JAIME DELGADO

ESPAÑA Y MEXICO EN EL SIGLO XIX

I

1820 - 1830

PROLOGO DE C. PEREZ BUSTAMANTE

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
INSTITUTO GONZALO FERNANDEZ DE OVIEDO

MADRID, MCML

WITHDRAWN

Presented to the
FORSYTH LIBRARY
FORT HAYS STATE UNIVERSITY

by
Robert L. Gilmore
Professor Emeritus
Department of History
University Of Kansas
Lawrence, Kansas

WITHDRAWN

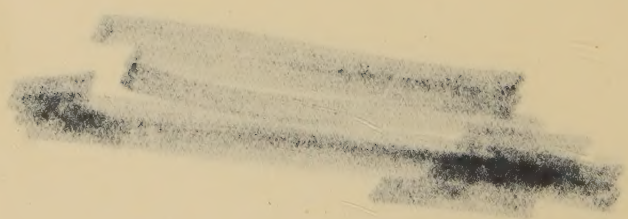

ESPAÑA Y MEXICO EN EL SIGLO XIX

I

(1820 - 1830)

Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/espanaymexicoene0001jaim

Lámina I.—Fernando VII, por Vicente López.

JAIME DELGADO

ESPAÑA Y MEXICO EN EL SIGLO XIX

I

1820 - 1830

PROLOGO DE C. PEREZ BUSTAMANTE

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO GONZALO FERNÁNDEZ DE OVIEDO

MADRID, MCML

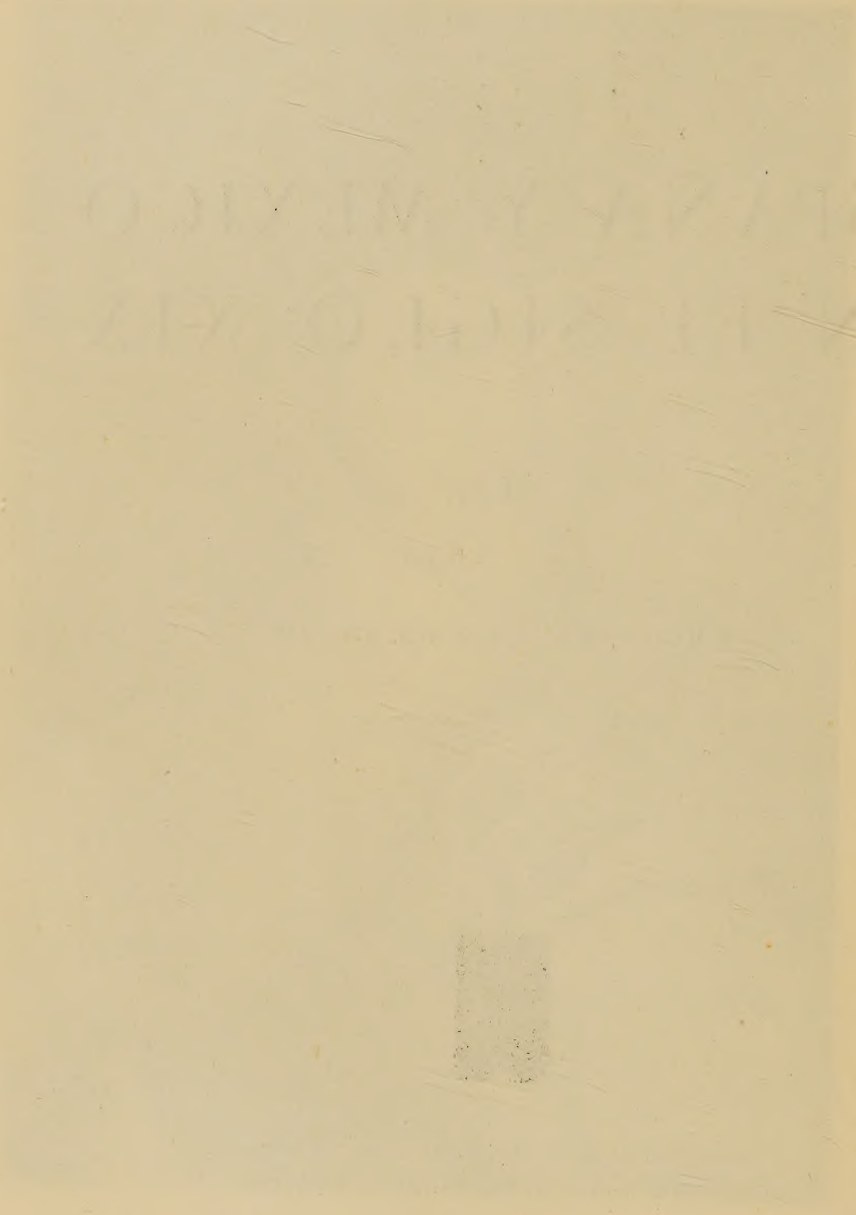

ESTADES Artes Gráficas - Evaristo San Miguel, 8 - MADRID

A mi madre.
A la memoria de mi padre.

AGRADECIMIENTO

El primer volumen de esta obra fué presentado como tesis al Grado de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, obteniendo la calificación de Sobresaliente y Premio Extraordinario.

A don Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, que me sugirió el tema; a don Ciriaco Pérez Bustamante, mi maestro, por su inestimable ayuda directora; a don Antonio Ballesteros Beretta (†), maestro mío también, por sus importantes orientaciones; a don Cristóbal Bermúdez Plata, don José de la Peña y Cámara y don Diego Bermúdez, director, subdirector y secretario, respectivamente, del Archivo General de Indias, que me proporcionaron las necesarias signaturas, y todo género de facilidades y datos para mi labor; a don Miguel Gómez del Campillo, don Eugenio Serrablo, don José Martínez Vara y don Luis Sánchez Belda, del Archivo Histórico Nacional de Madrid, que con gran deferencia y amabilidad facilitaron mi trabajo, dándome a conocer signaturas; a don Valentín de Sambricio y don Luis García Craviotto, del Archivo del Palacio Nacional, por las facilidades que me prestaron; al señor De Santiago, del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, y a don Alberto Gamero Duarte, inteligentísimo copista del Archivo General de Indias, quiero expresar mi público agradecimiento, ya que con su valiosa colaboración hicieron posible esta obra.

PROLOGO

Confirma Jaime Delgado una actitud de preocupación y de estudio por parte de la juventud universitaria española hacia los temas de historia contemporánea de los países hispanoamericanos. Ello tiene, como síntoma, un evidente interés, y entiendo que marca una nueva y feliz etapa en las relaciones entre aquellos pueblos y la Madre Patria.

Creo que nos hallamos en una fase declinante del exclusivismo del mal llamado período colonial. Hasta hace muy pocos años, solamente lo relacionado con descubrimientos, conquistas, exploraciones y colonización era el tema preferente y casi único de nuestras tesis doctorales. La leyenda negra ha producido un alud de literatura y de historia polémica. Unos intervenían en la "mêlée" por puro instinto combativo; otros, por seguir la corriente; algunos, acuciados por hallazgos felices, y no pocos por ansia de originalidad o por un sentido noblemente patriótico.

No debemos lamentarlo; a lo largo de esos años se ha definido y aclarado el tono y el sentido profundamente humano de la obra de España en América. Publicistas e historiadores concienzudos, serios y operantes, han creado un clima de transigencia que permite apreciar con limpidez en su conjunto y en sus detalles, en lo bueno y en lo malo, aquel período que es gloria y orgullo de nuestro pueblo. Quedan, es cierto, algunos trasnochados que ingenuamente repiten tópicos literarios retirados, residuos de novela truculenta o panfletos de propaganda política. Nada de esto cuenta en una consideración puramente objetiva, rigurosa y científica de nuestro pasado histórico.

Sin embargo, ha llegado el momento de rebasar esa meta y de

emprender estudios que, como el presente, analicen y valoren la época contemporánea, poco conocida y, a mi parecer, injustamente desdeñada. Un siglo de incomprensión originó un aislamiento y una falta de interés por los problemas del período contemporáneo, que forzosamente había de traducirse —y se tradujo— en desconocimiento mutuo y en mutuo desafecto. Melchor Fernández Almagro, y posteriormente Jaime Delgado, señalan el silencio y la indiferencia con que reaccionó la prensa —y, en último término, la opinión española— ante los últimos episodios de la guerra civil hispanoamericana, y no creo que fuera difícil advertir al otro lado del mar reacciones análogas en problemas atinentes a la vida política de España: "El pueblo español, que seguía amando a América entrañablemente. se mantuvo más o menos alejado de la contienda, y aunque con esta actitud demostraba quizá su repugnancia hacia aquella guerra, el hecho es que, por lo general, se abstuvo de manifestar su opinión."

No es este el lugar adecuado para señalar cómo y cuándo se inició el proceso de rectificación de esta etapa de aislamiento y de recelo. Estamos ya un poco lejos de la fase de discursos retóricos, de torneos oratorios y de exhibiciones de juegos florales que caracterizó durante algunos años el tono de nuestras relaciones con los pueblos hispanoamericanos. No me atrevería a decir —como muchos— que aquello fuese inútil o poco eficaz. Creo lo contrario, y me parecen admirables la buena fe, la generosidad y hasta el candor de aquellos retóricos, poetas y oradores que supieron crear un ambiente de simpatía y de concordia. Quizá sea demasiado pronto para estimar de un modo suficiente la importancia de su labor. No lo es para reconocerlo.

Ellos, y antes que ellos una insigne pléyade de hombres de letras que tuvo representantes en España y en casi todos los pueblos de Hispanoamérica —Valera, Menéndez Pelayo, Miguel Antonio Caro, García Icazbalceta, Errázuriz, Juan María Gutiérrez, Paz Soldán, Pablo Herrera, Arístides Rojas, etc.—, prepararon el terreno para llegar a la cordial fraternidad de nuestros días.

Por fortuna, las nuevas generaciones, libres de enmarañadas y tempestuosas cargas ideológicas ochocentistas, sueltas y en libertad

de movimientos, entran con paso firme en el escenario de la crítica y de la interpretación del pasado y del presente, y los resultados de esta intervención comienzan a manifestarse en España y en los países americanos con lozanía, con vigor y, sobre todo, con auténtica valentía.

Jaime Delgado no estudia el movimiento secesionista de lo que fué el virreinato de Nueva España ni se detiene en el análisis de sus causas. Esto se encuentra ya bastante dilucidado y no vale la pena insistir en nuevas consideraciones de tipo general, que, en último término, apenas darían otra cosa que alguna opinión más o menos ingeniosa o peregrina.

No pertenece al tipo de los historiadores ensayistas de puro cultivo cerebral, aunque tampoco desdeña el ensayo ni la interpretación generalizadora. Es hombre de archivo y de documento, pero en modo alguno idólatra del viejo legajo, ni de tal manera esclavo del texto escrito que no pueda navegar por su cuenta ni desprenderse de la prosa oficinesca y protocolaria, que a veces traba y esteriliza la labor del historiador que no puede caminar sin aparatos ortopédicos.

Las consecuencias del movimiento emancipador, en lo que atañe al nacimiento y a los primeros pasos de las Repúblicas independientes; la actitud de la España oficial y gobernante ante los nuevos países; su reconocimiento "de jure", y el establecimiento de relaciones diplomáticas normales, son, entre otros muchos, los problemas que plantea este libro con relación concreta a Méjico, pero con referencia a todos los demás, que precisarían también monografías tan sólidas, tan equilibradas y tan diáfanas como la presente.

Recoge con ello una llamada que ya hizo don Rafael María de Labra —tan necesitado de un buen estudio biográfico— para que fijásemos la atención en el estudio de los problemas internacionales contemporáneos, y, sobre todo, en las relaciones con América y Portugal; para que descubriésemos "de nuevo" a América en España, y para que reconquistáramos "de nuevo" a América, haciendo saber allí lo que era España. Estas palabras, en un hombre de

tan limpio historial americanista, nos relevan de toda aclaración en cuanto a su auténtico sentido.

Hay, entre otras muchas, una novedad que interesa destacar en el estudio de Jaime Delgado: la que se refiere a la actitud del liberalismo español en orden al problema secesionista. Ni liberales ni absolutistas percibieron con claridad la hondura y la trascendencia del movimiento emancipador, y en el fondo su actitud fué la misma. Más conciliatoria, más pacifista, más moderada, la de los liberales; más sincera, más enérgica, la de los absolutistas; pero, en el fondo, igualmente intransigentes. Ni unos ni otros estaban dispuestos a reconocer la separación de la metrópoli a las provincias emancipadas.

"Partía la política de los liberales españoles de un supuesto falso, consistente en creer a ojos cerrados que la independencia de América era sólo la protesta del liberalismo americano contra la "tiranía" de los absolutistas. De este modo creyeron atraer a los insurrectos con vana palabrería de concordia, pero sin que a casi ninguno le ocurriese imaginar siquiera la concesión y reconocimiento de la independencia, que era el verdadero fondo del problema. Así, los comisionados de 1822 podían escuchar cualquier clase de proposiciones, mas ni oír tan sólo nada que tuviera relación con aquel reconocimiento. Porque, aparte de otras razones, los liberales españoles no comprendieron que el deseo de los americanos era ver reconocida por España —precisamente por España— su independencia."

No sería fácil resumir en unas líneas proemiales la variedad de asuntos que en este libro se tratan para mejor comprensión del tema que le sirve de fundamento, y que propiamente se refiere al estudio de las relaciones entre España y Méjico durante el siglo XIX, a partir del movimiento de Iturbide. Baste indicar, para acreditar la garantía y la seriedad de su labor, que ha puesto a contribución la documentación española de los Archivos Generales de Indias e Histórico Nacional, la del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, la del Palacio Nacional y una excelente bibliografía que llega hasta las publicaciones más recientes.

Si a esto se añaden las dotes personales de solvencia científica,

preocupación estilística, cualidades literarias, amor al estudio y vocación americanista ampliamente acreditada en otros trabajos monográficos y en su actuación como secretario del I Congreso Hispanoamericano de Historia, llegaremos a la convicción, sean cuales fueren las opiniones de la crítica, de que estamos ante un libro documentado, serio, rigurosamente científico y realizado con todas las garantías para considerarle como una obra imprescindible en el conocimiento de este interesante período de la historia de las relaciones hispanoamericanas, y como un modelo a imitar para determinar las de nuestro país con los restantes que integran la gran comunidad hispánica.

Para quien ha seguido paso a paso, primero como profesor, después como colega, y siempre como amigo, la labor de Jaime Delgado, es justificado motivo de satisfacción presentarle a través de uno de sus mejores estudios.

C. PÉREZ-BUSTAMANTE

INTRODUCCION

No trata este libro, como su título indica, de estudiar el movimiento independiente del que fué virreinato de Nueva España. La independencia de México, aunque no admitida por la antigua metrópoli, acababa de coronarse definitivamente con el movimiento subversivo de Agustín de Iturbide, cuando comienzan los acontecimientos que vamos a estudiar. Así, pues, anotamos aquí el hecho como algo ya realizado, dejando aparte el estudio de sus causas y desarrollo. Pero conviene observar también, como igualmente se deducirá del título de la obra, que el presente trabajo no puede aislarse absolutamente del hecho de la independencia. Por el contrario, en aquel movimiento ha de encontrar su base, ya que lo que aquí se ha de exponer —las relaciones diplomáticas y militares entre España y México— es consecuencia de la emancipación.

La independencia de América se caracteriza, en primer lugar, por la confusa complejidad de su movimiento. También, por su apasionante interés. Esta última cualidad es, fundamentalmente, la causa de esa copiosísima abundancia bibliográfica que el tema presenta. Muchos son, como es sabido, los estudios dedicados a la emancipación americana, no sólo en sus múltiples aspectos concretos, sino en su carácter general. Así, junto a libros eruditos y analistas, podemos ver ambiciosas obras de síntesis que, si bien en menor número que aquéllos, han tratado de desmenuzar el movimiento y presentarlo luego con arreglo a sus rasgos más generales y característicos.

Sin embargo, es preciso anotar que tales estudios no han sido

de gran utilidad. Esta afirmación, que pudiera parecer dictada por la osadía de la ignorancia, encuentra, a mi juicio, su demostración en sí misma. Porque es lo cierto que, después de tantas páginas escritas sobre aquel hecho histórico —muchas de ellas meritorias, desde luego—, la independencia de América continúa ante nosotros con su oscuridad casi misteriosa. Los tratadistas que se han ocupado en dilucidarla —su enumeración es aquí ociosa— han anotado causa sobre causa hasta fabricar con ellas un inmenso montón amorfo, tan oscuro como el hecho mismo que pretendían aclarar. Por otra parte, tampoco en este caso los árboles dejan ver el bosque y los minuciosos análisis continúan impidiendo la visión de conjunto.

Observamos, pues, un error continuo y prolongado en el planteamiento del problema. Hay que reconocer que las causas que los autores dan como productoras de la independencia americana —políticas, económicas, jurídicas, secretas (en estas últimas, dicho sea de paso, no cree MARIUS ANDRÉ (1)—, son reales y ciertas, existieron y contribuyeron, en mayor o menor medida, al estallido del movimiento separatista. Pero no es menos cierto que

(1) Sin embargo, estas causas que he llamado secretas están comprobadas. El virrey de Nueva España, conde del Venadito, en su carta núm. 140 —de fecha 8 de enero de 1821— al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, contestando a la R. O. de 22 de julio de 1820, en la que se le había ordenado exponer la situación del reino de Nueva España, el origen de la insurrección y la relación de las medidas que había tomado para cortarla, dice que las causas del movimiento han sido —«en mi concepto y en el de todos los hombres sensatos de este país», aclara— «el Filosofismo e Iluminismo, los libros extranjeros, especialmente franceses, y los Emisarios que en distintas ocasiones se han introducido en este Reino, como en los demás de la España ultramarina, para mover e indisponer los ánimos de estos naturales, y la emulación de todos los Gabinetes contra la España por la posesión de estos ricos países». Así, cita al emisario D'Alvimar, general comisionado por Bonaparte y cogido en 1810 (A. G. I., México, 1504, doc. núm. 3).

Recientemente, Salvador de Madariaga trata de estos manejos secretos que intervinieron en la secesión, y se refiere a tres cofradías —judíos, fracmasones y jesuítas— que conspiraron en favor de la independencia (V. MADARIAGA, Salvador de: *Cuadro histórico de las Indias. Introducción a Bolívar.* Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1945, caps. XXXVI y sigs.).

con la enumeración de estas causas no se ha logrado el definitivo esclarecimiento del problema. Son, pues, necesarios nuevos puntos de vista, un nuevo enfoque en los estudios que acabe de arrancar a la independencia americana ese velo semiopaco con que aún cubre sus prístinos contornos.

Junto a ese estudio, hora es ya también de emprender el de sus consecuencias. La emancipación de América dejó, además de sus nebulosos orígenes, una nítida zona de hechos clarísimos, cuya realidad se impuso desde el momento mismo de producirse. Me refiero, como es claro, al nacimiento de las Repúblicas hispanoamericanas, consecuencia primera y fundamental del movimiento secesionista. Con esta tangible realidad hubo de chocar España a partir de los días inmediatos a la independencia. Pero desde aquel momento —que fijaré, para México, en el año 1821— hasta el instante —quince años después— en que la antigua metrópoli reconoció *de jure* la existencia de los nuevos Estados como tales y se establecieron normalmente con ellos las relaciones diplomáticas, existe un período de tiempo durante el cual se produce una serie de acontecimientos políticos que es preciso estudiar. Producida de hecho la separación de sus antiguas provincias, ¿cómo reacciona España ante el suceso? ¿Cuál es la directriz política que España —si es que la tuvo— siguió con las nuevas Repúblicas? Y, en definitiva, ¿qué camino recorre la mutilada metrópoli hasta dar estado jurídico oficial al hecho de su mutilación? He aquí otro manojo de problemas, cuya investigación era urgente llevar a cabo. Se conocía, sí, la realidad incontestable de la emancipación; también el reconocimiento jurídico de esa realidad. Pero, entre estos dos puntos extremos, ¿qué línea de unión ha de trazarse?

Mas no bastaría tampoco con responder a estas preguntas para trazar el cuadro general de las relaciones de España con sus antiguas provincias americanas. Mucho, desde luego, se tendría con esto adelantado, pero bien es verdad que no lo suficiente. Porque, resueltos los problemas que he indicado con esas interrogaciones, conoceríamos evidentemente la política española respecto a América. Ahora bien, sabido es que no basta, para conocer a fondo y poder enjuiciar bien cualquier relación entre dos entidades, saber

la actuación de una de ellas, sino que es preciso, además, conocer también la de la otra. De este modo, el estudio de las relaciones entre España e Hispanoamérica precisa atender tanto a la actitud de España como a la postura de los nuevos Estados. Y, por último, investigar, asimismo, las causas y el sentido a que respondió, en cada momento concreto y durante su evolución general, la política de ambas entidades en contacto. Y he aquí ya el verdadero objeto de este libro.

La política americanista de España en el siglo XIX

En el mes de mayo del año 1912, don Rafael María de Labra encarecía la necesidad de fijar la atención en el estudio de los problemas internacionales contemporáneos y, especialmente, en el de las relaciones de España con Portugal y América. Así, afirmaba la precisión de «descubrir de nuevo» a América en España y «reconquistar de nuevo» a América, haciendo saber allí lo que era España (2). Sin embargo, parece que esta llamada se perdió por el paisaje de la despreocupación hasta quebrarse contra las rocas últimas de un horizonte de indiferencia. A lo sumo, débiles ecos fueron recogidos en otros tantos estudios que, por frágiles o por demasiado monográficos, no resolvieron nada. El hecho es que hoy, treinta y ocho años después del clarinazo de Labra, no existe un trabajo que recoja y aclare los acontecimientos producidos recíprocamente entre España y las que fueron sus provincias americanas.

He de reconocer que la tarea de historiar el conjunto de esas relaciones es ingente. No debe extrañar, por tanto, la carencia de un buen estudio de conjunto. Y aun he de añadir que ésta es la razón por la cual yo he debido limitarme a estudiar las relaciones de España con una sola de sus antiguas posesiones ultramarinas. La

(2) Rafael M. de Labra: *La personalidad internacional española*. Discurso de recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, mayo de 1912. Véase índice detallado de este Discurso en la obra del mismo autor, *España y América, 1812-1912*, ps. 478-481.

importancia de México y la abundante documentación hallada sobre dicho país hicieron lo demás, y, así, hoy me ocupo solamente en la investigación de los contactos diplomáticos (3) hispanomexicanos.

Pero es preciso tener en cuenta que la política española respecto a los países separados no fué distinta, en los primeros momentos de la secesión, para cada uno de los diversos países. El problema que España vió ante sí no fué mexicano, argentino o chileno, sino americano en su totalidad. Es indudable que en los momentos inmediatamente posteriores a la independencia, la metrópoli hubo de acudir con la fuerza de las armas a los distintos focos de la rebelión. Pero no es menos cierto que el problema político fué uno, global, que abarcaba por entero a toda la América española.

En consecuencia, el estudio del caso de México no puede desprenderse del cuadro general de la política americana que España realizó hasta el momento en que, pasados unos años, distintas circunstancias hicieron entablar las negociaciones por separado y sucesivamente con cada una de las nuevas Repúblicas que se habían constituído. Por otra parte, los problemas a debatir eran ya entonces distintos, como diferentes fueron también las nacionalidades que surgieron. Esta es la razón que motiva y explica la inclusión en mi libro de ciertos capítulos que estudian la política general que España siguió con América y que entonces se llamó la *pacificación de América*. Estimo que, con ello, el panorama político de los quince años siguientes a la separación de México —1820-1835— ha de quedar completo. Después, los senderos políticos se deslindan y separan, siguiendo el curso de las distintas nacionalidades nuevas. Y es a partir de ese momento cuando el tema de estudio se concreta a México exclusivamente.

Así, pues, es preciso trazar en primer término una línea general de la política americana de España y dibujar a grandes ras-

(3) Usa esta expresión, que ahora recojo, CARLOS BOSCH GARCÍA en su artículo «Contactos diplomáticos de México con Francia. 1822-1836», en *Revista de Historia de América*, núm. 20, ps. 307-345.

gos el panorama de conjunto de esa política y de los intentos —guerreros y pacíficos— de reconquista o aproximación y buen entendimiento entre la metrópoli y las antiguas Indias. A este respecto, PABLO ANTONIO CUADRA ha escrito (4) que «España todo tuvo, menos visión política americana. La tuvo europea. La tuvo africana. Pero en América dedicó todo su corazón a preparar un hombre nuevo, el americano —el fruto de las leyes de Indias y de su prevención social—, sin prevenir con su inteligencia política un mundo nuevo, la América. Previno la hermandad de los americanos —racial, social, cultural—; pero no supo elaborar preventivamente la unidad de América, armadura de esa hermandad». Y añadía: «Hasta Carlos V hubo política americana y políticos americanos. Los únicos verdaderos políticos de América fueron los Conquistadores, pero fueron derrotados por la Monarquía.»

Iniciado así mi estudio, pudiera parecer que tomaba yo la pluma bajo el peso de una idea preconcebida, de un prejuicio, a cuya comprobación hubieran ido dirigidas todas mis investigaciones. Nada, sin embargo, más opuesto a la realidad, y hasta podría decir que ha sucedido exactamente lo contrario. Así, como resultante de la investigación, un hecho se presenta ante nuestros ojos con nítidos contornos. La política americana de España, a partir de 1820, por lo menos, surge ante nosotros con una falta de visión casi absoluta. Iniciada la guerra de la independencia española, comienzan en América los gritos de secesión. En un primer instante el Gobierno español no concedió mucha importancia al movimiento, creyéndole quizá pasajera revuelta, semejante a otras que se habían producido durante los años finales del siglo XVIII. Pero a poco andar del tiempo, en los días siguientes a la instalación de la Regencia, los españoles empezaron a preocuparse seriamente del problema americano y creyeron llegado el momento de intervenir. Poco podía hacerse, sin embargo, teniendo al invasor dentro de casa. Así, las Cortes de 1812 se limitaron a llamar a su seno a unos diputados de las Indias para que representaran a aquellas pro-

(4) PABLO ANTONIO CUADRA: *Promisión de México y otros ensayos*. México, Editorial Jus, 1945, p. 17.

vincias y, con el conocimiento directo de los problemas que éstos traían, legislar lo más conveniente para la solución que se buscaba. No obstante, también fueron enviadas contra los *revoltosos* e *innovadores* —que así se les llamaba— algunas tropas, que no consiguieron grandes ventajas.

No me interesa ahora hacer la crítica de esa actitud de los liberales españoles de 1812. Tan sólo he de señalar que su intento fué efímero. En primer lugar, muchos de los representantes americanos convocados no pudieron venir a España y, por otra parte, lo poco o mucho que se hiciera en las Cortes no alcanzó nunca efectividad. Además, como es sabido, aquel primer Congreso nacional vió cortada su breve vida por el regreso del monarca y su restitución al trono con todos los derechos tradicionales.

Con la restauración de Fernando VII queda, pues, destruída la política americana de los doceañistas. Si éstos habían representado, en cierto modo, una actitud conciliatoria, la vuelta al antiguo régimen iba a significar una postura más intransigente. Pero conviene advertir, aunque suponga adelantar ideas que luego han de exponerse con mayor amplitud, que ninguno de los dos sistemas —liberal y absolutista— veía con claridad la cuestión planteada por la subversión americana. Así, si el retorno de Fernando VII inicia el envío de expediciones pacificadoras en gran escala, se puede asegurar que esto no indica más, respecto al pensamiento liberal, que una mayor sinceridad en la postura, ya que tampoco los liberales estaban dispuestos a reconocer la separación de la metrópoli a las provincias emancipadas. Y ya hemos dicho que los doceañistas enviaron algunas fuerzas, a pesar de la imposibilidad de hacerlo en gran escala, por tener a los franceses, aunque ya en derrota, dentro del suelo español.

Pero prescindiendo de conjeturas más o menos aceptables, un hecho queda cierto y comprobado. El hecho es el pensamiento de los absolutistas —y su realización— de llevar a América ejércitos pacificadores. Así, dejando aparte el enviado en 1815 al mando de Morillo, en la sesión del Consejo de Estado celebrada el 28 de abril de 1818 se expone la idea de enviar una expedición militar a América. Aprobada la sugerencia por todos los consejeros, en la

sesión siguiente —6 de mayo—, el duque del Infantado insinuó que tal expedición debería ir destinada a la Nueva España. Pero tal propuesta estaba, con su mera exposición, condenada al fracaso, ya que el reino de México —como hizo notar al duque el secretario del Despacho de Gracia y Justicia— disfrutaba entonces de total tranquilidad, por lo que, a juicio de dicho secretario, el ejército que se enviase debería ir a Buenos Aires. Conformado el ministro de Estado con este parecer, el asunto pasó a examen de la Junta Militar de Indias, cuya opinión —leída por el secretario de Estado en la sesión del 22 de mayo— se dividió entre el Río de la Plata y el mar del Sur, lugares ambos que se propusieron para destino de la expedición pacificadora. Por fin, puesto a votación el dictamen, la mayoría optó por el Río de la Plata (5).

De este modo, pues, nació la idea de enviar a América el ejército que, debiendo salir de Cádiz en 1820 al mando del conde de La Bisbal y luego del general Calleja, se amotinó y dió al traste con la expedición y con el sistema absolutista. Y otra vez se instala en el poder el régimen liberal. ¿Qué repercusiones tuvo la revolución española de 1820 en orden a la política americanista? Desde luego —vamos a verlo— fueron profundas y claras.

El pronunciamiento de Cabezas de San Juan estalló, como es sabido, en enero de 1820, pero hasta el 7 de marzo no publicó el monarca su Decreto de restablecimiento de la Constitución. Pues bien, por Real Orden de 31 de dicho mes se ordenó a América jurar el Código fundamental, suspender las hostilidades donde las hubiera y enviar diputados a las Cortes que iban a reunirse. También se preceptuaba que «en consideración del estado de algunas provincias ultramarinas», podían quedar reunidos los mandos político y militar donde fuera conveniente; añadiéndose, por último, que con objeto de dar mayor extensión a las proposiciones que se hacían, «S. M. tiene meditado enviar dos o más comisionados a cada punto de los principales donde hay turbulencias, menos al Reyno de México, que se halla casi pacificado» (6). Por otra parte,

(5) A. H. N., Estado, Actas del Consejo de Estado. Libro 21 d.

(6) En efecto, el Gobierno español consideraba «casi pacificado» a México. Así,

el 2 de octubre fué publicada en el Consejo de Estado una Real Orden con remisión del Decreto de las Cortes sobre la concesión de una amnistía a los disidentes de América, que fué aprobada y hecha pública dos días después (7).

Vemos, pues, que los liberales enfrentaron el problema americano nada más subir al poder. Y siguiendo un camino opuesto al de los absolutistas, manifestaban una actitud conciliadora desusada hasta entonces —exceptuando, quizá, el caso de las Cortes de Cádiz— y muy digna de tenerse en cuenta. Pero ¿qué intención había bajo todas esas palabras de conciliación? ¿Indicaba todo eso que los liberales habían visto bien el problema americano?

Aunque quizá sea adelantar conclusiones, voy a citar un párrafo en que RAFAEL COMENGE escribió, refiriéndose a los patriotas de 1811, estas palabras: «Leyendo los discursos de aquellos ilustres oradores, aflige nuestro ánimo cierto remordimiento; la ceguedad de nuestros políticos ha durado casi un siglo; se han perdido una a una todas las Colonias, sin que el Poder Central se percatase de que la igualdad de derechos o la autonomía eran los únicos medios que podían impedir las cruentas amputaciones que han desangrado a la patria» (8). El juicio es certero solamente a medias. Porque los americanos no pedían, en 1820, la igualdad de derechos, sino que eran ya autónomos, habían consumado ya su independencia. Esto fué, precisamente, lo que no vió el liberalismo. Es que, en definitiva, los liberales españoles, pensando en una posible vinculación que les uniera con los liberales americanos (9), imaginaron poder arreglar las diferencias existentes entre

---

en 1820 aún se legislaba para aquella provincia. (Véase A. H. N., Est., libro 22 d., de Actas del Consejo de Estado.)

(7) A. H. N., Est., libro 22 d., acta de la sesión del Consejo de Estado, de 4 de octubre de 1820.

(8) Citado por Marte R. Gómez, *Iturbide. El movimiento de independencia de México en sus relaciones con la causa de la libertad en México y en España.* México. Editorial Cultura, 1939, p. 71.

(9) JUAN CANTER afirma que hubo «íntima vinculación» entre el liberalismo español y el americano, y que la disconformidad sólo existía en la ruptura del lazo de unión con España. (Cfr. *Las sociedades secretas y literarias,* cap. IX, vol. V,

España y América con sólo hablar ese lenguaje incoloro e insípido de confraternidad, tolerancia y concordia universales, sin darse cuenta de que aquella confraternidad existía, pero situándose cada uno dentro de su propia casa. Por eso, cuando Iturbide asentó definitivamente la independencia de México, aquellos constitucionales de 1821 creyeron que todo lo solucionaría el envío de un jefe español liberal, que necesariamente habría de concordar, por su igualdad de pensamiento, con los llamados rebeldes. Y he ahí, en definitiva, el sentido del nombramiento de don Juan O'Donojú para virrey de Nueva España.

Partía, pues, la política de los liberales españoles de un supuesto falso, consistente en creer a ojos cerrados que la independencia de América era sólo la protesta del liberalismo americano contra la *tiranía* de los absolutistas. De este modo creyeron atraer a los insurrectos con vana palabrería de concordia, pero sin que a casi ninguno le ocurriese imaginar siquiera la concesión y reconocimiento de la independencia, que era el verdadero fondo del problema. Así, los comisionados de 1822 podían escuchar cualquier clase de proposiciones, mas ni oír tan sólo nada que tuviera relación con aquel reconocimiento. Porque, aparte de otras razones, los liberales españoles no comprendieron que el deseo de los americanos era ver reconocida por España —precisamente por España— su independencia.

Esta incomprensión y desenfoque de los liberales produjo en América efectos distintos. Refiriéndome concretamente a México, debo afirmar que, por una parte, los insurgentes aprovecharon el movimiento liberal para, amparados en su ideología, afianzar la secesión. Usaron las ideas tolerantes de los políticos españoles para

---

1.ª sección, de la Historia de la Nación Argentina dirigida por Ricardo Levene, p. 206.) No es exacta a mi juicio, esta apreciación. La disconformidad apuntada existía sólo en parte, como veremos, pero esa vinculación de que se habla, no. La afirmación de CANTER quizá tenga por base la errónea creencia de considerar la independencia americana como una revolución liberal. Pero, aunque en ella tomaron parte elementos liberales, no puede dudarse que el movimiento fué algo más que eso. De ahí que sus problemas no encontraron solución, como veremos en el texto, con sólo hablar el lenguaje del liberalismo.

convencer a los remisos de que era la propia España quien admitía la independencia, y procuraron alargar y favorecer los utópicos planes de reformas que ideaban los diputados en aquellas interminables sesiones en que se discutía, por ejemplo, la conveniencia o inoportunidad de admitir extranjeros en las provincias ultramarinas (10). Esta fué la labor en las Cortes de Ramos Arizpe, Alamán, Gómez Pedraza, Michelena, etc., y es preciso reconocer que en este sentido fueron los diputados americanos mucho más inteligentes que sus compañeros españoles. Así, «los antiguos insurgentes y los afectos a la independencia que tan reforzados se encontraban por el descontento general que habían causado las disposiciones de las Cortes y por las facilidades que para su objeto les proporcionaba la Constitución misma, pues con sólo establecerla estaba casi hecha la independencia..., aprovecharon el sentimiento general del país en favor de ésta, y contra las Cortes españolas, fomentándolo para llevar a cabo sus antiguos planes» (11). Porque lo que en España «se decía y hacía», en América «se repetía para promover y asegurar su deseada emancipación» (12).

La actitud práctica de los liberales españoles, estaba, en efecto, en evidente contradicción con su postura doctrinal. José María Luis Mora nos ha dejado, en este sentido, un testimonio claro en su *Discurso sobre la independencia del Imperio Mejicano*. Allí, al exponer los motivos y razones que justificaban la independencia de México, dice que hay muchos que la reputan de «injusta e ilegítima», y añade: «Aun los legisladores de la Península, aquellos ilustres patriotas que han sabido libertar a su patria del yugo que la oprimía, desconociendo los principios sancionados en su Constitución y proclamados a la faz del universo, no se pueden resolver a que

(10) Véase mi trabajo «Extranjeros para la América española», en *Revista de Indias*, núm. 28-29, ps. 485-496. Hay tirada aparte.

(11) Francisco de Paula Arrangoiz: *Méjico desde 1808 hasta 1867*, II, Madrid, 1872, p. 11.

(12) José de Presas: *Memorias sobre el estado y situación política en que se hallaba el Reino de Nueva España en agosto de 1823*. Escrita en 20 de febrero de 1824. Madrid, en la Imprenta Real, 1824, p. 6. Ejemplar de la Biblioteca Nacional, signatura B U/97.

las leyes deducidas inmediatamente de ellos tengan su efectivo cumplimiento en el continente americano, que reclama imperiosamente su observancia.» Y todavía agrega: «A estos héroes que justamente han sido la admiración de las naciones de Europa por los grandes servicios que han hecho a la causa de la libertad; a estos sabios que nos han trazado el camino y allanado la senda que conduce a la independencia; a estos patriotas, repetimos, es a quienes se debe argüir de inconsecuentes, porque queriendo la causa, detestan y abominan el efecto; porque sentando un principio, desechan sus consecuencias; finalmente, porque proclamando la libertad en su patria con la mayor firmeza, sostienen con la misma tenacidad la esclavitud de México» (13).

Es que, «sin salir de la Constitución española y sin buscar auxilios extraños en las obras de los más célebres publicistas, ella nos suministra lo bastante para justificar la independencia de nuestro Imperio», ya que en ella «se reconoce el derecho incontestable que tienen todos los pueblos para establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera» (14), y evidentemente esta doctrina estaba en completo desacuerdo con la práctica política de los liberales.

Porque, en otro aspecto, la vuelta de España al régimen liberal favoreció en México la independencia. A este respecto es elocuentísimo el informe que don José Hipólito Odoardo, fiscal de la Audiencia, dirigió al ministro de Gracia y Justicia el 24 de octubre de 1820. En dicho informe se alababa la política de indultos, con la que el virrey había conseguido que «desde principios del año pasado, todos los habitantes viviesen en el Reino tranquilos y sin zozobras, porque disipadas desde entonces las reliquias de su primera revolución, se habían restablecido casi a su antiguo estado el comercio, la agricultura y la minería; las gentes, olvidadas de la guerra civil, se habían entregado a sus primeras ocupaciones; los empleados, los eclesiásticos y los propietarios vivían seguros con sus rentas bajo la protección del Gobierno, que había restablecido su

(13) José María Luis Mora: *Obras sueltas,* II, París, 1837, ps. 8 y 9.
(14) *Ibidem,* p. 9.

marcha regular; las comunicaciones se habían franqueado para dentro y fuera del Reino sin embarazos; las rentas de la Corona se iban aproximando a sus antiguos productos, y los pueblos continuaban aliviándose de la carga de varios arbitrios municipales, que habían creado para sostener numerosas partidas de tropas urbanas, destinadas a limpiar el territorio de bandidos; finalmente, en toda la vasta extensión del Reino no quedaban ni quedan en el día más insurgentes que los refugiados en el partido de Chilapa, y otros inmediatos a las costas del Sud, los cuales deben su existencia, no tanto a su fuerza, que es bien pequeña, cuanto al clima mortífero y tierras montuosas en que se abrigan». En cambio, después de proclamar la Constitución —continuaba el fiscal—, «el espíritu público ha cambiado enteramente; las cabezas antes pacíficas se han volcanizado, y si se echa la vista sobre todas las clases del vecindario, no se advierten más que temores en unos, recelos en otros y esperanzas en los más de un cambio que consideran favorable y cuya naturaleza no se atreven a indicar». Y agrega, lleno de contundencia: «Así lo hemos palpado desde que se comenzaron a recibir en marzo las primeras noticias del ejército de la isla de León» (15).

Además, la misma Constitución era hostil a las provincias americanas de España, y así la consideraba el mismo JOSÉ MARÍA LUIS MORA cuando escribía (16): «Abrase la Constitución de la Monarquía española, y el más ligero y superficial examen bastará para hacer patente el empeño de sus autores a fin de disminuir la representación americana e impedir el influjo que los nativos de estos países podían y debían tener en el gobierno instalado en la Península; a cada paso se tropieza con artículos que confirman esta verdad; y este código, justamente admirado por el juicio, tino y acierto de todas sus disposiciones, en lo relativo a España, no carece de injusticias, inconsecuencias y puerilidades en lo tocante a América.» Por otra parte, aun suponiendo que la ley constitucional no

(15) Cita de ARRANGOIZ, obra cit., II, 12 y 13. Véase también CARLOS NAVARRO Y RODRIGO: *Vida de Agustín de Iturbide*. Madrid. Edit. América. Biblioteca Ayacucho, 1919, ps. 39-41.

(16) Obra cit., II, 15 y 16.

tuviese nada contrario a los intereses americanos, tampoco mejoraría por eso, según MORA, la causa de España, pues la Constitución no había sido obedecida efectivamente. Por tanto, concluía, «o el Gobierno español ha procurado engañarnos, observando una conducta enteramente contraria a lo prevenido en el texto de las leyes, o no ha tenido la energía suficiente para hacerlas observar». Y la consecuencia emergía de aquí límpidamente: «En uno y otro caso —decía MORA— estamos absueltos del juramento de fidelidad, porque en ninguno de ellos se ha cumplido con las condiciones bajo las cuales se prestó dicho juramento, condiciones que son el vínculo de unión entre el pueblo y el Gobierno, esencialmente invivitas en la naturaleza de estos contratos y el fundamento principal de todo pacto social».

La idea es clara. Durante diez años de guerra casi continua, los americanos no obtuvieron, en general, ningún éxito definitivo. Sin embargo, a partir de 1820, cuando México estaba virtualmente pacificado, los insurgentes llevan a cabo su proyecto. «Parece un enigma de difícil explicación» —dice JOSÉ DE PRESAS (17)—, pero «podrá descifrarse —añade— si se considera que las nuevas instituciones abrieron de par en par las puertas para que todas las clases, todos los órdenes y estados, infestados con la voraz epidemia de la insurrección, coadyuvasen a la realización de un acontecimiento tan extraordinario». Estas consecuencias produjeron los decretos de las Cortes españolas, y entre ellos el promulgado sobre los sesenta y nueve diputados llamados *Persas* —en el que estaba comprendido el obispo de Puebla— y los relativos a la religión y el clero, que movieron a escándalo y determinaron un movimiento de protesta (18).

Pero de aquí no se puede concluir que «España hubiera continuado en pacífica posesión de sus principales Colonias por bastante tiempo, si la invasión de Bonaparte y la irrupción en la Península de las ideas y principios democráticos, tan inadecuados a nuestra

(17) Obra cit., p. 5.

(18) Véase el Informe del virrey Apodaca al ministro de Gracia y Justicia, del 21 de enero de 1821 (citado por ARRANGOIZ, obra cit., II, p. 26).

situación, hábitos y costumbres, como incompatibles con nuestro sistema colonial, no hubiesen desquiciado nuestra Administración interior y, sobre todo, minado el principio de la subordinación civil y militar, aflojando los vínculos morales, que, más que la fuerza material, mantenían nuestras Colonias dependientes de la Metrópoli» (19). Estas afirmaciones del conde de Ofalia no son ciertas más que en parte. Es evidente que la invasión napoleónica y las ideas liberales contribuyeron a la secesión. Ahora bien, ¿hubiera dejado de producirse sin ellas la independencia? Es muy probable que no. Sin embargo, no es preciso entrar en el campo de la conjetura —donde no tiene sitio el historiador— para ver claramente que el movimiento de Iturbide, fuera o no una reacción de los absolutistas hispanomexicanos para salvar a México del liberalismo español de 1820, fué, en todo caso, un movimiento independiente.

Porque hay autores que, deslumbrados quizá por el espejismo que produce la reacción de México contra el liberalismo español del año 20, niegan a Iturbide la sinceridad de sus ideas secesionistas, queriendo solamente ver en él a un absolutista, enemigo de los liberales, pero partidario de la unión con España si la metrópoli volvía al régimen anticonstitucional. Este es el caso, por ejemplo, de MARTE R. GÓMEZ, quien habla de dos grupos insurgentes en México: los auténticos insurgentes de Guerrero, liberales, y los falsos insurgentes, absolutistas, de Iturbide. Este —continúa—, no pudiendo derrotar a los liberales mexicanos, se vió obligado a pactar con Guerrero en Iguala. El plan de Iguala «permitió en realidad la consumación legal de la Independencia», pero conservó el sistema de gobierno colonial y absolutista (20). Ahora bien, si el plan de Iguala consumó la independencia, ¿en qué se fundan los ataques de MARTE R. GÓMEZ contra Iturbide? ¿No demostró con ello que era también insurgente auténtico y sincero? Y si, como dice MARTE R. GÓMEZ, en el tratado de Córdoba se observa igual «aristocratismo» que en el plan de Iguala, ¿qué base tiene para

(19) Despacho núm. 135 del conde de Ofalia al secretario de Estado; Londres, 18 de agosto de 1827 (en *Escritos del conde de Ofalia*, ps. 556-557).

(20) MARTE R. GÓMEZ: Obra cit., ps. 44 y ss.

afirmar que O'Donojú merezca ser considerado más libertador de México que Iturbide?

El error de MARTE R. GÓMEZ es clarísimo. Es el error en que caerá siempre quien pretenda explicar la Historia con arreglo a sus particulares convicciones políticas. Por eso él no ve que O'Donojú, aunque personalmente estuviera de acuerdo con los independientes, no podía salir garante, como virrey, del espíritu conciliador de la Península, porque en la Península los liberales no pensaban conceder la independencia, como demuestra el hecho de anular el tratado de Córdoba, que implicaba el reconocimiento de la separación. O'Donojú mentía, pues, al decir que las Cortes españolas habían pensado en proponer la independencia de México. Esta idea, por el contrario, estuvo sólo en las mentes de los diputados mexicanos y de muy pocos españoles. Como Iturbide mintió también cuando, al pensar volver a México, hablaba a los españoles de coronar a un infante de España y reanudar la dependencia. Iturbide sería absolutista o conservador, pero no traicionó nunca sus ideas de secesión. Por eso pidió ayuda a los ingleses. ¿Acaso Gran Bretaña iba a apoyar un plan de reconquista de México por España?

Pero el error de MARTE R. GÓMEZ no es fútil ni fácil de soslayar. Tan hondas raíces tiene que es, en definitiva, el mismo error que padecieron los absolutistas españoles en su política americana. El citado autor cree, en último término, que lo que él llama partido conservador mexicano no quería la separación de la antigua metrópoli. Y esto mismo fué, en síntesis, lo que creyeron los absolutistas españoles. Por eso, de esta idea arrancaron todos los proyectos de reconquista.

El razonamiento era, por otra parte, claro. La independencia —se decía— no llevó consigo la libertad ni el orden a las nacientes Repúblicas. Por el contrario, los constantes *pronunciamientos,* las continuas guerras civiles y el bandidaje sumieron a los países —a México concretamente— en la anarquía. Es natural que los ciudadanos pacíficos reaccionaran ante este estado de cosas y que los contados partidarios de la unión con España echaran al vuelo, con este motivo, las campanas de su unionismo. Estas voces aisladas lle-

garon, amplificadas por el eco, hasta los despachos ministeriales españoles, de donde pasaron al recinto mismo del palacio real. «La independencia —decía un informe— puede existir con la tiranía y ésta puede florecer con la dependencia. Por no haberse pensado bastantemente en este principio, la mayor parte de las revoluciones de América han tenido por objeto la independencia, sin que sus directores tuvieran bastante sabiduría para premeditar sobre el futuro orden de cosas, sobre los efectos del choque de la ambición, excitada de las pasiones despertadas, y de los hábitos de los pueblos, de su falta de industria, etc. Una revolución sucede a otra: la primera fué por la independencia y las demás por la libertad. ¿La han conseguida ya?» (21). Tras la interrogante se adivinaba una negativa. Había, pues, que dar a América su no hallada libertad, y era España —pensaban los políticos españoles— quien tenía que dársela.

Ya no faltaban más que unos cuantos informes concretos para acabar de convencer a los políticos sobre la misión tutelar que competía a España. Y los informes llegaron en mayor abundancia de lo que pudo pensarse; absurdamente equivocados en su mayor parte, pero llegaron. El señor Zozaya, ministro del reciente Imperio mexicano en los Estados Unidos —decía uno—, «recibió antes de salir de ésta [Filadelfia] pliegos del nuevo Gobierno, en los cuales le manifestaban (según he podido saber por conducto fidedigno) los deseos que tenían de mantener la Convención de Iguala y Tratado de Córdoba y de que les enviasen de España un Príncipe de la familia de Borbón, por estar persuadidos de que éste es el único medio de evitar en aquel Reino la guerra civil que se experimenta en otras Provincias de América» (22). Por último, para com-

(21) Copia traducida al castellano de la contestación que el señor Anduaga, ministro de España en Estados Unidos, dió a un artículo del comerciante de Cuba señor Miralla, en el que éste trataba de probar que las propiedades de los españoles de Cuba no correrían riesgo en caso de producirse la revolución en aquel país. La contestación está fechada en Nueva York a 28 de diciembre de 1822, y el señor Anduaga la envió adjunta a su despacho núm. 179, del 1.º de enero de 1823 (A. H. N., Estado, leg. 5.649).

(22) Despacho núm. 22 de don Hilario de Rivas y Salmón, encargado de

pletar el cuadro se aducían testimonios de personalidades extranjeras dignas de todo crédito: «Mr. Poinsett, un miembro del Consejo de mucho talento, adicto a la Independencia y que estuvo en México poco hace, es de opinión, según me han informado, de que si desembarca una expedición representable de Europa en México, someterá aquel país fácilmente» (23). Todo consistía, pues, en enviar a México una «expedición representable». Y en esto empleó el Gobierno español sus esfuerzos durante más de siete años de ceguera absoluta, alimentada por fantásticos proyectos que varios ciudadanos —pensamos que de buena fe— se dedicaron a trazar y presentar a Fernando VII.

Concedo que no es extraño que el Gobierno español pensase, durante los años más inmediatos a la independencia, en posibles reconquistas de América o de México. Podía moverle entonces, aparte sus naturales deseos de recobrar las provincias perdidas, la intención de orientar la política de los nuevos Estados, pensando que ellos solos no podrían dar salida a sus violentas crisis. Quizá también pensase, por lo que respecta a México, defender y reforzar la posición de San Juan de Ulúa, que aún permanecía fiel a la Península, y amparar los intereses españoles, visiblemente amenazados por los saqueos y las expulsiones; e incluso puede justificarse, durante esos primeros años, la encantadora ingenuidad de España frente a la actitud de Inglaterra y los Estados Unidos, a pesar de los mensajes de Monroe a la Cámara norteamericana (24).

Pero a partir de 1825, cuando esas dos naciones han reconocido ya la independencia de América, cuando San Juan de Ulúa se ha perdido y cuando se cuenta ya positivamente con la inhibición de unas potencias europeas y la oposición declarada de otras, es imposible justificar esa actitud española, que no encuentra ex-

---

Negocios de España en Estados Unidos, 30 de mayo de 1823 (A. H. N., Estado, leg. 5.649).

(23) Despacho núm. 63 de don Hilario de Rivas y Salmón; Filadelfia, 22 de noviembre de 1823 (A. H. N., Est., leg. cit.).

(24) Véase FRANCISCO BANEGAS Y GALVÁN: *Historia de México,* libro II, ps. 221 y ss.

plicación sino en la ceguera de sus políticos y la incomprensión de sus gobernantes. Liberales y absolutistas se tirarían mutuamente alfilerazos de culpabilidad cuando, una vez abiertos los ojos, llegase la hora de las responsabilidades. Sin embargo, ninguno de ellos podía en justicia tirar la primera piedra. Porque si los comisionados del liberalismo no supieron oír, tampoco supieron ver los generales del absolutismo, y mientras tanto, entre España y sus antiguas posesiones la desconfianza iba haciendo su agosto, sembrada —¡oh singularísima labranza!— por el mismo aire con que unas hoces extrañas recogían la cosecha.

La postura de Inglaterra y los Estados Unidos

Es interesante, a este respecto, poner en claro la actuación de las potencias extranjeras ante las relaciones entre España y sus antiguas provincias de América. Pocas líneas más arriba he aludido a la posición indiferente de algunas de esas potencias y a la francamente antiespañola de otras. Pero ahora conviene concretar un poco más, para ver con mayor detenimiento la postura inglesa y la norteamericana —enlazadas en cierto modo— ante el conflicto.

Ya es sabido que Inglaterra, aun formando parte de la Santa Alianza, se opuso siempre a la intervención de la Pentarquía en las naciones, al menos cuando se trataba de sofocar en ellas subversiones liberales. Así, en el Congreso de Verona, Gran Bretaña fué contraria al proyecto de intervención en la Península, aunque no pudo evitar la invasión de los *Cien mil hijos de San Luis* por el acuerdo favorable de los demás aliados. Pero, respecto a América, las cosas eran muy diferentes. Si en Europa el Gobierno británico tenía, en cierto modo, que claudicar o desentenderse ante las decisiones de Francia, Austria, Rusia y Prusia, en el Nuevo Mundo podía contar con el apoyo de los Estados Unidos, y, por otra parte, los asuntos que se debatían allende el Atlántico eran de mayor importancia para la economía del Imperio y,

sobre todo, allí podría terminar a su favor un viejísimo pleito con España.

El interés comercial de Inglaterra exigía, en efecto, que las nuevas Repúblicas americanas afianzaran y conservaran su independencia. De este modo, si aquellos Estados lograban su propósito con la ayuda inglesa, era evidente que su importante comercio se vertería en los puertos británicos. Así, pues, ya que no podía Inglaterra evitar la intervención de los aliados en España, acudió a los Estados Unidos para impedirla en América. Canning se dirigió a Monroe, en 23 de agosto de 1823, preguntándole si su Gobierno estaría dispuesto a hacer una declaración formal sobre no permitir en América hispana una intervención de ninguna potencia europea (25). Fué entonces cuando el famoso presidente norteamericano, previa consulta con Jefferson, decidióse a complacer a Inglaterra, dirigiendo a las Cámaras su famoso mensaje de 2 de diciembre de 1823, en el que se declaraba peligrosa para la paz y seguridad de Norteamérica cualquiera intervención de las potencias europeas en el conflicto hispanoamericano. La política inglesa había, pues, triunfado. ¿Extrañará, por tanto, saber que en ese mismo año el primer ministro inglés manifestase claramente sus proyectos de reconocer la independencia de las Repúblicas americanas? (26). ¿Y quién ha de asombrarse ahora al conocer el desprecio inglés ante la petición española de convocar una conferencia aliada en París para tratar de los asuntos de América?

Pero no perdamos de vista el mensaje de Monroe. Este documento no reflejaba tampoco una decisión repentina. El presidente norteamericano ya había mostrado sus simpatías por las provincias españolas que luchaban contra su metrópoli, insinuando la conveniencia de que los Estados Unidos promoviesen ante el Gobierno español la terminación de la lucha con sus ex provincias por medio de tratados que reconocieran la independencia americana (27).

---

(25) Véase BANEGAS Y GALVÁN: Obra cit., III, ps. 4 y ss.

(26) Véase el acta de la sesión del Consejo de Estado de 17 de diciembre de 1823 (A. H. N., Est., libro 28 d.).

(27) Mensaje de Monroe a las Cámaras, de 5 de marzo de 1821. (Véase

Ahora bien, Monroe, en su citado mensaje, había declarado la neutralidad estadounidense ante el conflicto. ¿Cómo iba a ser esta neutralidad? Dos notas solamente me bastarán ahora para desentrañar su sentido.

Don Joaquín de Anduaga, ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos, escribía, en 1822, al intendente de Cuba estas palabras: «Desde que tomé posesión de este Ministerio, no he cesado de clamar con este Gobierno sobre las continuas hostilidades que los habitantes de esta Unión hacen a la España, y muy particularmente sobre el armamento y tripulación en estos Puertos de Corsarios bajo bandera insurgente, que son la madriguera y foco de la piratería» (28). Además, en 1839 se firma una Convención entre México y los Estados Unidos para el arreglo de las reclamaciones que Norteamérica hacía a aquella República. Pues bien, una parte de estas reclamaciones tenía su origen en la guerra de la independencia mexicana «por auxilios prestados a los insurgentes» por los Estados Unidos (29). Y, aparte de esto —ya he advertido que ahora inserto dos datos tan sólo—, veremos a lo largo del estudio la actuación del almirante Porter, la fabricación de buques y armamentos para los mexicanos, el apresamiento de mercantes españoles por barcos corsarios con tripulaciones norteamericanas, la actuación diplomática de Poinsett y otra multitud de datos, cuya constancia en la correspondencia diplomática demuestra claramente una línea de conducta de turbia premeditación y alevosa factura. Pero no había equivocación en los Estados Unidos. Primero, manteniendo la guerra, que produciría el desgaste, ayudar a los independientes. Después vendrían las justas reclamaciones para pagar esa ayuda, y allí, al sur, estaba Tejas, con sus praderas y sus cuencas carboníferas, y Califor-

A compilation of the Messages and Papers of the Presidents, by JAMES RICHARDSON.) Cita de BANEGAS, obra cit., II, p. 221.

(28) Copia de la carta adjunta al Despacho núm. 176 de Anduaga al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.649).

(29) V. Despacho núm. 174 (18 de nov. de 1842) de don Pedro Pascual Oliver, ministro plenipotenciario de España en México, al conde de Almodóvar (A. H. N., Est., leg. 5.868).

nia con su oro, y Nuevo México. Acaso a México le pareciera un precio usurario. En tal caso, la guerra impondría a su boca el silencio de la muerte. Porque ya desde «los primeros movimientos de la revolución de España, se exaltó la ambición del pueblo angloamericano, y en el entusiasmo de su presuntuoso orgullo o de sus agigantados proyectos, creyó había llegado ya el tiempo en que una parte considerable de la América Española iba a caer en su poder y la otra a emanciparse y a quedar bajo su influencia» (30). Y la Historia iba a darlos la razón.

Las negociaciones

Examinado ya el panorama político que España presentaba respecto a América en la primera parte del siglo XIX, no extrañará a nadie saber que las negociaciones previas a los definitivos tratados de paz fueron largas y muy laboriosas. España siguió creyendo, durante la década absolutista de Fernando VII, en la posible reconquista de América y, especialmente, de México. Así, hasta el año 1834 el Gobierno español no pensó en aceptar el hecho de la independencia, reconociendo jurídicamente la existencia de los nuevos Estados. Es cierto que durante ese período hubo voces aisladas, como he dicho antes, que pidieron el reconocimiento inmediato, pero, aunque oídas, ni fueron escuchadas ni la incomprensión general permitió que se extendieran. Por otra parte, el pueblo español, que seguía amando a América entrañablemente, se mantuvo más o menos alejado de la contienda (31) y aunque

---

(30) *Memoria* de don Luis de Onís, ministro de España en Estados Unidos, citada por Banegas, obra cit., II, apéndice 12, p. 19.

(31) Véase, a este respecto, el siguiente párrafo de don Manuel García Morente: «El movimiento de traslado a América —empezando por el descubrimiento, la conquista, la «población», y terminando por la emigración actual— ha sido siempre popular en España. En cambio, las guerras de la independencia americana fueron en España meramente oficiales.» (*Ideas para una Filosofía de la Historia de España,* con un prólogo de Juan Zaragüeta, Universidad de Madrid, 1943, p. 56.)

con esta actitud demostraba quizá su repugnancia hacia aquella guerra, el hecho es que, en general, se abstuvo de manifestar su opinión.

Mientras tanto, España había ido andando, a paso de prisa, camino de su ruina económica, y sólo cuando ésta tuvo carácter trágico se dieron cuenta los políticos españoles de que una de las causas podría ser la interrupción total que el comercio con América había sufrido desde 1821. Entonces —son los meses últimos de 1833— empezaron las propuestas y consultas del Consejo de Gobierno a atraer la mirada de la Reina Gobernadora y de los ministros hacia este punto. Pero habrían de pasar casi tres años de consultas, preguntas y respuestas, proyectos y contraproyectos, e incluso conversaciones ya iniciadas con los representantes americanos, hasta que las Cortes autorizasen al Gobierno para tratar con las nuevas Repúblicas.

Fué, pues, de los consejeros de Gobierno —concretamente del marqués de las Amarillas— la primera idea que sobre el reconocimiento se tuvo en cuenta por la Corona y su Gobierno. Yerra, por tanto, JERÓNIMO BÉCKER al decir (32) que el movimiento negociador partió de «la opinión» y ascendió hasta el Gobierno, ya que si los organismos comerciales de la Península se mostraron favorables al reconocimiento, esto se debió a haber sido previamente consultados sobre el problema, lo cual no quiere decir que impusieran su criterio, sino que el Gobierno se asesoraba con los organismos nacionales para tener una visión más clara en su acción política. En todo caso, las negociaciones, como he dicho ya, fueron largas y difíciles. Según el mismo BÉCKER hace notar, iniciadas con México en 1835, no se terminaron definitivamente con toda Hispanoamérica hasta la firma del tratado con Honduras, en 1894.

Pero ¿a qué se debieron estas dificultades? JERÓNIMO BÉC-

(32) JERÓNIMO BÉCKER: *La independencia de América (Su reconocimiento por España)*, Madrid, 1922, p. 12. La razón en que se basa para hacer tal afirmación es la consulta que hizo el Gobierno a las Juntas comerciales españolas antes de dictaminar.

KER señala diversas causas, que reúne fundamentalmente en tres grupos distintos: unas fueron imputables a la América española; otras, consecuencia de la torpeza con que Europa ha procedido en sus relaciones con las Repúblicas hispanoamericanas; por último, las atribuíbles a los errores de España. He de consignar que, en principio, estimo bien vistas estas tres causas fundamentales, pero, no obstante, me interesa añadir que incurre BÉCKER al exponerlas en una exageración de la primera y en cierta desestimación de la última.

Se refiere la exageración a la inestabilidad de los nuevos Gobiernos hispanoamericanos, en que el citado autor concreta las causas imputables a la América española. Esta fué, en efecto, una de las razones aducidas por los propios políticos españoles para explicar su resistencia y su duda ante los pactos. No interesa ahora citar casos concretos, pero constantemente vamos a ver a los prohombres de la política española —llámense marqués de Casa Irujo, conde de Ofalia, conde de Toreno, Mendizábal, Istúriz o Martínez de la Rosa, por citar unos cuantos— acudir a esa especie de clavo ardiendo para disfrazar malamente en muchos casos su propia desorientación. Es indudable —no se me oculta— que el aire de provisionalidad que los Gobiernos hispanoamericanos tuvieron al principio pudo producir en los gobernantes españoles cierta desconfianza respecto a la vigencia de los tratados. ¿Reconocería los convenios celebrados por un Gabinete el que le sucediera en el Poder? Esta pregunta, repetida por el Gobierno español con igual frecuencia a la que tenían los cambios ministeriales en Hispanoamérica, bien pudo sembrar cierto escepticismo entre los políticos de España. Pero es preciso observar que esa misma duda tenía por base la ignorancia con que aquellos políticos actuaban en el problema americano. De no ser así, hubieran visto claramente que cualquier régimen interno de las nuevas Repúblicas estaba dispuesto a respetar y aplaudir el reconocimiento de la independencia por la antigua metrópoli. Y precisamente era esto lo que se resistía a conceder España. Porque, en definitiva, la desconfianza española tenía por base el hecho de no saber si cualquier Gobierno hispanoamericano estaría dispuesto a reco-

nocer las pretendidas ventajas comerciales que se hubieran conseguido con el Ministerio firmante del tratado.

Las inestabilidad política de las nuevas Repúblicas era, por tanto, casi un pretexto para cubrir la ceguera española y revelaba, por otra parte, el verdadero objeto que España pretendía conseguir: las ventajas comerciales. He aquí ya uno de los errores fundamentales de nuestra política americana en el siglo XIX. «Cuando doña Isabel II subió al Trono —dice BÉCKER—, los gobernantes españoles no supieron trazarse una línea de conducta fija y segura, ni se dieron cuenta de la realidad. No comprendieron que había pasado la oportunidad de exigir a América ciertas concesiones y se empeñaron en alcanzar ventajas que pugnaban con los intereses americanos.» España pretendía, en primer lugar, obtener para sus productos cierta reducción de derechos y, asimismo, descargar en los nuevos Estados el peso de la deuda que había contraído como consecuencia de las guerras de independencia. En una palabra, los políticos españoles, que habían ideado abrir las negociaciones con América pensando sólo en el posible saneamiento de la economía española, parecían dispuestos a negociar, en efecto, a costa de las antiguas posesiones, sin comprender que éstas ya habían sustituído en su comercio a España por Inglaterra y otros países, gracias a la magnífica incomprensión con que la madre patria había atizado la guerra contra ellas.

Frente a esta torpeza e inseguridad de conducta, los nuevos Estados desplegaron una diplomacia llena de firmeza y de claridad de ideas y, en el caso de Venezuela y México —primeras naciones con quienes se empezó a tratar—, demostrativa también de la unidad existente entre ellos. Desde un principio manifestaron —como podría verse en el señor Santamaría, enviado extraordinario del Gobierno mexicano— las bases previas en que habían de apoyarse las negociaciones. Estas bases consistían —según había dicho el diplomático de México a nuestro representante en Londres, general Alava— en «no exigir cosas imposibles... cuales son el contribuir a aliviar a la España del peso de la grande deuda que le oprime» y el pago de indemnizaciones que España

pudiera reclamar, ya que el Estado mexicano no había confiscado ninguna propiedad española (33).

Estas tres cuestiones —arancelaria, de la Deuda y de las indemnizaciones— y la nacionalidad de los españoles de América, constituyeron los cuatro problemas fundamentales que habían de encontrar solución en los tratados. Pero el hecho es que los tratados se firmaron sin haber hallado las partes contratantes esa definitiva solución a que aspiraban. En el caso de México, este país concedió algo, y España no acabó de renunciar a todo lo que pretendía. Así, las relaciones diplomáticas normales se vieron frecuentemente agitadas por discusiones que, a veces, degeneraron en lamentables disputas. En parte, seguía la incomprensión ejerciendo su influencia; tampoco la furia antiespañola desapareció por completo, y, por último, aún continuó la acción extranjera entorpeciendo las gestiones amistosas de buen entendimiento entre España y México. Hubo rupturas que sólo el amor mutuo de los dos pueblos pudo coser, pero ni España ni México acababan de encontrar el camino para andar una junto a otra, en armoniosa unión.

Por eso, ante esta perspectiva desconsoladora que ofrece la política americana en nuestro siglo XIX, quizá pudiéramos decir con JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, que «crear o investigar, en suma, es en España llorar». Hoy, sin embargo, el paisaje político está lleno de esperanzas. Un mexicano ilustre decía hace poco más de cien años a la esposa de don Angel Calderón de la Barca, nuestro primer representante en México: «Hace algunos años nos pusimos a dar *gritos*; eso fué en la infancia de nuestra independencia; ahora comenzamos a *pronunciar*; sabe Dios cuándo llegaremos a crecer lo suficiente para hablar claro y que la gente sepa qué cosa es lo que queremos decir» (34). Pues bien, España ha abierto ya los ojos de su espíritu —los de su corazón no estuvieron ce-

(33) Despacho del general Alava a Martínez de la Rosa: 12 de julio de 1835. (Cita de BÉCKER, ps. 148-151.)

(34) MARQUESA DE CALDERÓN DE LA BARCA: *La vida en México*, México, Edit. Hispano-Americana, 1945, t. I, p. 362.

rrados nunca— y México ha llegado también a ese crecimiento necesario. Los dos pueblos se aman entrañablemente y están dispuestos a escuchar la palabra definitiva y salvadora.

Critica bibliográfica

Es escasa la bibliografía existente sobre el tema que me ocupa. Esta afirmación, escueta y lacónicamente estampada, podrá parecer quizá atrevimiento hijo de la ignorancia o de esa vana pretensión de originalidad que aqueja a muchos de los investigadores que abordan un estudio cualquiera. La aspiración a descubrir es tan antigua como la Historia misma y va aparejada con la tentación —de fácil y frecuente caída— a decir que se ha descubierto; en igual medida, pero a la inversa, de lo que suele acontecer a los críticos, quienes, en gran número de casos, parece que aspiran solamente a negar los descubrimientos.

Debo, pues, aclarar el sentido de mi primera frase. Para ello, empezaré afirmando —sin hurtar el cuerpo a la paradoja— que es abundante la cantidad de libros que tratan algunos de los problemas examinados en el presente trabajo. Quiere esto decir, como es obvio, que diversos autores han rozado puntos diversos de los que, debidamente conjuntados, componen el tema general de las relaciones de España con sus antiguas provincias ultramarinas después de la emancipación de América y, más concretamente, de la República mexicana. Así, en primer lugar, algunas historias generales de México —ya sea colonial, independiente o de ambos períodos juntos— se refieren y citan la misión de O'Donojú, las conversaciones de los comisionados o ciertos aspectos de la política americana de España durante los treinta primeros años del siglo XIX. Lo mismo sucede con las *Memorias* de algunos personajes de la época, con los escritos de otros y con las historias generales o monografías sobre diplomacia y política exterior.

Todos estos estudios se presentan, pues, desperdigados y son solamente fragmentarios. Por otra parte —exceptuados, claro está, las *Memorias* y los escritos aludidos, que son importantes fuentes

de datos—, adolecen, en general, de falta de documentación y muchos de ellos se limitan a consignar noticias muy conocidas u otras más ignoradas, sin manifestar procedencia, lo cual los convierte, además, en materiales de dudosa confianza.

Con esta relativa abundancia de libros alusivos al tema, contrasta claramente la notable escasez de colecciones documentales y de estudios que traten *in extensu* y sistemáticamente del tema que aquí se analiza. Tan sólo están publicados los documentos de los archivos mexicanos —en la gran colección titulada *La diplomacia mexicana*— y otros que versan sobre las negociaciones que originaron el tratado de paz firmado entre España y México, y algunos otros —éstos en corto número— sobre la comisión de Osés e Irisarri. Por la parte española no hay, que yo sepa, nada impreso, si se exceptúan —claro está— aquellos documentos que, en general, de un modo fragmentario, insertan en sus obras los contados autores que han escrito sobre estos asuntos. En cambio, para el estudio de la actuación de Inglaterra y Estados Unidos tenemos las dos famosas colecciones de WEBSTER y MANNING, respectivamente, aunque ninguna sea fundamental para nuestro trabajo (35).

He aquí la razón que me mueve a no ocuparme, en esta somera crítica bibliográfica, de los estudios y colecciones documentales aludidos hasta ahora, cuya relación puede verse en la lista de obras consultadas que inserto al final de mi trabajo. Pero, por el contrario, sí quisiera referirme un poco más ampliamente a los dos únicos libros publicados que hasta el momento conozco y que abarquen en su conjunto el problema de las relaciones de España con América, y de México con España, Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Me refiero a la obra de don JERÓNIMO BÉCKER, *La independencia de América. (Su reconocimiento por España)*, dos de cuyos capítulos analizan concretamente las negociaciones de

(35) Me refiero a *Britain and the independence of Latin America. 1812-1830. Selects documents from the Foreign Office archives*. Ed. by CHARLES KINSLEY WEBSTER, London, 1938, 2 vols.; y WILLIAM R. MANNING: *Correspondencia diplomática de los Estados Unidos, concerniente a la independencia de las naciones latinoamericanas*. Versión castellana de PEDRO CAPO RODRÍGUEZ, 1930.

paz hispano-mexicanas, y a la de CARLOS BOSCH GARCÍA, *Problemas diplomáticos del México independiente,* publicada hace muy poco.

Ostentó don JERÓNIMO BÉCKER durante su vida, y entre otros, el cargo de archivero del Ministerio español de Asuntos Exteriores. Es evidente que este puesto pudo darle inmensas facilidades para el desarrollo de su labor de investigación diplomática, que él fué vertiendo en diversos libros, cuya enumeración no es oportuna en este lugar. A vista, pues, de la documentación precisa, quizá le ocurriera la idea de dilucidar los problemas concernientes al reconocimiento por España de la independencia americana, tema que en aquellos años —de 1922 data la publicación del libro— puede afirmarse que estaba completamente virgen.

Sin embargo, debo hacer constar que no hizo BÉCKER la obra que hubiera podido hacer en relación a los medios de que disponía. Su libro, en efecto, está bien documentado en los puntos sobre que versa, pero resulta casi inútil. El autor usó la documentación e insertó en su obra fragmentos de ella, pero no da absolutamente ninguna signatura que respalde la veracidad de sus noticias. Nada hay, en el libro de BÉCKER, que pueda comprobarse. Por otra parte, a pesar de tener a su disposición el archivo más importante —en su tiempo, ya que hoy casi toda la documentación está en el Archivo Histórico Nacional y en el General de Indias de Sevilla—, BÉCKER desconoce completamente todo un período fundamental para el estudio que realiza. Así, dice que durante los últimos siete años del reinado de Fernando VII —1826-1833—, «no existe dato alguno de que se hiciese la más pequeña tentativa para resolver el problema americano» (36). Tal afirmación causa evidente sorpresa. Porque, como ha de verse en el presente trabajo, esos siete años constituyen uno de los períodos en que más preocupa a España el problema de América. De esa época son muchos de los proyectos de reconquista; de esa época es la expedición del brigadier Barradas, el intento de coronar rey de México al infante don Francisco de Paula, las constan-

(36) BÉCKER: Obra cit., p. 117.

tes consultas del Consejo de Estado e incluso los principios de las negociaciones diplomáticas. Y absolutamente nada de esto sabía, según confesión propia, don JERÓNIMO BÉCKER.

Si a estas omisiones se añade la de una buena parte de la documentación relativa a las negociaciones que precedieron al tratado de paz, no será preciso añadir que la obra de BÉCKER es deficientísima y constituye tan sólo una breve guía de trabajo, útil solamente para el desbrozo inicial de algunos puntos concretos. Quizá no sea ésta menguada ayuda. En todo caso, solamente en este sentido ha sido utilizada aquí.

Respecto a la obra de CARLOS BOSCH GARCÍA, debo decir, ante todo, que es un libro concienzudamente hecho, muy trabajado y bien documentado en general. CARLOS BOSCH ha tenido en cuenta y utilizado, para escribir su libro, el Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y las famosas colecciones documentales de MANNING, WEBSTER y *La diplomacia mexicana*, a más de la principal bibliografía referente a los temas que estudia, en la cual, no obstante, se notan algunas ausencias, como la de la obra de BÉCKER, cuya deficiencia no es suficiente para desconocer el libro por completo, y la colección documental sobre el tratado hispano-mexicano de 1836, reunida y prologada por ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES.

Sin embargo, a pesar de su buena documentación, la obra de BOSCH GARCÍA me ha proporcionado escasos datos que me fueran desconocidos. Y no debe extrañar esto, pues CARLOS BOSCH examina en su obra los problemas diplomáticos que México se plantea con España, Inglaterra, Estados Unidos, Francia y el Vaticano. Así, a España concretamente dedica sólo dos capítulos: uno, que estudia la comisión de don Juan Ramón Osés y don Santiago Irisarri; y otro que estudia el tratado de 1836 y su negociación; y dedica al primero dieciséis páginas, y ochenta al segundo, pero incluyendo en él el estudio de las mediaciones norteamericana e inglesa y los problemas relativos a Cuba.

En definitiva, por tanto, el estudio de CARLOS BOSCH GARCÍA constituye, analizado desde el punto de vista de la documentación, uno de los libros más serios publicados hasta ahora acerca

de las relaciones diplomáticas de México con las principales potencias europeas y con Estados Unidos. Ahora bien, debo explicar aquí la imposibilidad de llegar a idéntico juicio en lo que respecta a las conclusiones generales de la obra. En efecto, BOSCH GARCÍA afirma —en la introducción de su libro— que el mundo europeo del siglo XIX se dividía en dos tendencias políticas principales: liberal y conservadora, y atribuye a los liberales la postura defensora del reconocimiento de la secesión de Hispanoamérica. Así, después de examinar la actitud de Estados Unidos e Inglaterra frente al problema, dice, refiriéndose a España: «El problema de España era diferente, pues jugaban allí otros factores de gran importancia. España era la metrópoli que había perdido las colonias, mediaban resentimientos por la separación y, además, una inflexibilidad absoluta en la mente de Fernando VII. Si el Gobierno de España hubiera sido liberal desde un principio, el problema habría sido más fácil de resolver y menos largo; pero el Gobierno estuvo en manos del rey absolutista, que reclamaba sus derechos, viendo secundada su posición por los principios legitimistas de la Santa Alianza, que tanta fuerza tuvo en toda Europa. Tendría que llegar a expirar la monarquía de Fernando para que cambiara la posición de España; haría falta que la situación económica fuera muy precaria y que los sentimientos de la Reina María Cristina se impusieran para que la ideología representada por Fernando quedara en la oposición, cuya fuerza se puede apreciar en la crueldad de las guerras carlistas, que detrás del problema dinástico llevaban también el conflicto de ideología.» Y añade: «Fué sintomático que en las dos ocasiones en que la estructura conservadora de España se rompió, en 1820 y 1833, se buscaran contactos con las Américas, llegándose en la segunda al reconocimiento, obra de los liberales, en los que Cristina se tuvo que apoyar para defenderse de los carlistas.»

El juicio, como se ve, es muy simple, y el propio autor parece reconocerlo así en sus *Conclusiones,* donde, a pesar de insistir en su idea —dice que el motivo de la llegada a México, en 1822, de los comisionados españoles fué que «España se encontraba en el período liberal»—, llega a afirmar, contradiciéndose a

sí mismo, que «el resultado de estas gestiones fué completamente negativo a causa de que todavía continuaba en el concepto de los liberales españoles la idea de que América no debía separarse de la Península». Pero si esta última afirmación es exacta, pocas líneas después vuelve a caer BOSCH en importantes errores al afirmar que España no se planteó el tema de la soberanía; que «habría sido necesario tener en España un régimen liberal más sólido que hubiera hecho posible la discusión del tema en las Cortes», y que la reacción de Fernando VII, al caer el sistema liberal, «era el apogeo del régimen que encarnaba el castillo de San Juan de Ulúa, la España intolerante, legitimista y autoritaria, apoyada por la Santa Alianza, que aunque perdía sus fuerzas y se hallaba extenuada, necesitaba tener en la mente su época de fuerza y recordar el «Imperio», para sentir la satisfacción de su vigor, aunque fuera éste una fuerza remota». Por último, también afirma BOSCH que la evolución liberal de España iniciada en 1833 fué la que produjo el cambio de ideas respecto a la cuestión americana.

Todas estas afirmaciones están en el error y parecen indicar que CARLOS BOSCH no ha hecho ni comprendido bien el análisis de los documentos ni la síntesis que de éste se deriva. En algunos casos —por ejemplo, en la relativo a la discusión en las Cortes del tema de los comisionados y las bases de sus negociaciones—, no es extraño el error, ya que BOSCH no ha estudiado este punto y desconoce que los diputados discutieron amplia y largamente el asunto, como se verá en las páginas de mi trabajo. En otros puntos, la equivocación implica falta de visión, como ocurre en lo relativo al planteamiento por España del tema de la soberanía y a la reacción de Fernando VII. Porque lo cierto es que España sí se planteó el tema de la soberanía, sólo que desde un principio lo resolvió negativamente para México, negándosela a la nueva República. Y respecto a la postura del monarca, ésta no significó más que la supervaloración —lamentablemente equivocada y favorecida por ciegos consejos en exagerados informes— del escasísimo núcleo de opinión que, descansando en la aparente

inestabilidad política mexicana, apoyaba en México la intervención española y las posibilidades de reconquista.

En cuanto a la última afirmación de BOSCH GARCÍA, juzgo erróneo también decir que el cambio político español de 1833 produjo la variación de las ideas sobre el problema americano. Por una parte, ya en 1826 —como se verá en mi estudio— hubo voces aisladas que recomendaron al Gobierno español reconocer jurídicamente a las nuevas Repúblicas. Pero, por otro lado, hasta 1835, y aun 1836, hubo políticos que continuaron pensando en la reconquista. Es que el cambio fué producido, en realidad, por el tiempo, que demostró, con la derrota de Barradas y la imposibilidad de organizar una expedición seria, la impotencia de España para reconquistar América, y con la pobreza del Erario, la necesidad de comerciar con las antiguas provincias americanas, para intentar de este modo un saneamiento económico.

Por lo tanto, la obra de CARLOS BOSCH GARCÍA ofrece junto a la buena cualidad que es estar bien documentada, el demérito de aparecer equivocada en su orientación general, ya que los mismos errores que hemos visto en lo referente a España se pueden ver en lo tocante a las demás naciones, principalmente Francia y el Vaticano. Es, en definitiva, el libro de CARLOS BOSCH útil, pero de cuidadoso manejo.

Por último, para terminar del todo este apartado, debo consignar aquí la obra de don TORIBIO ESQUIVEL OBREGÓN, *Apuntes para la historia del Derecho en México,* cuyo tomo IV, aparecido en 1948, está dedicado a «México. Relaciones internacionales. 1821-1860». Hasta ahora, no conozco de este libro más que el índice —publicado por la librería Porrua, editora de la obra— y una nota del R. P. JOSÉ BRAVO UGARTE, aparecida en la revista *Abside,* de México (XII, 2, 1948, ps. 205-208). Por dicho índice sé que de las 825 páginas del texto, solamente están dedicadas a España las comprendidas entre la 19 y la 81, es decir, sesenta y tres páginas en total, que forman el capítulo primero. Como se ve, la extensión es mínima e insuficiente por completo para el estudio de los acontecimientos diplomáticos ocurridos entre México y España desde la misión de O'Donojú hasta la em-

bajada de don Joaquín Francisco Pacheco, ya cerca del año 1860. No obstante, es imposible dar un juicio acerca de esta obra, ya que, a pesar de tenerla pedida hace un año, aún no ha llegado a mis manos (*).

Final

Aún he de decir unas cuantas palabras sobre el plan de mi obra. Abarca ésta el estudio de las relaciones entre España y México durante el siglo XIX, a partir del movimiento iturbidista, que dió la independencia al antiguo virreinato de Nueva España. Tan extenso tema requiere, por tanto, una fragmentación. Debido a esto, me he visto obligado a ocuparme solamente, en este primer tomo, de los acontecimientos que tuvieron lugar hasta la iniciación de las negociaciones de paz. En un segundo volumen estudio dichas negociaciones y las relaciones propiamente diplomáticas entre los dos países hasta el año de 1845. Por último, podría constituir materia de un tercer tomo el estudio de esas relaciones diplomáticas desde 1845 hasta los años finales del siglo, con inclusión del tratado Mon-Almonte, de la ruptura de 1857, provocada por los trágicamente célebres asesinatos de San Vicente, y de la importante labor del general Prim y el problema de la intervención europea en México.

Junto a estos dos volúmenes de texto doy a luz un apéndice documental en que recojo los documentos más importantes del período, de los cuales casi todos son inéditos y aun desconocidos. Incluyo también entre ellos algunos ya publicados, pero que, por haberlo sido en obras de difícil consulta, merecen reproducirse. Y debo advertir que en las citas del texto modernizo la ortografía.

Mi intento ha sido aclarar este importante, pero desconocido

(*) Ya en prensa este volumen, me llega el primer tomo de *Relaciones diplomáticas hispanoamericanas. 1839-1898.—I. Despachos generales. 1839-1841.* México, El Colegio de México, 1949. Esta publicación sólo me es útil para el segundo volumen de mi obra.

tema de la historia de Hispanoamérica, en la convicción de que el mayor conocimiento mutuo entre México y España ha de llevar a una total comprensión entre los dos pueblos. Ciertamente que no es muy placentera para un español esta tarea revisora de nuestra política americanista en el pasado siglo, pero el dolor es una de las vías para el amor. Y a este amor —mar total— he aspirado. Si lo he conseguido, quedaría repleta la medida de mis deseos.

Madrid, octubre de 1949.

PARTE PRIMERA

La misión de D. Juan O'Donojú

CAPITULO PRIMERO

Don Juan O'Donojú, virrey de Nueva España (*)

El 16 de enero del año 1821, el ministro de la Guerra, don Cayetano Valdés, comunicada al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar una Real Orden, participándole que Su Majestad había nombrado al teniente general don Juan O'Donojú gobernador y capitán general de las provincias de Nueva España, con todos los goces y distinciones que tenían los virreyes, en la vacante producida por el renunciamiento de don Juan Ruiz de Apodaca, conde del Venadito; y se la transmitía con el fin de que por aquel Ministerio se le pudiera expedir a O'Donojú el título correspondiente al mando político de la provincia (1).

Pero no estaba perfectamente claro todavía si era conveniente reunir en una sola persona los mandos político y militar. Así, hasta el 24 de enero no se promulgó el Real Decreto nombrando a O'Donojú jefe superior político de Nueva España (2) y hasta el día siguiente no se comunicó al interesado su nombramiento y el anuncio de serle enviadas las correspondientes instrucciones para el desempeño de su nuevo cargo (3), que O'Donojú se apre-

---

(*) Este capítulo y el siguiente fueron publicados en *Revista de Indias*, del Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», núm. 35, enero-marzo de 1949, ps. 25-72.

(1) Torres Lanzas: *Independencia de América. Fuentes para su estudio*, t. V, Madrid, 1912, p. 182, núm. 6.787.

(2) A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 2. Torres Lanzas, V, 186, número 6.798.

(3) A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 3. Torres Lanzas, loc. cit., número 6.799.

suró a aceptar, ofreciendo el puntual cumplimiento del Real Decreto que le nombraba, expresando su agradecimiento y asegurando, además, su «amor y admiración» al rey y a la Constitución, «por cuya conservación —decía— estoy pronto a sufrir toda clase de sacrificios» (4).

Sin embargo, el modo de conferir a O'Donojú su nuevo título tampoco estaba definido aún. Era necesario que el Consejo de Estado consultase sobre el particular, y para ello se expidió a ese organismo la necesaria Real Orden (5), de la que se dió cuenta al Consejo en su sesión del 10 de febrero de 1821. Dicho Cuerpo consultivo acordó que el grado de jefe político de Nueva España debería ser conferido a O'Donojú del mismo modo a como se hacía con los de igual cargo de la Península. No había necesidad de retenerle parte del sueldo para «estar a las resultas» del juicio de residencia, ya que estos juicios no existían ya, «pues si delinquiesen como gobernadores militares serán castigados por sus ordenanzas, y si faltasen a sus deberes como jefes políticos, debe exigírseles la responsabilidad con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de marzo de 1813». La Real Orden hablaba, no obstante, de expedir el título de capitán general «con los mismos goces y distinciones de los virreyes y gobernadores», y algunos de los consejeros —los señores Piedrablanca, Aycinena y San Francisco— apuntaron, en voto particular, la disconformidad que existía entre la Constitución y aquel punto de la Real Orden, ya que los virreyes habían ostentado siempre las presidencias de las Audiencias y Juntas de Hacienda respectivas, y el capitán general no podía, en cambio, tenerlas. Por otra parte, en el sentir de aquellos consejeros, tal expresión de la Real Orden suponía también realizar los gastos inherentes a la entrada de los virreyes en sus respectivos territorios, y esos gastos estaban prohibidos, según el espíritu de la orden de las Cortes de 23 de julio de 1813. Y aún

(4) Carta de O'Donojú al Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar; Sevilla, 6 de febrero de 1821. (A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 5. TORRES LANZAS, loc. cit., p. 196, núm. 6.830.)

(5) A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 4. TORRES LANZAS, loc. cit., p. 186, núm. 6.800. La R. O. es de 25 de enero de 1821.

añadían algunas observaciones encaminadas a demostrar que el nuevo jefe político debería serlo solamente de la provincia de México y no de toda Nueva España (6).

Por otra parte, el secretario de la Gobernación de Ultramar había oficiado al de Gracia y Justicia sobre la conveniencia de que Su Majestad delegase en O'Donojú las facultades del Real Patronato (7). Mas no interesa fundamentalmente saber si tal prerrogativa le fué otorgada. El hecho es que el rey, conformándose con el dictamen de su Consejo de Estado, concedió el cargo a O'Donojú, ordenando se le previniese evitar «gastos inútiles» a su entrada en México (8), y así le fué comunicado de Real Orden en 30 de marzo de 1821, a la que él acusó recibo el 11 de abril (9), después de haber propuesto el nombramiento de don Francisco de Paula Alvarez para secretario del gobierno de Nueva España (10).

Pero conviene, antes de pasar adelante, hacer una breve detención para examinar las razones que movieron al Gobierno español a conferir a don Juan O'Donojú aquellos cargos. La situación de Nueva España, tranquila en general después de sofocadas las rebeliones de Hidalgo y Morelos, había tornado a ser agitada por vientos de insurrección. Quizá la vuelta de la metrópoli al régimen liberal no fuera ajena a ese cambio, pero, en todo caso, el cambio era perceptible, y sobre ello avisaba el virrey conde del Venadito al ministro de la Gobernación de Ultramar al darle cuenta de la conmoción que se advertía en el pueblo, los peligros —que deberían atajarse— de una posible insurrección de las tropas y las

(6) Consulta del Consejo de Estado sobre el modo de conferir a O'Donojú el grado de jefe superior político de Nueva España, 14 de febrero de 1821. (A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 6. Véase también A. H. N., Est., libro 23 d.)

(7) TORRES LANZAS: loc. cit., p. 195, núm. 6.825.

(8) Decreto al dorso de la Consulta del Consejo de Estado, fecha 28 de marzo de 1821. (A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 6.)

(9) Véase minuta de dicha R. O. en A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 8, y TORRES LANZAS, loc cit., p. 235, núm. 6943. El *Enterado* de O'Donojú en A. G. I., loc. cit.

(10) Carta de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar; Sevilla, 17 de febrero de 1821. En TORRES LANZAS, loc. cit., p. 201, núm., 6.845.

tendencias que se notaban hacia la emancipación bajo el gobierno de un infante de España (11). Cristalizó aquel ambiente en el movimiento iturbidista, cuyo jefe manifestó, ya sin rebozo alguno, sus deseos de independencia. Y en esta situación, don Juan Ruiz de Apodaca renunció a su cargo de virrey. ¿Por qué fué designado O'Donojú para reemplazarle?

Diversas y distintas son las opiniones expresadas sobre este punto por los autores que lo tratan. Pero hay algo, no obstante, en que todos ellos coinciden: O'Donojú —aseguran— fué nombrado por instigación, recomendación o consejo de los diputados que representaban a Nueva España en las Cortes, y así se expresan ALAMÁN, ZÁRATE, NAVARRO Y RODRIGO, ARRANGOIZ y BANEGAS, entre otros, quienes atribuyen a Ramos Arizpe la mayor responsabilidad e influencia en el nombramiento.

No existe, sin embargo, esta unanimidad en cuanto al sentido e intenciones con que se otorgó a O'Donojú el cargo de capitán general y jefe político. En este caso, los autores han interpretado el nombramiento de los modos más varios. El Gobierno español —dice a este respecto CARLOS A. VILLANUEVA—, «temeroso de que la insurrección del Perú repercutiera en México, decidió enviar un nuevo virrey en reemplazo de Apodaca, designando para ello al general don Juan O'Donojú, hombre cansado y viejo, en quien no puso la gente gran confianza, pero fué despachado y se le dieron instrucciones para evitar toda nueva revuelta en aquellas tierras» (12). Pero NAVARRO RODRIGO ve las cosas de muy distinta manera. Según nos dice, mientras en América se «hacinaban combustibles para incendiar las posesiones españolas», mientras en México se reproducía —como reacción al liberalismo y aprovechado por éste— el ambiente «revolucionario», «los americanos —afirma— se agitaban en España, subordinados a Ramos Arispe, diputado en las Cortes de Cádiz y enemigo capital de nuestro país, para renovar a los virreyes Apodaca y Pezuela y a los

(11) Véase TORRES LANZAS, loc. cit., ps. 191-192, núm. 6.816.

(12) CARLOS A. VILLANUEVA: *La Monarquía en América. Fernando VII y los nuevos Estados*. París [s. a.], p. 54.

generales Morillo, Cruz y demás jefes militares que hasta entonces habían dominado la insurrección». Y continúa: «No en poca parte complacieron a los americanos el Gobierno y las Cortes españolas, en donde los partidos exaltados aumentaban sus huestes con los diputados americanos, que, en su totalidad, empezando por los eclesiásticos, se asociaban a las reformas y a las innovaciones entonces más temerarias, por la esperanza que se les daba de que se iba a proclamar la indepedencia de las Américas». Agregando, por último: «Bajo este criterio fué elegido para mandar en México el teniente general don Juan O'Donojú, hombre de ideas muy exageradas, influyente en las logias masónicas de España y que aspiraba a eclipsar a Riego entre los liberales» (13).

He aquí ya dos extremos divergentes sobre el significado del nombramiento de O'Donojú. Mientras para unos autores el nuevo jefe político iba a México simplemente a cubrir una vacante para detener así, con su autoridad virreinal, los posibles efectos de la insurrección peruana en México, para otros el viaje de O'Donojú tenía por objeto hacer la independencia, a cuya empresa parecía estar el nuevo gobernador comprometido de antemano. Sin embargo, ambas interpretaciones están igualmente lejanas de la verdad. Como dice don LUCAS ALAMÁN, hay «fuertes razones» para dudar de esta última especie. En cuanto a la primera, ella sola cae por su base, pues es evidente que el nombramiento de O'Donojú, tan apoyado por los más conspicuos liberales, entrañaba una significación política. ALAMÁN ya aclara algo a este respecto: «O'Donojú —escribe— había sido tenido siempre por buen español y por un militar honrado y pundonoroso: había dado, sí, en todos los extravíos de los sistemas políticos que habían dividido a la España y pertenecía, como uno de los principales jefes, a la masonería, que era el móvil de la política de aquel tiempo; es, por lo mismo, más probable que el objeto de su venida fuese organizar todo en Nueva España de una manera acomodada a aquellas ideas, de suerte que en un cambio de cosas, los principales liberales se hubiesen sostenido en el país y éste hubiese venido a

(13) CARLOS NAVARRO Y RODRIGO: *Vida de Agustín de Iturbide*, p. 41.

ser el asilo de los perseguidos por ellos en España, haciéndose por este camino indirecto la independencia, como Monteagudo y los de su partido habían querido hacerla en favor de las ideas opuestas, y también puede suponerse que Arizpe y los diputados americanos que influyeron para su elección, quisiesen dar por medio de O'Donojú puntual cumplimiento a la Constitución, muy persuadidos de que esto bastaba para hacer la independencia» (14).

Es indudable, en efecto, que el constitucionalismo español produjo, en parte, la independencia de México, y quizá los diputados americanos quisiesen consolidarla reforzando el sistema liberal, que sería uno de los agentes más importantes de la emancipación. Este pudo ser, quizá, el pensamiento de los americanos, e incluso el pensamiento del propio O'Donojú, si atendemos a las voces que nos hablan de él como premeditado actor de la independencia de México. Pero desde el punto de vista del Gobierno español, aún parece más sencilla la razón del nombramiento. Como dice JULIO ZÁRATE, O'Donojú «fué escogido por los hombres que entonces gobernaban en la metrópoli, para que sostuviese con energía los principios constitucionales en la más importante de las colonias españolas» (15). O'Donojú era liberal (16), evidentemente, y con la nueva situación política ya había ostentado cargos, como el de jefe político de Sevilla, que tenía cuando fué

(14) LUCAS ALAMÁN: *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año 1808 hasta la época presente.* Méjico, Imprenta de S. M. Lara, 1852, parte segunda, t. V, p. 277-278.

(15) JULIO ZÁRATE: *La guerra de la Independencia,* t. III de *México a través de los siglos.* Barcelona, Espasa y Cía., Editores [s. a.], p. 735.

(16) O'Donojú fué perseguido por el absolutismo. El rey nombró, en 1814, una comisión para instruir causa a los liberales, y uno de los encartados fué O'Donojú, «ex Ministro de la Guerra, de estado casado», que fué sentenciado el 18 de octubre de 1814, «condenándole en cuatro años al castillo de San Carlos de Mallorca; y finalizados, no vuelva a Madrid ni Sitios Reales por otros cuatro años, y que al concluirse se dé cuenta a S. M. para que resuelva lo que sea de su Real agrado, declarándole inhábil para obtener toda clase de mando, y en las costas del proceso, apercibido que si en lo sucesivo reincidiere en los excesos por que ha sido procesado, será tratado con el rigor que corresponde, y lo acordado». («El Procurador gral. del Rey y de la Nac.», núm. 166, 3.ª ep., 13 de noviembre de 1813, p. 1354 del t. VI del año 1814.)

destinado a Nueva España. Por eso, en la mente del Gobierno español de entonces el nombramiento de O'Donojú responde claramente a la política del liberalismo, cuyo régimen era preciso reforzar en América, ya que era considerado por sus prohombres como el ungüento milagroso y único que curaría la enfermedad política de Hispanoamérica.

Sería muy interesante, en este sentido, saber quiénes fueron, entre los gobernantes y políticos españoles, los responsables del nombramiento de O'Donojú. Esto, a mi juicio, aclararía muchas cosas que aún permanecen oscuras. Sabemos, por de pronto, que, instalado nuevamente el sistema absolutista, se formó una causa judicial para investigar el hecho. La Real Cédula de 1 de mayo de 1824, por la que se concedió el indulto y perdón general a todas las personas que —de 1820 a 1 de octubre de 1823— hubieran «tenido parte en los disturbios, excesos y desórdenes ocurridos en estos reinos, con el objeto de sostener y conservar la pretendida constitución política de la monarquía», contenía un artículo segundo en el que se determinaban las excepciones a ese indulto, y, entre ellas, por la excepción 13, quedaban excluídos de perdón «los españoles europeos que tuvieron parte directa e influyeron eficazmente para la formación del convenio o tratado de Córdoba, que don Juan O'Donojú, de odiosa memoria, celebró con don Agustín de Iturbide, que a la sazón se hallaba al frente de la insurrección de Nueva España» (17). En virtud de esta cláusula, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte comisionó a Julián Cid, uno de sus individuos, para la formación de la causa correspondiente (18).

Esta causa permanece aún desconocida. Sin embargo, casi se

(17) Suplemento a la *Gaceta de Madrid* del jueves 20 de mayo de 1824. B. N., R/24.756.

(18) Véase oficio de Cid al Secretario de Estado, de 5 de junio de 1824, en que pide una copia del Tratado de Córdoba y datos. (A. G. I., Est., leg. 35.) No he podido encontrar, a pesar de mis pesquisas, ningún rastro de esta causa en el Archivo de Indias ni en el Histórico Nacional, Sección Consejos, Sala de A. de C. y C., Relaciones del estado de las causas que en virtud de lo mandado manda y remite a V. M. la Sala, legs. 9.368, 8.939 y 12.209.

puede prescindir de ella. El solo hecho de su formación indica ya que fueron liberales los presuntos responsables del nombramiento de O'Donojú. Ahora bien, el absolutismo llegaba más lejos. Atendía también a discriminar la responsabilidad de la firma del tratado, y en este punto podría caer fácilmente en el error. Porque el Gobierno liberal envió, en efecto, a O'Donojú a México para asegurar el liberalismo de aquella provincia, pero —fiel a su política— no había pensado que su representante firmara un convenio que admitiera, ni implícitamente, el reconocimiento de la independencia. Por eso, una vez estipulado y conocido en España, los primeros que desautorizaron a O'Donojú fueron los mismos gobernantes que le habían enviado. Así, como se verá más adelante, el 7 de diciembre de 1821 declaró el Gobierno que no había concedido a O'Donojú ninguna facultad para celebrar convenios en que pudiera reconocerse la independencia de ninguna provincia americana, y el 13 de febrero siguiente las Cortes reprobaron solemnemente todos los tratados que hubieran sido firmados en ese sentido con los disidentes.

Así, pues, el Gobierno español había enviado a O'Donojú sólo para asegurar y reforzar el régimen liberal en México. A este respecto son elocuentes las instrucciones escritas y reservadas que se le dieron el 2 de marzo de 1821. Estas instrucciones —minuciosas y extensas (19)— constan de cuarenta artículos, de los cuales los veintiuno primeros están dedicados al gobierno político; del artículo 22 al 25, inclusive, al gobierno económico; del 26 al 31, a la Beneficencia, y del 32 al 40, al Fomento. Pero veamos su contenido.

El primer deber que O'Donojú tenía como jefe político era el de «velar sobre la puntual observancia de la Constitución política de la monarquía y decretos de las Cortes». En virtud de ello, su primera operación sería la de comprobar si en todos los pueblos de Nueva España había sido jurada la Constitución y

(19) Véase el texto completo en el Apéndice Documental, doc. I. Todas las citas se referirán a este texto, copiado del original existente en A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 7.

puesta la correspondiente lápida en los términos que ordenaba el decreto de 14 de agosto de 1812. Asimismo, debería ver si se habían nombrado los Ayuntamientos constitucionales y si las Diputaciones provinciales estaban en ejercicio, cuidando a este respecto de que no tuvieran —según ordenaba la ley fundamental— más de noventa sesiones anuales, y «si llegare el caso de que la conducta de alguna de ellas no sea constitucional», debería «contenerla en los límites de sus facultades», o, no siendo bastantes las medidas prudentes, suspender sus sesiones con «cualquier pretexto, si le hubiese plausible», o por la fuerza. Por otra parte, «no debiendo existir más Corporaciones de esta clase que las que la Constitución señala ni congregarse bajo de otra forma que la que en ella se prescribe», no debería permitir en ningún punto la reunión de dos o más Diputaciones ni Ayuntamientos (20).

Vemos, pues, ya cómo las instrucciones estaban orientadas a implantar el sistema constitucional en México. Así también «la puntual observancia de la Constitución y Decretos de las Cortes» exigía un gran cuidado para que las elecciones de diputados se hicieran con arreglo al censo exacto de los habitantes, y que, una vez hechas las elecciones, los diputados emprendieran rápidamente su viaje a España, evitando, mientras se ponían en camino, «sus reuniones privadas e impidiendo las que tratasen de formar en corporación por todos los medios que dicte la política y aun sin omitir, en caso de grave necesidad, los de la fuerza» (21). ¿Acaso significaban estas palabras que los liberales pensaban conceder la independencia? Pero el artículo 7.° es aún más explícito: «Es indispensable —decía— que, sin pérdida de tiempo, trate V. E. de organizar el gobierno constitucional en todas las provincias de su mando, proponiendo, después de oír a las Diputaciones provinciales respectivas, conforme al artículo 3.° del capítulo III del Decreto de 23 de junio de 1813, los jefes políticos subalternos donde fuesen necesarios, y reuniendo el mando político a los intendentes donde los hubiere, por los buenos efectos que producirá

(20) Artículos 1.° a 4.°
(21) Artículos 5° a 6.°

esta medida para la ejecución de todo proyecto de utilidad general». No podía ser más explícito el Gobierno respecto a sus intenciones: era *indispensable* organizar el gobierno constitucional. Esta era, en definitiva, la misión de O'Donojú.

Pero como las secretarías de los jefes políticos y sus papeles y documentos habrían de estar separados de las secretarías de los capitanes generales, comandantes y gobernadores militares, se hacía preciso el nombramiento de secretario y oficiales que las sirviesen. Para ello debería enviar O'Donojú a España la relación de los individuos propuestos para esos destinos, cuidando de que dichos sujetos reuniesen a las circunstancias de «competente instrucción, conocimiento de los negocios, probidad y verdadera adhesión a la madre patria y al sistema constitucional» —circunstancias fundamentales—, la de estar ya «disfrutando sueldo sin ocupación», como exigía la penuria del erario. Además, para asignar los distintos sueldos a los jefes políticos subalternos, sus secretarios y oficiales, debería oír a las Diputaciones provinciales respectivas y tener «muy en cuenta» los siguientes puntos: «1.° Que los empleos de jefes políticos superiores se han de nivelar con todos los de las otras clases también superiores. 2.° Que los sujetos que se propongan para jefes políticos subalternos y para sus secretarios deben gozar de buena opinión por su buen porte acreditado en otros destinos. 3.° Que *conviene se guarde una cierta alternativa en la provisión de empleos entre americanos y europeos, siendo todos bien conceptuados y constitucionales*. 4.° Que debe evitarse el emplear en las provincias a los naturales avecindados o conexionados en ellas; y 5.° Que conviene se proponga la separación de aquellos empleados que no disfrutasen de buena reputación, o su traslación a otros puntos, o su jubilación, *siempre que no se oponga a la Constitución o leyes vigentes*» (22).

Nada, por tanto, podía oponerse a la Constitución ni a las leyes del Gobierno. Por otra parte, O'Donojú debería orientar todas sus providencias hacia el fomento de la unión con la metrópoli. Para ello, debería dar desde el principio leyes justas, agrada-

(22) Artículo 8.° El subrayado es mío.

bles y deseadas por el país, pero «sin causar perjuicio a la unión de ambos hemisferios»; debería extinguir toda clase de luchas entre europeos y americanos, fieles y disidentes, afectos y desafectos al régimen constitucional, y no tener demasiada intimidad con ninguna persona, para evitar que el pueblo atribuyera a sus consejos las medidas que el jefe político superior tomase. Esta idea unionista y antiemancipadora está expresada claramente en el artículo 11, relativo a la supresión de las sociedades no autorizadas por el Gobierno. «No parece necesario —dice— encargar a V. E. la fiel observancia de esta disposición y sí sólo la necesidad de que sean de la clase que fueren las reuniones que existiesen, deben ser dominadas o dirigidas por V. E. o por los jefes de los puntos respectivos, disimuladamente, por medio de personas de confianza que no se hagan sospechosas, *para que estas reuniones cooperen a los fines que se proponga el Gobierno de conservar el orden y la Constitución*», y añadía que para ello serían destinadas «algunas sumas», fácilmente disfrazables en las cuentas, «*disponiendo las cosas de modo que se propaguen aquellas reuniones legales que contribuyan a la unión y fraternidad con la madre patria y se disipen sagazmente las que tengan un objeto contrario o indiferente*» (23). Se debería organizar, además, una policía protectora del orden, pero de tal naturaleza, «que nadie la perciba, ni aun por sospechas». Por otra parte, los jueces deberían ser íntegros y «dispuestos a sostener las medidas justas del Gobierno». De ahí que debieran ser nombrados por los jefes políticos superiores, quienes procurarían también persuadir a los Ayuntamientos que la designación de jurados «para la censura de los periódicos y libros» recayese en personas honradas y «amantes de la paz, de la Constitución y de las autoridades», con objeto de reprimir la «licencia y abuso de la imprenta y sostener al Gobierno contra los ataques de periodistas malintencionados y sediciosos, y de escritores asalariados y vengativos». Por último, anotemos la orden de tomar «activas medidas» para evitar cualquier desorden público, reunión escandalosa, voz obscena, embriaguez o pernicioso juego que ata-

(23) Artículo 11. Los subrayados son míos.

case a la moralidad y la religión, y el mandato de inculcar al pueblo diversiones «instructivas o inocentes», respetando, desde luego, las típicas y tradicionales del país, pero siempre que no fuesen contra las buenas costumbres, o «promovedoras del fanatismo», o «contrarias a la Constitución». Y, por si faltara algo, se ordenaba también a O'Donojú el establecimiento de la Milicia Nacional, pero cuidando mucho que el repartimiento de las armas fuera «con la seguridad de que han de servir para sostener la Constitución y los intereses de toda la monarquía» (24).

¿Era ésta una política independiente y liberal siquiera? Muy bien estaban, sin duda, las órdenes de protección a los indios, de construcción de obras útiles y decorativas, la recompensa a los individuos que la merecieran por sus virtudes y servicios; perfectas eran las providencias de suavidad y conciliación, amnistía e indultos que seguían a las anteriores. Pero, ante todo, anotar bien las infracciones que se cometieran contra la Constitución, dar cuenta inmediata de ellas al Gobierno central y castigarlas hasta con la fuerza, si fuese necesario. Mientras tanto, podrían sonar en el Congreso todas las voces prometedoras de independencia y ser examinados todos los proyectos imaginables de emancipación o autonomía. El discordante griterío iba a servir para aturdimiento, borrachera y alucinación de los enviados de América. Pero los diputados americanos supieron rechazar esta capa de estulticia y error y realizar su verdadera política silenciosamente. ¿Les importaba, acaso, a ellos la persona destinada a Nueva España? Fuera quien fuera, muy poco podría hacer, porque en aquella provincia no sólo no existían «muy pocos restos de la insurrección» —contra lo que se decía a O'Donojú en las instrucciones para su gobierno—, sino que ya estaba perdida casi irremediablemente. Ahora bien, los diputados de América no jugaban a los fuegos artificiales, y apoyaron el nombramiento de O'Donojú por ser, además de liberal, masón, cualidad ésta que les proporcionaba una mayor garantía, aun sin prever, quizá, la conducta que observaría el nuevo jefe político.

(24) Artículos 12, 13, 14, 15 y 18.

Vemos, pues, que el nombramiento de O'Donojú no fué hecho por el Gobierno español con ánimo de reconocer la independencia de Nueva España, sino creyendo, en primer lugar, que la insurrección estaba casi vencida y, además, con ánimo de implantar y asegurar en aquella provincia el sistema político del liberalismo, que era, como ha podido comprobarse, totalmente opuesto a la emancipación, aunque su lenguaje y ambiente fueran explotados por los americanos —y por los españoles en sentido inverso— para llevar a cabo más fácilmente sus proyectos secesionistas.

Pero, aparte de las disposiciones políticas que acabo de examinar, las instrucciones dadas a O'Donojú contenían también otra serie de pautas en el orden económico. Referíanse éstas, en primer lugar, a la averiguación, «sin pérdida de tiempo», del estado en que se hallaban los «propios y arbitrios» de todos los pueblos, los bienes de las comunidades de indios y otros semejantes, con el fin de hacer «cumplir puntualmente los rendimientos y finiquito de las cuentas pendientes» y realizar «el reintegro de todos los alcances y débitos que tuviesen esos fondos a su favor» (25). Las sumas sobrantes se habrían de emplear en obras de utilidad pública en las diversas provincias del reino de México, pero sin considerar, contra lo ordenado hasta aquí, aisladamente a los pueblos, sino que «toda obra que fuese o sirviese de utilidad general para una provincia, debe costearse de los caudales de propios sobrantes de todos los pueblos de ella». Al mismo tiempo, el jefe político superior debería emplear su celo en la observancia de lo dispuesto sobre el envío de estados circunstanciados de esos caudales y en el cumplimiento del artículo 16 del capítulo primero y artículo 5.° del capítulo II del Decreto de las Cortes de 23 de junio de 1813, relativos a la respectiva obligación de Diputaciones y Ayuntamientos sobre la presentación y aprobación anual de sus cuentas. Por último, insistiendo en algo ya ordenado en uno de los artículos referentes al gobierno político, se le encarecía el cuidado más especial en que la formación del censo de población se realizara bien y con arreglo a lo dispuesto sobre el particular; y, por fin, que procurase

(25) Artículo 22.

llevar a cabo lo antes posible la nueva división política ordenada por el artículo 11 de la Constitución.

Respecto a la Beneficencia, las instrucciones eran algo más amplias que en el orden económico. El primer cuidado de O'Donojú en este sentido sería la formación de Juntas municipales de sanidad en todos los pueblos, y Juntas superiores en las capitales, cuyos reglamentos deberían ser «interinos» hasta que las Cortes aprobasen uno general y definitivo. Del mismo modo, el nuevo jefe político debería llevar a efecto todas las medidas tomadas sobre cementerios y hacer los mayores esfuerzos para propagar el «importante preservativo» de la vacuna, «disponiendo que todas las Juntas encargadas de este ramo formen estados del número de vacunados desde la introducción de aquél hasta el día presente, con especificación de edades, es decir, de niños y adultos, expresando, además, sus resultados y cuantas observaciones hayan hecho los profesores acerca de esta materia». Debería también remitir, conforme a lo ordenado, las necesarias noticias del estado de hospicios, casas de misericordia, hospitales, cárceles y demás establecimientos de beneficencia, procurando su propagación y perfeccionamiento. Por último, había también dos artículos dedicados a las Misiones, que O'Donojú debería arreglar, y corregir los abusos que en ellas se advertían, indagando, además, las «vejaciones y contribuciones que se hacen a los neófitos, el servicio personal que se les obliga a hacer en las casas y negocios de los misioneros», enmendando todo «tranquilamente», pero manifestando «la mayor entereza y tesón para que la reforma se verifique» (26).

Pero, para que el Gobierno pudiera tener la necesaria información sobre las Misiones, «deberá hacerse —añadían las instrucciones— la estadística y censo de ellas por las Diputaciones provinciales», especificando «las tierras y bienes que tienen los conventos de las Misiones y si antes pertenecieron a los pueblos donde se hallan situados». Por separado se debería informar si los misioneros observaban sus estatutos, si hacían vida religiosa y si obedecían

(26) Artículos 26 a 30.

las leyes que mandaban pasar a los ordinarios aquellos pueblos que llevasen ya el tiempo de «reducción» establecido (27).

En cuanto al Fomento, las instrucciones ordenaban impulsar la educación pública, especialmente los establecimientos de escuelas primarias, en las que se debería preferir el método de Lancaster, y los establecimientos de una «sana educación moral, sin mezcla de fanatismo». Deberían fomentarse los viajes científicos, remover todos los obstáculos que impidiesen el adelanto de la agricultura —repartiendo tierras baldías y nacionales con arreglo a las leyes—, e intensificar la fundación de jardines botánicos, como asimismo intentar el traslado de los animales útiles para la agricultura y el transporte. Como la prosperidad de los pueblos había dependido siempre de las comunicaciones y el tráfico interior, habrían de cuidarse mucho éstos, impulsando también la apertura de nuevos caminos, reparación de puentes y construcción de otros nuevos. De este modo se fomentaría el comercio, al que era necesario, por otra parte, desprender de las trabas e impuestos que impedían su desarrollo. Con todo esto y con la fundación de nuevas poblaciones, principalmente en Texas —cuya frontera debería ser fortificada—, la prosperidad de México y sus habitantes sería cierta. Y de O'Donojú esperaba el Gobierno la puntual realización de todo. Con ella, además, el capitán general adquiriría nuevos méritos a la «gratitud nacional» (28).

Difícilmente, en efecto, podrían ser superadas estas instrucciones en cuanto a minuciosidad y detalle, por lo menos. A todo lo fundamental —conservación, tranquilidad y auge de las provincias mexicanas— se atendía en los cuarenta artículos de aquella ordenanza. Ahora bien, ¿estaba el ambiente propicio a la realización y cumplimiento de las órdenes? ¿Pudo siquiera O'Donojú intentar cumplirlas? Y, por otra parte, ¿respondían, acaso, las instrucciones a la realidad política de las provincias?

El 7 de abril de 1821, en carta escrita desde Sevilla al Secretario de la Gobernación de Ultramar, O'Donojú pedía cinco pagas

(27) Artículo 31.
(28) Artículos 32 a 40.

adelantadas para su secretario, don Francisco de Paula Alvarez, y para su equipo y transporte (29). Ya no faltaba nada para hacerse a la mar. Así, el 30 de mayo, en el navío *Asia,* donde hacía el viaje también el general don Juan de la Cruz Mourgeon, capitán general y jefe político superior electo del Nuevo Reino de Granada, salió O'Donojú de Cádiz, seguido por un convoy de tropas que, con Mourgeon, iban a Puerto Cabello (30). Separado de ellas, el nuevo jefe político de Nueva España llegó a Veracruz solamente con su secretario, el día 30 de julio (31). Se trasladó inmediatamente al castillo de San Juan de Ulúa, y el día 3 de agosto hizo su entrada en la ciudad (32).

¿Quién era el recién llegado? Sabemos, sí, que ostentaba los

---

(29) A. G. I., Méjico, 1676, doc. núm. 9. TORRES LANZAS, loc. cit., V, p. 239, núm. 6.957, no cita al secretario, a quien se había nombrado el 31 de marzo para tal cargo. (TORRES LANZAS, loc. cit., V, p. 237, núm. 6.947.)

(30) JULIO ZÁRATE, obra cit., p. 734. TORRES LANZAS, loc. cit., V, p. 233, núm. 6.937.

(31) Carta núm. 1 de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 28). BANEGAS, obra cit., I, p. 481. ALAMÁN (obra cit., V, 266) dice que entró a la una y cuarto de la tarde con 11 de los buques que le acompañaban. Es muy posible que ALAMÁN tome esta noticia, como algunas otras, de CARLOS MARÍA BUSTAMANTE: *Cuadro histórico de la revolución mexicana,* México, 1844-46, V, 222. Pero el propio O'Donojú no dice nada de esto en su carta núm. 1 y, por el contrario, se queja de la falta de víveres y fuerzas. Véase también ZÁRATE, obra cit., p. 734, y NAVARRO RODRIGO, obra cit., p. 95. DON LUIS GONZAGA CUEVAS, en su *Porvenir de México, o juicio sobre su estado político en 1821 y 1851,* México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1851, p. 100, dice que O'Donojú «había desembarcado» en Veracruz el 1 de agosto. Por su parte, don NICETO DE ZAMACOIS (*Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días,* t. X, Barcelona-Méjico, 1879, p. 799) sigue en todo a ALAMÁN, a quien copia textualmente. Prescindo, pues, de esta Historia, por no ser más que un plagio de la de ALAMÁN. Por último, LORENZO DE ZABALA dice: «Por el mes de julio del mismo año [1821] llegó a Veracruz don Juan O'Donojú, nombrado virrey de Nueva España por el Gobierno constitucional» *(Ensayo histórico de la revolución de México, desde 1808 hasta 1830,* México, Imp. a cargo de M. N. de la Vega, 1845, t. I, pág. 94).

(32) ALAMÁN (loc. cit.) dice que «fué recibido con las solemnidades acostumbradas». Esto es dudoso, pues ya sabemos que se le había prevenido el evitar «gastos inútiles» en su entrada. Véase también ZÁRATE, obra cit., p. 736.

cargos de capitán general, gobernador y jefe político superior —el liberalismo había suprimido los virreyes— de Nueva España. Pero ¿quién era aquel don Juan O'Donojú? ALAMÁN nos dice que era «originario de Irlanda», y que «había sido ministro de la Guerra en tiempo de la de Francia, de cuyo empleo hubo de separársele por su tenaz oposición al nombramiento de general en jefe de todas las tropas de la península en lord Wellington, y después, habiéndose comprometido en una conspiración contra el rey, se le dió tormento, cuyas señales conservaba en los dedos de las manos. Era persona de grande importancia en la masonería, y aun se le atribuyó haber tratado de formar en ella una nueva secta, para rivalizar con Riego, cuyas glorias veía con celo y envidia. Restablecida la Constitución, fué nombrado jefe político de Sevilla, y, ejerciendo este empleo, hizo salir de aquella ciudad, dentro de un corto número de horas, a algunos canónigos y otros eclesiásticos por los rumores que se esparcieron de una conspiración que se decía tramarse» (33). Por otra parte, el origen irlandés de O'Donojú y su carácter de liberal y masón están atestiguados por casi todos los tratadistas, cuya enumeración es superflua. Y tampoco interesa saber más, ya que su conducta posterior sería —según esos autores— consecuencia de su ideología.

En todo caso, conviene señalar la sorpresa experimentada por O'Donojú al llegar a Veracruz. «Felizmente, en las provincias encargadas al mando de V. E. sólo existen muy cortos restos de insurrección». ¡Con qué inusitado asombro recordaría esta frase de sus instrucciones nada más desembarcar en las costas de Nueva España! El Gobierno español desconocía por completo la verdadera situación y, para informarle, tomó él la pluma al día siguiente de su arribo, «lleno de sentimiento, para anunciar a S. M. las tristes ocurrencias que han tenido lugar en estas provincias antes de mi llegada, y el estado desesperado en que se encuentran». ¿Para qué le servirían aquellas minuciosas órdenes que se le habían

(33) ALAMÁN, obra cit., V, p. 33-34. Respecto al tormento, cita el artículo «O'Donojú», de los retratos políticos de la revolución de España, publicados por don Carlos Le Brun en Filadelfia, en 1826, «aunque escritos —dice— con suma mordacidad y parcialidad, la que se nota especialmente en éste».

transmitido, si no podía llegar a México siquiera? Depuesto el conde del Venadito, había dimitido luego su cargo, siendo sustituído por Novella. En Monterrey, Echegaray había sucedido a don Joaquín Arredondo, y en Zacatecas, don José de la Cruz fué cambiado por Negrete. Por último, Veracruz, atacada la noche del 7 de julio y defendida por los propietarios y comerciantes, continuaba asediada por el enemigo, que seguía «a la vista y amenazando». «No hay guarnición —añadía—; apenas ascenderá a 150 ó 200 soldados; los demás que le presidiaban desertaron al enemigo la noche del 7. Se carece absolutamente de correspondencia con Méjico y todo el interior; estamos reducidos al recinto de la población; no hay tropas ni en donde levantarlas; no hay dinero; no hay víveres; no hay ninguna clase de recursos». ¿Cómo iba a ver así «el modo de dar a esto un aspecto favorable»? Si al menos contara con alguna fuerza, podría trasladarse a México y esperar un cambio favorable, aunque la esperanza era muy «incierta». Así, pues, no le quedaba más recurso que pedir socorro angustiadamente. «Conozco —decía— las dificultades y los inconvenientes que se presentarán al Gobierno para auxiliarme, pero si no lo hace esto es perdido y volveré a Europa a ofrecer a mi Patria mis servicios en donde puedan serle de alguna utilidad». ¿No podrían enviársele las fuerzas existentes en Venezuela? Sin embargo, «entiendo que todo será esforzarse inútilmente y que los socorros llegarán tarde, suponiendo que, aun llegando a tiempo, no hay fuerzas contra un vasto imperio decidido por la libertad, que jura sostenerla a toda costa». Este era el enemigo invencible: la conspiración unánime contra la «integridad nacional». Se limitaría, pues, a propagar algunas proclamas, a pesar de saber que esto era «triste recurso» (34).

He aquí el asombro, incluso el susto de O'Donojú. ¿Recargaba, quizá, las tintas negras al pintar su desesperada situación? ¿Las recargaba intencionadamente, buscando ya un pretexto previo que justificase su actitud posterior, ya ideada por él? Es imposible

(34) Carta núm. 1 de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar, loc. cit.

Lámina II. — Agustín de Iturbide

(Cortesía de la señorita Guadalupe Pérez San Vicente)

penetrar tanto en lo interior del pensamiento humano y, por otra parte, las palabras del capitán general pueden prestarse a toda clase de interpretaciones. Pero existe un hecho claro: «en las provincias encargadas al mando de V. E., sólo existen muy cortos restos de insurrección». ¿Acaso estas palabras, demostrativas del evidente error del Gobierno, no pudieron crear en el ánimo de O'Donojú la idea de su impotencia y de la total pérdida de América? Si aquellas provincias, con su desastroso estado, eran las más sosegadas, ¿cómo estarían las demás? En todo caso, si se estima que las palabras de O'Donojú no eran más que disfraces de una futura acción preconcebida, es preciso reconocer que la situación en que se hallaba era el primer apoyo de sus planes, pues excepto México, Veracruz, Durango, Chihuahua, Acapulco y la fortaleza de San Carlos de Perote, toda Nueva España era independiente.

No pudiendo, pues, hacer otra cosa, O'Donojú tomó posesión de su cargo en Veracruz y lanzó las proclamas que había anunciado al Gobierno español en su carta. En la primera de ellas —de 3 de agosto—, «asombrado con las novedades que encontró y sin poder formar opinión exacta sobre el estado del reino por sólo las noticias que se le dieron en Veracruz», anunció su llegada a los habitantes de Nueva España, haciendo constar «la liberalidad de sus principios y la rectitud de sus intenciones». Era preciso que se le oyese y se esperase la resolución de las Cortes, «que iban a conceder la representación soberana que se pretendía», pues ya los representantes de Nueva España «trazaban, en unión con sus hermanos europeos, el plan que debía elevar aquel reino al alto grado de la dignidad de que era susceptible». Y para deshacer posibles recelos, añadía: «¡Pueblos y ejército! Soy solo y sin fuerzas; no puedo causaros ninguna hostilidad; si las noticias que os daré, si las reflexiones que os haré presentes no os satisfaciesen; si mi gobierno no llenase vuestros deseos de una manera justa, que merezca la aprobación general y que concilie las ventajas recíprocas que se deben estos habitantes y los de Europa, a la menor señal de disgusto, yo mismo os dejaré tranquilamente elegir el jefe que creáis conveniente, concluyendo ahora con indicaros que soy vuestro amigo y que os es de la mayor conveniencia

suspender los proyectos que habéis emprendido, a lo menos hasta que lleguen de la península los correos» (35).

La segunda proclama fué dirigida «A los dignos militares y heroicos habitantes de Veracruz» (36), y no tenía otro objeto que el de «felicitarles por su triunfo y darles las gracias en nombre de la nación y del rey por el brillante servicio que acaban de verificar» (37), es decir, la defensa de la plaza contra los insurgentes en la noche del 7 de julio.

Pero estas proclamas, especialmente la primera, han suscitado diversos comentarios. Refiriéndose a la del 3 de agosto, dice ARRANGOIZ: «Esta humillante *jeremíada* y la conducta posterior de O'Donojú; la que como buen francmasón había tenido, siendo jefe político de Sevilla, contra varios canónigos y otros eclesiásticos; la gran importancia que tenía y era pública en la masonería; el saberse, pues lo decían ellos públicamente en Madrid y lo escribieron a México, que Ramos Arizpe, Michelena, Couto, Cortázar y otros diputados conocidamente insurgentes, habían influído en el nombramiento de O'Donojú, que tampoco lo negaba, sino que confesó que había admitido el virreinato por insinuación de aquéllos; todas estas circunstancias hicieron creer que el nuevo jefe político y capitán general había ido a México resuelto ya a aceptar los *hechos consumados* y a ayudar a los que no lo estaban todavía. Pero lo más probable es que O'Donojú fuera engañado por sus *hermanos* francmasones mejicanos; que éstos le presentaran en España sus proyectos de independencia disfrazados con el man-

(35) ALAMÁN, obra cit., V, p. 267. Hay seis ejemplares de esta proclama en A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 30. Véase también TORRES LANZAS, obra cit., V, 321, núm. 7.187. Véase, asimismo, NAVARRO Y RODRIGO, obra cit., ps. 95-96. BUSTAMANTE (obra cit., V, 223-225) publica íntegra la proclama.

(36) A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 31. ALAMÁN, obra cit., V, 268. BUSTAMANTE la inserta íntegra (obra cit., V, 225-226). Después, refiriéndose a ambas proclamas, afirma que «los españoles quedaron amargados con dichos impresos, pues decían voz en cuello en Veracruz que este general venía *vendido a los americanos*» (p. 226).

(37) Carta núm. 2 de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 29, y TORRES LANZAS, obra cit., V, 323, núm. 7.194.)

to de españolismo, de la autonomía». Así, «creo, pues —añade— que O'Donojú fué engañado y que cuando abrió los ojos, espantado de su error, sólo trató de sacar el mejor partido posible en una situación tan adversa para España, sabiendo que no podía ir ninguna clase de recursos» (38).

Estas palabras de ARRANGOIZ indican ya una de las interpretaciones que se iban a dar a sus proclamas: *humillante jeremíada.* Pero no es éste, en modo alguno, el calificativo conveniente. O'Donojú fué engañado por el Gobierno español, en primer lugar, y de aquí su asombro al llegar a Veracruz y comprobar, con la angustiosa realidad ante sus ojos, que la situación era muy distinta de la pintura que de ella le habían hecho. Así, él, dándose cuenta exacta de su posición, vió claramente que sólo una política ampliamente conciliadora y profunda como la de Iturbide, podría dar a España las mayores ventajas. Ese era, por otra parte, el único camino abierto a su actuación, el camino por donde él inició su marcha. Libertad, alusión a proyectos gubernamentales y de las Cortes que —solamente él lo sabía porque conocía sus instrucciones— tan sólo eran vigentes en su pensamiento, ataques a aquellos virreyes que hubieran gobernado mal, conciliación, en una palabra. ¿Por qué iba a expresarse en sus proclamas de un «modo ambiguo»? (39). La ambigüedad existía, sí, pero en función de la política que había planeado: suspensión de hostilidades, compás de espera hasta que el Gobierno español resolviera definitivamente a presencia de los verdaderos acontecimientos. No podía hacer otra cosa, y su «rara sagacidad» (40) consistió en distinguir claramente su situación: «me ha parecido conveniente —decía al ministro de la Gobernación de Ultramar, explicando el sentido de

(38) ARRANGOIZ, obra cit., I, 60-61.

(39) Así lo dice LUIS GONZAGA CUEVAS, obra cit., p. 100.

(40) LUIS G. CUEVAS, loc. cit. En este mismo sentido se expresan, a mi juicio atinadamente, los autores de la obra *México. Su evolución social,* de la que fué director don Justo Sierra. En ella se lee (I, 158), aludiendo a O'Donojú, lo siguiente: «Este hombre comprendió con gran perspicacia lo que pasaba, y con un patriotismo español que España no ha podido valorizar sino después de un siglo de tremendas lecciones, reconoció el hecho irreparable y firmó con Iturbide, en Córdoba, los tratados que fueron la ley suprema del flamante imperio.»

su primera proclama— usar de medios dulces y adoptables al espíritu que abunda en el país; aun así el éxito es muy incierto y no me atrevo a anticipar ideas de lo que haré si encuentro docilidad, porque en tan difícil situación podrán ser tan varias las circunstancias, que destruyesen todo plan, y me veré precisado a obrar según ellas, arreglándome siempre a proporcionar las mayores ventajas a mi Nación en cuanto sean compatibles con los deseos de estos Pueblos, que tienen fuerza para sostenerlos y llevarlos al cabo, cuando yo carezco de ellas para contenerlos» (41). ¿De qué hubieran servido entonces heroísmos a destiempo?

Por de pronto, con su proclama consiguió O'Donojú ponerse en contacto con el general López de Santa Ana, que sitiaba a Veracruz, y las comunicaciones que estableció demuestran que no era «humillante» su actitud. Después de darle noticia de la toma de Puebla, el general mexicano dice a O'Donojú que, vista su proclama, puede comisionar a un sujeto «de toda su confianza, de discreción y prudencia» para tratar con el general en jefe. Le promete, además, que retirará sus fuerzas, cesarán las hostilidades y dejará entrar en Veracruz los comestibles y auxilios que necesiten. Pero O'Donojú no va a plegarse inmediatamente; para aceptar —ya que «no cedo a nadie en adhesión a los americanos»— necesitará saber si Santa Ana tiene la precisa autorización de Iturbide, y sólo cuando el general sitiador comunique las medidas que ha tomado para la entrevista entre O'Donojú y el primer jefe mexicano y prometa el cese de hostilidades, el nuevo jefe político podrá pactar (42). Y así quedó «libre y franca la entrada a la ciudad», con lo que «se abrió el mercado y se restableció la abundancia de víveres y de todos los artículos necesarios de consumo» (43).

(41) Carta núm. 2, de 5 de agosto de 1821, ya citada.

(42) V. copias de oficios de Santa Ana a O'Donojú y de éste a aquél —4 de agosto de 1821—, y la respuesta del primero —6 de agosto—, en A. G. I., Méjico, 1680, núms. 33, 34 y 35. TORRES LANZAS, obra cit., V, 322, núms. 7.189 y 7.190, y 323, núm. 7.193. Véase también p. 324, núm. 7.196; 325, número 7.197; 329, núm. 7.210; 330, núms. 7.211, 7.212 y 7.213.

(43) ALAMÁN, obra cit., V, pág. 269.

Pero, al mismo tiempo, O'Donojú prosiguió su política de conciliación, enviando a Puebla al teniente coronel de Artillería don Manuel Gual y al capitán don Pedro Pablo Vélez con pliegos para Iturbide. Eran dos cartas, una oficial, en que, dándole tratamiento de excelencia y reconociéndole su título de «jefe del ejército imperial de las Tres Garantías», acreditaba a sus comisionados; la otra, particular, para exponerle su sorpresa ante los acontecimientos (44). En esta última trataba a Iturbide de «muy señor mío y amigo» y abundaba en lo ya manifestado en sus proclamas. Había aceptado los cargos que ostentaba cuando ya no pensaba sino en descansar y «aventuré mi salud y mi vida, sacrificando mis comodidades, sin otra ambición que la de adquirir el amor de estos habitantes; sin otros deseos que el de satisfacer el de mis amigos; sin otros sentimientos que el anhelo de tranquilizar estas desastrosas inquietudes, no consolidando el despotismo, no prolongando la dependencia colonial, ni incurriendo en las funestísimas debilidades de muchos de mis antecesores, combinados por un sistema de gobierno que se resentía del barbarismo de los siglos en que se estableció y que felizmente no existe ya entre nosotros, sino rectificando las ideas, calmando las pasiones exaltadas y poniendo a los numerosos pueblos en estado de conseguir, con más seguridad y sin sacrificios horribles, lo que la propagación de las luces les hizo desear, cuyos deseos jamás puede desaprobar ningún hombre sensato». Por eso lamenta que no se hubiese retardado un poco el pronunciamiento de Iturbide y le pide una entrevista para conciliar «las medidas necesarias para evitar toda desgracia, inquietudes y hostilidad a este precioso reino, en tanto que el rey y las Cortes aprueban el tratado que celebramos y porque usted tanto ha anhelado» (45).

Prescindiendo de la fraseología —tópico inevitable de la época—, la política del jefe español era, como se ve, clara y rea-

(44) ALAMÁN, loc cit.; ZÁRATE, obra cit., p. 737; NAVARRO Y RODRIGO, obra cit., p. 96. Este copia a ALAMÁN. BUSTAMANTE (loc. cit., 228-229) copia las cartas textualmente.

(45) ZÁRATE, loc. cit. Véase también los autores citados anteriormente, y TORRES LANZAS, obra cit., V, 324, núm. 7.194.

lista e impuesta por las circunstancias. O'Donojú se encuentra «reducido a los estrechos límites de esta plaza [Veracruz], recibiendo a cada hora el parte de haber sido acometido de vómito negro uno de los jefes y oficiales que me acompañaron, el de la muerte de otro de los mismos, rodeado de enfermos dentro de mi casa, agotada la Tesorería, abatidos los ánimos, todo el reino en insurrección, sin partes exactos del interior, el espíritu público declarado por la independencia, criollos y europeos animados de un odio irreconciliable, la capital en poder de una autoridad intrusa (46), sostenida por tropas insubordinadas, que acaban de deponer al legítimo virrey, ignorando si éstas, aun cuando yo pudiese penetrar a Méjico, me entregarían el mando, paralizado el comercio, interceptados los caminos, abandonados los campos, perdida la industria, todo en desorden, hasta las ideas dislocadas, sin poder formar juicio sobre el carácter de los partidos y en una singular situación en que no me quedaba más arbitrio que entrar en negociaciones, sin que ni de éstas pudiese prometerme regulares resultados, porque carecía de todo apoyo» (47). En esta situación, trabajaría, sí, «en bien de la humanidad y mayores ventajas de mi patria», pero siempre que esas ventajas fueran «conciliables» con la independencia de México, «que ya es —añadía— indefectible».

Pero, en todo caso, las circunstancias eran totalmente distintas a lo que el Gobierno había dicho a O'Donojú. Por tanto, las instrucciones que se le habían remitido eran inútiles, y él pedía otras «arregladas al nuevo estado de cosas». Por otra parte, de las tropas de México no cabía esperar ayuda. Ya lo decía Iturbide en su contestación al jefe español. Este, «libre de las ideas miserables de opresión e interesado en el bien de los hombres en general, y particularmente del de los españoles, celebrará la oportunidad de poder sacar en favor de ellos las ventajas que el maris-

(46) Alude a Novella, nombrado virrey por un acto de fuerza en México.

(47) Carta núm. 3 de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar (Veracruz, 13 de agosto de 1821), en A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 32. TORRES LANZAS, obra cit., V, 331, núm. 7.215.

cal de campo don Francisco Novella no puede», por estar «aislado, sin recursos y sin otra representación que la que le han dado una docena de hombres sublevados, infractores de las mismas leyes de España» (48). Y O'Donojú, que seguramente no conocía aún esa carta de Iturbide, decía al ministro de la Gobernación de Ultramar que «nada hay que esperar de las tropas de Méjico ni de su jefe Novella, porque aun cuando hiciesen la resolución de sacrificarse por la causa de los europeos, siempre sin éxito por su poco número, por su posición, por su falta de recursos y porque sus pérdidas no pueden reemplazarse, jamás pelearán por sostener la Constitución que desaman, habiendo dado pruebas inequívocas de su ninguna adhesión a este sistema» (49).

Es interesante observar la política seguida por Iturbide en este punto. El futuro emperador de México conocía el absolutismo de Novella y el constitucionalismo de O'Donojú. Por otra parte, sabía que aquél disponía de algunas fuerzas, mientras que el nuevo jefe político se encontraba inerme. Así, aunque O'Donojú estaba dispuesto —él mismo lo había declarado— a pactar, convenía a Iturbide avivarle esas ideas, para lo cual le pintaba como totalmente insostenible la situación de Novella. Pero también interesaba al jefe mexicano alimentar la tirantez que, inevitablemente, habría entre los dos jefes españoles por su ideología contraria, y para eso nada mejor que recordar a O'Donojú la rebeldía de Novella. De este modo conseguiría, en primer lugar, firmar una suspensión de hostilidades o un tratado y, como consecuencia, la entrada libre en la capital de la nación. En cuanto a Novella, Iturbide sabía que su esperanza estaba puesta en las tropas que le enviaban desde la Península. El jefe mexicano tenía, por tanto, que derribar aquella ilusión. Por eso, nada más contestar a O'Donojú señalando la villa de Córdoba para lugar de la entrevista solicitada por el nuevo jefe político, Iturbide instaló su cuar-

(48) Cita de ZÁRATE, p. 738. La carta de Iturbide a O'Donojú es del 11 de agosto. Véase también ALAMÁN, V, 270; NAVARRO Y RODRIGO, p. 97, y BUSTAMANTE, V, 230-231.

(49) Carta núm. 3 cit., de O'Donojú al ministro de la Gobernación de Ultramar.

tel general en la hacienda de Zoquiapa, al lado de Tezcuco, a siete leguas de México, y desde allí comunicó en seguida a Novella la llegada de O'Donojú, remitiéndole también copias de las proclamas publicadas en Veracruz por el nuevo jefe político (50). Por ellas sabría el defensor de México la disposición de ánimo de O'Donojú y que sus esperanzas de refuerzos habían quedado fallidas.

Así, pues, Iturbide supo aprovechar bien las ventajas que su situación le ofrecía, y sus acciones no dejaron de surtir efecto, aunque al principio pudo parecer lo contrario. Porque Novella, en lugar de amilanarse al conocer la llegada de O'Donojú en solitario, publicó una gaceta extraordinaria el 14 de agosto, considerando en ella dudosa la carta del nuevo jefe político y explicando que, en caso de ser cierta, disculpaba lo que había afirmado en su proclama de 21 de julio sobre la llegada de tropas españolas, ya que nadie iba a suponer que O'Donojú hubiese ido solo a Nueva España (51). En consecuencia, no varió su régimen. Pero la duda estaba sembrada, y Novella solicitó de Iturbide permiso para enviar dos comisionados a O'Donojú. Fué entonces cuando el jefe mexicano habló de la necesidad de celebrar un armisticio, al que Novella no quiso plegarse, lo cual fué pretexto para negar el paso a sus enviados, pues a Iturbide no le convenía que hablaran antes que él con O'Donojú (52). Mientras tanto, el marqués de Vivanco, don José Morán, se unía a la causa de la independencia (53). Ya había conseguido algo la política iturbidista. Ahora sólo faltaba coronar su obra, la obra que había comenzado con el

(50) ALAMÁN, obra cit., p. 270. BUSTAMANTE, obra cit., V, 281-282.

(51) ALAMÁN, obra cit., p. 271.

(52) Esta razón, muy verosímil, da ALAMÁN (obra cit., pág. 272) tomándola, seguramente, de BUSTAMANTE (obra cit., V, 283). Por el contrario, LUIS G. CUEVAS dice (obra cit., p. 103) que Novella se había resistido al armisticio. Sin embargo, la realidad es que tal suspensión no había sido propuesta como condición indispensable para el paso de los comisionados.

(53) Así lo dice ALAMÁN (p. 272). Pero LORENZO DE ZABALA (*Ensayo* cit., I, 96) afirma que el marqués, aunque mexicano, combatió hasta el último trance en favor de la dependencia colonial. La expresión «último trance» es totalmente anodina.

Plan de Iguala y a la que tan sólo hacía falta la sanción de una autoridad española que la concediera su refrendo y la hiciese conforme con las costumbres admitidas. Y este acto iba a tener lugar en la villa de Córdoba, entre un cortejo de personajes, cuya presencia allí pudo anunciar a O'Donojú la constitución próxima de una corte imperial. ¿Soñaría, quizá, el jefe español ver a un infante de Borbón o al mismo rey de España coronado emperador de México?

CAPITULO II

El Tratado de Córdoba y sus consecuencias

Es el 23 de agosto de 1821. En la villa de Córdoba reina una inusitada animación. El coronel don Eulogio Villa Urrutia, el conde de San Pedro del Alamo y don Juan Ceballos, hijo del marqués de Guardiola, están en el pueblo al frente de lucida escolta del ejército trigarante. Indudablemente, esperan la llegada de algún alto personaje a la villa, e incluso se rumorea que el *primer jefe* iba allí a entrevistarse con él. Persona de mucho rango tendría que ser para que Iturbide acudiera a la villa, pero, en todo caso, habría que recibir a éste como se merecía. El pueblo haría cábalas y suposiciones, y no faltaría quien, mejor informado, supiera que el visitante era el nuevo «virrey» de España... Los rumores fueron confirmados. Era el mismo don Juan O'Donojú quien entraba en Córdoba durante la mañana de aquel 23 de agosto. Había salido de Veracruz el día 19, perseguido por la enfermedad propia de aquellas costas, que ya había alcanzado mortalmente a dos sobrinos suyos y a siete oficiales de su comitiva. El general Santa Ana le había esperado a la puerta de la Merced con una brillante escolta de sus divisionarios. Con ella había conducido hasta Jalapa al nuevo capitán general, y desde allí pasó a Córdoba. Por su parte, el jefe mexicano no se hizo esperar mucho tiempo. Al anochecer del mismo día entraba en la villa. El pueblo entero iba a recibirlo. Un aplauso unánime fué la salva del recibimiento, y cuando el coche hizo su aparición, hombres y mujeres salieron a su paso, des-

engancharon las mulas y, tirado a brazo, penetró en la iluminada villa (1).

No interesa relatar aquí la visita de Iturbide a O'Donojú y su esposa, ni fijar la atención en el hecho de que ambos jefes oyeran juntos la misa del día siguiente al de su llegada, que era festivo; ni tampoco es preciso hacer la minuciosa crónica de las conversaciones. Estas no fueron muy largas, y de ellas salió el famoso Tratado de Córdoba, que O'Donojú e Iturbide firmaron el 24 de agosto de 1821. ¿Qué es lo que se estipuló en ese documento?

Mediante el Tratado de Córdoba (2) se reconocía a México como nación soberana e independiente, con el nombre de «Imperio Mexicano», cuyo gobierno sería «monárquico constitucional moderado». Para reinar en el imperio sería llamado, en primer lugar, el rey de España, y por su renuncia o no admisión de la corona, los infantes don Carlos, don Francisco de Paula o don Carlos Luis, heredero de Luca, por este mismo orden de prelación, y si éstos renunciaban, las Cortes mexicanas se encargarían de designar el emperador, el cual debería fijar su corte en la ciudad de México. Inmediatamente sería nombrada una Junta, llamada *Junta provisional gubernativa* y compuesta de los «primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones». La Junta tendría un presidente, nombrado por ella misma, cuya elección recaería en uno de sus individuos o en otro de fuera que reuniese la pluralidad absoluta de sufragios. O'Donojú sería miembro de la Junta, cuya primera labor de gobierno sería manifestar al público su instalación y motivos que la reunieron, y nombrar una regencia, compuesta de tres personas, que osten-

(1) Véase BUSTAMANTE, obra cit., V, 231; y ALAMÁN, V, 270 y 272.

(2) Cuyo texto íntegro no doy por ser muy conocido. Lo insertan BUSTAMANTE (V, 232-234), ALAMÁN (V, apéndice, doc. 9) y NAVARRO Y RODRIGO (páginas 97-101), y dan su contenido LUIS G. CUEVAS (p. 111-114), ZABALA (I, 95) y ALAMÁN (V, 274-275). También en CARLOS A. VILLANUEVA (obra cit., p. 104), BAÑEGAS (libro II) y ARRANGOIZ (II, 64 y ss.).

taría el poder ejecutivo y el gobierno hasta que el nuevo rey empuñase el cetro, y que procedería a la convocación de Cortes. Por otra parte, el Tratado —en su artículo 15— reconocía a todas las personas la libertad de trasladarse con sus fortunas a donde les conviniese, incluyendo en este caso a los europeos residentes en México y a los mexicanos que vivieran en España, aunque deberían pagar a la salida los derechos de exportación establecidos o que se estableciesen. Pero se exceptuaba del párrafo anterior a los «empleados públicos o militares que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana», los cuales habrían de salir dentro del plazo que la regencia señalase, llevando consigo sus intereses y pagando los derechos respectivos. Por último, el artículo 17, que ponía fin al Tratado, decía: «Siendo un obstáculo a la realización de este Tratado la ocupación de la capital por las tropas de la península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, don Juan O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa». El Tratado sería inmediatamente enviado a Fernando VII con dos comisionados que O'Donojú nombraría al efecto, para que le sirviera de antecedente hasta que las Cortes le hicieran el ofrecimiento formal y solemne de la corona, y para que, caso de renunciar a ella, Su Majestad lo notificase a los infantes.

¿Qué objeto perseguía el Tratado de Córdoba? Como fácilmente se habrá notado, el convenio era, ante todo, una confirmación del famoso Plan de Iguala, ideado y hecho por Iturbide (3). Sin embargo, el documento firmado en Córdoba ofrecía, respecto al de Iguala, ciertas variaciones. Así, por ejemplo, en el Tratado

(3) El Plan de Iguala puede verse en cualquiera de las obras citadas anteriormente.

se determinaban con mayor precisión el carácter y funciones de la Junta provisional de gobierno, que debería legislar hasta la reunión de Cortes y nombrar la regencia. Pero, además, se designaba como posible emperador al príncipe heredero de Luca, sobrino del rey de España, y se dejaba a la elección de las Cortes el nombramiento del emperador definitivo, en caso de que ninguno de los llamados aceptase la corona. Por último, mediante el artículo final, Iturbide se abría las puertas de México sin necesidad de combatir.

Cada uno de estos hechos iba a tener una resonancia especial y concreta en la política española y europea. Por de pronto, la admisión del príncipe de Luca al trono mexicano dió lugar a que las potencias de Europa sospechasen que Francia apoyaría su candidatura, aunque, según aseguraba a Metternich el conde de Brunetti, si tal cosa era el propósito de Francia, ninguna simpatía encontraría en el Gobierno español (4). En todo caso, la cuestión interesaba a los Gabinetes de Europa: «No es España únicamente —decía el barón de Pasquier al conde de la Garde con fecha 30 de noviembre de 1821— para quien tiene importancia la idea de poner a uno de los infantes a la cabeza del Gobierno de esta vasta colonia; la cuestión interesa en alto grado a todos los Estados de Europa, a los que no conviene que el sistema republicano se establezca en toda la extensión del continente americano. Este motivo es tan poderoso para la casa de Borbón, que, si ésta descuidase asegurar un trono que legítimamente puede ocupar, nada extraño sería verse levantar otros pretendientes, quienes cubrirían su usurpación con el pretexto del interés general. Al considerar la cuestión a este viso, nosotros cumplimos un deber absoluto para con nuestro país y la casa que nos gobierna, si insistimos cerca del Gobierno español para que se decida a adoptar la única medida que puede asegurar la conservación de las últimas relaciones de España con la más importante de sus posesiones de Ultramar» (5).

Pero, dejando aparte esta resonancia europea, el Tratado de Córdoba la tuvo, más importante, en España y en orden a la in-

(4) CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., ps. 105-106.
(5) Cita de VILLANUEVA, obra cit., p. 107.

dependencia de México y a sus relaciones con la antigua metrópoli. No obstante, conviene aclarar, antes de nada, la conducta seguida por O'Donojú e Iturbide ante el problema. Ya hemos dicho que el jefe español se encontraba impotente para dominar la situación hallada y torcer a su favor el curso de los hechos. «O'Donojú —dice ZABALA— era de aquellos hombres fáciles que no se obstinan contra los acontecimientos, sino que, por el contrario, acomodándose a las circunstancias, procuran sacar provecho de ellas para sí y para la causa que representan. A su arribo a las costas de México conoció el estado de la opinión y supo los progresos rápidos de las armas de los independientes. Se penetró desde el momento de que sería inútil oponer a aquel torrente los débiles esfuerzos de un poder agonizante, y que la resistencia sólo produciría mayores calamidades que las que, por desgracia, habían desolado aquellas bellas comarcas. Consideró, además, que entrando en un convenio racional con el caudillo mexicano, sacaría condiciones ventajosas para la familia reinante en España y aseguraría los derechos civiles y políticos de los españoles residentes en el país, además de las ventajas comerciales que podrían conseguirse sobre los tratados... Había sido testigo de que los españoles se ocupaban demasiado de sus nuevas instituciones y de los obstáculos que encontraban a cada paso en su establecimiento: veía más conforme con la marcha de la civilización un arreglo definitivo entre los dos países, que ofreciese conveniencias recíprocas, y sobreponiéndose a todas las preocupaciones, y aun a la consideración más imperiosa, que es el punto de honor militar, en lucha con la adopción de un nuevo orden de cosas, resolvió entrar con Iturbide en tratados que asegurasen la independencia del reino de México y ofreciesen a la Península indemnizaciones compatibles con el estado de la opinión» (6). Este fué, en efecto, el pensamiento de O'Donojú. Ahora bien, es preciso decir que el nuevo jefe político no tenía formado proyecto alguno cuando llegó a Nueva España. Como dice ALAMÁN (7), él lo esperaba todo de

(6) ZABALA, obra cit., I, p. 94.
(7) Obra cit., ps. 278-279.

las Cortes españolas, pero incurrió en una lamentable falta de visión política. Si O'Donojú conocía —y estaba obligado a ello— la política española ante el problema mexicano, debió saber, en primer lugar, que no podía esperar nada de las Cortes y, por otra parte, que nunca sería aprobado por el Gobierno un tratado convenido sin los necesarios poderes y facultades para firmarlo (8). Su pretendido compás de espera no iba, pues, a solucionar nada. Su conducta había sido, como dice ALAMÁN, pueril, pero desde el principio, ya que, aun en el caso de haber resuelto algo las Cortes, lo más probable sería que los mexicanos no hubiesen admitido los acuerdos de un poder al que ya no reconocían.

Sin embargo, O'Donojú quiso arreglar su mala situación —la mala situación de la metrópoli— mediante la firma de un convenio que reportase a España las mayores ventajas. Pero encontró frente a él a un político de mayor envergadura. Iturbide sabía, en efecto, que el Tratado era prácticamente nulo, porque, en primer término, necesitaba la ratificación española para ser válido, y, además, porque esa ratificación no llegaría nunca. No entró, pues, para nada la supuesta poderosa influencia que LUIS G. CUEVAS atribuye al futuro emperador sobre los demás hombres (9), sino, sencillamente, su visión política más clara y su mejor posición estratégica y mayores fuerzas. Por eso Iturbide «obró con destreza» al desentenderse de las formalidades del canje previo de poderes para pactar. «El quería aprovecharse de la cooperación del nuevo virrey para terminar su gloriosa empresa, tomar la capital,

(8) O'Donojú, en su oficio de contestación a la carta de Novella, de 11 de setiembre de 1821, dijo: «Las instrucciones que tengo del Gobierno, como los demás documentos que justifican mi autoridad y procedimientos, los haré públicos a su debido tiempo; pero jamás los exhibiré a una intrusa ni a los jefes que se hallan en México, porque unos son, por notoriedad, delincuentes, y otros necesitan justificarse antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.» (Véase BUSTAMANTE, obra cit., V, 249.) Sin embargo, todo esto era falso. Ya hemos visto en las instrucciones que el Gobierno no había dado a O'Donojú ningún poder para pactar, ni menos aún para reconocer la independencia de México. Ahora bien, el capitán general necesitaba imponerse a Novella, y para eso le hablaría en aquel tono.

(9) LUIS G. CUEVAS, obra cit., p. 111.

Lámina III.—Don Juan O'Donujú.

(Cortesía de la señorita Guadalupe Pérez San Vicente)

hacer salir del territorio las tropas españolas y poder decir que el reino mexicano tenía ya un Gobierno nacional independiente de cualquier otro, sin ninguna oposición y obstáculo», y es evidente que su política «valió muchas victorias» y que sus convenios con O'Donojú «acabaron de desalentar a las tropas españolas que ocupaban la capital y algunas ciudades» (10).

Por lo tanto, no se puede considerar a O'Donojú como traidor a la patria, sino como mal político. El quiso, ya que otra cosa mejor le fué vedada, asegurar a la familia real española el trono de México, sin ver que Fernando VII no refrendaría nada que supusiera la autonomía mexicana. Esta negativa es la que adivinó Iturbide y por eso dejó en Córdoba el nombramiento de emperador al arbitrio de las Cortes mexicanas, sabiendo que ese nombramiento recaería en su persona, con lo que podría dar a México la unidad y salvar al país de la anarquía en que, sin un poder fuerte y cohesivo, caería inevitablemente. En este sentido es certero el juicio de CUEVAS cuando dice que Iturbide «procuró unir de nuevo, y más íntimamente, a los españoles y mexicanos», pues sabía que «rota la unión y encendidos los odios, éstos no tendrían por límite las personas, sino que se habían de extender a nuestro origen, a nuestra educación y costumbres, y que, desconociéndonos a nosotros mismos, buscaríamos la felicidad bajo cualquier sistema que se adoptase en extrañas tradiciones. Cuanto hizo y todos los documentos publicados entonces, nos aseguran que siempre le preocupó este temor, y que ya preveía el abismo en que podrían sepultarse las mejores esperanzas del país y los hechos gloriosos que había conquistado» (11). Por lo tanto, no le empujaba a Iturbide, como dicen algunos (12), su sola ambición personal, sino la salvación del país, que él veía, si falto de unidad, al borde de la anarquía.

Todas las ideas expuestas sobre la conducta seguida por O'Do-

(10) ZABALA, obra cit., I, p. 95. NAVARRO Y RODRIGO sustenta iguales ideas fundamentalmente (obra cit., ps. 101-102).

(11) LUIS G. CUEVAS, obra cit., ps. 112-113.

(12) Por ejemplo, ALAMÁN (V, p. 274) y ARRANGOIZ (obra cit., II, p. 66).

nojú están conformes, por otra parte, con las que él mismo manifestó a su tiempo. El Tratado de Córdoba —decía en carta al general Dávila— «tiene por objeto la felicidad de ambas Españas y poner de una vez fin a los horrorosos desastres de una guerra intestina; él está apoyado en el derecho de las naciones; a él le garantizan las luces del siglo, la opinión general de los pueblos ilustrados, el liberalismo de nuestras Cortes, las intenciones benéficas de nuestro Gobierno y las paternales del rey». Además, «¿qué sacrificio no hará gustosa un alma bien formada si ha de evitar con él trabajos, sangre, muerte y exterminio?». Y sobre esto jugaba también su papel el liberalismo de O'Donojú, quien afirmaba estar convencido de «la justicia que asiste a toda sociedad para pronunciar su libertad y defenderla a par de la vida de sus individuos». Y de «la inutilidad de cuantos esfuerzos se hagan, de cuantos diques se opongan para contener este sagrado torrente una vez que haya emprendido su curso majestuoso y sublime». Por último, sus ideas estaban de acuerdo con las del rey y las Cortes, las cuales ya pensaban —«antes de mi salida de la Península», decía el jefe español— «en preparar la independencia mexicana». Era indudable que se opondría alguna resistencia a esa actitud, pero «considérese ésta el resultado de una fidelidad llevada al extremo de unos sentimientos de honor exaltados y de una bravura irreflexiva» (13).

O'Donojú estaba, por tanto, convencido de haber hecho, mediante el Tratado de Córdoba, un gran servicio a su patria. Cuando llegó a México, halló la antigua provincia perdida para España. No obstante, trató de arreglar la situación mediante un pacto con Iturbide, aunque sin confiar demasiado en el éxito que podría obtener de la entrevista, pero «resuelto a proponer lo que, atendidas las circunstancias, tal vez se consiguiese» y decidido a «no sucumbir jamás a lo que no fuese justo y decoroso, o a que-

(13) Copia de la carta de O'Donojú a don José Dávila, jefe político de Veracruz (26 de agosto de 1821). Véase Apéndice Documental, doc. II. La publica también NAVARRO Y RODRIGO, obra cit., apéndice núm. 3, ps. 293-297. Por la relativa rareza de este libro, la reproduzco tomándola de A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 45.

dar prisionero en poder de los independientes, si faltaban a la buena fe» que había depositado en ellos. El, en contra de lo que pudiera pensarse, no creyó jamás que su conducta al firmar el Tratado fuese un acierto, aunque, desde luego, estaba satisfecho de su resultado y esperaba obtener la aprobación del rey, ya que antes «todo estaba perdido sin remedio», mientras que ahora «todo está ganado», excepto —era claro— «lo que era indispensable que se perdiese algunos meses antes o algunos después». Esta idea de O'Donojú respecto a la independencia de México es clara y él la expuso con insistencia: «La independencia —decía— ya era indefectible, sin que hubiese fuerza en el mundo capaz de contrarrestarla», y los propios españoles lo sabían: «nosotros mismos hemos experimentado lo que sabe hacer un pueblo que quiere ser libre». Por lo tanto, era preciso acceder al reconocimiento de Nueva España como nación soberana e independiente con el nombre de Imperio Mexicano (14).

Por todos estos motivos, los artículos del Tratado no podían ser más razonables. Por eso, en cumplimiento de lo ordenado en el quinto, O'Donojú comisionó al coronel don Antonio del Val y al teniente don Martín José de Olaechea para llevar a España el convenio y recabar para él la aprobación de Su Majestad y la aceptación de Fernando VII del trono de México como monarca constitucional, ya que esa forma de Gobierno era la mejor entre las conocidas «para los países que reúnen a población y extensión considerable, cierto grado de recursos, de educación y de luces que les hace insufrible el despotismo, al mismo tiempo que no tienen todas las virtudes que sirven de sostenimiento a las Repúblicas y Estados federativos». Por otra parte, el pueblo tenía derecho, al constituirse independiente, a elegir el príncipe que habría de gobernarle, pero en aquel caso se llamaba al rey español porque «convenía a las glorias de España que fuese uno de sus príncipes el emperador de México». Y la misma conveniencia razonaba el nombramiento de O'Donojú como individuo de la Junta provisional,

(14) Carta núm. 4 de O'Donojú al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar. Véase Apéndice, doc. III.

ya que él podría influir en la conservación de los intereses españoles (15).

Sin embargo, O'Donojú no debía de estar muy seguro de obtener la aquiescencia real para el Tratado de Córdoba ni para la conducta que él, personalmente, había seguido en aquel negocio. En la propia prolijidad de sus explicaciones parece, en efecto, hallarse oculto cierto temor a la sanción real. Pero este miedo sale a la luz al explicar los artículos 15 y 16 del tratado. Aseguraban éstos a los españoles el respeto a sus vidas, libertad y propiedades; «partido —dice— que sólo él sería bastante para llenarme de satisfacción y que no puede dejar de constituirme acreedor de ser mirado con indulgencia por S. M. y la nación entera». ¿Se daría cuenta O'Donojú, después de firmar el pacto, de que quizá hubiese ido demasiado lejos? En todo caso, insistía en su justificación: «A lo acordado en el artículo 15 no pude dejar de acceder; ¿ni cómo oponerse a que cada cual mande en su territorio?» Tampoco pudo oponerse al 17: «la evacuación de la capital —aseguraba— era necesaria y forzosa; pues hágase dejando en buen lugar las virtudes de la tropa española, el honor de la nación, y capitulando de un modo que no se mancillasen nuestras glorias». Además, si había consentido los artículos anteriores, «nada más indispensable que convenir en éste, nada más urgente que aplicar desde luego los medios para evitar la efusión de sangre, que de otro modo era infalible. Tampoco podían ni debían permanecer soldados armados en posesión de la capital de un imperio declarado independiente; no interponiendo yo mi autoridad para que sin estrépito se verificase la salida, el resultado necesario era que saliesen al fin, dejando para corte del emperador ruinas y escombros, que tendría que entrar pisando mezcladas con los cadáveres, para sentarse en el trono que le preparó el amor y mancharía el capricho y la temeridad, me pareció que era un deber mío evitar a sus ojos tan horrible espectáculo y a su corazón el dolor que le produciría» (16).

(15) Carta núm. 4 cit., Apéndice, doc. III.
(16) Carta cit., Apéndice, doc. III.

Consecuente con estas ideas, O'Donojú ordenó a Dávila impedir el desembarco en Veracruz de las tropas que iban a llegar procedentes de La Habana, haciéndole responsable del incumplimiento de esta orden (17). Dichas tropas llegaron, en efecto. Eran 250 hombres, «que en ningún caso podían ser útiles» más que para derramar sangre. Como, por otra parte, el capitán general de Cuba le rogaba —en el oficio con que notificaba el envío— que devolviese a Cuba la fuerza tan pronto como dejara de ser necesaria en México, O'Donojú había ordenado al jefe de Veracruz su pronto reenvío (18).

El Tratado de Córdoba estaba, pues, justificadísimo a los ojos de O'Donojú. Sin embargo, los primeros en negarse a reconocerlo fueron Dávila y Novella, el jefe español de la ciudad de México. Por de pronto, el gobernador de Veracruz se negó a obedecer las órdenes de su jefe y, de acuerdo con el brigadier don Francisco Lemaur, que había llegado con el empleo de director de Ingenieros, y con Primo de Rivera, comandante del navío *Asia,* resolvió defenderse a toda costa, para lo cual se retiró con la fuerza al castillo de San Juan de Ulúa, a pesar de las protestas de los veracruzanos, que preveían la catástrofe que se cernía sobre su ciudad y comercio (19).

No interesa relatar minuciosamente aquí el duelo entablado entre Novella y O'Donojú en torno al reconocimiento del jefe político superior y del convenio que había firmado. Pero sí importa fijar la atención en algunos de sus momentos, por expresar muy a las claras un cambio profundo en la política del capitán general. Saltando, pues, las juntas y cabildeos a que dió lugar en México el conocimiento del pacto de Córdoba; el cerco de la capital por los nueve mil hombres del ejército trigarante, con la presencia de Iturbide y su séquito —anuncio ya de lo que iba a ser después la casa imperial— y las entrevistas celebradas en Puebla en-

(17) Carta cit., Apéndice, doc. II. BUSTAMANTE, obra cit., V, 312.

(18) Carta cit., Apéndice, doc. III. ALAMÁN (obra cit., V, 280), dice que eran 400 los hombres llegados desde La Habana.

(19) Véase ALAMÁN, obra cit., V, 281.

tre O'Donojú y los comisionados de Novella (20), hemos de consignar que éstos propusieron la celebración de una conferencia tripartita —Novella-Iturbide-O'Donojú—, que fué aceptada por éste y para la cual había llegado, el 10 de setiembre, a las inmediaciones de la capital, después de ser firmado entre sitiados y sitiadores un armisticio de seis días, prorrogables según las circunstancias. Pero aún debía Novella solventar una cuestión de etiqueta. ¿Cómo, en calidad de qué acudiría el jefe de México a la entrevista? Nueva junta y nueva consulta a O'Donojú. Pero éste, harto ya de tanta dilación, respondió airadamente que, tanto él como Novella, acudirían como «generales españoles que nos reunimos a tratar de los intereses de nuestra patria, ligados íntimamente con los de otra nación a quien debemos amor por mil motivos, y con los particulares de la casa reinante» (21). Y he aquí ya cómo O'Donojú había cambiado de política, por lo menos a partir del convenio de Córdoba. Así, si en sus primeras proclamas había manifestado la obligación de esperar las decisiones del Gobierno y las Cortes españolas, a partir del 24 de agosto su objetivo era asegurar para los Borbones el trono de México. Las ideas del Plan de Iguala habían calado en él. Por otra parte, él las había autorizado y confirmado con su firma y, como vemos, estaba dispuesto a imponerlas en la práctica.

Todo se reducía, pues, por parte de Novella, a la dificultad que había de reconocer a O'Donojú por jefe superior político y, como consecuencia, dudar de la validez del tratado convenido. Como no podía tampoco negarse claramente a aquel reconocimiento, ponía constantemente el pretexto de las Juntas consultivas. Pero en el fondo de esta oposición había una raíz vertebral y más sutil, olvidada generalmente por los autores. Esta oculta razón era, en definitiva, la contraria ideología política de los dos jefes: O'Donojú era un liberal convencido; Novella, un recalcitrante absolutista.

(20) De resultado nulo. O'Donojú dijo después a su contrincante que «lo había puesto a punto de perder su tranquilidad ordinaria». Véase ALAMÁN (V, 298), donde se relatan todas las incidencias, y BUSTAMANTE (V, 241 y ss.).

(21) Cita de ALAMÁN, obra cit., V, 301.

Defensor aquél de la conciliación, mantenía éste la inflexible creencia en la posición dominadora de la metrópoli, y ambas ideas no podían armonizar.

Sin embargo, superadas, por fin, todas las dificultades, la avenencia tuvo lugar en la hacienda de la Patera. A ella asistió Iturbide (22), y las conclusiones acordadas fueron la entrada de los independientes en México —convenida en junta de 14 de setiembre— y el reconocimiento de O'Donojú por jefe superior político y capitán general. Por último, el 27 de setiembre, Iturbide hacía su entrada triunfal en México al frente del ejército trigarante. Desde aquel día, México entraba a formar parte entre las naciones independientes del mundo. Así, «el mismo día en que abrían sesiones extraordinarias las Cortes de España, para ocuparse, entre otras cosas, «de las medidas que el Gobierno propusiere para la tranquilidad, y promover el bien de las Américas», el 28 de setiembre se instalaba la *Junta provisional gubernativa* nombrada por Iturbide» (23), para regir, hasta la llegada o elección del emperador, los destinos del México independiente.

* * *

Cuando en México se daban los primeros pasos del gobierno autónomo, llegó a la Península la noticia del Tratado de Córdoba (24). Es casi seguro —aunque no he podido hallar ninguna

(22) Véase ALEJANDRO ESPINOSA: «Don Agustín de Iturbide y unas cartas», en *Estilo*, Revista de Cultura, San Luis Potosí, 1946, núm. 4, pág. 241. La primera de esas cartas —fechada en San Joaquín, a las siete de la mañana del 13 de setiembre de 1821— es de Iturbide al marqués de Vivanco. En ella el primer jefe da cuenta de la entrevista que iba a celebrarse y dice a Vivanco: «Allí [en la Patera] no debe haber tropa alguna; pero para la debida precaución encargo a Ud. de tomar medidas, que sin ser alarmantes ni muy perceptibles o ruidosas, estén en el caso de evitar un accidente». ALAMÁN refiere como rumor —«díjose», expresa— esta noticia (V, 307). La conferencia es citada también por BUSTAMANTE (V, 319), LUIS G. CUEVAS (obra cit., p. 115) y ARRANGOIZ (II, 69-70).

(23) ARRANGOIZ, obra cit., II, 77.

(24) Una de las primeras noticias publicadas sobre el Tratado de Córdoba, aparece en el núm. 6 de la segunda época de *El Telégrafo Megicano*, del 15 de

huella de su paso— que uno, al menos, de los conductos transmisores del convenio serían los oficiales comisionados por O'Donojú para presentarlo al monarca. Pero lo cierto es que el 6 de diciembre de 1821 la noticia había llegado —«por los papeles recibidos últimamente de Nueva España»— a la Mesa del negociado re-

noviembre de 1821. En este periódico, editado por Juan López de Cancelada, se dijo —bajo el título de «Noticias reservadas de Nueva España, que deben publicarse»— lo siguiente:

«El Sr. *Odonojú,* viendo imposibilitada su salida de Veracruz para Méjico, y que ya *olía* a regreso a España después que sucedió Novella a Apodaca en el Virreynato (con el que están muy contentos todos los leales a la madre Patria) inventó poder atravesar las ochenta y cinco leguas sin riesgo. Despachó pliegos a Iturbide; éste, que recelaba la dispersión de su ejército con la aproximación del de *Concha* y *Llano,* que lo perseguían, se apresuró a mandar orden a *Santana,* para que con 200 hombres custodiase al Sr. *Odonojú* desde Veracruz hasta *Córdoba,* donde llegaría él para tratar cosas de grande importancia. Esta misma noticia divulgó en su ejército, después de haberlo socorrido con parte de los 400 mil duros que impuso de contribución en Puebla (porque ya murmuraban sus soldados en el idioma del hambre), y se cree que Odonojú aseguró su estratagema según el tratado de *independencia,* cuyos artículos no necesitaron discusión en *las Cortes,* ni consultas del Consejo de Estado, porque el objeto era salir del país y tomar posesión de su Virreinato entre 17 mil hombres *veteranos* y milicianos que se hallan en Mégico, auxiliados de otras numerosas divisiones de las demás provincias de tierra adentro, en las que no ha entrado el contagio de las locuras de Iturbide. En suma, aguardamos que este político virrey demuestre a *Novella* y a las demás autoridades de Mégico el objeto de sus tratados (sobre los que aún se duda mucho de su certeza), para hacerse digno de mandar con el decoro que corresponde; de lo contrario, tiene malos papeles, porque ni Iturbide tiene fuerzas para sostenerlos, ni *Cruz,* y los demás comandantes de provincias internas, que disponen de más de 40 mil hombres, querrán suscribir a ellos. En fin, esperemos el desenlace de esta comedia, del que muy pocos opinan malas resultas; y otros que es una *novela* inventada.»

El párrafo, como se ve, demuestra la gran desorientación en que vivía Madrid respecto a América. Así, tanto las cifras como las restantes noticias incurrían en notorios errores, a base de los cuales las conjeturas tenían que salir forzosamente descabelladas. Por otra parte, todavía se dudaba de la veracidad del Tratado. Sin embargo, el 20 de noviembre quedó disipada esa duda. *El Universal* (núm. 324, de dicho día) publicó todo lo referente a la actuación de O'Donojú desde el 3 hasta el 25 de agosto; entre otros documentos, el texto de las proclamas del 3 y del 4 del citado mes, y el del Tratado de Córdoba. Pero todo sin el más mínimo comentario.

servado del Ministerio de la Gobernación de Ultramar. La citada Mesa emitía un informe de esa fecha, en el cual aseguraba que una de las cosas más perjudiciales extendidas por aquella provincia ultramarina para hacer cumplir el tratado firmado entre O'Donojú e Iturbide, era la de atribuir al jefe español poderes de Su Majestad para celebrar el pacto. En consecuencia, la Mesa emitía su opinión en el sentido de anunciar a los habitantes de Nueva España la falsedad de dichos rumores, para lo cual podría transmitirse a las autoridades la circular cuyo borrador se acompañaba (25). Así, aceptada esta proposición, el 7 de diciembre de 1821 fué transmitida a todos los jefes políticos y a numerosos Ayuntamientos, Consulados, Diputaciones provinciales, Audiencias, Arzobispados y Obispados de América (26) la circular en que se declaraba que ni Su Majestad ni las Cortes «han dado a O'Donojú ni a otro alguno facultad para transigir ni celebrar convenios en que pudiera estipularse o reconocerse la independencia de provincia alguna de Ultramar» (27).

Mediante esta circular quedaba, pues, deshecha de un solo golpe toda la política desarrollada por O'Donojú en México. Ahora bien, ¿qué efecto causó en España la noticia del Tratado de Córdoba? Aunque de un modo provisional, por la carencia de importantes datos, se puede afirmar que la conclusión del Tratado no produjo apenas ninguna impresión en el pueblo español. No obstante, parece que se discutió en el Ateneo durante los meses de enero y febrero de 1822 (28), pero hasta ahora son desconocidos el desarrollo de la discusión y las conclusiones acordadas. Por otra parte, según BÉCKER, el 1 de diciembre de 1822 presentó el

(25) A. G. I., Indiferente General, 1571, doc. núm. 7/2.

(26) Su relación puede verse en A. G. I., Indift. Gral., 1571, doc. núm. 2.

(27) A. G. I., Indift. Gral., 1571, doc. núm. 2/2, y TORRES LANZAS, V, 384, número 7.371.

(28) Así lo afirma BÉCKER, aunque, como siempre, no apoya en nada sus afirmaciones (obra cit., págs. 80 y sigs.). Por eso doy como dudosa la noticia, pues yo no he podido hallar rastro alguno de estos hechos. Los periódicos españoles apenas comentaron nada, aunque publicaron la noticia. (V. mi obra *La independencia de América en la prensa española,* Madrid, 1949.)

ex ministro Pizarro una *Memoria* en el mismo Ateneo, asegurando que el Tratado de Córdoba era ilegal, pero que, careciendo de medios para dominar la insurrección de América, se estaba en el caso de adoptar las bases del convenio (29). En todo caso, la opinión del Gobierno era clara: el Tratado «no tuvo otro objeto que alargar el partido de la disidencia, haciendo callar y reprimir el de la buena causa con la invención de que las bases de la independencia estaban admitidas y recibidas en esta Corte, lo cual sin duda debió producir que los amantes de la España quedasen sorprendidos; y este momento de sorpresa, bien aprovechado, habrá tenido efectos que el tiempo irá descubriendo: ello es que México y su guarnición se propusieron resistir y se dice que ya no resistieron, y también Veracruz no quería ceder a tal tratado y se dice que ya cedió en efecto». De ahí que *felizmente* el rey accediera, mediante la circular de 7 de diciembre, a los deseos expresados por la Mesa del Negociado Reservado de Ultramar, anulando con ella el Tratado (30).

Esta opinión era general entre los gobernantes españoles de la época y entre los adictos al Gobierno. El Plan de Iguala —dice un escritor— fué adoptado en México «con general aplauso», y añade: «Treinta ciudades, noventa y cinco villas, cuatro mil seiscientos ochenta y dos pueblos y seis millones ciento veinte y dos mil trescientos cincuenta y cuatro habitantes se separaron de la justa y benéfica dominación de su legítimo soberano, cuya infidelidad y desobediencia quiso autorizar y confirmar don Juan O'Donojú en el ominoso Tratado de Córdoba» (31). Era la misma creencia que, años después, expondría al rey su Consejo de

(29) BÉCKER, obra cit., pág. 84.

(30) *Minuta de una representación de la Mesa del Negociado Reservado del Ministerio de Ultramar a S. M.*, sobre el estado de las provincias de América (10 de febrero de 1822). En A. G. I., Indift., Gral., 1571, doc. núm. 97; TORRES LANZAS, V, 397, núm. 7.412.

(31) JOSEF DE PRESAS: *Memorias sobre el estado y situación política en que se hallaba el Reino de Nueva España en agosto de 1823*. Escrita en 20 de febrero de 1824. Madrid, en la Imprenta Real, 1824. 46 págs. + 4 hoj.; páginas 4-5. B. N., signatura B. U. /97.

Estado. Después de las rebeliones de Hidalgo y Morelos —decían los consejeros— la casi totalidad del reino de México estaba pacificada y tranquila. Fué entonces cuando tuvieron lugar las «ocurrencias» del año 1820, las cuales hicieron renacer las «ya casi muertas esperanzas de los rebeldes», con lo cual se renovaron los gritos de independencia, «a lo que no contribuyó poco —añadían— el Tratado de Iguala, que autorizó don Juan O'Donojú» (32). Y muchos años más adelante, cuando ya la definitiva paz había sido establecida y España había reconocido jurídicamente a México, en 1842, el Tratado de Córdoba era aún «de doloroso recuerdo» (33).

Por lo tanto, la anulación del convenio era obligatoria. Ya hemos visto que, mediante la circular del 7 de diciembre de 1821, se habían negado a O'Donojú los pretendidos poderes para firmarlo. Después, en la sesión de Cortes del 13 de febrero de 1822, fué aprobado un dictamen —«vago e indeciso», según BÉCKER—, suscrito por los señores Espiga, Toreno, Moscoso, Cuesta, Alvarez Escudero, Oliver, Murfi, Navarrete y Paúl, mediante el cual se ordenaba al Gobierno elegir comisionados que fueran a América y oyesen las proposiciones de los americanos para transmitirlas al poder legislativo. Al mismo tiempo, el dictamen mandaba también decretar la anulación de «todos los tratados que se hubiesen celebrado entre los jefes españoles y los Gobiernos de América» (34). Equivalía esto, en definitiva, a rechazar el Tratado de Córdoba, no reconociendo, por tanto, la situación que aquel convenio creara.

Como se ve, los liberales españoles no estaban tan dispuestos como habían dado a entender, y creía O'Donojú, a conceder a América su autonomía. Es posible que la razón de esta actitud radique en un cambio político que pudo experimentar el liberalismo después de dos años en el poder, e incluso, quizá, pueda ex-

(32) Exposición del Consejo de Estado al rey, 29 de mayo de 1828. (A. H. N., Estado, leg. 219, expedte. 27.)

(33) Véase despacho núm. 134 de don Pedro Pascual Oliver, ministro de España en México, al secretario de Estado, de fecha 22 de agosto de 1842. (A. H. N., Est., leg. 5.867.)

(34) Véase BÉCKER, obra cit., págs. 80 y sigs., y BANEGAS, obra cit., II, 83.

plicarse su postura en la influencia personal del monarca. Ambos aspectos serían dignos de un estudio más detenido, pero, en todo caso, el hecho es cierto y palpable. El liberalismo, con toda su teoría del derecho de los pueblos a gobernarse por sí mismos, recogía velas para virar en redondo. Nombraría, sí, comisionados con amplias facultades para oír cualquier clase de proposiciones que hicieran los americanos, pero ya veremos hasta qué punto llegaba la libertad de movimientos que se les concedía. Por ahora baste con señalar la desautorización aprobada contra O'Donojú y el descrédito en que éste cayó a partir de entonces, fulminado por los peores adjetivos que a un político pueden calificar. Traidor, desleal, funesto, eran las palabras que acompañarían durante muchos años —hasta que se olvidó su existencia— el nombre del último gobernador de España en su provincia de México.

Pero, ¿cuál fué la reacción de los mexicanos ante esta conducta del Gobierno español? Un folleto editado en México el año 1822 nos dará la respuesta (35). En este escrito es «ilustre» el adjetivo que se otorga a O'Donojú, solamente por el hecho de haber reconocido en Córdoba la independencia mexicana. He aquí cómo este hecho era la clave y la condición indispensable para conseguir la buena armonía entre España y sus antiguas provincias de Ultramar: «En otras circunstancias —dice—, y cuando las ideas filantrópicas del general O'Donojú persuadían que toda su nación respetaba la soberanía de los pueblos, esa cualidad inherente a su existencia, ese don precioso de los cielos, yo el primero en decirlo, yo el más dispuesto a publicarlo con las glorias de la generosa España. Mi juicio era fundado entonces; los periódicos, las cartas de la península, todos los datos que merecen crédito en la prudencia humana convencían la generalidad de los senti-

(35) *Derechos de Fernando VII al Trono del Imperio mexicano,* por Un ciudadano militar. México, Oficina de don José María Ramos Palomera, año de 1822. 1 hoj. + 12 págs. Su autor fué JOSÉ MARÍA TORNEL Y MENDÍVIL, como se ve por la *Dedicatoria,* dirigida al señor ministro de Hacienda de México, don Antonio Medina y Miranda, fechada a 15 de setiembre de 1822. Uso del ejemplar existente en la Biblioteca de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, signatura F. C. 17/5.

mientos liberales, y que los españoles de 1820 no eran los del negro y azaroso año de 1810». Pero «hoy es claro a todas luces que el Gobierno español, cacareando las del siglo, conforma su conducta a la tenebrosa de los Carlos y Felipes» (36). ¿Qué había pasado? Nada más sencillo: el Gobierno español no había reconocido el Tratado de Córdoba. Este simple hecho causó el descrédito de los liberales en América. Así, la revolución de 1820 había sido, después de los seis años absolutistas, «voz de esperanza y furor» con que empezó a brillar otra vez «la aurora de la felicidad española», pero no ocurrió lo mismo con América, «seducida y engañada tantas veces con esperanzas vanas y palabras huecas». Porque —añadía— «la junta provisional de que era el alma nuestro enemigo Queypo, dió colmo a las injusticias peninsulares, señalando para todas las Américas treinta diputados suplentes que en el Congreso debieran ser meros testigos de la postergación e ignominia de su patria. Nada pesaron, nada valieron las enérgicas reclamaciones de los más celosos americanos, lo escrito era irrevocable y axioma sin disputa: que las Américas, sujetas a una ominosa tutela, jamás recibirían de su cruel madrastra la libertad y el uso de los derechos que son más sagrados en política y en naturaleza». Por eso América tuvo que darse la libertad a sí misma, y éste era el significado del Plan de Iguala, «esa obra maestra de la política y del ingenio», completada en Córdoba por el general O'Donojú, «el mejor español que en tres siglos ha pisado las costas mexicanas» (37).

Los hispanoamericanos esperaban, pues, de los liberales el reconocimiento de su secesión. Pero, en contra de sus esperanzas, sólo habían obtenido la desautorización y el vilipendio de O'Donojú, con lo cual quedaba demostrado que las Cortes españolas marchaban «acordes con el rey en lo relativo a nuestra emancipación» (38). En cambio, «si España, en vista de los Tratados de

(36) *Derechos de Fernando VII...*, pág. 2.

(37) *Ibidem,* pág. 7. Esta misma opinión sustenta BUSTAMANTE (obra cit., página 235 y pág. 336).

(38) *Derechos de Fernando VII..* , pág. 9.

Córdoba, se hubiera apresurado a remitirnos un individuo de su dinastía, aunque fuese, como dice MORENO GUERRA, bajo partida de registro, hoy ceñiría la corona de México, perdida ya sin esperanza de afianzarla jamás». Y no acusaba TORNEL por ello a los españoles de «inconsecuentes al sistema liberal», sino más bien de «necios y atolondrados en tiempo que les fué demasiado fácil sacar partidos ventajosos, aprovechándose del plan de Iguala, cuyos resultados eran necesariamente propicios a la suerte de la península» (39).

Acertaba, en efecto, TORNEL en sus juicios. Los españoles —Toreno entre ellos— atacaron a O'Donojú sin reflexionar sobre las circunstancias que rodearon al general, sin ver que «entre el partido de reembarcarse y el de estipular convenios, favorables, por más que se diga lo contrario, a la península y a los españoles no le restaba otro alguno, cuando la victoria siguiera constantemente nuestras banderas y cuando pocos lugares del reino resistían la ley del ejército libertador» (40). Es posible que de estas victorias fuese responsable el virrey Apodaca, por haber fraccionado y repartido sus tropas entre puntos muy distantes entre sí, y quizá también se hubiera podido prolongar la resistencia de haberlas tenido reunidas algún tiempo (41), pero precisamente por estar ya diseminadas y aisladas cuando llegó O'Donojú, no se puede imputar a éste la derrota por haber abierto las puertas de México a los trigarantes. El mismo ALAMÁN, que apunta la tesis contraria (42), se contradice cuando señala —certeramente— el decidido apoyo que los españoles establecidos en México prestaron a la independencia (43). Es incuestionable que

(39) *Ibidem*, pág. 8. Véase también, respecto a la inconsecuencia de los liberales españoles, JOSÉ MARÍA LUIS MORA: *Obras sueltas*, París, 1837, en su *Discurso sobre la independencia del Imperio Mejicano*, citado en mi ensayo «La política americanista de España en el siglo XIX» (en *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 5-6), y en la Introducción de este volumen.

(40) *Derechos de Fernando VII...*, pág. 9.

(41) ALAMÁN, V, 348 y 349

(42) *Ibidem*, pág. 349.

(43) *Ibidem*, págs. 353-354.

O'Donojú facilitó la ocupación de México a los independientes, y el mismo Iturbide lo expresa así en sus Memorias (44), pero de no haber obrado el jefe español como lo hizo, los independientes, a pesar de su falta de recursos pecuniarios —que era, por otra parte, relativa—, no se hubieran desintegrado, contra lo que ALAMÁN supone, pues en aquel momento el primer jefe daba necesaria unión y disciplina a sus tropas. Así, pues, O'Donojú no pudo hacer nada mejor que lo que hizo. «Si este general —dice Iturbide— hubiese tenido a su disposición un ejército de que disponer superior al mío y recursos para hacerme la guerra, hubiera hecho bien en no firmar el Tratado de Córdoba sin dar antes parte a su Corte y esperar la solución; empero, acompañado apenas de una docena de oficiales, ocupado todo el país por mí, siendo contraria su misión a la voluntad de los pueblos, sin poder ni aun proporcionarse noticias del estado de las cosas, sin conocimiento del terreno, encerrado en una plaza débil e infectada, con un ejército al frente y las pocas tropas del rey que habían quedado en México mandadas por un intruso (don Francisco Novella), digan los que desaprueban la conducta de O'Donojú, ¿qué habrían hecho en su caso o qué les parece que debió hacerse?» (45).

O'Donojú obró, por lo tanto, con arreglo a sus posibilidades y, además, obró bien. En su caso se juntan, pues, lo irremediable con lo bueno. Esto fué lo que la imprevisión política y la torpeza de los gobernantes españoles y de su rey no vieron con claridad. Sugestionados éstos tan sólo por la creencia de que cualquier pacto equivaldría a la pérdida de las posesiones ultramarinas, y equivocadamente orgullosos con el pensamiento de una hacedera y fácil represión de las ideas separatistas, o, en último extremo, de una muy probable reconquista, quedaron ciegos ante las ventajas que a la metrópoli hubiera reportado el reconocimiento del Tratado de Córdoba. Por de pronto, en aquella época había

(44) *Memorias de Agustín de Iturbide,* publicadas como segunda parte de la obra citada, de NAVARRO Y RODRIGO, pág. 245.

(45) *Memorias de Iturbide,* cit., pág. 246.

en México una gran masa de opinión monárquica (46) y si «la corte de España hubiese aprovechado la oferta que se hacía de la corona a un príncipe de la sangre, indudablemente se hubiera establecido en México la monarquía bajo la familia de los Borbones. Estaba muy reciente el juramente hecho al Plan de Iguala, la nación se hallaba solemnemente comprometida, y los directores mismos de la revolución, cualquiera que hubiesen sido sus intenciones y proyectos secretos, no podían volver atrás, a vista de los principios que habían establecido. Iturbide se habría contentado con ser uno de los grandes duques del imperio, y la virtud republicana de los Guerreros, Bravos y Victorias, o se hubiera plegado a los deseos de la nueva corte, o hubiera tenido necesidad de ceder al impulso de un Gobierno enérgico y vigoroso. Pero el Gabinete de Madrid, tan obstinado como falto de consejos, y, lo que es más extraño, las Cortes españolas, esa asamblea que había hecho profesión pública y solemne de la soberanía nacional, principio vital y que servía de base a su misma existencia, no quisieron reconocer la aplicación de su misma doctrina en la otra parte del Atlántico» (47).

La política seguida por España en el asunto del Tratado de Córdoba, produjo como consecuencia la pérdida total de México. El desarrollo de la independencia era —en frase de LUIS G. CUEVAS— «constante e infalible». Contra él no había medio de contención, fuera de una potencia material superior o un poder moral de mayor influencia que los opuestos. La España de 1821 no tenía ninguno de esos dos poderes y, por lo tanto, debió reconocer en seguida la independencia (48). De este modo hubiera con-

(46) Lorenzo de Zabala, diputado por Yucatán, pidió instrucciones a los Ayuntamientos de dicho Estado sobre si debía sancionar o no la tolerancia de cultos y sobre qué forma de gobierno debía sostener. Todos contestaron que «se sujetase el plan de Iguala» (véase ZABALA, obra cit., I, pág. 140 y sigs.). BANEGAS también lo cita, pero usa otra edición (véase su obra cit., II, pág. 83).

(47) ZABALA, obra cit., I, pág. 110. BANEGAS lo cita (II, 83), pero usando la edición de París, 1831.

(48) LUIS G. CUEVAS, obra cit., págs. 131 y 132, en que dice que Canning apoyaba la concesión de ventajas comerciales a España.

Lámina IV.—Don Antonio Joaquín Pérez, obispo de la Puebla.

(Cortesía de la señorita Guadalupe Pérez San Vicente)

seguido, en primer lugar, mantener su preponderancia en México y disfrutar de todas las ventajas comerciales —que en aquel instante los mexicanos le hubieran concedido—, conservando así en cierto modo sus posesiones en aquella provincia (49). Pero, además, hubiera podido consolidar «los intereses de la raza y cultura latinas en el continente americano» (50).

Es muy necesario desentrañar bien el sentido de esta frase de monseñor BANEGAS —que él no hizo más que intuir, aunque ningún otro autor ha dicho tanto como lo que esta frase sugiere— en varios párrafos. En efecto, acabamos de ver cómo son varios los historiadores que defienden el reconocimiento del Tratado de Córdoba como la mejor solución que España hubiera podido adoptar. Así, unos hablan de conservar las antiguas posesiones; otros, de mantener ventajas comerciales, pero ninguno, excepto BANEGAS, que aporta ese átomo de luz, se fija en lo más importante del problema. Conservar el dominio, siquiera pálidamente, o haber conseguido ventajas inmensas en el comercio, eran ya razones suficientes para haber aceptado el pacto suscrito por O'Donojú. Pero, por encima de eso, estaba el trascendental deber de conservar el predominio de la cultura española —más que latina— en las provincias ultramarinas y, fundamentalmente, en México, por ser la más cercana a la amenaza extraña, extranjera, del mundo anglosajón. España ya había tenido tiempo de ver y de sentir en su propia carne el voraz apetito expansionista de los Estados Unidos; tenía la obligación de verlo y lo había sentido dos años antes con la cesión de la Florida. Debió adivinar que la expansión no iba a detenerse en aquellos límites, sino que intentaría avanzar más hacia el Sur. ¿Y quién, sino España, por medio de un príncipe, podría evitarlo? Un Borbón en México, con un Gobierno fuerte, hubiera conservado unido y potente el país, impidiendo con ello la subrepticia entrada de los yanquis, que iban a fomentar las luchas fratricidas entre los mexicanos para, mientras tanto, ir saciando

(49) MARQUESA CALDERÓN DE LA BARCA: *La vida en México*, México, 1945, I, pág. 400.

(50) BANEGAS, obra cit., II, pág. 83.

sus propios apetitos en el maltrecho cuerpo del México de las revoluciones.

España, los políticos españoles, ciegos por la quimérica y brillante idea de una reconquista, cargaron sobre sus espaldas, aunque quizá sin tener conciencia plena de ello, la responsabilidad de abandonar la misión tutelar que entonces —y nunca ya después— les competía. Por el contrario, con su actitud ignorante y equivocada, dejaron a su antigua provincia mexicana al arbitrio de cualquier asaltante inmoral y desaprensivo. Y, por último, ellos también iban a dar lugar a la total ruptura. México consiguió, como era inevitable, su separación. En el acta de la independencia mexicana se declara que la nación se constituye en soberana e independiente de España, «con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescriban los tratados.» Pero esta declaración generosa iba a quedar al arbitrio caprichoso y absurdo de un oscuro brigadier del ejército español. En cambio, el redactor del acta de la independencia mexicana acertó plenamente en un punto: aquel en que se declaraba que México «sostendrá a todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuera necesario), esta solemne declaración».

CAPITULO III

La política española de pacificación durante la misión de O'Donojú

Hemos visto cómo pocos días después de realizada la revolución liberal de 1820, el Gobierno español empezó a ocuparse del problema americano, ordenando la inmediata jura de la Constitución en las provincias de Ultramar, la suspensión de hostilidades, la reunión de los mandos político y militar —donde fuera conveniente— y la remisión de diputados americanos a las Cortes que iban a convocarse en la metrópoli. Sin embargo, como hemos señalado también, el movimiento liberal español no sólo fué impotente para resolver el pleito entablado por las posesiones ultramarinas, sino que causó efectos contraproducentes, ya que fué aprovechado por los americanos para reafirmar su independencia, creando así al Gobierno metropolitano nuevos quebraderos de cabeza. Este fué, en definitiva, el caso de México.

Las órdenes emanadas del Gobierno empezaron a cumplirse en Nueva España con el nombramiento de los diputados que debían representar a aquellas provincias en las Cortes. Pero a las de 1820 no pudieron asistir más que los suplentes, quienes —igual que harían después los titulares— se unieron a la fracción exaltada del liberalismo, atraídos por las promesas que los miembros de esa fracción les hacían respecto a la declaración de la independencia de América. Y, en realización de su política, consiguieron, por de pronto —mediante la ley de 27 de setiembre de 1820—, el olvido general de todo lo ocurrido en aquellas provincias americanas que estuviesen pacificadas por completo o en gran parte

y cuyos habitantes hubieran jurado la Constitución; y el perdón, libertad y posibilidad de regreso a su país para todos los que estuviesen presos o expatriados (1).

Pero, por otra parte, los diputados suplentes por Nueva España no estaban conformes con las medidas que, como primera providencia, había decretado el Gobierno para iniciar la solución del problema americano. Ya sabemos cuáles habían sido esas medidas, que comprendían incluso el envío de comisionados a los puntos de mayores turbulencias. Mas esos medios eran inútiles o, por lo menos, no eran los más adecuados y convenientes. Por el contrario, a juicio de aquellos diputados (2), para lograr que las provincias ultramarinas se vieran «libres de los gravísimos males que las aquejan y amenazan» y pudieran «gozar la felicidad y prosperidad a que el número de sus habitantes, por su ilustración y riqueza, son acreedores», bastaba con adoptar una serie de medidas reducidas, fundamentalmente, a dos puntos concretos: 1.° El cambio de todos los jefes y principales empleados, tanto civiles como militares, que continuaban en sus destinos; 2.° La separación de los mandos político y militar —como, de acuerdo con la Constitución, se había hecho en España—, que solamente podrían permanecer unidos en algunos puntos, por ejemplo, en Cartagena. Era claro que todos los jefes existentes —«aun algunos que puede haber de capacidad y rectitud»—, acostumbrados a obedecer y a mandar bajo el Gobierno absoluto, no convenían con el nuevo sistema, del cual serían ellos los primeros detractores. Además, con esta medida, no se haría más que imitar la conducta seguida en la Península, donde, inmediatamente después de quedar restablecida la Constitución, habían sido separados del mando los antiguos jefes. Y si estas medidas no eran adoptadas, la pérdida y separación definitiva de las provincias americanas sería segura, ya que el principio de igualdad entre americanos y

(1) ALAMÁN, obra cit., V, p. 33.

(2) Los diputados suplentes por Nueva España fueron: Miguel Ramos Arizpe, José María Montoya, Manuel de Cortázar, José Mariano Michelena, Juan de Dios Cañedo, Francisco Fagoaga y José María Couto.

europeos, dictado por «la misma razón», quedaría roto. Con este motivo, referían «los errores que en su concepto se cometieron por el Gobierno y por sus funcionarios en aquellas provincias al principio de la revolución americana, que hubiera podido acabarse prontamente, puestas las riendas del Gobierno en manos de mejores jefes y mejor manejados los asuntos públicos»; y manifestaban, por último, «el poco tino y mal sistema con que después de empezada la revolución se ha continuado tan destructora y ominosa guerra, costosísima y funesta para la Península por las enormes cantidades que ha empleado y han contribuído a empobrecerla, y porque ha enviado a sacrificar a las provincias de ultramar muchos millones de jóvenes robustos que tanto hubieran podido contribuir a aumentar la población en España» (3).

Al mismo tiempo, en México volvieron a suscitarse los movimientos subversivos que, después de la revolución de Hidalgo y Morelos, habían quedado latentes bajo la tersa, pero débil capa de paz que cubría el ambiente. Entonces se vieron agravados por muchas disposiciones de las Cortes, hasta el punto de rumorearse que el cónsul don José Cristóbal Villaseñor había fraguado un plan para realizar la independencia (4). Ocurrieron después las reuniones de la Profesa, inspiradas y dirigidas por don Matías Monteagudo, el canónigo que participara en la prisión del virrey Iturrigaray. Por último, vino a turbar aún más la situación el plan del coronel don Agustín de Iturbide, manifestado en Iguala el 24 de febrero y comunicado al virrey conde del Venadito. Este, en carta del 7 de marzo, daba cuenta a la metrópoli de los sucesos ocurridos y de las providencias que había tomado para oponerse a los proyectos del militar rebelde (5).

Tan graves noticias llegaron a la corte con el retraso consiguiente a las malas comunicaciones. Así, hasta el 6 de junio no fué publicada en el Consejo de Estado la Real Orden que man-

(3) Véase Apéndice, doc. IV, y TORRES LANZAS, V, 185, núm. 6.796. ALAMÁN (V, p. 33) alude a esta exposición.

(4) ALAMÁN, V, 36.

(5) Véase TORRES LANZAS, V, 207-210, núms. 6.862-6.868; 211, núm. 6.873; 212, núm. 6.874; 213-214, núms. 6.878-6.881; 214-216, núms. 6.883-6.887.

daba a dicho organismo consultar, a vista de los partes remitidos por el virrey de Nueva España, la conducta que debería seguirse ante tan perturbadoras noticias. Dos eran éstas fundamentalmente: la actitud del obispo de Puebla de los Angeles, comprendido en el decreto de las Cortes contra los sesenta y nueve ex diputados llamados los *Persas,* y contra cuya ejecución se había preparado una revuelta en México; y el plan subversivo de Iturbide. Examinadas durante tres días estas nuevas, la Comisión de Ultramar del Consejo emitió el 9 de junio su dictamen, que se reducía a aprobar en todo la prudente conducta de Apodaca, y que fué admitido por los consejeros, por lo que pasó, en consecuencia, a la consulta que habría de elevarse. Sin embargo, los señores Blake, Castaños, Vigodet, Luyando, Cabrera, Valdemoro y príncipe de Anglona propusieron, en voto particular que fué incorporado a la consulta, que se aconsejara al Gobierno proporcionar al capitán general de Nueva España la autorización necesaria para suspender, respecto al obispo de Puebla, el decreto en cuestión. Por su parte, los señores Piedrablanca, San Francisco, Aycinena, Requena, Ortiz y San Javier votaron a favor de la última parte del dictamen —suprimida en la consulta— que proponía «lo oportuno que sería indicar a las Cortes la urgencia de mejorar la opinión pública en aquellas provincias, y de tomar prontas y radicales providencias para evitar la guerra civil y los males consiguientes». Por último, respecto a la pacificación de Nueva España, el Consejo acordó consultar, de acuerdo con el voto del príncipe de Anglona, «que se encargue la puntual observancia de la Constitución con responsabilidad a las autoridades», pero añadiendo que era indispensable suspender su ejercicio —«del modo que ella misma permite»— «en aquellos puntos en donde se manifieste o exista insurrección» (6).

El contenido de estos dictámenes revela la incertidumbre en que los consejeros estaban respecto a la política que debía seguirse con América. El Consejo indicaba a las Cortes la urgencia de me-

(6) A. H. N., Est., libro 23 d. de Actas del Consejo de Estado, sesiones de 6, 9 y 13 de junio de 1821.

jorar la opinión pública en América; recomendaba también la puntual observancia de la Constitución. Pero, ¿eran sinceros aquellos hombres? Nos suenan a huecas sus palabras. Mejorar la opinión pública americana era decir todo, pero también no decir nada. El problema, en efecto, era ese. Ahora bien, ¿cómo, con qué medios podría conseguirse ese mejoramiento de la opinión? Por otra parte, ¿qué se adelantaba con observar la Constitución? Esta misma intención había presidido las instrucciones dadas a O'Donojú y no había servido para nada. El sistema idóneo consistía, indudablemente, en atraerse a los disidentes por la persuasión y la benevolencia, como había expuesto ante las Cortes el ministro de la Gobernación de Ultramar (7), pero en ningún modo hacer preparativos militares para tratar de imponerse por la fuerza, pues ya entonces podía contarse con la oposición inglesa, norteamericana y prusiana, que pesaban mucho más que el apoyo que Metternich pudiera prestar al punto de vista español. La corte de Londres «tenía gran interés en ilustrar a las cancillerías europeas con informaciones destavorables para España. La posición de Inglaterra no se apoyaba en principios morales como la de Austria y la de Rusia. El interés económico y el espíritu utilitario ponen su sello a toda la política inglesa desde Cronwell hasta nuestros días. La Gran Bretaña, no pudiendo dominar la Santa Alianza, se desligó pronto de ella, para intentar, con plena libertad de acción, separar de España el continente que había descubierto, conquitado y colonizado en varios siglos. Desde Londres, por medio del cuerpo diplomático allí acreditado, comienzan a difundirse memorias e informes en favor de la independencia de los Estados hispanoamericanos, primero, y de su reconocimiento, después» (8). Ya veremos, a lo largo de este estudio, que la influencia inglesa y la de los Estados Unidos iban a ser fundamentales en el curso de los acontecimientos. Y las logias no eran ajenas a estos manejos.

(7) En la sesión del 12 de julio de 1820 (véase BÉCKER, obra cit., p. 79).

(8) Véase sobre este punto ISO BRANTE SCHWEIDE: «La diplomacia de la Santa Alianza y la independencia hispanoamericana», en *Tierra Firme*, 1936, II, núm. 1, ps. 5-21.

En definitiva, España se movía con los ojos cerrados y su desorientación se reflejaba en las Cortes, ante las cuales la Comisión de Ultramar presentó un dictamen —escrito por el conde de Toreno—, en el que, aparte de bellas palabras, no se decía nada. «Es menester —leíase en el dictamen— que la América afiance de un modo estable su felicidad y que en vez de perjudicar a la de Europa, coadyuve a ella más eficazmente. Las Cortes españolas, elevándose sobre las preocupaciones de unos y las pasiones de otros deben tomar providencias sabias que las hagan dignas émulas de aquellas otras que sobre una roca y bajo el tiro del cañón enemigo, dictaron leyes respetadas hoy y obedecidas por tantas y tan lejanas provincias». Y más adelante: «En este conflicto, la Comisión nada puede proponer a las Cortes, porque tocando al Gobierno decidir la cuestión de hecho, esto es, la de la conveniencia y necesidad de adoptar ciertos medios, no creyendo éste que sea llegado el momento, la Comisión no puede hacer otra cosa que limitarse a excitar el celo de los ministros, a fin de que aceleren tan deseado momento». Pero en todo caso, «las luces del siglo y una política ilustrada deberán guiar al Gobierno en resolución tan gloriosa y nueva». Y concluía el dictamen con este párrafo anodino: «La Comisión, pues, no pudiendo terminar por sí cosa alguna, se ciñe a proponer que se excite el celo del Gobierno, a fin de que presente a la deliberación de las Cortes con la mayor brevedad, las medidas fundamentales que crea convenientes, así para la pacificación justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar a todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad» (9).

Pero el Gobierno, como hemos visto, había consultado el asunto al Consejo de Estado. La recomendación de éste había consistido en excitar el celo de las Cortes y ahora las Cortes se limitaban a excitar el celo del Gobierno. ¿Qué debería hacer el Ministerio? El propio rey iba a declararlo: «Haré todo género de esfuerzos

(9) Dictamen presentado a las Cortes por la Comisión de Ultramar el 24 de junio de 1821, en ALAMÁN, obra cit., V, apéndice, doc. núm. 18, ps. 48-49; VILLANUEVA, obra cit., ps. 94-96.

Lámina V.– El Conde de Toreno

para conseguir el restablecimiento del orden en las provincias de Ultramar; y mi Gobierno, excitado últimamente por las Cortes para que tomando en consideración el estado de aquellos países, proponga las medidas que considere oportunas para su bien, lo verificará cuanto antes y con toda la generosidad posible. Porque deben estar ciertos los españoles de ambos mundos de que nada anhelo tanto como su felicidad, fundada en la integridad de la monarquía y en la observancia de la Constitución» (10). El círculo vicioso no acababa, por tanto, de romperse. No obstante, el monarca dejaba bien sentado su pensamiento: la observancia de la Constitución no estaba reñida con la integridad de la monarquía; y esta integridad —añadimos nosotros— no podría ser deshecha nunca. Es curioso observar esta postura del rey y la influencia personal que ejerció a este respecto sobre los políticos. Estos —salvadas una o dos excepciones— podrían mantener verbalmente sólo sus ideas sobre la independencia, pero a la hora de obrar observaban libremente la conducta inspirada por Fernando VII y ninguno de ellos pensaba siquiera en conceder la separación. Pero quedaban los diputados americanos, únicos hombres que tenían conciencia plena de su misión y de sus objetivos. Entre ellos y el rey iba a empezar un duelo, en cuyo desarrollo los liberales españoles serían mera comparsa fluctuante.

En realidad, el duelo había comenzado ya en la primera legislatura. Pero fué en la sesión del 25 de junio de 1821 cuando adquirió forma tangible. En dicha sesión, el señor don José Miguel Ramírez, diputado por Guadalajara, leyó en nombre de todos los diputados de Ultramar, una exposición para «instruir al Congreso del estado de las provincias que tienen el honor de representar, y proponerle las únicas medidas capaces de restablecer la tranquilidad y asegurar la conservación y bienestar de aquella grande e interesante parte de la monarquía» (11). Esta posición señalaba la

(10) «Mensaje de Fernando VII a las Cortes», en *Diario de las Cortes*, t. 48, sesión del 30 de junio de 1821, ps. 3-4.

(11) Véase *Diario de las Cortes*, t. 48, sesión del 25 de junio de 1821, ps. 9-25. Todas las citas se referirán a dicho Diario. BANEGAS (obra cit., II, p. 83) alude

inutilidad de los medios violentos, usados hasta entonces, para resolver la cuestión colonial. Lo necesario era, no sólo lograr la pacificación, sino extinguir el motivo del descontento. Ahora bien, ¿qué obstáculos se oponían a la paz? En realidad, una vez restablecida la Constitución, no debería existir ninguno, pero su existencia indicaba algún deseo de los americanos. ¿Qué era lo que deseaban? «Desean —afirmaban los diputados— esa misma Constitución que debe hacerlos felices, pero que en el estado actual de cosas consideran como una bellísima teoría que sólo en la península puede reducirse a práctica. Los americanos son hombres libres; son españoles; tienen los mismos derechos que los peninsulares; los conocen y tienen bastante virtud y recursos para sostenerlos: ¿cómo, pues, podrá esperarse que prescindan de ellos y que permanezcan en paz sin su posesión? Por lo tanto, para conseguir la paz, el único arbitrio era proporcionar a los americanos los mismos goces que a los peninsulares».

Pero, según los diputados, la Constitución no podía practicarse en América, si no se tomaban medidas «nuevas y eficaces». «Las Américas —decían— gimen bajo el enorme peso del despotismo no menos ahora que en el sistema anterior: con esta diferencia, que entonces sabían los pueblos que con dormir tranquilamente bajo el mortífero árbol de la arbitrariedad; que con mirarse como un rebaño de ovejas pertenecientes a uno o muchos propietarios, o como esclavos que debían obedecer ciegamente a su señor en cuanto les mandase, estaban seguros de los ataques del poder; pero ahora que se les anuncia pomposamente que son libres; que se les insta a que publiquen con franqueza sus pensamientos e ideas; que se les asegura que no serán molestados mientras no obren contra ley expresa, se dejan arrastrar de estas hermosas apariencias, dan a su genio una parte del vuelo de que es susceptible, y al momento cae sobre ellos el hacha del poder». He aquí, muy palpable,

---

a esta exposición y dice que fué redactada por ALAMÁN. Este (obra cit., V, Apéndice, doc. núm. 19, ps. 49-65), lo publica íntegro, y dice —en el encabezamiento— que fué escrita por él y por MICHELENA. Pero al final afirma que fué él solo el autor. Véase también CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., ps. 74-82. VILLANUEVA, basado en documentos franceses, dice que el autor fué FAGOAGA, pero yerra.

el efecto contraproducente causado por el liberalismo. ¿Y cómo podrían subsanarse estos defectos? A la corte —alejada dos o tres mil leguas— no se podía acudir. Por otra parte, la elección de diputados y la remisión bienal de éstos a la metrópoli era otro inconveniente. En primer lugar, porque en las elecciones era obligado prescindir de mucha gente de notoria capacidad, pero falta de recursos para hacer el viaje; y, además, porque los diputados que iban a España no estaban en condiciones de legislar para pueblos tan distantes como los de América, ni conocían tampoco la idiosincrasia especial de cada país. Así, en efecto, ninguno de los proyectos de ley votados para España se había podido hacer extensivo a América. En aquel continente tampoco podía ponerse en vigor el artículo 308 de la Constitución —referente a la suspensión de las garantías individuales en caso de revolución—, ya que cuando llegase el decreto de las Cortes suspendiendo dichas formalidades, la revolución estaría hecha e incluso terminada. Por otra parte, en la Hacienda y en el ejercicio del poder judicial ocurrían dificultades semejantes y las Cortes aún no habían podido legislar nada sobre estos asuntos.

Sin embargo, no eran éstos los únicos motivos. Era que, además, «en la actualidad las partes de la monarquía tienden a la mútua separación. Las Américas, bajo el pie en que están, no pueden subsistir en paz; y se puede asegurar, por todo lo que hemos dicho e insinuado, que es imposible la tengan. Caminan velozmente a su desolación, siendo como es inasequible apagar el espíritu que dan las luces del siglo, principalmente en aquel suelo, que, aun en los tiempos de su barbarie, produjo millares de héroes entusiastas de su libertad y millones de soldados valientes que murieron por sostener los derechos de su patria. Los americanos de esta clase no retrocederán ni renunciarán a sus derechos de sacudir el despotismo ominoso, aunque vean evidente el peligro en que están de aniquilarse a sí mismos, o de caer en las manos de un déspota nacional o extranjero; y nosotros no podemos ver sin estremecernos que se les deje entregados a la ruina y desolación total. Por otra parte, los españoles peninsulares que meditan y conocen sus verdaderos intereses, ven en las Américas un escollo

en que se estrella su felicidad; un manantial abundante de pérdidas en todos los sentidos, y, finalmente, una carga pesadísima que siguiendo la marcha que ha llevado hasta aquí, concluirá por debilitar al exceso el cuerpo político o, cuando menos, entorpecerá todos sus progresos». El razonamiento era clarísimo y señalaba rotundamente la posición contraria a la política del rey. Frente a la tesis de la integridad de la monarquía, los diputados americanos afirmaban la inquebrantable decisión de sus compatriotas de no retroceder ni renunciar a sus deseos de independencia. La ruptura sería, pues, inevitable. Ahora bien, ¿conseguiría España algo con la guerra? Quedaban aún, como última esperanza, las proposiciones de los diputados, concretadas en los siguientes puntos:

«1.° Habrá tres secciones de Cortes en América, una en la septentrional y dos en la meridional: la primera se compondrá de los diputados de toda la Nueva España, inclusas las provincias internas y Guatemala; las dos secciones de la América meridional comprenderán, una de ellas el Nuevo Reino de Granada y las provincias de Tierra-Firme, y la otra el Perú, Buenos Aires y Chile.

»2.° Estas secciones se reunirán en los tiempos señalados por la Constitución para las Cortes ordinarias, gobernándose en todo con arreglo a lo prescrito para éstas y tendrán en su territorio la misma representación legal, y todas las facultades que ellas, exceptuando la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª que se reservan en las Cortes generales; la parte de la 7.ª relativa a aprobar los tratados de alianza ofensiva y la 2.ª parte de la facultad 22.ª

»3.° Las capitales en donde por ahora se reunirán estas secciones serán las siguientes: la sección de Nueva España se juntará en México: la del nuevo reino de Granada y Tierra-Firme en Santa Fé; y la del Perú, Buenos Aires y Chile en Lima. Si las secciones, de acuerdo con el poder ejecutivo de aquellos países, tuviesen por conveniente mudar el asiento del gobierno podrán escoger el punto que les parezca más conveniente.

»4.° Habrá en cada una de estas divisiones una delegación que ejercerá a nombre del rey el poder ejecutivo.

»5.° Estas delegaciones se depositarán cada una de ellas en un sujeto nombrado libremente por S. M. entre los más dis-

tinguidos por sus relevantes cualidades, sin que se excluyan las personas de la familia real. Este delegado será removido a voluntad de S. M.; será inviolable respecto a las secciones de Cortes de aquellos países, y sólo responderá de su conducta a S. M. y a las Cortes generales; los ministros de esta delegación serán responsables a las secciones de Cortes respectivas con arreglo a la Constitución.

»6.° Habrá cuatro ministerios: gobernación, hacienda, gracia y justicia, guerra y marina, pudiendo reunirse algunos de éstos según pareciese oportuno por medio de una ley.

»7.° Habrá tres secciones del tribunal supremo de justicia, compuestas de un presidente, ocho ministros y un fiscal.

»8.° Habrá tres secciones del consejo de estado compuestas de siete individuos cada una, sin perjuicio de que las secciones legislativas puedan reducir su número a cinco.

»9.° El comercio entre la península y las Américas será considerado como interior de una provincia a otra de la monarquía y, por consiguiente los españoles de ambos hemisferios disfrutarán recíprocamente en ellos las mismas ventajas que los naturales respectivos.

»10. De la misma manera tendrán recíprocamente en ello los mismos derechos civiles y la misma opción a los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos.

»11. La Nueva España y demás países que se comprendan en el territorio de su sección legislativa, se obligan a entregar a la península la suma de 200 millones de reales en el espacio de seis años, que se empezarán a contar desde el día 1.° de enero de 1823, con objeto de contribuir al pago de la deuda extranjera, sirviendo de hipoteca las rentas del estado y las fincas que le pertenecen o puedan pertenecerle en la misma Nueva España y territorio indicado. Se pagarán por plazos los dichos 200 millones de reales: el primero se pagará el 1.° de enero de 1823, y así sucesivamente en los seis años posteriores hasta su total complemento, que se verificará en 1.° de enero de 1828, para lo que en cada uno de los primeros cuatro años se pagarán 30 millones de reales, y en los dos últimos años se pagarán 40 millones de reales. Estos

plazos podrán abreviarse poniéndose de acuerdo con la sección legislativa que se establece en Nueva España.

»12. Igualmente se compromete la Nueva España y demás países que se comprendan en el territorio de su sección legislativa a contribuir a los gastos de la península, con destino a la marina, con la suma de 40 millones de reales anuales. Se empezará a pagar dicha cantidad desde el primer año que se junte la sección legislativa, y se entregará a más tardar el primer pago al cumplirse el año de la primera reunión de dicha sección legislativa. Esta suma se aumentará desde el momento en que la situación de Nueva España lo permita. Así, esta cantidad, como las demás incluídas en el artículo anterior, se pondrán a la disposición de la península en uno de los puertos que tiene la Nueva España en el golfo de Méjico.

»13. Los demás países de América que se comprenden en las otras dos secciones legislativas, contribuirán a la península del modo que después se arreglará, y conforme lo permitan sus circunstancias.

»14. La Nueva España se hace cargo de pagar toda la deuda pública contraída en su territorio por el gobierno o sus agentes a nombre suyo, debidamente autorizados, quedando a su favor las fincas y rentas, derechos, y demás bienes del estado de cualquiera naturaleza que sean, sin perjuicio de lo acordado en el artículo 11, con el objeto de que sirvan de hipoteca para el pago de las cantidades estipuladas en el mismo artículo.

»15. Los diputados de las respectivas secciones al tiempo de otorgar el juramento de guardar y hacer la Constitución de la monarquía, añadirán el de cumplir y hacer ejecutar esta ley».

Como vemos, el plan se reducía a la realización, sin nombrar la independencia y bajo la forma representativa, del proyecto atribuído al conde de Aranda (12). En su virtud, Nueva España quedaba, según los diputados, «en actitud para desplegar todos sus recursos sin el menor embarazo, y para caminar al alto grado de prosperidad de que es susceptible; no queda expuesta a las convul-

(12) Alamán, V, p. 550; Banegas, II, p. 83.

siones de una república y aparece precavida por todos los medios imaginables de los avances de un poder ejecutivo que, teniendo sobre sí la censura del Rey y en caso preciso también la de las Cortes, no puede durar sino en tanto que sea bueno». Por esta razón, los americanos tendrían interés en conservar la forma de gobierno que se proponía.

En todo caso, el proyecto indicaba una solución en la que ya se había pensado con anterioridad. A mediados de mayo tuvo lugar una reunión, presidida por el ministro de la Gobernación de Ultramar y a la que asistieron ex-virreyes, ex-capitanes generales y ex-inspectores residentes a la sazón en Madrid, para «concertar el proyecto general que debiera presentarse». Las conclusiones aprobadas entonces fueron: la división de América en tres imperios —uno en el Norte y dos en el Sur— que Fernando VII gobernaría por medio de infantes y según el sistema constitucional o, a falta de esos infantes, por una regencia trina que se instalaría en cada uno de los imperios. México ofrecía, en caso de ser sancionado el proyecto, hacerse cargo de una parte de la deuda española (13).

La presencia de políticos españoles en la mencionada reunión hace pensar que algunos de ellos estarían conformes con el anteproyecto trazado. Sin embargo, cuando fué presentado a las Cortes ninguno de ellos le prestó apoyo. La razón es obvia. El anteproyecto había sido sometido a examen real (14), y Fernando VII había dejado traducir su pensamiento. «S. M. —decía el representante de Francia al barón Pasquier— está resuelta a rechazar el proyecto de la comisión mixta; a defenderse en el terreno de la Constitución, apoyándose en el Consejo de Estado, pues tiene la seguridad de que sus enemigos quieren hacerle salirse de la Constitución para perderle y llevarle a la guillotina». Por lo tanto, «no consentirá jamás en el envío de un infante a América» y «tiene el convencimiento de que el plan de independencia de las colonias

(13) CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., ps. 68-69.

(14) Despacho del vizconde de Montmorency-Laval al barón de Pasquier, de 31 de mayo de 1821. Cita de VILLANUEVA, obra cit., p. 79.

es una intriga de Inglaterra acordada en París con el señor Bardaxi». Por eso deseaba que el rey de Francia y el emperador de Rusia conocieran su situación y que el estado de los negocios de América sirviera de pretexto a las potencias para intervenir en España (15).

Así, de nada iba a servir que Ramos Arizpe y Couto presentaran a las Cortes, el día 26 de junio, una propuesta que, aun difiriendo en algún punto accidental de la leída el día anterior por el diputado Ramírez, propendía como ésta a la semi-separación de Nueva España mediante el establecimiento de una sección de Cortes en aquel reino (16).

---

(15) Despacho de Montmorency-Laval a Pasquier; 4 de junio de 1821. Cita de VILLANUEVA, ps. 84-85.

(16) El citado proyecto de Ramos Arizpe y Couto decía así:

«Las Cortes han oído por primera vez la exposición que la diputación americana se ha visto obligada a hacerles sobre el estado de sus provincias, sobre las necesidades de éstas, y sobre los medios de proveer a ellas, adoptando medidas suficientes para hacer cumplir allá exactamente la Constitución Española, pues su observancia puntual mejorará la situación de aquellas vastas provincias.

»Unidos siempre en principios y en fines con nuestros compañeros, lo estamos también sustancialmente en los medios que se proponen para ver cumplido en nuestra patria el grande principio que comprende el art. 13 de la citada Constitución. Mas la importancia de este grave negocio, y el deseo vivo y sincero de acertar aun en el modo de presentar los medios, y en la aplicación de estos mismos con más o menos extensión, nos ha obligado a diferir accidentalmente un tanto en el modo y extensión de las proposiciones que se han leído. Sensible nos es aun esta pequeña y accidental divergencia, y prescindiríamos gustosos de expresarla, si concibiésemos que de ello podía venir el menor perjuicio a la causa de nuestra patria. Mas convencidos después de serias meditaciones, de que la expresión exacta de nuestras ideas en el modo, y con la extensión que las concebimos, no es otra cosa que una consecuencia del proceder francamente libre que hemos usado por tantos años como hombres públicos, hemos resuelto presentarlas bajo un proyecto de ley que sujetamos a la deliberación sabia y prudente de las Cortes.

»Madrid, 25 de junio de 1821.—*Miguel Ramos de Arizpe. José María Couto.*

»Proyecto de ley para hacer que la Constitución de la monarquía española se cumpla y ejecute en la América española del Norte, conservando la integridad de la misma monarquía con mutua y verdadera utilidad de ambas Españas.

»Art. 1.º Habrá en Méjico una sección de Cortes compuesta de los diputados que según la Constitución corresponden a Nueva España, Nueva Galicia,

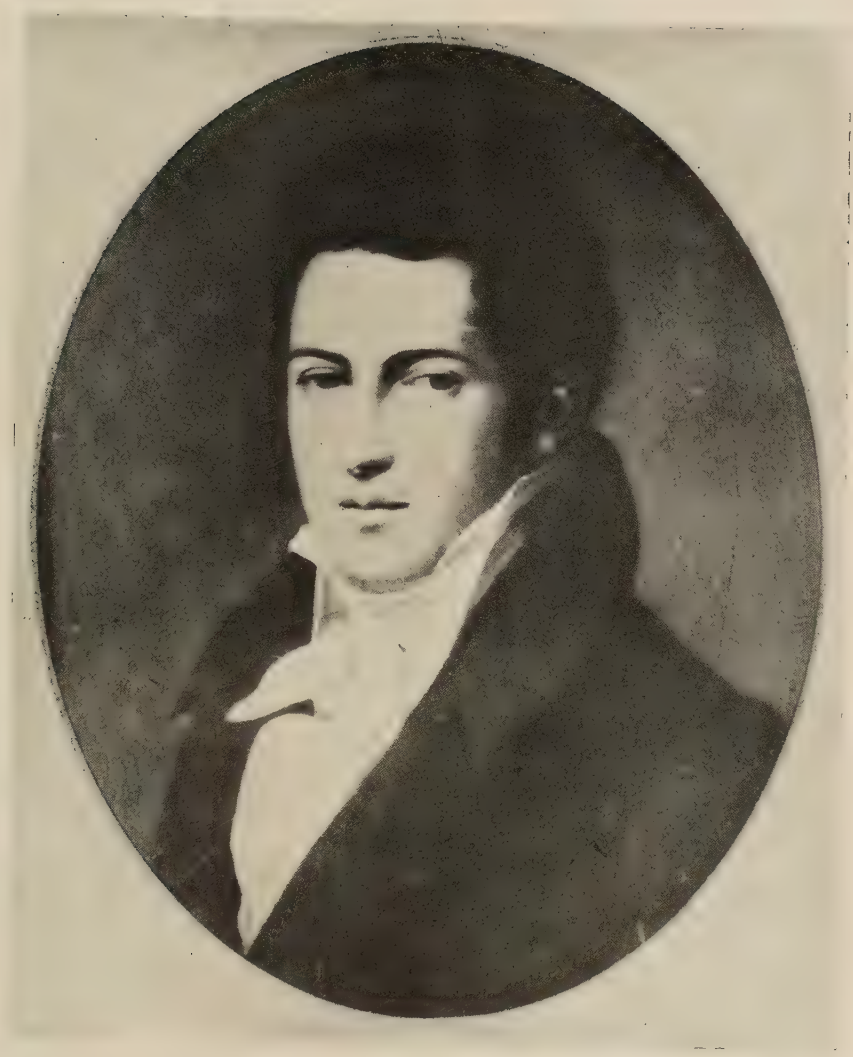

Lámina VI.—Don Lucas Alamán, joven. Propiedad del Archivo General de la Nación de México.

(Cortesía de la señorita Guadalupe Pérez San Vicente).

Así las cosas, se recibió la carta en que Apodaca daba cuenta de los disturbios promovidos en México por el movimiento itur-

península de Yucatán, Goatemala, provincias internas de Oriente, y provincias internas de Ocidente, con ambas Californias.

»Art. 2.° De los diputados nombrados según la Constitución, en los expresados territorios, vendrán siempre a lo menos cinco a asistir en las Cortes generales, arreglándose su número definitivo y el modo de designarlos en la primera reunión de la sección de Cortes de Méjico.

»Art. 3.° Esta sección de Cortes se reunirá en los tiempos y casos en que según la Constitución se reúnen las Cortes generales, gobernándose en todo con arreglo a lo que la misma Constitución prescribe para el gobierno de éstas: tendrá y ejercerá libremente la misma representación legal y todas las facultades que por la Constitución tienen y ejercen las Cortes generales exceptuando la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, la parte de séptima, relativa a aprobar los tratados de alianza ofensiva, y la segunda parte de la vigésima segunda, cuyo ejercicio se reserva a las Cortes generales.

»Art. 4.° Residirá en Méjico una delegación que ejercerá con arreglo a la Constitución a nombre del Sr. D. Fernando VII, Rey de las Españas, el poder gubernativo en los territorios expresados en el artículo 1.°

»Art. 5.° Esta delegación se depositará en persona distinguida por sus relevantes cualidades, y que merezca la plena confianza de S. M., excluyendo por ahora las personas de su real familia, para más asegurar la integridad de la monarquía y derechos constitucionales del Sr. D. Fernando VII. El delegado será nombrado libremente por S. M. y removido a su libre voluntad: será inviolable respecto de la sección de Cortes de Méjico; y sólo responsable de su conducta al Rey y a las Cortes generales con arreglo a la Constitución y a las leyes.

»Art. 6.° Para el despacho de los negocios correspondientes a la delegación de Méjico se establecen cuatro secretarías: de Gobernación, de Hacienda, de Gracia y Justicia, y de Guerra y Marina; pudiendo reunirse algunas de ellas por una ley, según pareciere oportuno a la sección de Cortes y delegación. Los individuos que sirvan estas secretarías serán nombrados y removidos por el secretario de S. M., y responsables de su conducta a la sección de Cortes, lo mismo que lo son a las Cortes generales, según la Constitución y leyes los secretarios del despacho del Rey.

»Art. 7.° Habrá en Méjico una sección del Consejo de Estado, compuesta de siete individuos, la que desempeñará las funciones que la Constitución y leyes señalan a dicho Consejo. La sección legislativa podrá aumentar o disminuir dicho número de consejeros.

»Art. 8.° Habrá también en Méjico una sección del Tribunal Supremo de Justicia, compuesta de un presidente, ocho ministros y un fiscal, que dividiéndose en dos salas, ejercerá en los territorios expresados en el art. 1.° las facultades que la Constitución y leyes señalan a dicho Tribunal Supremo.

bidista. Ya hemos visto antes el criterio seguido en este punto por el Consejo de Estado. Pero, antes que este cuerpo consultivo, los

»Art. 9.° Los españoles de ambos hemisferios tendrán respectiva y recíprocamente en ellos los mismos derechos civiles y la misma opción a los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos, y disfrutarán recíproca y respectivamente de las mismas ventajas en todo orden y sentido.

»Art 10. Por consiguiente, el comercio entre la Península y la América española del Norte será considerado como interior de una provincia a otra de la monarquía.

»Art. 11. Nueva-España y los demás territorios comprendidos en el artículo 1.° contribuirán para el pago de la deuda extranjera con la suma de 200 millones de rs. vn., hipotecando para su seguridad las rentas públicas y las fincas que pertenecen y pueden pertenecer a la misma Nueva España y demás países citados.

»Art. 12. El pago de estos 200 millones se realizará por partes, y en seis años, a saber: en cada día primero de enero de 1823, 24, 25 y 26 se entregarán 30 millones de rs. vn.; y en cada día primero de enero de los años siguientes de 27, 28, 40 millones; de suerte que en esta última fecha deben quedar completamente cubiertos dichos 200 millones. Estos plazos se podrán abreviar de acuerdo con la sección de Cortes de Méjico.

»Art. 13. También contribuirá Nueva-España y demás territorios expresados en el art. 1.°, con destino a la marina y demás gastos generales de la Península, con la suma anual de 40 millones de rs. vn., comenzando esta obligación desde el día en que la sección de Cortes de Méjico abra su primera legislatura, y de suerte que el pago del primer año quede verificado antes de cumplirse el año contado desde el día de dicha abertura, y así en los sucesivos, esta suma se aumentará desde el momento en que la situación de Nueva-España lo permita.

»Art. 14. Las sumas de que tratan los artículos anteriores se pondrán oportunamente a disposición del Gobierno de S. M. en uno de los puertos que pertenecen sobre el mar Atlántico a los territorios expresados en el artículo 1.°

»Art. 15. Nueva-España y demás países de que se compone la sección de Cortes de Méjico, se hacen cargo de pagar todas las deudas públicas contraídas en sus respectivos territorios, a favor de personas particulares por el Gobierno o sus agentes, quedando a su favor las fincas, rentas y derechos del Estado, de cualquier naturaleza que sean; sin reconocer sobre todas ellas, respecto de España, más obligación que la que se impone por el art. 11 en razón de hipoteca para el pago de las cantidades estipuladas en el mismo artículo.

»Art. 16. Los diputados de la sección de Cortes de Méjico, al tiempo de otorgar juramento de guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía española, añadirán el de cumplir y ejecutar esta ley.»

ministros informaron a las Cortes de tales noticas. Fué memorable la sesión del 4 de junio de 1821. En ella, el diputado mexicano Michelena pronunció un discurso para declarar que era imprescindible salir de la política de paliativos si de verdad quería evitarse la revolución y pérdida de América; y anunció también el próximo proyecto que los diputados americanos iban a presentar a la deliberación de las Cortes. Por su parte, Navarrete propuso comunicar a los insurrectos que el Gobierno y las Cortes se ocupaban en estudiar las posibilidades de conceder la independencia. El presidente hubo de llamar por ello la atención del orador, el cual no sólo se negó a rectificar sus palabras, sino que las ratificó ante el consiguiente asombro general. Por fin, fué aprobada la solución más vacía e inoperante: la de pedir al ministro de Ultramar que propusiera al Congreso las medidas oportunas para el caso. Sin embargo, algunos periódicos, —*El Universal, El Espectador*— clamaban por el envío de infantes a América, aunque la idea contaba, como he dicho, con la oposición real (17).

Pero la discusión del día 4 había sido intempestiva y contraproducente para la política de los diputados americanos. Montmorency-Laval recogía en este sentido la opinión de un diputado español, «que ocupa un puesto distinguido entre los oradores», según el cual, primero debió tratarse la cuestión prejudicial de la constitucionalidad, pues del modo en que el asunto se había tratado, resultaba el temor de que la mayoría, asustada de la responsabilidad de faltar a sus juramentos constitucionales, llegase a «retroceder ante este inmenso obstáculo, desanimada, como tal vez está ya, por el silencio del Gobierno, que demuestra mayor timidez», pues únicamente Bardají, entre todos los ministros, se interesaba entonces por la independencia de América (18).

(17) Véase *Diario de las Cortes*, t. 47, sesión del 4 de junio de 1821, y VILLANUEVA, obra cit., ps. 86-87.

(18) Montmorency-Laval a Pasquier, 6 de junio de 1821 (en VILLANUEVA, obra cit., p. 88). Y si el Gobierno se interesaba, no quería tratar de nuevo el asunto hasta que la comisión nombrada en las Cortes para estudiarlo no evacuase su informe. Así se lo dijo el presidente, en la sesión del 5 de junio, al señor Sánchez Pareja, diputado por Nueva España, que insistió en el tema;

Por lo tanto, cuando el proyecto de los diputados americanos fué leído en las Cortes, puede decirse que contaba ya con la oposición del rey y del Gobierno. En efecto, la contestación que halló el plan fué negativa, basada en cuatro impedimentos fundamentales que hacían referencia al Ministerio, a las Cortes, a la nación y a las potencias extranjeras. Respecto al rey y al Gobierno la dificultad consistía en no poder hacer nada contrario —el proyecto lo era— a la Constitución; en cuanto a las Cortes, los diputados carecían de poderes para dictaminar; la nación no estaba preparada para una decisión de tal envergadura, y, por último, para adoptarla era preciso contar también con las potencias aliadas, a las cuales no había habido tiempo de consultar (19). El Gobierno confiaba, pues, en la gestión de O'Donojú.

En este estado cerráronse las sesiones ordinarias de las Cortes —que habían podido dedicarse a discutir planes generales de enseñanza, con la suficiente minuciosidad como para entablar polémica sobre si habría de ser Arizpe o Montesclaros la sede de una Universidad, o en fijar en 60 millones la cantidad de ingresos que debería llegar de América (20)— y el problema americano quedó sin solución, ya que el rey se había negado a convocar un período extraordinario de sesiones. Esto, unido a la pésima situación económica y a la falta de tropas y recursos de toda especie, dió motivo para que las potencias empezasen a ver claramente —a excepción de Inglaterra, que ya lo había visto, puesto que trabajaba en favor de ello— que la emancipación americana era inevitable. Así lo manifestaba el barón de Pasquier a Montmorency-Laval en su nota del 25 de junio, «donde encontramos —dice VILLANUEVA— el concepto de que era necesario empezar a estudiar el medio de efectuarla, conservando a la metrópoli las ventajas que hicieran menos sensible la pérdida que iba a sufrir», pero temiendo —añade—

---

agregando que estaba mandado no se interrumpiese la discusión del plan de Hacienda. (V. *Diario de las Cortes*, t. 47.)

(19) ALAMÁN, obra cit., V, p. 551. Sobre la lectura del proyecto véanse ps. 552-554.

(20) *Diario de las Cortes*, t. 48, sesiones del 20 y del 28 de junio de 1821.

que «el conflicto colonial se resolviera, dado el estado en que se encontraba España, en terreno muy diferente al de la prudencia y la moderación» (21).

Por fin, pudo conseguirse, tras una exposición de los diputados, que el rey convocase Cortes extraordinarias para el mes de setiembre. Pero en dicha exposición los únicos asuntos que se insertaban como dignos de atención eran la nueva división del territorio español, la reforma del ejército y la armada y la formación de los Códigos. Para nada se aludía al problema vital, que era entonces la emancipación de América. «Parece rasgo característico de la raza española en uno y otro hemisferio —observa atinadamente ALAMÁN—, excusar ocuparse de los negocios desagradables por más urgentes que sean, o tomar en ellos medidas que en un tiempo pudieron ser útiles, pero que cuando se llegan a dictar son ya fuera de razón: el silencio parece que se considera como el mejor remedio en los casos arduos, o se cree que las cosas han de dejar de suceder por no decirlas». Esto era lo que, en efecto, ocurría entonces con el problema americano. Pero, afortunadamente, el diputado Molinos, observando la omisión, propuso la inclusión del poblema americano entre los asuntos a tratar por las Cortes extraordinarias. Toreno y Calatrava se opusieron «con razones sutiles pero débiles», que fueron combatidas victoriosamente por los americanos Puchet, Michelena y Terán, y la adición de Molinos fué incluída (22).

Pero, no obstante la pésima situación, el Gobierno español dedicóse alegremente a legislar para América como si nada hubiera pasado. Así, el 7 de julio de 1821 se publicó en el Consejo de Estado una Real Orden —remitida el 4 por el ministro de Hacienda—, en la que se incluía lo expuesto por la comisión nombrada para proponer el sistema de comercio más conveniente entre España y sus posesiones de Ultramar. Al mismo tiempo, fué publicada otra —también de Hacienda—, remitiendo el expediente instruído sobre la nueva exposición de los diputados de Yucatán,

(21) VILLANUEVA, obra cit., ps. 93-94.
(22) ALAMÁN, obra cit., V, p. 555.

que insistían en la solicitud hecha para que el puerto de Sisal fuera elevado a depósito de primera clase; y también se dió a conocer el expediente formado en México, y el dictamen dado sobre ello por la comisión de Hacienda, sobre si los frutos y efectos que se importaran por el mar del Sur debían continuar pagando el 0,5 por 100 impuesto en 1810 para extinguir el préstamo, con sus intereses, hecho entonces para las urgencias de la nación. Por último, el 18 de julio fué publicado en el mismo Consejo un Real Decreto —de 29 de enero— que disponía la separación de las Superintendencias de los virreyes y capitanes generales de Ultramar y prefijaba las facultades de los superintendentes (23). ¿Acaso el Gobierno español tenía la cuestión americana como una especie de «violín de Ingres»? La respuesta, en justicia, debe ser negativa. El Gobierno y las Cortes continuaban excitando a todos los organismos estatales a ocuparse del problema americano y proponer medios para solucionarlo (24); y, por otra parte, el Consejo de Estado no podía dar el dictamen que la Gobernación de Ultramar había pedido por Real Orden de 10 de agosto, sobre las medidas fundamentales para la pacificación de América, por carecer de los antecedentes necesarios (25).

Pero quizá como compensación a esta falta de iniciativas oficiales, podemos consignar la existencia de un curioso proyecto anónimo sobre la cuestión americana, fechado el 8 de junio de 1821. Proponía su autor, después de examinar diversas circunstancias, la creación de una comisión de «europeos prácticos en las Américas» en número igual al de los diputados americanos que firmaron la exposición presentada en el mes de enero al ministro de la Guerra, pero con la condición de que sus componentes hubieran «existido» en América, con cualquier empleo, profesión o ejercicio, más de los siete años que mandaba la Constitución. En caso de ser apro-

(23) A. H. N., Estado; Actas del Consejo de Estado, libro 25 d.

(24) Véanse oficios al Consejo de Estado y al secretario de la Gobernación de Ultramar, de agosto y junio de 1821 (en A. G. I., Indfte. Gral., 1571, docs. núms. 114, 115 y 116).

(25) TORRES LANZAS, V, núm. 7.207, p. 328, y núm. 7.219, p. 333.

bada esta idea, «bastaría con que se reuniesen los elegidos un par de semanas; la primera a fin de imponerse en antecedentes y papeles, por un Oficial de Secretaría; y la segunda, a fin de tratar en su presencia los asuntos, con taquígrafos si pareciese». Sólo con ésto, añadía el anónimo comunicante, «quedarían todos ilustrados y capaces de escribir, en sus respectivas casas, en otra tercer semana, cada uno un Informe, que dirigirían con oficio privado al Ministerio; y éste, reuniéndolos e imprimiéndolos sin nombre, para evitar personalidades, los repartiría a las Cortes y al Consejo de Estado, con la mira de dar al negocio la más generosa amplitud, para presentarse al rey una providencia digna de la nación española, a cuya cabeza se encuentra.»

No hemos hallado ningún dato que permita dictaminar si tales consejos fueron aprovechados por el Gobierno, pero la misma carencia de noticias nos hace suponer que el plan pasaría a los archivos sin mayor examen. Pero no terminaba ahí el proyecto, sino que aún especificaba el modo de elegir a los miembros de la Junta que proponía. Estos cincuenta miembros podrían elegirse por método igual al seguido en la elección de los diputados americanos, es decir, verificándose su elección por los mismos individuos de cada clase: «formando —decía el proyecto— una clase, por ejemplo, de virreyes, Presidentes, Gobernadores y sus subalternos, existentes cerca de Madrid; otra de Obispos, Provinciales y todos los Eclesiásticos Seculares y Regulares; otra de Embajadores, Ministros, Cónsules y demás diplomáticos que lo hayan sido allá; otra de Regentes, Oidores, Asesores y curiales; otra de Intendentes, Administradores y empleados en Rentas; otra de Generales, Oficiales y gente de Guerra o Marina; otra de Comerciantes, Mercaderes y toda especie de navegantes; otra, en fin, de los no expresados arriba: mandando la Real Orden que ningún europeo que se hallase en el caso pudiera excusarse a la presentación ante el cuerpo señalado, con testigos fidedignos de su nacionalidad europea y de haber pasado en América más de siete años, aunque haya sido en diversas temporadas; y prohibiendo absolutamente que se elijan los excluídos para Diputados a Cortes en la Constitución, pero asegurando igual inviolabilidad que a aquéllos

en cuanto hablasen y escribiesen en esta ocasión sobre el asunto» (26).

Es posible que este proyecto no fuera conocido hasta el 1.° de marzo de 1822, fecha en que, según se lee al dorso del documento, fué encontrado entre los papeles del señor Pelegrín, cuando, por orden de éste, los clasificaba el señor Serrano. En todo caso, el proyecto no fué atendido de ningún modo, mostrando con ello el Gobierno evidente buen sentido, pues lo que claramente sobraba eran informes, dictámenes y escritos. No obstante, el 23 de marzo la Secretaría de la Gobernación de Ultramar había dirigido a los diputados americanos una circular (27) para que informasen sobre los tres puntos siguientes: 1.° Orígenes de las turbaciones de América; 2.° Medios que se podrían adoptar para conservar la paz y la unión donde existiere o para restablecerla donde se hallase alterada; y 3.° Sobre las medidas que reclamaba preferentemente la provincia que cada uno representaba. En virtud de esta circular, los diputados por Nueva España dirigían un escrito —de fecha 8 de agosto— contestando a los puntos requeridos. Así, después de exponer los motivos por los cuales habían demorado las contestaciones y de hacer un poco de historia sobre la revolución de independencia —que atribuían, entre otras cosas, al despotismo de los gobernantes—, fijaban en cuatro las causas principales de los «disgustos» de Nueva España: «1.ª La naturaleza misma, que señala a las naciones distintos deseos, diversos goces en su pubertad que en su infancia: la América del siglo 19 no es ni puede ser la América de los tiempos ya pasados, así como la España del Reinado de Fernando no es la España del Reinado de Felipe. 2.ª Las luces y las ideas de nuestro siglo, extendidas rápida y prodigiosamente en las Américas y trasplantadas por la misma España. Hoy que la libertad cívica y nacional, hoy que la prosperidad de la asociación y hoy que otros principios de esta clase forman felizmente la vanguardia de las ideas políticas, los pueblos

(26) A. G. I., Indifte. Gral., 1571, doc. núm. 162. TORRES LANZAS, V, 307, núm. 7.148.

(27) Véase TORRES LANZAS, V, 231, núm. 6.931. Pone 26 de marzo por errata.

han mudado, por decirlo así, de naturaleza y de carácter. 3.ª El gobierno despótico, injusto y arbitrario que hubo y aun hoy existe de hecho en las Américas. Sus magistrados, sus jefes y sus empleados fueron y son los que han dado la ley; ésta estaba, y aún está, en su capricho, no en los códigos; se ha dicho por muchos de ellos públicamente y en todos tiempos: *aquí nosotros somos los únicos legisladores*. 4.ª El conocimiento, demasiado exacto por desgracia, de que en cualquier sistema serán tiranizados aquellos pueblos por los que se destinen a mandarlos, ínterin la distancia de los gobiernos supremos les convide para ello, o lo que es igual, que permaneciendo las dificultades para quejarse y la proporción de oscurecer los excesos del despotismo, será, si no mayor, el propio, al menos, aunque con distinto nombre. En fin, la revolución de América, mirada filosóficamente, reconoce sobre estas causas radicales las demás que produjeron los movimientos del Universo, desde sus primeros años» (28).

Aparte de las dos últimas, las causas señaladas no dejaban de ser certeras, y la segunda apuntaba un hecho significativo e importante: la aportación española a la independencia, aunque la señalada en tercer lugar desvirtuase todos los aciertos, pues si el Gobierno español en América hubiese sido tan despótico y tiránico como se decía, la emancipación hubiera resultado punto menos que imposible.

Pero los diputados citaban, además, otros motivos secundarios: «algunas discusiones de las Cortes extraordinarias», «la impunidad de los que han insultado bárbara y groseramente a todo el pueblo americano», «la experiencia, tan dilatada como triste, de que jamás se castigaba en la Península a sus opresores y tiranos», etc. Por otra parte, «la notoria e inesperada injusticia de la Junta Provisional —añadían—, en cuanto al número de suplentes americanos, produjo un vivo y profundo sentimiento en toda la extensión de Nueva España», lo cual, unido a «otras providen-

(28) A. G. I., Indifte. Gral., 1571, doc. núm. 134. TORRES LANZAS, V, 326, núm. 7.201. Todas las citas de este escrito se referirán al documento del Archivo de Indias, copiado en el Apéndice, doc. núm. V.

cias para que no se hallaban preparados aquellos pueblos», renovó «las úlceras envejecidas» y aceleró «la nueva explosión de aquella América». De ahí que propusieran, como plan de pacificación, el mismo que fué leído a las Cortes el 25 de junio, pues en él estaban «las bases fundamentales de nuestras ideas» y «la mejor prueba que podemos dar al mundo de la pureza de nuestros sentimientos». Ese plan —añadían— «es el único que arrancará de raíz el árbol de la discordia, porque es el único que asegura la libertad civil al ciudadano de América; el único que afirma sobre bases permanentes la prosperidad de aquel opulento y extenso mundo; el que pondrá un freno perpetuo y efectivo al despotismo y a la arbitrariedad subalterna; el que corta de raíz la emulación y los celos; el sólo que, contrayéndose a dirigir la naturaleza y actual edad de los pueblos occidentales, ni la resiste ni la contraría; el sólo compatible con las luces e ideas de nuestro siglo; el que establece la positiva igualdad entre la antigua y Nueva España, dejando ilesa la unidad de la Monarquía y la Nación; el único capaz de hacer dormir nuevamente aquel hemisferio precioso y opulento en su antiguo lecho de quietud, de fraternidad y de confianza indestructibles; el sólo medio de hacer efectivo el goce de los primeros y más gratos beneficios que promete a la Nación su código fundamental; el único recurso, en fin, que acaso pueda quedarnos para traer a nosotros las Américas del Sur y conservar la del Norte».

Era, pues, una línea recta, sin ángulo alguno de vacilación, la política seguida por los diputados americanos. Recta y nítida como las aguas de un río sin curvas. Perseguían ellos la autonomía amistosa de sus países y lo declaraban sin rebozo alguno. ¿Qué medidas reclamaba con preferencia la situación de Nueva España?, se les había preguntado. Sin vacilación, clara y derechamente, contestaban: «economizar la sangre de sus hijos». La respuesta, como la lanza de Aquiles, podría herir, pero curaba al mismo tiempo. Por eso, las únicas providencias que recomendaban para promover la prosperidad de Nueva España eran estas dos: «1.ª Que atendiendo al estado político de aquellos pueblos, sea su suerte uno de los objetos que se fijen con preferencia para las inmediatas Cortes

extraordinarias; 2.ª Que ya que nuestras bayonetas y las bocas de nuestras armas hayan de dirigirse por desgracia al pecho de nuestros hermanos, de nuestros hijos y padres, no continuemos al menos la carnicería de tantos años; que ésta se convierta en una pelea digna del Reinado de Fernando y del siglo filantrópico en que vivimos; que se regularice, en fin, una guerra conforme a la humanidad, y no la hagamos de furor, de inflexibilidad y de exterminio». Ya podía ver, por tanto, el Gobierno de España que la independencia de sus provincias de Ultramar estaba decidida y era inevitable.

Pero el Gobierno español seguía dando vueltas en torno al problema, sin atacarlo de frente ni entrar en su palpitante núcleo. El Consejo de Estado continuaba estudiando el expediente de la pacificación americana. Se conocían los incidentes ocurridos en Nueva España y las providencias que el Gobierno había tomado para auxiliar a Veracruz desde La Habana —reducidas a unos precarios envíos de tropas—, y era necesario decidir si convenía enviar más tropas a América y, en caso afirmativo, el modo de verificarlo (29). Pero hasta el 8 de setiembre no empezó a examinarse el asunto con el necesario detenimiento. Comenzó la sesión de ese día con la lectura de un papel entregado por el consejero señor Montalvo. En él empezaba su autor afirmando estar de acuerdo con la necesidad de tomar providencias para la pacificación de América, pero estimaba que el Consejo no podía proponer con acierto las medidas imprescindibles teniendo tan sólo a la vista los documentos presentados hasta entonces. «La falta más grave —decía— en que a mi entender ha incurrido siempre el Gobierno, y que se debe evitar para lo sucesivo, ha sido la de tomar providencias aisladas respecto de aquellos países, dictadas, según la urgencia de las ocasiones o de los casos, para salir del apuro del momento. sin haber jamás extendido sus miras a lo que después ha sobrevenido y estaba previsto.» Por otra parte, la suerte de las armas españolas había recorrido el camino que va desde el éxito al fracaso,

(29) A. H N., Est., Actas del Consejo de Estado, libros 24 d., y 25 d., sesiones del 13 y del 15, y del 29 de agosto de 1821, respectivamente.

y era conveniente —a juicio de Montalvo— que el Consejo examinase el cambio experimentado, para lo cual era preciso conocer los informes de los virreyes, audiencias, capitanes generales, gobernadores y demás jefes de América. Estos documentos debían recogerse en las Secretarías de los Despachos de Estado, o donde se hallasen, y remitirlos al Consejo, para que éste pudiera formar juicio exacto sobre el problema, el cual, «a pesar de las dolorosas experiencias pasadas», no se miraba aún «con todo el interés que demanda su importancia». Hasta entonces, empero, se había tomado «la providencia que más urge»: las disposiciones dadas para el reparo y habilitación de una escuadra, que debería marchar al Océano Pacífico, y de otra, destinada a los mares del Norte. Y era tal la importancia de esta medida, que, a juicio de aquel consejero, para llevarla a cabo no debían omitirse sacrificios. «De ese modo —concluía— se dará tiempo a que el Consejo, con vista de los documentos indicados y precedido el examen de una Comisión que se nombre al efecto, manifieste su concepto con la extensión, detenimiento y madurez que pide de suyo asunto de tal gravedad, mirándole por todos sus aspectos, aunque se invierta en ello algún tiempo más del que haya calculado el Gobierno, el cual no será perdido, y sí el que se emplee en dar dictámenes inmaturos e infundados, pues sólo del modo dicho será dable al Consejo hallar el acierto que tanto anhela y que no puede prometerse por ahora, por falta de los documentos e instrucción necesaria» (30).

Es posible, en efecto, que necesitara el Consejo ampliar sus conocimientos sobre la materia, pero no puede tampoco olvidarse que el asunto, como habían indicado los diputados mexicanos, no admitía rémoras. La política de dilaciones que parecía llevar el Consejo —cabría suponer si inspirado por el rey— podría resultar funesta. No obstante, los consejeros acordaron la vuelta del expediente a la comisión para que «extienda con claridad las expresiones de que *el mismo Gobierno se ponga al frente de la disidencia,* de modo que esto sea y se entienda con arreglo a la explicación que

(30) A. H. N., Est., Actas del Consejo de Estado. Sesión del 8 de setiembre de 1821 (v. Apéndice, doc. núm. VI).

de palabra ha hecho la propia Comisión, de que su sentido y concepto ha sido el de que las medidas de que se trata han de ser en el supuesto de que siga la unión de las Américas con la madre patria» (31).

Había, pues, que concordar las medidas pacificadoras con el inmutable y preconcebido designio de la unión de América con España. La realidad, por tanto, no contaba. Así, el Gobierno —esta vez el secretario del Despacho de Gracia y Justicia— continuaba enviando al Consejo reales órdenes sobre asuntos administrativos de Ultramar, y se perdía el tiempo lamentablemente en la consulta de si debía proveerse de magistrados a la Audiencia de Caracas, aun estando «invadido» todo el país; e incluso había consejeros —los señores Luyando, Ortiz y Carvajal, en este caso— que abogaban por extender las consultas, alegando unos que era «anticonstitucional y antipolítica» su suspensión, pues daba a entender que el Gobierno «abandonaba» sus provincias, y otros, que la consulta se haría si el Gobierno lo creyese oportuno, aunque el nombramiento de magistrados o asesores en un país perdido gravaría al erario nacional inútilmente (32).

Sin embargo, la realidad iba por caminos muy diferentes de los que seguía el Gobierno metropolitano. En Mérida de Yucatán, por ejemplo —por no citar más que uno de los casos más leves—, había «decidida opinión general por la independencia», aunque con tranquilidad y orden; y «parece que todo espera el resultado de la majestuosa marcha de las Cortes o que, por otra parte, la duda de cuál será el sistema de México detiene a los liberales, que, atendidos los artículos del coronel Iturbide, recelan se coarte la libertad; mientras que los serviles, ansiosos de ver triunfar el Gobierno absoluto y aunque muy esperanzados de lograrlo por la independencia, que aman sólo por esta razón», dudaban después de llegadas las noticias que daban a conocer los planes de las Cortes (33). Pero nin-

(31) A. H. N., *ibidem*.

(32) A. H. N., loc. cit., sesión del 10 de setiembre.

(33) Carta núm. 3 del jefe político de Yucatán, don Juan María Echeverri, al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, 11 de setiembre

guna de estas circunstancias pudo impedir que la provincia, aun bajo la obediencia de Su Majestad, declarase estar dispuesta a seguir la causa del resto de México (34), y el jefe político, falto de recursos y tropas, había tenido que permitir aquella «expansión» de la ciudad, aunque aprovecharía la tranquilidad existente para «sacar» en favor de los europeos de dicha ciudad «el mejor partido posible» (35). Y lo mismo sucedía en Campeche (36) y en todo México, en cuya capital, como sabemos, entraron los independientes el 24 de setiembre.

Por otra parte, ya conocemos la opinión emitida sobre el particular por los diputados de Nueva España, opinión que venía a confirmar, aunque de modo menos tajante —como correspondía a sus cargos de relator de la Sala del Crimen de México y agente de aquella Capitanía General—, el juicio emitido por el también diputado mexicano don José María Puchet y Labastida. No había firmado éste la representación presentada por sus compañeros, por no haber sido «requerido individualmente» para ello. Pero el 24 de octubre —no obstante estar «sin tranquilidad ni completa salud y de prisa»— proponía su dictamen, ya que «la urgencia es en mi concepto tanta, que si pasa este invierno sin comunicarse la resolución, el mal no tendrá ningún remedio». ¿Era sincero Puchet al pretextar falta del requerimiento personal para no haber firmado con sus compañeros? ¿Ocultaba, acaso, un desacuerdo con ellos? Desde luego, su argumentación difería de la de aquéllos, pero, por el contrario, vemos ya que concordaba con ellos, frente a las teorías del Consejo de Estado, en la urgencia con que el problema americano debía solucionarse. Pero examinemos sus ideas.

Dejando aparte las causas que atribuía a la revolución de independencia de México —así llamaba al movimiento—, Puchet

---

de 1821 (A. G. I., Méjico, 3.045, doc. núm. 19. TORRES LANZAS, V, 349, número 7.264).

(34) Carta núm. 125 del mismo; 29 de setiembre de 1821 (A. G. I., Méjico, 3.045, doc. núm. 28. TORRES LANZAS, V, 358, núm. 7.291).

(35) Carta núm. 127 del mismo y de igual fecha (A. G. I., Méjico, 3.045, doc. núm. 30. TORRES LANZAS, V, 359, núm. 7.293).

(36) Véase TORRES LANZAS, V, 349, núm. 7.265.

afirmaba que los males podrían remediarse, bien con las medidas propuestas por los diputados, bien con otras. Ahora bien, todas ellas requerían cierto tiempo de realización y, entretanto, «nos perdemos, siendo la mayor de las calamidades que el estado mismo de guerra viva en que nos hallamos, es acaso el que impedirá que se tome el corte radical». Al mismo tiempo, ese estado de inseguridad impedía ensayar como solución el envío de un infante a Nueva España, pues «atendido el giro tortuoso y el rápido vuelo que la opinión suele tomar en las revoluciones, podría mañana no ser recibido con el mismo ahinco que hoy es deseado». ¿Inspiraría, quizá, esta opinión la idea sustentada por Fernando VII en este punto? En todo caso, coincidía con la del rey. Pero lo importante era que las medidas de pacificación tuvieran por base la paz y la quietud de los ánimos, y estas condiciones se conseguirían con una «mediación interior». «Los americanos —decía Puchet— no pueden menos de conocer que, aunque triunfen del ejército español, va todavía una enorme distancia desde este punto hasta constituirse a satisfacción de ellos mismos y de la Europa, y que nada perderían en prestarse a que se les subsanasen todos estos inconvenientes por el Gobierno Español, que está en mejor aptitud de hacerlo por su crédito y relaciones ya establecidas; cuyas consideraciones, unidas a su carácter dulce y blando; a no ser la tierra por ningún aspecto propia para una guerra duradera; al peligro que se corre en perpetuarla, no sólo por los enemigos interiores, sino por los extraños que acaso se presenten; y a las antiguas relaciones de todo género que ligan a unos y a otros españoles, hacen esperar de este medio lo que de ningún otro.» Y advertía que España no podría negarse a este arbitrio, pues tenía la experiencia de otros distintos que la habían ocasionado la pérdida de Portugal y los Países Bajos.

Pero la reconciliación no podría obtenerse de una vez, sino gradualmente. Ahora bien, ¿quién habría de ser el mediador? Puchet proponía el clero americano, y con ello —decía— «doy la mejor prueba de que soy hombre seguro, pues no temo, en el siglo de la ilustración, los apodos que se merecen los que se llaman falsos devotos». En todo caso, razonaba su proposición: «Sea lo

que fuere del Clero español —escribía—, a quien no conocí sino por las leyes que se han dictado para arreglarlo, nada tienen de común los defectos y vicios que se le imputan con la morigeración, escaso número, pocas rentas, respectivamente hablando, ningún influjo en el gobierno y continuo trabajo en el desempeño de su ministerio, que caracterizan al Clero Americano y le han conciliado el amor y el respeto, hasta el extremo de no ser fácil formar de sus virtudes un cumplido elogio». Y no se dé como argumento en contra, la existencia de los Morelos, Saltos, Matamoros y otros eclesiásticos «dichosos y valientes»; pues si «el argumento está en el valor y la dicha, tanto más urge precaverse de los que tengan iguales ventajas y quisieran abusar de ellas, atacándolos con sus mismas armas, que son las únicas a que no pueden resistir; y si estriba en el número, es éste tan corto, que afirma, como todas las excepciones, la regla en contrario».

Concedía, sin embargo, el mal efecto que produciría una mediación conciliar, y no se le ocultaba el hecho de aumentar con ella el poder, ya fuerte, de la clase clerical. Pero este inconveniente se evitaría fácilmente «excitando al clero, en general, sólo para que apoye la mediación y encomendando ésta a eclesiásticos determinados, asociados de americanos seculares residentes en la Península y de españoles de aceptación en América, todos los cuales acordarán, con el capitán general y un individuo que señale cada Diputación Provincial, las bases que hayan de proponerse para el preciso fin de que los disidentes esperen la deliberación sobre las reformas fundamentles de que tratan».

Era muy difícil, no obstante, obtener la conformidad de los disidentes, quienes podían alegar, para oponerse, que se trataba solamente de desarmarles y dispersar su ejército con objeto de vencerles. Este temor se salvaba, empero, pagando la metrópoli al ejército secesionista durante el tiempo que durasen las negociaciones, con la condición de emplearse, durante todo ese período, en mantener la tranquilidad pública. No se le ocultaban tampoco los posibles inconvenientes que se opondrían a su plan, pero, en cambio, no existía ninguno para algunas medidas aisladas, que reclamaban «la razón y la buena fe» y no se oponían, por otra parte, a la Cons-

Lámina VII Don Gabriel Ciscar y Ciscar.

titución. En todo caso, si el Gobierno prefería recurrir al sistema de las armas —«siempre odioso cuando no se han apurado todos los medios de la suavidad; acaso imposible: incomparablemente más expuesto, y directamente contrario al bien de ambas Españas»—, «ejecútese por lo menos de una manera menos destructora». Para ello, proponía el canje libre de los prisioneros, exceptuando a los jefes, con lo cual se acortaría la guerra —ya que «se deja a los hombres esperar algo del rendimiento, en lugar de que si sólo tienen que aguardar el vigor, se les pone en el estado del despecho»— y se ahorrarían gastos de manutención.

Por último, hacía el señor Puchet una interesante aclaración: «De las medidas propuestas, pertenecen exclusivamente al poder ejecutivo la mediación, que no es ni puede ser un tratado de paz o guerra, ni aun un formal armisticio como el que el general Morillo celebró por sí en Costa Firme con Bolívar, viniéndose a reducir a una designación de personas propia del Rey, para su servicio, a que todos, y particularmente los eclesiásticos, estamos de antemano obligados» (37).

En definitiva, pues, concretaba las medidas pacificadoras en las siguientes proposiciones:

«1.° El Rey se servirá nombrar personas del clero de Nueva España, dos Europeos residentes allá y dos Americanos seculares que existan aquí para que acuerden con el Jefe Superior y un vocal que nombre cada Diputación Provincial las bases que los mediadores han de presentar a los Jefes disidentes con la mira de q^{e} cese toda hostilidad mientras se acuerdan las medidas radicales de pacificación, que la premura del tiempo y la guerra misma no permiten sistemar [*sic*] de todo punto.

»2.ª S. M. se dignará igualmente proclamar a todo el referido clero para que, prevalido de su ascendiente, apoye con todos sus poderosos recursos esta importante medida.

(37) Oficio del diputado por Nueva España don José María Puchet y Labastida al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar; 24 de octubre de 1821 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 8. TORRES LANZAS, V, 368, núm. 7.321). Apéndice, doc. VII.

»3.ª Los disidentes esperarán las resultas dispersos o reunidos donde les acomodase; y si se avienen a ocuparse entre tanto bajo las órdenes inmediatas de sus Jefes en el preciso objeto de mantener la tranquilidad pública, se les pagará su sueldo, eligiendo nosotros en este caso los lugares, con tal que sean sanos, y ellos el número de tropas con que han de guarnecerlos.

»4.ª En ningunas circunstancias se les admitirá en puntos que no dominen, a no ser dispersos.

»5.ª Pudiendo entonces suceder que sean muchos los que quieran sueldo de la Nación, para que ésta no se grave con obligaciones a que no se compromete, los cabecillas no podrán admitir un sólo recluta fuera de los que compongan su ejército de línea en el día del convenio, fijándose el número con las precauciones ordinarias.

»6.ª Sin perjuicio del plan general de pacificación comprensivo de todos los ramos que demandan reformas, se pedirá a las Cortes una Sesión del Tribunal Supremo de Justicia con la misma autoridad que el de la Península, que residirá en México, y se compondrá por ahora de los vocales que aquí se nombrasen.

»7.ª Sin que tampoco se entiendan derogadas las Leyes de Indias y posteriores Cédulas en la p*arte* que autorizan a aquellos Jefes superiores para indultar cuando lo crean necesario, se llamará a esta gracia en lo sucesivo olvido general y amnistícia [*sic*] y surtirá todos sus efectos.

»8.ª En todas las carreras podrá colocar el Jefe Superior a los disidentes que voluntariamente dejen de serlo, confiriéndoles interinamente los empleos p*ara* q.ª los juzgue acreedores en virtud de sus antiguos servicios y de los nuevos que hiciesen en su reconciliación.

»9.ª Los prisioneros se canjearán y excepto los cabecillas, de Coroneles arriba, que quedarán a disposición de los tribunales respectivos, como los demás reos de estado, entre los cuales se comprenderán los que intenten de cualquier manera turbar la tranquilidad durante el tiempo de la mediación, aunque sean del partido opuesto.

»10.ª La facultad concedida en la proposición octava no se

extiende a los empleos de magistrados; pero si hubiese uno u otro Americano que sin haber sido jamás rebelde haya hecho un servicio tan importante que el Jefe Superior juzgue convenir no retardarle el premio, lo podrá colocar interinamente en las audiencias en q[e] haya vacante, o consultar para cuando la hubiese.»

Como vemos, Puchet no se apartaba mucho, en lo fundamental, de la línea trazada por sus compañeros de diputación. Del mismo modo que éstos, él hacía hincapié en la necesidad de dar a la guerra un carácter menos violento y más humano, y si no daba como conseguida la separación de las provincias americanas, al menos concedía al bando secesionista suficiente importancia para que se le tuviera en cuenta en una transacción. En este sentido, preconizaba la política que O'Donojú había seguido ya en México: el pacto, aunque con la novedad de proponer un mediador, que haría, sin duda, más factible el arreglo. Ahora bien, Puchet demostraba demasiado optimismo en este punto, pues no era tan fácil como él suponía que el clero americano se aviniese a representar aquel papel, a no ser sobre la base del reconocimiento de la independencia. Por otra parte, los mismos separatistas tampoco entrarían en tratos sino después de dejar sentado ese reconocimiento. Y esto era, indudablemente, lo que Puchet perseguía al proponer la mediación y el pacto: demostrar al Gobierno español la necesidad de reconocer la secesión.

Pero las Cortes extraordinarias habían abierto sus sesiones el 28 de setiembre, coincidiendo cronológicamente con la instalación de la regencia en México y la firma del acta de independencia. Como se recordará, uno de los asuntos que debería debatirse en ellas era el problema americano. Sin embargo, tras una discusión acalorada e inútil, que tuvo lugar en la primera junta preparatoria de las sesiones y en la que se ventiló el punto de las representaciones americanas —fruto de ella fué la retirada de los suplentes mexicanos—, las Cortes se entregaron a discutir temas absolutamente ajenos a los asuntos de América, pues ya se sabía que sólo podría tratarse de las medidas pacificadoras que el Gobierno propusiera. Así, a pesar de la fuerte impresión que causaron los sucesos de Nueva España y Guatemala, «mientras se desplomaba la

monarquía, las Cortes se entretenían tranquilamente en discutir si tal aldea había de pertenecer a la provincia de Cuenca o a la Mancha, y si la capital de este o aquel partido había de ser este o aquel pueblo o villa de segundo orden» (38).

La política española estaba, pues, respecto al problema americano, en vía muerta, y en este estado siguió hasta el 26 de octubre. Mientras tanto, Iturbide había escrito a algunos de sus amigos para encargarles que activasen el cumplimiento del Tratado de Córdoba, pero sin hacer ningún encargo público a los diputados mexicanos, a algunos de los cuales se les notificaron privadamente los deseos del primer jefe de México. Los diputados, conociendo la oposición del rey al Tratado, se pusieron en relación con los infantes, quienes estaban entonces muy ilusionados con la corona imperial de México. Y como don Carlos era el presunto heredero de España, pasó a primer plano la candidatura de don Francisco de Paula, de cuya salida hacia Lisboa, para embarcar allí y pasar a México, llegó a tratarse, dando con ello motivo al rey —conocedor del intento— para prohibir a los diputados americanos la entrada en los cuartos de los infantes (39).

Pero el 26 de octubre el señor Paul rompió el silencio de las Cortes con una proposición en que pedía al ministro de la Gobernación de Ultramar la urgente presentación de las medidas que considerase más oportunas para lograr la pacificación de América. La propuesta de Paul encontró en seguida la oposición de los diputados americanos, de los cuales los de Nueva España —dice ALAMÁN, testigo y actor en estos acontecimientos—, «sabiendo los rápidos progresos de la revolución en su país, no querían que se tomase medida alguna» hasta que el movimiento estuviese consumado. Otros, en cambio, apoyaron la proposición. Entre ellos, Milla, de Guatemala, hizo ver el carácter favorable del movimiento iturbidista. Fué entonces cuando el conde de Toreno, con elegantes, pero vacías frases, pronunció un alegato contra Iturbide, tachándole de cimentar en Nueva España las *funestas* teorías políticas que

(38) ALAMÁN, obra cit., V, 557.
(39) *Ibidem*, p. 558.

habían causado las desgracias de la Península. Pero la proposición de Paul fué aprobada por unanimidad (40). Sin embargo, iban a pasar casi dos meses antes de empezar el estudio del problema.

Mientras tanto, en el Consejo de Estado se había dado principio al examen de las medidas de pacificación. El 29 de setiembre, Juan de Madrid Dávila, secretario del Consejo, dió cuenta del expediente formado sobre el asunto, y fué señalado el viernes, día 5 de octubre, para la votación en sesión extraordinaria. De este modo, los señores García y Ceballos pudieron estudiar el expediente, que aún no conocían bien. Pero durante los cinco días transcurridos hasta el señalado, se hallaron en el archivo del antiguo Consejo varias memorias y otros documentos relativos al tema, por lo que se acordó leerlos antes de proceder a la votación. La lectura, prolija y extensa, no terminó hasta las tres de la tarde, por lo cual quedó nuevamente aplazada la votación hasta el 9 de octubre.

Empezó la sesión de ese día proponiendo el marqués de San Francisco que se invitase a los secretarios de Despacho para que asistieran a la votación, pero la propuesta —apoyada por los señores Aycinena, Requena y marqués de Piedrablanca— fué rechazada por la mayoría. Comenzada, pues, la discusión sobre las medidas pacificadoras propuestas por la Comisión, quedaron aprobadas las dos primeras según el siguiente tenor: «1.ª Que la España no consentirá la desmembración de ninguna parte de las posesiones de Ultramar señaladas como constituyentes del Imperio Español en la Constitución. 2.ª Que esta resolución se publique como medio que conduce a desvanecer las esperanzas y proyectos contrarios anunciados». La tercera medida —relativa al envío de fuerzas marítimas y terrestres— fué dividida en dos, que leyó el señor Porcel y fueron aprobadas —reservándose Luyando, Aycinena y Pezuela el derecho de explicar sus opiniones o hacer votos particulares— con la redacción siguiente: «3.ª Que es absolutamente preciso para lograr estos fines y apoyar eficazmente a los Países que mantienen su fidelidad, protegiendo al mismo tiem-

(40) *Ibidem*, ps. 560-561.

po a los que accidentalmente se han apartado de ella por la opresión, el enviar a los diferentes puntos la fuerza naval necesaria para establecer la superioridad en aquellos mares, cortando la posibilidad de ulteriores expediciones enemigas, mediante la dificultad o imposibilidad de los transportes por tierra, urge sobremanera hacer partir dicha fuerza, especialmente al mar del Sur y Callao de Lima. 4.ª Que aunque el envío de fuerza militar terrestre no dejaría de ser conveniente al mismo intento, sin embargo, atendiendo a la preferencia que debe darse a la fuerza naval, y a que el envío de aquélla perjudicaría el apresto de ésta y la celeridad de su partida, considera la Comisión que, por ahora, sólo en el caso de ser absolutamente indispensable reforzar o asegurar algún punto determinado y de grave importancia, se podrá enviar, en número reducido a la necesidad, las que pareciesen precisas y no más; pero convendrá que los mismos buques que hayan de partir conduzcan armamentos, monturas y pertrechos según la necesidad que hubiera de ellos en cada pasaje, de que la Comisión ni el Consejo están suficientemente informados por falta de datos positivos, que obrarán o deben obrar en el Gobierno, a quien toca establecer el orden, distribución y prudente uso de estas fuerzas.»

La medida 5.ª, propuesta por la Comisión, aconsejaba el establecimiento del Ministerio Universal de Ultramar, conforme lo propuso el Consejo de Estado, reunido en Sevilla, a la Junta Central en 16 de setiembre de 1809, siempre —claro era— que no se opusiera su creación a ninguna disposición posterior. La propuesta fué aprobada por 18 votos contra 12, pero con la condición de no insertarla como medida de pacificación (41), y los señores Porcel, Serna, Figueroa y Requena expresaron votos particulares sobre el asunto. Además, el marqués de San Francisco hizo otro voto particular en contra del establecimiento del Ministe-

(41) Votaron en este sentido los señores príncipe de Anglona, Estrada, conde de Taboada, Cabrera, Flores, Ortiz, Luyando, Pezuela, Castellet, Ballesteros, marqués de San Francisco, Varea, Aycinena, Ibar Navarro, marqués de Piedrablanca, Castaños, García y Cardenal de Scala. Con la Comisión votaron el conde de San Javier, Montalvo, Carvajal, Vázquez Figueroa, marqués de Cerralbo, Serna, Porcel, duque de Frías, Requena, Ceballos, Agar y Blake.

rio, pero su examen quedó pendiente hasta ver el resultado total de la discusión. También se acordó omitir como medida de pacificación la 6.ª, redactada en los siguientes términos: «Que se renueven las leyes de Indias que prohiben a los Capitanes generales, a los Arzobispos y Obispos que puedan conferir destinos a sus familiares, aun en calidad de interinos, extendiéndose ahora estas disposiciones a los Jefes políticos y a los Intendentes de la Hacienda pública.»

La medida 7.ª decía: «Si los recursos de que el Gobierno pueda disponer no alcanzan para la habilitación de fuerzas marítimas y terrestres capaces de imponer y reducir a los disidentes a la tranquilidad y obediencia de la legítima autoridad, se interpele con prudencia y discernimiento a las demás potencias que por el tratado de Utrech han reconocido y garantido como parte integrante de la Monarquía española las posesiones de ultramar». Sobre esta medida «se habló largamente», acordándose, por fin, pedir las fuerzas a otras potencias, si en España no las había, pero sin aludir para nada al tratado de Utrech. Se nota aquí, todavía más claramente que en las medidas anteriores, la mano del rey imponiendo su propia y personal política. Es indudable que las cuatro primeras medidas no eran ajenas tampoco a las ideas del monarca, pero también pertenecían a un sector muy amplio del pensamiento político nacional. Por el contrario, la llamada a las potencias era peculiar de Fernando VII, que veía en su realización el deseado fin del constitucionalismo que le ahogaba, y no hay que olvidar que el 10 de julio había sido el rey quien escribiera a su primo, Luis XVIII, pidiéndole la intervención armada de Francia en la Península (42).

Hasta aquí se había llegado el 15 de octubre. La sesión de este día empezó con la lectura de una proposición del príncipe de Anglona sobre el establecimiento del comercio libre, «compatible —decía— con los intereses de ambos hemisferios, interesando a la Inglaterra o a la Potencia o Potencias que convengan más en su política», para lo cual debería empezarse —en opinión del ponente— por reanudar la negociación que estuvo pendiente con Gran Bre-

(42) Véase CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., p. 96.

taña a este respecto. Para efectuar la votación se dividió en partes la propuesta, empezando por dilucidar con qué potencia debería tratarse para conseguir los auxilios necesarios. El príncipe de Anglona emitió su voto con arreglo a su proposición y con él se manifestaron Montalvo, Estrada, Carvajal, Vázquez Figueroa, Cabrera, Cerralbo, Ortiz, Pezuela, Castellet, San Francisco, Frías, Varea, Ceballos, Castaños, García y Blake, acordándose así por mayoría. Por su parte, San Javier opinó que no deberían pedirse a Inglaterra los auxilios; Taboada, que se oyera antes al secretario de Estado; Luyando, Aycinena y el cardenal de Scala, que se pidieran a Inglaterra, pero de la forma especial que expresaron por escrito (43); Ballesteros, Ibar Navarro y Piedrablanca estimaron que se debería tratar con las potencias que ofrecieran mayores ventajas a España, y Porcel y Agar votaron con la Comisión.

Inglaterra debía ser, por tanto, la potencia consultada. Ahora bien, ¿qué clase de auxilios se habían de pedir a Inglaterra? En este punto los pareceres fueron casi tantos como los consejeros. Anglona —a cuya opinión se adhirieron Montalvo, Estrada, Ortiz, Luyando, San Francisco, Frías y Castaños— estimaba que el Gobierno debería pedir todos los auxilios necesarios. San Javier, en cambio, aquilató más su opinión, en el sentido de pedir solamente la ayuda capaz de conseguir el objeto perseguido. Por el contrario, Carvajal reducía la petición a los medios que el Gobierno estimase más convenientes y menos peligrosos para la conservación de los *dominios* americanos. Por su parte, Vázquez de Figueroa estimó que se pidieran todos «menos fuerzas terrestres, mediadores y buques que obren para bloqueo y ayuden al exterminio de los corsarios», y a su opinión se asoció Cerralbo. Taboada, en un alarde de lógica, estimó que se pidiera todos los auxilios necesarios, excepto los que pudieran ser perjudiciales, y, aunque parezca extraño, nadie se adhirió a su voto. Cabrera fué el único que concretó los auxilios que deberían pedirse en buques, armamentos y dinero. Directamente contra él votaron Aycinena y Pezuela, que estimaban no se debían especificar, por ser —dijo este último—

(43) Estos votos escritos no constan en las actas.

degradante para el Gobierno. Ballesteros se limitó a decir que deberían pedirse todos los auxilios que fueran útiles para el bien de la nación, y Porcel, los que se considerasen más propios, excluyendo las fuerzas terrestres y la mediación diplomática, voto al que se adhirieron el cardenal de Scala y Blake. Ibar Navarro fué el más amplio en su voto: «no hallándose el Consejo —dijo— con la instrucción y datos convenientes para designar la Potencia a que sea más útil recurrir, ni para graduar los medios necesarios, por ignorar las relaciones en que estamos con otros Gobiernos, la clase de auxilios que nos sean precisos y los inconvenientes que pueden resultar de dirigirse determinadamente a cierta Potencia, mi dictamen es que la elección, tanto de la Potencia o Potencias, como la clase de auxilios, se deje privativamente al Gobierno». A esta opinión se adhirió Piedrablanca, y Ceballos se expresó en el mismo sentido, pero diciendo que deberían pedirse los que al Gobierno parecieran más convenientes, tanto para la pacificación como para la conservación de América. Por último, García estimó que debería pedirse la ayuda conveniente para mantener la superioridad naval española, y a su parecer se unieron Agar y —después de haber expresado su voto— Castellet.

Como se ve, no fué conseguido el necesario acuerdo y hubo que proceder a una segunda votación. En ella Castellet, Porcel, Ibar Navarro, García, el cardenal de Scala, Agar y Blake no modificaron su voto anterior, pero la proposición de Ceballos se vió reforzada por las adhesiones de Anglona, San Javier, Montalvo, Estrada, Carvajal, Taboada, Luyando, Pezuela, Ballesteros, San Francisco, Aycinena y Castaños. Por su parte, Vázquez Figueroa añadió —y a él se sumaron Cabrera, Cerralbo, Ortiz y Frías— la frase «excluyendo la fuerza terrestre y demás que obre activamente». Así, pues, fué aprobado el voto de Ceballos con la siguiente redacción: «Que se pida a la Inglaterra los auxilios que el Gobierno tenga por más convenientes, así para la pacificación como para la conservación de las Américas.»

Se podía, por tanto, entrar ya en la discusión de la propuesta del príncipe de Anglona sobre el comercio libre. Tratado el punto «muy detenidamente», se votó la primera parte de la pro-

posición —decretar el comercio libre compatible con los intereses de españoles y americanos— y fué aprobada como medida de pacificación, en contra de las negativas de Pezuela —que dijo no aprobarla por «dejar lugar a varias dudas y disputas»— y Porcel, que la rechazaba «por ahora». Taboada pidió se añadiera en forma expresa que debía empezarse por firmar un tratado que regulara el comercio de la Península con la América española. Por su parte, Ceballos propuso dos adiciones, aprobada la primera por unanimidad, y la segunda con la sola oposición de Pezuela, que la consideraba superflua por comprendida en la anterior. Consistía la primera en poner como cebo a la ayuda inglesa la concesión de ventajas comerciales a Gran Bretatña (44), y la segunda decía que siendo útil a españoles y americanos el comercio libre, «se deja entender que los aranceles deben arreglarse en términos que se verifique tan importante objeto».

Durante la discusión precedente recibieron los consejeros unos documentos relativos a la pacificación, existentes en el Consejo de Indias y en la Secretaría del Despacho de Estado, y se acordó que pasasen a la Comisión. En la sesión siguiente —del 19 de octubre— el duque de Frías leyó una carta de Londres referente a los sucesos acaecidos en México —dimisión de Apodaca y entrega del mando a Novella— y propuso que, al menos mientras durasen las conversaciones sobre pacificación, el Ministerio de Ultramar comunicara al Consejo cuantas noticias recibiere. Pero su propuesta fué rechazada por trece votos contra once.

Leyóse después otra proposición del marqués de Piedrablanca, hecha como adicional a las medidas. Decía en ella que, en su concepto, una de las medidas pacificadoras «principales y más eficaces» era la de abrir, con aprobación de las Cortes, un empréstito

(44) Decía Ceballos que «el comercio libre que se conceda a las Américas, sobre ser útil a éstas y a la Península, también lo es a todas las potencias extranjeras; que no obstante la generalidad de esta libertad, así como en la Península se han concedido ventajas a algunos Gabinetes según la exigencia de las circunstancias, del mismo modo se podrán conceder en América gracias particulares en favor de la Gran Bretaña, siempre que contribuya a la pacificación de que se trata».

de ocho millones de pesos con «premios ventajosos», «destinado únicamente y para el único y preciso objeto, sin otra distracción, de convertirlos en habilitar todos los buques de guerra que tiene la Nación, y para comprar del extranjero todos los demás buques de guerra que se necesiten para proteger nuestro comercio y para que se puedan bloquear vigorosamente todos los Puertos de mar y aun las costas que posean los disidentes de Ultramar, sin permitir la entrada al extranjero sin el debido permiso de S. M.». Pero fué rechazada unánimemente por innecesaria y comprendida ya en las medidas aprobadas anteriormente; no obstante lo cual, el marqués ordenó que se incluyera en la consulta.

A continuación inicióse la discusión del voto particular que el marqués de San Francisco había hecho en la Comisión como individuo de ella. Contenía dicho voto varias medidas, la primera de las cuales decía que «el Capitán general de Méjico haga un armisticio por dos años, con el objeto de que se franqueen y aseguren por ambas partes los caminos para el comercio y paso de platas, de los Reales de Minas a Méjico y de esta capital a Veracruz». Votado el punto —solamente San Javier se conformó con la proposición—, se resolvió no decir nada de armisticio ni suspensión de armas, con arreglo a lo expresado por Carvajal, Cabrera, Cerralbo, Pezuela, Castellet, Varea, Requena, Piedrablanca, Ceballos, García, el cardenal de Scala y Blake. Los señores Anglona, Estrada, Figueroa, Ortiz y Castaños dijeron que en las instrucciones que hubieran de darse a los generales para los casos aprobados, no se excluyeran las facultades de firmar suspensiones de armas con los disidentes, a lo que Taboada y Aycinena se opusieron, inclinándose por autorizar a los jefes con todos los poderes necesarios. Flores, en cambio, opinó no expresar nada a este respecto en las medidas e incluso suprimir, a las autoridades que la tuvieran, la facultad de hacer armisticios. Luyando estimó conveniente —con la aquiescencia de Porcel— declarar la guerra a Iturbide y demás jefes «rebeldes», concediendo, en cambio, a los pueblos la posibilidad de hacer todas las proposiciones conciliatorias que desearan; a lo que el duque de Frías se opuso por juzgar que Iturbide se hallaba en diferente caso. Agar insistió tam-

bién en la defensa de los pueblos, cuyos males debían recaer, a su juicio, sobre los caudillos de la insurrección, pero aconsejando clemencia a los jefes españoles cuando éstos tuvieran decidida superioridad; «en tales circunstancias —agregó— estoy por la suspensión de armas». Por último, San Francisco, autor de la proposición, ordenó poner su voto en la consulta, cambiando la palabra *armisticio* por la expresión *suspensión de armas.*

La segunda medida propuesta por este último consejero se reducía a expresar su deseo sobre la venida de los diputados nombrados para las Cortes de 1822 y 1823 «con las instrucciones necesarias para tratar y acordar definitivamente las bases sólidas en que se ha de fundar para lo sucesivo una unión feliz entre la Península y la América septentrional, evitando de este modo a sus habitantes la guerra civil que les amenaza y las desgracias que son consiguientes a ella, por no habernos entendido desde los principios; haciéndoles saber, desde luego, que la Península desea ejercer los oficios de verdadera Madre patria». Para fijar el sentido de esta propuesta fueron redactadas varias proposiciones, entre las cuales fué aprobada la de Agar: «Que se diga en la consulta —rezaba— que conviene para la pacificación de las Américas que vengan a las Cortes los diputados que se nombren en Ultramar y que el gobierno, por todos los medios que estén a su alcance, contribuya a su venida».

Era más interesante, sin embargo, la medida tercera, aprobada por 24 votos. «Es indudable —decía en ella el marqués de San Francisco— la grande influencia que tienen en aquellos países los Eclesiásticos, y en particular los Regulares. Lo es también que aunque hubo algunos de estos individuos en la anterior revolución, dicho estado, en general, la contrarrestó con vigor y contribuyó a la pacificación; pero ahora es al contrario, por no haber recibido con agrado los decretos de las Cortes para la supresión de los hospitalarios y de los que dan la primera educación, como son los betlemitas; la prohibición de dar hábitos en las demás Ordenes religiosas y supresión de conventos, por no tener el número señalado de religiosos, no ha podido ser tampoco bien recibida, mediante que los pequeños conventos esparcidos en aque-

llas vastas regiones con 6 u 8 individuos, son los que surten de misas los días feriados a las haciendas, los que acuden cuando los llaman a confesar a los enfermos y auxiliar a los moribundos, pues los Curas párrocos y sus Tenientes apenas pueden asistir a los pueblos que están a su cargo, y es muy común tener que celebrar dos o tres misas cada domingo en los distintos pueblos de sus feligreses». Así, por todas estas consideraciones opinaba el ponente que «sería muy oportuno que se propusiese a las Cortes la suspensión de todos los decretos de los Regulares respecto a las Américas, y mandar que continúen gobernándose según sus institutos por los Prelados que acostumbraban tener», haciendo extensiva esta invalidación a lo referente a las monjas, aunque —concesión al liberalismo— se podía «franquear a unos y otras sus secularizaciones si las solicitasen».

El marqués de San Francisco había pensado también proponer la suspensión en América de la ley de supresión de mayorazgos, pero «de resultas de las reflexiones hechas por el mismo y otros señores», retiró la medida, dejando, en cambio, la relativa al ejército. «Por lo tocante al Ejército —decía— sabemos cuáles han sido sus principales quejas, y tal vez no hubieran logrado que se les unieran los que han movido la última insurrección, si las gracias concedidas al de la Península hubiesen sido extensivas al de Ultramar, y acaso no será aún tarde si se concede a sus individuos el que se les cuenten los años dobles de campaña y el aumento de sueldo, declarando que no les perjudicará para sus ascensos y retiros la momentánea separación de sus banderas a los que vuelvan a incorporarse a ellas, haciendo, desde luego, efectiva esta resolución», con lo cual se restablecería, en su sentir, la fuerza «física y moral» del Gobierno. Pero eran demasiadas concesiones. Así, mientras el Consejo consideró conveniente lo relativo a los años dobles, resolvió no decir nada respecto a los sueldos, sobre lo que, no obstante, hizo voto particular para la consulta el príncipe de Anglona, en el sentido de afirmar la conveniencia de hacer un arreglo de sueldos en Ultramar «conforme a las circunstancias de aquellos países y necesidades de los individuos del Ejército, teniendo presente lo que en este particular se

ha hecho en la Península». Y añadió también, aunque no fué aprobado, pero sí añadido en la consulta, que se hiciera extensivo al ejército permanente de Ultramar el decreto de las Cortes sobre retiros de los militares de la Península.

Respecto a la indicación de no perjudicar en sus ascensos y retiros a los militares que, separados de sus banderas, volviesen a ellas, el mismo autor de la proposición retiró tal medida. Con ello pudo pasar el Consejo al examen de la última parte del voto particular del marqués. «El puerto de Veracruz —decía en ella— debe conservarse a toda costa, para tener un punto de apoyo, pero sin olvidar que careciendo éste de todo lo necesario, pues nada produce a sus alrededores ni en ocho leguas de su contorno, es indispensable poner a disposición del Gobernador a lo menos cuatro buques de guerra menores para que le proporcionen auxilios y protejan el comercio. También convendrá que se comuniquen órdenes al Capitán general de Mérida de Yucatán para que auxilie con tropas y víveres a Veracruz, y con ellas y con las que van de la Habana, si pudiesen avanzar hasta Xalapa, estableciendo un camino militar, respecto a ser corta la distancia, sería utilísimo por la mayor facilidad que hay para comunicarse con México y proporcionar víveres a dicha plaza». De todo ello se acordó hacer una indicación en la consulta al hablar de las fuerzas marítimas. Pero era inútil ya. En Mérida de Yucatán la situación era crítica; la revolución ya se había asentado en la provincia (45).

Fué leído después el voto particular del señor Varea, al que se había adherido el marqués de Piedrablanca. Se reducía la propuesta a aconsejar el nombramiento, en los virreinatos o capitanías generales independientes entre sí, de un gobernador —o funcionario con otro nombre— asistido por dos consejeros, para decidir los asuntos gubernativos que ocurriesen. La proposición fué rechazada por unanimidad, pero su autor insistió en hacerla constar en la consulta, a pesar de ser inútil, en efecto.

De más envergadura, aunque no menos inútiles muchas de ellas, eran las doce medidas propuestas por Requena en el voto

(45) Véase TORRES LANZAS, V, 363, núm. 7.305, y 366, núm. 7.314.

particular que había hecho en la Comisión. Tales medidas eran, en extracto, las siguientes: «1.ª La igualdad de beneficios de aquellos habitantes con los de la Península, señalándoles la mitad de los destinos en todas las carreras, e igual número en la Península de los que vayan a disfrutar los europeos. 2.ª La alternativa de europeos y americanos para la provisión de los Obispados de Ultramar. 3.ª Que gocen todos los puertos de América indistintamente de todas las franquezas y libertades que gozan los de España. 4.ª Que puedan sembrar aquellos habitantes cuantos frutos les convenga, y establecer todas las fábricas y géneros de industria. 5.ª Que con los jefes de los Cuerpos militares se guarde una escala general para los ascensos con los de España. 6.ª Que en todos los regimientos fijos de América haya una Compañía señalada para los Tenientes de los de España y, del mismo modo, otra en los de la Península para aquéllos. 7.ª La provisión de prebendas precisamente en Párrocos. 8.ª Que no se provean por los Jefes los empleos interinos, sino a propuesta en la forma que expresa. 9.ª La suspensión de los decretos de supresión de conventos y reforma de Regulares y la pronta remisión de misioneros. 10.ª Que para plantificar la Constitución, hacer efectivo cuanto ella dispone y resolver las dificultades y controversias entre los Jefes de las diferentes clases, se formen juntas de los empleados del mayor carácter para la decisión interina de los negocios y su consulta al rey o a las Cortes. 11.ª Que turnen los primeros y principales empleos de aquellas provincias entre los españoles americanos y europeos, con la calidad de que si el capitán general fuese europeo, el jefe político sea americano, y al contrario. 12.ª Que para llevar a efecto estas disposiciones se restablezca el Ministerio Universal de Ultramar». Sin embargo, no sirvieron de nada estas medidas. Puestas a votación, fueron rechazadas la 1.ª, 2.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 10, y 11, y respecto a las demás sólo se aprobó lo ya acordado anteriormente.

Por el contrario, fué admitida una propuesta del príncipe de Anglona, para que se comunicase al Gobierno la conveniencia, para evitar las quejas de los americanos sobre la provisión de empleos, de atender a los demandantes conforme a sus méritos, sin que por eso —claro está— se estableciese preferencia alguna en su

favor ni en el de los europeos, sino «la igualdad recomendada por la Constitución y por las leyes»; medida, aunque acertada, inútil ya e inservible para lograr cualquier efecto.

Ya dentro del examen de los votos particulares, fueron leídas también dos proposiciones del señor Porcel. «Como las diferencias naturales y esenciales —decía la primera— que existen y existirán perpetuamente entre los dominios españoles de Ultramar y los de la Península, obligaron a nuestros mayores a establecer leyes peculiares para el gobierno de aquellos países, después de bien convencidos de que la política no podía igualar las diferencias marcadas y sostenidas por la naturaleza, las Cortes, sosteniendo las leyes fundamentales y la igualdad de derechos sancionada por la Constitución en favor de todos los españoles cualquiera que sea el país que les toque habitar, no acuerden ley o decreto del orden administrativo cuya ejecución haya de extenderse a Ultramar, sin que preceda especial discusión y determinación expresa de haberse de ejecutar y cumplir también en aquellos países, haciendo mención particular de la ley o leyes de Indias que por él se deroguen, sin que puedan entenderse derogadas las que hoy subsisten no precediendo esta particular declaración.» Puesta a votación esta propuesta, quedó rechazada, por lo cual Vázquez Figueroa propuso a su vez que «ninguna ley que hagan las Cortes rija en América sin que expresamente declaren que gobiernen en aquellos países», pero tampoco ésta fué admitida a discusión. Sin embargo, aunque fuera de lugar, ambas proposiciones no estaban del todo descaminadas, ya que las diferencias entre España y América eran reales y dignas de tenerse en cuenta en la legislación.

Pero el mismo Porcel propuso después, «como medio el más eficaz de pacificación», que las Cortes declarasen, con arreglo a un decreto de 27 de setiembre de 1820, que «a los que hayan sido, son o fuesen en lo sucesivo habitantes en Europa, América, Africa o Asia, cuando hayan cometido o cometan algún delito o falta contra la fidelidad debida al Gobierno legítimo de la nación, no les alcance el perdón, amnistía, indulto, olvido ni otra cualquiera gracia concedida o que se conceda, sea cual fuere su denominación, para dejar de ser perseguidos y castigados con arreglo a las

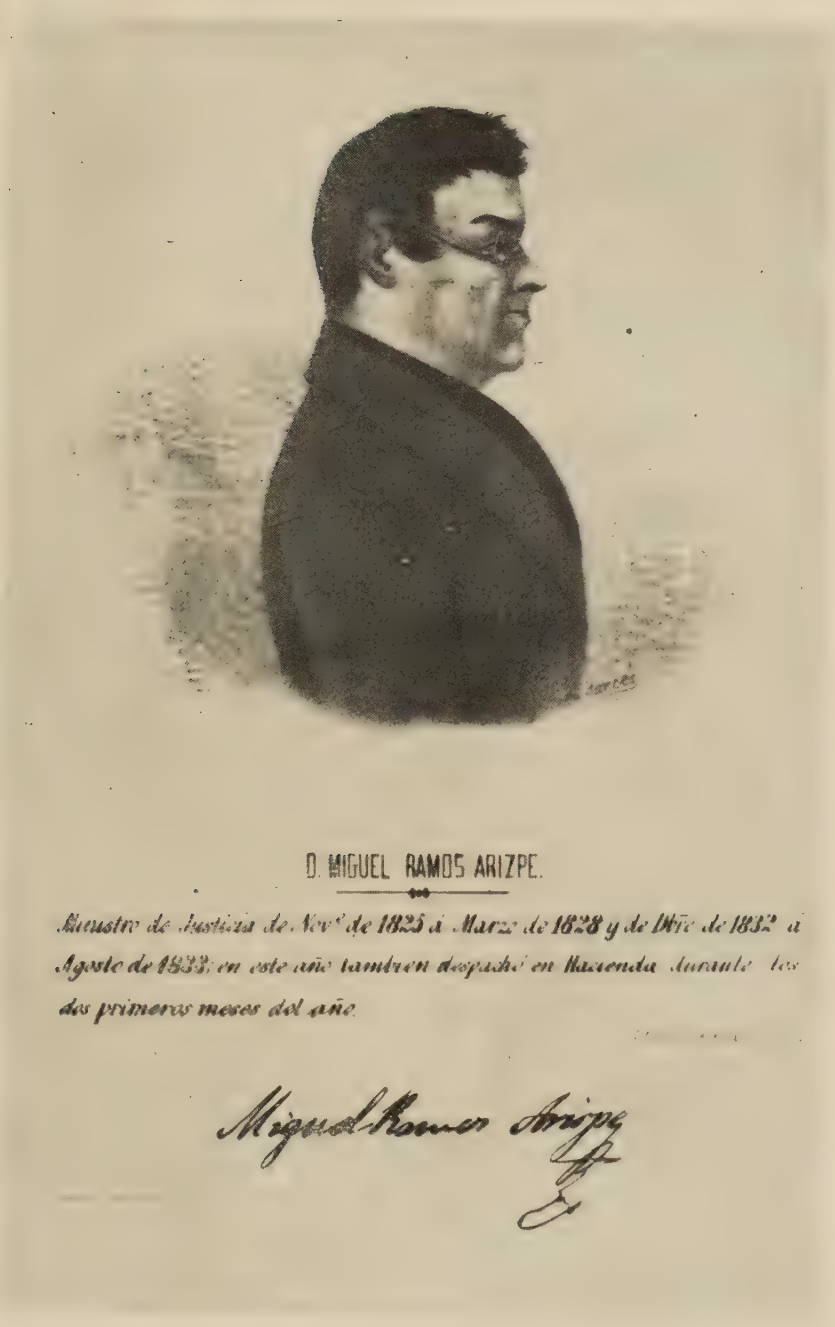

Lámina VIII.—Don Miguel Ramos Arizpe.

(Cortesía de la señorita Guadalupe Pérez San Vicente)

leyes, ora se haya dirigido la acción a excitar sediciones o a fomentarlas después de excitadas o promovidas por otros.» La propuesta fué aprobada, pero no como medida de pacificación, y sobre ella hizo el marqués de Piedrablanca el siguiente voto: «que se diga al Gobierno proponga a las Cortes que se establezca en los Códigos que se están formando, que a toda persona que se le acuse y pruebe el delito de sedición, se le aplique la pena ordinaria de muerte; y a la Autoridad o persona que provoque y sea causa de esta clase de juicio sin suficiente dato y no pruebe en forma legal el referido delito, se le imponga la misma pena para satisfacción de la vindicta pública».

Por su parte, el duque de Frías propuso indicar al rey la conveniencia —«para el mejor gobierno de la España de Ultramar americana y, por consiguiente, para su pacificación»— de iniciar en las Cortes una nueva división geográfica de América, que, «evitando la demasiada centralización gubernativa que hay en los puntos de México, Lima y Santa Fe y multiplicando, en consecuencia, los cuerpos gubernativos y judiciales establecidos por la Constitución, facilitase la administración de tan vastos territorios y el conocimiento del espíritu público de sus habitantes; quedando entendido que en esta medida sólo se trata de hacer la división indicada lo más regularmente posible, atendiendo la despoblación de muchas partes de América.» Era claro el hecho de que esta propuesta se separaba por completo de los asuntos discutidos; por lo tanto, el Consejo la rechazó como medida de pacificación, pero acordó considerarla muy conveniente para el *futuro gobierno* de América.

Como fin de las prolijas discusiones, en la sesión del 29 de octubre se leyeron las medidas propuestas por don Andrés García, reducidas a dos: «1.ª La creación de una Junta compuesta de las tres autoridades superiores de la provincia y de otros dos individuos residentes en la capital nombrados por la Diputación, cuyo único objeto sea decidir interinamente las dudas que ocurran, dictar las providencias que convengan en los casos no expresados en los decretos y reglamentos de las atribuciones respectivas, y suspender los efectos de alguna providencia gubernativa que toma-

ren en virtud de queja de un ciudadano o de un Ayuntamiento, dando cuenta al Gobierno de su decisión y razones con que la apoyaron, para la resolución conveniente. 2.ª Sobre el modo de proveer las prebendas eclesiásticas y los demás empleos civiles, para que sea atendido el mérito y buenos servicios y se eviten las frecuentes quejas que actualmente producen la inquietud y disgusto de los americanos.» Votadas estas medidas, el Consejo, después de larga discusión, decidió rechazarlas, por lo que don José Luyando leyó su voto, al que se adhirieron Aycinena y Flores.

Pero faltaba aún, para agotar la gama de todas las opiniones posibles, leer el voto particular de don Gabriel Ciscar. Fué ésta una de las últimas proposiciones que se dieron a conocer, pero no dudamos al afirmar que causaría la más honda impresión. Aconsejaba Ciscar, en definitiva, establecer la independencia de América, tarea que él consideraba urgente, dadas las circunstancias en que se encontraban el Gobierno y las provincias americanas. No es necesario decir que la propuesta de Ciscar fué rechazada; pero, no obstante, su voto fué adjuntado a la consulta, cuya minuta se leyó y aprobó en la sesión del 3 de noviembre, insertándose al final una adición de Romanillos, en que se explicaban los trámites que el negocio había tenido, para justificar así la tardanza en su remisión y, al mismo tiempo, contestar a una Real Orden, de 30 de octubre, en que se había encargado al Consejo urgencia en su resolución. Por último, el 7 de noviembre fué rubricada la consulta, unidos los numerosos votos particulares y remitida al Gobierno (46).

Es, indudablemente, de pesada lectura la minuciosa relación

(46) Véase la consulta original del Consejo de Estado en A. G. I., Indiferente Gral., 1.571, doc. núm. 35. TORRES LANZAS, V, 375, núm. 7.343. Las sesiones que la precedieron tuvieron lugar en los días 5, 9, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 24, 26 y 29 de octubre, y 3 y 7 de noviembre de 1821 (v. A. H. N., Estado, libro 24 d.). Véase también TORRES LANZAS, V, 369, núm. 7.325; 370, números 7.327 y 7.328; 371, núms. 7.329 y 7.330; 373, núm. 7.336; 375, núm. 7.344, y 376, núms. 7.345 y 7.346. ALAMÁN dice erróneamente (obra cit., V, 564) que la consulta era de 9 de noviembre y no habla de ella. VILLANUEVA (obra cit., p. 111) la extracta mal en siete líneas.

que acabamos de hacer de las reuniones del Consejo de Estado sobre la pacificación americana. Pero su importancia dentro de la política americanista española, así lo exigía. Por otra parte, sólo este previo detenimiento analítico nos permitirá valorar ahora el conjunto de las directrices políticas que el Consejo de Estado señalaba en su larguísima consulta. Así, hemos podido ver, a lo largo de las discusiones, que se expusieron todos los juicios imaginables, todas las opiniones posibles sobre el problema, la mayor parte de las cuales era, como hemos visto, errada e inútil. Mas, no obstante esta multiplicidad de matices, puede señalarse un nervio central orientador, verdadero cerebro de todo el organismo y demostrativo de su espíritu e intenciones: la afirmación rotunda de no consentir en modo alguno la desmembración de la monarquía; y esta postura se declaraba expresamente para —obsérvese la contundencia de la frase— «desvanecer las esperanzas y proyectos contrarios». Era, en definitiva, la confirmación del pensamiento real sobre el problema. Como consecuencia de ella, se propugnaba el envío de fuerzas marítimas a América y de las terrestres que fueran imprescindibles. Pero, sobre todo, veíase la mano del rey en el acuerdo sobre petición de fuerzas al extranjero, aunque el Consejo, demostrando su torpeza, resolvió pedir los auxilios a Inglaterra, imaginando absurdamente que Gran Bretaña los prestaría a cambio de las ventajas comerciales que, como menguada limosna, España podría ofrecerla. ¿Qué significaba, pues, que al lado de estas medidas figurase un voto particular con la proposición de reconocer la independencia? Expresaba, sin duda alguna, el deseo de una reducida minoría, pero sus voces serían consideradas como discordantes graznidos de pájaros locos. Y, por otra parte, como observa ALAMÁN, ni esa minoría osaba publicar francamente sus ideas, pues la Constitución consideraba como parte integrante de la monarquía las provincias americanas, y contradecirla era un delito de lesa patria.

No era extraño, sin embargo, que el criterio del monarca estuviera impuesto en el Consejo de Estado, pues ya es sabido que este cuerpo consultivo estaba formado, en general, por hombres adictos a la persona del rey. Pero, en todo caso, las proposiciones

estaban fuera de lugar. Dejando aparte la actitud de Inglaterra y los Estados Unidos, que analizaremos más adelante, las demás potencias —salvado el caso de Francia, y eso al principio— no estaban dispuestas a ayudar a España en la reconquista de sus posesiones ultramarinas, y hasta el mismo Pontífice —Pío VII— había cambiado ya de política respecto a la cuestión americana, pues si en 30 de enero de 1816 había aconsejado —a petición de don Antonio Vargas Laguna, embajador español en Roma— en una encíclica a los hispanoamericanos, no seguir a los insurrectos, no pasarían muchos meses antes de proclamar —en carta de 7 de setiembre de 1822 al obispo Lasso de la Vega— que la Santa Sede se desentendía de la cuestión política internacional, para atender sólo a la cuestión religiosa (47).

Pero aún cabría pensar que tal dictamen del Consejo de Estado podría encontrar su justificación en el desconocimiento de algunos datos importantes. Sin embargo, esta creencia cae por su base si se tiene en cuenta que aun conociéndolos el Consejo persistió en sus opiniones. En efecto, el 28 de noviembre, estando reunidos los consejeros, fué publicada una Real Orden con la que se remitía una consulta documentada —fecha 29 de mayo— del virrey conde del Venadito, que notificaba su correspondencia con Iturbide y el plan propuesto por éste. Al mismo tiempo, se acompañaban también varias cartas de O'Donojú con la noticia de los pasos que había dado para conseguir una suspensión de armas o armisticio con los disidentes.

Pues bien, como resultado de las conferencias celebradas con motivo de esas noticias, el Consejo acordó comunicar al Gobierno que no tenía nada que añadir a su consulta de 7 de noviembre, aunque, atendiendo a las últimas de México, «debe mandarse al general O'Donojú vuelva inmediatamente a la Península» y «desvanecer» por los medios oportunos «la duda que maliciosamente pu-

(47) Véase PEDRO DE LETURIA, S. I.: «La encíclica de Pío VII (30 de enero de 1816) sobre la independencia hispanoamericana». Trabajo presentado por el autor a la II Asamblea de Americanistas de Sevilla, publicado en el tomo IV del *Anuario de Estudios Americanos,* de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, 1947, págs. 423-518.

diera suscitarse acerca de las instrucciones que el mismo general llevó del Gobierno, haciendo conocer que ni tuvo ni pudo tener otras que las conformes a los principios constitucionales.» Por su parte, los votos particulares de los consejeros concordaban, en general, con los que habían emitido en la consulta anterior. Así se expresaron Piedrablanca, Aycinena, San Francisco y Varea. El duque de Frías propuso, para aclarar del todo las posibles dudas sobre las instrucciones dadas a O'Donojú, que se pasaran notas explicativas a los Gobiernos y Cortes extranjeros. Serna y Cerralbo, además de conformarse con el dictamen del Consejo, añadieron que se enviasen los auxilios posibles. En cuanto a Flores y Anglona, apuntaron —y a su parecer se sumó también Cerralbo— la conveniencia de sustituir a O'Donojú por Novella. Pezuela, en cambio, además de adherirse al voto de Frías respecto a la notificación al extranjero sobre la conducta de O'Donojú, dijo que, en caso de no poder auxiliar a los adictos a España, «se tratase inmediatamente de la paz y se concluyese del mejor modo y lo más pronto posible» (48).

Frente a estas opiniones, quedó solo, como siempre, don Gabriel Ciscar. Demostraba este consejero una línea de conducta continua, de modo que, insistiendo en su voto de 7 de noviembre y en su exposición de abril de 1820, se remitía a hacer «algunas breves adiciones, a que da lugar la rapidez de los acontecimientos, que hacen de día en día más urgente el proceder al establecimiento de la independencia en las vastas provincias del continente de la América.» Así, pues, si en 1820 había retirado su propuesta —a pesar de ser idéntico su pensamiento— para que no se pudiese decir que del Consejo salía una voz de aliento a los disidentes y desaprobación a las comisiones enviadas entonces a América, ahora, en cambio, rechazadas éstas, no podía quedar en silencio su opinión. En consecuencia, «habiendo sido absolutamente insuficientes las medidas coactivas y despreciadas las conciliatorias, no queda que tomar más partido que el de acceder a lo que no hay fuerzas ni razón para

(48) Véase consulta del Consejo de Estado, de 12 de diciembre de 1821, en el apéndice, doc. VIII, y A. H. N., Est., libro 24 d.

estorbar; y si se adoptase el partido generoso de cooperar al establecimiento y consolidación de la independencia de nuestros hermanos ultramarinos, cimentando por medio de federaciones los únicos enlaces que pueden subsistir entre los habitantes de ambos hemisferios», no dudaba Ciscar que España «se cubriría de gloria, se asegurarían los intereses y posesiones que los peninsulares tienen en aquel continente... y se evitaría la guerra marítima» (49).

Con arreglo a esta política gubernamental (50) —cuyos pasos tendremos ocasión de seguir—, la conducta de O'Donojú no podía menos que inspirar desconfianza, por lo cual Su Majestad resolvió nombrar reservadamente capitán general y jefe superior político de Nueva España al mariscal de campo don Juan Moscoso (51). Moscoso podría darse a reconocer como capitán general solamente en el caso de ser cierto el «extravío» de O'Donojú, y recibió las mismas instrucciones que éste, enviadas el 23 de diciembre por conducto del jefe político de La Habana (52). Sin embargo, el nuevo jefe político se excusó de cumplir estas órdenes, alegando para ello la muerte de O'Donojú y la total independencia de México, acontecimientos éstos que le impedían, según él, actuar (53). En consecuencia, el 10 de mayo de 1822 fué nombrado para dichos cargos el brigadier don Francisco Lemaur (54).

Pero aún faltaba la opinión de las Cortes, sin cuya aprobación, el Gobierno —al menos legalmente— no podía obrar. ¿Y cómo iban a recibir las Cortes todos estos acuerdos?

---

(49) Voto particular de don Gabriel Ciscar en la consulta del Consejo de Estado del 12 de diciembre de 1821 (A. G. I., Est., leg. 90, doc. núm. 24).

(50) El rey se conformó con la opinión de su Consejo de Estado y resolvió dar cuenta de ello a las potencias extranjeras. (Véase Real Resolución en la consulta cit., Apéndice VIII.)

(51) Así lo comunica el secretario de la Guerra al de la Gobernación de Ultramar en oficio de 21-XII-1821 (A. G. I., Méjico, 1.679, doc. núm. 9. TORRES LANZAS, V, 388, núm. 7.383).

(52) A. G. I., Méjico, 1.679, doc. núm. 10.

(53) A. G. I., Méjico, 1.679, doc. núm. 11. TORRES LANZAS, V, 401, número 7.422.

(54) Véase TORRES LANZAS, V, 429, núm. 7.415, y 431, núms. 7.519 y 7.520. Lemaur contestó aceptando, en 27 de julio. (*Ibidem*, 447, núm. 7.572.)

SEGUNDA PARTE

La Comisión a Nueva España de 1822-1823

CAPITULO IV

Comisionados a Ultramar

El 17 de enero de 1822 el ministro de la Gobernación de Ultramar remitió a las Cortes la opinión del Gobierno sobre la pacificación de América, acompañando la consulta del Consejo de Estado que acabamos de estudiar, cuyos acuerdos eran, en definitiva, los que proponía a la representación nacional el Gabinete español. Ya esperaban las Cortes impacientemente estas medidas (1), y nada más recibirlas nombraron una Comisión que las examinase y dictaminara sobre ellas. Esta Comisión —formada por los señores Espiga, Cuesta, Navarrete, Toreno, Paul, Alvarez Guerra, Murfi, Oliver y Moscoso— presentó su dictamen en la sesión del 24 de enero, calificando de insuficientes las medidas propuestas, por pertenecer unas a las atribuciones del Gobierno, porque otras ya habían sido propuestas por las mismas Cortes, y porque algunas no eran convenientes. En consecuencia, la Comisión proponía devolver al Gobierno los documentos y le aconsejaba el nombramiento de comisionados. «Sujetos de inteligencia y de integridad —decía—, bien se hallen en América, bien en España, animados de celo por el bien de todos, y de la noble ambición de la gloria que pueden adquirir, deberían presentarse lo más pronto posible en los varios puntos de ambas Américas en que se hallan establecidos Gobiernos, oír y recibir por escrito todas las proposiciones que aquéllos hicieren, y dirigirlas inmediatamente

(1) Véase oficio de los secretarios de las Cortes al de la Gobernación de Ultramar, ordenando se excite el celo del Gobierno para que presente las medidas de pacificación (Torres Lanzas, V, 370, núm. 7.326).

con sus observaciones al Gobierno de la metrópoli, para que, pasándolas éste a las Cortes, deliberasen los representantes de la nación con entero conocimiento y puedan dar fin a negocios que lo piden con demasiada urgencia» (2).

Empezó la discusión de este dictamen —en la sesión del día 27— el diputado extremeño Golfín, quien, en vez de exponer su voto, leyó «las reflexiones de un benemérito ciudadano», papel escrito por don Miguel Cabrera de Nevares, en el que se consideraba «ineficaz» y «perjudicial» el envío de los comisionados. Para demostrar la ineficacia de tal medida hacía observar, en primer término, que los comisionados iban a América para enterarse de los deseos de los americanos, que eran conocidos de todos: los americanos querían su independencia, y «este grito ha resonado en todo el mundo.» ¿Se podría, pues, esperar que contestarían algo distinto de eso a los enviados? Además, «es indudable —continuaba— que los americanos no entrarán en ningún acomodamiento con nosotros mientras la base de todo lo tratado no sea el *reconocimiento de su emancipación*. Este ha de ser el término infalible de esta guerra sangrienta y desigual, o, por mejor decirlo, este término ha llegado; y ni el orgullo nacional, ni el dolor de tan inmensa pérdida podrán cegar nuestros sentidos hasta el extremo de no ver que el sistema americano ha llegado ya al *máximum* de sus efectos.» Sabiendo, por tanto, lo que los americanos querían, no era necesario enviar legación alguna y de este modo se evitaría el darles ocasión de pedir más cosas aún. Por otra parte, el objeto de la misión debería ser «el poner un término *pronto* a los males de esta guerra», pero en la forma que la Comisión lo proponía, ese fin se alejaba más de lo permitido por las necesidades. «Desde que los comisionados —explicaba Cabrera— lleguen a salir de nuestros puertos hasta que lleguen a ellos la respuesta de todos, deberá pasarse por lo menos un año desde los países más distan-

(2) *Diario de las actas y discusiones de las Cortes extraordinarias de 1822*, t. VIII, Madrid, 1822, sesión del 24 de enero, ps. 7-8. A esta obra nos referiremos en todas las sesiones. Véase también ALAMÁN, V, 565-576; JOSÉ M.ª CHACÓN Y CALVO: «Aviraneta, pacificador», tirada aparte de *Revista Cubana*, Habana, 1935, ps. 5-10, y VILLANUEVA, obra cit., ps. 109-130.

tes»; todo ese tiempo pasaría en vano, sin producir el fin de las diferencias, pues los americanos no abandonarían las armas hasta que las Cortes sancionaran los tratados; tarea imposible, ya que los comisionados sólo podían «*oír*», pero no «*establecer*», produciendo con ello la desconfianza de los criollos, que supondrían en las Comisiones «miras ocultas». Sería «muy sospechoso», en efecto, que las Cortes, al mismo tiempo que enviaban a los comisionados, ordenándoles aguardar en América su solución definitiva, decretaran que el Gobierno «*tome desde ahora las providencias que estén en sus atribuciones*», pues «los disidentes verán en estas *providencias* un nuevo principio de agresión y hostilidad, y en la *permanencia* de nuestros comisionados en su territorio, un nuevo espionaje». Además, todos los Gobiernos americanos habían jurado no entrar en tratos con España ni recibir enviados carentes de autorización para reconocer la independencia; y, por último, era inconsecuente enviarlos después de no haber escuchado España a los que había mandado Bolívar (3).

La medida era, por tanto, ineficaz. Pero también era perjudicial. Como los presuntos comisionados no podrían firmar ningún convenio, todo el tiempo destinado a las conversaciones sería perdido para España, mientras otras potencias podrían aprovecharlo, anticipándose a pactar con los americanos ventajosamente. Por otra parte, el comercio seguiría paralizado y los caudales de propiedad peninsular corrían el riesgo, caso de no ser reconocida la independencia, de no llegar a España. Y, en conclusión, como España conocía sus propias necesidades mejor que los americanos, «desde aquí —terminaba el documento— deben salir los comisionados, *dándoles* [a los americanos] lo que sabemos que desea la América, y pidiéndoles lo que sabemos que necesita y debe pedirles España» (4).

En consecuencia, Cabrera de Nevares proponía —y Golfín lo apoyaba— un «bosquejo de tratado» que deberían llevar los comisionados, con arreglo a las siguientes bases:

(3) Diario cit., sesión del 27 de enero, ps. 3-6.
(4) *Ibidem*, ps. 6-7.

«1.ª Las Cortes reconocen, en general, la independencia de las provincias continentales de las dos Américas españolas en las cuales se halle establecida de hecho.

»2.ª Desde la fecha de este reconocimiento cesarán las hostilidades entre ambas partes, por mar y tierra.

»3.ª Desde este día para siempre habrá paz y perfecta unión y fraternidad entre los naturales americanos y españoles, y una alianza perpetua e inalterable entre los Gobiernos establecidos en ambos hemisferios.

»4.ª Los españoles en América y los americanos en España gozarán de iguales derechos y de la misma protección que para los naturales concedan las leyes en cada país respectivo.

»5.ª Los tratados de comercio entre ambos países se arreglarán por medio de una negociación particular, quedando entre tanto establecidas nuestras relaciones mercantiles bajo el mismo pie que se hallaban el año 1807, con respecto a los géneros, efectos y productos extranjeros que de la Península sean llevados a América en buque español; y por lo que hace a los géneros, efectos y productos españoles, serán libres de derechos en América, así como los americanos serán libres a su introducción en España en buque nacional español. Este artículo no obstará para el comercio libre de los países extranjeros con América.

»6.ª El Gobierno enviará con la posible brevedad comisionados hábiles a cada uno de los diferentes Gobiernos establecidos en aquellos países, para que, auxiliados por sus gobernantes, puedan informarse de la voluntad de los pueblos, haciendo que para el efecto se convoquen y reúnan Congresos representativos, cuyas peticiones serán mandadas por dichos comisionados, acompañadas de sus informes y observaciones, al gobierno para que las Cortes las examinen, quedando entre tanto cada país respectivo gobernado por las mismas autoridades, leyes, estatutos y reglamentos que estén vigentes al tiempo de la representación de los referidos comisionados.

»7.ª Los españoles residentes en América con derecho de ciudadanía o sin él podrán, si lo desean, volver a la metrópoli trayendo sus familias y caudales.

»8.ª Igual derecho gozarán los americanos residentes en la península e islas adyacentes.

»9.ª El gobierno hará un tratado particular de los subsidios con que cada uno de los gobiernos americanos deberá contribuir a la metrópoli por el número de años que se estipule, debiendo dicho tratado, así como el de comercio, ser aprobado por las Cortes antes de su ratificación.

»10.ª Los gobiernos americanos devolverán a los españoles todas las propiedades peninsulares que hayan sido confiscadas durante la guerra a título de represalias, no comprendiéndose en este artículo las presas marítimas hechas hasta la fecha de este tratado.

»11.ª El gobierno exigirá la conservación de algunas plazas y puntos que sean convenientes para la garantía de los tratados.

»12.ª Las tropas peninsulares que actualmente se hallen en aquellos países y no fuesen necesarias para guarnecer los puntos de que habla el artículo anterior, volverán a la península costeadas por los gobiernos americanos.

»13.ª Los empleados públicos que actualmente se hallen en aquellos países nombrados por el gobierno español podrán, si lo desean, conservar sus empleos, y los que deseen regresar a España serán conducidos y costeados por aquellos gobiernos.

»14.ª Se establecerá una confederación compuesta de los diversos Estados americanos y la España, y se titulará Confederación Hispano-Americana, debiendo ponerse a su cabeza el señor don Fernando VII con el título de *Protector de la Gran Confederación Hispano-Americana,* y siguiéndole sus sucesores por el orden prescrito en la Constitución de la monarquía.

»15.ª Dentro de dos años, o antes si ser pudiese, se hallará reunido en Madrid un congreso federal compuesto de representantes de cada uno de los diversos gobiernos español y americano, debiéndose tratar en dicho congreso todos los años sobre los intereses generales de la Confederación, sin perjuicio de la constitución particular de cada uno» (5).

---

(5) *Ibidem,* ps. 7-9. Don Miguel Cabrera de Nevares no era entonces ningún desconocido. El 29 de setiembre de 1821 había sido presentado al secretario del

Estas proposiciones de Cabrera de Nevares, leídas y sustentadas por Golfín, despertaron la oposición de algunos diputados, entre otros la del señor Paul, quien sostuvo el criterio de que las Cortes no deberían guiarse por opiniones particulares, sino por los datos oficiales proporcionados por el Consejo de Estado, a cuya vista defendía el dictamen de la Comisión. Por su parte, don Marcial López preguntó al Gobierno, antes de emitir su opinión sobre el dictamen, si se habían recibido noticias de América posteriores a la consulta del Consejo de Estado de 7 de noviembre, y enterado por el secretario de Ultramar de que se había recibido el Tratado de Córdoba y que el Gobierno, si había propuesto algunas medidas eran reservadas, atacó duramente al Gabinete calificándole de anticonstitucional o, por lo menos, de negligente, ya que, si había consultado al Consejo de Estado —como prevenía la Constitución— y había tomado medidas reservadas, no había pasado bien el expediente a las Cortes, pues en él no se expresaba ese detalle del secreto. Pero, en definitiva, se opuso también al dictamen de la Comisión. Esta había propuesto lo que estaba dentro de sus posibilidades, pero López no hallaba que tal medida pudiera ser «favorable ni conveniente», ni surtir el buen efecto deseado. Sin embargo, estaba dispuesto a apoyarlo siempre que oyera razones convincentes, aunque se inclinaba a pensar que el dictamen no sería suficiente, ya que la medida presentada «no alcanza al objeto que la Comisión se ha propuesto». Por lo tanto, proponía —puesto que estaba mal remitido— devolver el expediente al Go-

Despacho de la Gobernación de Ultramar (v. *El Universal,* núm. 272, de dicha fecha), quien le encargó, después de una conferencia que duró casi dos horas, la redacción de una Memoria sobre el estado de América del Sur, de donde Cabrera acababa de llegar. En dicha Memoria, presentada al rey y a las Cortes en noviembre de 1821, Cabrera exponía la necesidad de reconocer la Independencia hispanoamericana, y esto le concitó duras críticas, especialmente la de López Cancelada, vertida en su periódico *El Telégrafo Megicano,* 2.ª ép., núm. 6, 15 de nov. de 1821, ps. 229-237. (Véase también mi libro *La Independencia de América en la Prensa española,* Madrid, 1949, ps 297-298.) Por otra parte, la idea de una Confederación hispanoamericana, no era nueva (véase sobre esto el excelente libro de JAIME EYZAGUIRRE, *Fisonomía histórica de Chile,* México, Fondo de Cultura Económica, 1948, ps. 93-96).

bierno y exigir a éste la responsabilidad inherente a su falta (6).

Tomó la defensa de la Comisión el conde de Toreno, quien, en un largo discurso, criticó el plan leído por Golfín y las opiniones de López, intentando demostrar a continuación que las medidas propuestas por la Comisión eran las únicas de posible adopción. Las medidas no podían ser más que «de conciliación» o «de fuerza», y, careciendo de ésta, la conciliación se imponía, empezando por escuchar a los Gobiernos de hecho establecidos en América, y para este fin era inevitable enviar comisionados. Era cierto el hecho —apuntado por Golfín— de haber sido ya enviados con anterioridad y sin resultado, pero «no debe perderse de vista —decía Toreno— que aquellos comisionados llevaban limitadas sus facultades y que no podrían oír nada que fuese relativo a la independencia, mientras que los que ahora se envían irán autorizados para oír toda clase de proposiciones que se les hagan» (7).

No obstante, el señor Cepero se declaró contra el dictamen y propuso el aplazamiento de la resolución hasta las próximas Cortes ordinarias. Por su parte, el señor Cuesta defendió a la Comisión y atacó duramente el plan de Cabrera de Nevares, aludiendo para ello, entre otras cosas, a la inseguridad de los Gobiernos americanos, que harían «lo que les pareciese», una vez reconocida por España su independencia (8). En tal situación se levantó a hablar don Lucas Alamán. La cuestión no había sido bien comprendida por los diputados, pero era clara: «supuesto el estado actual de las Américas, y que ya no pueden volver atrás, ¿cuál es el partido que debe tomar la Península?» La contestación para Alamán —hay en sus palabras mucha seguridad— era evidente. La cuestión había sido bien vista por la Comisión, y no podían tomarse distintas medidas a las por ella propuestas, «porque son las

(6) Diario cit., sesión del 27 de enero, ps. 11-13.

(7) *Ibidem*, p. 18. En 1820 fueron, en efecto, enviados comisionados a América, y se escribieron también diversas *Representaciones* al rey y a las Cortes, como la de Flórez Estrada, por ejemplo. (Véase MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO, *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*, Madrid, 1944, p. 100.)

(8) Diario y sesión cit., ps. 19-20.

más fáciles, las más prontas y las más seguras». Alamán, por tanto, rechazaba de plano las proposiciones del Gobierno, cuya crítica hizo detalladamente (9) y apoyaba entusiásticamente la idea de enviar comisionados.

Parecido apoyo dió a la Comisión el señor Torre Marín, aunque oponiéndose terminantemente a autorizar a los comisionados para oír y recibir todas las proposiciones que les hicieran los americanos. Equivalía esto a reconocer la independencia, es decir, a conceder lo que aquéllos tenían más interés en conseguir, sólo porque de ese modo «acallarían a las facciones y partidos que la contrarían entre ellos mismos». El error era evidente. Las facciones antiseparatistas eran minúsculas en América y no constituían, por tanto, problema alguno para los gobernantes americanos. Pero el motivo de la oposición del diputado español no era éste, en realidad, sino el punto —ya entonces caballo de batalla— de las indemnizaciones que los americanos deberían dar a España por los *perjuicios* que le acarrearía la emancipación. Por eso era necesario —a juicio de Torre Marín— reformar en esta parte el dictamen de la Comisión. «Más conveniente sería —afirmaba— que los Gobiernos de aquellos países hiciesen sus peticiones por medio de comisionados que enviasen al efecto, y entonces podría formarse en Madrid, a la vista del gobierno y de las Cortes, una especie de congreso político, en el cual, oyéndose todas las proposiciones que hicieran, se pudiesen combinar mejor a presencia de los interesados, se pudiese instruir también más cumplidamente este importantísimo negocio y se preparase así todo para una resolución acertada» (10).

La discusión continuó, acalorada y minuciosa. El señor Dolarea se opuso al dictamen, pues equivalía, en su sentir, al reconocimiento de la independencia, prohibido en la Constitución. Sin embargo, como dijo Toreno, en el dictamen no se aludía para nada al reconocimiento. Pero la oposición continuó en pie por boca del señor Priego, quien estimaba imprescindible dar a los

(9) *Ibidem*, ps. 22-25.
(10) *Ibidem*, p. 27.

Lámina IX. – Don Felipe Canga Argüelles.

comisionados las bases concretas sobre las cuales hubieran de fundarse los tratados que debían estipular.

Como vemos, los diputados americanos apoyaban, en general, el dictamen, quizá por ver en él un reconocimiento implícito de la independencia. Esta era también la razón en que los españoles se basaban para rechazarlo. En todo caso, en la sesión del día 28 hubo novedades. El americano Puchet apoyó a la Comisión —su dictamen era «el único justo, político, legal y, de consiguiente, necesario en las presentes circunstancias»— y expuso las causas de la *revolución* de América, basándose en ellas para rechazar las medidas que el Gobierno había propuesto. Pero no era el caso —según afirmó Palarea— entrar en el estudio de los motivos causantes del movimiento, sino estudiar el dictamen propuesto por la Comisión. Palarea lo juzgaba conveniente, pero se debía añadir en su redacción que los comisionados irían a América para «asegurar la suerte de los españoles europeos que hasta aquí se han mantenido fieles a su madre patria» y enmendar la frase según la cual el Gobierno *podía* tomar medidas, para expresar que «deberá tomar las medidas que están en sus atribuciones», ya que de este modo no se excluía la de la fuerza, que era imprescindible a juicio de aquel diputado (11).

El conde de Toreno, en nombre de la Comisión, dijo que ésta aceptaría todas las adiciones que no fueran opuestas a la proposición que había hecho, y, por otra parte, deshizo briosamente los cargos que Puchet dirigiera contra España.

Pero quien defendió más calurosamente el dictamen fué don Pablo Lallave (12), que empezó felicitando a las Cortes y a sí mismo porque el Congreso se ocupara de «asuntos y ocurrencias más famosas que los descubrimientos de Colón y más memorables que las conquistas de Pizarro y Cortés». No es el caso —y la frase, por otra parte, se comenta sola— declarar el error profundo y la inconsecuencia de estas palabras. Lo importante era tratar de

(11) Diario cit., sesión del 28 de enero, p. 15.

(12) Sigo la ortografía con que figura este apellido en el *Diario de las Cortes*.

«la felicidad de medio mundo»: «Se trata —dijo Lallave— de renovar de un solo golpe la faz y las relaciones de toda la tierra» (13). El dictamen, además, se apoyaba en un hecho claro, y en esto acertaba Lallave: la independencia de las provincias americanas estaba lograda de hecho y por encima de todas las dificultades. Había llegado, pues, el tiempo de «oírse y ponerse en contacto».

El punto estaba ya suficientemente discutido, pero faltaba aún conocer la opinión del Gobierno, que Calatrava solicitó por estimarla imprescindible. El secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar dijo entonces que solamente podría exponer, de momento, su opinión particular, reducida a expresar en el dictamen que la medida propuesta por la Comisión era «de pura conciliación» (14). Pero los diputados no se conformaron con esto, y fué necesario esperar hasta la sesión del día 30, en la que el ministro expuso el juicio gubernamental sobre el dictamen.

«Tanto a S. M. —empezó diciendo— como a los secretarios del despacho mis compañeros, ha parecido muy bien el dictamen de la comisión; pero han creído, si no absolutamente necesario, a lo menos conveniente, que se haga en él la adición que anuncié el otro día, reducida a que este paso que se da con las Américas no se entienda sino como una medida de pacificación.» Los motivos de esta opinión eran obvios, pero el ministro enumeraba los más importantes. En primer lugar —decía—, tanto en el informe del Gobierno como en el dictamen de la Comisión se usaba varias veces la palabra *independencia*; los diputados habían expuesto también ideas análogas, lo mismo que algunos consejeros de Estado en sus votos particulares. Así, pues, «sería muy peligroso, lo primero, no fijar bien acerca del particular la opinión de aquellos países, y lo segundo, el dar lugar a lo [*sic*] que pueda alegarse allí este pretexto a fin de hacer creer que la España europea, o séase la nación representada en Cortes, da ya pasos hacia el reconocimiento de la independencia, cosa que sería absolutamente contraria a un artículo expreso de la Constitución que todos hemos

(13) Sesión del 28 de enero, p. 18.
(14) *Iibidem*, p. 22.

jurado, el cual no permite la desmembración de la monarquía». El tercer motivo era el de «no tener poderes ni el gobierno ni las Cortes para autorizar la independencia, ni tomar medidas concernientes a ella.» Y era preciso no olvidar que las medidas serían tanto más legítimas cuanto más se «arreglasen» a la Constitución. Por otra parte, había otros motivos «mayores» aún que los expuestos. «Si saliese del Congreso, que es el poder más fuerte que se reconoce, una resolución favorable a la independencia, ¿qué efectos y consecuencias no produciría en la América?» El ministro aducía el ejemplo de lo acaecido en Costa Firme cuando Bolívar propuso un armisticio, después de Carabobo, al jefe de las tropas españolas. El Libertador, para recabarlo, había expresado su seguridad en el reconocimiento de la independencia por España, fundándose en el hecho de haber enviado comisionados a la Península. «Con que si solo por esto —decía el ministro— se supone que estaría ya reconocida la independencia, ¿qué sería al oír la expresión o palabras de que se usa, en especial en los votos particulares que acompañan a la consulta del Consejo?» Era necesario, pues, precaver este peligro y, respecto a México, «desvanecer» lo afirmado por O'Donojú sobre la conformidad del Gobierno y las Cortes con sus acuerdos (15). Por lo demás, al rey le había sido sumamente grata la propuesta relativa a la protección de las personas e intereses españoles de América.

Tras un corto debate sobre la opinión manifestada por el ministro (16), en el que llevó la mayor parte el americano Navarrete, se acordó, a propuesta de Toreno, que la del Gobierno pasase a examen de la Comisión. Pero antes de pasar adelante conviene insistir, una vez más, en lo bien fundadas que estaban las proposiciones dirigidas al reconocimiento de la independencia. A este respecto son elocuentes las palabras que Guerrero había escrito a Iturbide sobre los liberales españoles: «Si generosamente nos dejasen emancipar —decía aquel caudillo—, entonces diremos que es un Gobierno benigno y liberal; pero si, como espero, sucede lo

(15) Sesión del 30 de enero, p. 3.
(16) *Ibidem,* ps. 4-9.

contrario, tenemos valor para conseguirlo con la espada en la mano» (17).

Hasta el 9 de febrero (18) no fué conocido el nuevo dictamen de la Comisión de Ultramar. Entretanto, el día 8 se mandó pasar a dicha Comisión una solicitud de varios comerciantes gaditanos que pedían se declarase que las propiedades de los «españoles americanos» de la Península y las de los «españoles peninsulares» en Ultramar eran sagradas e inviolables (19). Al mismo tiempo, había empezado el éxodo de diputados americanos, a varios de los cuales se les había concedido licencia para «reponer la salud» en sus respectivos países, y a otros, sencillamente, para retirarse a ellos. Coincidía esto, y era su causa indudablemente, con el término de las sesiones extraordinarias de las Cortes, pero no por eso deja el hecho de ser significativo.

Pero es el caso que hasta la sesión del día 12 no empezó la discusión del dictamen. ¿Qué proponía este documento? Fundamentalmente, la Comisión no había cambiado de ideas, aunque sí las había ampliado en el sentido de adoptar la sugerencia hecha por el señor Palarea sobre la defensa de las personas e intereses españoles de América. Por otra parte, no consideraba oportuno detenerse en el examen de la propuesta hecha por el Gobierno, y aconsejaba, por último, declarar «por de ningún valor ni eficacia» todos los tratados que se hubiesen celebrado entre los jefes españoles y los Gabinetes americanos. Al dictamen iban unidos, además, un voto adicional del señor Oliver, otro particular de los señores Toreno, Moscoso y Espiga, y otro adicional de los señores Murfi, Navarrete y Paul. Reducíase el primero a entender el dictamen «sin perjuicio alguno de la responsabilidad en que en este asunto hayan incurrido personas, sean las que fueren, y

(17) Carta de Guerrero a Iturbide; 20 de enero de 1821 (en BUSTAMANTE, obra cit., V, 104).

(18) ALAMÁN dice (obra cit., V, 568) que fué el 7. Pero esta fecha es sólo la que lleva el dictamen, que fué leído el 9 (véase el acta de este día), aunque el acta del 9, contra lo que parece indicar VILLANUEVA (obra cit., p 121), no incluye el dictamen.

(19) Sesión del 8 de febrero, p. 2.

de los derechos de la nación española representada por las Cortes y el rey». En cuanto al segundo voto, sus autores, después de insistir —contradiciendo en parte sus opiniones anteriores— en la inconveniencia de reconocer la separación de América, proponían cuatro adiciones: 1.ª Declarar «ilegítimos y nulos» el Tratado de Córdoba y todos los que se hubieran firmado por O'Donojú sobre la base del reconocimiento de la independencia. 2.ª Que el Gobierno español manifieste a las potencias aliadas suyas que «mirará en cualquiera época como una violación de los tratados el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de las provincias españolas de ultramar, entre tanto que no se hayan finalizado las disensiones que existen entre algunas de ellas y la metrópoli», y que España «no ha renunciado hasta ahora a ninguno de los derechos que le corresponden en aquellos países.» 3.ª Encargar al Gobierno de reforzar la posición de aquellos puntos de América que siguieran fieles a España, para lo cual el Gabinete debía proponer a las Cortes los recursos que necesitase y que estuvieran a su disposición. 4.ª Las provincias independientes de Ultramar no debían tener representantes en las Cortes. Por último, el voto de los señores Murfi, Navarrete y Paul se dirigía a advertir a las Cortes que en el caso de aprobar el dictamen de la Comisión no deberían sancionar los votos adicionales anteriores, «como opuestos a los fines que la misma comisión se ha propuesto», pero sí ejecutar las medidas propuestas en el dictamen, «sin perjuicio de que las Cortes ordinarias resuelvan oportunamente sobre lo demás lo que estimen conveniente» (20).

Inmediatamente dió comienzo el debate. Su desarrollo (21) quedó reducido a un pugilato, violento a veces —por ejemplo en las intervenciones de Alamán y Toreno el día 12—, entre los diputados españolas y los americanos. Sostenían éstos las medidas conciliatorias y defendieron el dictamen de la Comisión —apoya-

(20) Véase acta de la sesión del día 12 de febrero, ps. 2-12. VILLANUEVA no habla del voto particular de Murfi, Navarrete y Paul.

(21) Puede verse detalladamente en el *Diario de las Cortes*, sesiones del 12 y 13 de febrero, y, extractado, en ALAMÁN y VILLANUEVA. El de éste es muy superior al de ALAMÁN.

dos en este punto por Romero Alpuente—, esforzándose en hacer ver que no implicaba el reconocimiento de la independencia. Por el contrario, los españoles exigían la aprobación del voto particular de Toreno, Moscoso y Espiga, que, al fin, fué aprobado en sus tres primeras medidas, pues la cuarta fué retirada voluntariamente por sus autores. Lallave había advertido que el artículo tercero de dicho voto iba a ser tomado por los americanos como una declaración de guerra, y si el conde de Toreno había dicho que Nueva España no estaba en disposición de ser independiente, «encargo —dijo Lallave— desde aquí a todos los mejicanos, europeos y criollos (porque ya en el día no hay más que mejicanos) que guarden esta especie y se la echen en la bolsa a fin de que les sirva de estímulo para reunirse y concentrarse cada vez más» (22). El desafío estaba, pues, claro. Por otra parte, una profecía empezó a gravitar sobre las cabezas de los diputados: la representación americana iba a disolverse y a partir de la Península, «tal vez para siempre».

Había empezado la guerra de las palabras. ¿Quedaría el conflicto detenido en esa inmaterialidad volandera? Desgraciadamente, no parecían indicar esto las medidas que la Mesa del Negociado reservado de Ultramar proponía al rey. El relevo de tropas, el socorro y refuerzo al castillo de San Juan de Ulúa y el urgente envío de buques al golfo de México no eran ciertamente medidas del todo pacificadoras, y aunque las propuestas generales trataban del fomento de los correos marítimos y de la publicación, en Madrid, de un periódico protegido por el Gobierno y «relativo exclusivamente a cosas de Ultramar», para «ilustrar y dirigir la opinión pública de aquellos habitantes» (23), era casi evidente que las negras alas del cuervo de la guerra proyectaban su sombra en el horizonte; el Ministerio de Marina recibía la orden de mantener libre la comunicación con Ulúa, y el de la Guerra, la de pensar en la

(22) Sesión del 13 de febrero, ps. 41-42.

(23) Minuta de una representación de la Mesa del Negociado reservado del Ministerio de Ultramar a S. M. sobre el estado de las provincias americanas; 10 de febrero de 1822. (En A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 97. TORRES LANZAS, V, 397, núm. 7.412.)

posible conveniencia de fortificar la bahía de San Bernardo (24).

Pero, en todo caso, las Cortes aprobaron —en 13 de febrero— el decreto que ordenaba el envío de comisionados a América, declaraba nulo el Tratado de Córdoba y cualquier otro relativo al reconocimiento de la independencia mexicana y acordaba excitar el celo del Gobierno para que manifestase a los demás de Europa que España miraría como violación de los tratados el reconocimiento parcial o absoluto de la separación de sus provincias americanas (25).

Por real resolución del 5 de marzo de 1822 este decreto debía pasar al Consejo de Estado, a fin de que este organismo propusiera las instrucciones convenientes para los comisionados,y así pasó, en efecto, el 11 de dicho mes (26). Ahora bien, ¿qué consecuencias tendría el decreto? El conde de La Garde, representante de Francia en Madrid, lo había dicho: «Esta legislatura, semejante a un fuego de artificio cuyas últimas luces acaban de apagarse, deja al espectador en la incierta espera de lo que va a suceder» (27).

Sin embargo, nada más aprobarse el decreto, el día 14 de febrero, encontramos ya orientaciones e ideas sobre el particular. Desde la villa de Coaña, en Asturias, escribía don Pedro Canel Acevedo al secretario de la Gobernación de Ultramar, por intermedio del jefe político de Asturias (28). Canel era propietario, comandante de Alarma y graduado de capitán en los ejércitos españoles, y por su «residencia en América, sus conexiones con personas muy principales..., su vastísima cultura y su talento

(24) Minuta de la Real Orden al secretario del Despacho de Marina; 20 de abril de 1822 (en A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 104. TORRES LANZAS, V, 417, núm. 7.474).

(25) A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 93. TORRES LANZAS, V, 398, núm. 7.414.

(26) A. G. I., loc. cit. oficios adjuntos. Y TORRES LANZAS, *ibidem*.

(27) Nota a Montmorency-Laval; Madrid, 14 de febrero de 1822 (cita de VILLANUEVA, obra cit., p. 129).

(28) La carta de Canel es del 14 de febrero de 1822 (véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 142. TORRES LANZAS, V, 398, núm. 7.415).

despejado», debía ser atendido. Sin embargo, también había que desconfiar de sus noticias y reflexiones, por estar dictadas por «una imaginación sumamente viva y acalorada, que le hace creer se ha verificado todo lo que es posible y estar íntimamente convencido que el principal foco de nuestras oscilaciones está en ultramar por medio de los emisarios extranjeros» (29). Pero en este punto no estaba Canel muy desorientado. En todo caso, ¿cuáles eran sus opiniones sobre el envío de comisionados? Canel había ido a América «como filósofo y no por buscar una subsistencia que no necesitaba». Allí conoció a la familia de Agustín de Iturbide, sobre el cual —según dice— conoce «los resortes que tuvo para obrar en sentido contrario de nosotros, puesto que su ayo y director, don Manuel Gómez, presbítero, doctor, catedrático y bibliotecario de aquella Universidad, unido a clérigos y frailes de su estofa, contribuyó a esta resolución». Conocía también «muy a fondo» México y aseguraba saber también las causas de la revolución iturbidista, lo cual desmentían sus propias palabras, pues, según expresaba, aquel movimiento se hizo «con ánimo de conservar nuestras antiguas preocupaciones para introducirlas después en la metrópoli, a expensas de sus tesoros, y destruir nuestras actuales instituciones, o para hacer, en su defecto, de nosotros un teatro de carnaje y sangre».

Respecto a los comisionados, Canel había propuesto, en 1812, la medida de enviarlos. Sin embargo, las circunstancias habían cambiado en diez años. «Los americanos —decía— han procurado su reunión varias veces; han propuesto sus quejas y han enviado diputados a nosotros, pero no fueron oídos, dejándolos a que los jefes y Autoridades enviadas de la Península los destruyesen, aniquilasen e irritasen más y más con sus estafas e inicuos procedimientos, no haciendo sino robarlos y juntar pesos, no cuidando de ejecutar las leyes, órdenes y disposiciones pacíficas de nuestro Congreso, teniéndolos tan esclavos hoy como hace veinte años; y, en fin, poniéndolos en el último grado de la desesperación y abandono tal, que ya no creen en nuestras promesas, palabras ni

(29) Véase oficio del jefe político de Asturias al secretario de la Gobernación de Ultramar, adjunto a la citada carta (en A. G. I., loc. cit.).

pacificaciones. ¿Qué podrán hacer, pues, nuestros pacificadores en este estado?» Y él mismo se contestaba: «Bien poco o nada. Ellos despreciarán todo parentesco, retornándonos con ignominia el dicho de que ya es tarde». Por otra parte, los comisionados debían ser «sabios, filósofos, desinteresados, dulces, de buena opinión pública y ajenos de toda sospecha», y hombres así no existían entonces ni en la historia había más que uno: el licenciado Gasca.

El Gobierno debía, pues, adoptar algún medio para evitar las dificultades expuestas, ya que el envío de comisionados era una necesidad, según Canel. Ahora bien, los enviados deberían ir «no con facultades mezquinas y limitadas, sino con poderes amplios y generales para obrar según las circunstancias se presenten y por grados». Así, «primero tratarán de la reconciliación, oyendo sus quejas y transigiendo con ellos del mejor modo posible», aunque no lo creía fácil, y «si después de agotados todos los resortes de la prudencia y convencimiento, no quisiesen adherirse a nuestra causa, poner en ejecución el proyecto del señor Diputado Golfín, reconociéndolos por Gobiernos independientes, pero federados, para sacar de ellos las mayores ventajas posibles».

Con la carta remitía Canel una *Exposición* (30), en la que abundaba en las ideas expuestas y expresaba su convencimiento en la imposibilidad de «sujetar» a los americanos por las armas, y que «esperar que aquéllos formen alguna contrarrevolución es muy dificultoso, porque los criollos siempre se unen entre sí para perseguir y exterminar a los europeos o gachupines»; y valerse de la pacificación de otras naciones sería peor, pues ellas conseguirían de América las ventajas.

La opinión de Canel no estaba, fundamentalmente, equivocada en su conjunto, exceptuando —claro está— el apoyo que prestaba a la confederación hispano-americana. Era evidente que junto a los deseos de secesión, claramente manifestados por los hispanoamericanos, el Gobierno español no podía poner política

(30) Véase A. G. I., loc. cit.: «Breve exposición que hace al Congreso Nacional Dn. Pedro Canel Acevedo, sobre el restablecimiento de las Américas, remitida a él por manos del señor Jefe Político de Asturias. Año de 1822.»

alguna distinta a la de reconocer la separación. Ahora bien, si a los comisionados no se les daba esta facultad especial, el tiempo se había perdido. Muy claramente lo habían afirmado los diputados de América. Además, siendo, como era, inevitable la independencia, sólo dos actitudes cabía adoptar ante el hecho: oponerse a él o reconocerlo jurídicamente. La primera —política del absolutismo, como veremos— sería la guerra; la segunda, la paz y la consecución de posibles ventajas comerciales y de todo género. Los comisionados serían, por tanto, bien recibidos sólo en el caso de ir facultados para reconocer la independencia, sin confederación ni sistema semejante. Sólo así podría borrarse la «inconsecuencia» de enviar España comisionados después de haber rechazado a los de Bolívar. Por eso —decían los americanos— «la más justa represalia y el sagrado derecho de las naciones nos autorizarán a no admitir propuesta alguna que no traiga por norte la independencia, y aunque el gabinete de Madrid ocurra impetrando auxilios, según indicó, a alguna potencia extranjera, ni ésta ni el mundo entero es capaz de variar nuestro propósito. Las naciones extranjeras calcularán su conveniencia y no podrán contribuir a la esclavitud de países muy ricos que les ofrecen comercio y amistad sin restricción» (31).

Todos estos puntos de vista eran certeros. Muy pronto, como hemos de ver más adelante, Monroe iba a proponer al Congreso norteamericano el reconocimiento de la independencia de Hispanoamérica, y ya hemos consignado también cuál era la postura de Inglaterra y Prusia ante el problema. Así, pasado a las Cortes europeas —con arreglo al artículo IV del decreto de 13 de febrero— el *Manifiesto* para dar cuenta del nombramiento de comisionados (32), las respuestas de esas potencias se limitaban a desear friamente que las resoluciones de Su Majestad Católica fue-

(31) *Derechos de Fernando VII al trono del Imperio Mexicano*, citado ya, p. 9.

(32) Véase *Manifiesto que de orden de Su Majestad han pasado los Ministros y Encargados de Negocios de España a las Cortes de Europa*, Madrid, Imprenta Nacional, 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 92. TORRES LANZAS, V, 399, núm. 7.417).

ran «coronadas del más feliz éxito» y contribuyeran a la pacificación total de América (33).

Por otra parte, seguíase desaprovechando la ocasión de enviar a México un infante de la familia real española, el cual sería bien recibido y «no encontraría allí ninguna de las ideas revolucionarias que agitan a las otras colonias españolas y gobernaría sin dificultad al pueblo». Francia, además, que había rechazado las proposiciones comerciales de los hispanoamericanos, estaba dispuesta a apoyar la coronación e incluso a servir de mediadora en el conflicto (34). Pero Fernando VII, como sabemos, se oponía rotundamente a esta idea. Así, el trono de México «quedó vacilante para desmoronarse por los ataques de los republicanos o ser el objeto de las intrigas de los ambiciosos que aspirasen a apoderarse de él» (35), como el conde de Moctezuma, don Alfonso Marcilla de Teruel, a quien se atribuyó tal intento, aunque fué rotundamente desmentido por él, pues explicó que el objeto de su viaje a París había sido solamente el asegurar el pago de la pensión que disfrutaba en México (36).

Pero el Gobierno español se limitó a recordar a los jefes políticos de Ultramar lo que les había dicho el 7 de diciembre de 1821 respecto a la conducta de O'Donojú. Nuevamente el Tratado de Córdoba era «funesto» e «ilegal» y por eso habían acordado las Cortes oír «las quejas y pretensiones que los habitantes de América crean convenir a sus intereses, con el fin de concederles cuanto no desdiga al desdoro de esta magnánima Nación». De este

(33) El 22 de febrero de 1822 se dió cuenta a Francia de la desautorización de O'Donojú, y el 5 de marzo, a Prusia. Francia contestó —por medio de Casa Irujo, embajador en París— el 25 de febrero. Prusia contestó por medio del caballero de Zamorano (véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. número 152, y TORRES LANZAS, V, 412, núm. 7.458).

(34) Notas del vizconde de Montmorency-Laval al conde de La Garde, de 9 y 13 de mayo de 1822 (cita de VILLANUEVA, ps. 135 y 137).

(35) ALAMÁN, obra cit., V, 576.

(36) Sin embargo, el 10 de octubre de 1821 se da una R. O. reservada a los jefes políticos de La Habana y Veracruz, disponiendo la detención y envío a España del conde de Moctezuma (TORRES LANZAS, V, 363, núm. 7.306). Véase también ALAMÁN, V, 577-578 y apéndice núm. 20.

modo esperaba el rey volver al orden y que «los seducidos por el vehemente deseo de un término que jamás puede consolidarse ni hermanarse con los sentimientos de pundonor que caracterizan a esta Nación heroica, se detendrán en su extraviado camino y esperarán a que, por medio del juicio de conciliación que se prepara, ni tengan ya quejas en que fundar sus operaciones, ni justos deseos que satisfacer» (37). Eran los tópicos españoles del siglo XIX, impuestos en la política como elocuente síntoma de la desorientación del Gobierno, ejemplificada también en las órdenes comunicadas al jefe político de Yucatán. «Procure observar —se le decía— la opinión del pueblo y, en particular, de las personas de influencia, en favor de la metrópoli, persuadiéndoles mañosamente de la imposibilidad en que se halla el país de sostener su declarada independencia» (38). ¿Acaso eran éstas las palabras que exigía la gravedad del momento?

Las esperanzas del Gobierno estaban puestas, sin embargo, en el decreto aprobado por las Cortes el 13 de febrero. Un mes después de esta fecha —el 13 de marzo—, en la sesión del Consejo de Estado fué publicada la Real Orden que insertaba el decreto y ordenaba al Consejo proponer las instrucciones más convenientes para los comisionados y las circunstancias de que debían estar «adornados». Pero fué en la sesión del 20 de marzo en la que la Comisión de Ultramar del Consejo leyó su informe. «La Comisión —decía el documento— juzga dispendioso, inútil y aun poco decoroso a la Nación el enviar comisionados sin ninguna fuerza para hacerse respetar, o autorización para entrar en negociaciones amistosas, pues es constante de público y notorio que de otro modo ni serán admitidos ni sacarán mayor partido que los que se enviaron a diferentes puntos en el año pasado de 1820.» Por lo tanto, así se debía *consultar* a Su Majestad, para que el rey lo pusie-

(37) Minuta de R. O. a los jefes políticos de Ultramar (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 2. TORRES LANZAS, V, 400, núm. 7.420).

(38) Minuta de R. O. reservada al jefe político de Yucatán; 27 de febrero de 1822 (A. G. I., Méjico, 3.045, doc. núm. 33. TORRES LANZAS, V, 401, número 7.423). Esta R. O. era contestación al oficio de Echeverri, de 29 de setiembre de 1821. La rapidez no era tampoco norma del Gobierno.

ra en consideración de las Cortes, «a fin de que determinen lo más oportuno sobre la ejecución o suspensión del artículo 1.° de dicho decreto: que sean dos los comisionados para cada distrito». Respecto a las cualidades de los enviados, a las designadas en el decreto convenía añadir «la imparcialidad, conocimiento de aquellos países y del carácter de sus habitantes, y, sobre todo, que inspiren confianza así a los mismos como a los de esta Península» (39).

Discutido y votado este informe, el Consejo acordó, conforme a las proposiciones de Anglona y Romanillos, no dictar las instrucciones solicitadas por carecer de antecedentes. Respecto al envío de los comisionados, dijo que se enviasen «dos a cada uno de los distritos de Ultramar donde haya Gobiernos independientes establecidos, para que no se malogre la expedición por las contingencias de enfermedades y cualquiera otra que pueda ocurrir»; y sobre las cualidades de los comisionados, resolvió lo acordado por la Comisión (40).

Hubo también, como es claro, votos particulares. El conde de San Javier estimó que el envío de los comisionados no debía comprender la capital del Perú, por cuanto Lima no había declarado su independencia más que «obligada» y «subyugada», por lo que estimaba oportuno, para que quedase en libertad de ofrecer y recibir órdenes, el envío de fuerzas marítimas. Vázquez de Figueroa se limitó a pedir que fuesen tres comisionados a cada lugar, y Taboada estimó que deberían enviarse con los poderes más amplios y las disposiciones más pacíficas, para establecer un tratado de suspensión de hostilidades y de comercio; sólo después los comisionados —que serían recibidos con las garantías del derecho de gentes— estipularían los tratados definitivos. Por su parte, Pezuela estimó que se nombrasen americanos con preferencia a los españoles; San Francisco repitió en su voto el dictamen de la Comisión, y Porcel, que sólo se nombraran comisionados para

(39) A. H. N., Estado, libro 26 d. Acta de la sesión del Consejo de Estado de 20 de marzo de 1822.

(40) A. G. I., Indifte. Gral. 1.570, doc. núm. 95. TORRES LANZAS, V, 409, núm. 7.450. A. H. N., Est., libro 26 d., sesión citada

Nueva España. Aycinena fué el único que tuvo en cuenta el aspecto comercial de los enviados y, como consecuencia, aconsejó esperar, para la redacción de las instrucciones, a que las Cortes resolvieran lo relativo al comercio con América, ya que el Congreso estaba aún estudiando las proposiciones hechas por los comerciantes de Cádiz. El resto de los consejeros se conformó —algunos como Piedrablanca y Blake, con ligerísimas y accidentales variaciones— con el dictamen de la Comisión, y únicamente Ciscar fué quien dijo que si el decreto de las Cortes incluía la facultad de oír proposiciones sobre la independencia y la firma de un armisticio y un convenio comercial interino, el expediente volviera a la Comisión para extender las oportunas instrucciones; en caso contrario, sólo quedaba consultar a las Cortes (41).

Así, pues, las opiniones no habían variado mucho en el Consejo de Estado. Pero, no obstante la consulta de este organismo, el Ministerio de la Gobernación de Ultramar decidió remitir a distintas personalidades una Real Orden ordenándolas que propusieran los individuos más idóneos para el cargo de comisionados (42). Y es interesante examinar con la debida atención las contestaciones remitidas, ya que en ellas se daban, con los nombres de los posibles comisionados, las opiniones personales de cada uno de los comunicantes sobre el asunto de las Comisiones en general.

El primero en contestar fué don José Cienfuegos. En su oficio decía que «si los sujetos que puedo designar hubiesen de permanecer en la Isla de Cuba en forma de Junta, para oír o recibir las proposiciones que se les hiciesen por parte de los diferentes Gobiernos que se hallan establecidos en las dos Américas Españolas, no dudo aceptarían el encargo como el verdaderamente

(41) A. H. N., Est., libro 26 d., sesión citada.

(42) Minuta de R. O. de 11 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 96. TORRES LANZAS, V, 412, núm. 7.460). Se envió a los siguientes señores: don Antonio Porcel, don Gaspar Vigodet, don Manuel Abad y Queypo, don Ramón Gil de la Cuadra, don Ramón López Pelegrín, don José Cienfuegos, Marqués de la Reunión, don José Bustamante y Guerra, Conde de Cartagena y don Ciriaco González Carvajal.

decoroso al Gobierno español y a los derechos que conserva sobre ambas». En este caso, para dicha Junta aconsejaba nombrar al consejero de Estado don Francisco Arango, al brigadier don Sebastián Kindelán y a los señores don Juan Bernardo O'Gavan, don Andrés de Jáuregui, don José Hincheta, don Luis Galavert y don Antonio Valle Hernández. Ahora bien, ¿qué misión debía desempeñar esa Junta? Cienfuegos lo dice claramente: «Esta junta, debidamente autorizada, comprendo deba ser con la que (previo su reconocimiento) podrán entenderse los diferentes Gobiernos de ambas Américas, y por elección de ella salir los comisionados, si necesario se creyese.» Se pretendía, pues, centralizar en Cuba todo lo referente a las Comisiones destinadas a Ultramar y no podía el proyecto ser sospechoso de querer alejar de España los problemas de América, pues la presencia de un consejero de Estado y del capitán general de Cuba daba a la Junta todas las garantías de lealtad y unionismo. Por el contrario, la constitución de esa Asamblea con personas que ya estaban en Cuba —Arango era, además, americano—, evitaría los gastos originados por el traslado de los comisionados. Sin embargo, no solucionaba nada, pues persistía el problema de la aceptación de la Junta por los disidentes. En todo caso, Cienfuegos no hallaba dable su proposición y se limitaba a recomendar para el cargo de comisionado a don Luis Galavert (43).

Don José Bustamante propuso al brigadier de la Armada don José Sartorio y al capitán de fragata don Juan Barry, que aún se hallaban en Costa Firme, por una Comisión semejante (44). Además daba los nombres de don Santiago Irisarri, brigadier de la Armada; capitán de fragata, don José María Chacón; jefe del apostadero de Veracruz, don Juan Bautista Topete, y los capitanes de fragata, don Sebastián Páez de la Cadena y don Alonso La Riva (45). El marqués de la Reunión, era, en cambio, más explí-

(43) Oficio de Cienfuegos al secretario de la Gobernación de Ultramar; 14 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 97. TORRES LANZAS, V, 413, núm. 7.463).

(44) La de 1820.

(45) Oficio de Bustamante al secretario de la Gobernación de Ultramar;

cito. Proponía, en primer lugar, para llevar a cabo la misión, a don José Luyando, al principe de Anglona, al duque de Frías, a don Diego Gil de la Cuadra y al marqués de Santa Cruz, todos consejeros de Estado; a los tenientes generales de la Armada, don Cayetano Valdés y don Juan José Martínez; al magistrado del Supremo, don Manuel de la Bodega, que «está reconocido en Nueva España por un sujeto de la más distinguida integridad y conocimientos» y cuyas buenas cualidades había comprobado el marqués de la Reunión durante su estancia en México. Don Joaquín de Mosquera y Figueroa y don Narciso de Heredia, camaristas del Consejo de Indias y del Supremo de la Guerra, respectivamente, también podrían ser nombrados. Por último, «aunque conozco —decía— que la situación del sujeto que voy a nombrar puede presentar, en algunas opiniones inconveniente para ocuparle en asuntos de tanta importancia», no dudaba en proponer a don Miguel José de Azanza, que había dejado en Nueva España «excelente concepto por su noble desinterés, sus conocimientos y su política» (46).

Como vemos, el marqués de la Reunión se fijaba para elegir a los comisionados en las personalidades más relevantes de la monarquía. Este criterio fué seguido sólo en parte por don Manuel Abad y Queipo, quien el día 16 de abril —el mismo que Reunión— contestaba suponiendo, antes que nada, que «no se deberá contar para ello, aun cuando reúnan las tales cualidades, con los militares, togados y agentes de la hacienda nacional que han servido en las Américas durante la insurrección, porque éstos por más recta y justificada que haya sido su conducta, tienen contra sí una prevención odiosa de los disidentes.» Por la misma razón aconsejaba excluir a los americanos, ya que existía el peligro de que los disidentes les motejaran de traidores. Pero después incluía entre los propuestos —aunque con la advertencia de

15 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 98. TORRES LANZAS, V, 414, núm. 7.464).

(46) Oficio al secretario de la Gobernación de Ultramar; 16 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 99. TORRES LANZAS, V, 415, núm. 7.467).

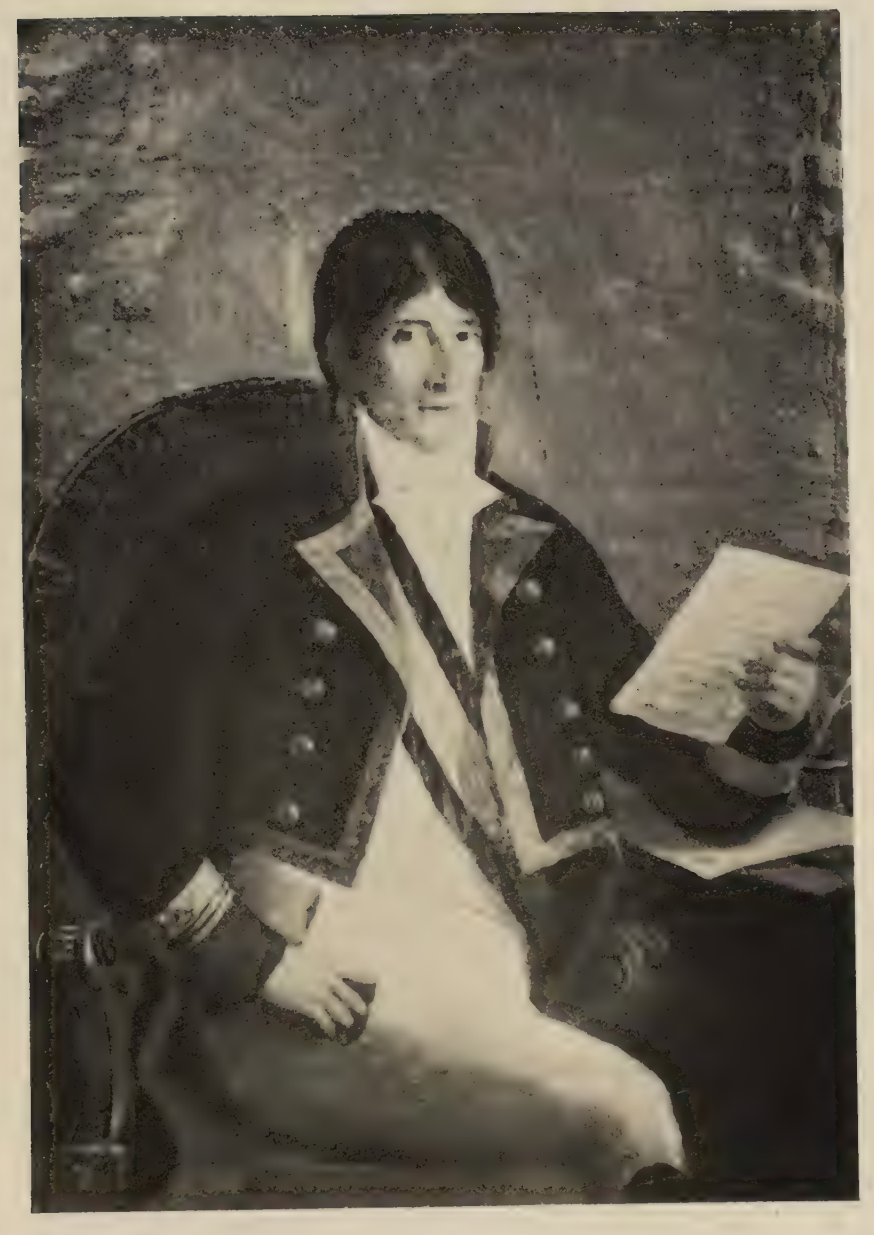

Lámina X.—Don Pedro Agar.

«si no obsta la cualidad de americano»— a don Francisco Arango, don Manuel de la Bodega y don Francisco Javier Caso.

Abad y Queipo no se atrevía a juzgar si debían nombrarse «sujetos colocados en alto rango por su nacimiento o por sus eminentes destinos», aunque proponía al príncipe de Anglona, al duque de Frías, al marqués de Santa Cruz y a don Diego Gil de la Cuadra, ex ministro de la Gobernación de Ultramar, y también al teniente general don Cayetano Valdés. Sin embargo, respecto a los militares hacía una observación interesante. «La cualidad de general acreditado —decía— podrá ser útil en donde haya un partido en favor de la unión con la metrópoli o en donde haya o se forme un partido que, aunque esté por la independencia, sea más favorable a los intereses de la metrópoli que los partidos opuestos.» Estas palabras querían, indudablemente, sugerir la posible utilización de los comisionados-generales como generales sólo que pudieran acaudillar los ejércitos de leales que podrían formarse como consecuencia del prestigio de los generales comisionados. ¿Fué éste el pensamiento de don Manuel Abad? Nada impide asegurarlo. En todo caso, Nueva España quedaba excluída, como vamos a ver, de este criterio.

Para México citaba el electo obispo de Michoacán a don Juan Gualberto González, fiscal del extinguido Consejo de Indias, y a don José Miguel de Azanza, ex virrey de México. Pero cada uno de ellos tenía un punto negro: González estaba comprendido en la causa de responsabilidad de una de las Salas del Tribunal de Guerra y Marina; en cuanto a Azanza, había sido afrancesado. Por lo tanto, recomendaba a don Cayetano Valdés y a don Diego Gil de la Cuadra. Ahora bien, México era «el punto más interesante y más delicado». En Nueva España —decía Abad Queipo— «la opinión de la independencia de la metrópoli se halla generalmente extendida y abrazada entre todos y por todos sus habitantes, si se exceptúa un corto número de europeos, por la razón única de haberse persuadido que ha llegado el caso de que puedan realizar su independencia. Esta idea es tan lisonjera y tan irresistible, que en el momento que los habitantes de una nación o provincia que ha sido independiente o que se considera con pobla-

ción o con fuerzas para serlo, llegan a persuadirse que es probable su ejecución, en ese mismo momento cambian todos de opinión y se reúnen a la independencia.» Y añadía: «Después se dividirán en partidos sobre la forma de gobierno y sobre la ocupación de empleos; pero se reunirán los partidos siempre que se ataque su independencia». Este era, precisamente, el caso de México, según la opinión de don Manuel Abad. Nueva España se hallaba «incapaz de hacer ni escuchar proposición alguna que no comprenda su independencia», afirmaba taxativamente; cualquier otro concepto sobre este punto era erróneo, y él tenía la experiencia de cuarenta años de observación y conocimiento del país. «He notado —concluía— que los hijos del país, aquellos mismos que la combatían [la insurrección] con su sangre, sus armas y caudales, celebran, sin embargo, sus triunfos... Combatían la insurrección por el temor de la anarquía; pero no podían resistir el deseo de que la insurrección prevaleciera» (47).

Estas ideas equivalían, pues, a rechazar todo nombramiento de comisionados. ¿Acaso eran éstos los fundamentos ocultos en que el conde de Cartagena se basaba para decir que no conocía a nadie que reuniera las cualidades necesarias para ser comisionado a América? «Entre los europeos —decía (48)— se necesitarían elegir aquellos que tuviesen conocimientos prácticos y locales del país a donde se dirijan, de su revolución, carácter y costumbres, y esto no por relaciones, sino por experiencia propia, pues de otra manera se incurre en errores de difícil reparación, por la equivocada idea que se tiene de la América y de sus hijos.» Y respecto a los americanos, opinaba que no sería «cuerdo» emplearles en las Comisiones «por más pruebas que hayan dado de su lealtad a la Nación y al Rey», ya que «todos cuantos hasta aquí las han desempeñado han abusado de ellas en provecho de los insurgentes». Sin embargo, don

(47) Véase oficio de don Manuel Abad Queypo al secretario de la Gobernación de Ultramar; 10 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 100. TORRES LANZAS, V, 415, núm. 7.468).

(48) Oficio a don Diego Clemencín, secretario de la Gobernación de Ultramar; 17 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 101. TORRES LANZAS, V, 415, núm. 7.469).

Manuel Abad Queipo, a pesar de sus ideas, proponía individuos para las Comisiones, que era tanto como aceptarlas, y el conde de Cartagena, llegaría a contradecirse también, doce días después, enviando nueva contestación al ministro de Ultramar, para proponer al brigadier Sartorio; al intendente de Caracas, don N. Sixto; a don Gerardo Patrulló, del comercio de la Guayra; a don José Manuel de Lizárraga, propietario de Caracas, y al coronel don Antonio Tobar, como personas a propósito para el desempeño de la Comisión que se dirigiera a Costa Firme (49).

He aquí, expresada con bastante claridad, la difícil situación en que se hallaban los escasos liberales partidarios de reconocer la independencia de América. Detrás de todas esas vacilaciones, de todas esas ideas tímidamente insinuadas, se adivinaba la figura del rey como una sombra que proyectase luz: la luz de su inconmovible pensamiento respecto a la secesión de sus provincias americanas.

Don Ciriaco González Carvajal opinaba que los comisionados debían ser de carácter diplomático e ir acompañados de unos «segundos» y un secretario, cargos que serían propuestos al Gobierno por los mismos comisionados elegidos. Respecto a los jefes de misión, era imprescindible mantener con ellos correspondencia muy frecuente, ya que las noticias de la Península influían tanto en América, que «acaso, y sin acaso, el gran descuido que en esta parte se ha experimentado desde las primeras revoluciones habrá contribuído en gran manera al estado desgraciado en que hoy vemos aquellas Provincias». Y no obstaba la escasez del erario, pues se podía seguir el método usado por el marqués de la Sonora, cuando fué ministro universal de Indias, consistente en enviar un falucho con seis u ocho marineros. Por último, como en América «obra mucho la ilusión y los vanos y pomposos títulos», el rey debía condecorar a los comisionados que se nombraran, pues no había, según González Carvajal, personas de importancia que llevasen a cabo las Comisiones. Deberían desempeñar estos servicios, en México, Yu-

(49) Véase oficio de 29 de abril, unido al anterior (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570. TORRES LANZAS, loc. cit.).

catán y Guatemala, don Valentín de Ortigosa, canónigo de Valencia y director de la Casa de Beneficencia de Madrid, «sujeto de las más claras luces, de mucha instrucción en las ciencias eclesiásticas y en las políticas, de talento muy despejado, de firmeza de carácter y de unos conocimientos muy exactos de aquellos países, igualmente que de sus habitantes, entre quienes ha vivido algunos años». Para Santa Fe, Caracas y Quito proponía Carvajal a don Salvador Meléndez y Bruna, ex capitán general de Puerto Rico; para el Perú, a don Francisco Ciscar, y para Buenos Aires, a don Joaquín Gómez de Liaño, intendente general del ejército (50).

Vigodet, en cambio, no encontró ninguna persona a propósito para desempeñar las Comisiones, pues «unos —decía— deben ser objeto de odios y personalidades para los jefes de aquellos Gobiernos; otros, tienen relaciones demasiado estrechas en aquel continente, y algunos podrían no mirar con interés los de la metrópoli» (51). Por el contrario, don Ramón López Pelegrín, suponiendo que las Comisiones debían estar formadas por tres individuos, proponía para presidirlas al duque de Frías, al marqués de Santa Cruz y al capitán general don José Palafox, debiendo ser escogidos los demás entre los capitanes generales, jefes de escuadra e intendentes que hubieran desempeñado bien sus cargos en América, y entre los magistrados del Consejo de Indias, nombrando entre ellos a don Bruno Vallarino y don Juan Gualberto González (52).

Mucho más explícito fué don Antonio Porcel en su contestación. Su concepto sobre la índole de las Comisiones «estrecha

(50) Oficio de don Ciriaco González Carvajal a don Diego Clemencín; 18 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 102. TORRES LANZAS, V, 416, núm. 7.471). Sobre Valentín de Ortigosa, véase mi libro *La Independencia de América en la Prensa española*, ps. 175-184 y 287-291.

(51) Oficio al secretario de la Gobernación de Ultramar, 19 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 103. TORRES LANZAS, V, 416, número 7.472).

(52) Oficio de Pelegrín al secretario de la Gobernación de Ultramar; 21 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 104. TORRES LANZAS, V, 421, núm. 7.487).

tanto —decía— el círculo de las personas, que apenas encuentro una en cuyas manos la Comisión indicada no se halle (fuera de ser inútil) expuesta también a producir consecuencias funestas». Porque el hecho de dirigirse a los Gobiernos establecidos en América envolvía «hasta cierto punto» el problema de la emancipación. En este sentido era imprescindible no confundir «las relaciones comerciales de la subordinación en el orden político, que han de quedar ilesas, con las pretensiones o quejas para enmienda de agravios o para establecimiento de mejoras, en que se puede transigir con amplitud». Otra vez, como vemos, salía a primer plano el verdadero punto clave del problema político planteado, y Porcel entendía a este respecto que la unión de América con España era intocable. De este modo, «si los que se elijan no tienen un conocimiento exacto de las personas que están al frente de la insurrección en cada punto, y de sus miras e intereses personales; si carecen de la idea aproximada del estado de la verdadera opinión pública; si no gozan de cierta popularidad y nombradía y, finalmente, si no tienen la firme opinión de que el intento de la independencia no puede realizarse ahora en aquellos países, por falta de capacidad política para conseguirla, y de que produciría infaliblemente la guerra civil, con todos los males que son consiguientes, su misma misión será, o enteramente inútil y dispendiosa o acaso perjudicial» (53). No había duda. La vieja discusión de las Cortes sobre las facultades que debían concederse a los comisionados, volvía a situarse sobre el tapete; y Porcel defendía a toda costa la unión a España de las provincias americanas. Por eso proponía para comisionados a quienes, en su opinión, poseían la cualidad de «antiindependientes», aun siendo americanos: el conde de la Cortina, don Juan José Cabarca, diputado por Panamá; don José María Puchet, que lo era por México; el teniente de navío don Bonifacio Tosta y don Manuel Viyá y Cosío, residente en Veracruz.

Pero si era éste, como sabemos, el criterio general de la polí-

(53) Oficio de Porcel a don Diego Clemencín; 22 de abril de 1822 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 105. TORRES LANZAS, V, 422, núm. 7.490).

tica española, no dejaba de haber por eso opiniones contrarias a él. El Gobierno iba a resolver, en último extremo, la cuestión. No obstante, mientras todos los juicios reseñados iban llegando al conocimiento de don Diego Clemencín, en las Cortes habíase alzado una voz para pedir modificaciones al encargo que el decreto de 13 de febrero daba a los comisionados. Fué el diputado don Juan José Sánchez quien, en la sesión del Congreso del 18 de marzo, había hecho las proposiciones siguientes: «1.ª Que las Comisiones acordadas por las Cortes extraordinarias en 13 de febrero para oír las quejas de las provincias de Ultramar y transmitirlas al Gobierno, vayan autorizadas para negociar y estipular definitivamente una suspensión de todo acto hostil, militar o político, quedando las cosas en el estado que tuviesen por el término de seis años, durante los cuales, y sin entre tanto acceder ni negar la emancipación, no se remitan fuerzas contra las Provincias que se han segregado de la metrópoli, ni el Gobierno español se introduzca directa ni indirectamente en los negocios de cualquiera especie del país, hasta que expirado aquel tiempo y con presencia de las garantías que ofrezca su situación, pueda entrarse de lleno en la cuestión principal, o tomar las medidas que dicten las circunstancias. 2.ª Que asimismo se les autorice para negociar y concluir un tratado provisional de comercio con todas las provincias separadas de hecho, sobre bases ventajosas y privilegiadas a ambas partes, debiendo tener entendido el Gobierno, para la extensión de sus instrucciones, que las Cortes estimarán tan importante este negocio a la prosperidad nacional, que están dispuestas a hacer cuantas modificaciones y reformas sean conducentes en los aranceles de Aduanas respecto de los frutos ultramarinos y de los productos de la agricultura e industria nacional que se extraigan para aquellos países y aun a acordar la absoluta franquicia de un puerto en la Península, si el Gobierno lo graduase necesario, para atraer y fijar en ella el comercio de todas las Américas. 3.ª Que tengan su cabal efecto todas las demás medidas acordadas por las Cortes en 13 de febrero» (54).

(54) Copia de la consulta que el Consejo de Estado hizo sobre las proposi-

Las proposiciones tendían, pues, a establecer un pacífico compás de espera durante el cual, sin abandonar el comercio con los nuevos Estados americanos, se pudiera observar la situación política de éstos y obrar después en consecuencia. Indudablemente, de este modo se vería hasta qué punto eran solventes las nuevas Repúblicas y factible, por tanto, la firma de los tratados definitivos de reconocimiento. Pero, por otra parte, desde el punto de vista gubernamental toda dilación era contraproducente y contraria al fin reconquistador que el Gobierno español perseguía. Así, el 15 de abril fueron remitidas las proposiciones al secretario de la Gobernación de Ultramar (55), quien, con fecha 20 de dicho mes las envió al secretario del Consejo de Estado para que este organismo consultara lo conveniente (56). Sin embargo, con los antecedentes mencionados, ya puede adivinarse cuál iba a ser su dictamen.

En efecto, en la sesión que el Consejo de Estado celebró el 4 de mayo, la Comisión de Ultramar dictaminó que no era «conveniente ni político por ahora que el gobierno de S. M. se ligue las manos por medio de tratados definitivos», como decía la primera proposición; no encontraba reparo en el envío de los comisionados con instrucciones amplias —«hasta cierto punto»—, para poder establecer tratados provisionales de comercio, aunque «sin comprometer la libertad del Gobierno y de las Cortes acerca del reconocimiento de la independencia». Hasta aquí era tolerable en aquellos puntos donde España no tuviese «ninguna influencia militar». Pero en los lugares donde aún operaban ejércitos españoles, los comisionados, al hacer uso de sus instrucciones, «deben obrar con la mayor circunspección, de acuerdo con los Jefes superiores y demás autoridades legítimas que haya establecidas, sin comprometer el honor de las armas y la suerte de los habitantes fieles por medio de armisticios y tratados, aunque sean pro-

ciones (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 154). Véase también BÉCKER, obra cit., p. 84, que publica dos de las peticiones.

(55) Véase oficio de esa fecha, en A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. número 153, y TORRES LANZAS, V, 414, núm. 7.465.

(56) Minuta de oficio en A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 153.

visionales». En estos casos los enviados debían limitarse a lo preceptuado por las Cortes. Ahora bien, sin perjuicio de estas afirmaciones, el Consejo de Estado debía manifestar a Su Majestad que «el medio más a propósito para conservar las provincias que se mantienen tranquilas y auxiliar y proteger a las demás es el de promover el armamento marítimo que sea posible». Así se aprobó por mayoría, pero añadiendo —a propuesta de Flores— que «los comisionados que vayan a América estén autorizados para convenir un armisticio o suspensión de armas, hasta que el Gobierno español haya tomado una resolución en orden a las propuestas que se hagan, sin fijar el término de seis años y ni otro mayor o menor» (57).

La política del Consejo de Estado continuaba, por tanto, sin sufrir grandes variaciones, es decir, manteniendo el punto de vista defendido por el rey. No obstante, insertos en la consulta iban varios votos particulares de otros tantos consejeros, y por esos votos podemos ver que las opiniones favorables al reconocimiento de la secesión de América habían aumentado. Con Ciscar, que mantuvo sus puntos de vista anteriores —«mientras no se verifique el reconocimiento absoluto —dijo— siempre seremos mirados con desconfianza y cuanto se tratase tendría poca estabilidad»— votó el conde de Taboada, quien aconsejó que los comisionados llevasen «todas las facultades para tratar con aquellos Gobiernos, hasta [la de] reconocer la independencia con Constituciones análogas, bajo el supuesto de monarquías constitucionales y al frente Príncipes de la Casa de España». Por el contrario, Ibar Navarro hizo la inevitable concesión, ya que, aun considerando inútil el envío de los comisionados —«no serán admitidos —dijo— sin reconocer la independencia»—, votó con la Comisión, «para dar una prueba del

(57) A. H. N., Est., libro 26 d.; acta de la sesión del 4 de mayo. Copia de la consulta —de 6 de dicho mes— en A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. número 154, y TORRES LANZAS, V, 429, núm. 7.513. San Javier, Luyando y Agar votaron con la Comisión. Estrada, Carvajal, Figueroa, Cabrera, Ortiz, Castellet, Vigodet, Romanillos y Aycinena, con la Comisión, pero con la adición hecha por Flores. El duque de Frías se abstuvo de votar y Pezuela reprodujo su voto de la consulta anterior.

deseo de la conciliación». Y junto a estos votos fueron también los de Piedrablanca y Ceballos; manteniendo éste la necesidad, ya expresada por él anteriormente, de apoyar a los comisionados con fuerzas marítimas, y aconsejando Piedrablanca decir al Gobierno que, «atendidas todas las circunstancias en que se hallan las Provincias de Ultramar y la conducta que se observa por algunas potencias extranjeras», era conveniente autorizar a los enviados «en todo lo posible», con objeto de no perder tiempo y de que fueran admitidos por los disidentes.

En todo caso, ya estaba resuelto, a partir de la publicación del decreto de 13 de febrero, el envío de los comisionados, y ya habían solicitado varios individuos ser elegidos para esta misión (58). Por su parte, don Diego Clemencín, secretario de la Gobernación de Ultramar, propuso al rey, en 6 de mayo, el modo de pagar a los comisionados, de la siguiente forma: 1.° Que las Cajas de La Habana pagasen a los comisionados que se enviasen a Nueva España, Guatemala y Costa Firme, y la Tesorería General, por medio del giro, a los de Chile, Perú y Buenos Aires, sin perjuicio de que las Cajas del Perú acudiesen a los comisionados en cualquier caso urgente. 2.° Que no pudiendo establecer un método seguro para pagarlos, se dieran por Hacienda «órdenes muy terminantes», a fin de que no sufrieran atrasos en sus haberes. 3.° A todo comisionado se le debía dar, al emprender el viaje, cuatro «mesadas» de anticipo y seis a los de Costa Firme, pues éstos se hallaban ya en aquel país sin cobrar sus sueldos vencidos (59). 4.° Todos los gastos de las Comisiones deberían ser pagados por Hacienda con cargo a «imprevistos» y con calidad de reintegro por

(58) El 16 de febrero de 1822 lo solicitó don Eugenio Aviraneta (véase José María Chacón y Calvo: *Aviraneta, pacificador*) para Nueva España, lo mismo que —el 21 de marzo— don Miguel José de Azanza y —el 27 de dicho mes— don Feliciano Montenegro. También —sin fecha— el marqués de Altamira, don José María de Valdivia y Legobien. Don Pascual Rodríguez de Vera —el 17 de abril— y don José Infante Valdecillo —el 1.° de junio— no especificaban lugar (véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.570).

(59) Para Costa Firme fueron designados los mismos que habían ido en 1820 y no habían regresado a España desde entonces.

las Cajas de Ultramar. 5.° En cada buque de guerra donde hicieran el viaje los comisionados deberían embarcarse ocho mil duros a disposición de los enviados, «a prevención, para cualquiera ocurrencia que pudiera sobrevenir» (60).

Faltaba sólo ya la elaboración de las instrucciones a que deberían atenerse los comisionados, y el 5 de mayo quedó completa la labor de redactarlas. Las instrucciones (61) constaban de treinta y seis artículos y, según CHACÓN Y CALVO, eran «reglas de prudencia diplomática, de habilidad y mesura a un tiempo». Pero veamos su contenido.

Los comisionados debían dirigirse al puerto o lugar más próximo al de la jurisdicción del Gobierno disidente con el que fueran a tratar, y sólo en el caso de tener que ir al propio país insurgente, se dirigirían por escrito al gobernador de la región para comunicarle el objeto de su viaje y la petición del pasaporte necesario para llegar hasta la sede del Gobierno superior. Podría ocurrir, dada la guerra, que en el país en cuestión hubiera fuerzas españolas o leales a España, en cuyo caso los enviados debían oficiar también al jefe de esas tropas. Las instrucciones suponían, desde luego, que los comisionados serían admitidos en los diversos países; por lo cual debían darse a conocer como tales y pedir en seguida la autorización indispensable para permanecer en el país todo el tiempo preciso. Pero si los americanos se negaran a admitirles, ellos debían insistir y «no se retirarán —era la orden— ni abandonarán del todo la empresa, sino después de haber apurado absolutamente todos los recursos de la prudencia y de la constancia para hacer oír la voz de la razón».

Pero ¿qué facultades se concedían en las instrucciones a los comisionados? De este punto, en definitiva, dependería el éxito de la tentativa. Por de pronto, podrían pactar, de acuerdo con el jefe

(60) Consulta de don Diego Clemencín a S. M. (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 85. TORRES LANZAS, V, 428, núm. 7.512).

(61) Véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 52. TORRES LANZAS, V, 432, núm. 7.525. Hay dos copias, una del 15 y otra del 16 de mayo, firmada ésta por Clemencín. La del 16 es la que copia CHACÓN Y CALVO en el apéndice de su citado trabajo.

de las fuerzas leales, un cese de hostilidades, y en seguida presentarían la primera nota, cuyo contenido sería afirmar los deseos de paz y reconciliación de España, demostrados ampliamente con el envío de representantes para invitar a los americanos a «establecer un pacto indisoluble de relaciones y de confraternidad con la Península». Los comisionados procurarían «esforzar vivamente las razones de conveniencia recíproca que inducen a que se entablen las negociaciones»; por eso, si después de esta nota los disidentes se negaban a pactar, nuestros enviados deberían repetir sus razones insistentemente; y, conseguida la aceptación de las conversaciones, fijar antes que nada la forma de tratar, que debería ser por escrito o de modo que siempre quedase constancia de lo tratado (62).

Hasta aquí, como vemos, las instrucciones se referían al aspecto que pudiéramos llamar externo o formal de la misión diplomática. Sólo a partir del artículo undécimo se atacaba ya decididamente el fondo de la cuestión, y no deja de ser significativo que al hacerlo se empezase por las limitaciones impuestas a los comisionados. Así, éstos no debían «excluir o contradecir abiertamente las propuestas y pretensiones» que les hicieran, pero sí tratar, cuando fuesen exageradas, de que las modificaran, empleando para ello «persuasión» y «dulzura». En cambio, no deberían admitir los enviados ninguna proposición que limitase o suprimiese en españoles y americanos el derecho de trasladar y disponer de sus personas, familias y propiedades. El Gobierno español era inflexible en este punto, y sus comisionados debían rechazar esas propuestas con toda energía e incluso declarar, si la insistencia fuese grande, que carecían de poderes para admitirlas. También exigirían la extensión a los residentes en Europa de los efectos del artículo primero del decreto de 13 de febrero, referente a los bienes de españoles y americanos residentes en Ultramar. Por otra parte, la defensa del régimen constitucional y la demostración de los beneficios que reportaría a América eran cometidos del máximo interés; lo mismo que la aceptación de cuantas ventajas propusieran los americanos en favor de los indios, castas y gentes de color, significando, ade-

(62) Artículos 1 a 10 de las instrucciones.

más, el agrado con que Su Majestad las recibiría. En cuanto al comercio, el Gobierno español estimaba innecesario, por obvio, insistir en la conveniencia de mantener las relaciones comerciales con América, pero advirtiendo que España debía ser la nación más favorecida.

Pero el artículo más interesante de las instrucciones era el 19. Su contenido va a darnos, precisamente, la clave y la orientación de la política española respecto al problema. Versaba este artículo —acaso el lector lo haya adivinado ya— sobre la posible —y probable, hubiera debido añadirse— proposición americana de reconocimiento de la independencia. Este era el «punto capital». Ahora bien, ¿cuál debía ser concretamente la actitud de los representantes españoles? «En este punto capital —decían las instrucciones— es donde el talento de los comisionados tiene un anchuroso campo para manifestar que el sistema establecido por la Constitución española proporciona y asegura a la América la independencia más cumplida, puesto que, declarada parte integrante de la monarquía e igual en derechos a todas las demás partes de ésta, no dependen todas sino de las leyes que hacen los representantes que ellas mismas eligen, siendo, por consiguiente, la España Americana tan independiente como la Europea.» Deberían decir también que «el sistema de integridad, reuniendo en un sólo centro el poder de todos los españoles de ambos hemisferios, da a la independencia de todos una garantía invencible, que se pierde con la separación», y aún añadía el artículo otras razones contra la independencia, no dirigidas a «contradecir directamente», sino a «ilustrar y convencer, con el fin de que las proposiciones que vengan sean tales que puedan ser admitidas sin grandes dificultades ni inconvenientes».

Así, pues, las instrucciones demuestran muy claramente que al reconocimiento de la independencia se opondrían por parte de España «grandes dificultades». El pensamiento del Gobierno y del rey no había variado en nada; especialmente el del rey. Si existía una reducidísima minoría —Ciscar, como hemos visto, podría ser su representante— que se había percatado del cambio impuesto por las circunstancias, el rey y la mayor parte de los políticos habían sido desbordados por ellas. El mismo fenómeno que en lo

interior se verificaba también respecto al exterior. Son muy elocuentes, a este respecto, las palabras que, refiriéndose a Fernando VII, escribía el conde La Garde, embajador de Francia, al vizconde de Montmorency-Laval. «El rey —le decía en 1.° de marzo— no ha transigido con ninguna de las nuevas ideas, aun de aquellas más inocentes y razonables. Soporta las consecuencias, pero no adopta el principio. No ha comprendido jamás suficientemente el mecanismo de un gobierno constitucional para poderle acordar otras concesiones que aquellas arrancadas por la necesidad. Su repugnancia para servirse de los recursos que en él pudiera encontrar, no encontraría mejor comparación que en la antipatía de la virtud para transigir con el vicio, aun cuando esto tuviera por causa un fin digno de aplauso. Yo puedo garantizar esta disposición característica y afirmar, al mismo tiempo, que en ella se encuentra, tanto en el pasado como para el porvenir, la clave de su conducta» (63). Esta era, en efecto, la postura de Fernando VII. ¿A qué, si no, podría atribuirse su ceguera respecto a los acontecimientos? El Congreso de Wáshington ya había propuesto el reconocimiento de los nuevos Estados americanos; Inglaterra abría sus puertas a las banderas de los disidentes y, sobre todo, España no disponía de los medios suficientes para imponerse por la fuerza. No obstante, ni el rey ni la inmensa mayoría de los políticos españoles veían esta situación con claridad o, al menos, se desentendían de ella.

Los comisionados no podrían, por lo tanto, acceder a ninguna proposición de reconocimiento legal de la independencia. Las Comisiones perdían así toda su posible utilidad, pues los secesionistas ya habían manifestado repetidas veces su palabra definitiva sobre el particular, y a buen seguro que los diputados americanos, de haber previsto estas ideas, no hubieran apoyado con tanto calor el proyecto de las Cortes. CHACÓN, en consecuencia, no enfoca bien la cuestión, ya que, en contra de lo que afirma (64), ni tácitamente se admitía el reconocimiento de la independencia.

(63) Cita de CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., p. 133.
(64) Trabajo citado, p. 11.

Las instrucciones, por lo demás, tendían a contemporizar en lo accidental, pero dando largas siempre a la resolución del verdadero y único punto trascendente del problema. La Constitución era la panacea curativa de todas las pequeñas diferencias y, por otra parte, el Gobierno se extendía en minucias innecesarias, como las de ordenar a los comisionados que se enterasen del trato dado por los separatistas a los prisioneros, que reclamasen contra los corsarios y que evitaran la asistencia a banquetes y a cuantos «obsequios» se les hicieran. Finalmente, si existieran diferencias de criterio entre los comisionados, deberían atenerse a las opiniones de los nombrados en primer lugar.

Pero si a alguien le quedara aún algún resto de duda en cuanto al sentido que hemos descubierto en las instrucciones, todas las vacilaciones quedarán deshechas con pasar la vista por las *Prevenciones reservadas* que el Gobierno entregó a sus comisionados en la misma fecha (65), y en las cuales se afirmaba lo siguiente: «El principio de donde parten todas estas prevenciones es el justo deseo de que se restableciesen, siendo posible, las relaciones de ambas Españas, europea y ultramarina, en el ser y estado que las presenta la Constitución, formando un todo uniforme y una sola Monarquía, con derechos y leyes comunes e iguales.» La aclaración no puede ser más terminante, y aún se añadía que si los comisionados no podían lograr este fin fundamental, debían procurar, por lo menos, «toda la aproximación posible» a dicho objeto. Y que éste era el verdadero pensamiento del Gobierno se hace evidente leyendo la orden dada a los enviados sobre conservar las *Prevenciones* en su memoria, «por medio de apuntes desfigurados o como

(65) Véanse «Prevenciones reservadas a los comisionados nombrados por el Rey para las Provincias disidentes de Ultramar» (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 53. TORRES LANZAS, V, 433, núm. 7.526). Las publico íntegras en el Apéndice, doc. IX. Existe otra copia con igual signatura, doc. núm. 56 (TORRES LANZAS, V, 439, núm. 7.547), cuyas variaciones son prácticamente nulas con respecto a la redacción de las anteriores. Por eso no anoto las diferencias. Por estas Prevenciones sabemos que son del 15 de mayo, pues empiezan así: «Explicado terminantemente en las Instrucciones de esta fecha...»

mejor les parezca», mientras estuviesen «en parajes donde pueda ser perjudicial su descubrimiento».

Por otra parte, las *Prevenciones* dan abundante idea de la desorientación en que el Gobierno se hallaba acerca de la realidad de América. El Ministerio creía, en efecto, que la opinión americana no estaba fijada unánimemente ni en la separación ni en la unión con la metrópoli, sino que existían dos partidos, defensores, respectivamente, de esas dos ideas contrarias. Así, de la observación atenta de estos dos supuestos bandos, los comisionados debían sacar consecuencias muy útiles. Algo semejante sucedía, a juicio del Gobierno, con la Constitución, cuyos «bienes» no habían tenido tiempo de experimentar los americanos y de cuyo establecimiento sacaron algunos de ellos provecho en favor de la insurrección. Esto era cierto, indudablemente, pero de ello no podían sacarse muchas conclusiones y de nada servía, por tanto, observar los «progresos y variedades de la opinión pública». Como, además, se suponía la existencia de otros partidos, los comisionados deberían «nivelar» su actuación con arreglo a las «contiendas» que se produjeran entre dichos partidos.

Pero el optimismo del Gobierno español rayaba en lo inconcebible al insistir en la «circunspección» aconsejada a los comisionados en su conducta. «Debe darse por supuesto —explicaba el Gabinete— que en los países que sufren hace ya tiempo los males de la guerra o de la anarquía, los pueblos desean el descanso y la paz y volver a pertenecer a la España, desengañados de que no se ha tratado ni se trata de su bien y felicidad, sino del interés de la facción que los dirige y que sólo aspira a usurpar la autoridad y las riquezas; y en los otros países donde es reciente la insurrección y donde ésta ha sido obra más bien del aturdimiento y de la sorpresa que de otras causas, todavía se hallan como en suspenso los ánimos de muchos y sin acabar de fijar su juicio definitivamente.» Por todas estas razones, «es muy posible —añadía— que luego que se verifique la llegada de los comisionados del Supremo Gobierno Español, se precipiten algunos a dar muestras de su placer, y que estas demostraciones lleguen a ser tales que ofendan a los que mandan». Y como no era justo desalentar a los leales, ni convenien-

te darles pábulo, pues se alarmaría a los Gobiernos, de ahí el que se impusiera «la más exacta y atinada circunspección en la manera de obrar».

También deberían explotar los comisionados el titulado «espíritu de provincialismo» existente en América, haciendo ver en este sentido que la Constitución preveía una más cómoda división del territorio americano. Todo, en definitiva, inútil, ya que dejaba sin resolver el punto clave y generador de todos los problemas.

Asimismo, era imprescindible evitar cualquier intromisión extranjera en los negocios a debatir, que eran, en realidad, «discusiones de familia». Disuadir, por tanto, a las potencias extrañas del reconocimiento de los nuevos Estados y a éstos de que enviaran agentes al extranjero, eran objetos preferentes de las Comisiones; y, de un modo semejante —que, por otra parte, no se señalaba— no atender las posibles sugerencias que harían a los representantes españoles los aventureros extranjeros, interesados seguramente en la prolongación de la guerra, con la cual ellos obtenían particulares beneficios.

Anotemos, por último y sin más comentario —la ejemplaridad de su texto es suficiente—, las prevenciones 12 y 13, que decían: «12ª Como uno de los arbitrios adoptados por algunos de los Gobiernos disidentes para consolidarse, ha sido el de interesar en su causa a los individuos de todas clases, sin reparar en las consecuencias, tal vez se hallarán ya tomadas medidas, o se propondrán en las mismas negociaciones, con el objeto de extinguir la esclavitud de los negros o de concederles derechos que hasta aquí no hayan tenido. Este punto es sumamente delicado, y, por lo mismo, convendrá mucho que los comisionados, sin oponerse abiertamente de un modo que provoque la aversión y encono de esta clase, procuren presentar diestramente los riesgos que puede ofrecer semejante propuesta, por si se consiguiere que desistan de ella. 13.ª Igual prevención se hace a los comisionados para el caso en que se proponga conceder generalmente los derechos de ciudadanía a las gentes de color, respecto a las cuales puede anunciarse que se ampliarán los medios y facilidades de gozar de las ventajas que les concede la Constitución, siempre que no lo desmerez-

Lámina XI.—El Duque del Infantado.

can con su conducta y den prueba de su honradez y de su amor al orden constitucional».

Las demás prevenciones, hasta las veinte de que constaba el documento, se referían a formalidades y métodos externos de actuación, cuyo contenido no interesa examinar. Así, sólo queda añadir que lo único verdaderamente acertado de la prolija instrucción era el artículo adicional destinado a los comisionados elegidos para México y Guatemala. Según esa adición, los enviados debían «fomentar» los recelos que aquellos Gobiernos pudiesen tener contra los norteamericanos, «tanto por ser notorio que [éstos] siempre han tenido miras sobre México, como porque son los únicos enemigos poderosos e inmediatos que pudieran temer, verificada la separación de la metrópoli». Muy bien estaba que estas diligencias se hicieran con «la sagacidad y delicadeza que exige su importancia». Pero no comprendía, por lo visto, el Gobierno español que el mejor sistema para contrarrestar e impedir las intromisiones de Estados Unidos era, precisa y únicamente, el reconocimiento de la secesión de México mediante el envío de un príncipe español que, con la monarquía, diese al Estado la unidad y la fuerza necesarias, impidiendo también, del mismo modo, que los mexicanos se vieran obligados, para precaverse contra los ataques españoles, a echarse en brazos de los que después iban a exigir altos precios —en moneda de tierra— como compensación a su ayuda.

El 26 de mayo ya estaba preparado en la Secretaría de la Gobernación de Ultramar todo lo relativo a las Comisiones de Nueva España, Guatemala, Costa Firme y Buenos Aires. Así, el Ministerio de Marina debía tener listos los buques para los comisionados. El 10 de junio, en efecto, la corbeta *Aretusa,* que iría a América del Sur, y la fragata *Constitución,* destinada a convoyar mercantes a Veracruz y La Habana, esperaban en Cádiz (66). Por último, el 31 de mayo se comunicó a los jefes políticos de Ultramar el objeto de las Comisiones y el encargo hecho a los comisionados de corresponder con ellos, por lo que se les ordenaba remi-

(66) Oficio al ministro de Marina, de 26 de mayo, y contestación de éste, de 10 de junio (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570).

tir al Ministerio copia de cualquier carta que recibieran, advirtiéndoles también que los comisionados no estaban facultados para celebrar tratados, aunque sí para firmar el cese de las hostilidades (67). Los comisionados elegidos eran: don Francisco del Pino, para Guatemala; para Costa Firme, don José Sartorio y don Juan Barry; para Buenos Aires, don Antonio Luis Pereira y don Francisco de la Llave, y para Nueva España, don Juan Jabat y don Santiago Irisarri. Ahora bien, por haber salido Jabat de Cuba hacia Estados Unidos para regresar a España, fué nombrado en su lugar don Juan Ramón Osés, ministro honorario del Supremo Tribunal de Justicia.

Las Comisiones se hallaban, pues, muy próximas a salir hacia América. Mientras tanto, en las Cortes había continuado la discusión de los problemas americanos, hasta acordar, por último —en la sesión de 25 de junio—, y publicar en decreto de fecha 28 de dicho mes, la autorización del Gobierno para proceder con Ultramar «según conviniese y lo exijan las diversas circunstancias» e incluso «usar de otros recursos más enérgicos y activos para sostener nuestras empresas». Al mismo tiempo, se ordenaba poner «el mayor conato» en la protección, amparo y defensa de las personas y propiedades de los adictos a la metrópoli; se acordaba, para no interrumpir las relaciones mercantiles, que el Gobierno autorizase a los comisionados para celebrar convenios comerciales con las provincias americanas; que se asegurase o defendiera contra cualquier riesgo o invasión a las provincias fieles, sobre todo a Cuba y Puerto Rico; que serían respetados en lo sucesivo los bienes llegados a la Península, fuera cual fuera la opinión y conducta de su propietario; que los americanos o españoles que regresaran a España no fueran molestados por su conducta u opiniones, cualesquiera que fuesen éstas, exceptuando sólo a los oficiales del ejército español que hubieran desertado y servido con los disidentes; acerca de ellos el Gobierno debía proponer a las Cortes lo que estimara oportuno. Por último, se hablaba de la conveniencia de fo-

(67) Minuta de R. O. circular a los jefes políticos de Ultramar (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 86. TORRES LANZAS, V, 439, núm. 7.545).

mentar los viajes de naturalistas y minerólogos a Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para «radicar en ellas los conocimientos de todos los ramos de la historia natural y preferentemente la química y mineralogía» (68).

Quizá esto fuera un paso hacia el reconocimiento, como apunta BÉCKER. En todo caso, en la discusión de las Cortes hubo diputados —Alcalá Galiano entre ellos— que abogaron por dicho reconocimiento, pero tampoco faltaron los que se oponían —Canga Argüelles, por ejemplo—. Indudablemente, la Comisión inclinábase entonces hacia el reconocimiento, y es posible, según el mismo BÉCKER señala, que en tal cambio influyera la decisión de Estados Unidos e Inglaterra. Pero, en definitiva, del decreto no se sacó más consecuencia que la de proponer don Diego Clemencín al rey el nombramiento de «un sujeto de instrucción y conocimientos en el ramo del comercio» para que, con el carácter de secretario y con un sueldo de 250 pesos fuertes mensuales, acompañase a las distintas Comisiones destinadas a América (69), y también la formación de una *Instrucción adicional* para los comisionados. Sabemos que el oficial de la Mesa del Negociado reservado de la Gobernación de Ultramar había mostrado su oposición a la autorización de concertar armisticios con los insurgentes (70). Ahora bien, ¿cómo serían recibidos estos acuerdos y la *Instrucción adicional* que originaron?

La *Instrucción* tenía por objeto extender, con arreglo al decreto de 28 de junio, las bases necesarias para que los comisionados pudiesen negociar con los Gobiernos disidentes convenios provisionales de comercio. Las bases redactadas por el Ministerio de Ultramar pasaron al Consejo de Estado el 29 de julio, y fué examinado el expediente en la sesión del 3 de agosto. Conforme a lo propuesto por la Comisión, se acordó «hacer presente a S. M.

(68) A. G. I., Indifte. Gral., 1.569, doc. núm. 44: oficio de don Diego Clemencín al secretario de Gracia y Justicia, insertando el decreto. (Véase también TORRES LANZAS, V, 444, núm. 7.561.) BÉCKER copia íntegro el acuerdo de las Cortes (obra cit., ps. 84-86).

(69) TORRES LANZAS, V, 449, núm. 7.576.

(70) TORRES LANZAS, V, 441, núm. 7.552.

que, siendo como es el punto de mayor interés para los habitantes de la Península, debe el Gobierno emplear cuantos medios estén a su alcance, a fin de evitar que las naciones extranjeras se adelanten a privarnos de los beneficios que aún podemos reportar». Para este objeto —añadía el Consejo— no era fácil dar instrucciones detalladas, por lo cual el éxito de los convenios dependía en gran parte del «acierto en la elección de los sujetos encargados de negociarlos, quienes en su instrucción y conocimiento deberán reunir las cualidades indispensables de prudencia, discernimiento y previsión». En este supuesto, el Consejo aprobaba las instrucciones adicionales, pero añadiendo que «en su concepto convendría mucho se fijase como base principal de ellas que se trate y convenga, si fuese posible, en que los habitantes de uno y otro hemisferio español sean considerados recíprocamente como una sola nación en cuanto a comercio y propiedades, exigiéndose únicamente los derechos equivalentes a los conocidos con el nombre de cabotaje; como también que los propietarios, tanto de América como de la Península, puedan libremente y sin fijación de término trasladarse con sus propiedades a donde mejor les parezca y entrar, desde luego, al goce de los derechos de vecindad» (71).

Precisamente para evitar la intervención extranjera en el comercio se habían dirigido —en 9 de mayo— instrucciones a los representantes españoles en las diversas Cortes, en el sentido de insistir en que España estaba dispuesta a conceder a las potencias las mayores franquicias y ventajas, para que dichas potencias no se opusieran a la unión de América con España (72). Además, era, en efecto, urgente negociar con las provincias americanas a fin de impedir al extranjero que, adelantándose a España, sacara las ventajas que a ésta correspondían.

Sin embargo, hubo consejeros que pusieron trabas a las concesiones que se proyectaba hacer al extranjero. Por de pronto, los

(71) A. H. N., Est., libro 26 d.; acta de la sesión del Consejo de Estado, del 3 de agosto de 1822; la consulta original en A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 84. Y TORRES LANZAS, V, 451, núm. 7.582.

(72) BÉCKER, obra cit., ps. 83-84.

señores Aycinena, Pezuela, Serna, Luyando, Ortiz y Cabrera dijeron en voto particular que las instrucciones debían constar de dos apartados. Por el primero de ellos, todos los artículos y efectos españoles y de las provincias americanas unidas a España, debían ser extraídos y admitidos en las provincias disidentes sin pago alguno de derechos, y recíprocamente; en cambio, pagarían un 5 por 100 si eran transportados en buques extranjeros. Y por el artículo segundo, los efectos extranjeros conducidos en buques españoles quedarían exentos de todo pago de derechos o de la mitad de los que pagasen los extraños. Porcel y el duque de Frías dijeron, por su parte, que el comercio de cabotaje no fuera permitido a los extranjeros —a esto se opuso García— y que en el que éstos hicieran de otra clase se debía procurar obtener, con el recargo de derechos, las mayores ventajas para España.

Vázquez Figueroa y el conde de Taboada también defendieron el criterio de aumentar los derechos a los extranjeros, y Ceballos, defendiendo la igualdad entre peninsulares y americanos, estimaba también que el comercio con los extranjeros se debía hacer del modo más ventajoso para España y América.

Por fin, el 4 de agosto de 1822 fué redactada la minuta definitiva de la *Instrucción adicional*. En ella (73) el Gobierno español reafirmaba las seguridades dadas a las personas y bienes de aquellos que se trasladasen de América a España, o viceversa, cualquiera que hubiese sido su conducta. Al mismo tiempo, aclaraba el artículo octavo de las instrucciones generales, según el cual los comisionados podrían estipular el cese de hostilidades, de acuerdo con el jefe español que operase en el país y a petición de los americanos. En cierto sentido se decía ahora que no se pretendía con el citado artículo «coartar en lo más mínimo las facultades de los jefes militares», por lo cual, «si éstos creyesen de necesidad o de utilidad en algún punto dicha cesación de hostilidades, no habrá inconveniente en que la pidan los comisionados», pero la asignación de las bases de estos tratados correspondería a los jefes mili-

(73) Véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 54, y TORRES LANZAS, V, 453. núm. 7.589. La publico íntegra en el Apéndice, doc. X.

tares, y a los comisionados solamente el cuidar de su cumplimiento.

Pero lo más importante de la *Instrucción* era lo relativo a los pactos provisionales de comercio que habían de estipular los comisionados, de cuya «ilustración» esperaba el rey que presentarían la propuesta «con toda la energía propia de su importancia y apoyada en todas las razones de justicia, de política y de conveniencia recíproca». No era fácil prever la opinión de los americanos sobre este punto. De ahí que se hicieran a los comisionados diversas reflexiones y prevenciones, condensadas en los siguientes apartados: 1.° Para el ajuste de los tratados de comercio debían considerarse como de una sola nación todos los españoles y americanos, y admitir, por tanto, sus productos, cuando fueran conducidos en buques de los respectivos países, sin otro derecho que el 2 por 100 de salida que marcaba el arancel para gastos de administración, pues si se suprimía salían perjudicadas las demás provincias del reino, que lo pagaban. 2.° En cambio, si la introducción de los productos se hacía en buques extranjeros, el derecho se aumentaría en una cuarta parte. 3.° Si los americanos pretendieran alguna innovación en el artículo 11 de las instrucciones —relativo al pago de un segundo derecho previo al transporte de las mercancías extranjeras a los puertos de Ultramar—, «los comisionados —decía la *Instrucción adicional*— obrarán en este punto con el mayor detenimiento, cediendo poco a poco según el mayor o menor conato que adviertan». Pero «la base más natural y justa que parece convenir en este punto es que los géneros extranjeros que hayan sido llevados a puertos de América, pagando, si fuese en buque nacional, menos derechos que los asignados a los mismos géneros cuando se saquen por buques extranjeros; y que los géneros nacionales que saquen los buques extranjeros para otros puertos de América, de no poderse impedir este tráfico, deben pagar algún derecho más de los que paguen los sacados por buques nacionales, aunque estos derechos siempre serán menores que los fijados a los géneros extranjeros». 4.° Los americanos deberían explicar detalladamente, si les era perjudicial el arancel español, los motivos del perjuicio. 5.° Si los americanos propusie-

ran alguna «variación notable» en las bases sobre artículos extranjeros prohibidos, los comisionados deberían hacer todo lo posible por sostener la prohibición y, de no conseguirlo, admitir los géneros extranjeros, pero con unos crecidísimos derechos. 6.° Si acaso los americanos pidiesen el aumento del número o la clase de los puertos de depósito establecidos en España por las Cortes, los comisionados podrían conceder esas amplificaciones, con tal que no redundaran en beneficio del comercio extranjero. 7.° Si en América hubiese prescrito el método interior y administrativo previsto en la ley de Aranceles, los comisionados no opondrían «reparo alguno», siempre que el nuevo ofreciera seguridad y se respetara el empleo en la Península. 8.° Parte «esencialísima» del convenio comercial sería el fomento mutuo de la marina mercante. 9.° «Deseando prevenir cualquiera interpretación que pudiera darse al reconocimiento de las banderas disidentes arboladas en los buques americanos, parece preferible, y así lo exigirán los comisionados, el que se adopte recíprocamente una bandera neutral, bajo la cual, sin ningún otro compromiso, se haga el tráfico con seguridad». España, por otra parte, quedaría encargada de negociar con el extranjero el reconocimiento de esta bandera. 10.° El no celebrar armisticio o cese de hostilidades en algún punto no debía ser obstáculo para la firma del convenio provisional de comercio o, al menos, para el señalamiento de un puerto neutral, donde se admitiera la bandera convenida.

Por último, la *Instrucción adicional* prevenía que si los Gobiernos americanos no se avenían a la firma de los tratados comerciales, no debería suspenderse por eso la Comisión en los demás puntos que se la habían señalado.

Nuevamente vemos por la *Instrucción adicional* cómo el Gobierno español no estaba dispuesto a reconocer la independencia de los nuevos Estados. Ahora bien, sabemos que del reconocimiento dependía, precisamente, la futura suerte de las relaciones hispanoamericanas. ¿Se conseguiría, no obstante, algún fruto con las Comisiones? La pregunta estaba quieta, amenazadora e incitante, sobre el Atlántico. Allá al fondo, en Veracruz, empezaría a ser alzado el velo.

CAPITULO V

La Comisión de Juan Ramón Osés y Santiago Irisarri

Acordado el envío de comisionados a América, don Diego Clemencín propuso a Su Majestad el nombramiento de don Juan Jabat y don Santiago Irisarri, para Nueva España, con 600 y 500 pesos mensuales de sueldo, respectivamente (1), incluyendo los haberes que ya percibieran por otros conceptos. El nombramiento se le comunicó a Jabat el 3 de mayo de 1822, al mismo tiempo que se le notificaba la designación de Irisarri para igual misión, «con la mira de que procediendo unidos al desempeño de ella, obren concertadamente y se ayuden y auxilien mutuamente» (2). El 5 de junio se le envió a Irisarri un pliego para Jabat que contenía las órdenes e instrucciones aprobadas para el desempeño de la Comisión, ordenándole no abrirlo hasta hallarse en La Habana con su compañero (3). Y coetáneamente fueron transmitidas a ambos comisionados las instrucciones generales y las prevenciones reservadas, una copia del decreto de las Cortes del 13 de febrero, otra del manifiesto comunicado a los Gobiernos europeos y la *Instrucción adicional*, notificándoseles, además, el sistema que debían usar para la comunicación de las noticias secretas y la orden de nombrar un se-

(1) Véase consulta de don Diego Clemencín a S. M. (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 81. Torres Lanzas, V, 440, núm. 7.548).

(2) Véase A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 154, y Torres Lanzas, V, 425, núm. 7.498. También A. G. I., Estado, leg. 39.

(3) Oficios de Clemencín, en A. G. I., Est., leg. 39.

cretario de Comisión que tuviera los necesarios conocimientos comerciales (4).

Pero el 19 de agosto el capitán general de Cuba, Kindelán, devolvió a Madrid todos los documentos, comunicando que Jabat había salido de La Habana en viaje de regreso a la Península (5). Era necesario, pues, nombrar otro comisionado, y don José Manuel de Vadillo escribió a Su Majestad proponiendo, para sustituir a Jabat, la designación de don Juan Ramón Osés, ministro interino del Tribunal especial de Guerra y Marina y hombre en quien «concurren —decía— las circunstancias y calidades convenientes para tan delicado encargo, y que, por lo mismo, parece debe pasar a desempeñarlo». En efecto, el rey se conformó con la propuesta y Osés fué nombrado en iguales condiciones que los demás comisionados y con un sueldo mensual de 500 pesos (6). El día 9 de setiembre se comunicó a Hacienda el nombramiento, a la vez que se advertía de la urgencia con que debían pagarse a los comisionados las cuatro mensualidades de anticipo, pues debían embarcarse en la fragata *Constitución* —«pronta a dar la vela del puerto de Cádiz»— y «cualquier retraso en este punto produciría los gastos consiguientes a la detención de la salida del mencionado buque, y los demás perjuicios respectivos al servicio que éste ha de prestar en la defensa del castillo de San Juan de Ulúa» (7).

Fué necesario, por lo tanto, trasladar al nuevo comisionado las instrucciones, prevenciones reservadas, instrucción adicional y órdenes de nombrar secretario y sistema o medios a usar para la comunicación de las noticias de índole reservada o secreta (8). Pero

(4) Véanse oficios de Clemencín que oscilan entre 16 de mayo y 4 de agosto (A. G. I., Est., leg. 39). No aparece la nota en que se expresaba el medio de comunicar al Gobierno español las noticias secretas.

(5) Véase carta de Kindelán al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. unido al núm. 154).

(6) Véase escrito de Vadillo al rey (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. número 82) y minuta de oficio a las secretarios de Marina, Guerra y Estado, de 7 de setiembre (A. G. I., loc. cit., y TORRES LANZAS, V, 457, núm. 7.602).

(7) Minuta de oficio al secretario de Hacienda (A. G. I., Indifte. Gral., 1.570, doc. núm. 82).

(8) Véanse minutas de oficios en A. G. I., Est., leg. 39.

muy pronto hubo necesidad de alterar algunas de las disposiciones previamente acordadas para el desempeño de las distintas Comisiones. Sabemos que los buques en que los representantes españoles hicieran su viaje debían llevar ocho mil duros para atender a los gastos que se originasen. La Hacienda española, sin embargo, no disponía entonces de ese dinero y tuvo que recurrir, en lo relativo a la Comisión destinada a México, a dar las órdenes oportunas para que las Cajas de La Habana tuviesen ese dinero a disposición de dichos comisionados, como se le comunicó al Intendente de aquella ciudad y a los mismos representantes en 14 de setiembre (9).

Sin embargo, las dificultades pudieron superarse y la misión fué entrando rápidamente en vías de realización. Osés llegó a Cádiz el 21 de setiembre y se reunió con Irisarri —que estaba en Puerto de Santa María— el día 23. Fué nombrado secretario don Blas Osés, abogado de los Tribunales nacionales e hijo del primer comisionado, y empezaron a buscar un amanuense, que consideraban indispensable para la Comisión y al que se debían pagar cincuenta pesos fuertes mensuales (10). Por otra parte, la fragata *Constitución* ya estaba lista, y aunque todavía no podían emprender la marcha, pues no había llegado aún el equipaje de Osés ni a Irisarri se le habían entregado las cuatro mensualidades de anticipo, no tardarían mucho en salir.

Pero no interesa entrar aquí en minuciosidades internas y de organización (11), sino solamente estudiar el aspecto político general de la Comisión destinada a México. En este sentido, es interesante observar en primer término la ideología de los comisionados sobre las instrucciones recibidas del Gobierno. Es indudable que las órdenes generales y reservadas no podían ser objeto de discusión alguna, ya que su misma concreción no dejaba lugar a

(9) A. G. I., loc. cit.

(10) Véanse cartas de Osés e Irisarri, de 24 de setiembre (A. G. I., Estado, leg. 39). También, oficio a Hacienda, comunicando el nombramiento de don Blas Osés (A. G. I., Indifte. Gral., doc. núm. 80. y TORRES LANZAS, V, 467, número 7.633).

(11) La documentación sobre estos detalles puede verse en A. G. I., Estado, leg. 39.

dudas. Pero la *Instrucción adicional* era susceptible de interpretaciones diversas y, sobre todo, dejaba margen a otros puntos de enfoque sobre lo que debían ser los tratados comerciales que preconizaba. En este punto hizo Osés —él sólo firmaba la carta, por ausencia de su compañero— algunas observaciones atinadas respecto al establecimiento de la bandera neutral que la instrucción preconizaba. Así, «habiendo meditado detenidamente» los decretos de las Cortes y «consultado a personas prácticas en la ciencia del comercio», convenía Osés en la necesidad de estipular, desde luego, el tratado comercial interino de que se trataba, pero advertía —y sus frases dan idea de un acuerdo previo con su compañero— que el establecimiento de la bandera neutral «puede ser del mayor embarazo para la realización de aquel convenio». Sus razones eran abundantes y claras: «ya porque no parece fácil —decía— conseguir del Gobierno establecido en Nueva España que mude la bandera que ha adoptado; ya porque habría entorpecimientos y dilaciones en el reconocimiento de esta nueva bandera que se exigiese de los Gabinetes extranjeros, porque no se trata solamente de que la España cambie su pabellón, sino también de crear una nueva bandera común a dos Gobiernos, y ésta únicamente para sus buques mercantes; ya porque, aunque se consiguiese el reconocimiento absoluto y universal de la nueva bandera, necesariamente habría de transcurrir un dilatado tiempo, y entre tanto es de temer que acabasen los miserables restos de nuestra marina mercante y, por consiguiente, que llegase a su total exterminio nuestro decadente comercio; ya porque establecida la bandera común para los buques del Gobierno mexicano y del Gobierno español, los Gobiernos de Venezuela, Río de la Plata, Chile y otros que no hubiesen entrado en transacciones con la España, no tendrían motivo para respetar aquella bandera y la veríamos tan perseguida y hostilizada como lo está hoy la nuestra.» Por todo ello, Osés manifestaba la necesidad de adoptar otra medida «más eficaz», proponiendo, como «el medio más sencillo» de conseguir el establecimiento de las relaciones comerciales, «el que se admitan recíprocamente en nuestros puertos y en los de Nueva España, todos los buques de comercio con la bandera adoptada por el Go-

bierno establecido en Nueva España y con la nuestra», lo cual —añadía— no perjudicaba a la dignidad española, puesto que el convenio que se celebrase sería provisional (12).

Estas observaciones, empero, iban a caer en el vacío. Conociendo el pensamiento del Gobierno español, no puede extrañar, en efecto, el silencio con que se contestó a Osés. La respuesta se redujo, por tanto, a ordenar a los comisionados que numerasen sus oficios a partir de aquel en que se comunicase su salida —que llevaría el número 1— y que no dilatasen más su embarque. «La primera noticia que S. M. espera, como contestación a esta orden, es la de haberlo ya hecho», se les dijo con evidente acritud (13). ¿Quizá habían sentado mal las reflexiones de Osés sobre el tratado comercial? En todo caso, el 6 de octubre no habían salido aún de Cádiz. Hubo dificultades en el cobro de las cuatro mensualidades del secretario, hasta que don Juan Ramón Osés decidió pedir el dinero a don Francisco Cebey, comerciante gaditano, quien le facilitó lo necesario, no sólo para pagar al secretario, sino también para los demás gastos de la expedición (14).

Por fin, el 7 de octubre de 1822 la fragata *Constitución* se hizo a la vela. Cincuenta y seis días después, el 2 de diciembre, los comisionados llegaron a La Habana, desde donde pensaban continuar viaje directamente a Veracruz. No pudieron, sin embargo, realizarlo así, pues el barco tenía que descargar bombas, ser reparado y refrescar víveres (15). Pero habían pasado al intendente la orden relativa a los ocho mil pesos que aquél debía entregarles, y sobre todo, comunicaban interesantes noticias de México. Iturbide había prohibido exportar mercancías a España, y todos los efectos —dinero, frutos y otros géneros— que estuvieran prepa-

(12) Carta de Osés al secretario de la Gobernación de Ultramar; 27 de setiembre de 1822 (A. G. I., Est., leg. 39 y Apéndice, doc. núm. XI).

(13) Véanse minutas de oficios a los comisionados, de 1.º de octubre (A. G. I., loc. cit.).

(14) Oficio de Osés al secretario de la Gobernación de Ultramar, 6 de octubre de 1822 (A. G. I., loc. cit.).

(15) Oficios 1 y 2 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar, 7 de octubre y 9 de diciembre de 1822 (A. G. I., loc. cit.).

rados para su transporte a la metrópoli eran decomisados, ya fuesen de propiedad española o mexicana. Por otra parte, aunque no se prohibía a los españoles emigrar a la Península, sólo se les permitía sacar las ropas de uso y los muebles imprescindibles, pero no las alhajas ni los objetos de lujo. Todas estas medidas eran la contrapartida a las hostilidades que el castillo de San Juan de Ulúa había iniciado contra Veracruz; las cuales habían originado también el viaje de Iturbide a Jalapa, para dirigir —según sabían los comisionados por «cartas particulares de personas fidedignas»— el ataque contra el castillo, para cuya conquista no le importaba al emperador destruir Veracruz. No tenían, en cambio, igual seguridad respecto a los motivos en que Lemaur se apoyaba para enviar a Veracruz, la noche del 27 de octubre, doscientos hombres de la guarnición del castillo, de los cuales habían muerto, al parecer, cincuenta (16). Pero el propio Lemaur había aclarado ya su acción, que tuvo por objeto inutilizar los morteros que los mexicanos tenían en aquella plaza.

Ya con anterioridad, los mexicanos habían intentado apoderarse de San Juan de Ulúa, tratando de seducir a su guarnición. Para ello comisionó Iturbide al teniente coronel y administrador de Correos de Veracruz, don Pedro Pablo Vélez, quien en escrito del 28 de agosto había ofrecido: 1.°, ascender a capitanes a todos los sargentos y darles mil pesos para el uniforme, si se pasaban al bando *insurgente* y cooperaban a la rendición del castillo; 2.°, dejar al arbitrio de los sargentos la determinación de la cantidad que se daría a los soldados que interviniesen en la empresa, concediendo, además, a los que más se distinguieran, los ascensos que mereciesen, y 3.°, conceder a todos, después de rendida la fortaleza, el título de «ilustres defensores de la patria». Este sistema no obtuvo el resultado apetecido, y el 21 de setiembre hizo Vélez nuevos ofrecimientos, si el castillo se rendía: 1.°, todo individuo de la guarnición de Ulúa que quisiera irse a su casa, podría hacerlo y recibiría veinte onzas de oro; 2.°, los que continuasen en el servicio militar del imperio lograrían un abo-

(16) Oficios 3 y 5 de Osés e Irisarri (A. G. I., loc. cit.).

no de ocho años sobre el que tuvieran y veinte onzas; 3.°, los que desearan empleos civiles los obtendrían. Vélez había introducido estos papeles en el castillo por medio de un marinero llamado Juan Norro y conocido en Veracruz por Juan Martínez *el Malagueño,* a quien dió 550 onzas de oro, cinta verde para distintivo de los conjurados y una bandera mexicana para izarla en el castillo. Pero el marinero, con otro individuo a quien él buscó, había delatado todo al teniente general don José Dávila, jefe de San Juan de Ulúa, y el plan fracasó por completo (17).

Por otra parte, el mismo Dávila había puesto al comercio ciertos tributos para subvenir a los gastos del castillo de San Juan de Ulúa; estas medidas ocasionaron la protesta de los Consulados de La Habana y Cádiz. El Gobierno español acudió, para resolver el problema, al Consejo de Estado, en cuya sesión del 28 de octubre se dió cuenta del expediente, que fué solucionado —el 14 de diciembre— en el sentido de aprobar la conducta seguida por el jefe del castillo (18).

Pero, además, el Ayuntamiento de Veracruz había hecho proposiciones formales de armisticio al general Dávila, por medio de unos comisionados enviados a Ulúa para conferenciar. Según dichas proposiciones, no pudiendo Dávila entregar la fortaleza —un «por ahora» evidenciaba ocultas esperanzas de conseguirlo—, por carecer de las necesarias facultades del Gobierno español, debía recomendar a éste las razones expuestas por los mexicanos para no entrar en rompimiento. Los mexicanos, por su parte, concedían algunas ventajas. En primer lugar, los españoles que se avecindaran disfrutarían de los derechos de ciudadanos desde el momento mismo de su entrada en el reino; el comercio español sería privilegiado, pues no se exigiría a los cargamentos procedentes de España más que los derechos de entrada y salida que señalaba el reglamento de libre comercio del año 1778. Además, mientras

(17) Carta de Dávila al secretario de Estado, 12 de octubre de 1822 (A. G. I., Méjico, 1.680, doc. núm. 79). Dávila comunicó al Ayuntamiento de Veracruz que cedía el dinero cogido al Hospital de San Sebastián de dicha ciudad.

(18) A. H. N., Est., libro 25 d.; actas de dichas sesiones.

el Gobierno español —al que se daría cuenta inmediatamente del acuerdo— resolviese, el gobernador de Veracruz se encargaría de costear los gastos del castillo —que deberían ser «económicos»—, con la condición de no tener Dávila «conocimiento ni recaudar nada de los buques que entren y salgan en la bahía», exceptuando los españoles, que estarían sujetos al jefe del castillo en cuanto a disciplina militar, pero no en lo referente a los asuntos mercantiles. Por otra parte, los buques del Imperio Mexicano entrarían libremente en el puerto con su pabellón enarbolado, y «el resguardo podrá de día y de noche venir a la bahía sin embarazo, a desempeño de su obligación». Por último, durante el armisticio no habría cambio de jefes, aumento de tropa ni introducción de pertrechos de guerra en el castillo, aunque sí se admitiría el relevo de la guarnición como se había practicado hasta entonces (19).

Como contrapartida a estas proposiciones, que no fueron admitidas por Dávila, el 10 de noviembre presentó otras el brigadier don Francisco Lemaur, nuevo jefe del castillo de San Juan de Ulúa. Comprendían éstas catorce artículos, bajo el título general de «Condiciones con las que se podrá ajustar un armisticio entre la Ciudad de Veracruz y el Castillo de san Juan de Ulúa en sus forzosas e indispensables relaciones, con presencia de lo que exige la justicia y mutua seguridad de ambos puntos» (20). En ellas proponía Lemaur, en primer término, dejar libre el puerto de Veracruz para el comercio de Nueva España, sin otra inspección por parte del castillo, que «la necesaria para asegurarse de que no se introducirán armas ni municiones ni ningunos otros pertrechos de guerra». El comercio español sería «privilegiado y favorecido preferentemente», por lo cual no se le exigirían más derechos que los preceptuados en el reglamento de 1778. Ahora bien, en compensación a la renuncia del castillo —que tenía derecho a percibir todos los impuestos sobre el comercio—, debería per-

(19) Véase el Apéndice, doc. XII.

(20) Véase A. G. I., Est., leg. 39, y mi Apéndice, doc. XIII. Documento unido a la carta núm. 9 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar, que publico en el Apéndice, doc. XIV.

cibir la fortaleza veinte mil pesos mensuales, abonados por las Cajas de Veracruz, para subvenir a los gastos de su guarnición. Por otra parte, conservaría también la jurisdicción del puerto, cuyo *capitán*, residente en el castillo, seguiría cobrando sus obvenciones y entendiendo en los delitos comprendidos en el tratado 5.°, título 7.°, de la ordenanza de Marina, excepción hecha de los que cometieran las tripulaciones de los buques mexicanos, que serían juzgados por su propio Gobierno. Pero la vigilancia del contrabando quedaba a cargo de las autoridades de Veracruz, que podrían visitar para ello la bahía y tomar las providencias necesarias, excepto la de registrar a los buques de guerra españoles, pues esta operación sólo podría ejecutarse por «providencias exteriores». Pero lo relativo a la «rondas de mar» se acordaría entre los Gobiernos de San Juan de Ulúa y Veracruz. En cuanto a los buques mercantes, podrían fondear en el puerto todos los pertenecientes al Gobierno de México, pero los de guerra tendrían sus fondeaderos en la isla de Sacrificios, donde no podría haber más de uno «en estación» del mismo modo que sucedería con los españoles, cuya base sería el fondeadero de San Juan de Ulúa.

Aparte de esto, las comunicaciones entre Ulúa y Veracruz continuarían —según el tenor de las proposiciones— como hasta entonces. La guarnición del castillo no excedería de seiscientos hombres, excepto en el tiempo que durase su relevo, de lo que se daría aviso a la plaza. Pero en Veracruz podría haber «el número de fuerzas terrestres con que se quisiera guarnecerla». En cambio, no se construirían nuevas fortificaciones en ninguno de dichos lugares, ni se publicarían «proclamas alarmantes». Por último, el armisticio duraría hasta su aprobación por el Gobierno español, pero si los mexicanos quisieran variarlo o extenderlo podrían enviar a España diputados con este objeto.

Como se ve, las condiciones propuestas por Lemaur no sólo eran admisibles, sino incluso ventajosas para México. De aquí su aceptación por don Pedro del Paso y Troncoso, don Manuel José de Enguero y el licenciado don José María Serrano, comisionados por el Ayuntamiento de Veracruz con la anuencia del general Echávarri, jefe de las fuerzas imperiales de dicha plaza. Sin

embargo, Iturbide desaprobó las proposiciones (21), y no puede extrañar esta actitud, pues, a pesar de la evidente ventaja que reportaban a México, su aprobación hubiera significado pactar con España y, por otra parte, renunciar a la conquista del castillo, que el emperador consideraba segura. No obstante, Lemaur esperaba la llegada de nuevos comisionados de Veracruz, aunque «con pocas esperanzas de que le hicieran proposiciones admisibles» (22).

Pero el 7 de diciembre de 1822 había cambiado el curso de los acontecimientos mexicanos. Con esa fecha, Lemaur daba cuenta del levantamiento de Santa Ana contra Iturbide, cuya primera consecuencia, respecto a Lemaur, era la de esperar éste que el emperador, «ya depuesto su orgullo», le hiciera «algunas proposiciones» (23). Con anterioridad a este suceso Lemaur había procurado fomentar la rivalidad existente entre Echávarri y Santa Ana, quien pretendía suplantar a aquél, del cual dependía. Para ello, Santa Ana había dispuesto la prisión o muerte de Echávarri en el baluarte de la Concepción, en Veracruz. Lemaur conocía esta intriga y, «al parecer casualmente», se la comunicó a Echávarri por medio de uno de los parlamentarios que este general había enviado al castillo, y esta noticia aumentó indudablemente el enojo de Echávarri contra Santa Ana (24). El objeto del jefe español era claro y no tardó en realizarse. Días después de la insurrección, el general iturbidista le prometió, en nombre de su jefe, no atacar el castillo ni perseguir a los españoles a cambio de la neutralidad de Lemaur en la sublevación de Santa Ana. Pero también el gobernador de Ulúa se había propuesto atraerse a Echávarri para que traicionase a Iturbide y siguiese los intereses de su país y los

(21) Los comisionados, en su citada carta núm. 9, decían, sobre las proposiciones de Lemaur, que «se asegura haber sido desaprobadas por Iturbide».

(22) Oficio núm. 5 de Osés e Irisarri, ya citado, con el que adjuntaban «papeles» de México, entre otros, una carta de Lemaur del 23 de noviembre de 1822.

(23) Carta de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Méjico, 1.680, doc. núm. 88. TORRES LANZAS, V, 485, núm. 7.688).

(24) Carta de Lemaur al secretario del Despacho de Guerra, 7 de diciembre de 1822 (A. G. I., Méjico, 1680, doc. núm. 89. TORRES LANZAS, V, 485, número 7.687).

de España, punto éste «muy delicado», sin embargo, pues ya advertía Lemaur que «antes que aquí abandonen sus ideas de independencia es forzoso que de todas las formas de gobierno hayan sufrido los males», aunque esta experiencia —añadía— no sería muy larga (25).

Estas últimas palabras indican ya la postura del brigadier Lemaur ante el problema de la independencia de México. Los mexicanos no abandonarían su actitud mientras no ensayaran todas las formas de Gobierno. Todas ellas necesariamente serían malas para ellos. Pero, una vez convencidos de esta verdad, fruto de su amarga experiencia, los mexicanos volverían al seno de la madre patria, en la que Lemaur debería pensar como edénico refugio de pecadores. En todo caso, conviene no olvidar esta ideología del jefe español, pues, como veremos, aclarará algunas acciones de su conducta posterior.

Estas eran, en definitiva, las noticias que los comisionados españoles fueron adquiriendo durante su estancia en La Habana, que se vió prolongada forzosamente unos días más, debido a un acuerdo de la Junta de generales, según el cual la fragata *Constitución* debería transportar a San Juan de Ulúa una parte de los seiscientos hombres que iban a relevar al castillo. Mientras tanto, las comunicaciones entre San Juan de Ulúa y Veracruz eran normales, al parecer, y sin hostilidad. Pero Osés e Irisarri sabían también, por «varias cartas particulares», que Iturbide había ordenado al gobernador de Veracruz no permitir pasar de esta plaza a los comisionados españoles si no iban autorizados para reconocer la independencia (26).

En esta situación, los comisionados españoles, después de tener breve comunicación con el enviado a Guatemala y con los de Colombia, llegaron a San Juan de Ulúa, en cuyo puerto fondeó la fragata *Constitución* el 17 de enero de 1823, quedando alo-

(25) Carta de Lemaur al secretario de Guerra; 22 de diciembre de 1822 (A. G. I., Méjico, 1.504, doc. núm. 13. TORRES LANZAS, V, 492, núm. 7.709).

(26) Oficio núm. 9 de Osés e Irisarri, ya citado.

jados en el castillo (27). Lemaur les dió toda clase de noticias y antecedentes útiles para el desempeño de su comisión, y el día 21 dirigieron al general Echávarri la primera comunicación, en la que le daban cuenta de su llegada y objeto. Las «discusiones» entre la nueva y la antigua España —decían los comisionados— habían sido objeto de la atención del Gobierno y de las Cortes, que deseaban verlas terminadas por medio de una comunicación «franca y amistosa». «Para manifestar estos generosos sentimientos —añadían—, para oír, admitir y transmitir a nuestro gobierno las proposiciones que se hagan sobre tan importante objeto y para celebrar y concluir tratados provisionales de comercio, con el fin de que no se interrumpan las negociaciones mercantiles, mientras se consigue la deseada conciliación, se ha servido el Rey nombrarnos comisionados cerca del Gobierno establecido en Nueva España, conforme a lo determinado por las Cortes, autorizándonos con las credenciales necesarias» (28).

El Gobierno mexicano dió importancia a la misión. Agustín I se asesoró de su Consejo de Estado antes de entablar negociaciones, y dicho organismo opinó, por boca de sus consejeros Almanza, Velázquez, Bárcenas, Castillo, Salgado y Olaez, que debían ser nombrados representantes para tratar con los españoles, pero siempre que éstos «estuvieren autorizados para tratar del reconoci-

(27) Carta núm. 29 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Méjico, 1.504, doc. núm. 15. TORRES LANZAS, V, 497, núm. 7.722). Lemaur da el 17 como fecha del fondeo en San Juan de Ulúa. Los comisionados, en su nota a Echávarri, dicen que desembarcaron el día 18 en la fortaleza. La llegada de los comisionados españoles y una sucinta referencia a su misión con los representantes de Iturbide, en JOSÉ MARÍA BOCANEGRA: *Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846*, edición oficial dirigida por J. M. Vigil, México, 1892, I, 116-118. Dice que los comisionados españoles «parece que eran exploradores y no representantes» (p. 117).

(28) ISIDRO FABELA: *Los precursores de la diplomacia mexicana*. Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 20. México, Publicaciones de la Secretaría de Rel. Ext., 1926. Es una publicación de documentos. Véase también CARLOS BOSCH GARCÍA: *Problemas diplomáticos del México independiente*, México, 1947, p. 39.

miento de la absoluta independencia del Imperio» (29). En este sentido fueron nombrados por Iturbide, don Eugenio Cortés, don Francisco de Paula Alvarez y don Pablo María de la Llave, quienes recibieron del ministro de Relaciones Exteriores las correspondientes instrucciones. En ellas se les ordenaba acordar un punto donde situarse y desde el que escribirían a los comisionados españoles en términos «afectuosos y comedidos». Si los españoles provocaban alguna entrevista, nunca se prestarían los mexicanos a pasar al castillo, sino que eligirían para celebrarla un «paraje acomodado de nuestro territorio» o, todo lo más, un buque extranjero neutral. Vistas las credenciales mutuas, los americanos pasarían a su Gobierno las de los españoles para el examen de su autenticidad y legitimidad. Mientras tanto, «el principal objeto de los comisionados de S. M. será observar todas las acciones de los españoles, procurando rastrear sus miras y cuanto pueda esperarse de las disposiciones que se les adviertan para comunicar oportuna y circunstanciadamente el juicio que formen y sus motivos». Aparte de esto, las instrucciones (30) no concretaban nada más, pues la materia principal de las conversaciones dependía en gran parte del reconocimiento de los despachos o credenciales de los españoles.

Pero ya podemos sacar dos conclusiones claras e importantes respecto al recibimiento político con que México iba a acoger a los comisionados de España. Por una parte, el recelo levantaba entre los dos bandos un muro de frialdad mal vestida de cortesía. Además, nuevamente afirmaban los mexicanos su inquebrantable voluntad de independencia. Esta idea, sobre todo, vamos a ver repetida en las importantes «Instrucciones de carácter militar dadas por el Gobierno de Iturbide, por conducto de su ministro de la Guerra, don Manuel Soto Riva, al coronel don Francisco de Paula Alvarez» (31). Debía salir éste de México en la madrugada del 25 de enero y dirigirse a Puebla, donde comunicaría al gene-

(29) FABELA, obra cit., p. 137. BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 40.

(30) Véanse en FABELA, obra cit., ps. 137-138. BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 41.

(31) Las publica FABELA, ps. 139-142. BOSCH GARCÍA, obra cit., ps. 41-42.

ral marqués de Vivanco las órdenes que a él se le habían comunicado verbalmente. Vivanco y Alvarez continuarían —caso de haberlo acordado así entre ellos— como comisionados del Gobierno mexicano para tratar con los españoles. Ahora bien, ¿cuál era el objeto de la Comisión? Claramente nos lo dice el artículo 5.° de las instrucciones, fijando, al mismo tiempo, las condiciones esenciales que deberían reunirse para celebrar convenios e incluso el trato que deberían dar a los españoles. «El objeto de la comisión —decía el Gobierno mexicano— es bajar al campo de Veracruz, averiguar quiénes son los comisionados que han venido de España y hasta dónde se extiende su autorización: si traen facultades de reconocer la independencia o no; en el último caso no les permitirán pisar el territorio del Imperio, sino que tomarán de ellos mismos una noticia exacta de su misión y darán cuenta al Gobierno por extraordinario, esperando la contestación; en el primero, los admitirán en tierra, les servirán con atención y decoro, les presentarán por escrito el reconocimiento de la Independencia como artículo preliminar, y después de haberlo firmado solemnemente, antes de veinte y cuatro horas, los harán emprender la marcha para esta Corte, con una escolta de cincuenta caballos a las órdenes del Coronel Alvarez, o de un jefe de toda confianza. Esta custodia les dirá que no tiene otro objeto que la seguridad de sus personas y el honor con que quiere el Imperio que sean tratados, pero al Jefe encargado se le prevendrá reservadamente les observe, les trate bien y los traiga con la velocidad que sea posible, sin que se note que se traen violentamente por desconfianza; no se detendrá en los tránsitos que hará por las haciendas más que lo preciso, que es para comer y dormir: no les dejará hablar a solas con persona alguna, ni examinar los puntos fortificados, que deberá evitarse pasen por ellos: avisará a los Jefes Militares del tránsito para que se dispongan, en los días que pasen, alguna revista o cualquier otro pretexto por el que se les presenten tropas y vean que hay un ejército del que disponer, lo que podría hacerse en Puebla. El Jefe encargado les hablará con frecuencia de la tranquilidad en que se hallan las Provincias, del buen estado de la opinión pública, de la decisión de todos los habitantes del Im-

perio por defender la Independencia y el Gobierno establecido y de lo mal recibida que ha sido la sublevación de Santa Ana, a quien aborrecen todos por la traición, que nadie ha imitado, más que pocos que ha engañado en Veracruz.»

En este largo artículo quedaban, pues, condensadas todas las reglas de conducta que debían seguir los comisionados americanos. Por otra parte, se les instruía también acerca de su actitud con Santa Ana. En este sentido, vemos nuevamente cómo la rebelión de Veracruz, instigada un poco por Lemaur, iba a resultar beneficiosa para la posición española de San Juan de Ulúa. En efecto, Vivanco era encargado de recobrar la plaza rebelde y si para ello necesitaba establecer «alguna correspondencia» con el gobernador de Ulúa podría hacerlo, y aun podría concederle una suspensión de armas hasta que el Gobierno mexicano determinase lo conveniente respecto a los comisionados españoles. Pero, en todo caso, el Gobierno mexicano demostraba evidente interés en llevar a cabo la toma de Veracruz antes de celebrar la entrevista con los comisionados españoles, y así lo comunicó a sus representantes en nota confidencial del 28 de enero de 1823. E incluso después, el mismo Gobierno amplió las instrucciones a sus enviados en el sentido de permitirles firmar pactos —previo reconocimiento de la independencia— si ello redundara en la más pronta ocupación de la plaza (32).

Hubo una conferencia en Jalapa. El puerto recibió con hostilidad a los españoles —¡qué amargo sabor irónico les dejarían las instrucciones!—; pero no fué posible la avenencia, pues los acontecimientos que turbaron a México lo impidieron. Ambos bandos estaban dispuestos a tratar y deseaban llegar a un acuerdo, pero había un punto de diferencia insoluble: el reconocimiento de la independencia, que los mexicanos consideraban como base previa a cualquier convenio y que los españoles no podían firmar por carecer del necesario permiso de su Gobierno (33). Pero los comi-

(32) Véase BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 43.

(33) Véase FABELA, obra cit., p. 142. También, ALAMÁN, obra cit., V, 703. Sólo dedica un párrafo a esta primera parte de la comisión de Osés e Irisarri. De

sionados de España no se retiraron a La Habana (34), sino que permanecieron en San Juan de Ulúa, esperando ver, sin duda, el sesgo definitivo que tomaba la situación de México.

La espera fué, indudablemente provechosa, por lo menos para el caudal de conocimientos que Osés e Irisarri podían tener acerca de la política y la actitud del pueblo mexicano. Desde su puesto de observación del castillo veían crecer ellos con virulencia la oposición a Iturbide y el deseo de restablecer las Cortes. Los mexicanos consideraban, «según sus propias expresiones», que «hasta este dichoso suceso [la instauración del constitucionalismo], se hallan en inacción, por falta de competente garantía, los tratados de alianza, de fraternidad y de comercio que hayan de establecerse entre los señores Comisionados venidos de España y los que nombre la Asamblea Nacional, pues que de su feliz término depende la tranquilidad, el bien y el engrandecimiento de ambas naciones». En este ambiente era indudable la abdicación de Iturbide, pero esto no implicaba en ningún modo un movimiento favorable a España. Porque «aún cabe menos duda en que todos los partidos están conformes en el punto de la independencia de la Metrópoli». E incluso del hecho mismo de la inestabilidad del Imperio se sacaban consecuencias antiespañolas, como lo demostraba la existencia de un partido «que no cesa de intrigar para hacer odioso al gobierno español, esparciendo voces alarmantes y repitiendo en sus folletos que la agresión del castillo de San Juan de Ulúa contra la Plaza de Veracruz, cuando ésta reconocía al gobierno de México, y la protección concedida al brigadier Santa Ana desde que pro-

él toma BANEGAS sus conclusiones (obra cit., II, 438). ARRANGOIZ se remite a dar la noticia de la llegada y resultado infructuoso de la comisión (obra cit., II, ps. 137 y 154). Por otra parte, en el vol. XXIII de las Publicaciones del Archivo General de la Nación, de México, que lleva el título de *Documentos para la historia de la guerra de independencia, 1810-1822*, México, 1933, se confunden las Instrucciones y Prevenciones reservadas dadas a los comisionados con los *Apuntes que conviene tener presentes para tratar los negocios de Nueva España*, que veremos más adelante. Aparte de eso, en el vol. cit. se publican las actas de las sesiones celebradas en Jalapa los días 28 de mayo y 12, 13, 14 y 18 de junio de 1823.

(34) En contra de lo que afirman BANEGAS (obra cit., II, 438), y BOCANEGRA (obra cit., I, 227).

Lámina XII.—Vista de Veracruz en el siglo XIX. (De la obra "México pintoresco".)

clamó la República, son pruebas de que nuestro gobierno pretende dominar otra vez este país y de que sus agentes y algunos europeos han influído con el mismo fin en la nueva revolución» (35). Por lo tanto, los levantamientos contra Iturbide no reportaban a España las ventajas que Lemaur había pensado obtener de ellos (36).

Desde San Juan de Ulúa presenciaron los comisionados españoles la caída de Iturbide y la creación del Supremo Poder Ejecutivo, para el que fueron elegidos los generales Bravo, Victoria y Negrete. Con el cambio, había sucedido a la inquietud una estabilidad política, de la que, no obstante, era preciso desconfiar, no sólo por las circunstancias que habían influído en su creación, sino por la falta de recursos que, a juicio de Osés e Irisarri, el nuevo Gobierno padecía. De aquí y del hecho, ya comprobado, de exigir México el reconocimiento de su secesión como base imprescindible para ulteriores acuerdos, que fuera preciso desconfiar del éxito de la misión española. En todo caso, los enviados de España esperarían el tiempo necesario hasta que el Gobierno mexicano se diera por entendido de su llegada o, si la había olvidado, hasta que ellos mismos juzgasen prudente recordársela, «para saber la disposición en que se halla y proceder según ella» (37). Y esto fué, precisamente, lo que hicieron el 20 de abril, mediante sendas notas al general Victoria y al ministro mexicano de Relaciones Exteriores, en las que ponían de manifiesto su deseo de terminar las disensiones existentes entre la antigua y la Nueva España. Pero aún deberían esperar Osés e Irisarri hasta saber el

(35) Carta núm. 27 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; 3 de abril de 1823 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 81. TORRES LANZAS, V, 506, núm. 7.751).

(36) Véase la carta núm. 32 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar —8 de febrero de 1823—, con la adjunta copia de la escrita al ministro de la Guerra en igual fecha (TORRES LANZAS, V, 500, núm. 7.731). Y véase también la carta núm. 35 (TORRES LANZAS, V, 503, núm. 7.743).

(37) Carta núm. 28 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; 9 de abril de 1823 (A. G. I., Indifte., Gral., 1.571, doc. núm. 82. TORRES LANZAS, V, 507, núm. 7.755).

resultado de esta su primera gestión. El día 21 les contestó Victoria manifestando su «particular complacencia» en expresar la «perfecta coincidencia» de sus sentimientos con los de los comisionados, «en orden a entablar relaciones de estrecha amistad y recíproca conveniencia» entre México y España. Por su parte, la primera Secretaría de Estado de México les contestaba, el 30 de abril, que había elevado al Soberano Congreso la comunicación de los comisionados y que oportunamente se les enviaría la resolución que recayera (38).

No obstante, para dar aquel paso los comisionados habían expuesto previamente a Lemaur sus intenciones, y el jefe del castillo convino en que no había necesidad de enviar parlamentarios para pasar a Veracruz. Así, fué Blas Osés quien llevó personalmente los oficios y fué recibido «con la mayor atención» por Guadalupe Victoria, quien «manifestó las mejores disposiciones en el asunto de la Comisión» (39).

Al mismo tiempo, en San Juan de Ulúa había surgido un primer germen de roce entre Lemaur y los comisionados. Osés e Irisarri, poco después de su llegada, consultaron al gobernador de la fortaleza acerca de la forma de notificar su arribo a las autoridades mexicanas. Como sabemos, Veracruz estaba entonces sitiada por el ejército de Iturbide, que había ido a sofocar la rebelión de Santa Ana, y Lemaur estimó conveniente que no dieran paso alguno hasta que se decidiera la victoria por uno de los dos bandos en lucha. No obstante, los comisionados escribieron a Iturbide por conducto del general Echávarri. Santa Ana permitió pasar el pliego, y aunque este general y Guadalupe Victoria habían enviado una representación para cumplimentar a Osés e Iri-

(38) Véase carta núm. 29 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar (25 de abril de 1823) y anejos (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, docs. núms. 83, 84, 85, 86 y 89. TORRES LANZAS, V, 509, 508 y 510, núms. 7.760, 7.757, 7.758, 7.759 y 7.761, respectivamente). BOSCH GARCÍA no alude a la contestación de Victoria.

(39) «Relación de lo ocurrido en el castillo de San Juan de Ulúa desde el 17 de enero de 1823», trozo 10 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 87. TORRES LANZAS, 508, núm. 7.756).

sarri, éstos no correspondieron a aquella galantería, por lo que ambos jefes mexicanos se quejaron a Lemaur «amistosamente» (40). De este modo nació una pequeña tirantez entre los españoles, pues no hay que olvidar que Lemaur —según confesión propia— había formado y sostenido bajo su «inmediata influencia» la conjuración y levantamiento de Santa Ana contra Iturbide (41).

Paralelamente a estos sucesos, la comunicación entre el castillo y Veracruz fué sostenida y frecuente, salvo aquellos días en que soplara el viento norte. Frecuentemente iban parlamentarios y noticias del uno al otro lugar. Así llegó a la fortaleza la noticia de haber obtenido su gobernador nueve votos en el Congreso mexicano para la elección de los componentes del Supremo Poder Ejecutivo que se eligió a la caída de Iturbide; noticia que confirmó el propio Lemaur, añadiendo que esos votos eran «prueba del partido que en las Cortes había por España» (42).

Pero he aquí, por otra parte, cómo iba produciéndose cierta especie de espejismo en algunas mentes españolas.

Debido a este fenómeno, el jefe de Ulúa, al exponer la situación política de México y las diversas tendencias que dividían al país, decía que «los sensatos, cuyo número crece con la amortiguación de las pasiones y desengaño adquirido por los males pasados, y mayores que recelan para lo futuro, juzgando prematura la independencia que con tanto ahinco desearon, suspiran ya, bien que todavía en secreto, por la dominación española». Y aún añadía: «Es de creer que el número de éstos vaya creciendo con el choque de las pasiones y los inconvenientes que ha de encontrar la constitución y establecimiento de los nuevos Gobiernos.» En todo caso, afirmaba que había cesado, «por la mayor parte, el encono hacia los es-

(40) Carta núm. 41 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; 15 de mayo de 1823 (A. G. I., Estado, leg. 35, doc. núm. 91. TORRES LANZAS, V, 512, núm. 7.768).

(41) Véase carta núm. 36 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; 17 de marzo de 1823 (TORRES LANZAS, V, 505, núm. 7.747).

(42) «Relación de lo ocurrido en el castillo de San Juan de Ulúa», trozos 8, 9 y 10 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, docs. núms. 81/2, 82/2 y 87. TORRES LANZAS, V, 505, 506 y 508, núms. 7.749, 7.752 y 7.756).

pañoles, que, por el contrario, son respetados generalmente». Con ello, el comercio había aumentado, habiéndose visto llegar a San Juan de Ulúa en tres *conductas,* «como un millón y trescientos mil pesos, que con lo que se ha extraído recientemente por Tampico, se aproximará, si no excede, a dos millones» (43).

Indudablemente, el comercio por San Juan de Ulúa continuaba hasta entonces con relativa prosperidad. El día 3 de abril, por ejemplo, había entrado un bergantín norteamericano que conducía, procedentes de La Habana, los víveres pedidos por Lemaur, y el día 4 se recibió, procedente de la misma ciudad, una letra de veinticinco mil pesos para socorro del castillo (44). Pero, aparte de que el tráfico con buques extranjeros fuera muchas veces origen de embrollos y dificultades (45) —lo cual no convertía, desde luego, en perjudicial el comercio que se realizaba—, todas las conclusiones de Lemaur sobre las tendencias favorables a España que pudieran obervarse en México, no hacían más que demostrar la miopía y cortos alcances del gobernador de Ulúa, pues no se daba cuenta, al parecer, de que aquellas simpatías se basaban en la creencia en que los comisionados españoles llevaban «amplios poderes para reconocer la independencia de Nueva España, hacer tratados de alianza ofensiva y defensiva y repartir 30.000 quintales de azogue, estipulando plazos y condiciones ventajosas» (46). Lemaur, por el contrario, sabía —debía saber— que estos poderes no existían, y prever, por tanto, la reacción contraria de los mexicanos cuando salieran de su error.

Pero no debe extrañar este desconocimiento de la realidad por

---

(43) Carta núm. 39 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; 9 de mayo de 1823 (A. G. I., Méjico, 1.676, doc. núm. 25. TORRES LANZAS, V, 511, núm. 7.765).

(44) «Relación» cit., trozos 8 y 9.

(45) Véase, a este respecto, la carta núm. 40 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar, de 9 de mayo de 1823, en la que refiere la negativa del comandante de una corbeta inglesa a pagar el 1 por 100 que el castillo tenía derecho a cobrar sobre las platas (A. G. I., Méjico, 1.676, doc. núm. 24. TORRES LANZAS, V, 511, núm. 7.766).

(46) «Relación» cit., trozo 10, día 19 de abril.

parte de Lemaur. El jefe de Ulúa era, sin duda, uno de esos militares fatuos, engreídos y totalmente vacíos, que imaginan saber de todo por el mero hecho de vestir el uniforme. Este vicio lo tenía Lemaur en grado sumo, como se desprende de los documentos, y era uno de los factores de su carácter autoritario e intratable, que iba a determinar en gran parte la ruptura con los comisionados. De todo, pues, tenía un conocimiento deformado con arreglo a sus ingenuas convicciones. Así, el 11 de mayo le oficiaron los comisionados adjuntándole copia del artículo 8.° de las instrucciones generales y del 4.° de la instrucción adicional, referentes ambos al cese de hostilidades que los comisionados, de acuerdo con los respectivos jefes militares, debían firmar si así lo exigían los americanos o solamente la conveniencia española. Además, las circunstancias en que se hallaba la fortaleza podían exigir, para su conservación y defensa, otras condiciones en los convenios comerciales que Osés e Irisarri estaban autorizados a firmar, y correspondía a Lemaur fijar esas condiciones (47). Pues bien, Lemaur, con toda la estulticia que caracteriza en ocasiones al engreimiento, contestó, el 13 de mayo, que no se encontraba el castillo en el caso prevenido en aquellos artículos de las instrucciones, porque «las autoridades que actualmente rigen esta Nueva España y tratan de constituir su nuevo Gobierno, manifiestan sus disposiciones amistosas hacia la metrópoli, y aun su gratitud por mi decidida influencia y cooperación en libertar al país de la opresión en que lo tenía Iturbide». Así, pues, no existían hostilidades «ni nos hallamos tampoco en ocasión de considerar conveniente la celebración de un armisticio». Por último, respecto al tratado de comercio, sus bases debían ser fijadas por los comisionados, teniendo en cuenta que no amenguaran —si es que no pudieran aumentar— las ventajas que los españoles tenían entonces, ya que las relaciones mercantiles se mantenían aún (48).

---

(47) Oficio de Osés e Irisarri a Lemaur; 11 de mayo de 1823 (A. G. I., Est., leg. 35, adjunto al doc. núm. 91).

(48) Oficio de Lemaur a los comisionados (A. G. I., Est., leg. 35, adjunto al doc. núm. 91).

Frente a todo esto lo único cierto era el deseo de los mexicanos de llegar a un acuerdo con España, deseo compartido personalmente por los comisionados españoles. Don Lucas Alamán, entonces ministro de Relaciones Exteriores, les había escrito confidencialmente, diciéndoles que, según creía, serían trasladados a la capital. Este viaje despertó temores en los comisionados, pues estimaban desfavorables las circunstancias para emprenderlo, dada la anarquía que empezaba a dominar el país. Pero si, «como es de creer», les enviaban el pasaporte, no les quedaba otra solución que trasladarse a México (49).

Los acontecimientos no tuvieron lugar, sin embargo, como Osés e Irisarri hubieran podido prever. No obstante, las conversaciones con los representantes mexicanos empezaron a celebrarse con una conferencia que tuvo lugar en Veracruz el día 28 de mayo. En ella, después de leídas por los secretarios de ambas partes las respectivas credenciales, se acordó cambiar copias de dichos documentos, reconocer como tales a los respectivos comisionados —el general Victoria y el licenciado don José María Serrano, como secretario, lo eran de México— y continuar las sesiones en la villa de Jalapa, que había sido elegida a tal efecto por Osés e Irisarri (50).

---

(49) Carta núm. 31 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; 15 de mayo de 1823 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.571, doc. núm. 88. TORRES LANZAS, V, 512, núm. 7.769).

(50) Véase *Actas de las sesiones celebradas entre los comisionados españoles y el general Victoria* (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 25. TORRES LANZAS, V, 522, núm. 7.796), en Apéndice, doc. XV. Con anterioridad, el 13 de mayo, el Congreso mexicano había autorizado al Gobierno, por medio de un decreto, para que oyese a los comisionados españoles, con la condición de que entre los representantes mejicanos estuviesen los señores Bravo y Victoria, y que se comunicaran las proposiciones al Congreso. Las reuniones deberían celebrarse en Jalapa, por sus mejores condiciones de salubridad, y una vez reconocida la independencia se debía proponer a España la firma de un tratado de comercio, favoreciéndola en todo lo posible, por esperar de España lo mismo. Por último, también se ordenaba al general Victoria tratar la cesión del castillo de Ulúa a México y firmar un tratado provisional —con objeto de no interrumpir el comercio— mientras ambos países ratificaban el definitivo. (Véase BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 44.)

Estos y su secretario se despidieron de Lemaur el 2 de junio, y el 3 salieron del castillo, siendo acompañados hasta el embarcadero por el teniente Del Rey; el comandante del destacamento, coronel don José Antonio Roca; el mayor de la plaza, y el coronel de milicias, don Joaquín Tajonar. En cambio, «el señor Lemaur no tuvo la atención ni aun de enviar un recado». Llegados a Veracruz, la tarde del mismo día 3 vieron al general Victoria, quien les hizo «los más finos ofrecimientos», excusándose de no poder acompañarles hasta Jalapa, pero dándoles como escolta a un sargento, un cabo y seis soldados. El día 4, entre seis y siete de la mañana, salieron los españoles de Veracruz. Al atardecer estaban en Puente del Rey, donde pernoctaron. En la madrugada del día 5 reemprendieron la marcha, llegando a Plan del Río entre nueve y diez de la mañana. Continuando el viaje, llegaron a Encero, donde pasaron la noche. Por fin, el 6 de junio, a las ocho de la mañana, entraban en Jalapa (51).

Pero Guadalupe Victoria no llegó a la villa hasta la mañana del día 8. Por la tarde le visitaron los comisionados españoles y juntos convinieron en acordar al día siguiente el momento en que habían de continuar las conferencias. Pero no habiéndoles avisado el 9, fué Victoria a visitarles el día 10 y acordaron reunirse dos días después, a las once de la mañana (52). En efecto, el día 12, a la hora señalada y en la sala de la casa del general Victoria, tuvo lugar la segunda sesión de los representantes españoles y mexicanos. Durante ella se dió lectura a una nota de los comisionados de España, en la que éstos se anunciaban al Gobierno de México como «ministros de paz y conciliación». «La España que hoy día —afirmaban— está dando pruebas de heroica firmeza en la lucha que han suscitado contra ella los enemigos de todo bien, quiere darlas también de generosidad y allanamiento a un país que por tantas razones debe serle caro y con cuyos intereses están los suyos tan íntimamente entrelazados.» Este era, en de-

(51) «Relación de lo ocurrido en el castillo de San Juan de Ulúa», cit., trozo 14 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 81).

(52) *Ibídem,* loc. cit.

finitiva, el fin de la Comisión. Era obvio que España y México tenían «un igual interés en mantener estrechísimas relaciones», ya que se trataba de dos países cuyos vínculos eran antiguos de tres siglos y de los cuales uno había sido «poblado, instruído y educado» por el otro. Por lo tanto, era preciso que las relaciones entre ambos continuasen presididas por la misma unión y confraternidad que antes. He aquí el deseo de España y de su rey constitucional, que había enviado a sus representantes para oír «todas las proposiciones que quiera hacer el Gobierno mexicano sobre asunto de tanta trascendencia». Pero —aquí la manzana de la discordia— sin dudar de dicho Gobierno que «las proposiciones que haga serán propias de su prudencia y discreción, no menos que del decoro y dignidad de la Nación Española.» Y esperaban de México igual franqueza, pues «dos pueblos que tienen entre sí tan sagrados y antiguos vínculos... deben olvidar las arterías y maquinaciones de una tenebrosa política cuando se proponen cortar de raíz sus desavenencias y volver al goce de la paz y de la unión». Por otra parte, también era necesario y conveniente para los dos países afianzar las relaciones mercantiles por medio de «convenios provisionales provechosos a uno y otro país», para lo cual el Gobierno español había autorizado a sus representantes (53).

Esta nota sería transmitida al Gobierno de México por el general Victoria, quien manifestó hallarse su Gobierno «perfectamente identificado con los mismos sentimientos de paz, alianza y confraternidad que animan a la Nación Española.» Pero, a continuación, expuso el jefe mexicano las instrucciones «terminantes» que había recibido: «que se pregunte a los comisionados si vienen autorizados para reconocer la independencia de la nación mejicana, su libertad, la integridad de su territorio y la forma de gobierno que establezca, y que, no estándolo, se les diga que no se puede entrar en tratado con ellos». Sin embargo, Victoria había creído conveniente «no cerrar desde luego la puerta por este medio a la negociación», pero insistiendo en la necesidad de que los comisionados españoles asegurasen que su Gobierno

(53) Actas cits, Apéndice, XV y FABELA, obra cit., ps. 145 y ss.

haría el reconocimiento, pues esto «podrá contribuir mucho —dijo— a rectificar los siniestros conceptos que ha formado cierta clase de gentes sobre el verdadero objeto de la comisión» (54). Habíase, pues, tocado el único punto de origen de todas las diferencias. Los españoles «repitieron muchas veces» su imposibilidad de rebasar las instrucciones recibidas, pero el general Victoria insistió otras tantas en su punto de vista, hasta que, al fin, fué firmada por Osés e Irisarri la proposición, que se fijó en estos términos: «que los comisionados españoles hagan una expresa declaración de que su gobierno reconocerá la absoluta independencia, libertad, integridad del territorio y forma de gobierno que se establezca en la nación mejicana» (55).

Con esta ambigua declaración se disolvió la Junta a la una de la tarde. Al día siguiente, 13 de junio, a las once de la mañana y en el mismo sitio, volvieron a reunirse los diplomáticos mexicanos y españoles. El general Victoria repitió a Osés e Irisarri que se sirviesen manifestar cuáles eran las disposiciones de su Gobierno respecto al reconocimiento de la independencia mexicana. Fué entonces cuando los comisionados españoles presentaron la proposición de Victoria refundida con la correspondiente respuesta. He aquí sus palabras: «Habiendo dicho el Excelentísimo Señor Don Guadalupe Victoria a los señores comisionados españoles que se sirviesen manifestar expresamente cuáles son las disposiciones de su gobierno respecto del reconocimiento de la independencia y libertad de la nación mejicana, pues una respuesta terminante y satisfactoria podrá contribuir muchísimo a que cesen los rumores que aún existen entre la gente vulgar sobre las siniestras intenciones de aquel gobierno; dichos señores contestaron que el Gobierno español no puede dar mejor prueba de que está dispuesto a reconocer la independencia y libertad de este país, siempre que se le ofrezcan las condiciones y garantías convenientes, que la facultad con que ha autorizado a sus comisionados para admitir cuan-

(54) «Acuerdos reservados convenidos entre los comisionados españoles y el general Victoria» (A. G. I., Est., leg. 35). Apéndice, doc. XVI.

(55) «Acuerdos reservados» cit., loc. cit.

tas proposiciones de esta clase se les hiciesen, como así lo verificarán, cuidando de transmitirlas sin pérdida de tiempo para que en este asunto se proceda con la prontitud que exige su naturaleza.»

Estas palabras eran fruto de honda y detenida meditación y revelaban en los comisionados españoles el deseo de «tomar un partido que ni chocase directamente con lo que se pretende con tanto empeño por parte de los mejicanos, pues esto produciría probablemente que se negasen a entrar en negociaciones, ni excediese las facultades con que vienen autorizados» (56). He aquí, resumida en breve frase, toda la difícil, pero obligada postura en que Osés e Irisarri se veían para salvar la distancia que mediaba entre la concepción política de su Gobierno y la incontestable realidad. Frente a ellos, el general Victoria mantenía una posición equilibrada y exenta de vacilaciones en consonancia y adecuación perfecta a la defendida por su Gobierno. Por eso, escuchada la propuesta española, el agente mexicano «volvió a exigir con tenacidad: primero, que después de la palabra *independencia* se añadieran, en la proposición y en la respuesta, estas otras: *absoluta, integridad del territorio*; y segundo, que en lugar de las palabras *este país* se pusieran las de *la nación mexicana*» (57).

Ante estas exigencias, los representantes españoles obraron con la lógica consecuente a su inestable situación. Después de insistir en que todo quedara como ellos habían escrito, viendo la inflexibilidad del general mexicano, cedieron a la primera condición —que ellos llamaron «redundancia»—, pero se negaron abiertamente a la segunda, alegando, razonablemente, que conceder ellos el nombre de nación a Nueva España equivalía a suponer ya reconocida su independencia. La negativa había sido rotunda, y Victoria, viendo, sin duda, que había ido demasiado lejos, propuso cambiar la expresión la *nación mejicana* por la palabra *continente,* a lo que Osés e Irisarri, aun conociendo que el cambio suponía un «despropósito geográfico» —Nueva España no era un continente—, accedieron a ello «por consideración de que en él no está com-

(56) «Acuerdos reservados», loc. cit.
(57) *Ibídem,* loc. cit.

prendido el castillo de San Juan de Ulúa», lo cual podría ser de alguna utilidad al Gobierno español (58). Así, pues, la contestación española quedó redactada definitivamente de la siguiente forma: «Que el Gobierno Español no puede dar mejor prueba de que está dispuesto a reconocer la independencia absoluta, integridad del territorio y libertad de este continente, siempre que se le ofrezcan las condiciones y garantías convenientes, que la facultad con que ha autorizado a sus Comisionados para admitir cuantas proposiciones de esta clase se les hicieren, como así lo verificarán...», etc. (59).

El día 14 de junio, a las tres de la tarde, volvieron a reunirse los comisionados hispano-mexicanos en el mismo local. Fué ésta la sesión más agitada de todas las celebradas hasta la fecha. Empezó la conferencia con la presentación por el general Victoria, de tres proposiciones relativas a que los comisionados españoles «ofreciesen que el Gobierno de Su Majestad hará el reconocimiento de la independencia absoluta, integridad del territorio y forma de gobierno que se establezca de la nación mejicana, dentro del término prudente que señalen las Cortes de Méjico; a que los comisionados celebrarán tratados provisionales de comercio y *cualquiera otros que cedan en utilidad de ambas*; y a que el castillo de San Juan de Ulúa no exigirá derechos de los cargamentos que se introduzcan en el puerto de Veracruz, ni tendrá la menor intervención en él» (60). Estas proposiciones, por su fondo y por su forma, eran inadmisibles, y así trataron de hacérselo ver a Guadalupe Victoria los comisionados españoles. Por fin, «después de muchos debates», el general mexicano las retiró y dijo que creía oportuno dar cuenta a su Gobierno del acta de la sesión anterior, ya que siendo «la base fundamental de las relaciones», el Ministerio debía comunicarle lo que tuviera por conveniente acerca de ello. Aceptado el dictamen por los españoles, quedó acordado, por último, «que mientras llega aquella resolución, las Comisiones adelanten sus trabajos, pasándose notas de las proposiciones que quieran hacerse mutuamente,

(58) *Ibídem*, loc. cit.
(59) Actas cits., loc. cit.
(60) «Acuerdos reservados», loc. cit.

pudiendo reunirse las veces que lo crean necesario para la ilustración de las materias» (61). Y en este estado se disolvió la Junta, pasadas ya las cinco de la tarde.

Como se ve, este último acuerdo determinaba un aplazamiento de las sesiones que, por los términos en que estaba redactado, podía durar todo el tiempo que emplease en resolver el Congreso mexicano, y este lapso podía ser *sine die*. Centrada la discusión en el reconocimiento de la independencia, el problema era, en realidad, insoluble, pues todas las exigencias mexicanas en este sentido estaban condenadas a estrellarse contra la falta de poderes de que Osés e Irisarri adolecían en aquel punto; falta absurda, en verdad, pero inevitable para los comisionados españoles. Debido a esto las conferencias habían llegado a una especie de punto muerto. Y ¿quién, por muchos parlamentos que tuvieran, podría sacar de su postura al contrario?

Tres días habían pasado en inactividad polémica, cuando recibieron los representantes de España citación del general Victoria para una nueva conferencia. Tuvo ésta lugar el día 15 de junio a las cuatro de la tarde y estuvo motivada por un rápido e inesperado viaje que debía emprender el general mexicano aquella misma noche. Fué, sin duda, esta ausencia lo que le indujo a presentar de nuevo su propuesta anterior para la firma de los españoles, pero reducida ahora a estos términos: «Que en consecuencia de la anterior proposición, los señores comisionados están dispuestos, conforme a las facultades conferidas de su gobierno, para celebrar provisionalmente tratados de comercio y *todos los que proporcionen mutuas ventajas a ambos continentes,* a cuyo fin se servirán esperar en Jalapa las ulteriores contestaciones» (62). Pero la nueva insistencia iba a sobrar también. El debate adquirió proporciones insospechadas por su acaloramiento y dureza —se llegó a exigir casi por la fuerza la firma de los representantes españoles (63)—, para terminar, como siempre, en una transacción ano-

(61) Actas cits.
(62) «Acuerdos reservados», loc cit.
(63) *Ibídem,* loc. cit.

dina con la que se llenaría el acta correspondiente a aquella Junta. Así, la proposición quedó reducida a pedir a los comisionados españoles que manifestaran sus disposiciones acerca de la celebración de convenios provisionales de comercio, las cuales ya eran de sobra conocidas por figurar en la instrucción adicional que les había dado el Gobierno. Por lo tanto, sólo pudo añadir Victoria que él fijaba, para la duración de dichos convenios, las condiciones y el tiempo que señalase el Congreso mexicano (64).

En este estado quedaron suspendidas las reuniones de Jalapa. El general Victoria había desempeñado su misión «conciliando la utilidad con el decoro nacional», y así logró «fijar la interesante proposición en que se exige el reconocimiento de la independencia absoluta, integridad del territorio y libertad para constituirse». Ocurrió entonces «el pronunciamiento inmaturo de algunas provincias», que ocasionó la rápida salida del general hacia Veracruz, pero, no obstante, se había adelantado mucho en «negocio de tanta magnitud» y «avanzado sobre un terreno erizado de dificultades, hasta dejar la puerta abierta a toda clase de relaciones». Mas, en todo caso, era indispensable «tiempo, cordura y todo el cálculo de la política y experiencia» para llevar a cabo una negociación que tanto había de influir en la prosperidad de México, ya que de ella pendía en gran parte su futura suerte y —como decía Guadalupe Victoria— el lugar y nombre que correspondía a su país entre las naciones del mundo. Estas, por otra parte, estaban pendientes de los resultados de las conferencias e incluso habían enviado a Jalapa algunos agentes observadores. Indudablemente, una vez publicadas las proposiciones y dado «testimonio público» de unos tratados, cuya base era o equivalía al reconocimiento de la secesión, se podía pronosticar —como lo hacía Victoria— que ninguna nación dejaría de ofrecer a México condiciones de comercio más ventajosas aún que las de España, por el temor a la exclusiva que, en caso contrario, las privaría de los puertos mexicanos (65).

---

(64) Véanse las actas citadas.

(65) Copia de oficio (fechado en Jalapa a 18 de junio de 1823) de Guadalupe Victoria al Supremo Poder Ejecutivo, publicado en *El Sol*, de México, el 25 de

Por su parte, los comisionados españoles, al remitir a España las actas de las sesiones celebradas, daban cuenta del estado de las negociaciones, expresando su duda acerca de la resolución del Gobierno mexicano, ya que se había pretendido de ellos el reconocimiento de la independencia o, al menos, la oferta de que el Gobierno español la reconocería, y ellos sólo habían manifestado la disposición del rey y las Cortes a efectuar el reconocimiento, «*siempre que se le ofrezcan las condiciones y garantías convenientes*» (66). Por otra parte, los *acuerdos reservados* daban buena idea del empeño con que los mexicanos habían exigido dicho reconocimiento y los motivos que habían obligado a Osés e Irisarri a ceder en algunos puntos, aunque lograsen, a pesar de todo, algunas modificaciones en las propuestas del general Victoria (67). Pero ya sabemos que las pretensiones de Guadalupe Victoria no eran solamente personales, sino puro reflejo de la opinión mexicana más general. En el Congreso de México, durante la sesión del 27 de junio, el diputatdo Valle había reproducido las mismas proposiciones de Victoria. No era fácil, por tanto, prescindir de ellas. Si a esto añadimos el estado de «discordias, desorden y pobreza» del país (68), es preciso reconocer las difíciles circunstancias en que los comisionados españoles se habían hallado y se hallaban (69), y «la lentitud y circunspección» con que debían proceder. Por todo lo cual, las conferencias habían salido «del mejor modo posible y

---

junio. Adjunta a la carta núm. 29 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 26). Este oficio se publicó también en *El Aguila Mexicana,* de 25 de junio, con ligeras variaciones; se hablaba, por ejemplo, de «largos debates» habidos durante las sesiones, que nuestros comisionados confirmaban.

(66) Carta núm. 38 (en Jalapa, a 30 de junio de 1823) de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 25).

(67) Carta núm. 40 (Jalapa, 9 de julio) de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., 35, doc. sin número). Quizá sea copia de ésta la que anota TORRES LANZAS en su obra (V, 522, núm. 7.796).

(68) *Ibídem,* loc. cit.

(69) Carta núm. 41 (Jalapa, 13 de julio) de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 27).

dejando bien puesto el honor nacional» (70). Nada más podía pedirse por entonces, ya que para continuar las negociaciones era preciso «esperar a que las cosas políticas tomen otro aspecto menos triste y algo más estable que el que tienen ahora» (71).

Pero el brigadier Lemaur, desde su atrincherada ceguera de San Juan de Ulúa, no compartía en modo alguno las impresiones de los comisionados. A raíz de la marcha del general Victoria a Veracruz, el 20 de junio, había concertado con él la entrega de la correspondencia pública conducida desde la Península a todos los lugares de Nueva España (72), y engreído seguramente con este *éxito,* despreciaba y —lo que es peor— denigraba la labor de Osés e Irisarri. Quejábase, en primer lugar, del «silencio misterioso» que los comisionados habían observado con él acerca de sus negociaciones, a pesar de existir, según decía, buena comunicación entre Jalapa y San Juan de Ulúa. Pero, afortunadamente para él, debía de gozar el don de la ubicuidad, y así aquel silencio no les había servido a los representantes españoles para impedir que viera y sacara copia, incluso, del oficio original en que Guadalupe Victoria participaba a su Gobierno los acuerdos de las conferencias. La publicación de estos acuerdos —añadía— «no ha producido aquí, en la opinión pública, un efecto favorable». Así, «el no haber puesto en claro nuestros comisionados, como habría sido fácil en el actual estado del país, la imposibilidad de reconocerse por nuestro Gobierno la independencia, ha despertado, por una parte y sin necesidad, la suspicacia de estos naturales; y por otra, la declaración que hacen, aunque condicional, de que nuestro Gobierno estaría dispuesto a dicho reconocimiento, ha desalentado al partido español, que, a favor del gran desorden y anarquía del país, va tomando cuerpo y que a lo menos importa no contrariar, siendo presumible que jamás llegue a establecerse aquí ningún go-

(70) Carta de don Juan Ramón Osés a don José Luis Munarriz; Jalapa, 15 de julio (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 33).

(71) *Ibídem,* loc. cit.

(72) Carta de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; Ulúa, 20 de junio de 1823 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 70).

bierno, y no debiendo, en tal estado, desanimarse a los que aún suspiran por el antiguo y cuyo número va de día en día en aumento». Además, se dolían los españolistas de ver ofendidos sus intereses y atropellada la dignidad de la Península, por lo que, en definitiva, los comisionados —a juicio de Lemaur— habían «perjudicado más bien que favorecido nuestros intereses» (73).

Es posible, que, en efecto, Osés e Irisarri perjudicaran los intereses de Lemaur —que andaba por entonces en pretendidas gestiones a favor de los de España (74)— e incluso los del Gobierno español —que en 11 de agosto ordenaba al gobernador de Ulúa aprovechar «con sagacidad» las circunstancias de México para aumentar el partido de la metrópoli (75)— pero este perjuicio resultaba más bien —excepto a los ojos miopes del brigadier— un beneficio, pues la realidad decía que los *españolistas* no pasaban de ser un puñado de españoles, en tanto que la opinión general defendía y aprobaba la secesión.

Pero Lemaur, rodeado tan sólo por soldados españoles, no podía ver la realidad, y su mente, al parecer, no era muy clara. Así, como un Quijote que hubiera ofendido a Cervantes, quiso salir al paso de las ideas de Osés e Irisarri y contrarrestar el mal efecto causado, según él, por la publicación de las actas de Jalapa. El viernes 1 de agosto de 1823, en el número 182 de la *Gaceta del Gobierno Municipal de La Habana,* publicó una larguísima carta (76) —de más de tres páginas a dos columnas—, hablando de la injusticia que sería, tanto para muchos criollos —que, en su opinión, siempre habían apetecido el gobierno español— como para los peninsulares, el hecho del reconocimiento por España de la independencia de sus posesiones ultramarinas. Atacaba en se-

(73) Carta reservada núm. 7 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; 14 de julio de 1823 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 74. TORRES LANZAS, V, 523, núm. 7.798).

(74) Véase su carta reservada núm. 9 al secretario de la Gobernación de Ultramar, en TORRES LANZAS, V, 525, núm. 7.804.

(75) Véase minuta de Real Orden en TORRES LANZAS, V, 532, núm. 7.824.

(76) Adjunta a la suya, núm. 60, al secretario de Estado; Ulúa, 24 de agosto de 1824 (A. G. I., Est., 35. TORRES LANZAS, V, 557, núm. 7.907).

Lámina XIII.—El Príncipe de Anglona.

guida a los comisionados españoles, fundándose, en primer lugar, en varias nimiedades de etiqueta, como eran la de haber ido desde Ulúa a Veracruz en un bote sin bandera; la de dar tratamiento de *Excelencia* a Guadalupe Victoria, mientras éste sólo les llamaba a ellos *señoría,* y otras tan inútiles como éstas. Ahora bien, él, que tenía un «corazón présago» —no un corazón cualquiera—, sólo con esos detalles había podido adivinar el mal resultado de la comisión. Fundaba sus observaciones en los tópicos más vulgares: la dignidad nacional y el estado de anarquía del país, que impedía todo trato, pues la nación no obedecía a sus autoridades. Tan sólo arremetía, con razón, contra una cosa: contra la respuesta dada por los comisionados a Victoria, según la cual España estaba dispuesta al reconocimiento de la independencia y por eso había enviado a México sus representantes. «Si oír lo que se pide —decía Lemaur— es prueba de concederlo, allá lo verá la lógica de los señores comisionados, que yo por la mía no lo veo.» Sí veía, en cambio, y erraba, «el enorme daño, y muy trascendental, que infaliblemente producirá tal declaración en este país». Pero su postura estaba condensada en el último párrafo: «Venir, con efecto, a tratar sobre paz con el enemigo de su nación y, por primer paso y sin rodeos, declararle que siempre han pensado como él sobre sus pretensiones y sobre el motivo de la guerra que ha sostenido, es el aspecto en que aparece la declaración de VV. SS., y por Judas Iscariote, que desde Sinón hasta Vellido y desde Vellido hasta O'Donojú no se encontrará en su género cosa de más mérito.»

Nadie más que aquel militar podía haber interpretado los hechos de una manera tan estrecha. Lemaur, con la mente llena de los rígidos esquemas de la milicia, no veía más que enemigo en todo aquel que se sentara enfrente. De ahí que el que simplemente conversara con los vecinos —que no eran enemigos, desde luego— fuera un traidor, con arreglo a la lógica lemauriana. Sin embargo, la actitud que verdaderamente dañaba a España era la suya, que incluso traicionaba los designios del Gobierno español al difamar a los comisionados. Por último, quizá tampoco estuvieran sus juicios exentos de resentimiento. En todo caso, esta con-

ducta iba a producir, como veremos más adelante, la ruptura definitiva.

Hasta entonces las negociaciones no estaban mal encaminadas. El día 21 de julio fué publicado un decreto del Congreso mexicano —aprobado en la sesión del día 19—, que autorizaba al Supremo Poder Ejecutivo para concertar con los enviados españoles un tratado provisional de comercio, cuya aprobación definitiva debía conceder el Soberano Congreso (77). Esta concesión no desvirtuaba, sin embargo, la idea del reconocimiento de la independencia, como demostraba la impugnación del decreto citado, por varios diputados, que consideraban más importante e ineludiblemente previo dicho reconocimiento. Por otra parte, ya no se dudaba que los Estados Unidos reconocerían al Gobierno mexicano, e incluso en algunos periódicos se afirmaba que España e Inglaterra tenían un tratado pendiente sobre el mismo objeto. Por último, las Cortes habían acordado —en la sesión del 24 de julio— autorizar al Poder Ejecutivo para abrir relaciones amistosas con las potencias que juzgase oportuno, «a fin de obtener principalmente el reconocimiento de la independencia» (78).

Las circunstancias empeoraban, pues, para los comisionados españoles, cuyas instrucciones resultaban cada vez más inadecuadas a la verdadera situación política. Habían cesado un poco «los clamores contra los españoles europeos» (79), pero por todas partes se proclamaba la república federal; el desorden y la pobreza aumentaban, y en aquellas condiciones era muy difícil se llegase a concertar ningún convenio comercial (80).

Sin embargo, el 2 de agosto escribió el Supremo Poder Ejecutivo —mediante carta de Alamán— al general Victoria, comu-

(77) Carta núm. 43 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; Jalapa, 1.º de agosto de 1823 (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 29). Véase también FABELA, obra cit., y BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 46.

(78) *Ibídem*, loc. cit.

(79) Carta núm. 42 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; Jalapa, 1.º de agosto de 1823 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 28).

(80) Carta de don Juan Ramón y don Blas Osés a don José Luis Munarriz; Jalapa, 10 de agosto de 1823 (A. G. I., Est., leg. 35).

nicándole su resolución de poder continuar las negociaciones entabladas con los comisionados españoles, con las dos condiciones siguientes, que deberían insertarse en los tratados con cláusulas formales y expresas: «1.ª Que luego que los tratados se hayan ratificado, debe entregarse el castillo de San Juan de Ulúa con todos sus pertrechos y municiones; y 2.ª Que cesará toda hostilidad en los demás Estados independientes de América, cuya suerte e intereses son los mismos que los de México, para que se abran negociaciones semejantes a las que tenemos entabladas» (81). Al mismo tiempo, le habían llegado al general Victoria las instrucciones y autorización para celebrar el tratado provisional de comercio, que tendría como base «la rebaja de una tercera parte de derechos a los buques españoles y el pago de quince mil pesos mensuales al castillo de San Juan de Ulúa, con calidad de que no cobre derechos a los barcos y que se entreguen de balde todas las correspondencias de España» (82).

De estas noticias habían tenido conocimiento nuestros comisionados, por conducto fidedigno, pero extraoficial, ya que el jefe mexicano no les había comunicado nada. Pero interesa ahora señalar las firmes y seguras directrices que la política mexicana seguía en la negociación. El Gobierno de México no se apartaba un punto de sus pretensiones, que tendían al reconocimiento jurídico de su independencia por España, en la integridad del territorio nacional. Por eso debería entregarse la fortaleza de Ulúa, aunque se la concedieran, como medida de espera, los quince mil pesos mensuales de gratificación, que, por otra parte, quedaban compensados con la franquicia de los barcos que tocaban en el puerto. De ahí que las órdenes dadas por el Gobierno mexicano al general Victoria no variasen fundamentalmente. «Supuesto que lo que desean tan vivamente los señores comisionados del Gobierno español —decía

(81) Cita de Antonio de la Peña y Reyes en la Introducción (ps. VIII y IX) al libro *Lucas Alamán. El reconocimiento de nuestra independencia por España y la unión de los países hispano-americanos.* Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 7, México, 1924.

(82) Carta núm. 44 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; Jalapa, 9 de agosto de 1823 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 30).

Alamán en 10 de setiembre (83)— es que se les hagan por el nuestro proposiciones que puedan transmitirlas al suyo, independientemente del dicho tratado de Comercio, puede pasarles V. E. una nota diciéndoles: que el Gobierno de México no puede hacer otra proposición al Gobierno de España que el que reconozca la independencia, incluyendo en ésta la facultad de constituirse la nación bajo la forma que le convenga y la entrega de la fortaleza de San Juan de Ulúa como parte de nuestro territorio. Que ésta debe ser la base de toda negociación ulterior y que sin ella ninguna especie de conciliación puede tener lugar; pues aun el tratado de comercio que va a celebrarse está manifestando en su carácter de provisional, que no tendrá más duración que la del tiempo necesario para que España condescienda formalmente en las manifestaciones que ahora se le hacen.» Y, por otra parte, la política mexicana apuntaba ya una comunidad de ideas e intereses con la de los restantes Estados del continente, adquiriendo con esto mayor fuerza de cohesión.

Así, pues, a fines de agosto la misión de Osés e Irisarri no había conseguido nada práctico ni había logrado acuerdo alguno con los representantes de México (84). Ambos bandos estaban autorizados para firmar un tratado provisional de comercio, pero la firma del convenio no llegaba nunca. La razón es clara: España exigía demasiadas cosas y no quería reconocer otras; como no disponía de fuerzas para imponer su criterio y carecía, además, de visión política americana, daba golpes de ciego, mientras el tiempo pasaba y se perdía el poco prestigio que aún nos quedaba en América. Hay un documento singularmente nítido y acertado a este respecto. Es una carta de don Hilario de Rivas y Salmón, encargado de negocios de España en los Estados Unidos, en la que dice: «Temo que cualquiera transacción que quisiera hacerse ya con los Gobiernos disidentes exigiéndoles sacrificios, llegue tarde. Mientras la España estaba en estado de enviar ex-

(83) Carta al general Victoria, cit., de ANTONIO DE LA PEÑA REYES, en la Introducción (p. VIII) a la obra cit.

(84) Véase JOSEF DE PRESAS, obra cit., ps. 15-16

pediciones a sus Américas, podíamos haber sacado de ellos grandes ventajas pecuniarias y de comercio. Todo lo hubieran concedido por tal de llamarse, desde luego, independientes y quedar libres de un terrible enemigo. Pero ahora que nada tienen que esperar ni que temer de España, recelo que no podamos sacar más ventajas que las que nos dé naturalmente la circunstancia de hermanos y de hablar una misma lengua. Las Américas no lograrán *la libertad* a que aspiran, pero sí la *Independencia* por más esfuerzos que hagamos. En mi humilde opinión, hace tiempo que la España debiera haber hecho con los disidentes una transacción cualquiera. En vez de continuar esta lucha desigual, a mi parecer sin objeto, ciega y obstinadamente, debiera haber ahorrado la sangre y los tesoros que ha agotado, aunque no fuera más que para reponerse un poco, como las demás naciones, del estado exánime y decrépito en que la dejó la pasada guerra.» Y añadía: «Creo también que desde el momento en que se vean libres de enemigos, la guerra civil se encenderá o continuará en todas partes de América, y no veo más que un medio de atajarla: que de Europa les envíen Príncipes de sangre real, especialmente Borbones. De otro modo, los generales que más han contribuído a la revolución, más interesados que patriotas, ambiciosos y émulos unos de otros, se harán eternamente la guerra a costa de los engañados pueblos» (85).

No siguiendo, pues, esta política, España no debía esperar ningún resultado favorable de sus gestiones en México. Si a esto unimos las desavenencias interiores, que dividían a la Península en absolutistas y liberales, con visión distinta y opuesta cada uno de estos bandos acerca del problema americano, a nadie extrañará el fracaso de la misión de Osés e Irisarri. En este caso concreto, la división era ostensible entre los comisionados y el brigadier Lemaur. Este había contribuído, como sabemos, al destronamiento de Iturbide, con objeto de llevar a cabo un plan ideado por su cuenta, para alentar y favorecer lo que él —con imaginación ca-

(85) Carta núm. 43 al secretario de Estado: Filadelfia, 15 de setiembre de 1823 (A. G. I., Est. leg. 5.649).

lenturienta— creía potente partido españolista. Como es natural, la llegada de los representantes españoles fué un obstáculo serio a su proyecto, ya que el entrar en pláticas con los mexicanos «sólo podía valer oprimir el aliento y contener los esfuerzos de los que suspiraban por la dominación española». En consecuencia, toda la acción de Lemaur se dirigió a «estorbar» —según expresión propia— las gestiones de los comisionados, hasta que, convencido de no poder lograrlo, «aparté mañosamente —dice— toda cooperación mía en sus proyectados conciertos con los disidentes» (86).

Ya hemos visto antes cómo Osés e Irisarri, nada más llegar a San Juan de Ulúa, habían tenido ya algunos roces con el gobernador del castillo, y cómo esos roces se evidenciaron en el grosero gesto de dicho jefe cuando salieron los comisionados de la fortaleza para dirigirse a Veracruz y Jalapa. Pero hasta los primeros días del mes de agosto no pudo Lemaur plasmar sus planes en una acción concreta. Sabemos que el general Victoria hubo de ausentarse de Jalapa el 18 de junio para ir a Veracruz, donde le reclamaban «ocupaciones públicas y atenciones de mando» (87). Fué a raíz de su llegada cuando la balandra de guerra *Chapala* arribó a la isla de Sacrificios en busca de un bote del castillo de Ulúa, cuya tripulación había atentado contra un pescador mexicano que vivía en aquella isla. Lemaur se opuso entonces terminantemente a las pretensiones de la balandra, alegando para ello los derechos que le correspondían sobre la isla, ya que él la poseía al empezar las negociaciones de paz, y durante las conferencias no se debía obrar militarmente (88). El Gobierno mexicano desmintió las afirmaciones del jefe español, recriminándole, además, por fomentar el contrabando que se hacía en Veracruz. Al mismo tiempo, el general Victoria manifestó en 12 de agosto a Osés e Irisarri la mala calificación que el Gobierno mexicano había dado a las pretensiones de Lemaur, indicándoles también el sensible resultado

(86) Carta núm. 60 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar; San Juan de Ulúa, 24 de agosto de 1824 (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 88. TORRES LANZAS, V, 557, núm. 7.907).

(87) BOCANEGRA, obra cit., I, 228.

(88) BOCANEGRA, loc. cit. BANEGAS Y GALVÁN, obra cit., II, 439.

a que daría lugar una nueva reclamación del mismo tipo (89). Los comisionados, al decir de BOCANEGRA, se conformaron con pedir informes al castillo, cuyo gobernador no les atendió (90), y el Gobierno de México se decidió a ocupar la isla, pero Lemaur, viendo los preparativos, se adelantó e izó en ella la bandera española. Este hecho provocó nuevas reclamaciones de las autoridades de Veracruz, que trataban de evitar el rompimiento definitivo, cuyo resultado sería fatal para la ciudad. Nada se adelantó, sin embargo, excepto que Lemaur, envalentonado con lo que creyó súplicas de la ciudad, exigiera la destrucción de las fortificaciones que el coronel Villaurrutia, jefe accidental de la plaza, había hecho construir en Mocambo.

Mientras tanto, el general Victoria, que había regresado ya a Jalapa, tuvo varias contestaciones sobre el particular con Osés e Irisrri, cuya comisión estaba por tanto interrumpida. Pero ni estas gestiones ni las realizadas cerca de Lemaur por los representantes de la Diputación de Veracruz y por el propio Victoria obtuvieron el éxito apetecido, por lo que, visto el fracaso, el asunto pasó al Gobierno de México, quien lo remitió al Congreso (91) para su examen y resolución.

El conflicto entró, pues, en un paréntesis de espera. Pero desde las dos de la tarde del 18 de setiembre quedaron cortadas las comunicaciones entre Veracruz y San Juan de Ulúa, pues el general Victoria había ordenado el cierre de las puertas del muelle. El día 20 continuaba la misma situación —exceptuando sólo algunas entradas de extranjeros, que llevaron vituallas frescas a la fortaleza— y el Cabildo de Veracruz comisionó al alcalde, don Ramón Garay, y al regidor, don Pedro José Echevarría, para ir a Jalapa a solicitar del general Victoria que librase a aquella ciudad de la segura ruina que sufriría si estallaban las hostilidades.

(89) Véase nota núm. 8 de Victoria a Osés e Irisarri, adjunta —con el número 1— a la carta núm. 55 de los comisionados al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., leg. 39), inserta en el Apéndice XVII.

(90) BOCANEGRA, obra cit., I, 233. Lo cita también BANEGAS (II, 439).

(91) BANEGAS, obra cit., II, 440. Véase la argumentación del general Victoria, en BOSCH GARCÍA, obra cit., p. 49.

Con este motivo quedaron suspendidas las obras militares que se habían empezado. Pero el 21 estalló en Veracruz una sublevación de protesta, encabezada por el carpintero Orantes, el zapatero Cardoso y el sastre La Rosa, mulatos, y dirigida por el coronel don Pedro José Acosta, que exigían la continuación de las fortificaciones y el rompimiento de hostilidades. La guardia del gobernador pudo dominar a los sublevados, pero, reunido el Cabildo a las tres de la tarde, acordó enviar una Comisión al castillo con dos oficios, uno del Cabildo, en que manifestaba que no había podido obtener la suspensión de armas y retiraba su mediación, y otro del gobernador, diciendo que continuaba la construcción de las obras y declaraba abiertas las hostilidades. Esta determinación obligó a Lemaur a retirar la pequeña guarnición que había puesto en la isla de Sacrificios y a convocar —el día 23— una *Junta consultiva de guerra,* que duró desde las seis de la tarde hasta las once de la noche (92).

La citada Junta —compuesta por los jefes de la guarnición de Ulúa— opinó unánimemente se intimase al gobernador de Veracruz que no reponiendo la comunicación y el estado de la plaza al orden y situación anterior, se rompiese el fuego contra ella dentro de una hora después de recibida su negativa. El teniente del rey, coronel don José Callaba —que no hacía, por lo visto, honor a su apellido— explicó militarmente la necesidad en que se hallaba la fortaleza de ofender a Veracruz con sus fuegos, pero el intendente, don Francisco Andrés Cardenal, llamó la atención de los vocales sobre la situación en que se ponía a los comisionados del Gobierno español en caso de no avisarles anticipadamente —como ellos habían advertido en dos ocasiones— el rompimiento formal de las hostilidades, «como parecía exigir—dijo— la consideración debida a su misión y personas». Fué entonces cuando surgió entre Lemaur y el intendente una acalorada polémica, cuyo desarrollo

(92) «Diario de las ocurrencias entre la fortaleza de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz, desde el 18 de setiembre de 1823» (A. G. I., Méjico, 1323, doc. núm. 5). BANEGAS (loc. cit.) sólo expone algunos hechos, y dice que la sublevación de Veracruz fué el día 22.

resulta tremendamente aleccionador y pone al descubierto toda la perfidia del brigadier. En efecto, Lemaur «replicó al Intendente sobre que había considerado en su proposición como vergonzoso el procedimiento de romper el fuego de la Plaza, y haciendo una pequeña explicación acerca de la conducta seguida por los comisionados, de las comunicaciones pasadas por su conducto al general Victoria y directamente a ellos». Explicó el intendente que había calificado de «poco honroso» el procedimiento «partiendo del principio de considerar su comisión [la de Osés e Irasarri] puramente política y no militar, como ellos lo asentaban en una de sus contestaciones; que el Supremo Gobierno les había comisionado para que oyesen y transmitiesen las proposiciones que les hiciese el de Méjico; que habiendo girado por su conducto las notas relativas a la pertenencia de la isla de Sacrificios, parecía que por ello tenía el asunto un contacto directo con su misión, y que, por tanto, debía prevenírseles del rompimiento de las hostilidades, fijando término a su salida del territorio enemigo, y si no lo hacían, la Junta alejaba con semejante paso todo motivo de queja y que los enemigos, en sus periódicos, acusasen de una falta que podría ceder en deshonor de la nación y de los individuos vocales». Sin embargo, Lemaur opuso «algunas razones» —apoyadas por el capitán don Manuel de León, comandante de ingenieros— en el sentido de que «España tenía muchos comisionados y sólo un San Juan de Ulúa» (93), por lo cual afirmó que se rompiese el fuego. Así opinaron también don Joaquín Tajonar, comandante de la milicia nacional; el alférez de fragata don Manuel de la Peña, comandante de una de las lanchas, y el resto de los vocales; por lo que fué acordado el rompimiento, «sin que se tratase de otra cosa en la Junta, ni menos de los medios de llevar adelante la empresa, pues ninguno de los concurrentes fué preguntado sobre lo que tocaba a su respectivo ramo y mando.»

Iba a empezar, pues, la guerra definitiva. Pero aún quedaba una postrera gestión de paz. El día 24 por la tarde fué recibida en el castillo —mientras se colocaban los últimos parapetos y obras

(93) «Diario» citado, día 23 de setiembre.

de defensa— una comisión de la Junta de Caridad de Veracruz, que iba a solicitar se respetase el hospital. Gestión inútil; Lemaur, considerando su objeto «más de observación que caritativo», la despidió «con urbanidad». En Veracruz continuaba el éxodo de familias preludiando el rompimiento. El día 25, a las nueve de la mañana, el teniente don Tomás de Salazar, de la guarnición de San Juan de Ulúa, llevó a Veracruz el oficio de intimidación acordado en la Junta del 23. Y como el gobernador de la plaza contestara que, antes de resolver, debía consultar al general Victoria, Lemaur, «no habiendo estimado conveniente... semejante espera», dió orden de iniciar el bombardeo a las doce y media de la mañana (94).

Dos horas antes, en Jalapa, Guadalupe Victoria, acompañado de un comandante, había ido a visitar a los comisionados españoles. Estos, en nota del 18 de setiembre, le habían expuesto dificultades para proceder a la firma del tratado especial de comercio propuesto por los mexicanos, pero él acababa de recibir órdenes terminantes de su Gobierno para concluirlo en el término de ocho días. La negativa supondría la inmediata retirada a Ulúa de los comisionados. ¿Cuál iba a ser la solución? Osés e Irisarri manifestaron la discordancia existente entre ambas representaciones, cuyas diferencias comenzaban «desde las palabras», pues el Gobierno de México «llama tratado especial de comercio al que no puede ser sino convenio provisional, y supone infundadamente que se trata de nación a nación y no entre un país independiente de hecho y la que fué, y aún no ha dejado de ser en cierta manera, su metrópoli». Además, con arreglo a las instrucciones de los comisionados españoles, era necesario empezar por elegir la bandera neutral a que aquéllas hacían referencia, cuyo reconocimiento no podía verificarse, dadas las circunstancias, por algunas potencias de Europa. Si el tratado se hubiera reducido a Veracruz, Osés e Irisarri no se hubieran opuesto a celebrarlo, aun contando de antemano con la oposición de Lemaur. Pero, sobre todo, se habían enterado nuestros representantes de que se pretendía hacer un trata-

(94) «Diario» cit., día 25 de setiembre. BOCANEGRA (I, ps. 233-235).

do muy amplio y fundar en él el reconocimiento de la independencia (95). Por otra parte, no era lógico abandonar la cuestión principal —presentar las proposiciones que hubieran de transmitirse al Gobierno español— por una secundaria, como era la firma del convenio comercial, ni prudente el entrar en tratados cuando faltaba tan poco tiempo para la disolución del Congreso. Además, resultaba extraño que el Gobierno de México quisiera abrir las negociaciones cuando se estaba tratando de solucionar las desavenencias entre Ulúa y Veracruz, y aunque los comisionados no podían oponerse a la orden de retirada, este acto era de «positivo rompimiento», y ellos «no volverían aquí cuando se les mandase, sirviendo de juguete e irrisión y manifestando una obediencia ciega y vergonzosa que cedería en mengua de su carácter público y del gobierno que representan» (96). La cuestión derivó así claramente hacia la pretendida retirada de los representantes españoles. El general Victoria trató de convencer a Osés e Irisarri de que el objeto del Gobierno mexicano «no es despedir a los señores comisionados ni hacer rompimiento ninguno, sino alejarlos del territorio mexicano mientras se ajustan las desavenencias con el castillo», añadiendo que «puede ser muy bien que a esta medida haya contribuído igualmente el peligro que corren en las actuales circunstancias las personas de los señores comisionados», y más si, como el general creía, tenía que salir de Jalapa (97). Estas palabras, que indudablemente no meditó mucho el representante mexicano, produjeron la enérgica protesta de los españoles, porque —como acertadamente dijeron— es un deber de todo Gobierno cuidar de las personas de los embajadores acreditados ante él. Así, si el Gobierno de México sospechaba

(95) Carta núm. 55 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; La Habana, 17 de noviembre de 1823 (A. G. I., Est., leg. 39). Véase en Apéndice XVII. Bosch García (obra cit., p. 53) cita la nota reservadísima que Victoria envió al ministro de Relaciones Exteriores el 26 de setiembre de 1823, en que el general mexicano expone este razonamiento de Osés e Irisarri como causa de rompimiento.

(96) Acuerdo del 25 de setiembre. Anexo 2 a la carta núm. 55 de Osés e Irisarri citada (véase Apéndice XVII).

(97) *Ibidem*, loc. cit.

algún atentado contra los representantes de España debía decirlo claramente para que ellos pudieran tomar las necesarias medidas de precaución y salir de un «país que no sabe respetar lo que se respeta en Constantinopla y Argel». Pero el general Victoria se había referido tan sólo a «algunos hombres díscolos y exaltados, que en ningún país faltan y cuyos arrojos y atentados no siempre está en mano de las autoridades evitar».

No tardaron, después de estas acritudes, en venir los elogios y las explicaciones mutuas y se levantó la sesión después de acordar que el general Victoria pasase una nota a los comisionados españoles manifestando la orden que tenía de su Gobierno acerca del tratado comercial, para después, con la respuesta de éstos, dar cuenta al Gobierno mexicano.

Quedaba, por tanto, anulada la salida de los comisionados. Pero el incidente permanecía erizando el aire con sus púas y, por otra parte, había revelado hasta qué punto era honda la disparidad y absoluta la incomprensión. De todo eran culpables aquellas *Instrucciones* que el Gobierno de España redactara en mayo de 1822 para sus comisionados. Sin reconocimiento de la independencia no podía existir acuerdo alguno, habían manifestado los mexicanos desde aquel día en que se hizo el Plan de Iguala. Y ellos, conscientes de su misión, mantenían sus puntos de vista. Esta era, en definitiva, la diferencia esencial, insoluble por entonces.

Pero, para que nada faltase, el día 25 el castillo de San Juan de Ulúa rompió el fuego contra Veracruz. La noticia corrió por Jalapa al día siguiente, poniendo espanto y sorpresa en las personas. Los comisionados españoles, a pesar de sus reiteradas instancias a Lemaur, no fueron avisados (98) y tuvieron que enterarse de los acontecimientos por el general Victoria, que expresó su deseo de verles, aunque disponía ya su viaje a Veracruz (99).

---

(98) Carta núm. 54 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar; La Habana, 9 de noviembre de 1823 (A. G. I., Est., leg. 39).

(99) Acuerdos anexos a la carta núm. 55 de Osés e Irisarri, ya citada (Apéndice XVII).

La entrevista fué breve; duró tan sólo el tiempo necesario para que Osés e Irisarri —hombres de buena fe— expresaran su extrañeza por el rompimiento de hostilidades y su seguridad en que no habría sido Lemaur, ya que no les había avisado, el causante del rompimiento. Victoria, por su parte, les hizo ver el error que padecían y les invitó, por último, a salir inmediatamente del país, para lo cual les expediría el correspondiente pasaporte.

A las cinco y media de la tarde, los comisionados ya tenían preparado su viaje, y así se lo comunicó el secretario de la Comisión al general Victoria. Este pasó aquella misma noche una nota (100) en la que expresaba la responsabilidad única de Lemaur en la terminación de las negociaciones, y a la que Osés e Irisarri contestaron el mismo día, reiterando su extrañeza ante la actitud del Gobernador de San Juan de Ulúa y su carencia de noticias acerca del luctuoso hecho (101).

Con la nota de Guadalupe Victoria iba también el pasaporte para los comisionados. Estos salieron de Jalapa el día 28 de setiembre, llegando el 2 de octubre a Alvarado —pues por aquella villa determinaron hacer el viaje—, donde tuvieron que permanecer diecisiete días por el mal tiempo. El largo viaje, a pesar de la escolta que les diera el general Victoria, fué accidentado y lleno de peligros debido a la animadversión de la gente. En Boca del Río, por ejemplo, tuvieron que acogerse a la protección del cura, para librarse de los jarochos, que querían raptarlos, pues el pueblo atribuía a los comisionados la causa del rompimiento (102). Merece este dato un instante de meditación. Porque la actitud del pueblo mexicano es clara y terminante: ataca a quien cree culpable del rompimiento. Es que México deseaba ardientemente su independencia, pero también y con igual fervor, quería la paz con la nación madre. No sabía que los comisionados españoles se retiraban del país con el corazón lleno de «la mayor amargura» al ver frustrados sus deseos de restablecer la paz y la buena inteligencia entre Es-

(100) Véase en FABELA, obra cit.
(101) Anexos a la carta núm. 55 citada, loc. cit.
(102) Carta núm. 54 citada.

paña y México (103). No sabía el pueblo mexicano que el responsable de la ruptura era el brigadier oscuro y fatuo que mandaba en San Juan de Ulúa y sobre cuyos hombros no pesaba la tradición de España.

Pero no eran aquellas horas de discernimiento. El mal quedaba hecho y el pueblo mexicano había sido inocente. Con voz muy alta pudo decir don Miguel Domínguez, presidente en turno del Supremo Poder Ejecutivo, en su mensaje del 8 de noviembre, al abrir las sesiones del segundo Congreso: «Es constante a toda la Nación la circunspección y buena fe con que el Gobierno manejó los asuntos de España, deseando evitar los males de un rompimiento; pero, sin embargo, al mismo tiempo de estarse tratando en paz y buena armonía con los comisionados de aquella nación, fuimos invadidos por el jefe del Castillo de Ulúa, después de haber experimentado inútiles los esfuerzos que hizo para apoderarse de nuestro territorio e imponer la ley a nuestras costas; y con una felonía indigna de los militares honrados, rompió el fuego no sólo contra nuestras baterías, sino contra un pueblo inerme, que descansaba tranquilo bajo la promesa que él mismo había hecho de no disparar una bala sin anticipado aviso; por lo cual el Poder Ejecutivo, a vista de un procedimiento tan contrario al derecho de guerra y que tiene el carácter de traición y barbarie, ha creído que debe resistir la fuerza con la fuerza, para lo cual ha tomado todas las medidas convenientes para proveerse de todas las máquinas y municiones que juzgue necesarias... y está el Gobierno resuelto a no admitir parlamento alguno de esa nación, cuyo primer capítulo no sea la entrega del Castillo» (104).

La armonía hispano-mexicana, que se había iniciado, quedó, pues, definitivamente rota por el alocado e inútil bombardeo de Veracruz (105). No interesa saber si la mayor parte de las granadas

(103) Anexos citados a la carta núm. 55 de Osés e Irisarri.

(104) Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 39. *Un siglo de relaciones internacionales de México (a través de los mensajes presidenciales)*. Con un prólogo por Genaro Estrada. México, 1935, p. 3.

(105) Carlos Bosch, en su citada obra (ps. 55-56), se refiere a un documento suelto y sin fecha, que «parece representar —dice— un nuevo intento de

disparadas desde San Juan de Ulúa quedaron o no en la bahía (106) ni los días que duró el fuego. Lo importante es ver las trascendentales consecuencias de aquel hecho. La única gestión que intentó encauzar un poco las relaciones amistosas entre México y España quedó anulada. Los comisionados que la habían dado principio partieron para La Habana a tiempo aún de ver la nueva declaración de guerra. Desde aquella capital enviaron todavía diversas noticias sobre el estado de México (107), hasta que el rey —por decreto de 26 de enero de 1824 (108)— anuló todas las *Comisiones Pacificadoras* que el Gobierno constitucional de España había enviado a América. Como consecuencia de esta medida, Osés e Irisarri quedaban en entredicho, y hasta el 11 de noviembre de 1824 no se les autorizó para regresar a España, después de ha-

---

reconciliación con España». Dicho documento contiene instrucciones para un enviado mexicano, que debía presentarse ante la corte de Madrid. Haría el viaje de incógnito, con un secretario, y se establecería en Bayona, desde donde debería enviar cartas a varias personas residentes en Madrid, con objeto de enterarse de la opinión española sobre México, en independencia y en forma de gobierno, cuáles serían las posibilidades de negociar y si España estaba resentida por la secesión. En caso favorable, el enviado debería dirigirse a Madrid y descubrir su verdadera personalidad y motivo de su viaje, exponiendo la buena disposición de México hacia España, que llegaba hasta conceder el derecho de ciudadanía a los españoles en reciprocidad con la madre patria; considerar a ambos Estados como una sola nación, en cuestión de aranceles, y ayudarse mutuamente en caso de guerra. Todo, claro está, después de haber reconocido España la independencia de México. En caso contrario, el enviado no debería pasar de Bayona, y la negativa o el silencio de España se interpretarían como rompimiento.

Es, en efecto, difícil, como dice Bosch García, determinar la fecha de este documento. Parece, sin embargo, por el título con que lo publicó *La Diplomacia Mexicana* —«Instrucciones para la designación de un enviado diplomático para España del Imperio de Iturbide»—, que será anterior a la caída de Agustín I, aunque también podría ocurrir que estuviera puesto ese título arbitrariamente en dicha colección. En todo caso, no hay razón ninguna para suponer que el enviado diplomático fuera efectivamente designado.

(106) Así se afirma en el Diario de las ocurrencias entre la fortaleza de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz, loc. cit.

(107) Véanse sus cartas núms. 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 al secretario de la Gobernación de Ultramar (A. G. I., Est., leg. 39).

(108) Torres Lanzas, V, 541, núm. 7.855.

ber comprobado que, a pesar de no haberse excusado de la comisión, no habían concluído nada con el Gobierno «disidente» de México (109).

Mientras tanto, la guerra había proyectado ya su sombra entre España y México como las alas de un buitre.

(109) Véase oficio al general Vives, capitán general de Cuba, de 11 de noviembre de 1824 (A. G. I., Est., leg. 39).

TERCERA PARTE

Las hostilidades

CAPITULO VI

La espina de San Juan de Ulúa y la rosa de Cuba

Su Majestad el emperador de México «se consideraba en el caso de sostener la misma guerra de independencia, en consecuencia de la primera garantía ofrecida a Iguala por el ejército imperial, para que si el gobierno español no acababa de entender la razón y derecho con que se proclamó aquella garantía, o no quiere ceder a ella, conozca y experimente a su pesar la fuerza y la firmeza con que será mantenida por todos los habitantes de este imperio». En consecuencia, ordenaba cumplir las providencias siguientes, cuyos resultados, «por desastrosos que sean», sólo podían imputarse al brigadier Lemaur:

«Primera. Que se le intime por el capitán general del distrito, entregue, lisa y llanamente, a las armas imperiales, dentro del término de cuarenta y ocho horas, el castillo de San Juan de Ulúa con todo su armamento, pertrechos y demás pertenencias.

»Segunda. Que al tiempo de intimarle a la entrega del castillo se le notifique: que en caso de no verificarlo en el término prescrito, quedarán cerrados todos los puertos del imperio a los buques españoles, prohibido su comercio y rotos todos los vínculos de amistad y fraternidad que hasta ahora ha conservado el imperio con aquella nación.

«Tercera. Que igualmente en el mismo caso serán embargados y detenidos todos los bienes y propiedades de los súbditos del gobierno español en cualquier parte donde se encuentren, hasta que la España, reconociendo nuestra independencia, convenga en tratados que afiancen la paz y armonía entre las dos naciones.

»Cuarta. Que no entregando Lemaur el castillo en el término prescrito de cuarenta y ocho horas, el capitán general ponga en ejecución en todo el distrito de su mando las providencias contenidas en las anteriores proposiciones, justificando por los registros de los buques, por los escribanos públicos y por los libros de los comerciantes, las pertenencias de los súbditos de España, y dando parte por extraordinario al gobierno para generalizar estas providencias en toda la extensión del imperio» (1).

Este fué, aparte de la derrota sufrida, el resultado inmediato del ataque a Veracruz realizado por Lemaur el 27 de octubre de 1822. Ya unos días antes de publicar el decreto copiado —el 5 de noviembre— el mismo Iturbide ordenó, también como consecuencia del mismo hecho, lo siguiente: «1.° Se prohibe la extracción de dinero, frutos, géneros y mercaderías para la península de España y cualquiera puertos y lugares dependientes de su gobierno. 2.° Todo el dinero, frutos y géneros, bien sea de propiedad española o mexicana, que se exportasen para la Península o sus posesiones, se declararán caídos en comiso, conforme a las leyes que hablan del comercio con enemigos. 3.° Si algunos españoles quisiesen emigrar para la Península podrán hacerlo, llevando sólo sus equipajes con ropa de uso y muebles de necesario servicio, y aquellas alhajas que no sean preciosas ni de lujo» (2).

Pero este tratado de guerra quedó semiolvidado y suspendido por la llegada de los representantes españoles que iniciaron las negociaciones que acabamos de estudiar. Por eso, cuando el brigadier Lemaur empezó nuevamente las hostilidades con el bombardeo de Veracruz, el Gobierno mexicano tuvo necesidad de recordar el estado de guerra con España, que subsistiría mientras ésta no reconociese la independencia de México, a pesar de haberse per-

(1) Manifiesto y decreto de Iturbide —de 21 de diciembre y 10 de noviembre de 1822— declarando la guerra a España. (En BOCANEGRA, obra cit., I, 171-183.) Mis citas son de las ps. 176-177 y 182-183.

(2) Inserto en el *Diario de Vera-Cruz*, de 26 de noviembre de 1822. Véase carta de don Joaquín de Anduaga, ministro plenipotenciario de España en Estados Unidos, al secretario de Estado; Nueva York, 1.° de enero de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

mitido la existencia de relaciones amistosas con los españoles, el tráfico libre de sus productos, la extracción de efectos y numerario nacional y la entrada de los mercantes hispanos en los puertos de la antigua Nueva España. Así, el Supremo Poder Ejecutivo decretó entonces el bloqueo de la fortaleza de San Juan de Ulúa; la salida de los mercantes españoles surtos en los puertos mexicanos, prohibiendo su vuelta a los fondeaderos, so pena de declararlos «buena presa»; la prohibición de admitir en las aduanas y puertos los productos españoles, y los castigos y penas correspondientes a todos los individuos que tuvieran relaciones con la guarnición y vecindario del castillo (3).

Formalizado, pues, el estado de guerra, México debía conseguir, en primer lugar, apoderarse de San Juan de Ulúa, cuya posesión por los españoles, aparte de quitar al país un buen punto estratégico, producía en los mexicanos un estado de ánimo parecido al que actualmente produce en los españoles la detentación por Inglaterra del peñón de Gibraltar. Pero para llevar a cabo la conquista era preciso, ante todo, que México tuviera una marina fuerte, pues de nada servía, como dice BOCANEGRA (4), decretar el bloqueo de San Juan de Ulúa sin disponer de los buques necesarios para realizarlo.

Así, con esta mira naval, fué nombrado don Eugenio Cortés —uno de los comisionados elegidos por Iturbide para tratar con Osés e Irisarri— almirante de la marina mexicana y enviado a los Estados Unidos, con fondos considerables, para construir buques en aquel país, al mismo tiempo que para repartir patentes de corso entre los norteamericanos. Con esta acción, Cortés lograría fomentar la ya emprendida antes por don Ricardo Meade, agente de Colombia y México en Estados Unidos, y con los fondos que lle-

(3) Véase carta núm. 54 de Osés e Irisarri al secretario de la Gobernación de Ultramar, ya citada. BOCANEGRA (I, 278-280) publica íntegro el decreto, pero lo pone fecha 8 de setiembre. Es error evidente, pues el decreto cita el bombardeo de Veracruz por Lemaur, diciendo: «La tarde del 25 de setiembre próximo pasado...» Es, pues, el decreto del día 8 de octubre. (Véase ALAMÁN, obra cit., V, nota de la p. 775.)

(4) Obra cit., I, p. 235.

vaba pagar a Meade y despachar pronto las cinco lanchas cañoneras que estaban terminadas, pero no habían podido salir por falta de pago. Por otra parte, según se decía, el Gobierno de México había logrado negociar un crecido empréstito con una casa inglesa y había sacado mucho dinero a los españoles expulsados del país.

Nuestro encargado de Negocios en Estados Unidos —que notificaba los datos anteriores (5)— expresaba la dificultad con que tropezaría para impedir u obstaculizar las gestiones de Cortés y Meade, ya que éstos «harán —decía— todas estas operaciones de modo que no pueda acusárseles de infringir las leyes de esta Unión», e incluso si el propio Gobierno norteamericano tratase de impedir aquellos negocios, «no podría acaso conseguirlo, por la facilidad que tienen los armadores para burlar la vigilancia de las autoridades locales» (6). Pero, en todo caso, la labor de Cortés fué fructífera, ya que desde su llegada a Estados Unidos hasta el 29 de febrero de 1824 —unos catorce meses, aproximadamente— había logrado poner en el mar catorce buques, para *crüzar* contra el comercio español. Además, estos buques habían salido de los puertos estadounidenses «con el mayor secreto y disfraz, pues ninguno de los cónsules ha podido averiguar nada», y sólo nuestro encargado de Negocios podía «designar dos de ellos, que salieron con la misma precaución pocos días ha, sin que haya medio de impedirlo por falta de pruebas para ello» (7).

Coincidiendo con la salida de Iturbide de Inglaterra hacia México, don Eugenio Cortés salió de Filadelfia hacia Alvarado. Tuvo que dejar en aquel puerto dos de las diez goletas o lanchas cañoneras que hizo construir el año anterior, pues le faltó dinero para pagarlas (8). Pero no por eso los negocios quedaron desatendidos. Don Ricardo Meade permaneció en los Estados Unidos, y el 12 de agosto de 1824 pudo pagarlas con treinta mil duros recibidos al

(5) Despacho núm. 69 de don Hilario de Rivas y Salmón, encargado de Negocios de España en Estados Unidos (A. H. N., Est., leg. 5.649).

(6) *Ibidem*, loc. cit.

(7) Despacho núm. 93 de don Hilario de Rivas al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.650).

(8) Despacho núm. 147 de Rivas (A. H. N., leg. cit.).

efecto, y despacharlas a México, artilladas y aun con cañones en la bodega como lastre (9). Por otra parte, nuestro encargado de Negocios notificó después la entrada en Nueva York de la goleta mexicana *Anahuac,* que había sido construída en Baltimore al mismo tiempo que otra llamada *Iguala* (10).

Por otra parte, don Pablo Obregón, ministro mexicano en Estados Unidos, había llegado a Nueva York con doscientas mil libras esterlinas, que dedicaría probablemente a la compra de barcos y armamentos. Al mismo tiempo, la casa de Roy, Bayard y Compañía, de la misma ciudad, estaba comprando lencería y otros «renglones», que embarcaba hacia Alvarado y Tampico, para equipar el ejército de México (11). Los buques que el ministro de México compraba estaban destinados a formar una flotilla para el bloqueo de San Juan de Ulúa, y ya había contratado, el 21 de diciembre, otras dos fragatas de guerra en Baltimore; con todo lo cual el 22 de enero de 1825 —vuelto ya Cortés a Filadelfia— los mexicanos habían bloqueado aquella fortaleza (12).

Pero, paralelamente a estas gestiones, México tenía en proyecto otras de más amplia envergadura. La conquista de San Juan de Ulúa no se conseguiría tan sólo con ataques directos al castillo, sino también con golpes de diversión de fuerzas, es decir, con ataques, reales o simulados, a otras posesiones españolas de América. El Gobierno mexicano vió esto con claridad y, así, dirigió a las Antillas sus miradas. La rosa de Cuba serviría para sacar la espina de San Juan de Ulúa. En este sentido, el Gobierno de México proyectó, en unión con el de Colombia, una expedición a la perla de las Antillas. «Tengo entendido —decía don Hilario de Rivas al dar cuenta de esa expedición— que el objeto principal de ella

(9) Despacho núm. 161 de Rivas; Filadelfia, 18 de agosto de 1824 (A. H. N., leg. cit.).

(10) Despacho núm. 172 de Rivas; Filadelfia, 18 de setiembre de 1824 (A. H. N., leg. cit.).

(11) Despachos núms. 184, 185 y 191 de Rivas; Filadelfia, 21 y 30 de octubre y 10 de noviembre de 1824 (A. H. N., leg. cit.).

(12) Despachos núms. 204 y 207 de Rivas; Filadelfia, 11 y 21 de diciembre (A. H. N., leg. cit.), y despacho núm. 225 del mismo (A. H. N., Est., leg. 5.651).

no será tanto lograr su independencia como el deshacerse aquellos gobiernos de algunas tropas peligrosas y de ciertos espíritus díscolos que continuamente amenazan su existencia; poner en confusión al mismo tiempo esa Isla para que teniendo que mirar por sí, no pueda molestar más al continente; y, en fin, conquistar el castillo de San Juan de Ulúa, que atormenta a Veracruz y amenaza todo el reino, en La Habana misma» (13). Este era, en efecto, el propósito fundamental, pues, como el mismo encargado de Negocios decía, no tenían Colombia y México poder suficiente para llevar a cabo el ataque; aunque «si continúan aumentando como hasta ahora su marina, logran nuevos empréstitos, se mancomunan cordialmente, y la España no encuentra medio de reponerse pronto del estado exanime en que la vemos, temo —decía Rivas— no esté muy lejos la época en que se intente dar un golpe de mano en algún punto de esa extensa costa, reanimar el partido caído de la independencia, y, si no pueden lograr otra cosa, armar por espíritu de venganza a los negros de las Haciendas que encuentren sin protección, para poner así en combustión toda la Isla» (14).

Sin embargo, aparte de esa labor diversiva, el Gobierno mexicano demostró, sobre todo en los primeros años de su existencia republicana, un interés especial por la isla de Cuba. Cuando en 1824 don Mariano Michelena fué enviado a Londres para tratar con el Gobierno británico acerca del reconocimiento de la independencia de México, Inglaterra había insinuado la conveniencia de conceder a España, para que hiciera lo mismo, ciertas ventajas tributarias y comerciales. Pues bien: en las instrucciones que don Lucas Alamán dió a Michelena en 12 de junio de dicho año se prevenía ya la conducta que el representante de México debía seguir ante la posible pretensión inglesa respecto a conceder a España seguridades para la posesión de Cuba. «Como nuestro verdadero interés —decía Alamán— es que todo lo que pertenece a la España en Amé-

(13) Despacho núm. 102 de Rivas; Filadelfia, 25 de abril de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.650).

(14) *Ibídem*, loc. cit.

rica sacuda su yugo, sería muy de desear que se evitase entrar en tal cuestión; pero si esto no pudiera lograrse, debe hacerse todo esfuerzo para que en tratado que se celebre (15) no quedemos ligados a no reconocer la independencia de tales posesiones, en caso que lleguen a promoverla y lograrla.» Y añadía: «Es menester obrar con la mayor cautela sobre este particular, aunque no deba ser un obstáculo insuperable para hacer que se reconozca nuestra independencia sin complicar nuestra causa con las de los demás Estados» (16). Y en otro documento, cifrado y sin fecha, al parecer también de Alamán y dirigido al mismo Michelena, se le decía lo siguiente: «Se cree que el Libertador de Colombia, concluída la campaña del Perú, piensa dedicar toda su atención y todas las fuerzas de aquella República a apoderarse de Cuba y Puerto Rico. En tales circunstancias, la política exige del Gobierno de México que se dedique a hacerse de dicha Isla, si fuere posible, o por lo menos, a hacer que quede independiente y no se engrandezca con tan rica posesión ninguno de sus vecinos, y con este fin se despacha, con toda brevedad, de Ministro a aquella República al General Bustamante, con el objeto de proponer operar de concierto sobre Cuba con las fuerzas unidas de Colombia y México, con el fin de hacerla independiente bajo la protección de ambas Repúblicas. Este mismo objeto debe proponerse V. E. en todas las negociaciones diplomáticas en las que se tocase la suerte futura de dicha Isla, y que cualquier progreso que hiciese o cualquier dato importante que adquiera, puede comunicarlo a dicho Ministro de Colombia, en cifra, a cuyo fin se le da la que sirve para las comunicaciones entre este Ministerio y V. E.» (17).

Por otra parte, el Gobierno mexicano había dado instrucciones a su representante en Estados Unidos, Pablo Obregón, para que informara acerca del estado de las cosas en Cuba y de las intencio-

(15) Si es que llegaba a celebrarse con España.

(16) Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 7. *Lucas Alamán. El reconocimiento de nuestra independencia por España...*, ya citado. Prólogo, p. XII.

(17) *Ibídem*, loc. cit. ANTONIO DE LA PEÑA Y REYES, autor del prólogo, insinúa que fué Alamán el autor de esta carta.

nes norteamericanas respecto a dicha Isla; y así lo hizo Obregón, quien informó siempre puntualmente de todo ello a su Gobierno. Y precisamente su correspondencia demuestra también el doble interés de México por Cuba: como amenaza constante a la seguridad de la Isla para obligar a España a mantener en ella un ejército e imposibilitar la acción española en el continente, y como objetivo estratégico que podría ser incorporado a la nueva república, frente a las pretensiones de colombianos y estadounidenses (18).

Vemos, por tanto, que el interés de México por Cuba ofrece un aspecto bifronte. Por una parte, las amenazas a la isla iban a producir en sus jefes cierta psicosis de temor, que haría —como diremos más adelante— al general Vives reclamar a Lemaur los refuerzos que había enviado desde La Habana al castillo. Pero, por otro lado, México recelaba la posible intervención de otra potencia americana en las Antillas, y ante esta sospecha el Gobierno mexicano no podía permanecer inactivo. Precisamente esto fué lo que, según explica ALAMÁN claramente, provocó la alianza con Colombia para el proyectado ataque a Cuba.

No obstante, sean cuales fueren las causas —obvias, por otra parte—, el Gobierno de México dedicó su primera y principal atención a la reconquista del castillo de San Juan de Ulúa. ¿Qué había pasado mientras tanto en la fortaleza? Como es lógico, no interesa hacer aquí un relato minucioso de los sucesos, sino solamente referir aquellos que ofrezcan mayor importancia y trascendencia para el curso general de los acontecimientos. En este sentido, conviene decir que el 31 de octubre de 1823 salieron de La Habana varios buques, dirigidos por la fragata de guerra francesa *Euridice*, con pertrechos, víveres y tropas para el castillo. España se aprestaba, pues, a la defensa de su posición. Pero tras un período de nutrido y violento fuego, los ánimos parecían más calmados, y el bombardeo había sido reducido a dos disparos por la

(18) Véase Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 32, *Un esfuerzo de México por la independencia de Cuba*. Con prólogo por Luis Chávez Orozco, México, 1930. Especialmente, la correspondencia de Obregón, ps. 3-101, despachos núms. 96, 131, 9 en cifra, 10 R., 11 R., 132, 12 R., 171, etc.

mañana y otros dos por la tarde (19), que más adelante —entre el 25 de enero y el 29 de febrero de 1824— fueron suprimidos también, con lo que cesó completamente el fuego, e incluso, según comunicaban Osés e Irisarri desde La Habana, había habido algún intento de arreglo, que no fué seguido por el éxito, a lo cual se debía la actitud observadora de ambos contendientes (20).

La guerra, en aquellos primeros momentos, no ofrecía, por tanto, gran violencia ni actividad. La inexistencia de un campo de batalla terrestre reducía todas las acciones a un duelo artillero más o menos insistente. Por lo demás, el comercio de Cuba con México continuaba, aunque hubieran cambiado los puertos en que tocaban las embarcaciones. Si antes el tráfico se hacía por Tampico, ahora eran Campeche, Sisal y aun Soto la Marina los muelles más visitados. Por su parte, el castillo de Ulúa recibía algunos víveres de Nueva Orleans, y aunque en el mes de marzo había empezado a manifestarse el escorbuto entre la tropa (21), la situación no era, ni con mucho, desesperada.

En el mar se observaba, en cambio, mayor actividad. El 17 de enero de 1824 el bergantín español *Soberano* fué apresado por el de igual clase *General Soublett,* y poco después cayó en manos de los insurgentes la corbeta *Ceres,* lo que obligó a salir de La Habana al comandante Laborde, jefe de aquel apostadero, al mando de la fragata *Sabina,* corbeta *María Isabel* y goleta *Belona* en persecución de los buques colombianos —dos corbetas, un bergantín y una goleta—, que la habían apresado. Como contrapartida, el 14 de abril la fuerza del castillo apresó a un pailebot que, procedente de Tuspán, fondeó en Sacrificios arbolando la bandera mexicana. Fué este hecho lo que provocó un nuevo rompimiento de los fuegos, que calmados, reproducidos el 20 de marzo y suspendidos nuevamente, se renovaron con inusitada violencia, especialmente por parte de San Juan de Ulúa. Ocurrió el hecho porque

(19) «Diario de las ocurrencias entre la Fortaleza...», trozo 20, adjunto a la carta núm. 60 de Osés e Irisarri (A. G. I., Est., leg. 39).

(20) Carta núm. 61 de Osés e Irisarri (A. G. I., Est., leg. 39).

(21) Diario cit., trozo 21, adjunto a la carta núm. 62 de Osés e Irisarri (A. G. I., loc. cit.).

los pasajeros del pailebot fueron conducidos en una embarcación española a la goleta norteamericana de guerra *Sark*, y el barco español, que hubo de hacer dos viajes —porque el comandante de la *Sark* no quiso admitir a los pasajeros del pailebot sin oficio del gobernador del castillo—, fué agredido, a pesar de llevar bandera blanca (22).

Con todos estos sucesos, razonables unos, otros injustos, en México fué renovándose y creciendo el odio a los españoles. Otra vez empezó a dominar el país la facción y el motivo de la revolución de 1810, y la anarquía amenazaba hacerse dueña de la situación. «Asomaron, por fin —dice BOCANEGRA—, todo su aspecto y tendencias en la tierra caliente del Sur de México, los sucesos sangrientos que se preparaban y forman en realidad una de las más tristes épocas en nuestros anales; pues que se olvidó todo sentimiento nacional y se dejó obrar enteramente a las pasiones más desenfrenadas y en toda su deformidad, obligando a muchos individuos a que obraran con sentimiento contra lo que querían y siendo arrastrados por la inevitable fuerza de los acontecimientos» (23). Empezaron los movimientos antiespañolistas en el Sur, en Cuernavaca y en Cuautla de Amilpas, donde los españoles conservaban aún toda su influencia en las haciendas de *trapiches* o beneficio de la caña de azúcar; pero rápidamente fueron extendiéndose por Querétaro y otras provincias. Al principio, las ideas que movían estas revueltas fueron confusas y desordenadas. Más adelante, sin embargo, fueron definiéndose más, hasta cristalizar en diversas medidas que tenían por objeto la privación de derechos a los españoles. El Estado de Jalisco, por ejemplo, puso en práctica, a propuesta del general Quintanar, algunas normas para recoger las armas que tuviesen los españoles (24), y en México, la sublevación del general Lobato puso sobre el tapete la misma cuestión, hasta que, apaciguada ya, el 30 de enero de 1824 fué presentada al Congreso una proposición para que se regularizaran claramente los

(22) Carta núm. 64 de Osés e Irisarri (A. G. I., loc. cit.).
(23) BOCANEGRA, obra cit., I, 286-287.
(24) BOCANEGRA, obra cit., I, 291.

derechos de los españoles con arreglo al estado de guerra que existía con España y para que fueran privados de sus empleos (25). Poco después, en Campeche, tuvo lugar otra sublevación contra el Gobierno de Yucatán, tachado de españolista, y, por último, en abril, los cabecillas Vicente Gómez y Cataño organizaron varias correrías, asesinando durante ellas a varios españoles (26).

Todos estos ataques y violaciones, en su mayor parte inhumanos e injustos, encuentran, sin embargo, alguna justificación en las maquinaciones promovidas por los españoles contra las autoridades mexicanas y apoyadas en algún caso por el jefe de San Juan de Ulúa. A este respecto es terminante la carta número 58 del brigadier Lemaur al secretario de Estado español, fechada en la fortaleza a 18 de agosto de 1824 (27). El gobernador de San Juan de Ulúa copia en ella y anota un párrafo de una carta recibida por él de un confidente suyo, por la cual se ve que «se trabaja y ha trabajado sin cesar por los leales de Nueva España, dirigidos por mí, a fin de que recuperen el bien perdido de ponerse bajo las justas leyes de la Metrópoli». El párrafo, con las notas aclaratorias de Lemaur —que yo coloco a continuación— es el siguiente: «Con el debido gusto recibí la de V. de 12 del pasado, cuyo contenido lo trasladé a mis amigos (1), tanto para que supiesen mi eficacia cuanto para que calmasen sus deseos de comprar hasta que V. avise la llegada de los géneros y su calidad (2); encargándoles que en el entretanto traten de reunir fondos, como V. dice, sin aventurarse por pretexto alguno (3). Yo, que conozco el carácter especulador de aquéllos (4), he resuelto ir en persona para informarles de todo, y al efecto les tengo ya avisado (*sic*); pero con el de que Gómez anda por los caminos haciendo atrocidades (5), no me he determinado a marchar hasta que no regrese la tropa que ha conducido el convoy de plata, que, según ha dicho Victoria, lo verificará cuando llegue la del Cantón

(25) *Ibidem*, I, 292-294, y carta núm. 62 de Osés e Irisarri (A. G. I., loc. cit.), que añaden la última proposición con arreglo a lo publicado en *El Aguila Mexicana* del 31 de enero.

(26) Bocanegra, obra cit., I, 300.

(27) A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 86. Torres Lanzas, V, 556, núm. 7.905.

de Orizaba, que trae cuatro días de camino, y entonces cumpliré con cuanto V. me encarga, sin olvidarme de R.da Sr. (6), y sólo esperamos sus avisos para obrar con acierto y no aventurar los intereses.» Notas de Lemaur: «(1) Los que son del partido del Rey. (2) Son los deseos de sublevarse contra el actual gobierno, que les recomendé reprimiesen hasta que les avisase haber llegado el auxilio de España o estar en el caso de darles apoyo. (3) Este encargo era el de reunir cuantos pudiesen a su partido sin aventurar su conservación si tomaban las armas antes de tiempo. (4) Entiéndese su ardor por abrazarse contra el actual gobierno disidente. (5) Este es un teniente coronel partidario de Iturbide. y más conocido por el nombre del Capador, quien sigue cometiendo muchos robos y tropelías, a lo que fué incitado por Quintanar, gobernador general que era, poco hace, del Estado de Jalisco, o sea, de Guadalajara. (6) Indícanse los nombres de varios partidarios del Rey y mis confidentes, muchos de ellos en la corte del Sur, con quienes, mediante el símbolo convenido, debía ponerse de acuerdo y darles noticias de mis cartas y explicación de mis órdenes.»

Las precedentes maquinaciones, quizá conocidas en parte y, en todo caso, sospechadas por los mexicanos, daban lugar a represalias más o menos fuertes y sensibles, en las que no todo era, como ocurre siempre en los disturbios populares, fuego y justicia patrióticos, pero que, no obstante, encontraban a veces unos gramos siquiera de justificación. Lemaur, al organizar y mantener sus juegos secretos, y el Gobierno español, al aprobarlos, no recordaban, sin duda, que allá lejos, en las tierras del sur o del norte de México, del este o del oeste, españoles inocentes e indefensos eran acuchillados implacablemente por feroces caudillos, a quienes las mismas autoridades españolas convertían, con sus intentos ocultos, de facinerosos vulgares en justos vengadores de la libertad de la patria. Y el mismo efecto producían siempre las noticias, comprobadas o falsas, de organizarse en España o en Cuba expediciones de reconquista.

Pero no nos alejemos del camino. Dijimos antes que las amenazas a Cuba no cayeron en el vacío. En efecto: el 13 de abril

de 1824 el general Vives pidió a Lemaur que enviara a La Habana las tropas con que aquél había socorrido al castillo, pues se tenían noticias de un ataque «insurgente» a Cuba, y, por otra parte, en San Juan de Ulúa no se precisaban hombres, ya que los únicos temores de la fortaleza eran el bloqueo y el fuego curvo (28).

De este hecho iba a nacer una polémica entre los dos jefes españoles, y con ella un principio de división, muy conveniente para que los mexicanos lograsen sus fines. Así, Lemaur contestó a Vives el 5 de junio insistiendo en la necesidad de relevar a la guarnición de Ulúa, «a lo menos —decía— hasta la parte de ella que llegó en principio de octubre». No se había dado cuenta Vives de que el bloqueo y el fuego curvo eran, precisamente, las dos clases de ataque eficaces contra la fortaleza, y que por eso ésta necesitaba gente. Por otra parte, cuando Lemaur se hizo cargo del castillo —en octubre de 1822—, Ulúa tenía 533 hombres en total, y en aquellos momentos sólo contaba con 556, es decir, aproximadamente los mismos que en tiempo de paz. Pero, además, de esos 556 hombres, la cuarta parte, aproximadamente, estaba enferma, otra cuarta parte se empleaba en destinos y, por lo tanto, sólo la mitad podía utilizarse en los servicios de guarnición. Respecto al costo de manutención de la tropa, observaba Lemaur que se gastaba de doce a quince mil pesos mensuales, pero que a él solamente se le habían enviado mil durante los veinte meses que contaba ya su mando en la fortaleza. De donde se deduce que las propias cajas del castillo habían mantenido casi por completo a su guarnición, cuya ración, por otra parte, estaba notablemente disminuída para economizar víveres (29). Si a todo esto se

(28) Oficio de Vives a Lemaur, adjunto a la carta núm. 55 de éste al secretario de Estado (A. G. I., Est., 35, doc. núm. 83. TORRES LANZAS, V, 554, número 7.897). El aludido ataque podía ser el proyectado por el general López de Santa Anna, que éste anunció al secretario de Relaciones en oficio reservado de 18 de agosto (véase en A. H. D. M., núm. 32, *Un esfuerzo de México...*, ps. 123-126).

(29) La disminución de la ración correspondía a este cuadro, hecho por Lemaur:

unía el valor estratégico de San Juan de Ulúa, era evidente el interés de socorrerlo para conservarlo.

La conservación de Ulúa, desde el punto de vista militar en que España se situaba para enfocar el problema de México, era de evidente necesidad. El castillo, en efecto, cubría el único puerto importante —Veracruz— de toda la costa atlántica de México. Para la reconquista de Nueva España era fundamental su posesión, pero también lo era para defender Cuba y para limpiar de corsarios el golfo de México. Por último, desde el punto de vista comercial su valor era también inestimable, y si entonces apenas producía beneficios, éstos podrían restablecerse con una ayuda eficaz. Esta ayuda, según Lemaur, se reducía a una expedición de mil hombres que desmantelase las fortificaciones de Veracruz, con lo cual este puerto dependería en todo del castillo, a quien pasarían todas las ventajas comerciales, ya que ni Tampico ni Alvarado tenían el calado suficiente para sustituir a Veracruz (30).

Socorrer a San Juan de Ulúa era, pues, empresa necesaria e interesante, sobre todo después que los ingleses habían despojado a la fortaleza de los «provechos» que hasta entonces había sacado del comercio (31). Lógicamente, el castillo debía pedir a Cuba esos socorros; pero la isla estaba remisa y sin ánimo para ayudar a Le-

RACIÓN LEGAL	RACIÓN DADA
18 onzas de bizcocho ó 24 de pan fresco.	14 onzas de pan.
6 onzas de carne salada ó 4 de tocino.	4 onzas de carne salada ó 3 de tocino.
7 1/2 onzas de menestra ordinaria ó 5 de la fina.	1 1/2 onzas de menestra ordinaria ó 5 de la fina.
Libra y media de leña.	1 raja de leña.
Un milavo de celemín de sal.	Un milavo de celemín de sal.

(Oficio de Lemaur a Vives, adjunto a la carta núm. 55 cit.)

(30) Copia de oficio de Lemaur al secretario del Despacho de Guerra, adjunta a la carta núm. 55 citada.

(31) Véase carta núm. 54 de Lemaur al secretario de la Gobernación de Ultramar sobre las contestaciones que tuvo con los comandantes de la marina inglesa Stophord y Cochrane (TORRES LANZAS, V, 553, núm. 7.896).

maur, porque el temor a una invasión se lo impedía. Era, por tanto, efectiva la política mexicana. Así, poco a poco, la espina iba a ser arrancada.

Sin embargo, el día 27 de enero de 1825 fueron avistados desde Veracruz seis buques por el rumbo norte y a dieciocho millas de distancia de aquel puerto. Reconocidas las naves por la goleta *Anahuac*, se vió que eran españolas, por lo que la goleta mexicana se retiró a su fondeadero. A la una y tres cuartos de la tarde dieron fondo en la isla Blanquilla la fragata de guerra *Sabina* y dos bergantines mercantes. El comandante de la flotilla era, según demostraba el guión de la nave capitana, capitán de navío. La isla de Cuba socorría, por fin, al castillo de San Juan de Ulúa. Durante el día 28, desde las doce y media de la mañana, la pequeña escuadra desembarcó doscientos quince hombres de tropa, y al día siguiente continuó el desembarco hasta trescientos cuarenta y cinco en total, equipajes y catorce mujeres. Pero era posible dudar de la existencia de ese número de hombres, «porque, pudiendo desembarcar todos en una mañana o, cuando más, en un día, auxiliados los botes y lanchas del castillo con los de la fragata y demás buques, no había una necesidad de emplear en esta operación dos días, mayormente cuando el fondeadero en que se halla la escuadrilla es difícil, desabrigado, y un buen norte, de los que ahora son muy frecuentes, capaz de dar al través con toda ella». Por eso los mexicanos conjeturaban que en la noche del 28 se hicieron reembarcar algunos soldados para desembarcarlos otra vez el día 29. Eran «estratagemas de la guerra» (32).

Pero iba a empezar el acto final de la tragedia. No interesa analizar por menudo los acontecimientos que sucedieron después del citado refuerzo que llegó a San Juan de Ulúa. Diremos tan sólo que los mexicanos continuaron reforzando sus fuerzas navales con los buques fletados en los Estados Unidos. Por otra parte, la marina española del mar del Sur quedó prácticamente des-

(32) Véase *El Oriente*, diario de Jalapa, núm. 154, 1.º de febrero de 1825, p. 616, adjunto al despacho núm. 242 de don Hilario de Rivas al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.651).

hecha después de la rendición de El Callao a las tropas unidas de Colombia y el Perú, y sus despojos fueron a los puertos mexicanos «a hacer concebir —como dice ALAMÁN (33)— la esperanza de formar una marina militar».

El navío *Asia* y el bergantín *Constante* lograron salir de El Callao rumbo a Manila; pero sus tripulantes, ya en aguas de Filipinas, se sublevaron, apresando a sus comandantes y virando hacia Acapulco, donde entregaron los buques. Se discutió en México, en Junta de ministros y generales, el destino que debía darse a aquellos barcos. El general Negrete, marino profesional, propuso —y fué apoyado por el ministro de Relaciones— que el navío fuera desguazado y vendido como madera, para comprar en Estados Unidos, con el producto de la venta, embarcaciones nuevas. Sin embargo, fué rechazada esta idea —los que la propusieron estaban tildados de borbonistas—, y se resolvió dejarlos al servicio de México, siendo destinados a reforzar el bloqueo de San Juan de Ulúa (34), que ya se había empezado seriamente.

Mientras tanto, en el castillo, Lemaur había sido reemplazado por el brigadier don José Coppinger. La situación, empero, fué agravándose cada día más; por de pronto, las conversaciones con Inglaterra habían dado lugar a la concesión de un empréstito a México (35), con cuyo producto fueron adquiridos barcos en Gran Bretaña y Suecia, a más de los que ya se compraban en los Estados Unidos. Con ellos fué formada una flota, cuyo mando se confió a don Pedro Sáinz de Baranda, que bloqueó por completo la fortaleza española. Esta había seguido pidiendo constantes auxilios a Cuba. El 19 de setiembre de 1825 el comandante Laborde salió de La Habana al mando de una expedición de socorro compuesta por las fragatas *Sabina* y *Casilda,* la corbeta *Aretusa* y dos buques mercantes, fletados por la Real Hacienda de aquella isla para llevar los víveres. Formaban las tropas de auxilio cuatrocientos hombres del regimiento de Infantería de La Ha-

(33) Obra cit., V, 818.
(34) ALAMÁN, obra cit., V, 819.
(35) *Ibidem,* p. 820.

bana, con su coronel y oficiales, cien artilleros y sesenta y tres presidiarios, y como ayuda monetaria se habían remitido veinticinco mil pesos fuertes (36).

Como vemos, esta vez el socorro a San Juan de Ulúa se había emprendido con toda seriedad y en gran escala. Pero la mala suerte y los buques mexicanos iban a frustrar el costoso intento. La flotilla llegó a la vista de San Juan de Ulúa cuando la situación presentaba su aspecto más negro. «Era tristísimo —diría luego Coppinger— el cuadro que representaba aquella fortaleza, cuando vieron en octubre anterior los buques que debían socorrerla y salvar a sus defensores, y que aunque la próxima llegada de aquéllos animaba su consoladora esperanza, ésta desapareció con la retirada de dichos buques de su vista.» Entonces «comenzó a dominar el abatimiento, aumentándose considerablemente el número de enfermos y muertos, de suerte que para sepultar a unos y asistir a los otros era preciso destinar la mayor parte de los sanos» (37). ¿Qué había sucedido? Un temporal había dispersado los buques de socorro, y de sus resultas la fragata *Sabina* hubo de regresar a La Habana con averías difíciles de reparar en aquel puerto, pues el barco carecía de perchas para su arboladura. Del resto de los navíos nada se supo por entonces; aunque podía asegurarse que, en caso de no haber podido llegar a sus destinos, la pérdida del castillo sería segura, ya que en Cuba era imposible componer el desastre, pues sólo había tres bergantines y una goleta de guerra (38).

Pronto, empero, se supo el resultado completo de la expedición. La corbeta *Aretusa* pudo regresar a Cuba con las noticias

(36) Oficio del general Vives al secretario del Despacho de Guerra; 30 de setiembre de 1825. En «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa», enviado al Consejo de Estado por el marqués de Zambrano, en 12 de febrero de 1827 (A. H. N., Est., leg. 219).

(37) Exposición de Coppinger al Ministerio de la Guerra, en «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa» ya citado.

(38) Oficio de Vives de 29 de octubre de 1825; en «Expediente...» cit. A la citada expedición alude el oficio núm. 308 de Rivas al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.651).

del fracaso. La escuadra mexicana había impedido el paso de los navíos españoles, por lo que éstos, tras una junta de jefes celebrada en la corbeta, decidieron emprender la vuelta a La Habana. Vientos duros dispersaron luego los buques, y la fragata *Casilda* desapareció. El socorro a Ulúa no había podido, pues, llevarse a cabo (39), y aunque Vives ordenó la inmediata salida de un buque con víveres para el castillo y preparó el envío de otros dos con el mismo fin (40), el apostadero de La Habana estaba indefenso, y, por otra parte, se habían recibido avisos acerca de los preparativos navales que Colombia y México hacían para invadir la isla, cuyo estado defensivo era precario por «el mal estado de los habitantes», producido «ya por las sugestiones de los emisarios de los Estados Unidos, que no cesan de trabajar y alarmar por medio de agentes, ya por la predisposición de aquéllos para emanciparse o medrar en medio del desorden» (41).

Así, pues, la propia Cuba necesitaba y pedía a la Península socorros urgentes para hacer frente a la posible y temida invasión (42) e intentar el envío a Ulúa de una nueva expedición de socorro. Para ello se celebró una junta el 18 de noviembre, en la que expuso Laborde el mal estado de los buques, cuyas averías se estaban reparando aún —la fragata *Casilda* había fondeado ya, averiada también—, y que sólo podría contarse con dos bergantines (43). Por todo ello se acordó continuar auxiliando al castillo con la goleta que había salido el día 11 y con la que iba a salir el 19, además de los envíos de víveres que el capitán general había ordenado hacer desde Nueva Orleans y Charleston. Había que esperar, por tanto, los refuerzos peninsulares; pero mientras llegaban se activaría el arreglo de los buques averiados para, si se retrasaban, poder «renovarse la expedición, con presencia de las fuerzas enemigas», que se componían de «una fragata de cua-

(39) Oficio de Vives del 14 de noviembre, en «Expediente...» cit.
(40) *Ibidem*, loc. cit.
(41) Oficio de Vives del 31 de octubre; en loc. cit.
(42) Oficio de Vives del 7 de noviembre; en loc. cit. Véase también Archivo Histórico Diplomático Mexicano, *Un esfuerzo de México...*, ya cit.
(43) Oficios de Vives del 18 y del 27 de noviembre; en loc. cit.

renta y cuatro cañones, dos bergantines y una batería flotante con hornillos de bala roja y otros medios de defensa, y de seis a siete buques de menor porte» (44).

Pero ninguna de estas ayudas se precisaba ya. El 1.° de noviembre Coppinger contaba, para todo servicio de armas, setenta hombres, incluídos marineros y paisanos, de los que cincuenta y uno se empleaban diariamente en destinos, quedando, por tanto, desguarnecidos los «puestos flojos» del castillo, que pudo conservarse gracias a diversas estratagemas —como «tocar de noche la campaña»— para hacer creer al enemigo que el fuerte estaba en estado de defensa. No obstante esta situación, aun desaparecido de la vista el convoy de socorro, todavía quedaban esperanzas de que volviera, pero todas se disiparon pasados quince días.

La insostenible situación de la fortaleza fué conocida de los mexicanos por unos desertores del castillo. Los sitiadores dirigieron entonces a Coppinger un ofico intimándole a la rendición en cuarenta y ocho horas. El brigadier convocó una junta de guerra, en la que, a pesar de ser las opiniones «conformes en que no se desoyese al enemigo», se acordó proponer, para ganar tiempo, una suspensión del bloqueo y las hostilidades, previa a la apertura de negociaciones. El 7 de noviembre fué enviada la proposión al general Barragán, gobernador de Veracruz y jefe de las fuerzas sitiadoras, quien convino en la suspensión de hostilidades, pero no en la del bloqueo marítimo, concluyendo con invitar a Coppinger a una entrevista el día 9. El jefe español insistió, sin embargo, en la suspensión del bloqueo y se excusó para la entrevista, proponiendo, a su vez, que el general mexicano pasase al castillo o enviase una persona de su confianza para tratar. Aceptada esta solución, el 12 de noviembre recibió Coppinger a la Comisión destinada al efecto.

El propósito del gobernador de Ulúa se reducía a ganar tiempo en la negociación, manteniendo inactiva a la escuadra mexicana por si durante aquel lapso de tiempo llegaba de nuevo el convoy de socorro. Pero no pudo conseguir sus objetivos. La Comi-

(44) Oficio de Vives del 27 de noviembre; en loc. cit.

sión mexicana dijo que no estaba facultada para prolongar la suspensión más de cuarenta y ocho horas, lo que confirmó Barragán en oficio del día 13. Este mismo día convocó Coppinger nueva junta de guerra, que acordó pactar con el enemigo. No cabía otra solución. El estado de la fortaleza era pésimo y nada podía intentarse para defenderla. Por otra parte, «tomado el castillo a la fuerza, tan bizarros oficiales quedaban al albedrío de un enemigo orgulloso y perdido el lustre de nuestro pabellón, tan heroicamente sostenido». Así, pues, los capitanes don Miguel Suárez, del Real Cuerpo de Artillería, y don Domingo Lagrú, del Batallón Ligero número 1 de Cataluña, fueron nombrados para estipular una capitulación honrosa, que se firmó el 17 de noviembre (45).

La capitulación de San Juan de Ulúa consta de catorce artículos. Por el artículo 1.°, «a la guarnición deberán concedérsele todos los honores de la guerra, y cuando salga de la fortaleza será en los términos usados en semejantes casos, con cuatro piezas de artillería, y a dicha guarnición, en que está incluída la marinería, se le permitirá sacar sus equipajes y enseres conducentes a su entretenimiento, comodidad y descanso». El artículo 2.° ordenaba el traslado a Veracruz, para su curación y cuidado, de todos los enfermos existentes en el castillo; un oficial español quedaría encargado de ellos y serían atendidos y transportados luego a La Habana por cuenta de los mexicanos. La guarnición —decía el artículo 3.°— sería trasladada a La Habana por cuenta también de los sitiadores. La plaza quedaría evacuada el día 19 de noviembre, a las ocho de la mañana, hora en que la guarnición debía estar ya embarcada; hasta ese momento ondearía en Ulúa la bandera española (art. 4.°). No se consideraba prisionera de guerra a la guarnición (art. 5.°) y, por lo tanto, los jefes y oficiales podían usar sus espadas y conducir sus armas, lo mismo que el cuerpo de sargentos. El artículo 6.° concedía a los paisanos del castillo la libertad de volver a poner todos sus bienes en el país donde antes se hallaran establecidos, o elegir el que más les acomodase, bajo el supuesto de no

(45) Los datos de los párrafos anteriores están tomados de la Exposición de Coppinger al Ministerio de la Guerra, ya citada.

ser inquietados ni molestados por sus opiniones políticas. La guarnición debía entregar «de buena fe» las municiones, armas —excepto las pertenecientes a los cuerpos— y cañones de la plaza; los archivos, en cambio, serían conducidos a La Habana (art. 7.º). Los buques pertenecientes a particulares serían desarmados, pero devueltos a sus dueños (art. 8.º) y las propiedades de los particulares que hubieran emigrado por razones políticas serían respetadas (art. 9.º). El artículo 10 estipulaba la libertad y canje de los prisioneros. Por el 11 se hacían extensivas todas las garantías anteriores a las personas que equivocadamente arribasen a algún punto no dominado ya por España, quedando obligado el Gobierno de México a conducir a dichas personas a cualquier puerto de Cuba. Si después de entregada la fortaleza —decía el artículo 12—, llegaba a ella el convoy español de relevo u otro buque de guerra, no se le hostilizaría, dejándole maniobrar como gustara después de indicarle el cambio de dominio en el castillo, y facilitándole los auxilios necesarios, que serían pagados por su comandante. Las dudas que resultasen por defecto de las necesarias aclaraciones de los artículos antecedentes, serían resueltas a favor de la guarnición (art. 13). Por último, el artículo 14 estipulaba el nombramiento de rehenes por ambas partes, para asegurar el cumplimiento de la capitulación (46).

Se verá, pues, que la capitulación era francamente favorable a España, cuyas fuerzas recibían todos los honores póstumos imaginables y debidos a la resistencia heroica con que se habían defendido. Pero el éxito total fué para México. La posesión de San Juan de Ulúa no sólo era un símbolo de la permanencia de España en tierras mexicanas. La importancia estratégica del castillo era muy clara, como ya hemos visto, y de ella se dió perfecta cuenta Canning cuando hablaba a Michelena, representante mexicano en Londres, de la importancia de rendirlo (47). En conse-

(46) «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa» cit., donde hay un extracto de la capitulación. BOCANEGRA (I, 570-573) la publica íntegra y trata de la rendición en las ps. 387-389. También dedican párrafos a la pérdida del castillo ALAMÁN (V, 820-821) y BANEGAS (III, 15-16).

(47) Oficio de Michelena de 21 de mayo de 1825. Cita de FRANCISCO DE

cuencia, España no perdió solamente con el castillo la esperanza de la reconquista de México —ya veremos, además, que no la perdió—, sino también un punto importantísimo para la defensa de Cuba y Puerto Rico. Como contrapartida, para México la conquista no supuso sólo —como dice SENTÍES— «el episodio en que culminaron el pensamiento y la obra de Hidalgo, que debe considerarse como la consumación y consolidación de la independencia nacional» (48), sino la posesión de una esencial arma para el ataque a Cuba.

Quedaban, pues, para España todos los honores debidos al heroísmo, pero el heroísmo se había empleado esta vez sin eficacia trascendente. Y quedaban también, con la derrota, las polémicas en torno a la responsabilidad. El brigadier Coppinger había atribuído la pérdida del castillo a la falta de víveres y de la necesaria ayuda. La voz del general Vives iba a alzarse contra esa interpretación. El ya tenía «significados los motivos poderosos que impidieron la marcha del relevo de la guarnición al tiempo que correspondía, habiéndolo mandado disponer con toda oportunidad sin que pudiera preverse, y aunque muy sensibles era necesario remediarlos en favor de la seguridad de la expedición». Por otra parte, esta determinación «se apoyaba más en la confianza de que el castillo se hallaba provisto de víveres para nueve meses, que concluían en fin de octubre de 1825, y que como todos los individuos del destacamento llevaron sus ranchos particulares, debía también tener certeza en que el retardo del relevo, siempre que se verificase en Agosto o Setiembre, en nada perjudicaba a su conservación y, mucho menos, que se llegasen a sufrir escaseces, que si se habían experimentado por el regreso de la malograda expedición, nunca se han acercado a la falta de víveres, distribuyéndose lo que requería su subsistencia, al menos en lo que permite en todas las ocasiones la estrechez y prolongación de un bloqueo». Así, Coppinger recibió, al tomar el mando de la fortaleza, todos los «recur-

---

PAULA SENTÍES: «El Centenario de la rendición del castillo de San Juan de Ulúa», en *Anales del Museo Nacional de México*, 1925, 4.ª época, III, 427-435.

(48) SENTÍES, obra cit., p. 427.

Lámina XIV.—El mercado de Iturbide, antigua plaza de San Juan, de México. (De la obra "México pint[illegible]").

sos de boca y guerra» y, además, varias embarcaciones habían suministrado víveres al castillo durante la jefatura de aquél. Sin embargo, las enfermedades padecidas —escorbuto y fiebres— no eran extrañas en un clima tan insano como el de aquellas costas, especialmente después del ardoroso verano que habían sufrido y sin disponer de los alimentos frescos que eran indispensables para combatir el escorbuto (49).

Pero era superfluo e inútil este esfuerzo en las explicaciones. San Juan de Ulúa se había perdido irremisiblemente, a pesar de las medidas tomadas para salvarlo. No disponiendo España de la marina adecuada, lo temerario fué tratar de conservarlo, especialmente teniendo a Cuba indefensa contra los posibles ataques de Colombia y México. Esta fué, en definitiva, la verdadera causa del abandono de Ulúa, pues las amenazas a aquella isla obligaban a sus autoridades a conservar para su defensa las pocas fuerzas con que contaban, y esperar auxilios de la Península era ilusorio, pues ya el 30 de julio de 1825 el secretario del Despacho de Hacienda oficiaba al de Estado haciéndole presente que la Comisión de Reemplazos de Cádiz no podía atender al sostenimiento de las provincias americanas (50).

Las amenazas contra Cuba continuaron, por otra parte, alterando la tranquilidad de la isla. El 24 de noviembre, Vives notificaba a Madrid los avisos que había recibido del cónsul español en Nueva York, «acerca del envío de armas y municiones que por un barco se hacía a la expresada Isla de Cuba, y de las comunicaciones que algunos individuos de la misma mantienen con los de los Estados Unidos para la invasión de aquélla» (51), lo cual hacía más urgentes aún las necesidades de refuerzos, «tanto más cuanto la opinión de sus habitantes se empeoraba cada día considerablemente», hasta el punto de haber enviado Coppinger a su país a las dos personas que llevara como rehenes para la observancia de

(49) «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa» ya citado.
(50) Véase TORRES LANZAS, V, 565, núm. 7.933.
(51) Véase el citado «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa».

la capitulación de Ulúa, «a objeto de evitar las impresiones que sus conversaciones podían causar en aquellos habitantes» (52).

Pero la amenaza más formal estaba representada por el comodoro David Porter (53). El 31 de octubre ya avisaba Vives que si Porter se hacía cargo —como era muy probable— de la escuadra mexicana, «preveo consecuencias funestísimas para esta isla [Cuba] y la de Puerto Rico, cuyas costas conoce Porter mejor que ninguno de sus habitantes por haber estado mandando mucho tiempo los cruceros destinados a perseguir los piratas». Además, España no tenía medios que oponer, y Porter, por lo tanto, podría invadir y «agitar» Cuba. Estas consecuencias se debían temer: «1.° Del mal estado de opinión en que se encuentra el Gobierno de España en esta Isla, por las sugestiones de los Estados Unidos, por los sucesos desgraciados que se han experimentado en el continente americano meridional, por la alarma que se difunde en vista de los armamentos precitados y por las desagradables noticias de la Península disfrazadas y abultadas a propósito para introducir la desconfianza y adelantar cualquier proyecto. 2.° Del desaliento de los buenos, que con este conocimiento tan próximo y ninguna esperanza de que pueda ser protegida la Isla como es necesario y urgente, no se manifiestan con voluntad de dar auxilios para las atenciones más precisas. 3.° De la certeza de que desaparezca el comercio y, de consiguiente, los ingresos de la Real Hacienda en el momento que llegue a noticia de los especuladores el adelanto de los armamentos predichos, y que sea indispensable cubrir los gastos y reemplazar aquellos fondos por imposición de contribuciones, que a poco tiempo son ineficaces e incobrables, y desde un principio agentes escogidos e indudables para agitar los ánimos y acrecentar entre estos habitantes el odio contra el Gobierno legítimo, que obedecerán ínterin estimen aseguradas sus propiedades sin desembolsar su dinero, pero que despreciarán luego que se les exija la menor parte de sus ahorros o ganancias. 4.° De la seducción que se procurará esparcir en todos los sentidos para

(52) *Ibidem.*

(53) Dedico a este célebre marino el capítulo VIII del presente libro.

disgustar a los propietarios y a los empleados, cuyo número no es corto en la Milicia y demás ramos de la administración pública, y entre los cuales no es posible esperar toda la constancia y desprendimiento que exige la perspectiva de una invasión, tanto más terrible cuanto que se engrosará y pondrá en movimiento los intereses de las castas en quienes debe suponerse deseos vehementes de variar su suerte. 5.° De las dificultades, en fin, que se presentan para defender unas costas extensas, donde no existen otros elementos que los anteriores, y entre cuyos habitantes, por su trato con los extranjeros, los piratas y corsarios, sólo se nota un afecto decidido y casi sin disfraz por la emancipación o, con más propiedad, por la esperanza de mejorar a la sombra del desorden con que se les lisonjea» (54).

La situación de Cuba era, pues, delicada. Vemos cómo, en efecto, la guerra de nervios implantada por los mexicanos y colombianos, y ayudada por los Estados Unidos, iba teniendo éxito. Llegadas a España las noticias de Vives, debieron preocupar seriamente al Gobierno. Ahora bien, ¿qué medidas adoptó para resolver el problema? El marqués de Zambrano, secretario del Despacho de Guerra, comunicó las precedentes novedades al Consejo de Estado en la sesión del 17 de enero de 1826, y dicho organismo acordó, como solución, enviar a Cuba el navío *Guerrero,* que se hallaba en Cádiz, escoltado por la goleta *Zafiro,* surta a la sazón en Cartagena (55). Por otra parte, en la sesión del 19 de enero Zambrano dió cuenta de la pérdida de San Juan de Ulúa, pero este acontecimiento sólo produjo como comentario la lectura —en la sesión del día 24— de una carta sobre el hecho por el infante don Carlos, y de otras dos, una por el duque del Infantado y la segunda por el secretario del Despacho de Gracia y Justicia, cuyo contenido ignoramos, pues no consta en las actas (56).

Las medidas adoptadas por España eran, por tanto, perfecta-

(54) Carta del capitán general de Cuba al secretario del Despacho de Guerra, de 31 de octubre de 1825 (A. H. N., Est., leg. 217, doc. núm. 2).

(55) Véase minuta del acuerdo en A. H. N., loc. cit.

(56) A. H. N., Est., libro 29 d., sesiones citadas.

mente inútiles. Mientras tanto, en Filadelfia podría rumorearse la llegada a Puerto Rico y Cuba de una lucida expedición de dos o tres fragatas, varios transportes y tres mil hombres (57). La verdad, sin embargo, se alejaba mucho de aquellos rumores y parecía dar la razón al general Victoria cuando, en su mensaje al Congreso, en 21 de mayo de 1825, aludiendo a España, decía: «Tal vez se pasarán algunos años sin que quiera reconocer y confesar cierta Potencia la legitimidad de nuestra emancipación, siendo así que debía ser la primera a anticiparse y que para ello se le han presentado toda clase de oportunidades: empeñada en destruírse a sí misma y en un estado de desfallecimiento y consunción, sus ojos se reaniman para dirigirnos miradas amenazadoras» (58). Pero muy poco daño podía hacer España, carente como estaba de marina y con sus últimas posesiones constantemente amenazadas (59). Por otra parte, mientras México presupuestaba 2.934.518 pesos para el aumento de su marina (60), España desatendía las proposiciones hechas por míster Cesbron sobre la venta de cinco navíos (61), rechazaba el privilegio de la introducción de algodones extranjeros, cuyo producto podría servir para auxiliar a la Armada y comprar nuevas embarcaciones, o se limitaba a enviar a Cuba dos o tres buques casi inservibles (62).

Sin embargo, España podía tener un punto de tranquilidad respecto a la posesión de Cuba, porque no convenía a los Estados Unidos una revolución en aquella isla, por temor a que cayera, como Santo Domingo, en poder de los negros. Este era, precisamente, uno de los argumentos que exhibían en el Congreso norteamericano los partidarios de enviar representantes al Congreso

(57) Despacho núm. 308 de Rivas al secretario de Estado; 9 de diciembre de 1825 (A. H. N., Est., leg. 5.651).

(58) Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 39: *Un siglo de relaciones...*. citado ya, p. 4.

(59) Había noticias, por ejemplo, de que Colombia preparaba un ataque al mismo tiempo que el Congreso de Panamá (carta núm. 303 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 24 de noviembre de 1825. En A. H. N., Est., leg. 5.651).

(60) Despacho núm. 262 de Rivas (A. H. N., loc. cit.).

(61) A. H. N., Est., leg. 216, expediente núm. 10

(62) «Expediente sobre la pérdida de San Juan de Ulúa».

de Panamá para disuadir a los hispanoamericanos de enviar la expedición que proyectaban contra Cuba, o dirigirla, al menos, de modo que los negros no adquiriesen gran potencia. Por otra parte, a los mismos Estados Unidos convenía que Cuba continuase en manos de España, ya que así se evitaba su paso a dominio francés o británico y el consiguiente conflicto con estas potencias europeas (63). Por último, aunque México tenía fuerzas suficientes (64) para atacar y «revolucionar» a Cuba, debía ponerse de acuerdo con Bolívar (65).

No obstante, si los preparativos que hacía España no estaban a la altura de las necesidades, sí eran suficientes, en cambio, para hacer imposible o remota la idea de un arreglo con México. Esta era, precisamente, la extraña paradoja en que incurría la política española, pues estando aferrada al pensamiento de una posible reconquista, no seguía entonces una conducta consecuente del todo con esa opinión, pero cada vez hacía, por el contrario, más profunda la sima que la separaba de sus antiguas provincias americanas. México —había dicho su presidente— jamás «escuchará otra proposición que no sea la del absoluto reconocimiento de sus derechos», y en este sentido se había promulgado la ley de 11 de mayo de 1826, sobre la introducción de los españoles en el territorio de la República, como «medida interesante de policía» que contribuiría a afianzar la seguridad exterior. «El Gobierno —aseguraba el general Victoria—, que nunca ha cesado de considerar a la Nación en guerra con España, ha aumentado o disminuído los preparativos de defensa a proporción que ella ha desplegado sus ten-

(63) Despacho núm. 320 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 12 de febrero de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.652), y *Un esfuerzo de México...*, ya cit., prólogo, ps. XXVI-XLII, donde queda expuesta claramente la política norteamericana en el asunto.

(64) Según un estado demostrativo de las fuerzas mexicanas remitido por Rivas (adjunto a su carta núm. 337), México disponía de las siguientes: una fragata de 40; cuatro bergantines de 20 y 22, uno viejo, otro mediano y dos nuevos; tres bergantines; el navío *Asia*, que iba a ser reparado en Nueva York; una corbeta de 30; cuatro goletas, y ocho cañoneras. El ejército mexicano ascendía a unos 62.000 hombres (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(65) Despacho núm. 328 de Rivas (A. H. N., Est., leg. cit.).

tativas de agresión y ofensa. El Ejecutivo está seguro de haber hecho cuanto le correspondía hacer en uso de sus atribuciones, y cuando se han rozado las del Congreso, ha ocurrido oportunamente a manifestarle las urgencias y situación de la República. La guerra se sostendrá con el honor que se ha sostenido hasta aquí. El Gobierno confiesa con el placer más vivo que el entusiasmo de la Nación frustrará en todos sus tiempos y circunstancias los proyectos de sus pertinaces enemigos. En la guerra conquistaremos la paz. La paz con todo el mundo es el primero de nuestros votos» (66).

Interesa hacer notar, en las palabras precedentes, la inquebrantable voluntad mexicana de conservar su independencia a toda costa. Podían las facciones segmentar la política interior de México en fragmentos diversos e irreductibles entre sí. Podía la Hacienda pública amenazar ruina e impedir el pago de los buques que se construían en Filadelfia para la República y frustrar con ello los planes de invasión a Cuba (67). Pero allí donde la independencia se viera amenazada, cuando España más recios ataques dirigiera, los mexicanos —con sentido español— más unidos se mostrarían en su defensa.

Así ocurrió en los últimos meses de 1826. España, que, como hemos dicho, no podía reforzar su marina en gran escala, tenía, empero, grandes marinos. Entre ellos, descollaba por derecho propio el comandante Laborde, jefe del apostadero de La Habana. Y el comandante Laborde hizo un crucero ante las costas de Colombia y México. Los temporales, que al regreso dispersaron la flotilla, no pudieron, sin embargo, desbaratar su empresa, que por un momento puso en jaque y temor al enemigo, haciéndole creer en un acrecentamiento de las fuerzas españolas muy superior al que en realidad habían recibido (68).

(66) Mensaje del general Victoria al cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso, en 23 de mayo de 1826 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, número 39, ya cit.).

(67) Despacho núm. 390 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 13 de diciembre de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(68) Véase el mensaje del general Victoria al abrir el primer período de se-

Pero la guerra que sostenía España contra sus antiguas provincias no debía ser una guerra sin cuartel. Así, la Secretaría del Despacho de Marina, por Real Orden de 18 de octubre de 1825, había permitido al comandante general del apostadero de La Habana canjear los prisioneros con el enemigo, aunque procurando «alejar toda idea que pueda hacer parecer que S. M. reconoce la independencia de los gobiernos insurgentes de América, y sí como una medida que toma de su propia autoridad» (69). Sin embargo, no hubo ocasión de practicar esas instrucciones hasta el 2 de enero de 1827, fecha en que Porter comunicó al general Vives que había puesto en libertad al capitán, el piloto, el contramaestre y a veintiocho individuos de la tripulación y cinco religiosos pasajeros del bergantín mercante español *Hércules Gaditano,* que aquel comandante había apresado y conducido a Cayo Hueso. Porter decía en su oficio que al tomar esa medida obraba «en conformidad con el espíritu puro y benéfico que anima al Gobierno al cual tengo el honor de servir», y que le satisfacía «poder demostrar que la guerra que él hace se funda en los principios y no en el injusto deseo de hacer padecer innecesariamente a los que siguen ocupaciones honradas». Al mismo tiempo, expresaba su convicción en que Vives libertaría otro número igual de prisioneros mexicanos o colombianos, y notificaba tener en su poder al capitán, el piloto y dieciséis marineros de la goleta española *Montanera* —barco negrero—, a los cuales libertaría, a pesar de considerarles «criminales a Dios y a la sociedad», si recibía de antemano seguridades de no volver a permitírseles el tráfico de carne huma-

---

siones del segundo Congreso Constitucional, en 1.º de enero de 1827 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 39, cit., p. 18). Anotaré, de paso, que, al parecer, hubo desavenencias entre Laborde y el mariscal de campo don Francisco Tomás Morales, general en jefe del ejército de Costa Firme, pues a ellas alude la R. O. de 10 de junio de 1826, trasladada al Consejo de Indias en 28 del mismo (A. H. N., Consejo de Indias, leg. 21.761).

(69) Véase «Expediente sobre canje de prisioneros insurgentes» (A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. núm. 2).

na y a cambio, naturalmente, de la libertad de un número igual de mexicanos o colombianos (70).

Vives, sin embargo, consideraba que «la tripulación de un buque mercante no puede ni debe... reputarse como prisioneros, porque, no siendo militares, están en igual caso que los vecinos de una aldea ocupada por el enemigo, y nunca puede pretenderse su canje con los militares cogidos en acción de guerra o entregados de sus resultas». Por otra parte, el gobernador de Cuba consideraba a Porter como un corsario, ya que estaba solamente «autorizado por una facción rebelde que ha usurpado las funciones del legítimo Gobierno en las provincias que domina por la violencia», y «aunque la humanidad ha exigido alguna vez se guarden los derechos de la guerra como si se hiciese ésta entre dos naciones» —España consideraba la lucha con sus antiguas provincias como una guerra civil—, contestar a Porter equivalía a reconocer la independencia de México. Por lo tanto, Vives se limitó a dar un recibo de la entrega al conductor de los tripulantes y pasajeros del *Hércules Gaditano* (71). Y el Gobierno español, en oficio del 16 de mayo, aprobó su conducta (72).

Pero, con posterioridad a estos sucesos, el general Barragán, comandante general de Veracruz, escribió a Vives diciendo que estaba autorizado por el Gobierno mexicano para tratar del canje de prisioneros. El jefe español dejó también sin contestación aquel comunicado, hasta esperar nuevas órdenes de Madrid, que fueron fiel trasunto de las remitidas anteriormente en el mismo sentido (73). Sin embargo, tanto Vives como Laborde —a quien el general trasladó las órdenes del Gobierno— estimaban necesario el nombramiento de alguna autoridad de Cuba para tratar con los caudillos rebeldes acerca del canje de prisioneros, y así lo comu-

(70) Oficio de Porter a Vives, adjunto al de éste al secretario de Estado, de 29 de enero de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. núm. 2).

(71) Carta cit. de Vives al secretario de Estado (A. H. N., loc. cit.).

(72) Véase minuta de dicho oficio en A. H. N., loc. cit.

(73) Véanse dichos documentos en el expediente citado. El oficio de Barragán a Vives es del 26 de mayo, y el de Vives al secretario de Estado, del 18 de junio de 1827. El Gobierno español le contesta en 24 de agosto.

nicaron a la corte en 30 de octubre (74). En este punto estaban acordes con la opinión norteamericana sobre el caso, expresada justamente por Mr. A. H. Everett, ministro de Estados Unidos en Madrid, al interceder en pro de un canje propuesto por Colombia. «El Gobierno de los Estados Unidos —dijo M. Everett— cree que el canje de prisioneros, aun en los casos de guerra civil, es conforme al uso actual de la Cristiandad, y que el separarse de esta práctica tendría el efecto de aumentar sin necesidad los horrores de esta lucha tan contraria a la naturaleza, sin que de ello se siguiese a ninguna de las dos partes ventaja alguna correspondiente» (75). Era, en definitiva, la opinión misma del Gobierno español, pero éste no podía admitir la entrada en negociaciones con los *rebeldes,* con lo cual el canje —que se practicó, no obstante— corría riesgo de suprimirse.

Calmadas, pues, momentáneamente, por estas breves pausas, las hostilidades continuaron alterando los mares y poblando de noticias periódicos y despachos diplomáticos. Mientras en México se decretaba la expulsión de los españoles (76) —atribuída a la influencia francesa, que quería acaparar la industria y la venta «al menudeo» (77)—, el general Morales había llegado a La Habana con algunas tropas españolas, transportadas desde las islas Canarias en dos fragatas y tres corbetas de guerra (78). Al mismo tiempo, la escuadrilla de Porter había salido de Cayo Hueso; su jefe había ido a encontrarla desde Nueva Orleans, para volver a bordo de ella a Panzacola, donde Porter publicó un aviso en que negaba el rumor de haberle obligado el Gobierno norteamericano

(74) Véase el oficio en el citado expediente.

(75) Expediente citado; nota de 24 de octubre de 1827.

(76) El 20 de diciembre de 1827, por decreto del Congreso. Antes la habían decretado las legislaturas de Jalisco, México, Michoacán y Veracruz (ARRANGOIZ, obra cit., II, 181). Cfr. cualquiera de las obras citadas anteriormente en este libro.

(77) Véase despacho núm. 27 de don Angel Calderón de la Barca, ministro español en México (A. H. N., Est., leg. 5.867).

(78) Véase *El Sol,* de México, núm. 1.575, del 30 de setiembre de 1827. Adjunto a la carta núm. 67 de don Francisco Tacón, ministro de España en Filadelfia (A. H. N., Est., leg. 5.653).

a salir de Cayo Hueso con sus buques (79). Estos movimientos y los refuerzos recibidos en Cuba parecían indicar ya futuros encuentros entre ambas flotas contrarias, y es preciso anotar que el primero de ellos constituyó un notable éxito para España.

Era el 10 de febrero del año 1828. El bergantín mexicano *Guerrero* —«el mejor buque de su clase que se conoce actualmente por su fuerza y sobresalientes cualidades» (80)—, mandado por un sobrino del comodoro Porter, encontró una escuadra de buques pequeños, convoyados por los bergantines españoles *Marte* y *Amelia,* de catorce y cinco cañones, respectivamente. Estaba aún cerca de la costa cubana cuando el *Guerrero* atacó a la flotilla española, dispersándola y poniendo en fuga a sus buques, que fueron a ampararse bajo la protección artillera de un próximo puerto, situado a sotavento. Pero las noticias de la acción, por la escasez de distancia, llegaron pronto a La Habana, de donde partió inmediatamente la fragata *Lealtad.* Cuando ésta llegó al lugar de la contienda ya había emprendido el *Guerrero* la retirada hacia las Tortugas, en cuya dirección fué alcanzado por la fragata española, que le obligó a sostener un combate de corrida en intervalos durante la noche. En la mañana del día 11 se atacaron formalmente los dos buques, cerrándose hasta la menor distancia de combate y disparándose mutuamente durante las dos horas veinte minutos que duró la acción. Por fin, el *Guerrero,* falto de municiones y con muchas bajas en su tripulación, arrió su bandera. Momentos antes su comandante caía para siempre, mortalmente herido por una bala rasa. El bergantín vencido fué remolcado hasta La Habana por la *Lealtad,* que iba también «bastantemente lastimada en su casco y arboladura» (81).

Con esta victoria, la división naval del comandante Laborde quedó dueña del mar, mientras el comodoro Porter permaneció inactivo en Veracruz, a pesar de las aduladoras invitaciones de los

(79) Despacho núm. 53 de Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Estado, leg. 5.653).

(80) Despacho núm. 130 de Tacón (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(81) Véase el parte oficial mexicano en BOCANEGRA (obra cit., I, 464-466), y en TORNEL (*Reseña histórica,* ps. 270-273).

oficiales a hacerse a la vela para vengar la captura del *Guerrero* (82). Por otra parte, poco después —a primeros de abril— la flota española se vió reforzada por el navío *Soberano,* recientemente llegado a La Habana desde Cádiz. Pronto también llegaría otro buque, y el *Guerrero,* convenientemente reparado, entraría al servicio de los españoles, con cuyos refuerzos no sólo se aseguraba la defensa de Cuba, sino que España quedaba en situación ventajosa para bloquear Veracruz (83).

Estas noticias, en efecto, alarmaron a México durante los días de abril de 1828. «Por ciertas informaciones que he recibido —decía Porter al Supremo Gobierno de México, según el periódico *El Sol* (84)—, positivas, he sabido que la escuadra española debe estar al frente de este puerto [Veracruz] dentro de pocos días, como asimismo que un buque pequeño pirata, armado, con cuarenta y tres hombres de tripulación, ha salido para estas costas con el objeto de robar y destrozar a las embarcaciones costeras que navegan sin defensa.» Se decía también que la escuadra de Laborde estaba preparándose en La Habana para organizar la expedición que tendría por objeto realizar un desembarco en Veracruz y saquear la plaza.

Estas noticias, difundidas principalmente por las declaraciones de los prisioneros del bergantín *Guerrero,* determinaron toda una serie de medidas del Gobierno mexicano para proveer de víveres a San Juan de Ulúa, preparar buques —entre otros, la corbeta *Kensington,* cuya construcción se estaba terminando en los Estados Unidos— y enviar tropas a los puntos indefensos de la costa (85). Pero el plan más importante de los mexicanos consistía en un proyecto para destruir en el propio puerto de La Habana toda la escuadra española. Dicho proyecto —descubierto y publicado en un diario de la capital de Cuba (86)— consistía en

(82) Despacho núm. 161 de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

(83) Despacho núm. 166 de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

(84) Núm. 1.780, del 29 de abril de 1828 (A. H. N., loc. cit.).

(85) En dichas medidas había empleado México cincuenta mil duros. Véase despacho número 232 de Tacón (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(86) Despacho número 366 de Tacón (A. H. N., Est., loc. cit.).

volar la escuadra o echarla a pique, según había ofrecido a Porter un individuo llamado J. L. Ripaud, ingeniero, autor de una «máquina infernal» para llevar a cabo la empresa. Por su realización pedía ciento cincuenta mil duros y ofrecía las siguientes condiciones: «1.ª El ingeniero Ripaud echará a pique o de otro modo hará destruir totalmente los expresados dos navíos españoles *Soberano* y *Guerrero* y una fragata, fondeados en el puerto de La Habana. 2.ª Producirá de su parte las pruebas correspondientes para acreditar que ha ejecutado cumplidamente esta empresa. 3.ª Exhibidas las pruebas que expresa la condición, por las cuales no se deje duda de la destrucción total de los referidos buques y que se ha ejecutado por el proponente, el Gobierno Mejicano General le entregará la cantidad de ciento y cincuenta mil pesos, o lo pagará por su orden a nuestra vista. 4.ª La aceptación de todas estas condiciones que forman esta proposición, autorizada con la firma del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y comunicada en la forma regular con inserción de este papel al Sr. Comodoro Porter, se reputará por una formal obligación de parte del Supremo Gobierno a la exhibición de la expresada cantidad en el caso específico que se propone, con todas las condiciones que se estipulan y conservándose esta orden original en poder de dicho Sr. Comodoro bajo la más escrupulosa reserva; bastará que, desde luego, para proceder a la empresa dé un aviso general al proponente de que está aceptada por el Superior Gobierno su proposición de esta fecha en los precisos términos en que está concebida. 5.ª No se dará para la empresa anticipación ni buena cuenta alguna de la cantidad estipulada hasta que no se verifique la destrucción total de dichos buques, ni esto servirá de pretexto para retardarla. 6.ª Si pasados seis meses, contados desde la fecha del aviso que debe dar el Sr. Comodoro Porter, según la condición 4.ª, no hubiese tenido efecto la empresa, cesará por parte del Supremo Gobierno la obligación de estar por este contrato y será libre para separarse de él o prorrogarlo, si le conviniese, por el nuevo término que le pareciese oportuno. 7.ª Estas condiciones no admitirán otra ampliación, interpretación ni sentido que el que produ-

ce la letra de esta proposición original, y se estará a ella precisamente» (87).

Tras varias dudas y vacilaciones, el Gobierno mexicano aceptó las proposiciones copiadas (88); pero no pudo ser realizado el proyecto por haberse descubierto con bastante anticipación y prevenido, por tanto, a las autoridades españolas de Cuba. No obstante, todos estos planes denotaban claramente el cuidado que tenía México en preparar su defensa, a pesar de las revoluciones —la de Santa Ana, por ejemplo—, que perturbaban la unidad y la paz del país.

Mientras tanto, llegaban constantemente a los Estados Unidos buques con emigrantes españoles procedentes de México (89). La situación se iba haciendo cada vez más tirante entre España y México, y en la lejanía podían distinguirse ya las primeras velas de la expedición del general Barradas. Como contrapartida, México sancionaba —el 20 de mayo de 1829— un nuevo decreto de expulsión de españoles, y proyectaba —en setiembre de dicho año— una revuelta de los negros de Cuba, para cuya preparación iba a enviar a Haití al general José Ignacio Basadre (90), que luego, como veremos, iría a Nueva York.

De este modo, España iba perdiendo definitivamente la oportunidad de pactar con México acuerdos ventajosos. Al mismo tiempo, la mano de Inglaterra y, especialmente, la de los Estados Unidos, iban recogiendo las buenas hierbas que España, con su errada política, dejaba caídas a retaguardia de su camino.

---

(87) Véase Apéndice, doc. XVIII.

(88) Copia de nota a Ripaud, del 19 de junio de 1828, adjunta a la carta núm. 440 de Tacón, del 17 de febrero de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(89) Véanse a este respecto los despachos de Tacón núms. 113, 114, 326 y 447, entre otros (A. H. N., Est., legs. 5.654 y 5.655).

(90) ARRANGOIZ, obra cit., II, 196.

CAPITULO VII

La actitud de los Estados Unidos

No será preciso recordar que la independencia de los Estados Unidos fué apoyada, desde sus movimientos prologales, por Su Majestad Católica el rey de España. Esta actitud española pudo, por una parte, incitar a la secesión a las provincias americanas del Imperio hispánico, pero debió, por otro lado, reportar a nuestro país la amistad del nuevo Estado norteamericano. Sin embargo, desde los días liminares de su existencia independiente, los Estados Unidos chocaron —no podía ser de otra manera, dada su situación geográfica— con España a través de los antiguos reinos que ésta tenía en América. La expansión norteamericana hacia el Sur halló en seguida el obstáculo de los establecimientos españoles, y de este modo empezaron a surgir las desavenencias. La Florida fué el primer motivo de discordia (1). Pero terminada ésta con la adquisición de aquel territorio —mediante el tratado de 1819—, no había hallado su fin el movimiento expansionista de Estados Unidos, sino que, animado quizá con este primer triunfo, continuó en todo su vigor.

Con estos antecedentes, no puede extrañar que Jaime Mon-

(1) Véase mi trabajo «Pretensiones norteamericanas a la Florida (1802-1804)» en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. LIII, ps. 589-619. Igual propósito expansionista encerraba la pretendida rectificación de límites de la Luisiana, como he puesto de relieve en mi estudio *Una polémica en 1805 sobre los límites de la Luisiana* (*La misión en España de Jaime Monroe*), en la misma revista, t. LIV, ps. 403-433.

roe, en el discurso de apertura del Congreso de Wáshington en 1820, manifestara que los Estados Unidos debían, si no reconocer la independencia de las provincias españolas en América, sí al menos, ya solos o con otras potencias de Europa, sancionar en derecho su emancipación. Respecto a esta postura, el embajador español en Londres, duque de Frías, comunicaba, en 6 de enero de 1821, las conversaciones que había tenido con Mr. Rush, representante norteamericano en Inglaterra, quien «constantemente me ha sostenido —notificaba Frías— la conveniencia de reconocer la emancipación», haciéndole observar también que «los americanos independientes serían nuestros mejores amigos, como ellos lo son de los ingleses». Nuestro embajador habló entonces de la buena fe con que los Estados Unidos debían obrar respecto a España, teniendo en cuenta las pruebas de cordialidad que ésta les había dado siempre. Pero la «sonrisa cautelosa» con que Mr. Rush acogió estas palabras mostraba claramente los propósitos norteamericanos de apoyar la secesión de Hispanoamérica (2).

Pero la política norteamericana sobre el problema no se limitó a las misteriosas muecas de sus embajadores. Por el contrario, Monroe, en su mensaje a las Cámaras, en la apertura de su segundo período de 1821 —el de 5 de marzo— mostró sus simpatías por las provincias americanas disidentes, insinuando la conveniencia de que los Estados Unidos aconsejaran amistosamente a España el reconocimiento, «lo que convendría mucho —dijo— a sus intereses y a su magnanimidad» (3). Por último, el 8 de marzo de 1822 el mismo Monroe recomendó a las Cámaras el reconocimiento de los nuevos Estados de América, lo que el Congreso realizó mediante un *acto* del mismo año (4).

(2) Copia de carta del duque de Frías a don Evaristo Pérez de Castro (A. G. I., Indifte. Gral., 1.569, doc. núm. 23).

(3) *A compilation of the Messages and Papers of the Presidents*, by James Richardson. Published by authority of Congress, 1899, II, 105 (cita de BANEGAS, obra cit., II, 221).

(4) BANEGAS, obra cit., II, 221. Véase también el oficio de Anduaga, ministro español en Estados Unidos, al secretario de Estado norteamericano (9 de marzo de 1822) y la contestación de éste (6 de abril) en BOCANEGRA, obra cit., I, 148-152.

Este *acto,* y la consiguiente llegada a México de un cónsul norteamericano —don Guillermo Taylor, el 17 de abril de 1822 (5) —, dió lugar a una protesta española. El Consejo de Estado, en su sesión del 22 de abril de dicho año, fué notificado de una exposición y Real Orden para consultar con urgencia sobre la proposición de Monroe al Congreso estadounidense. El 1 de mayo se acordó consultar que, meditado el caso con la atención requerida y de acuerdo con las órdenes dictadas por el secretario de Estado al ministro español en Filadelfia, el Consejo estimaba que «el partido que en el momento conviene tomar es el de comunicar orden al expresado Ministro para que se mantenga fuera del pueblo de la residencia de aquel Gobierno, en uso de licencia sin despedirse del mismo Gobierno, ni pedir los pasaportes para regresar a España» y que reclamase enérgicamente contra los actos del Gobierno norteamericano que se dirigieran al reconocimiento de la independencia de las provincias españolas de América, con arreglo al espíritu de lo resuelto por las Cortes en el artículo 4.° de su decreto de 13 de febrero de 1821. Por otra parte, el Consejo, de acuerdo con lo manifestado por el secretario de Estado en su citada exposición, tampoco creía oportuno tomar medidas que llevasen a la guerra. Por el contrario, «más bien conviene usar de las que son propias para sosegar y entretener la confianza en medio de las vigorosas representaciones» que se hicieran (6).

Esta política de concesiones encontraba su justificación en la absoluta carencia de poder bélico de que España adolecía entonces. Por eso el Consejo añadía que, mientras se obraba con esa circunspección, era «necesario no descuidar los medios de ponerse en la aptitud en que debe estar el que quiere sostener sus derechos», para lo cual insistía en la necesidad de incrementar la ma-

(5) Acompañaba a Taylor el general Wilkinson, célebre por su actuación anterior en el Kentucky. Ambos personajes asistieron a la coronación de Iturbide, de la que Taylor dió conocimiento a Monroe (véase BANEGAS, obra cit., II, 222-224).

(6) A. H. N., Est., libro 25 d., acta de la sesión del Consejo de Estado de 1.° de mayo de 1822.

rina, ya que éste era «el principal medio de nuestra prosperidad para todos los acontecimientos y para todos los tiempos» (7).

La medida, en principio, era justa y acertada. Era preciso no olvidar que los Estados Unidos eran una potencia amiga de España, y si demostraba con su actitud deslealtad y animadversión contra Su Majestad Católica, el Gobierno español debía constatar su protesta antes de acudir a más radicales medidas —como hubiera sido la de retirar su ministro plenipotenciario—, sólo adoptables en el caso de una negativa norteamericana a acceder a los deseos de España. Ahora bien, en cualquier circunstancia, era inútil el cambio —propuesto por Luyando en voto particular— del ministro por un encargado de Negocios, aunque no concurriese —como también indicó dicho consejero— con los representantes de los *disidentes,* para que no quedase menoscabada su reputación, pues ésta sufriría en todo caso el desaire de tolerar con su presencia el acto hostil de los Estados Unidos. Así, pues, siempre que no representara un primer paso en una política de concesiones, el acuerdo del Consejo de Estado era lógico. La conducta española debía reducirse, en primer término, a protestar ante el Gobierno de Estados Unidos. Después, la contestación de éste marcaría la ruta a seguir por el español.

Pero debemos preguntarnos, como problema fundamental y previo a cualquier otro, por las razones que motivaron el reconocimiento de las nuevas Repúblicas americanas por los Estados Unidos. La razón, por otra parte, es obvia y clara. Ya hemos visto antes (8) que el Gobierno norteamericano abrigaba «agigantados proyectos» respecto a las provincias americanas de España. Creían los Estados Unidos que había llegado el momento, con el grito secesionista de Hispanoamérica, de actuar para hacer efectiva y total su influencia en los nuevos Estados. Esta influencia habría de ser ejercida por agentes norteamericanos establecidos en las Repúblicas recién creadas. He aquí el fin que el Gobierno de la Unión se había propuesto alcanzar y cuya consecución no podría

(7) *Ibidem,* loc. cit.
(8) En mi Introducción, ps. 20-22.

ser abandonada en ningún caso. Pero era preciso, ante todo, tender a lograrlo con la aquiescencia, al menos indirecta, de España, y por eso la Península debía reconocer inmediatamente la separación de sus antiguas provincias. Este solo hecho autorizaría el reconocimiento por las demás potencias, que daría lugar al envío oficial de los representantes. De aquí los consejos que los Estados Unidos daban a España para que ésta reconociera jurídicamente a sus ex provincias. Ahora bien, si la Península se negaba a ello, los Estados Unidos no iban a renunciar a su propia política; por el contrario, la seguirían aún con mayor entusiasmo y actividad, pues de ese modo ganarían para sí el título de protectores de las nuevas repúblicas y su influencia en ellas sería definitiva.

No hay razones para suponer que el Gobierno federal trataba de confundir a España al aconsejarla conceder el reconocimiento. Por el contrario, las *sonrisas cautelosas* que el duque de Frías atribuía al representante norteamericano en Londres sólo permiten suponer la idea preconcebida de los Estados Unidos, pues aunque éstos pudieron adivinar la negativa española, en sus conversaciones no hacían más que dar prudentes consejos de política internacional. Ahora bien, España debió prever el significado de aquellas sonrisas y adelantarse a los acontecimientos, asimilando los consejos norteamericanos para convertirlos en armas de su propia defensa. En este sentido, el único sendero a seguir debió ser el establecimiento en México de una monarquía independiente, pero bajo el gobierno de un Borbón español, que daría al Estado la unidad y la fuerza que precisaba para vivir libre de amenazas exteriores. Y la demostración de que este sistema era el acertado quedó bien patente en el caso de Iturbide, a cuya caída conspiraron los Estados Unidos desde el momento mismo de su elección para el trono imperial mexicano.

Pero España, dejándose llevar de sus ilusiones reconquistadoras, sin penetrar en el futuro y sin conciencia clara de su propia debilidad, convirtióse en declarado enemigo de sus antiguas provincias, las cuales, como consecuencia, fueron a echarse en los brazos de la potencia que se los ofrecía como amparo y defensa y seguridad de su reciente y amenazada constitución. Este es, en

definitiva, el sentido de las palabras de Monroe en su mensaje a las Cámaras, el 2 de diciembre de 1823, cuando declaraba: «Consideramos como peligro para nuestra paz y seguridad cualquier intento que... [los Estados europeos] hicieren para extender su sistema a este hemisferio. No nos hemos mezclado ni nos mezclaremos con ninguna de las colonias o dependencias que los Poderes Europeos tienen actualmente; pero en cuanto a los Gobiernos que han declarado y mantenido su independencia (la cual hemos reconocido después de maduras reflexiones y por justos principios), no podemos menos de ver como una disposición no amistosa hacia los Estados Unidos, cualquier intervención de un Poder Europeo que tienda a oprimirlos o a controlar de cualquiera otra manera sus destinos. En la guerra entre estos nuevos gobiernos y España declaramos nuestra neutralidad y a esto nos hemos adherido y seguiremos adhiriéndonos, siempre que no venga algún cambio que, a juicio de las autoridades competentes de los Estados Unidos, justifique el cambio correspondiente en la actitud de esta nación, como indispensable para su seguridad» (9).

¿Cabía, pues, mayor defensa de la independencia de las nuevas Repúblicas? Porque fácilmente se observa que la afirmación de neutralidad hecha por Monroe dejaba la puerta abierta a cualquier intervención en el conflicto, ya que ésta dependía simplemente del criterio de las autoridades norteamericanas. Así, vamos a ver a continuación qué clase de neutralidad observaron los Estados Unidos.

En el capítulo anterior hemos aludido ya a las actividades de los agentes mexicanos en Estados Unidos respecto a la compra de armamentos y construcción de buques, y al apoyo que dichos agentes encontraban por parte del Gobierno federal. Nuevos datos nos darán ocasión ahora para ilustrar convenientemente la actitud norteamericana y juzgar de su sentido e intenciones. Para ello no es necesario abrumar al lector con noticias tan abundantes que hagan dificultosa y pesada, e incluso ininteligible —aquí lo de los árbo-

(9) Cita de BANEGAS, obra cit., III, ps. 5-6. Sobre la política de Monroe y sus antecedentes véase VILLANUEVA, obra cit., ps. 214-223.

les y el bosque—, la lectura. Recordaremos tan sólo el nombramiento de don Eugenio Cortés, como comisionado del Imperio mexicano, para la compra de buques y material en Estados Unidos. Cortés, en efecto, aparte de sus encargos ya conocidos, había alquilado, en 8 de abril de 1822, la fragata *Pacahontas of Baltimore* y la goleta *Higlande,* que serían mandadas por dos capitanes —Reynolds y Gibson— norteamericanos (10). Ya don Joaquín de Anduaga, desde su llegada a Filadelfia, había protestado ante el Gobierno de la Unión por las «hostilidades» que sus habitantes hacían a España, especialmente en el armamento y tripulación «en estos puertos, de corsarios bajo bandera insurgente» (11). Pero la construcción de los buques continuó, y aunque nuestro ministro no creía que el Gobierno federal ayudase «abiertamente» a los agentes mexicanos, sí estimaba que continuaría —«como hasta ahora»— «favoreciendo bajo mano la causa de la independencia» (12).

En todo caso, los habitantes de Cuba y Puerto Rico sufrían las depredaciones y pérdidas ocasionadas por la guerra. Sus buques y mercancías eran saqueados constantemente, sin que les quedara la esperanza de una indemnización, ya que los robos eran cometidos por corsarios con pabellones *insurgentes*. Ahora bien, ¿quiénes eran esos *insurgentes?* El gobernador de Puerto Rico nos lo dirá claramente: «Los armamentos se verifican en Norte América; los capitanes y tripulaciones son extranjeros, y sólo la bandera es la que los presenta como independientes, sin que pueda decirse otra cosa, en prueba de esta verdad, que la incuestionable de ser los buques, armamentos y tripulaciones Norteamericanos» (13).

Estas actividades hostiles a España de los Estados Unidos mo-

(10) Copia de un oficio del cónsul general de España en Estados Unidos, don Mateo de la Serna, a don Joaquín de Anduaga, ministro plenipotenciario español en aquel país; 22 de abril de 1822 (A. G. I. México, 1.680, doc. núm. 71).

(11) Véase nota 28 de la Introducción, p. 21.

(12) Despacho núm. 204 de Hilario de Rivas al secretario de Estado; 11 de diciembre de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.650).

(13) Carta del gobernador y capitán general de Puerto Rico al secretario de Estado; Puerto Rico, 10 de diciembre de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.571, exp. 1).

tivaron continuas protestas de nuestros representantes en aquel país. A ellas contestó el presidente norteamericano declarando que «no es contra ley hacer tales armamentos». ¿Dónde quedaba con esta declaración la prometida neutralidad del Gobierno federal en el conflicto? El presidente se limitaba a exigir fianzas a los armadores, con arreglo al acta del 20 de abril de 1818, y, en efecto, la fragata *América del Sur* salió después de pagar 600.000 duros, pero poco después las gacetas anunciaban su llegada a Puerto Cabello. Ahora iba a salir otra fragata, *La Plata,* de 64; la fianza sería exigida desde luego, pero ¿qué resultado se obtendría con ello? La situación era clara: «En vano lucharemos —decía don Hilario de Rivas— contra el torrente de la opinión general y la política interesada de los gobiernos, que miran con gusto la emancipación de nuestras Américas» (14). Y la opinión general se demostraba por el hecho de considerar loco al senador míster Randolph, que advertía el peligro de revolucionar a Cuba.

Pero las violaciones se sucedían continuamente. El 14 de julio de 1827 comunicaba el capitán del puerto de Santoña al secretario del Despacho de Marina la llegada de la goleta española *Dolores* a dicho puerto. La embarcación había entrado el día 13 con la misma carga de trigo y pienso con que había salido, pero fué detenida —según declaraciones de su capitán José Bilbao— por una goleta corsaria tripulada por norteamericanos exclusivamente. El hecho era, en efecto, «esencialmente contrario a la neutralidad» y fué comunicado al ministro español en Estados Unidos y al representante norteamericano en Madrid. Míster A. H. Everett contestó, el 13 de agosto, diciendo que trasladaría la protesta al presidente y que no dudaba «se tomará seriamente en consideración», reiterando, por último, la posición neutral del Gobierno de Estados Unidos (15).

Buenas palabras no faltaban, en efecto, en las autoridades norteamericanas. Don Francisco Tacón, nuestro ministro entonces en

(14) Despacho núm. 323 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 9 de marzo de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. 12).

(15) Véase A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. 9.

Estados Unidos, se entrevistó con míster Clay, secretario de Estado de aquel Gobierno, para significarle que la neutralidad de la Unión era mucho más favorable a los *insurgentes* hispanoamericanos que a España. Como prueba de este aserto le enseñó un ejemplar del decreto publicado por Porter —en diciembre de 1827—, en el que aquel jefe ofrecía «patentes de corso mexicanas a cualquier aventurero» y mandaba «registrar y detener todo buque de estos Estados que encontrasen con algunos pertrechos de guerra destinados a las posesiones de S. M.» Tacón puso de relieve el ultraje que el pabellón federal recibía de México con aquel decreto e insinuó que, de tolerar Estados Unidos el insulto, España armaría también corsarios que hiciesen lo propio. Pues bien, míster Clay —comunicaba Tacón— había contestado: «Es verdad lo que V. me dice; pero crea V. que no miramos con indiferencia lo que pasa en México», y concluyó repitiendo «con mucha afabilidad, los vivos y sinceros deseos que le animaban de servir y mantener buena armonía con el Gobierno del Rey N. S.» (16). Míster Clay no mentía: los Estados Unidos no miraban con indiferencia los acontecimientos de México. Pero, respecto a su actitud neutral, como vemos, no aclaraba nada.

Y los asaltos y robos de embarcaciones continuaron. El 5 de marzo de 1828, el general Vives comunicaba a don Francisco Tacón el apresamiento del bergantín-goleta *Reina Amalia* por otro buque de igual clase, «que se dice pertenece a los rebeldes de México». La fragata *Casilda* había salido inmediatamente en su persecución y lo hubiera represado de no haber sido conducido el *Reina Amalia* —con graves averías, sobre todo en su arboladura— a Cayo Hueso, con grave violación de las leyes norteamericanas. El mercante español debía, pues, ser declarado «mala presa» y, especialmente, Tacón debía protestar del hecho ante el Gobierno norteamericano. Era evidente que si los mexicanos encontraban un refugio tan cercano a Cuba como era Cayo Hueso, de

(16) Despacho núm. 112 de Tacón al secretario de Estado; Washington, 10 de febrero de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654).

nada serviría la vigilancia ni las fuerzas españolas (17), pues en aquel puerto norteamericano eran reparadas las averías y conducidos luego los barcos a Veracruz.

En virtud de dicha notificación del general Vives, nuestro ministro en Filadelfia hizo la correspondiente reclamación en nota al secretario de Estado del Gobierno federal. Los buques mexicanos —decía en la nota— hallaban guarida en los puertos de Estados Unidos, «dejando burlados todos los esfuerzos de la España para proteger su propio comercio y aniquilar la marina naciente de sus enemigos, lo cual abreviaría la finalización de la guerra fratricida que desgraciadamente dura en las colonias disidentes del Rey mi amo.» Esto —añadía— evidenciaba los perjuicios que resultaban a España de la «neutralidad práctica» de los Estados Unidos, la cual no era precisamente «la que define el Derecho de Gentes ni la que exigen los Tratados, la buena amistad y armonía que felizmente une a nuestros Gobiernos, porque toda la ventaja de tal neutralidad, según se practica en dichos Estados, está en favor de los enemigos de mi Augusto Soberano» (18).

Señalaba, pues, nuestro representante en su nota los designios exactos de los Estados Unidos: alargar la guerra todo lo posible y, mientras durase, extender su influencia y hegemonía sobre las nuevas Repúblicas. Así la contestación de míster Clay a Tacón se reducía a manifestar que si la presa se hubiese hecho dentro de la jurisdicción norteamericana, el presidente no tardaría en ordenar la restitución del *Reina Amalia* a su dueño, pero había sido hecha en alta mar. Por eso, «no se ha hecho —decía— ni se permitirá más, relativamente a esta presa en el puerto de Cayo Hueso, que en lo que en circunstancias análogas se permitiría a una presa hecha por un buque español y traída al mismo puerto.» Es decir: «no se permitirá que se vendan, ni la *Reina Amalia* ni ninguna de las mercancías que tenía a bordo cuan-

(17) Copia de la carta de Vives a Tacón, adjunta a la núm. 157 de éste al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(18) Copia de la nota de Tacón al secretario de Estado norteamericano, adjunta a la carta núm. 157 de aquél (A. H. N., loc. cit.).

do fué apresada, ni que se disponga de ella de cualquier otro modo dentro de los Estados Unidos; pero se exigirá que salgan ambas.» Por otra parte, añadía que ambos beligerantes habían cometido irregularidades en la costa de Florida, vistas con dolor por los Estados Unidos, cuyo Gobierno «ha tenido ocasión últimamente para pedir al Gobierno español la entrega de la goleta corsaria colombiana Zulmé, apresada por los buques españoles que cruzaban en la misma costa de Florida, dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos.» Por eso —concluía Clay— «siento tener que informar a V. que no se ha conseguido todavía aquella demanda. V. debe conocer que el mejor derecho que podría tener S. M. el Rey de España, para que se esforzase en su favor la neutralidad de los Estados Unidos, sería exigir de las personas que obran bajo su autoridad el mismo respeto a dicha neutralidad» (19).

Como se ve, el Gobierno norteamericano confesaba implícitamente su violación de la neutralidad, pero pretendía justificarla apoyándola en otras pretendidas violaciones españolas. Esta era la «observación picante» que atribuía Tacón a la nota de Clay. Así, el Gobierno que menos había respetado «los derechos de España en la inmunidad de su territorio», pretendía sentar cátedra de neutralidad (20). Por lo visto, los Estados Unidos habían olvidado ya la toma de San Marcos y de Panzacola y la invasión de la isla de Santa María, y sólo recordaban el apresamiento de la goleta *Zulmé*, llevado a cabo, por otra parte, fuera de las aguas jurisdiccionales de los Estados Unidos. Aparte de esto, la neutralidad no consistía en otorgar favores iguales —lo que sería imposible— a los beligerantes, sino en no concederlos a ninguno. ¿Cómo podía ser concesión igualmente favorable a España y México la autorización de entrada en los puertos norteamericanos a los buques de dichos países? España disponía ya de puertos próximos; México, en cambio, no. Luego aquella pretendida concesión equitati-

(19) Traducción de la respuesta norteamericana a la nota anterior de Tacón, adjunta al despacho núm. 172 de nuestro ministro al secretario de Estado, de 27 de abril de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.575).

(20) Despacho núm. 172 de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

va sólo era favorable a México (21). Y con esto no era ya preciso recordar los armamentos de Baltimore ni la presencia de súbditos norteamericanos en el bergantín mexicano *Guerrero,* recientemente apresado por la flota española.

Bien patente era, por lo tanto, la política seguida por los Estados Unidos. Ante ella, España, a pesar de sus notas de protesta, no hizo más que plegarse. Y los Estados Unidos, sabiendo que éste era el único recurso que podía adoptar España, continuaron infringiendo la neutralidad siempre que fué necesario, hasta llegar —en 1829— a apoderarse del puerto y presidio de San Francisco. No obstante, a veces trataron de guardar las formas. En este sentido, el secretario norteamericano de Marina, en la Memoria que presentó al Congreso, decía: «Los Comandantes de dos bajeles con bandera mejicana, y pertenecientes a esta República, se han querido servir del puerto de Cayo Hueso como punto de unión para desde él emprender operaciones hostiles; lo que obligó a nuestro gobierno a mandarles salir de dicho puerto, ordenando a uno de nuestros buques cuidase de que esta orden fuese ejecutada» (22). Pero su actitud verdadera ya había sido previamente practicada y razonada por los mismos miembros del Gobierno federal.

Paralelamente, vimos también algunas directrices del pensamiento norteamericano respecto a Cuba. La política de Estados Unidos en este punto se orientó, en primer lugar, a impedir el cambio de dominación en aquella isla. No interesaba al Gobierno federal que ninguna potencia europea sucediese a España en el dominio, y por eso sus primeros pasos tendieron a asegurarse en este sentido. Pero, logrado su objeto (23), no dejaron de consentir, si no apoyar, algunos de los manejos intervencionistas de México y Colombia, fundamentalmente. Así, la correspondencia

(21) Réplica de Tacón a la respuesta de Clay, adjunta al despacho citado de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

(22) Véase despacho núm. 390 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 26 de diciembre de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(23) Véase en VILLANUEVA (obra cit., ps. 214-218) la política norteamericana respecto a Cuba antes de 1823.

de los representantes españoles cerca de la Unión pone de manifiesto en parte esos intentos (24), iniciados también por agentes cubanos, que solicitaban el auxilio efectivo del Gobierno de la Unión para realizar la independencia de la isla (25).

Sin embargo, en el capítulo anterior apuntamos también los inconvenientes que el Gobierno norteamericano encontraba en una posible revolución en Cuba. Estos inconvenientes motivaron, fuese cualquiera su origen, la actitud prudente de los Estados Unidos, que se limitaban a reconocer la independencia de Cuba, caso de producirse, y a ayudar a las intrigas (26). El temor que detenía al Gobierno de la Unión no era otro, además del señalado, que el de una prepotencia negra en Cuba. Ya hemos visto cómo nuestro ministro en Filadelfia lo apuntaba. Pero ahora tenemos ocasión de comprobar este juicio con las palabras del mismo presidente de los Estados Unidos. «La condición de las islas de Cuba y Puerto Rico —decía (27)— es un asunto aún más importante y de interés más inmediato en el estado actual y futuro de nuestra Unión. La correspondencia adjunta os probará hasta qué punto ella ha ocupado nuestra atención. La invasión de estas islas por las fuerzas reunidas de México y Colombia es una de las medidas que los Estados americanos beligerantes se proponen considerar en Panamá. Nosotros no podemos esperar con indiferencia el resultado de esas deliberaciones, dada la condición particular de las islas y el carácter de su población; las consecuencias naturales de un ataque y el peligro de que las islas pudieran caer eventualmente, en tal caso, en las manos de una potencia distinta de España. Sería inútil extenderse más sobre este punto. Todos nuestros esfuerzos se

(24) Véase, por ejemplo, el despacho núm. 179 de Anduaga al secretario de Estado, de 1.º de enero de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649), donde se habla de los manejos de un agente llamado Vidaurre.

(25) Véase despacho núm. 3 de don Hilario de Rivas; Filadelfia, 8 de abril de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

(26) *Ibidem*, loc. cit.

(27) En su Mensaje a la Cámara, en marzo de 1826. Traducción de las palabras citadas por Mr. Everett en su nota al duque del Infantado; Madrid, 5 de mayo de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.572, exp. 1).

dirigirán a conservar el actual estado de cosas, la tranquilidad de las islas y la paz y felicidad de sus habitantes.»

Se unían, pues, en beneficio de España los dos motivos: por un lado, el carácter de la población de Cuba hacía temer una repetición del caso haitiano; por otra parte, la posibilidad de un cambio de dueño impedía toda acción hostil declarada y abierta. Pero en el oscuro mundo del espionaje, los Estados Unidos sí apoyaban la independencia de Cuba, para realizarla precisamente bajo su influencia y auspicios.

Pero todos los manejos más o menos secretos de los Estados Unidos en la contienda hispano-mexicana no encerraban un fin desinteresado. El Gobierno de la Unión había puesto, por el contrario, precio a su ayuda desde un principio. Según dijimos más arriba, las apetencias norteamericanas de expansión hacia el Sur no se saciaron con la adquisición de la Florida. Había otras tierras más ricas y prometedoras, y en ellas puso su mirada el Gobierno norteamericano cuando envió a Poinsett para firmar el tratado de amistad y límites con México. Las llanuras de Tejas, por ejemplo, alimentaban la codicia de los Estados Unidos, cuyas gacetas empezaron a dirigir la atención pública hacia aquellas regiones.

En los Estados de la Unión había corrido la noticia del ofrecimiento de cinco millones de duros, hechos por una compañía de comerciantes ingleses al Gobierno mexicano, a cambio de poner la provincia de Tejas bajo la inmediata protección de la Gran Bretaña. Por otra parte, se decía que México trataba de proponer al Gobierno norteamericano la entrega de dicha provincia a cambio de un empréstito de igual valor al ofrecido por los ingleses. Estas noticias podrían parecer poco verosímiles (28), pero el rumor originó una campaña periodística en los Estados Unidos —setiembre de 1829— para demostrar la utilidad de apoderarse de Tejas si no se obtenía mediante pacífica cesión. Estas campañas tenían el doble objeto de formar la opinión pública y consultarla

(28) «Expediente sobre las intenciones norteamericanas respecto a Tejas» (A. H. N., Est., leg. 5.576, exp. 1). Despacho núm. 686 de Tacón al secretario de Estado (en dicho expediente).

de antemano por si había alguna oposición al proyecto. En todo caso, la campaña no evidenciaba aún la opinión del Gobierno sobre el problema, pero sí el ambiente inicial en que podría basarse una acción futura. Así, el *National Journal,* periódico de la oposición, había publicado la concesión del Gobierno de México para enajenar cuarenta y ocho millones de acres de tierra en Tejas y Cohahuila, como conviniera a los propietarios, los cuales autorizaron a míster D. A. Smith, de Baltimore, para vender los terrenos.

Pero lo que llamaba más notoriamente la atención era el comunicado sobre Tejas, inserto en la *Gaceta de Filadelfia,* y «formado, al parecer —según decía nuestro ministro—, por un individuo que ha residido mucho tiempo en ella». Afirmaba el artículo que Tejas, unida a México, era el refugio de todos los malhechores, deudores y esclavos de los Estados Unidos y que lo seguiría siendo mientras no se incorporase a la Unión. En este caso, cuando el río Norte fuera el límite con México por el Suroeste, las doscientas millas de desierto que rodeaban dicho río, impedirían la fuga de los bandoleros. Por otra parte, la población de Tejas se componía —según el gacetillero— de mil doscientos a mil quinientos mexicanos, incluídas las guarniciones y aldeas de San Antonio y *Nacogdoches.* Los habitantes norteamericanos alcanzaban el cinco o el seis por ciento de la población, y, por último, los Estados Unidos obtendrían grandes beneficios anexionándose la provincia (29).

Indudablemente, el engrandecimiento de los Estados Unidos a costa de México era, repetimos, el principal objeto de su política. Poinsett —cuya actuación enjuiciaremos en seguida— fué enviado a México siguiendo esa política, y si las negociaciones para la firma del tratado de límites estaban detenidas entonces, el Gobierno federal no ignoraba la precaria situación del de Guerrero, y no era extraño que quisiera aprovecharse de ella. Ahora bien,

(29) Los ejemplares del *National Journal* y de la *Gaceta de Filadelfia* están adjuntos al despacho núm. 703 de Tacón, de 18 de setiembre de 1829 (en el citado expediente sobre Tejas).

el presidente Jackson no había manifestado aún su pensamiento; por lo tanto, no podía asegurarse que osara dar el paso.

Pero, en todo caso, el ministro español, al enjuiciar la actitud del presidente de los Estados Unidos, manifestaba parecida candidez a la del Gobierno de España en su política americana. «Como también se ha acalorado este negocio —decía— en el momento en que las armas de S. M. han principiado a obrar para destruir la rebelión Mejicana, no dejará de pesar este gobierno las medidas de un proyecto que, después de los gastos que ocasionaría su violenta ejecución, quedaba anulado al volver el territorio a su legítimo Soberano» (30). La visión política que suponen estas palabras podría ser digna del mayor encomio, si hubiera estado basada en un átomo siquiera de realidad. Pero, por desgracia, dichas al día siguiente de la total derrota del brigadier Barradas, parecen más bien una cruda e hiriente ironía que hubiera podido acarrear la destitución a nuestro representante.

Nada ocurrió, sin embargo, y mientras el ministro español descansaba en su ingenuidad, los norteamericanos proseguían su secreta empresa. El general Bravo, desterrado de México, había llegado a Filadelfia, donde dos negociantes y el secretario de la misión enviada por Estados Unidos al Congreso de Panamá, le habían insinuado la necesidad de que acudiera a la defensa de su patria, amenazada de invasión por España. Ellos le proporcionarían recursos «siempre que pudiese negociar la enajenación de las Provincias internas de Nuevo Méjico, bajo cuya base podría presentar sus proposiciones y entablar la negociación» (31). El general, patrióticamente, se negó a ello. Pero, al mismo tiempo, el encargado de Negocios de México proponía —quizá obedeciendo órdenes de su Gobierno— la cesión de un cuadrado de 50 millas de las tierras de Tejas y cierta suma en metálico, a cambio de la corbeta *Kensington* armada y equipada (32).

---

(30) Despacho núm. 703 citado.

(31) Despacho núm. 713 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 29 de setiembre de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(32) Despacho núm. 713 citado.

Era, pues, en parte, la amenaza española lo que impulsó alguna vez al Gobierno de México para ofrecer pedazos de su territorio a cambio de ayuda bélica. Esta precaria situación fué aprovechada por los Estados Unidos, pero también debió de influir en el pensamiento político de la Unión la posibilidad —ya rumoreada en 1824 (33)— de que España cediera a Francia la provincia de Tejas. Por otra parte, se aseguraba que la cesión de Tejas a cambio de auxilios militares, constituía una de las comisiones encargadas al mexicano Basadre, contra la cual se había pronunciado el periódico neoyorquino *El Redactor,* en un artículo publicado en 10 de diciembre de 1829 y en el que, siguiendo las ideas del general Bravo, se llamaba la atención de México acerca de las miras conquistadoras de los Estados Unidos (34).

Pero las únicas noticias ciertas sobre este punto eran la salida de míster Poinsett de México y el nombramiento, para sucederle, del coronel Butler, una de cuyas misiones era —según el periódico mexicano *El Sol* —negociar la venta de Tejas a los Estados Unidos en cinco millones de duros. Ahora bien, el cambio producido en el Gobierno de México daba motivo para suponer que el nuevo representante norteamericano no hiciera la proposición (35). En todo caso, la vida de Tejas continuaba pacífica y tranquila, alejada de las revoluciones mexicanas y gobernada de hecho por el gran número de norteamericanos que iban estableciéndose en ella. Y esto, unido a la expedición enviada por los Estados Unidos contra los indios Wakes —cuyo resultado fué la exploración de gran cantidad de terreno desconocido, siguiendo la divisoria de los ríos Bravo y

(33) Véase la carta núm. 70 de Rivas al secretario de Estado, Filadelfia, 26 de diciembre de 1823, en que anuncia la llegada del coronel don José Joaquín Ayestarán con «unos papeles que aseguran ser copias auténticas de un tratado que la España dicen ha hecho con Francia, cediéndole la provincia de Texas» (A. H. N., Est., leg. 5.649). El 15 de junio de 1824 —carta núm. 124 (A. H. N., Est., leg. 5.650)— desmintió las afirmaciones de Ayestarán.

(34) Despacho núm. 796 de Tacón, que adjunta el ejemplar de *El Redactor* (en el citado Exp., A. H. N., Est., leg. 5.576, exp. 1).

(35) Despacho núm. 850 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 27 de febrero de 1830 (en el citado expediente, loc. cit.).

Colorado—, hizo cambiar de pensamiento a Tacón, quien creía ahora que los Estados Unidos no desperdiciarían ningún pretexto para apoderarse de Tejas (36).

Estas novedades determinaron una consulta con Inglaterra. El 2 de marzo de 1830, el Gobierno español oficiaba a su embajador en Londres, Zea Bermúdez, transmitiéndole en resumen las noticias enviadas por Tacón, para que hiciera «uso de estas especies con el Gobierno inglés, a fin de inducirle a que se oponga, por los medios que juzgue más convenientes, a dicha adquisición de territorio por los Estados Unidos», cuya extensión de costas en el golfo de México no podía ser indiferente a Gran Bretaña (37). Zea Bermúdez celebró varias conferencias con lord Aberdeen sobre Tejas. Los Estados Unidos habían confirmado las seguridades dadas a Inglaterra, por lo que el ministro británico declaró que «*no se trataba de semejante compra ni incorporación*». Pero como Zea recibiera nuevas órdenes el 26 de abril, volvió a entrevistarse con Aberdeen y éste le manifestó que «*no creía que el Gobierno de la Unión pensase en semejante adquisición al paso que estaba haciendo declaraciones tan terminantes a la Inglaterra*». El Gobierno inglés se atenía, pues, al tenor de dichas declaraciones, y para desvanecer toda posible duda, míster Peel las hizo públicas en la sesión del Parlamento del 30 de mayo (38).

Indudablemente, estas aclaraciones alejaron los temores concebidos por el Gobierno español, y la terminación del expediente sobre Tejas parece indicar la despreocupación de España sobre este punto. Pero los Estados Unidos, a pesar de las seguridades dadas, no abandonaron su idea expansionista. Aquellas seguridades eran tan sólo buenas palabras, pronunciadas por la obligación que tenían de tranquilizar a Inglaterra. Por debajo de ellas, los intentos de anexionarse Tejas no cesaron, y ya veremos cómo cuando la oposi-

(36) Despacho núm. 872 de Tacón al secretario de Estado; 24 de marzo de 1830 (A. H. N., loc. cit.).

(37) Minuta de oficio (A. H. N., loc. cit.).

(38) Carta de Zea Bermúdez; Londres, 22 de junio de 1830 (en el citado expediente, A. H. N., loc. cit.).

Lámina XV.—Antigua casa del Emperador Iturbide, en México. (De la obra "México pintoresco").

ción diplomática de México se viese irreductible, los norteamericanos acudirían a las armas. Faltaban solamente diecisiete años.

Vemos, por tanto, que la actuación de los Estados Unidos en la contienda hispanomexicana no respondía en modo alguno a los sentimientos de leal amistad confesados a España por el Gobierno de la Unión. En esta actitud aparecen complicadas desde el principio varias potencias europeas, Inglaterra y Rusia entre otras. Algo de la política rusa se vislumbra, en efecto, en unas palabras del presidente de la Unión en su Mensaje al Congreso del 5 de diciembre de 1826, con motivo de la apertura de las sesiones. Lamentándose entonces de la muerte de Alejandro de Rusia, el presidente dijo: «Hubo una comunicación franca y confidencial de sentimientos acerca de los asuntos de la América Meridional, entre él y los Estados Unidos, poco antes de su fallecimiento; la cual contribuyó a fijar aquel curso de política que no dejó a los demás Gobiernos de Europa otra alternativa que la de reconocer tarde o temprano la Independencia de aquel país, a ejemplo de los Estados Unidos» (39).

Según esta declaración, la Rusia zarista apoyó la independencia de las nuevas Repúblicas. Sólo de paso interesa anotar el dato, para reforzar nuestra opinión acerca de la insensatez política española, cuya acción se empeñaba en conseguir una utópica reconquista. Desde luego, los rusos estuvieron muy interesados en los problemas de México, sobre lo cual estaban recogiendo memorias y noticias el cónsul general, Ivanoff, y el encargado de Negocios que le sustituyó. Es curioso recoger, en este aspecto, las palabras de nuestro representante, que demuestran ya las excelencias del espionaje ruso: «Por el modo que tienen de conducirse estos agentes rusos —dice—, conjeturo que habrá pocos Gabinetes que sepan lo que pasa en el mundo tan bien como el de San Petersburgo» (40). Y más adelante, el barón de Krudener, embajador de Rusia en Wáshing-

(39) Mensaje del presidente de los Estados Unidos, adjunto al despacho número 387 de Rivas (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(40) Despacho núm. 400 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 6 de enero de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.652).

ton, se interesaba por los armamentos que en Norteamérica se hacían para los hispanoamericanos (41), aunque entonces manifestaba hacerlo «para contribuir en lo que fuese posible a las justas reclamaciones de S. M.»

Respecto a la política inglesa, ya sabemos (42) que su interés comercial indujo a Canning a consultar a Estados Unidos sobre la política norteamericana, y que esa consulta produjo el famoso mensaje de Monroe sobre la no intervención de los europeos en los asuntos de América (43). Pero, además y separadamente, Inglaterra ejercía su propia política americanista. Por de pronto, desde los primeros momentos independizantes, Gran Bretaña se mostró favorable a ellos y contraria a España, entrando en comunicaciones más o menos ocultas con las nuevas Repúblicas. Ya en 1823 se decía que el Gobierno inglés había celebrado un convenio con el mexicano y que agentes secretos habían embarcado en Veracruz hacia Inglaterra (44).

Por otra parte, en la misma Gran Bretaña hervían las actividades respecto a México. Según se decía, los ingleses trataban de instaurar una monarquía en México con miembros de la familia real británica. Lord Nugent, sobrino de lord Grenville, era el señalado por los rumores como instigador de esos proyectos, los cuales —según afirmaban algunos— eran apoyados por el Gobierno. Tampoco faltaba en ellos la aportación española, mediante los políticos desterrados por su liberalismo. «Argüelles y Cuadra, desde su llegada a Inglaterra, se han empeñado en llevar adelante esta empresa.» Una ramificación del plan era agregar Cuba y Puerto Rico al proyectado imperio mexicano. Pero ya sabemos que este plan iba a encontrar necesariamente la oposición norteamericana.

---

(41) Despacho núm. 240 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 24 de junio de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654). Tacón dice que se entrevistó con Krudener y le dió nota acerca de los armamentos.

(42) Véase la Introducción, p. 20.

(43) Véase sobre este punto la carta núm. 75 de Rivas; Filadelfia, 14 de enero de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.650).

(44) Despacho núm. 54 de Rivas; Filadelfia, 19 de octubre de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

Por eso Quiroga trataba de vender Cuba a los Estados Unidos, después de conseguida su independencia, lo que le valió las amenazas de Canning (45). Ahora bien, si en estas cuestiones de detalles y actuación particular Inglaterra y los Estados Unidos eran opuestos, en las líneas generales de su política concordaban en cuanto que ambas potencias se oponían a la recuperación de México por España. A esto, en definitiva, respondían las noticias llegadas a nuestro embajador en París, marqués de Casa Irujo, sobre el establecimiento en Londres de una compañía con fondos cuantiosos, para armar corsarios con patente mexicana que atacasen el comercio español (46).

Todas estas actividades inglesas, como las norteamericanas —en otro sentido éstas—, respondían al interés de Gran Bretaña por adquirir el predominio comercial con las antiguas provincias americanas de España. Más adelante veremos más detalladamente cómo el Gobierno inglés deseaba, en su propio beneficio, que Su Majestad Católica reconociera la secesión, para lo cual había hecho Inglaterra ciertas proposiciones a los mexicanos, sobre la base de concesiones mercantiles y pecuniarias de México a España. Sin embargo, la pretensión británica estaba condenada al fracaso por la doble oposición de España, que no estaba dispuesta a reconocer la separación, y de México, que consideraba peligroso conceder ventajas a su antigua metrópoli por temor a ponerla en condiciones favorables para realizar los ataques que España premeditaba (47).

El Gobierno español carecía, pues, de todo apoyo en su lucha por la reconquista de sus antiguas provincias. Podrían las potencias enfrentarse en cuanto a sus respectivas miras particulares, pero en un punto concordaban todas: España no volvería a dominar

(45) Despacho núm. 453 del duque de San Carlos, embajador en París, al secretario de Estado, conde de Ofalia; París, 6 de mayo de 1824 (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 94).

(46) Despacho núm. 459 de Casa Irujo, embajador en París, a Zea Bermúdez, secretario de Estado; París, 14 de enero de 1825 (A. G. I., Est., leg. 35, doc. 98).

(47) Nota de Alamán a Michelena; 9 de julio de 1824 (en Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 7, ya citado).

en América. En este sentido, los Estados Unidos pusieron en juego todo su poder e influencia para impedirlo. Desde el nombramiento del general Jackson para ministro plenipotenciario en México —aunque no lo aceptara— y de Nelson para el mismo cargo en Madrid (48), hasta los armamentos e infracciones constantes de su proclamada neutralidad, en beneficio de los *disidentes*, toda su actitud venía a demostrar el poco miramiento con que el Gobierno federal obraba respecto a España. Frente a esa postura, la de la Península fué casi siempre de claudicación y a veces de abandono. «Mi situación aquí —decía don Hilario de Rivas el 5 de diciembre— es cada día más penosa y desagradable. Por un lado, me veo no sé si abandonado u olvidado de mi Gobierno, sin recursos para vivir y a punto de despedir al agregado de esta Legación. Por otro, tengo el dolor de presenciar a cada instante insultos de toda especie contra la Nación que represento, careciendo de instrucciones de S. M. acerca del modo con que debo representarlos, si con la energía correspondiente a su enormidad o con la suavidad que requiera nuestra lamentable y desgraciada situación. Si me dejara llevar de la pintura que hacen en este país de la España, creería que había llegado al extremo de la pobreza o de la degradación. Creería que estaba absolutamente impotente, abatida y destrozada, y que es una morada infernal, donde ningún hombre, cualquiera que sea su carácter, su opinión y su conducta no puede vivir tranquilo» (49).

Así, pues, la negligencia española fué, en gran parte, culpable de la deshispanización de sus provincias americanas y, concretamente, de México. Pero en la antigua Nueva España hubo, además, un hombre que supo aprovechar con inteligencia la desidia del Gobierno español y la postura ridícula de enemigo que había adoptado. Este hombre fué míster Joel R. Poinsett.

---

(48) Despacho núm. 196 de don Joaquín de Anduaga al secretario de Estado; New York, 26 de enero de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649), y despacho núm. 41 de Rivas; Filadelfia, 31 de agosto de 1823 (A. H. N., leg. cit.).

(49) Despacho núm. 201 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 5 de diciembre de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.573).

No se trata de hacer aquí un acabado estudio, de gran minuciosidad erudita, acerca de la actuación de Poinsett en México. Tal estudio requeriría por sí solo un libro de no reducida extensión y, por otra parte, rebasaría las fronteras previamente marcadas a éste. En consecuencia, nos limitaremos a consignar que Poinsett había nacido en la Carolina del Sur, de ascendientes franceses hugonotes que emigraron de Francia cuando fué revocado el edicto de Nantes. Había viajado por el mediodía y el norte de Europa, el Asia Menor y la América del Sur, donde, en Chile, se adhirió al partido de los hermanos Carreras, siendo expulsado por revolucionario (50). Ya en 1812. Poinsett estaba en México como agente secreto de los Estados Unidos (51), y después, en octubre de 1822, volvió como agente confidencial de Monroe (52), desembarcando en Veracruz, a pesar de la circular del ministro Herrera, dada en 5 de dicho mes para prohibirle la entrada (53). De vuelta en su país —embarcó en Tampico durante el mes de diciembre—, dió a luz un libro (54), en el que claramente advierte que al escribirlo «no se despojó de preocupaciones engendradas por el protestantismo acerca de los católicos, de ideas preconcebidas contra la forma monárquica en cualquier lugar de la tierra, de la repugnancia de los hábitos y costumbres norteamericanas con las españolas, ni, en fin, del prurito de formar *a priori,* sin la debida observación, juicios absolutos y generales, sino que con todo

(50) Véase José M.ª Tornel y Mendívil: *Reseña histórica,* p. 38. Banegas (II, 222) y Bocanegra (II, 14-17) toman sus datos de Tornel, a quien el último cita textualmente.

(51) Véase la carta de don Luis de Onís, ministro de España en Estados Unidos, al virrey de Nueva España, Venegas, en 1.º de enero de 1812 (en Banegas, II, apéndice, ps. 22-23, y Alamán, III, apéndice).

(52) Véase Banegas (II, 222), que se apoya en Zabala, obra cit. Tornel, en cambio, dice (obra cit., p. 38) que estuvo en México entonces «como simple viajero o explorador». Zabala, como es sabido, fué partidario acérrimo e íntimo amigo de Poinsett. Su obra es, por tanto, de dudosa confianza en este punto.

(53) Banegas, II, 222.

(54) *Notes on Mexico, made in the an autum of 1822,* London, Jhon Miller, imp. MDCCCXXIV (cita de Banegas, loc. cit.).

esto en el espíritu, juzgó de los hombres, de las cosas y de los sucesos de México» (55).

El análisis de los errores —muchísimos— contenidos en este libro escapa a nuestra tarea. Monseñor BANEGAS, en su citada obra (56) hace, además, una espléndida exégesis de la publicación, por lo que nos redime a nosotros de intentarla. Pero sí conviene anotar —como lo hace TORNEL (57)— que la corta residencia en México del futuro plenipotenciario, le bastó para «penetrar, con su ojo certero y avisado, la marcha que llevarían los acontecimientos, la incertidumbre de las instituciones y los medios fructuosos que podrían emplear los Estados Unidos para asentar su influencia y hacerla preponderar sobre la de todas las naciones comerciales de Europa». Por otra parte, interesa observar también su animadversión hacia los españoles, aunque con ella obedeciera, además, oscuros imperativos que pudieran eximirle de una parte de su culpabilidad. En todo caso, Poinsett no era hombre vulgar. «En teatros muy superiores —afirma TORNEL— hubiera lucido su talento y, sobre todo, su singular penetración: a la rápida inteligencia, que heredó de su origen francés, reúne el aplomo de la raza anglosajona; sus estudios son clásicos, especialmente los de observación; en los altos puestos con que su patria ha realzado sus méritos, ha protegido las ciencias y los establecimientos útiles, ha ennoblecido la carrera del soldado y ha cooperado eficazmente a que se ostente ese orgullo nacional tan digno de proponerse a nuestra imitación» (58).

Pues bien, conocidos estos antecedentes, ya podemos decir que míster Poinsett desembarcó de la fragata americana de guerra *Constelación* el día 3 de mayo de 1825 (59), llegando a Jalapa el 10 y haciendo su presentación en México el día 26. El 1 de junio fué recibido por el presidente de la República, general Victoria, ante quien presentó sus credenciales y pronunció un discur-

(55) BANEGAS, II, 222-223.
(56) II, 224-226.
(57) Obra cit., p. 38.
(58) TORNEL, obra cit., p. 39.
(59) BOCANEGRA, I, 378, y II, 14.

so para poner de relieve la amistosa conducta de los Estados Unidos hacia México y en defensa de la independencia del país, fundada —dijo— en «*la soberanía del pueblo y los derechos inalienables del hombre*» (60). El recibimiento fué gozoso y solemne. Conversador fácil en español, contando con amigos que había adquirido en sus viajes anteriores e introductor en México de las tertulias, en las que se rodeaba de hermosas mujeres y distinguidas personalidades, Poinsett adquirió gran popularidad en el país. El partido popular le consideraba como su oráculo, hasta el punto de llegar a ejercer —dice TORNEL (61)— «una verdadera dictadura, ante la cual, para vergüenza nuestra, se doblegaban muchas de las notabilidades del país, hombres revestidos de carácter público y miles de ciudadanos que no alcanzaron cuál era el blanco de sus arterías».

De este modo pudo Poinsett llevar a cabo su acción. Empezó ésta con la creación en México de la masonería del rito de York, que opuso a la escocesa, ya existente en la República, y con lo que consiguió hacer surgir la lucha que dividió al país en dos bandos encarnizadamente opuestos. Para ello se valió Poinsett de Lorenzo de Zavala, y su fin era, aparentemente, «arraigar las ideas radicales y el federalismo en México», así como también, según las instrucciones oficiales que llevaba, «explicar las ventajas mutuas del comercio con los Estados Unidos de Norte América, el promover reglamentos liberales y permanentes y el transmitir informes oportunos sobre estos asuntos»; pero, en el fondo, «tratábase de algo peor: dividir a los mexicanos y debilitarlos para que los Estados Unidos pudiesen, sin dificultades, someterlos a su voluntad» (62).

---

(60) Véase BOCANEGRA (I, 379-382), que copia el texto del discurso de Poinsett y el de Victoria, tomados de la reseña publicada en *El Aguila Mexicana*, del viernes 3 de junio de 1825.

(61) Obra y lugar citados.

(62) JOSÉ ELGUERO: *España en los destinos de México*, Madrid, 1942, p. 115, y JOSÉ ORTIZ MONASTERIO: «Relaciones entre hispanoamericanos y angloamericanos» (conferencia leída por su autor en el Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», del C. S. de I. C., el día 26 de noviembre de 1949). Agradezco profundamente a

En efecto, lo que Poinsett hizo realmente en México nos lo dice él mismo en carta a Johnson, fechada el 10 de noviembre de 1826: «El Partido que se dice haber sido creado por mí y que es un partido verdaderamnte norteamericano, obtuvo una victoria tan completa en las últimas elecciones, que ni uno sólo de los legisladores de la oposición ha sido reelecto. Me cabe decir abiertamente que lo que yo he hecho aquí, ningún otro hombre de Estados Unidos pudo haberlo hecho, no porque tenga yo ningún talento sobresaliente, sino, simplemente, un verdadero conocimiento de la gente y del país, porque pocos hay que hubiesen gastado su hacienda y dedicado todos sus esfuerzos e instantes de su tiempo, tal como yo lo he hecho, al gran propósito de levantar un partido norteamericano» (63). De aquí, precisamente, surgieron muchos pronunciamientos y trastornos que asolaron a México durante los cinco años que duró su embajada. Es cierto que el plenipotenciario norteamericano encontró ya echada la simiente de la discordia con la Constitución de 1824 —calco de la de los Estados Unidos—, que implantó en México el sistema de república federal. Poinsett, «con un gozo que no disimulaba» —en frase de TORNEL— aplaudió el sistema federal, precisamente por saber que, opuesto a las tradiciones y costumbres del país, produciría la división y la anarquía.

División y anarquía fueron, en efecto, los dos pilares básicos en que Poinsett debía cimentar su obra. Esta tuvo, como primer objetivo, la desespañolización de México, y con esta mira fundamental creó las logias yorquinas. Hay un documento (64) singularmente claro, que pone de relieve con gran exactitud las directrices fundamentales de la política de Poinsett. Se dice allí que las logias yorquinas fueron creadas «para hacer revivir el odio a los

---

mi ilustre y distinguido amigo, el señor general Ortiz Monasterio, el permiso para utilizar el texto de su trabajo.

(63) Cita de José ORTIZ MONASTERIO en su mencionada conferencia. En ella pueden verse otras muestras muy claras de la acción de Poinsett en México.

(64) ANÓNIMO, publicado en el apéndice 24, ps. 93-94 del folleto *Los hechos y los datos oficiales contra el memorándum del Sr. D. José M. Lafragua y algunas noticias más sobre la cuestión de Méjico*, Madrid, 1858.

do fué apresada, ni que se disponga de ella de cualquier otro modo dentro de los Estados Unidos; pero se exigirá que salgan ambas.» Por otra parte, añadía que ambos beligerantes habían cometido irregularidades en la costa de Florida, vistas con dolor por los Estados Unidos, cuyo Gobierno «ha tenido ocasión últimamente para pedir al Gobierno español la entrega de la goleta corsaria colombiana Zulmé, apresada por los buques españoles que cruzaban en la misma costa de Florida, dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos.» Por eso —concluía Clay— «siento tener que informar a V. que no se ha conseguido todavía aquella demanda. V. debe conocer que el mejor derecho que podría tener S. M. el Rey de España, para que se esforzase en su favor la neutralidad de los Estados Unidos, sería exigir de las personas que obran bajo su autoridad el mismo respeto a dicha neutralidad» (19).

Como se ve, el Gobierno norteamericano confesaba implícitamente su violación de la neutralidad, pero pretendía justificarla apoyándola en otras pretendidas violaciones españolas. Esta era la «observación picante» que atribuía Tacón a la nota de Clay. Así, el Gobierno que menos había respetado «los derechos de España en la inmunidad de su territorio», pretendía sentar cátedra de neutralidad (20). Por lo visto, los Estados Unidos habían olvidado ya la toma de San Marcos y de Panzacola y la invasión de la isla de Santa María, y sólo recordaban el apresamiento de la goleta *Zulmé,* llevado a cabo, por otra parte, fuera de las aguas jurisdiccionales de los Estados Unidos. Aparte de esto, la neutralidad no consistía en otorgar favores iguales —lo que sería imposible— a los beligerantes, sino en no concederlos a ninguno. ¿Cómo podía ser concesión igualmente favorable a España y México la autorización de entrada en los puertos norteamericanos a los buques de dichos países? España disponía ya de puertos próximos; México, en cambio, no. Luego aquella pretendida concesión equitati-

(19) Traducción de la respuesta norteamericana a la nota anterior de Tacón, adjunta al despacho núm. 172 de nuestro ministro al secretario de Estado, de 27 de abril de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.575).

(20) Despacho núm. 172 de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

vá sólo era favorable a México (21). Y con esto no era ya preciso recordar los armamentos de Baltimore ni la presencia de súbditos norteamericanos en el bergantín mexicano *Guerrero,* recientemente apresado por la flota española.

Bien patente era, por lo tanto, la política seguida por los Estados Unidos. Ante ella, España, a pesar de sus notas de protesta, no hizo más que plegarse. Y los Estados Unidos, sabiendo que éste era el único recurso que podía adoptar España, continuaron infringiendo la neutralidad siempre que fué necesario, hasta llegar —en 1829— a apoderarse del puerto y presidio de San Francisco. No obstante, a veces trataron de guardar las formas. En este sentido, el secretario norteamericano de Marina, en la Memoria que presentó al Congreso, decía: «Los Comandantes de dos bajeles con bandera mejicana, y pertenecientes a esta República, se han querido servir del puerto de Cayo Hueso como punto de unión para desde él emprender operaciones hostiles; lo que obligó a nuestro gobierno a mandarles salir de dicho puerto, ordenando a uno de nuestros buques cuidase de que esta orden fuese ejecutada» (22). Pero su actitud verdadera ya había sido previamente practicada y razonada por los mismos miembros del Gobierno federal.

Paralelamente, vimos también algunas directrices del pensamiento norteamericano respecto a Cuba. La política de Estados Unidos en este punto se orientó, en primer lugar, a impedir el cambio de dominación en aquella isla. No interesaba al Gobierno federal que ninguna potencia europea sucediese a España en el dominio, y por eso sus primeros pasos tendieron a asegurarse en este sentido. Pero, logrado su objeto (23), no dejaron de consentir, si no apoyar, algunos de los manejos intervencionistas de México y Colombia, fundamentalmente. Así, la correspondencia

(21) Réplica de Tacón a la respuesta de Clay, adjunta al despacho citado de Tacón (A. H. N., loc. cit.).

(22) Véase despacho núm. 390 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 26 de diciembre de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(23) Véase en VILLANUEVA (obra cit., ps. 214-218) la política norteamericana respecto a Cuba antes de 1823.

de los representantes españoles cerca de la Unión pone de manifiesto en parte esos intentos (24), iniciados también por agentes cubanos, que solicitaban el auxilio efectivo del Gobierno de la Unión para realizar la independencia de la isla (25).

Sin embargo, en el capítulo anterior apuntamos también los inconvenientes que el Gobierno norteamericano encontraba en una posible revolución en Cuba. Estos inconvenientes motivaron, fuese cualquiera su origen, la actitud prudente de los Estados Unidos, que se limitaban a reconocer la independencia de Cuba, caso de producirse, y a ayudar a las intrigas (26). El temor que detenía al Gobierno de la Unión no era otro, además del señalado, que el de una prepotencia negra en Cuba. Ya hemos visto cómo nuestro ministro en Filadelfia lo apuntaba. Pero ahora tenemos ocasión de comprobar este juicio con las palabras del mismo presidente de los Estados Unidos. «La condición de las islas de Cuba y Puerto Rico —decía (27)— es un asunto aún más importante y de interés más inmediato en el estado actual y futuro de nuestra Unión. La correspondencia adjunta os probará hasta qué punto ella ha ocupado nuestra atención. La invasión de estas islas por las fuerzas reunidas de México y Colombia es una de las medidas que los Estados americanos beligerantes se proponen considerar en Panamá. Nosotros no podemos esperar con indiferencia el resultado de esas deliberaciones, dada la condición particular de las islas y el carácter de su población; las consecuencias naturales de un ataque y el peligro de que las islas pudieran caer eventualmente, en tal caso, en las manos de una potencia distinta de España. Sería inútil extenderse más sobre este punto. Todos nuestros esfuerzos se

(24) Véase, por ejemplo, el despacho núm. 179 de Anduaga al secretario de Estado, de 1.º de enero de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649), donde se habla de los manejos de un agente llamado Vidaurre.

(25) Véase despacho núm. 3 de don Hilario de Rivas; Filadelfia, 8 de abril de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

(26) *Ibidem,* loc. cit.

(27) En su Mensaje a la Cámara, en marzo de 1826. Traducción de las palabras citadas por Mr. Everett en su nota al duque del Infantado; Madrid, 5 de mayo de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.572, exp. 1).

dirigirán a conservar el actual estado de cosas, la tranquilidad de las islas y la paz y felicidad de sus habitantes.»

Se unían, pues, en beneficio de España los dos motivos: por un lado, el carácter de la población de Cuba hacía temer una repetición del caso haitiano; por otra parte, la posibilidad de un cambio de dueño impedía toda acción hostil declarada y abierta. Pero en el oscuro mundo del espionaje, los Estados Unidos sí apoyaban la independencia de Cuba, para realizarla precisamente bajo su influencia y auspicios.

Pero todos los manejos más o menos secretos de los Estados Unidos en la contienda hispano-mexicana no encerraban un fin desinteresado. El Gobierno de la Unión había puesto, por el contrario, precio a su ayuda desde un principio. Según dijimos más arriba, las apetencias norteamericanas de expansión hacia el Sur no se saciaron con la adquisición de la Florida. Había otras tierras más ricas y prometedoras, y en ellas puso su mirada el Gobierno norteamericano cuando envió a Poinsett para firmar el tratado de amistad y límites con México. Las llanuras de Tejas, por ejemplo, alimentaban la codicia de los Estados Unidos, cuyas gacetas empezaron a dirigir la atención pública hacia aquellas regiones.

En los Estados de la Unión había corrido la noticia del ofrecimiento de cinco millones de duros, hechos por una compañía de comerciantes ingleses al Gobierno mexicano, a cambio de poner la provincia de Tejas bajo la inmediata protección de la Gran Bretaña. Por otra parte, se decía que México trataba de proponer al Gobierno norteamericano la entrega de dicha provincia a cambio de un empréstito de igual valor al ofrecido por los ingleses. Estas noticias podrían parecer poco verosímiles (28), pero el rumor originó una campaña periodística en los Estados Unidos —septiembre de 1829— para demostrar la utilidad de apoderarse de Tejas si no se obtenía mediante pacífica cesión. Estas campañas tenían el doble objeto de formar la opinión pública y consultarla

(28) «Expediente sobre las intenciones norteamericanas respecto a Tejas» (A. H. N., Est., leg. 5.576, exp. 1). Despacho núm. 686 de Tacón al secretario de Estado (en dicho expediente).

de antemano por si había alguna oposición al proyecto. En todo caso, la campaña no evidenciaba aún la opinión del Gobierno sobre el problema, pero sí el ambiente inicial en que podría basarse una acción futura. Así, el *National Journal,* periódico de la oposición, había publicado la concesión del Gobierno de México para enajenar cuarenta y ocho millones de acres de tierra en Tejas y Cohahuila, como conviniera a los propietarios, los cuales autorizaron a míster D. A. Smith, de Baltimore, para vender los terrenos.

Pero lo que llamaba más notoriamente la atención era el comunicado sobre Tejas, inserto en la *Gaceta de Filadelfia,* y «formado, al parecer —según decía nuestro ministro—, por un individuo que ha residido mucho tiempo en ella». Afirmaba el artículo que Tejas, unida a México, era el refugio de todos los malhechores, deudores y esclavos de los Estados Unidos y que lo seguiría siendo mientras no se incorporase a la Unión. En este caso, cuando el río Norte fuera el límite con México por el Suroeste, las doscientas millas de desierto que rodeaban dicho río, impedirían la fuga de los bandoleros. Por otra parte, la población de Tejas se componía —según el gacetillero— de mil doscientos a mil quinientos mexicanos, incluídas las guarniciones y aldeas de San Antonio y *Nacogdoches.* Los habitantes norteamericanos alcanzaban el cinco o el seis por ciento de la población, y, por último, los Estados Unidos obtendrían grandes beneficios anexionándose la provincia (29).

Indudablemente, el engrandecimiento de los Estados Unidos a costa de México era, repetimos, el principal objeto de su política. Poinsett —cuya actuación enjuiciaremos en seguida— fué enviado a México siguiendo esa política, y si las negociaciones para la firma del tratado de límites estaban detenidas entonces, el Gobierno federal no ignoraba la precaria situación del de Guerrero, y no era extraño que quisiera aprovecharse de ella. Ahora bien,

(29) Los ejemplares del *National Journal* y de la *Gaceta de Filadelfia* están adjuntos al despacho núm. 703 de Tacón, de 18 de setiembre de 1829 (en el citado expediente sobre Tejas).

el presidente Jackson no había manifestado aún su pensamiento; por lo tanto, no podía asegurarse que osara dar el paso.

Pero, en todo caso, el ministro español, al enjuiciar la actitud del presidente de los Estados Unidos, manifestaba parecida candidez a la del Gobierno de España en su política americana. «Como también se ha acalorado este negocio —decía— en el momento en que las armas de S. M. han principiado a obrar para destruir la rebelión Mejicana, no dejará de pesar este gobierno las medidas de un proyecto que, después de los gastos que ocasionaría su violenta ejecución, quedaba anulado al volver el territorio a su legítimo Soberano» (30). La visión política que suponen estas palabras podría ser digna del mayor encomio, si hubiera estado basada en un átomo siquiera de realidad. Pero, por desgracia, dichas al día siguiente de la total derrota del brigadier Barradas, parecen más bien una cruda e hiriente ironía que hubiera podido acarrear la destitución a nuestro representante.

Nada ocurrió, sin embargo, y mientras el ministro español descansaba en su ingenuidad, los norteamericanos proseguían su secreta empresa. El general Bravo, desterrado de México, había llegado a Filadelfia, donde dos negociantes y el secretario de la misión enviada por Estados Unidos al Congreso de Panamá, le habían insinuado la necesidad de que acudiera a la defensa de su patria, amenazada de invasión por España. Ellos le proporcionarían recursos «siempre que pudiese negociar la enajenación de las Provincias internas de Nuevo Méjico, bajo cuya base podría presentar sus proposiciones y entablar la negociación» (31). El general, patrióticamente, se negó a ello. Pero, al mismo tiempo, el encargado de Negocios de México proponía —quizá obedeciendo órdenes de su Gobierno— la cesión de un cuadrado de 50 millas de las tierras de Tejas y cierta suma en metálico, a cambio de la corbeta *Kensington* armada y equipada (32).

---

(30) Despacho núm. 703 citado.

(31) Despacho núm. 713 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 29 de setiembre de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(32) Despacho núm. 713 citado.

Era, pues, en parte, la amenaza española lo que impulsó alguna vez al Gobierno de México para ofrecer pedazos de su territorio a cambio de ayuda bélica. Esta precaria situación fué aprovechada por los Estados Unidos, pero también debió de influir en el pensamiento político de la Unión la posibilidad —ya rumoreada en 1824 (33)— de que España cediera a Francia la provincia de Tejas. Por otra parte, se aseguraba que la cesión de Tejas a cambio de auxilios militares, constituía una de las comisiones encargadas al mexicano Basadre, contra la cual se había pronunciado el periódico neoyorquino *El Redactor,* en un artículo publicado en 10 de diciembre de 1829 y en el que, siguiendo las ideas del general Bravo, se llamaba la atención de México acerca de las miras conquistadoras de los Estados Unidos (34).

Pero las únicas noticias ciertas sobre este punto eran la salida de míster Poinsett de México y el nombramiento, para sucederle, del coronel Butler, una de cuyas misiones era —según el periódico mexicano *El Sol* —negociar la venta de Tejas a los Estados Unidos en cinco millones de duros. Ahora bien, el cambio producido en el Gobierno de México daba motivo para suponer que el nuevo representante norteamericano no hiciera la proposición (35). En todo caso, la vida de Tejas continuaba pacífica y tranquila, alejada de las revoluciones mexicanas y gobernada de hecho por el gran número de norteamericanos que iban estableciéndose en ella. Y esto, unido a la expedición enviada por los Estados Unidos contra los indios Wakes —cuyo resultado fué la exploración de gran cantidad de terreno desconocido, siguiendo la divisoria de los ríos Bravo y

(33) Véase la carta núm. 70 de Rivas al secretario de Estado, Filadelfia, 26 de diciembre de 1823, en que anuncia la llegada del coronel don José Joaquín Ayestarán con «unos papeles que aseguran ser copias auténticas de un tratado que la España dicen ha hecho con Francia, cediéndole la provincia de Texas» (A. H. N., Est., leg. 5.649). El 15 de junio de 1824 —carta núm. 124 (A. H. N., Est., leg. 5.650)— desmintió las afirmaciones de Ayestarán.

(34) Despacho núm. 796 de Tacón, que adjunta el ejemplar de *El Redactor* (en el citado Exp., A. H. N., Est., leg. 5.576, exp. 1).

(35) Despacho núm. 850 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 27 de febrero de 1830 (en el citado expediente, loc. cit.).

Colorado—, hizo cambiar de pensamiento a Tacón, quien creía ahora que los Estados Unidos no desperdiciarían ningún pretexto para apoderarse de Tejas (36).

Estas novedades determinaron una consulta con Inglaterra. El 2 de marzo de 1830, el Gobierno español oficiaba a su embajador en Londres, Zea Bermúdez, transmitiéndole en resumen las noticias enviadas por Tacón, para que hiciera «uso de estas especies con el Gobierno inglés, a fin de inducirle a que se oponga, por los medios que juzgue más convenientes, a dicha adquisición de territorio por los Estados Unidos», cuya extensión de costas en el golfo de México no podía ser indiferente a Gran Bretaña (37). Zea Bermúdez celebró varias conferencias con lord Aberdeen sobre Tejas. Los Estados Unidos habían confirmado las seguridades dadas a Inglaterra, por lo que el ministro británico declaró que «*no se trataba de semejante compra ni incorporación*». Pero como Zea recibiera nuevas órdenes el 26 de abril, volvió a entrevistarse con Aberdeen y éste le manifestó que «*no creía que el Gobierno de la Unión pensase en semejante adquisición al paso que estaba haciendo declaraciones tan terminantes a la Inglaterra*». El Gobierno inglés se atenía, pues, al tenor de dichas declaraciones, y para desvanecer toda posible duda, míster Peel las hizo públicas en la sesión del Parlamento del 30 de mayo (38).

Indudablemente, estas aclaraciones alejaron los temores concebidos por el Gobierno español, y la terminación del expediente sobre Tejas parece indicar la despreocupación de España sobre este punto. Pero los Estados Unidos, a pesar de las seguridades dadas, no abandonaron su idea expansionista. Aquellas seguridades eran tan sólo buenas palabras, pronunciadas por la obligación que tenían de tranquilizar a Inglaterra. Por debajo de ellas, los intentos de anexionarse Tejas no cesaron, y ya veremos cómo cuando la oposi-

(36) Despacho núm. 872 de Tacón al secretario de Estado; 24 de marzo de 1830 (A. H. N., loc. cit.).

(37) Minuta de oficio (A. H. N., loc. cit.).

(38) Carta de Zea Bermúdez; Londres, 22 de junio de 1830 (en el citado expediente, A. H. N., loc. cit.).

Lámina XV.—Antigua casa del Emperador Iturbide, en México. (De la obra "México pintoresco").

ción diplomática de México se viese irreductible, los norteamericanos acudirían a las armas. Faltaban solamente diecisiete años.

Vemos, por tanto, que la actuación de los Estados Unidos en la contienda hispanomexicana no respondía en modo alguno a los sentimientos de leal amistad confesados a España por el Gobierno de la Unión. En esta actitud aparecen complicadas desde el principio varias potencias europeas, Inglaterra y Rusia entre otras. Algo de la política rusa se vislumbra, en efecto, en unas palabras del presidente de la Unión en su Mensaje al Congreso del 5 de diciembre de 1826, con motivo de la apertura de las sesiones. Lamentándose entonces de la muerte de Alejandro de Rusia, el presidente dijo: «Hubo una comunicación franca y confidencial de sentimientos acerca de los asuntos de la América Meridional, entre él y los Estados Unidos, poco antes de su fallecimiento; la cual contribuyó a fijar aquel curso de política que no dejó a los demás Gobiernos de Europa otra alternativa que la de reconocer tarde o temprano la Independencia de aquel país, a ejemplo de los Estados Unidos» (39).

Según esta declaración, la Rusia zarista apoyó la independencia de las nuevas Repúblicas. Sólo de paso interesa anotar el dato, para reforzar nuestra opinión acerca de la insensatez política española, cuya acción se empeñaba en conseguir una utópica reconquista. Desde luego, los rusos estuvieron muy interesados en los problemas de México, sobre lo cual estaban recogiendo memorias y noticias el cónsul general, Ivanoff, y el encargado de Negocios que le sustituyó. Es curioso recoger, en este aspecto, las palabras de nuestro representante, que demuestran ya las excelencias del espionaje ruso: «Por el modo que tienen de conducirse estos agentes rusos —dice—, conjeturo que habrá pocos Gabinetes que sepan lo que pasa en el mundo tan bien como el de San Petersburgo» (40). Y más adelante, el barón de Krudener, embajador de Rusia en Wáshing-

(39) Mensaje del presidente de los Estados Unidos, adjunto al despacho número 387 de Rivas (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(40) Despacho núm. 400 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 6 de enero de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.652).

ton, se interesaba por los armamentos que en Norteamérica se hacían para los hispanoamericanos (41), aunque entonces manifestaba hacerlo «para contribuir en lo que fuese posible a las justas reclamaciones de S. M.»

Respecto a la política inglesa, ya sabemos (42) que su interés comercial indujo a Canning a consultar a Estados Unidos sobre la política norteamericana, y que esa consulta produjo el famoso mensaje de Monroe sobre la no intervención de los europeos en los asuntos de América (43). Pero, además y separadamente, Inglaterra ejercía su propia política americanista. Por de pronto, desde los primeros momentos independizantes, Gran Bretaña se mostró favorable a ellos y contraria a España, entrando en comunicaciones más o menos ocultas con las nuevas Repúblicas. Ya en 1823 se decía que el Gobierno inglés había celebrado un convenio con el mexicano y que agentes secretos habían embarcado en Veracruz hacia Inglaterra (44).

Por otra parte, en la misma Gran Bretaña hervían las actividades respecto a México. Según se decía, los ingleses trataban de instaurar una monarquía en México con miembros de la familia real británica. Lord Nugent, sobrino de lord Grenville, era el señalado por los rumores como instigador de esos proyectos, los cuales —según afirmaban algunos— eran apoyados por el Gobierno. Tampoco faltaba en ellos la aportación española, mediante los políticos desterrados por su liberalismo. «Argüelles y Cuadra, desde su llegada a Inglaterra, se han empeñado en llevar adelante esta empresa.» Una ramificación del plan era agregar Cuba y Puerto Rico al proyectado imperio mexicano. Pero ya sabemos que este plan iba a encontrar necesariamente la oposición norteamericana.

---

(41) Despacho núm. 240 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 24 de junio de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654). Tacón dice que se entrevistó con Krudener y le dió nota acerca de los armamentos.

(42) Véase la Introducción, p. 20.

(43) Véase sobre este punto la carta núm. 75 de Rivas; Filadelfia, 14 de enero de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.650).

(44) Despacho núm. 54 de Rivas; Filadelfia, 19 de octubre de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

Por eso Quiroga trataba de vender Cuba a los Estados Unidos, después de conseguida su independencia, lo que le valió las amenazas de Canning (45). Ahora bien, si en estas cuestiones de detalles y actuación particular Inglaterra y los Estados Unidos eran opuestos, en las líneas generales de su política concordaban en cuanto que ambas potencias se oponían a la recuperación de México por España. A esto, en definitiva, respondían las noticias llegadas a nuestro embajador en París, marqués de Casa Irujo, sobre el establecimiento en Londres de una compañía con fondos cuantiosos, para armar corsarios con patente mexicana que atacasen el comercio español (46).

Todas estas actividades inglesas, como las norteamericanas —en otro sentido éstas—, respondían al interés de Gran Bretaña por adquirir el predominio comercial con las antiguas provincias americanas de España. Más adelante veremos más detalladamente cómo el Gobierno inglés deseaba, en su propio beneficio, que Su Majestad Católica reconociera la secesión, para lo cual había hecho Inglaterra ciertas proposiciones a los mexicanos, sobre la base de concesiones mercantiles y pecuniarias de México a España. Sin embargo, la pretensión británica estaba condenada al fracaso por la doble oposición de España, que no estaba dispuesta a reconocer la separación, y de México, que consideraba peligroso conceder ventajas a su antigua metrópoli por temor a ponerla en condiciones favorables para realizar los ataques que España premeditaba (47).

El Gobierno español carecía, pues, de todo apoyo en su lucha por la reconquista de sus antiguas provincias. Podrían las potencias enfrentarse en cuanto a sus respectivas miras particulares, pero en un punto concordaban todas: España no volvería a dominar

(45) Despacho núm. 453 del duque de San Carlos, embajador en París, al secretario de Estado, conde de Ofalia; París, 6 de mayo de 1824 (A. G. I., Est., leg. 35, doc. núm. 94).

(46) Despacho núm. 459 de Casa Irujo, embajador en París, a Zea Bermúdez, secretario de Estado; París, 14 de enero de 1825 (A. G. I., Est., leg. 35, doc. 98).

(47) Nota de Alamán a Michelena; 9 de julio de 1824 (en Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 7, ya citado).

en América. En este sentido, los Estados Unidos pusieron en juego todo su poder e influencia para impedirlo. Desde el nombramiento del general Jackson para ministro plenipotenciario en México —aunque no lo aceptara— y de Nelson para el mismo cargo en Madrid (48), hasta los armamentos e infracciones constantes de su proclamada neutralidad, en beneficio de los *disidentes*, toda su actitud venía a demostrar el poco miramiento con que el Gobierno federal obraba respecto a España. Frente a esa postura, la de la Península fué casi siempre de claudicación y a veces de abandono. «Mi situación aquí —decía don Hilario de Rivas el 5 de diciembre— es cada día más penosa y desagradable. Por un lado, me veo no sé si abandonado u olvidado de mi Gobierno, sin recursos para vivir y a punto de despedir al agregado de esta Legación. Por otro, tengo el dolor de presenciar a cada instante insultos de toda especie contra la Nación que represento, careciendo de instrucciones de S. M. acerca del modo con que debo representarlos, si con la energía correspondiente a su enormidad o con la suavidad que requiera nuestra lamentable y desgraciada situación. Si me dejara llevar de la pintura que hacen en este país de la España, creería que había llegado al extremo de la pobreza o de la degradación. Creería que estaba absolutamente impotente, abatida y destrozada, y que es una morada infernal, donde ningún hombre, cualquiera que sea su carácter, su opinión y su conducta no puede vivir tranquilo» (49).

Así, pues, la negligencia española fué, en gran parte, culpable de la deshispanización de sus provincias americanas y, concretamente, de México. Pero en la antigua Nueva España hubo, además, un hombre que supo aprovechar con inteligencia la desidia del Gobierno español y la postura ridícula de enemigo que había adoptado. Este hombre fué míster Joel R. Poinsett.

---

(48) Despacho núm. 196 de don Joaquín de Anduaga al secretario de Estado; New York, 26 de enero de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649), y despacho núm. 41 de Rivas; Filadelfia, 31 de agosto de 1823 (A. H. N., leg. cit.).

(49) Despacho núm. 201 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 5 de diciembre de 1824 (A. H. N., Est., leg. 5.573).

No se trata de hacer aquí un acabado estudio, de gran minuciosidad erudita, acerca de la actuación de Poinsett en México. Tal estudio requeriría por sí solo un libro de no reducida extensión y, por otra parte, rebasaría las fronteras previamente marcadas a éste. En consecuencia, nos limitaremos a consignar que Poinsett había nacido en la Carolina del Sur, de ascendientes franceses hugonotes que emigraron de Francia cuando fué revocado el edicto de Nantes. Había viajado por el mediodía y el norte de Europa, el Asia Menor y la América del Sur, donde, en Chile, se adhirió al partido de los hermanos Carreras, siendo expulsado por revolucionario (50). Ya en 1812. Poinsett estaba en México como agente secreto de los Estados Unidos (51), y después, en octubre de 1822, volvió como agente confidencial de Monroe (52), desembarcando en Veracruz, a pesar de la circular del ministro Herrera, dada en 5 de dicho mes para prohibirle la entrada (53). De vuelta en su país —embarcó en Tampico durante el mes de diciembre—, dió a luz un libro (54), en el que claramente advierte que al escribirlo «no se despojó de preocupaciones engendradas por el protestantismo acerca de los católicos, de ideas preconcebidas contra la forma monárquica en cualquier lugar de la tierra, de la repugnancia de los hábitos y costumbres norteamericanas con las españolas, ni, en fin, del prurito de formar *a priori,* sin la debida observación, juicios absolutos y generales, sino que con todo

(50) Véase José M.ª Tornel y Mendívil: *Reseña histórica,* p. 38. Banegas (II, 222) y Bocanegra (II, 14-17) toman sus datos de Tornel, a quien el último cita textualmente.

(51) Véase la carta de don Luis de Onís, ministro de España en Estados Unidos, al virrey de Nueva España, Venegas, en 1.° de enero de 1812 (en Banegas, II, apéndice, ps. 22-23, y Alamán, III, apéndice).

(52) Véase Banegas (II, 222), que se apoya en Zabala, obra cit. Tornel, en cambio, dice (obra cit., p. 38) que estuvo en México entonces «como simple viajero o explorador». Zabala, como es sabido, fué partidario acérrimo e íntimo amigo de Poinsett. Su obra es, por tanto, de dudosa confianza en este punto.

(53) Banegas, II, 222.

(54) *Notes on Mexico, made in the an autum of 1822,* London, Jhon Miller, imp. MDCCCXXIV (cita de Banegas, loc. cit.).

esto en el espíritu, juzgó de los hombres, de las cosas y de los sucesos de México» (55).

El análisis de los errores —muchísimos— contenidos en este libro escapa a nuestra tarea. Monseñor BANEGAS, en su citada obra (56) hace, además, una espléndida exégesis de la publicación, por lo que nos redime a nosotros de intentarla. Pero sí conviene anotar —como lo hace TORNEL (57)— que la corta residencia en México del futuro plenipotenciario, le bastó para «penetrar, con su ojo certero y avisado, la marcha que llevarían los acontecimientos, la incertidumbre de las instituciones y los medios fructuosos que podrían emplear los Estados Unidos para asentar su influencia y hacerla preponderar sobre la de todas las naciones comerciales de Europa». Por otra parte, interesa observar también su animadversión hacia los españoles, aunque con ella obedeciera, además, oscuros imperativos que pudieran eximirle de una parte de su culpabilidad. En todo caso, Poinsett no era hombre vulgar. «En teatros muy superiores —afirma TORNEL— hubiera lucido su talento y, sobre todo, su singular penetración: a la rápida inteligencia, que heredó de su origen francés, reúne el aplomo de la raza anglosajona; sus estudios son clásicos, especialmente los de observación; en los altos puestos con que su patria ha realzado sus méritos, ha protegido las ciencias y los establecimientos útiles, ha ennoblecido la carrera del soldado y ha cooperado eficazmente a que se ostente ese orgullo nacional tan digno de proponerse a nuestra imitación» (58).

Pues bien, conocidos estos antecedentes, ya podemos decir que míster Poinsett desembarcó de la fragata americana de guerra *Constelación* el día 3 de mayo de 1825 (59), llegando a Jalapa el 10 y haciendo su presentación en México el día 26. El 1 de junio fué recibido por el presidente de la República, general Victoria, ante quien presentó sus credenciales y pronunció un discur-

(55) BANEGAS, II, 222-223.
(56) II, 224-226.
(57) Obra cit., p. 38.
(58) TORNEL, obra cit., p. 39.
(59) BOCANEGRA, I, 378, y II, 14.

so para poner de relieve la amistosa conducta de los Estados Unidos hacia México y en defensa de la independencia del país, fundada —dijo— en «*la soberanía del pueblo y los derechos inalienables del hombre*» (60). El recibimiento fué gozoso y solemne. Conversador fácil en español, contando con amigos que había adquirido en sus viajes anteriores e introductor en México de las tertulias, en las que se rodeaba de hermosas mujeres y distinguidas personalidades, Poinsett adquirió gran popularidad en el país. El partido popular le consideraba como su oráculo, hasta el punto de llegar a ejercer —dice TORNEL (61)— «una verdadera dictadura, ante la cual, para vergüenza nuestra, se doblegaban muchas de las notabilidades del país, hombres revestidos de carácter público y miles de ciudadanos que no alcanzaron cuál era el blanco de sus arterías».

De este modo pudo Poinsett llevar a cabo su acción. Empezó ésta con la creación en México de la masonería del rito de York, que opuso a la escocesa, ya existente en la República, y con lo que consiguió hacer surgir la lucha que dividió al país en dos bandos encarnizadamente opuestos. Para ello se valió Poinsett de Lorenzo de Zavala, y su fin era, aparentemente, «arraigar las ideas radicales y el federalismo en México», así como también, según las instrucciones oficiales que llevaba, «explicar las ventajas mutuas del comercio con los Estados Unidos de Norte América, el promover reglamentos liberales y permanentes y el transmitir informes oportunos sobre estos asuntos»; pero, en el fondo, «tratábase de algo peor: dividir a los mexicanos y debilitarlos para que los Estados Unidos pudiesen, sin dificultades, someterlos a su voluntad» (62).

---

(60) Véase BOCANEGRA (I, 379-382), que copia el texto del discurso de Poinsett y el de Victoria, tomados de la reseña publicada en *El Aguila Mexicana*, del viernes 3 de junio de 1825.

(61) Obra y lugar citados.

(62) JOSÉ ELGUERO: *España en los destinos de México*, Madrid, 1942, p. 115, y JOSÉ ORTIZ MONASTERIO: «Relaciones entre hispanoamericanos y angloamericanos» (conferencia leída por su autor en el Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», del C. S. de I. C., el día 26 de noviembre de 1949). Agradezco profundamente a

En efecto, lo que Poinsett hizo realmente en México nos lo dice él mismo en carta a Johnson, fechada el 10 de noviembre de 1826: «El Partido que se dice haber sido creado por mí y que es un partido verdaderamnte norteamericano, obtuvo una victoria tan completa en las últimas elecciones, que ni uno sólo de los legisladores de la oposición ha sido reelecto. Me cabe decir abiertamente que lo que yo he hecho aquí, ningún otro hombre de Estados Unidos pudo haberlo hecho, no porque tenga yo ningún talento sobresaliente, sino, simplemente, un verdadero conocimiento de la gente y del país, porque pocos hay que hubiesen gastado su hacienda y dedicado todos sus esfuerzos e instantes de su tiempo, tal como yo lo he hecho, al gran propósito de levantar un partido norteamericano» (63). De aquí, precisamente, surgieron muchos pronunciamientos y trastornos que asolaron a México durante los cinco años que duró su embajada. Es cierto que el plenipotenciario norteamericano encontró ya echada la simiente de la discordia con la Constitución de 1824 —calco de la de los Estados Unidos—, que implantó en México el sistema de república federal. Poinsett, «con un gozo que no disimulaba» —en frase de TORNEL— aplaudió el sistema federal, precisamente por saber que, opuesto a las tradiciones y costumbres del país, produciría la división y la anarquía.

División y anarquía fueron, en efecto, los dos pilares básicos en que Poinsett debía cimentar su obra. Esta tuvo, como primer objetivo, la desespañolización de México, y con esta mira fundamental creó las logias yorquinas. Hay un documento (64) singularmente claro, que pone de relieve con gran exactitud las directrices fundamentales de la política de Poinsett. Se dice allí que las logias yorquinas fueron creadas «para hacer revivir el odio a los

mi ilustre y distinguido amigo, el señor general Ortiz Monasterio, el permiso para utilizar el texto de su trabajo.

(63) Cita de JOSÉ ORTIZ MONASTERIO en su mencionada conferencia. En ella pueden verse otras muestras muy claras de la acción de Poinsett en México.

(64) ANÓNIMO, publicado en el apéndice 24, ps. 93-94 del folleto *Los hechos y los datos oficiales contra el memorándum del Sr. D. José M. Lafragua y algunas noticias más sobre la cuestión de Méjico*, Madrid, 1858.

españoles que había promovido el grito de Dolores y sofocó el Tratado de Córdoba, suscitando por este medio antipatías entre los españoles venidos de la Península y los nacidos en Méjico, que llegaran a disociar estas dos ramas de la raza española, que por su influencia sobre la indígena presentaban un fuerte poder contra el proyecto de anexión de aquella República a la del Norte de la América». Ya hemos visto cómo los Estados Unidos tendieron, desde los primeros días de la secesión y mucho antes también, a ejercer sobre México su influjo y hegemonía. Pero la fuerza que anulaba tales designios era la unión de los mexicanos —o españoles— peninsulares y criollos bajo el hondo y vigoroso aglutinante hispánico. Ahora bien, esta unión empezó a agrietarse con la rivalidad entre españoles y criollos, que ya había surgido en el siglo XVIII y que, contenida por el poder centralizador y fuerte de los gobiernos virreinales, emergió victoriosamente con el movimiento secesionista. La unidad, hecha pedazos, desapareció definitivamente, después del fugaz imperio de Iturbide, que intentó reconstruirla, y México quedó a merced de los partidos. Esto era, exactamente, lo que el Gobierno norteamericano deseaba y lo que Poinsett —ciudadano obediente— logró llevar a la más alta cumbre.

Para lograr su objeto, el plenipotenciario norteamericano procuró, en primer lugar, la proscripción de los españoles. Con este fin puso en juego toda su habilidad, fomentando todas las diferencias y roces existentes entre los peninsulares y los demás grupos, desde la rivalidad comercial de los franceses hasta la influencia que aquellos tenían en el partido contrario al que él fundara. Pero lograda la expulsión, era necesario aún cubrir una segunda etapa: el aniquilamiento de la rama española de México, es decir, de los mexicanos de procedencias española —o criollos—, en la lucha contra la población de raigambre indígena, que era numerosa en México. En otras palabras: la destrucción, como consecuencia de esa lucha, del mestizaje, obra fundamental de España.

Esta, y la labor de espionaje (65), fué la tarea desarrollada por

(65) Está afirmada esta labor por TORNEL, BOCANEGRA, ALAMÁN y BANEGAS, que hablan de los manejos de Poinsett. Véase también el despacho núm. 919 —Fi-

Poinsett en México victoriosamente. El, con adecuada lógica, quiso desmentirla, luego, a su regreso a los Estados Unidos, después de su expulsión (66), diciendo que se limitó a aconsejar al Gobierno mexicano el mantenimiento de las instituciones republicanas, que eran —según sus palabras— semejantes a las norteamericanas. Pero en sus mismas frases podemos ver fijado el norte de su política. «En tales ocasiones [cuando le consultaban] —dice— trabajaba yo en confirmar su fe política, aconsejándoles mantener sus instituciones republicanas, como las más adaptadas para asegurar su libertad, la felicidad del pueblo y la prosperidad del país. No me hubiera mezclado seguramente con la forma de Gobierno si hubiera encontrado a México bajo el dominio de un sultán. Pero considerando que era la política determinada de nuestro Gobierno, anunciada por alta autoridad, y en mi concepto, una política sabia y sagaz, el contrarrestar todo esfuerzo para trastornar las instituciones republicanas que ya existen en América, me hubiera creído indigno del cargo que se me había confiado, si por ser difícil y expuesto el desempeño de los deberes que me imponía, me hubiese retraído de ejecutarlo» (67). Bien sabía Poinsett que el federalismo mexicano, ensayado entonces por primera vez, era fuente y origen de la anarquía, elemento necesario para su acción, ya que las disensiones internas eran básicas para el afincamiento de la influencia norteamericana, que, por otra parte, reducía a la nada el influjo de Francia e Inglaterra.

Mientras tanto, España padecía los narcotizadores efectos de la ignorancia, sumida en sus vacuos empeños de reconquista. Con absurda indiferencia, sólo explicable por el sustento que daban a su imaginación los proyectos de fantásticas empresas, vió morir irre-

---

ladelfia. 8 de mayo de 1830— de Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.656).

(66) Sobre la expulsión de Poinsett de México, véase BOCANEGRA, II, 18-24.

(67) Discurso pronunciado por Poinsett en la comida que le dieron en Filadelfia el 3 de mayo de 1830 a su regreso de México. Copia traducida y adjunta al despacho núm 919 de Tacón antes citado.

mediablamente su influencia. Los manejos secretos y las expediciones reconquistadoras, a pesar de vencidas, eran la morfina que paralizaba las mentes de los políticos españoles en un letargo de inexistente felicidad. Cuando despertara de él, el Atlántico, antes charco, habría adquirido, para la política española en América, todas sus agobiadoras dimensiones de océano.

CAPITULO VIII

El almirante Porter

Relacionada directamente con la actitud de los Estados Unidos en la contienda hispano-americana, vamos a ver ahora la actuación del comodoro David Porter, almirante jefe de la escuadra mexicana y figura protagonista de la guerra naval que aquella República sostuvo con España. En realidad, las hostilidades —cuyo principal escenario fué el golfo de México y el mar de las Antillas— se centraron fundamentalmente en las dos escuadras en lucha, y en torno a la personalidad de sus respectivos jefes: el capitán de fragata don Angel Laborde (1) y el comodoro norteamericano David Porter, cuya conducta mereció la más viva atención del Gobierno español, que dedicó a ella un voluminoso expediente (2). El duelo entre estos dos personajes llenó, así, toda la lucha naval hasta el año 1830, en cuyo decurso empezó a decaer la guerra, rebasado ya el punto álgido en que la situó la expedición del brigadier Barradas.

La actuación de Porter abarca un período de seis años aproximadamente, desde los meses finales de 1824 hasta los últimos

---

(1) Laborde salió de Cádiz con destino a Costa Firme, al frente de una división de buques de guerra, en la mañana del 11 de noviembre de 1820 (véase oficio del ministro de Marina al secretario de la Gobernación de Ultramar; Madrid, 21 de noviembre de 1820, en Torres Lanzas, V, 129, núm. 6.629).

(2) A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. núm. 12. De este expediente tomo casi todos los datos necesarios para la redacción de este capítulo. Desde ahora lo citaré llamándolo Expediente sobre Porter.

de 1829, en que el marino Porter vivía en los Estados Unidos, esperando algún empleo (3). Fué el 12 de setiembre de 1821 cuando, desde Camden, advertía el general Vives la utilidad de cualquier gestión que se hiciera cerca del Gobierno de los Estados Unidos para impedir el auxilio que los norteamericanos prestaban a los *disidentes* de la América española (4). Y ya hemos visto cómo, más adelante, esos auxilios continuaron prestándose, a pesar de las protestas españolas. Pues bien, podemos suponer —supliendo la falta de documentación por los antecedentes lógicos de su actuación posterior—, que ya entonces Porter, capitán de la Armada norteamericana, participaría en aquellas ayudas a los secesionistas hispanoamericanos.

Pero es en 1824 cuando los documentos recogen el primer hecho célebre del marino estadounidense. Con pretexto de ir a buscar un «robo», Porter desembarcó en Puerto Rico, a fines de ese año, a dos de sus oficiales, que fueron detenidos inmediatamente por las autoridades de la isla. Enterado del suceso, acudió el comodoro con dos o tres buques y desembarcó a ciento cincuenta hombres, con los que entró en el pueblo de Faxardo, «clavó» la artillería de defensa del puerto y exigió una satisfacción, «del modo más soez, vilipendioso y degradante». Porter, pues, «abusó de la fuerza que le ha confiado su Gobierno: atacó por sorpresa a un pueblo amigo y pacífico, admirador de su exceso, clavó a su salvo la artillería, arrancó el pabellón real y, con insultos y amenazas groseras, con expresiones vulgares, quiso intimidar a los empleados de Faxardo, amenazando con el fuego y la desolación a su inocente, pero pundonoroso vecindario, y escapó con tan mezquino triunfo del castigo que fundadamente temió iba a descargarse sobre su aturdida cabeza, si se hubiese detenido más de las tres horas que se atrevió a permanecer hollando aquel territorio» (5).

---

(3) Despacho núm. 775 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 28 de noviembre de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(4) Carta de dicha fecha de Vives a Bardají (en el Expediente sobre Porter).

(5) Carta del capitán general de Puerto Rico, don Miguel de la Torre, a don Hilario de Rivas, ministro de España en Estados Unidos; Puerto Rico, 23 de no-

Con estas palabras daba cuenta del incidente don Miguel de la Torre, capitán general de Puerto Rico, al ministro español en Filadelfia. De sus afirmaciones se desprende que los habitantes de la isla, atemorizados, se humillaron ante el jefe norteamericano, como aseguraban las gacetas y nuestro representante creía (6). Es posible, en efecto, que el capitán general, carente de fuerzas, se amedrentara y diera explicaciones a Porter, pero, en todo caso, éste había cometido un desacato que los Estados Unidos debían reparar. Ahora bien, ¿cuál iba a ser la reacción del Gobierno federal? Existía ya el precedente de las tropelías cometidas por el general Jackson en las Floridas, que fueron aprobadas tácitamente por las autoridades de la Unión. Quizá por esto, y por otras reclamaciones que había hecho infructuosamente, el representante español creyera que «el gobierno federal, el congreso y la nación entera, sostendrán y aplaudirán esta tropelía del comandante Porter» (7). Pero, en este caso, fallaron los cálculos pesimistas. Míster Clay, secretario de Estado norteamericano, comunicó a don Hilario de Rivas —29 de abril de 1825— el nombramiento de un Consejo de Guerra, que iba a reunirse el 2 de mayo, para juzgar a Porter por los sucesos de Faxardo; y le invitaba a presentar al tribunal cuantos testimonios creyese oportunos (8).

La política norteamericana parecía, pues, haber sufrido una variación. La prontitud con que el presidente había ordenado el regreso de Porter a los Estados Unidos y su decreto para investigar la conducta de aquel jefe eran prueba evidente del cambio, y ahora nuestro ministro creía que Porter saldría condenado del juicio a que se le había sometido (9). Rivas, por de pronto, envió a míster Clay documentos acusadores: una copia del oficio que le remitió el capitán general de Puerto Rico y unas gacetas en las que

viembre de. 1824. Anexo 4 a la carta núm. 257 de Rivas al secretario de Estado (en Expediente sobre Porter).

(6) Véase Despacho núm. 201 de Rivas en el citado Expediente.

(7) Despacho de Rivas núm. 201.

(8) Nota de Clay a Rivas; anexo 1 a la carta núm. 257 de nuestro ministro en Estados Unidos.

(9) Despacho núm. 257 de Rivas (en Expediente cit.).

se aludía a la posible intervención en los sucesos de ciertos súbditos norteamericanos que hubieran «animado» a Porter en su conducta. En todo caso —explicaba Rivas en nota a Clay (10)—, las autoridades de Puerto Rico habían obrado lógicamente al detener a los oficiales norteamericanos, ya que éstos carecían de pasaportes y documentación, e infundieron sospechas. Era, por tanto, la detención «pretexto muy frívolo» para violar el territorio español. Y así lo comprendió el Consejo de Guerra, que condenó a Porter a seis meses de suspensión de empleo (11).

No fué este proceso una anécdota en la vida del marino norteamericano. Si nos hemos detenido al relatarlo, la causa es que aquel juicio iba a cambiar, en cierto modo, la existencia del comodoro Porter e incluso el curso de los acontecimientos. La sentencia condenatoria fué, en efecto, origen de la expatriación de Porter y su entrada al servicio de México, y este hecho entrañaba un hondo peligro para España. Porter era jefe de «pericia y audacia poco común» y de desmedida ambición de riquezas. El general Vives, que le conocía personalmente, le consideraba «capaz de cuantas atrocidades se cuentan de los Filibustier [*sic*]» (12), y don Hilario de Rivas, al notificar a España la despedida de Porter, decía de él que era «oficial que podrá hacernos muchísimo daño» (13). Por eso México le recibió en seguida, asignándole veinticuatro mil duros de sueldo (14) y otorgándole el mando de su naciente escuadra.

Frente a Porter, el jefe de la Armada española, comandante Laborde, no quedaba empequeñecido. «Este comandante —decía don Hilario de Rivas— así como el general Vives, me inspiran

---

(10) Véase dicha nota de 2 de mayo, adjunta al despacho núm. 257 citado.

(11) Despacho núm. 288 de Rivas al secretario de Estado: Filadelfia, 20 de agosto de 1825 (en Expediente sobre Porter).

(12) Carta de Vives al secretario del Despacho de la Guerra; 31 de octubre de 1825 (A. H. N., Est., leg. 217, doc. núm. 2).

(13) Despacho núm. 322 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 4 de marzo de 1826 (A. H. N., Est., leg. 5.652). Repite el concepto en el despacho número 356, de 15 de agosto (A. H. N., loc. cit.).

(14) Despacho núm. 356 de Rivas, ya cit.

mucha confianza. Ojalá la tengan ellos igual en sus tropas y subalternos y no suceda lo que en México y en el Perú, donde contábamos también con partido superior y florida tropa, pero el el tiempo, las circunstancias y la intriga de los insurgentes las dividieron y las redujeron y, por fin, las derrotaron» (15).

Así, pues, la lucha sería reñida y sólo el tiempo y las circunstancias conocían el desenlace. Por de pronto, mientras Porter se hallaba en Nueva York en espera de embarcarse hacia México con dos hijos suyos, Laborde había salido de La Habana a cruzar contra los *insurgentes*. Su rumbo —¿México?, ¿Cartagena de Indias?— era desconocido, pero sus lucidas fuerzas indicaban que la acción trataba de ser definitiva. Sin embargo, la suerte se colocaba, al parecer, en el bando contrario: furiosos temporales desmantelaron la escuadra, cuyos buques, desperdigados y con graves averías, hubieron de regresar a Cuba después de varios días de angustia (16).

Durante este tiempo Porter no había descansado. Carente México de fuerzas navales que pudieran competir con las españolas, el jefe norteamericano había dedicado sus esfuerzos a crear la necesaria escuadra. Así, había sido señalada su presencia en Filadelfia (17), donde empezó a reclutar marinería y buques. La empresa ofrecía grandes dificultades, pues México no contaba con dinero, ni navegantes, ni puertos. Sin embargo, Porter «sacaría mucho partido de muy pocos medios», hasta el punto de haber enviado ya varios navíos a cruzar contra Cuba, aunque, en realidad, no le interesaba crear una gran marina, ya que a sus intereses particulares convenía que la guerra durase mucho tiempo para poder reunir fortuna suficiente que le permitiera vivir más adelante sin depender de ningún Gobierno (18).

---

(15) Despacho núm. 323 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 9 de marzo de 1826 (en Expediente sobre Porter).

(16) Véanse despachos núms. 362, 363, 364, 365, 366 y 370 de Rivas al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(17) Despacho núm. 366 de Rivas, ya cit.

(18) Despacho núm. 380 de Rivas; Filadelfia, 9 de noviembre de 1826 (en Expediente sobre Porter).

A pesar de todo, la isla de Cuba corría peligro, pues —exceptuando La Habana— era accesible por todas partes. Matanzas, por ejemplo, puerto defendido tan sólo por una batería de diez o doce cañones (19) y cuya bahía era bien conocida por Porter, podría ser el primer objetivo del jefe norteamericano. En todo caso, éste había empezado ya a actuar, dando a los buques mexicanos órdenes de abrir toda la correspondencia que hallasen a bordo de todas las embarcaciones procedentes o destinadas a las posesiones aún fieles a España (20). Por último, el 8 de diciembre de 1826 el propio almirante se hizo a la vela (21), para, según se rumoreaba, dirigirse a la costa meridional de Puerto Rico (22). Componían su escuadra una fragata, dos bergantines y una goleta, con los que apresó al bergantín mercante español *Hércules Gaditano,* que se dirigía a La Habana procedente de Cádiz. Y, en un rasgo de osadía, decíase que había retado al comandante Laborde para medir sus respectivas fuerzas en el cabo San Antonio. Quizá fuera cierto el rumor, pero, en todo caso, el valor de Porter quedó malparado esta vez. Laborde —con tres fragatas y algunos buques menores— había acudido a la cita, mientras el comandante norteamericano se refugiaba en Cayo Hueso, donde el jefe español le había bloqueado (23).

En esta situación continuaba Porter el 10 de marzo (24). Sin embargo, el citado apostadero era muy difícil de bloquear estrechamente, y desde su refugio los buques menores de Porter habían logrado burlar varias veces la vigilancia española y hacer varias presas. Por otra parte, la maniobra de Porter tenía mayor alcance de lo que pudiera aparentar. Debe recordarse, para compren-

(19) Despacho cit.

(20) Despacho cit.

(21) Despacho núm. 403 de Rivas; Filadelfia, 30 de enero de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(22) Despacho núm. 393 de Rivas; 24 de diciembre de 1826 (A. H. N., Est., leg. cit.).

(23) Despacho núm. 403 de Rivas, ya citado.

(24) Véase Despacho de Rivas núm. 407, de dicha fecha (en Expediente sobre Porter).

derlo, que en esta época —febrero-abril de 1827—, después de los preparativos para el Congreso de Panamá, volvían a circular alarmantes noticias acerca de una proyectada expedición contra Cuba y de secretos manejos de los agentes de Colombia y México. Pues bien, el objetivo de Porter, al encerrarse en Thompson's Island —nombre también de Cayo Hueso—, era concentrar la atención española en aquel punto, para que la acción de los patriotas se viera libre en otros sitios (25). Por otra parte, aquel puerto ofrecía a la escuadra mexicana un refugio muy seguro y una base de inapreciable valor por su proximidad a las costas de Cuba.

Pero la estancia de Porter en Cayo Hueso constituía una grave infracción de la neutralidad norteamericana, ya que aquel jefe había dirigido desde dicho puerto expediciones y correrías contra las costas de Cuba, admitiendo luego en él las presas, que eran *condenadas* allí mismo, siendo así que únicamente se podía hacer en los puertos de los apresadores. Y todo esto ocurría con el conocimiento y tolerancia de las autoridades norteamericanas de Thompson's Island, pues «difícilmente puede concebirse que siendo Cayo Hueso un punto de tan cortísima extensión y de tan pocos cuidados para distraer a sus autoridades, puedan ocultarse a su vista las culpables operaciones de Porter, probadas de un modo tan irrefragable, como se evidencia de los hechos» (26). Estos hechos eran, sin duda alguna, clarísimos. Veamos uno.

El día 3 de abril de 1827 entró en el puerto de La Habana una goleta española de nombre *Fidelidad,* con cincuenta y seis hombres a bordo, de los cuales veintitrés eran españoles y el resto mexicanos y norteamericanos. Nada más llegar, los tripulantes españoles, dueños, al parecer, del navío, se presentaron ante las autoridades del puerto para hacer entrega de la embarcación y de los extranjeros. Algo insólito había, pues, ocurrido. Abierta la oportuna información, se vió que los hechos habían sucedido como sigue. El 15 de marzo, estando Porter en Cayo Hueso, ordenó ar-

(25) Despacho núm. 412 de Rivas (A. H. N., Est., leg. 5.652).

(26) Oficio de Vives al secretario de Estado; La Habana, 3 de mayo de 1827 (en Expediente sobre Porter).

mar una de las goletas españolas que había apresado su escuadra y, con uno de los botes grandes de la fragata *Libertad* —la capitana de Porter—, salir a *cruzar* contra los mercantes españoles. Recibió el mando de la expedición el teniente de navío Alejandro Tompson, natural de Nueva York, vecino de Veracruz —donde sólo había residido cuatro meses— y de veintinueve años de edad, al cual entregó Porter las siguientes instrucciones: «Fragata Libertad, en Cayo Hueso y Marzo quince de mil ochocientos veinte y siete.—Sor.: Con la goleta presa y el primer bote de esta fragata, ambos bajo su mando, con veintiún hombres, seguirá V. viaje para la canal vieja de Bahama y allí hará todas las diligencias posibles para apresar y destruir los buques mercantes de los enemigos, tomando las precauciones convenientes contra las presas. Proveo a V. con veinte días de víveres y confío más en las instrucciones verbales que le tengo comunicadas, que en éstas por escrito, dejando todo a su propia dirección, y espero que las resultas serán de mucho honor para V. y de perjuicio a los enemigos. Luego que V. encuentre un buque mejor que el que tiene V. actualmente, lo guardará para la expedición y destruirá el otro, y proseguirá el plan hasta lo último. Aguardo su vuelta dentro de quince días; venga para la isla de Cabbage free o entre por el Noroeste de Cayo Hueso; su bote será siempre muy a propósito para escaparse de ser apresado y siempre estará a su arbitrio de destruir su presa con el proyecto de hacer otra» (27).

En virtud de estas instrucciones, el teniente Tompson salió de Cayo Hueso con veinte hombres, catorce marineros, cuatro soldados y el guardia-marina Roberto Spatswood, como segundo, con dirección a Cuba. En las costas de esta isla apresó seis embarcaciones españolas de cabotaje, haciendo hasta treinta y tres prisioneros de sus respectivas tripulaciones. Después de poner en libertad a diez de ellos, trasladó a los restantes, con el armamento, a la goleta *Fidelidad*, que había apresado en el río de Sagua la grande, e incendió la que él había sacado de Cayo Hueso, que había que-

(27) Anexo 5 (núm. 3 de las copias) a la carta de Vives al secretario de Estado, de 3 de mayo (en Expediente sobre Porter).

dado inutilizada. En Sagua la grande apresó otras tres embarcaciones, que remitió, con siete hombres y cargamento de maderas y miel de abejas, a Cayo Hueso. Por último, el teniente Tompson, con la *Fidelidad* y el bote, se dirigió a la Florida, donde proveyóse de un práctico que le condujera a Cayo Hueso. En ruta hacia este puerto, fondeó en Bahía Blanca, a diez leguas de su meta, donde varó en la playa por haber perdido la única ancla que llevaba. Fué aquél el lugar de su desgracia. Los veintitrés españoles prisioneros se sublevaron —eran las doce de la noche del 31 de marzo—, apoderándose del bote, la goleta, los tripulantes y las armas y conduciendo todo a La Habana, en cuyo puerto fondearon el 3 de abril (28).

De las declaraciones de Tompson y Spatswood se deducía claramente que Porter había hecho varias presas desde su base de Cayo Hueso. Ocho embarcaciones de cabotaje, el bergantín *Hércules Gaditano* y una goleta armada eran el total de los buques apresados. Cincuenta y tantos españoles, tripulantes de esos buques, habían sido enviados por Porter a San Juan de Ulúa, y aunque los armamentos se habían hecho sin conocimiento ni autorización de las autoridades de Cayo Hueso (29), los actos de Porter constituían una evidente infracción de la neutralidad norteamericana, amparada por el propio Gobierno de la Unión, que permitía la estancia de la escuadra mexicana en los puertos de Estados Unidos. Esto suponía una flagrante violación del derecho de gentes, que ordenaba conducir las presas a los puertos del apresador y no ser juzgadas por éste, como Porter hacía. Por otra parte, la condición de norteamericano del puerto de Cayo Hueso impedía a Laborde atacar y destruir la escuadra de Porter, como podría hacer si se tratara de un puerto mexicano (30), con lo cual

(28) Véanse las declaraciones de Tompson y de Roberto Spatswood anexas a las cartas de Vives ya citadas en la nota anterior.

(29) Véanse las declaraciones citadas.

(30) Carta de Laborde al gobernador de Cayo Hueso; fragata *Lealtad*, 12 de abril de 1827. Copia anexa a la carta de Vives al secretario de Estado citada anteriormente. Véase también esta carta.

aquel puerto norteamericano resultaba más perjudicial a España que si realmente fuera enemigo.

Así, pues, el comodoro Porter continuaba infringiendo las leyes de la guerra con el beneplácito implícito del Gobierno norteamericano, a pesar de sus protestas de neutralidad. Una nueva reclamación se imponía, por tanto. Pero antes debemos consignar que la lucha pudo encontrar un pequeño lapso de tregua. Porter, según vimos en el capítulo VI, propuso realizar un canje de prisioneros, para lo cual se dirigió por carta al general Vives el 2 de enero de 1827. No habiendo obtenido contestación, repitió a Laborde sus propuestas el 5 de febrero (31). Sin embargo, hemos visto también cómo el intento fracasó por la negativa del Gobierno español, que estimaba, erróneamente, que entrar en tratos con los mexicanos equivalía a reconocer tácitamente su independencia. Con esta actitud las relaciones se agriaron más aún. La contestación de Laborde a la nota de Porter irritó a éste, originando una dura réplica (32), que fundaba en tres artículos principales: «1.° Sería malgastar el tiempo tratar con V. E. el asunto consabido, en que V. E. no puede resolver, según su propia declaración. 2.° Si yo me allanara a las propuestas hechas por V. E., aun cuando tuviera V. E. las facultades competentes para calificarlas, sería abandonar escandalosamente los intereses de los ciudadanos de Méjico y Colombia, porque sus condiciones no se fundan ni en la igualdad ni en la reciprocidad. La España no tiene corsarios con que proporcionar a Colombia canje de prisioneros por los que de esa clase de buques puedan caer en poder de aquéllos; a más de que la España tiene muchos buques mercantes y Colombia pocos. De todo esto se sigue que si Colombia aceptara las proposiciones de V. E., ella se privaría a sí misma de los medios más adecuados que posee para hacer daño a España y se le coartarían sus esperanzas y esfuerzos para libertar a los prisioneros que se les

(31) Véase copia de la carta en el anexo 2 (núm. 1 de las copias) a la carta de Vives citada antes.

(32) Véase copia de ella en el anexo 3 (núm. 2 de las copias) a la citada carta de Vives.

cogiesen a bordo de sus corsarios, pues no les queda más arbitrio para canje de esta clase que los que hace en buques mercantes españoles. *Tampoco puede consentir que sean considerados como piratas los individuos que, autorizados por el Gobierno de México y Colombia, respectivamente, se ocupen en profesiones belicosas ni que como tales sean tratados;* porque, al constarme en evidencia que sea así, puede V. E. persuadirse de que, por mucho que repugne a mi modo de pensar, me valdré de represalias en las personas de los súbditos españoles que la suerte de la guerra me depare, cualquiera que sea su condición y su clase. 3.° El sistema que V. E. quería [que] yo adoptase no es el que observan las autoridades de esa Isla de Cuba, por benévolas que sean las intenciones de V. E.».

En conscuencia, la guerra continuó con su ritmo de violencia. Continuaron las infracciones de la neutralidad, las presas y los traslados de gente a Veracruz o a la cárcel de la Cabaña, según que los prisioneros fueran españoles o *insurgentes*. Por otra parte, Porter procuró reforzar su escuadra con las fragatas colombianas, para lo que envió a su sobrino a Cartagena de Indias con poderes para alquilarlas o comprarlas, si el Gobierno de Colombia no quisiera expedirlas por su cuenta (33).

Pero, como hemos dicho más arriba, las violaciones de la neutralidad fueron objeto de protestas por parte de nuestro representante en Filadelfia. Adelantándose éste a la real orden que el Gobierno español le transmitió en 9 de julio (34), don Hilario de Rivas pasó el 31 de marzo a Mr. Clay una nota, adjuntándole la documentación que previamente le había remitido el general Vives. En dicha nota (35) —minuciosa y extensa— nuestro plenipotenciario decía que los Estados Unidos «profesan guardar una neutralidad perfecta» en la contienda existente entre España y sus an-

(33) Véase despacho núm. 419 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 22 de mayo de 1827 (en Expediente sobre Porter).

(34) Véase comunicación al rey de la carta de Vives —de 3 de mayo—, decretada al margen (en el Expediente sobre Porter).

(35) Véase adjunta a la carta núm. 423 de Rivas al secretario de Estado (en Expediente sobre Porter).

tiguas provincias. Pero los deberes de dicha neutralidad exigían, según Vattel —tratadista y autoridad suprema entonces acerca de la materia en cuestión—, que el Estado neutral no favoreciera a ninguno de los beligerantes. Por otra parte, en 1823 el entonces secretario de Estado norteamericano pasó a Rivas una nota en que establecía la neutralidad de Estados Unidos en la guerra francoespañola, manifestando que «los buques armados de cualquiera de los dos beligerantes que entrasen en los puertos de esta Unión no podrían *aumentar* su fuerza en ellos, recibiendo gente o más armamento». Además, el artículo 14 del Tratado de 1795 entre España y los Estados Unidos prohibía a los súbditos españoles y norteamericanos tomar «encargo o patente para armar buque o buques que obren como corsarios» contra los Estados Unidos y España, respectivamente, castigando «como piratas» a los infractores de la disposición. Por lo tanto, la neutralidad norteamericana prohibía —debía prohibir— a los beligerantes aumentar sus fuerzas en los puertos de Estados Unidos y hacer «nada que sirviera directamente a la guerra».

Sin embargo, los Estados Unidos —continuaba Rivas— habían infringido aquellas disposiciones y seguían infringiéndolas, a pesar de las reiteradas protestas españolas. De los puertos estadounidenses habían salido, en efecto, entre otros buques, las fragatas *Colombia* y *Cundinamarca,* el bergantín *Transición* —o *América*—, de seiscientas cincuenta toneladas y veintidós cañones, y, por si fuera poco, había ciudadanos norteamericanos —Porter el más significado de ellos— al servicio de México, desobedeciendo con ello el citado artículo del Tratado de 1795 y en contra de lo admitido por el derecho de gentes y por los mismos norteamericanos, ya que Jefferson —entonces secretario de Estado— había mantenido los mismos puntos de vista en la guerra francoinglesa. Porter había entrado ilegalmente al servicio de México, y, no contento con hostilizar a España en alta mar, había tomado un puerto de los Estados Unidos por arsenal y apostadero suyos. Las autoridades norteamericanas conocían estos hechos, pues, tratándose de un punto «tan circunscrito y de pocas atracciones» como Cayo Hueso, negar ese conocimiento «sería lo mismo que decir que no

ven lo que pasa por delante de sus ojos». Por lo tanto nuestro ministro, en nombre del rey de España, pedía: «1.° Que ya que el Gobierno de los Estados Unidos no tuvo a bien impedir la salida de los buques y armamentos que he citado aquí, pierdan los interesados las fianzas que el Sr. Presidente mandó exigirles; porque dichos armamentos y buques han pasado a poder de los enemigos de S. M. y están actualmente hostilizando a mi Nación, que se halla en paz con los Estados Unidos. 2.° Que haga castigar debidamente a aquellos ciudadanos suyos que se encuentre haber infringido la neutralidad de esta Unión y sus tratados con España, especialmente al Comodoro *David Porter*.»

A pesar de todos estos datos, el Gobierno federal eludía generalmente las reclamaciones españolas alegando vaguedad en los informes o insuficiencia de pruebas. Por eso don Hilario de Rivas necesitaba todas cuantas noticias documentadas pudieran existir en Cuba respecto a Porter, México y Colombia (36). Pero no fueron esta vez vaguedad informativa y falta de pruebas los pretextos en que, fundamentalmente, se basó la contestación norteamericana a la protesta de nuestro plenipotenciario. Henry Clay, en su respuesta, manifestaba, en efecto, que el presidente de la Unión estaba dispuesto a proceder contra los fiadores de los buques de guerra que, según Rivas, salieron de los puertos norteamericanos para Colombia y México, siempre que el representante español pudiera presentar pruebas o sugerir al Gobierno federal el lugar o el modo de encontrarlas. Sin embargo, el secretario de Estado de la Unión alegaba otras razones para justificar o explicar la conducta de su Gobierno. Decía, en primer término, que si la neutralidad estadounidense había sido violada, la infracción se había verificado sin la anuencia ni conocimiento del Gobierno, el cual, por otra parte, tenía algunos motivos de queja contra ambos beligerantes por las restricciones que imponían al comercio neutral y por las violaciones de la jurisdicción norteamericana que ellos cometían a veces. No faltaba aquí, como es claro, la alusión

(36) Carta de Rivas al general Vives —Filadelfia, 4 de junio de 1827—, adjunta al citado despacho núm. 423 de Rivas al secretario de Estado.

a la captura de la goleta colombiana *Zulmé,* hecha por los cruceros españoles, aunque ya estaba suficientemente aclarada la injusticia y falsedad de tal imputación.

Los armamentos, además, se hacían, en efecto, en Estados Unidos, pero con destino a ambos beligerantes. «El hecho —decía Clay— es que ambos beligerantes se han abastecido con buques de guerra de nuestros ciudadanos, y ha ocurrido el caso singular de que el mismo constructor ha vendido dos buques, uno al Rey de España y otro a una de las Repúblicas del Sur, los cuales buques después se encontraron y batieron en el mar.» Por último, el artículo 14 del Tratado de 1795 —que Rivas alegaba— prohibía, en efecto, a los ciudadanos estadounidenses la petición y aceptación de patentes corsarias, pero no que entrasen al servicio de una potencia extranjera enemiga de España. Este era el caso de Porter, y los Estados Unidos no estaban obligados, por tanto, a castigarle, aun suponiendo que fuera corsario, ni eran responsables de la conducta extranjera, si los compradores de los barcos los destinaban a la guerra, habiendo sido vendidos para comerciar (37).

Pero esta contestación norteamericana era endeble en su argumentación. Porque, en primer lugar, si la neutralidad norteamericana había sido violada y el Gobierno federal tenía motivos de queja contra los beligerantes, la justicia de esta reclamación no destruía la de la protesta española. Por otra parte, el hecho de hacer armamentos para los dos beligerantes no hacía más que aumentar —con arreglo al Derecho internacional— la criminalidad de Estados Unidos. Además, si el Tratado de 1795 no expresaba —como en realidad ocurría— cuál de las dos potencias firmantes debía castigar a los infractores, las dos podían hacerlo; pero —como replicó Rivas— «aquella cuyo ciudadano es, y que *le prohibe hostilizar a la nación amiga* del modo que se ha dicho, *debe* con más especialidad castigarle si le coge, pues no creo fuese la intención de los negociantes de un *tratado de amistad y navegación*

(37) Nota de Clay a Rivas; Washington, 9 de junio de 1827. Adjunta a la carta de Rivas al secretario de Estado, de 16 de junio de 1827 (en Expediente sobre Porter).

como el de 1795, hacer una especie de *convención militar* sobre el modo de tratar [a] sus prisioneros en caso de guerra, que es a lo que se reduciría el artículo 14 citado, si los Estados Unidos no están obligados a castigar [a] sus propios ciudadanos que infringen la neutralidad.» El espíritu de tal artículo era, por el contrario, «evitar que los ciudadanos de las partes contratantes *aumenten* de *uno u otro modo* las fuerzas de los enemigos de la que por desgracia se halle en guerra», fuese con corsarios o con buques del Gobierno, pues «no parece natural que, pudiendo estos ciudadanos neutrales hacer *más daño* a la potencia amiga con *buques de guerra* del Gobierno cuyo servicio adoptan que con corsarios, el objeto del artículo en cuestión fuese *prohibir* con rigor extraordinario el crimen y daño menor y *permitir* el mayor, que más agravio causa y más compromete la amistad que es el objeto del Tratado conservar» (38).

Por último, el plenipotenciario español consideraba «presunción» por su parte el aconsejar al Gobierno federal dónde o cómo podía obtener las pruebas que pedía. Respecto a las que él mismo podía presentar, su respuesta era clara: «No tengo la menor esperanza —decía— de que fuesen ni las encontrase el Gobierno *suficientes,* hallándome sin autoridad para obligar a los interesados, a exhibir sus contratos, sin jurisdicción para tomar declaración y juramento a los constructores, operarios y demás agentes que han entendido en ellos; sin abogados que me dirijan ni empleados que me ayuden en esta operación nacional», y decía *nacional,* porque, «si los actos de que me quejo son efectivamente contrarios a las leyes de esta Unión, a su Gobierno y autoridades locales, y no a mí, les importa y corresponde más bien *descubrir* y *castigar* [a] los delincuentes», ya que si no lo eran, de nada servían las pruebas, que también eran inútiles si bastaba, para devolver las fianzas a los constructores, el hecho de haber vendido los barcos *bona fide* (39).

En definitiva, el Gobierno norteamericano había cambiado de

(38) Réplica de Rivas a la nota anterior; Filadelfia, 12 de junio de 1827, en loc. cit.

(39) Réplica de Rivas, ya citada.

actitud respecto a la observada durante la guerra francoinglesa. Si entonces no permitía hacer ningún armamento, ahora, en cambio, permitía todo. Tal estado de cosas no convenía en modo alguno a la política española, y por eso Rivas había defendido a toda costa los derechos beligerantes del rey de España. Si el secretario del Despacho de Estado —lo era entonces el duque del Infantado— había asentido al pago de fianzas por los armamentos norteamericanos, fué justamente para de ese modo impedir que los buques construídos hostilizaran a los españoles, y no hubiera quedado igualmente satisfecho de saber que dichas fianzas no impedían aquellos actos hostiles (40).

La táctica norteamericana consistía, pues, en negar los motivos de queja que se le presentaban, alegar que los hechos no estaban suficientemente probados y poner, a su vez, quejas suyas contra los españoles. En el presente caso, sin negar que Porter hubiera violado la neutralidad, oponía, como prueba de la actitud correcta del almirante, una carta del administrador de la Aduana de Cayo Hueso, según la cual nada se había observado en la conducta de aquél contrario a la neutralidad (41).

Negaban también la existencia del enganche de marineros norteamericanos para México; pero la última Memoria presentada por el ministro de Hacienda mexicano, Esteva, lo demostraba palpablemente. Dicha Memoria contenía dos apartados muy significativos; en uno de ellos se consignaba la cantidad de 13.263 pesos «por importe de una libranza dada por los señores Manning y Marshall contra los señores Barclay y Cía., que fué remitida al Excmo. Sr. D. Pablo Obregón para compra de *pertrechos* navales»; y en el otro figuraban 25.741 pesos por «otra libranza de los mismos y remitida al expresado señor Obregón para *enganche de marineros*» (42).

(40) Carta de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 16 de junio de 1827 (en Expediente cit.).

(41) Véase dicha carta anexa a la contestación de Mr. Clay a don Hilario de Rivas, ya cit.

(42) Despacho núm. 429 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 8 de julio de 1827 (en Expediente sobre Porter).

Pero la actitud de los Estados Unidos respecto a las reclamaciones españolas quedaba explicada también teniendo en cuenta el retraso con que las autoridades de España se enteraban de los hechos delictivos. Laborde explicaba bien estas causas: «Pendiendo estas quejas —decía (43)— la mayor parte de las veces en (*sic*) abusos suscitados, tolerados, calculados y consentidos con cuantas solapas puede cubrirlos el dolo en aquel país, acaece que de ellos nos enteramos solamente cuando sufrimos sus fatales efectos, y cuando a sus resultas se forman reclamaciones se contesta que no han sido presentadas a tiempo, ni que están suficientemente comprobadas. Si, por otra parte, nuestro Ministro o nuestros Cónsules, que son testigos de los hechos y que se hallan en estado de denunciar oportunamente estos abusos para paralizarlos, entonces la táctica se reduce a sindicar de prematuras sus advertencias, sindicándolas también de no seguras».

En todo caso, el Gobierno español aprobó las reclamaciones de su representante en Filadelfia. Llegados a Madrid los despachos de don Hilario de Rivas, el 19 de agosto se ordenó el pase del expediente a don Bruno Vallarino para su informe. Vallarino contestó (44) manifestando que los Tratados con Estados Unidos de 1795 y 1819 eran las bases sobre que debían partir las reclamaciones. El Gobierno federal se escudaba, como hemos visto, en el hecho de que el artículo 14 del Tratado de 1795 sólo hablaba de corsarios, pero sin advertir que el mismo artículo hacía extensiva la prohibición no sólo al objeto de los corsarios, sino a cualquier otro que tuviera «el fin de perseguir a los súbditos de S. M. Católica». Asimismo, en cumplimiento de dicho Tratado, los Estados Unidos debían impedir el alistamiento de sus súbditos en las banderas de los *disidentes,* y, como consecuencia del pacto, los armamentos para los dos beligerantes, ya que era insuficiente el método de las fianzas. Acordes con esta opinión el Gobierno y el rey, el 3 de noviembre fueron enviadas instrucciones al

(43) Carta al ministro de Marina; Habana, 29 de agosto de 1827 (en Expediente cit.).

(44) El 29 de agosto se le pidió la contestación, que fué comunicada el 6 de octubre (véase en Expediente sobre Porter).

representante español en Estados Unidos, ordenándole insistir en sus reclamaciones (45).

Mientras todas las anteriores notas pasaban de mesa en mesa, el almirante Porter había salido de Cayo Hueso, dejando allí su fragata y otros buques, para tomar el mando de uno de los construídos en Nueva York con destino a la escuadra colombiana, que se hallaba ociosa en Cartagena de Indias por carecer el Gobierno colombiano de medios para ponerla en servicio (46). Se decía que dicho buque había sido comprado por el Gobierno de México en 300.000 duros, pero solamente teníase certeza de la salida del comodoro y de su vuelta a Cayo Hueso, poco después (47), con una presa que había hecho durante la travesía. Sin embargo, su estancia en el puerto norteamericano duró poco, pues el 13 de julio se hallaba Porter en Pensacola, desde donde escribió al comodoro Ridgely, jefe de la escuadra norteamericana del golfo de México, que se hallaba entonces también en aquella ciudad. La carta de Porter tenía una significación muy clara y concreta. Pero es preciso explicar, antes de analizarla, ciertos antecedentes.

Las reclamaciones españolas al Gobierno de la Unión dieron por resultado el nombramiento de Ridgely para indagar y comprobar la veracidad de dichas quejas. Por otra parte, la pasividad del Gobierno federal ante la actitud de Porter había originado la reunión de un Consejo de Guerra en Cuba para estudiar las posibilidades de una ofensiva contra la escuadra mexicana refugiada en Cayo Hueso, y esta noticia era otro motivo de la misión de Ridgely, quien debía defender el pabellón norteamericano en caso de ser realizado por los españoles aquel ataque (48). Pues bien: el 13 de julio Ridgely escribió a Porter un oficio en el que le daba cuenta de su misión, y este oficio originó la citada carta del jefe de la escuadra mexicana. En dicha carta Porter se adelantaba a

(45) Véase minuta de la contestación en el citado Expediente sobre Porter.

(46) Véase carta de Rivas al secretario de Estado, de 16 de junio, ya citada.

(47) Don Hilario de Rivas comunicaba el regreso de Porter el 8 de julio en su citado despacho núm. 429.

(48) Véase despacho núm. 19 de don Francisco Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.653).

la investigación de Ridgely pretendiendo preparar a éste en su favor con la rotunda y redonda negativa de las violaciones que se le imputaban; negativa que se ofrecía a demostrar con la correspondencia cruzada entre él y el colector de Cayo Hueso y el ministro mexicano en los Estados Unidos. Por otra parte, manifestaba que «cuando le desagrade al Gobierno de los Estados Unidos que las fuerzas navales de México disfruten de la hospitalidad de Cayo Hueso y que este hecho me sea participado de oficio, al instante en que reciba noticia oficial de que se ha levantado el bloqueo y que la escuadra que ahora me persigue ha entrado en un puerto español y que el mar está libre para mí, dejaré el fondeadero de Cayo Hueso; pero no me creo autorizado a comprometer los intereses de la República a que tengo el honor de servir, haciéndolo sin las dichas condiciones» (49).

Desde Pensacola, Porter se trasladó a Nueva Orleans. El 31 de julio escribió desde esta ciudad otra carta para negar las infracciones que se le imputaban y pedir al Gobierno federal que publicara el resultado de las indagaciones que estaba haciendo al respecto. Por otra parte, acusaba a Laborde de haber cometido tres violaciones de la neutralidad norteamericana, pero no citaba ninguna de ellas, y solamente aducía su carta a Ridgely, según la cual —decía con extraña argumentación— quedaba demostrado que el Gobierno de la Unión carecía de fundamentos para creer que había obrado contra su neutralidad (50).

Pero, pese a todas sus afirmaciones en contrario, Porter continuaba infringiendo la neutralidad norteamericana y el Gobierno federal seguía autorizando tal conducta con su pasividad. En Nueva Orleans, el jefe de la escuadra mexicana reclutaba gente, y llegó a reunir ciento cincuenta hombres, de los que había enviado a Cayo Hueso setenta y cinco, que fueron detenidos (51). Por

(49) Véase copia de dicha carta (publicada en la *Gaceta de Filadelfia*), adjunta al despacho núm. 30 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 30 de agosto de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.653).

(50) Véase copia de esta carta en el despacho de Tacón citado en la nota anterior.

(51) «Declaración tomada por don Joaquín Zuazo, alférez de navío de la

otra parte, en Filadelfia estaban terminando de construir una corbeta de guerra para los mexicanos (52), de treinta cañones, y cuya salida no se había verificado aún por falta de fondos para pagarla (53). Por último, el Gobierno de México había autorizado a Porter para dar patentes de corso, por lo que las hostilidades contra el comercio español continuarían desde otros puertos, en caso de lograr la prohibición de los Estados Unidos a llevarlas a cabo desde los suyos (54).

El ministro plenipotenciario y los cónsules españoles en los Estados Unidos vigilaban atentamente la actuación del jefe enemigo y los armamentos y reclutas que se hacían en los puertos de la Unión. Continuamente sucedíanse los avisos acerca de las violaciones constantes que Porter y sus agentes cometían. Las notas acumulaban datos y detalles (55), especialmente sobre el reclutamiento de marinería que Porter estaba realizando en Nueva Orleans, y que el comodoro pretendía justificar con razonamientos sofísticos. Entre otras razones, por ejemplo, alegaba Porter las siguientes: «1.ª Un ciudadano de los Estados Unidos no puede recibir ninguna comisión dentro de los Estados Unidos, para servir a una potencia extranjera y obrar contra una nación en paz con los Estados Unidos. 2.ª No pueden tampoco los marineros, u otros ciudadanos de los Estados Unidos, alistarse en los Estados Unidos para servir contra una nación en paz con los Estados Unidos; pero pueden salir de los Estados Unidos con la *intención* de alistarse y pueden alistarse cuando se hallen fuera de su jurisdicción,

---

Real Armada y Ayudante de la Mayoría General del Apostadero de La Habana», a Francisco Matamala, capitán de la goleta *Nueva Eloísa*. En La Habana, a 23 de agosto de 1827 (anexo 6 a la carta de Laborde al ministro de Marina, de 29 de agosto, ya cit.).

(52) Véase despacho núm. 27 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 28 de agosto de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.653).

(53) Despacho núm. 35 de Tacón, del 12 de setiembre (en Expediente sobre Porter).

(54) Despacho citado de dicho expediente.

(55) Véase nota del cónsul en Nueva Orleans a don Francisco Tacón sobre recluta de marineros, de 17 de agosto, adjunta al despacho de Tacón núm. 43 (en Expediente cit.).

sin cometer ninguna ofensa contra sus leyes. 3.ª Los extranjeros pueden alistarse a bordo de un buque de guerra extranjero, *dentro* de las aguas de los Estados Unidos, si dicho buque de guerra llegó a los Estados Unidos armado y equipado como tal y pertenece a una nación en paz con los Estados Unidos» (56). Y reiteraba después sus ideas acerca de su propia actitud: «Enteramente dispuesto —decía— a respetar estrictamente todos los derechos de neutralidad y las leyes de los Estados Unidos, no se debe esperar que sacrifique yo ninguno de mis derechos como beligerante. Lo que no se me prohibe tengo derecho a poderlo hacer, y el derecho es todavía más fuerte cuando el permiso se ve expresado en la ley misma, y lo ejerceré cuando lo crea conveniente a los intereses de la república de México. No atentaré nada de lo que las leyes me prohiban. No se ha dicho que yo haya obrado ilegalmente explicando las leyes del modo que las entiendo; si así he obrado, que se me castigue según las que he violado. Tampoco se niega que yo las haya dado una justa interpretación. ¿En qué consiste, pues, la ofensa? Sacrificando mis derechos como beligerante y cediendo todas las ventajas que las leyes me conceden, ¿quién gozará de este beneficio? Y aprovechándome de ellas, ¿quién sufrirá el mal? Seguramente no serán los Estados Unidos, sino España, y me parece que nadie querrá sostener que tenga ésta derecho alguno a mi sufrimiento, o que esté obligado por política o cortesía a sacrificar los intereses de México al bien de su enemigo» (57).

Pero, a pesar de todas estas frases vacías, la realidad era muy distinta. Los armamentos y reclutas lo demostraban incontestablemente. El Gobierno de la Unión debía, por tanto, cortar de raíz aquellos atentados, que contradecían la letra y el espíritu de los Tratados (58). Sin embargo, las protestas no surtían, al pare-

(56) Véase artículo titulado «Comercio libre y derechos de marineros», publicado por Porter en la *Gaceta de Nueva Orleans* del 20 de agosto de 1827. Anexo 3 al despacho núm. 43 de Tacón ya citado.

(57) Artículo citado en la nota anterior.

(58) Nota de Tacón a Clay, sin fecha, adjunta al despacho núm. 43 de Tacón, ya citado.

cer, ningún efecto. El Gobierno federal no había contestado aún a las notas pasadas por Rivas, y mientras tanto, la corbeta que se construía en Filadelfia estaba ya totalmente terminada, y sólo esperaban los agentes mexicanos para hacerla salir al mar la llegada del dinero —treinta o cuarenta mil pesos— que faltaban para su pago definitivo. Nuestro ministro esperaba la salida para dirigir una nueva reclamación a Mr. Clay; pero ante la posibilidad de que el dinero llegara en letras y él no se enterara, se adelantó a enviar su protesta, no obstante la convicción que tenía sobre su inutilidad; e incluso había pensado ir a Washington a conferenciar con el secretario de Estado norteamericano sobre el armamento de dicha corbeta y sobre Porter (59).

Don Francisco Tacón explicaba en su nota que desde el comienzo de las hostilidades entre España y sus antiguas provincias, «la proximidad de los Estados Unidos, las ventajas que naturalmente proporcionaban sus puertos y la codicia de algunos especuladores» habían favorecido a los Gobiernos disidentes para comprar y armar buques destinados a hacer la guerra a España. Hasta entonces —continuaba—, a pesar de los esfuerzos realizados, el Gobierno federal no había podido reprimir aquellos actos. En el caso presente, nuestro representante se limitaba a llamar la atención sobre la corbeta construída en Filadelfia (60), cuya fabricación era opuesta al *Acta* del Congreso norteamericano de 20 de abril de 1818, mediante la cual el Gobierno de la Unión dió seguridades sobre su neutralidad. Aquella corbeta era propiedad del Gobierno mexicano, que la había pagado; pero Tacón sugería a Mr. Clay que, aun intentando suponer que pertenecía a súbditos norteamericanos, su armamento era ilegal, pues siendo, como era, un buque de guerra y no teniéndola los Estados Unidos con ninguna potencia, «resulta justificado haberse construído para operaciones hostiles contra una nación en amistad con el Gobierno federal». Por otra parte —terminaba la nota—, «la libertad que disfrutan los ciudadanos de la Unión, empleando su industria y di-

(59) Despacho núm. 42 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 30 de setiembre de 1827 (en Expediente sobre Porter).

(60) Era la corbeta *Kensington*, de la que ya he hablado en el capítulo VI.

nero en la construcción y venta de toda clase de embarcaciones, no puede extenderse al mero hecho de prestar sus nombres a extranjeros beligerantes para aumentar su fuerza, por ser éste un acto positivo de falta de neutralidad; de modo que bajo cualquier aspecto que se quiera considerar la construcción y armamento de la corbeta en cuestión, se encuentra demostrado que el Gobierno de México y los hermanos Chews (61)... han quebrantado las leyes de los Estados Unidos» (62), por lo que el Gobierno federal debía adoptar las providencias oportunas para impedirlo en lo sucesivo.

Como se ve, al parecer, los representantes españoles pretendían vencer la obstinación norteamericana en el silencio con la obstinación de sus palabras, y esta vez fué incluso el mismo ministro quien las entregó personalmente en Washington, adonde había ido a conferenciar con Mr. Clay (63). Pero la mala suerte perseguía, sin duda, nuestras gestiones. El secretario de Estado no se hallaba en Washington, y Tacón tuvo que esperar la contestación escrita de Mr. Clay. Esta llegó, por fin. Llevaba fecha 29 de octubre y era extremadamente breve (64); sólo tenía la extensión precisa para rechazar las reclamaciones españolas. Así, la entrada de Porter en Cayo Hueso se debía a una razón de hospitalidad, y su larga permanencia en el puerto, a la imposibilidad de salir sin caer en manos de la escuadra española. Era ésta una afirmación cínica por cuanto subrayaba un concepto elemental y se basaba en la naturalidad de tal acto, pero no por eso dejaba de ser falsa e inútil para demostrar lo que se pretendía. Por otra parte —continuaba la nota—, el Gobierno norteamericano no tenía noticia de ningún «paso prohibido» de Porter, y, en definitiva, aun admitiendo que la conducta del comodoro no había sido siempre conforme a la hospitalidad que se le había concedido, España no tenía «justos motivos de queja».

(61) Constructores de la corbeta.

(62) Nota de Tacón a Clay, sin fecha, adjunta al despacho núm. 42 de Tacón.

(63) Despacho núm. 48 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 14 de octubre de 1827 (en Expediente sobre Porter).

(64) Véase adjunta al despacho núm. 60 de Tacón, del 14 de noviembre (en Expediente cit.).

Ante esta actitud, toda reclamación sería inútil. Mientras Porter continuaba apresando buques españoles —dos bergantines, diez goletas y un paquebot eran sus últimas presas (65)— y los Estados Unidos tolerando sus infracciones y violando ellos mismos la neutralidad, España no obtendría ninguna satisfacción a sus justas quejas. Esta razón movió a nuestro ministro a contestar a Clay —12 de noviembre— con una nota inexpresiva y anodina (66), pero que dejaba lugar a nuevas reclamaciones cuando llegaran más datos de La Habana.

Pero ya había pasado el tiempo suficiente para poder comprobar que la política de tolerancia no reportaba ningún beneficio. Las reclamaciones se sucedían sin solución de continuidad, como los vejámenes sufridos, pero aquéllas no servían para cortar ni impedir las violaciones. El Gobierno de Estados Unidos se había percatado desde el principio de la imposibilidad de llegar a una ruptura por la precaria situación en que se hallaba España, y se dispuso a gastar unas hojas de papel a cambio de seguir su línea política y dar a ésta el necesario tono de legalidad y justicia. Así, mientras el Gobierno español aprobaba la conducta de sus representantes y les ordenaba insistir en las protestas (67), el Gabinete norteamericano continuaba firme en sus propósitos de vista, alegando siempre, en defensa y justificación de su actitud, los mismos razonamientos: ambos beligerantes recibían beneficios por igual de los Estados Unidos, cuyos ciudadanos tenían perfecto derecho a vender buques, siempre que no estuvieran armados, lo cual vigilaba el Gobierno federal, etc. Y llevaban su argumentación hasta el último extremo, como era el de negar los hechos evidentes; por ejemplo, el armamento de la corbeta *Kensington* (68).

Frente a esta argumentación norteamericana se levantaban los razonamientos españoles, llenos de justicia y energía, pero caren-

(65) Despacho núm. 60 de Tacón al secretario de Estado, arriba citado.

(66) Véase adjunta al citado despacho núm. 60 de Tacón.

(67) Véanse minutas de Reales Ordenes a Tacón, del 30 de enero y del 23 de mayo de 1828 (en Expediente sobre Porter).

(68) Véase nota de Clay a Tacón —Washington, 31 de octubre de 1827—, adjunta al despacho núm. 70 de Tacón (en el Expediente citado).

tes por completo de eficacia. Las explicaciones sobre las exigencias de Su Majestad Católica, las alusiones a los Tratados en vigor, las citas a Vattel y al derecho de gentes llenaban las notas españolas (69), que iban a estrellarse contra la seguridad que los norteamericanos tenían en su propia potencia.

Así, pues, hacía tiempo que las discusiones habían entrado en el inevitable círculo vicioso. De él vino a sacarlas momentáneamente el aviso publicado por el almirante Porter —cuyo paradero se desconoció durante cierto tiempo (70)—, en que anunciaba la detención y apresamiento de todo buque neutral que llevara a bordo propiedades de los enemigos de México o géneros de comercio prohibido. Al parecer, las compañías de seguros de Filadelfia, Nueva York y Boston habían reclamado contra aquel aviso, que consideraban muy perjudicial al comercio norteamericano. El Gobierno federal había contestado —según decían los rumores— que no existiendo ningún tratado entre los Estados Unidos y México que permitiera el tráfico de los artículos llamados de contrabando de guerra, era imposible impedir que los corsarios mexicanos detuviesen los buques de la Unión que se dedicaran al referido comercio, pero que se reforzarían las fuerzas navales con objeto de impedir las piraterías (71).

Pero, ciertos o no, los rumores originaron la negativa de las compañías de seguros a asegurar algunos cargamentos de lonas y jarcias que estaban listos para su transporte a La Habana. Por el contrario, los cargamentos podrían ir libremente a Veracruz o a cualquier otro puerto mexicano, al menos mientras España no tomase alguna medida semejante a la adoptada por Porter. No obs-

(69) Véase respuesta de Tacón a la nota anterior de Clay —Filadelfia, 24 de noviembre de 1827—, anexa al despacho núm. 70 de Tacón.

(70) Se rumoreaba que había seguido a la fragata española *Perla*, que salió de La Habana para conducir a Cádiz el producto del empréstito de 30 millones pedidos por el rey de España al intendente de Cuba, y que fué cubierto en ocho días (véase despacho núm. 73 de Tacón al secretario de Estado —Filadelfia, 28 de noviembre de 1827—, en A. H. N., Est., leg. 5.654). Pero luego reapareció Porter en Veracruz (despacho núm. 83 de Tacón, en loc. cit.).

(71) Despacho núm. 126 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 25 de febrero de 1828 (en Expediente sobre Porter).

tante, el momento era propicio para la Península. Las protestas de los comerciantes norteamericanos serían las únicas que decidieran al Gobierno federal a oponerse formalmente al reconocimiento de sus buques por los de la escuadra de Porter. Ahora bien, como observaba el representante español en Filadelfia, «el medio más eficaz de promover las reclamaciones del comercio sería que armasen en La Habana algunos corsarios para interceptar los efectos de contrabando de guerra que se dirijan a los puertos de los rebeldes americanos» (72).

Conocidas en Madrid estas noticias, el Gobierno español comunicó al ministro norteamericano en España, para su traslado al presidente de los Estados Unidos, una nota en que pedía explicaciones sobre el caso. Mr. Everett, empero, carecía de datos sobre el particular y se veía obligado, por tanto, a expresar su opinión. «Me atrevo, no obstante —decía a don Manuel González Salmón, secretario del Despacho de Estado—, a asegurar a V. E. de antemano que el deseo sincero de los Estados Unidos será en esta ocasión, como lo ha sido en todas las anteriores, el de establecer la construcción más franca de las reglas reconocidas del derecho público, y que seguirán observando, como hasta ahora, una justa neutralidad entre las dos partes interesadas en la guerra de América.» Por otra parte, agregaba que en la lista de géneros de contrabando presentada por Porter había algunos —maderas y pertrechos navales— declarados con anterioridad por Estados Unidos como no pertenecientes a esa clase. Por lo tanto, el aviso de Porter produciría alguna reclamación del propio presidente norteamericano, que, sin duda, surtiría efecto (73).

En previsión de cualquier caso, el Gobierno español se había adelantado a la nota de Mr. Everett ordenando a don Francisco Tacón, en 24 de abril, presentar una nota de protesta al Gobierno federal. En virtud de esta Real Orden nuestro representante comunicó a Mr. Clay la siguiente nota: «Muy señor mío: Ha-

(72) Tacón al secretario de Estado, despacho cit.

(73) Nota de Mr. Everett a don Manuel González Salmón; Madrid, 30 de abril de 1828 (en Expediente sobre Porter).

biendo llegado a noticias de mi Gobierno que el titulado comodoro Porter, al servicio de Méjico, había publicado un Decreto mandando detener a todo buque neutral que condujese géneros de propiedad española, o efectos conocidos por contrabando de guerra para confiscar tales géneros o efectos como buena presa, el Rey mi Amo me manda manifestar al Gobierno Federal que S. M. se verá obligado, en justa defensa propia, a tomar medidas recíprocas con los buques de los Estados Unidos, si el Gobierno de V. S. no hace respetar su bandera y consintiese que los insurgentes de Méjico lleven a efecto, en los buques de la Unión, el decreto referido contra España» (74).

Como vemos, la sugerencia que había hecho el plenipotenciario español en los Estados Unidos había sido aceptada por el Gobierno de Su Majestad. Pero no figura en la correspondencia el resultado de la gestión, y carecemos, por tanto, de base para juzgar de su utilidad. Sin embargo, en cualquier caso, el asunto no pasaba de ser un episodio más de las hostilidades, y de haber tenido España éxito en su reclamación, el curso de la guerra no hubiera experimentado variaciones fundamentales. Ahora bien: la nota de Mr. Everett no dejaba traslucir nada, pues si, por una parte, parecía dar ciertas seguridades —quizá el propio presidente de los Estados Unidos reclamara—, por otro lado contenía los ambiguos conceptos que caracterizaban la mayor parte de los comunicados norteamericanos.

La guerra, sin embargo, empezó a entrar por entonces en una fase decreciente. Las continuas revoluciones de México empobrecieron al Estado, y esta crisis económica tuvo un reflejo inmediato en la contienda. Los mexicanos, faltos de dinero, tuvieron que reducir, si no suprimir por completo, las compras de navíos y armamentos. Debido a eso la corbeta *Kensington* no había sido aún pagada, y los armadores decidieron venderla con un diez por ciento de descuento sobre el valor de los derechos, siempre que

(74) Véase dicha nota, adjunta al despacho núm. 244 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 28 de junio de 1828 (en Expediente sobre Porter). La nota es de igual fecha.

se pagase al contado (75). Porter, empero, aun tenía esperanzas de pagarla, y pensaba trasladarse a Estados Unidos para realizar la operación (76). Por otra parte, según lo publicado en cierto periódico norteamericano, el comodoro había recibido una interesante propuesta para aliviar la situación de su Gobierno. El ofrecimiento, desde luego, era insólito, pues consistía en equipar veinte buques «de los más veleros» con provisiones, tripulación completa y un par de obuses de a 42 por cada buque, y toda aquella escuadra costaría cien mil duros (77). Como es natural, careciendo México de buques y marineros, era de suponer que Porter aceptase aquel sorprendente ofrecimiento.

Pero el optimismo iba a durar muy poco tiempo. Antes de finalizar el verano —según las últimas noticias recibidas desde Veracruz—, el almirante Porter, no teniendo fondos para pagar a sus hombres, les había despedido. Su escuadrilla —en realidad la escuadra de México— quedaba, pues, desarmada y el mismo jefe pensaba retirarse a los Estados Unidos para restaurar su salud. Sólo quedaría un buque en servicio (78). Con ello la guerra había llegado a un punto muerto para los mexicanos. España iba a aprovechar ahora su ventajosa posición, empezando a organizar una expedición de reconquista, en la que pondría la mayor parte de sus medios materiales y casi toda su ilusión y ansia conquistadoras. Cuando todo estuviera preparado habría propagandas y campanas al vuelo. Por entonces, en el mar, buques y peces quedaron a la expectativa. Mientras tanto, las hostilidades continuaron reiterada, pero silenciosamente, en el campo oscuro y asombrado de las conspiraciones.

---

(75) Véase despacho núm. 198 de Tacón; Filadelfia, 10 de mayo de 1828 (en Expediente sobre Porter).

(76) Véase despacho núm. 255 de Tacón; Filadelfia, 13 de julio de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(77) Véase el recorte de dicha *Gaceta* en la traducción que adjunta Tacón a su despacho núm. 288, de Burlington, 28 de agosto de 1828 (A. H. N., loc. cit.).

(78) Despacho núm. 303 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 13 de setiembre de 1828 (A. H. N., loc. cit.).

CAPITULO IX

Lucha entre sombras

Paralelamente al desarrollo de los acontecimientos que hemos relatado en los capítulos anteriores, fueron sucediendo otros cuya gestación y proceso se realizaron cabe las oscuras bóvedas del secreto. A la manera de algunos tendidos eléctricos, de cuyas líneas una es aérea y la otra subterránea, los hilos de la historia bélica que relacionó hostilmente a España con sus antiguas provincias de América fueron también el uno visible e invisible el otro. Sabido es que en toda guerra se repite ese fenómeno, y no tratamos, por tanto, de dar sentido a ésta con arreglo a ese carácter señalado. Pero, en el caso que nos ocupa, es interesante hacer notar la circunstancia, ya que hubo, en la parte oculta de la contienda, matices inexistentes en la exterior y visible. Nos referimos, como es obvio, a la actuación de los liberales españoles desterrados después del triunfo del absolutismo en España.

Junto a esas maniobras —cuyo carácter y sentido definiremos más adelante— tuvieron lugar otras que reproducen, en el espacio acotado de las sombras, la lucha sostenida a plena luz. Hubo, pues, en definitiva, conspiraciones obedientes a tres imperativos distintos y claramente diferenciados entre sí. Por una parte, la España oficial, la España auténtica en aquel momento (1), mo-

(1) Es posible que la expresión «auténtica en aquel momento» induzca a errores interpretativos en ciertas personas demasiado arraigadas en la política. De ahí el motivo de la aclaración. Digo que la España oficial, la absolutista, era la España auténtica, puesto que representaba y contenía las más puras esencias del

vió a sus agentes tras la consecución del objetivo reconquistador que se había señalado. En este sentido, la acción de España contaba, dentro de México, con un reducido grupo de personas adictas, que en algún caso se hizo visible en conjuraciones concretas, y cuya sobreestimación por España fué causa de pérdidas cuantiosas y lamentables para la Península.

Frente a esta acción de España se alzó la de sus separadas provincias —México concretamente—, cuya finalidad fué también idéntica a la que tuvo su acción guerrera en el campo de batalla. Era dicha finalidad, fundamentalmente, revolucionar las islas de Cuba y Puerto Rico, y en su consecución encontraron los mexicanos ayuda entre los elementos separatistas de las islas mencionadas y —como hemos visto— en el Gobierno de los Estados Unidos.

Por último, separada de las dos anteriores, pero más favorable a México, hemos de anotar la acción secreta de los liberales españoles en el destierro. Tuvo, empero, su actitud un carácter muy bien definido y unos fines claros también y muy peculiares del grupo de hombres que se los había propuesto. El objetivo de los liberales desterados era, simplemente, la recuperación o reconquista del poder político que habían perdido. Su fin fué, por tanto, meramente partidista, y para su logro ensayaron todos los sistemas y usaron de todos los medios disponibles e imaginables. Así, viendo la pugna existente entre España y sus antiguas provincias de Ultramar, quisieron aprovecharla en beneficio propio, ofreciendo a éstas el reconocimiento de su secesión a cambio del necesario apoyo —en dinero principalmente— para llevar a cabo en España su proyectada revolución. Así, sólo de este modo indirecto y utilitario y únicamente impelidos por las circunstancias de momento, los liberales apoyaron la independencia de las Repúblicas hispanoamericanas, del mismo modo que tendieron las manos, en actitud suplicante, a otras potencias.

---

pueblo español. Por otra parte, si equivocada en su política americanista, fué limpia en el error y no se prestó nunca a los contubernios apátridas a que alguna vez conduce la ambición política y la mentalidad de desterrado.

Enlazada con los que acabamos de señalar, es preciso hacer mención también de otra serie de movimientos de todos órdenes y procedencias —emigraciones, acciones extrañas a las de los beligerantes y a las de los liberales, etc.— que llenan de confusionismo y acción la historia de la contienda, pero que casi nunca tuvieron conexión —ni superficial ni íntima— con los movimientos y conspiraciones tramados por los bandos en discordia. Y, escrutando todo hasta donde les fué posible, hemos de señalar también las figuras de los representantes españoles en los Estados Unidos, cuyos minuciosos informes serán riquísima fuente de datos y aclaraciones.

Veamos, pues, una a una, las conspiraciones más importantes que tuvieron lugar (2).

Los liberales españoles

Repuesto Fernando VII, con la ayuda de Francia, en el goce completo de todos sus derechos soberanos, los principales hombres del partido liberal huyeron al extranjero. Radicados al principio preferentemente en Gibraltar y Gran Bretaña, fueron después pasando a los Estados Unidos, potencia que ya entonces representaba todas las llamadas libertades.

Así, pues, la atracción que siempre había ejercido América sobre los españoles se evidenciaba una vez más en las personas de los emigrados políticos. Pero entonces, como no había ocurrido nunca todavía, la emigración entrañaba un sentido peculiar y distinto al que anteriormente tuvieron los movimientos migratorios de España a América. Aquellos emigrantes no iban buscando tan sólo un medio de vida, sino, además, un campo abonado para la acción política, al socaire y cobijo de los nutridos grupos antiespañolistas que por aquellos días pululaban en el continente nuevo.

(2) Debo advertir que expongo cada una por separado y en todo su desarrollo, pero sin agruparlas con arreglo a los tipos que he señalado, con objeto de hacer ver más claramente el confusionismo —entiéndase la aparente paradoja— que produjo su coexistencia.

Nuestro representante en los Estados Unidos iba notificando con minuciosidad de contable la llegada de los liberales españoles a los territorios de la Unión. Los más significados de aquellos políticos ponían pie en tierra —al menos en la euforia de las horas primeras— haciendo sensacionales declaraciones acerca de la situación de España y los proyectos franceses sobre América. Según esas manifestaciones (3), la Península sucumbiría al empuje francés, y los invasores pensaban reconquistar México después de concluída victoriosamente la guerra de España. Tan importantes noticias debían ser comunicadas al Gobierno mexicano sin pérdida de tiempo, para prevenirle la inmediata preparación de la resistencia contra la invasión que le amenazaba. Por eso Moreno Guerra, llegado a Filadelfia el 10 de octubre de 1823, había embarcado el 12 hacia Alvarado (4) para ser nuncio de tan terribles nuevas. Coincidían éstas con los rumores propalados antes por las gacetas inglesas sobre el ataque francés a México, en precaución del cual habían ido a aquella República unos comisionados británicos. Sin embargo, nada más lejos de las intenciones de los liberales españoles que aquella solicitud y desinteresado amor hacia la República mexicana. Sus verdaderos fines estaban más ocultos y eran también más prosaicos y materialistas. Tan sólo exteriormente mantenían aquellos hombres su dignidad, pero en el fondo —filántropos de sí mismos— no buscaban más que su propio beneficio. Así, Moreno Guerra no fué a México para prevenir a aquel Gobierno contra la temida invasión, sino a «negociar sobre la concesión de un asilo en aquel reino para ciertos españoles del partido comunero, que tendrán que emigrar de la Península en caso de que sucumba a los franceses» (5). Iban, pues, a mendigar refugio en México muchos de los hombres que en la hora del

(3) Véanse, por ejemplo, las de Moreno Guerra, llegado a Filadelfia, procedente de Gibraltar, el 10 de octubre de 1823, en el despacho núm. 48 de don Hilario de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 13 de octubre de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

(4) Véase el citado despacho de don Hilario de Rivas.

(5) Despacho núm. 59 de Rivas al secretario de Estado; Filadelfia, 25 de octubre de 1823 (A. H. N., Est., leg. 5.649).

poder y la opulencia se habían opuesto al reconocimiento de aquel Estado.

Así, fueron llegando a Estados Unidos muchos emigrados españoles. A fines de 1823 desembarcaron en Baltimore, fugados de Tenerife, don Félix Mejía, editor de *El Zurriago*; el teniente coronel don José Spínola; don Ramón Ceruti, empleado que fué en Puerto Rico, y don Leonardo Pérez, cirujano de Marina. Todos llegaban en la mayor miseria y todos, con la cerviz caída, se dirigieron en busca de socorros al representante mexicano, don Eugenio Cortés, que éste les prestó con la añadidura de un pasaporte a México para cada uno. Por otra parte, el negocio de las limosnas les resultó muy productivo (6) y pudieron pasar a México con un peculio muy saneado. Unicamente Mejía quedó en Norteamérica, entregado de lleno a la labor de escribir —con el destierro a veces se inflaman las plumas— una tragedia titulada *España en cadenas o la muerte de Riego,* que iba a producirle —al menos lo esperaba él— mucho dinero (7).

Pero veamos el gran amor que profesaban a México aquellos héroes de la libertad. Mientras tan humilde y solícitamente se ocupaban en pedir auxilios y vigilar por la integridad e independencia de aquella República, pliegos secretos habían llegado a los Estados Unidos para Moreno Guerra. Se hallaba éste en México y allí se los envió, después de abrirlos, un amigo suyo. El contenido de aquellos documentos pone a la luz la doblez de los desterrados. Los papeles eran poderes e instrucciones de unos treinta

(6) En Baltimore hicieron una suscripción, y reunieron, en poco más de veinticuatro horas, más de mil duros; y en Filadelfia lograron recoger cerca de 500 (véase despacho núm. 87 de Rivas; Filadelfia, 18 de febrero de 1824; en A. H. N., Est., leg. 5.650).

(7) Véanse despachos números 97 y 98 de Rivas; Filadelfia, 20 y 25 de marzo de 1824 (A. H. N., loc. cit.). Mejía, en pleno optimismo, había hecho traducir su tragedia con ánimo de que se representase, pero Rivas dice que esto era imposible, ya que la obra era «disparatada». Mejía enviaba los actos de su obra, nada más escribirlos, a José Bonaparte, pero éste se los había devuelto, «manifestándole su desaprobación». Esta actitud sorprendió a Mejía, pues pensaba que el ex rey debía cultivar su amistad, ya que su influencia en España era tan grande, en su sentir, que podría «armar una revolución» y dar de nuevo a José la corona.

ex diputados a Cortes reunidos en Gibraltar, para hacer presente al Gobierno norteamericano que España se hallaba dominada por una facción que había usurpado el Gobierno legítimo. En consecuencia, Moreno Guerra debía intentar la negociación con Estados Unidos de un empréstito de veinte millones de duros para restablecer el Gobierno legal en la Península; a cambio, los liberales ofrecían a la Unión «algunas de las provincias de México» (8).

El hecho —que halla en sí mismo el más elocuente comentario— no fué, sin embargo, único. También los desterrados españoles dedicaron su atención a la isla de Cuba. En este sentido, el presbítero don F. Varela, ex diputado a Cortes, publicaba en Nueva York un periódico o folleto titulado *El Habanero*, en cuyo número 2 insertaba un artículo —*Tranquilidad de la isla de Cuba* era su título— en que, después de afirmar que todas las naciones americanas, y Estados Unidos especialmente, se esforzaban en separar de España la isla de Cuba, animaba a aquellas naciones a realizar su invasión o promover disturbios que produjeran su independencia. Es cierto que no erraba en algunos de los conceptos vertidos en su artículo acerca de la pésima situación que España estaba atravesando y de la inevitable —lejana o próxima— secesión de Cuba; pero no por eso su conducta queda menos manchada, pues el hecho de incitar a potencias extrañas al intervencionismo es ya delito de traición (9).

No obstante, frente a todas las suposiciones, el régimen abso-

(8) Véase despacho núm. 98 de Rivas ya citado.

(9) Véase el folleto adjunto al despacho núm. 214 de Rivas (A. H. N., Est., leg. 5.651). El pie de imprenta dice: «Filadelfia, Imprenta de Stavely y Bringhurst, 1824», pero Rivas afirma que se publicaba en Nueva York. Véase también el despacho núm. 11 R. de don Pablo Obregón, representante de México en Estados Unidos, sobre las relaciones que éste tenía con Varela (en A. H. D. M., núm. 32, *Un esfuerzo de México...*, ya cit., ps. 16-17). Asimismo, Moreno Guerra había aconsejado antes a Torréns, encargado de Negocios mexicano en Estados Unidos, preparar una expedición contra Cuba (véase A. H. D. M., núm. 32 citado, prólogo, p. XXIII). También el encargado de Negocios de México en Washington estaba en relación con algunos habitantes de La Habana (véase A. H. D. M., núm. 32 cit., ps. 48-51).

lutista español no se derrumbó, ni Cuba, a pesar de los intentos extranjeros, obtuvo su separación de España. Así fueron pasando los años con su carga de acontecimientos. Los liberales españoles quedaron en la penumbra de lo olvidado a medias, perdiendo la preponderancia que habían llegado a adquirir en los primeros informes de nuestro plenipotenciario. Pero no murieron del todo sus actividades, apagadas tan sólo por el viento frío de los días. Y llegó el año 1830, cuyo relumbrón revolucionario hizo desperezar los sueños de irredentismo.

En todo el mundo resonaron los ecos del movimiento francés, y también en el microcosmos de los liberales españoles. Estos, desunidos antes por el relajamiento que produce el aguardar sin esperanza, empezaban otra vez a unirse e iniciar, liquidando los distintos clubs en que se habían atomizado, una acción conjunta. Sus planes se reducían a regresar a Europa, con objeto de introducir en España la revolución que ya había comenzado allende el Pirineo. Ceruti era el organizador magno de todas las empresas, en las que don Tomás Gener entraba como capitalista. Numerosas cartas iban y venían de Inglaterra a los Estados Unidos y de los Estados Unidos a Inglaterra. La casa de Borbón sería arrojada de España y sustituída por otra dinastía, cuyo instaurador podría ser el duque de Nemours, el emperador don Pedro o José Bonaparte. En todo caso, triunfante la revolución, uno de los primeros actos del nuevo Gobierno sería reconocer la independencia de México, y Ceruti —hombre verdaderamente avanzado— ya pensaba ser el primer ministro plenipotenciario de España en aquella República (10).

Esta agitación demostraba, pues, la existencia de un movimiento conspirador de cierta envergadura, por lo menos en sus intenciones. Las figuras más salientes, promotoras y cabecillas de todos los proyectos eran don Ramón Ceruti, don Tomás Gener, don Leonardo Santos Suárez y don José María Quesada, a más

(10) Véase anexo 2 al despacho núm. 1.046 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 15 de octubre de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656). Es una carta remitida a Tacón por un confidente suyo.

de unos cuantos oficiales españoles emigrados que habían pasado a Norteamérica procedentes de Londres (11). Las enigmáticas cartas que se cruzaron entre ellos (12) dan idea, a pesar de sus signos, de los planes que habían forjado, y que el representante español en los Estados Unidos podía seguir muy de cerca gracias a las informaciones que le proporcionaban sus confidentes, sobre todo uno de ellos, que firmaba con el nombre de Charles Macmulen.

Paralelamente a estos manejos ocultos, los desterrados españoles habían organizado suscripciones en Filadelfia, Nueva York y Boston, con objeto de recaudar fondos para costear el viaje de aquellos que iban a pasar a Francia, algunos de los cuales ya habían empezado a embarcar en Nueva York hacia El Havre. Por otra parte, las gacetas de Nueva York y Filadelfia habían organizado campañas periodísticas con el fin de sugerir e incitar a los americanos a prestar ayuda a los emigrados españoles, cuyo número oscilaba entre treinta y cuarenta, incluyendo a los oficiales y soldados que llegaron a Nueva York procedentes de Londres y México (13).

---

(11) Eran don Pedro Barragán, don N. Rabadán, don José Ruiz, don N. Pazos, don N. Rovira y don Antonio Rubio. Su relación aparece en la «Nota de los revolucionarios» reunidos en Nueva York, adjunta con el núm. 3 al despacho 1.046 de Tacón. Según dicha nota, todos pensaban pasar a Francia, excepto Gener y Santos Suárez.

(12) Véanse en el anexo 1 al despacho núm. 1.046 de Tacón. Publico dos de ellas en el Apéndice, doc. XIX. La «Nota de los revolucionarios» citada antes, aclara en parte estas cartas, dándonos a conocer los nombres correspondientes a algunas de las iniciales que figuran en ellas. Así, D. F. es el infante don Francisco de Paula; J., José Bonaparte; L., Lasala, comerciante español; G., Gener; H., quizá sea don Pedro Harmony, comerciante establecido en Nueva York, amigo de Gener, Quesada y Santos Suárez, y a quien más adelante volveremos a aludir al hablar de don Eugenio Aviraneta; J. y G., con lo que sigue a estas letras, significan *Gran Junta de Varones Constantes*. Por último, Vergonzio era italiano y servía como agente a los emigrados de todos los países, pero especialmente a los mexicanos, pues trataba de ser nombrado vicecónsul.

(13) Véase despacho núm. 1.046 de Tacón ya citado. En el núm. 1.047 (A. H. N., Est., leg. 5.656) inserta Tacón la lista de los emigrados que iban a embarcar en Nueva York el 1 de noviembre con destino a Le Havre.

Anterior a estos acontecimientos, pero relacionado lejanamente con ellos por ser su protagonista un desterrado político, está el viaje que desde Francia —donde se hallaba— hizo, en 1828, el conde de Moctezuma a México, pasando por Estados Unidos. Los antecedentes de este personaje, a quien —como hemos visto (14)— se atribuyó cierto plan para, de acuerdo con el mexicano don Lorenzo Zabala, coronarse rey de México, hicieron recelar al Gobierno español. El 15 de abril de 1828 el secretario de Estado ofició al ministro de España en Filadelfia, ordenándole vigilar la conducta del conde, que a la sazón se hallaba en Nueva Orleans (15). Sin embargo, esta vez había sido una falsa alarma del Gobierno. El conde de Moctezuma había ido, en efecto, a México, pero el objeto de su viaje fué la reclamación de una pensión de veinticinco mil pesos anuales que el propio Gobierno de España le había asignado en México, y que le fué pagada mientras vivió en aquel antiguo reino. Por el contrario, llegado ahora a aquella República, recibió órdenes terminantes de las autoridades para abandonar el país; lo que se vió obligado a hacer sin cobrar lo que pretendía. A su regreso se había instalado en Nueva Orleans, donde «no se ha hecho nada notable, vive en una pensión nimia y no parece ser partidario de los independientes de México» (16). Y en dicha ciudad continuó viviendo, observando una conducta «moral o política» y entregado a la reclamación del pago de las grandes sumas que le adeudaba el Gobierno mexicano (17).

El conde de Moctezuma no se vió, por tanto, mezclado en las organizaciones y proyectos de los demás liberales españoles que vivían en los Estados Unidos. Mantenían estos emigrados relaciones secretas no sólo con sus correligionarios de Inglaterra y Francia, sino

(14) Capítulo IV.

(15) Véase despacho núm. 223 de Tacón —Filadelfia, 6 de julio de 1828—, que contesta a dicho oficio (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(16) Despacho núm. 265 de Tacón; Burlington, 10 de agosto de 1828 (A. H. N., loc. cit.).

(17) Despacho núm. 499 de Tacón; Filadelfia, 8 de abril de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

también con determinados agentes de Cuba (18) y de la misma España, con los que cruzaban correspondencia. Así procuraban mantener vivo el fuego de la revolución liberal. Pero la derrota de los revolucionarios en Guipúzcoa y Navarra dió al traste con todos los planes de los emigrados y nuevamente pasaron sus protagonistas a la inacción, quizá ya definitivamente desesperanzados de poder conseguir nunca los objetivos que en el principio se propusieron.

El proyecto del general Torrijos

Se ha dicho más arriba que uno de los Estados más favorecidos por la emigración liberal española fué Inglaterra. En efecto, allí encontraron refugio muchos de los desterrados y allí establecieron un centro general de conspiración, que coordinaba las diversas actividades políticas desarrolladas por los distintos grupos de emigrados establecidos en el viejo y en el nuevo mundo. Desde aquel centro, situado en Londres, los liberales españoles trabajaban —como era de «notoriedad pública»— en favor de la llamada libertad de España, manteniendo correspondencia con sus amigos de la Península.

El ministro mexicano en Londres don Manuel Eduardo de Gorostiza, solamente conocía aquellos trabajos ocultos por el rumor público, pero en el mes de agosto de 1829 el general español don José María Torrijos le entregó la lista de la armada que se había preparado en España para llevar a cabo la invasión y reconquista de México. Al mismo tiempo, Torrijos le ofreció otros documentos de inusitado interés. Pero pasaron dos meses y parecía que el ofrecimiento había sido relegado al olvido, cuando, la noche del 18 de octubre, el general español hizo al diplomático mexicano «algunas aberturas», que después, a petición de Gorostiza, le presentó por escrito en unión del brigadier don Juan Palarea,

(18) Véase despacho núm. 1.057 de Tacón, en que habla de un tal La Torre, a quien se suponía empleado de alguna de las oficinas de La Habana; Filadelfia, 6 de noviembre de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

secretario, al parecer, de la Junta que los liberales españoles habían formado en Londres (19).

«El mutuo interés de los españoles y americanos debe llamarles a intimar sus relaciones y unir sus esfuerzos para destruir el Gobierno despótico que oprime a la España, restablecer su libertad, consolidar más y más por este medio no sólo la independencia americana, sino su tranquilidad interior, el orden y la economía.» Con estas líneas prologales empezaba la carta (20) que Torrijos y Palarea dirigieron a don Manuel Eduardo de Gorostiza. De tres modos podía ser hostilizado el Gobierno español a juicio de los firmantes. El primero sería «proclamar la libertad en la Península Española, y con ella la Independencia de América, que reconocería de antemano, sobre bases liberales y de mutua conveniencia, el Gobierno Provisional que hubiese de regir la España hasta la reunión de sus representantes». Consistía el segundo en cambiar radicalmente el sentido y los fines de la expedición (21) que acababa de desembarcar en las costas de México, haciendo que «volviese las armas en favor de su patria desgraciada» y, proclamando su libertad, regresara a Cuba, desde donde, reunida con los «patriotas españoles» y contando con el apoyo de los Gobiernos americanos, debería dirigirse a España para «sacarla del estado de opresión en que yace». Por último, el tercer modo consistía en proclamar la libertad en Cuba y reconocer la independencia mexicana, como actos previos a la «liberación» de la Península (22).

Para llevar a cabo estos planes era preciso, ante todo, disponer de ciertos medios indispensables que los liberales españoles ya tenían a la mano. Para la realización del primer caso contaban «con todos los elementos necesarios y de acción y de fuerza en el país,

(19) Despacho de Gorostiza al ministro de Relaciones Exteriores de México; Londres, 22 de octubre de 1829 (en Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 7, «Lucas Alamán. El reconocimiento de nuestra independencia por España y la unión de los países hispano-americanos», ya citado, ps. 31-32).

(20) Véase adjunta a la carta anterior de Gorostiza (en loc. cit., p. 32).

(21) Esta expedición no puede ser otra que la de Barradas, única que había llegado a desembarcar en las costas mexicanas.

(22) Carta de Torrijos y Palarea, loc. cit., p. 33.

por una ramificación de trabajos bien metodizados que abraza toda la Monarquía». Sin embargo, aun necesitaban algo más, y de esto no disponían. Como siempre, el dinero era el elemento insustituíble. Por eso Torrijos y Palarea necesitaban que el Gobierno mexicano les adelantase o autorizara a Gorostiza para aceptar letras por valor de ciento cincuenta a doscientos mil duros, con cuya cantidad —aseguraban los firmantes de la carta— «no sólo haríamos proclamar la libertad en España, y con ella el reconocimiento de la independencia americana, sino que los efectos de la guerra cesarían desde el primer momento, con no poca utilidad del país que había hecho el adelanto». Por otra parte, las cantidades se recibirían al hacer los «aprestos y embarcos» para España y —por supuesto— se reintegrarían por la nación española, aunque es de notar que los autores de la proposición no determinaban la fecha del reintegro.

La realización del segundo medio propuesto requería, ante todo, establecer relaciones inmediatas con las tropas expedicionarias españolas, pero esta base podría conseguirse fácilmente con el «crédito» y la «nombradía» de Torrijos y Palarea, siempre que el Gobierno mexicano les facilitara el modo de pasar a aquella República y presentarse a los invasores, invitándoles al cambio que habían indicado. También podría conseguirse el mismo efecto desde los Estados Unidos, pero en este caso también el Ministerio de México debería proporcionar lo necesario para el viaje. Por último, de ser aceptada la tercera hipótesis, sería preciso el traslado de algunos emigrados a los territorios de la Unión o de México para preparar, bajo la protección del Gobierno mexicano, los elementos necesarios y «dar el golpe» desde cualquiera de dichos puntos (23).

Torrijos y Palarea disponían ya de un medio para relacionarse con las tropas expedicionarias españolas. Consistía aquél en una carta (24) dirigida por un Epifanio Mancha a su hermano Francisco de Paula, que formaba parte del ejército invasor y había pedido instrucciones a los liberales españoles al salir la expedición de

(23) *Ibidem*, loc. cit., ps. 33-34.
(24) Véase adjunta a la de Torrijos y Palarea (loc. cit., p. 35).

La Habana. Pero este sistema no podría alcanzar ya efectividad alguna, pues, como es sabido, el 11 de setiembre capituló el ejército expedicionario. No obstante, el dato no carece de interés, ya que descubre, entre las tropas invasoras, la presencia de un elemento liberal que pudo tener quizá alguna influencia en el fracaso de la expedición.

En todo caso, la aceptación de cualquiera de las tres hipótesis iría precedida por la firma de un contrato que manifestara «el noble objeto que nos mueve, pues si bien sincera y cordialmente simpatizamos con la Independencia de América, no nos corresponde, como españoles, intervenir en ella sino para dar la libertad a nuestra patria y consolidar así la Independencia y prosperidad de ambos países» (25).

Carente Gorostiza de instrucciones sobre el caso, debía esperar la resolución de su Gobierno, al cual comunicó las proposiciones de los españoles. En su nota de contestación a Torrijos y Palarea (26) dejó el representante mexicano la puerta abierta a una posible negativa, pues la delicadeza del asunto le hacía dudar del éxito preconizado por Torrijos, aun siendo éste —según Gorostiza, que le conocía desde los siete años— «uno de los hombres más de bien» de cuantos había tratado, por su «veracidad», su «valor» y su «influencia». De ahí que el ministro de México dudase de la conveniencia que resultaría de aceptar la primera proposición de Torrijos. Por el contrario, en cuanto a las otras dos, «ninguna de ellas —decía— demanda más que un pequeño desembolso: costearles el viaje a dos o tres hombres de alguna nombradía y sostenerlos en los Estados Unidos, o en donde el Gobierno quiera, para que intriguen y proclamen». No se perdería nada por intentarlo, y con sólo conseguir «ocupar al enemigo en su propia casa» ya sería bastante (27).

Pero el Gobierno mexicano rechazó las propuestas de los liberales españoles. Sus deseos eran, en efecto, que España y cual-

(25) Carta de Torrijos y Palarea (loc. cit., p. 34).
(26) Véase en la obra citada.
(27) Carta de Gorostiza al ministro mexicano de Relaciones, loc. cit., p. 32.

quier pueblo que se hallase en iguales circunstancias, disfrutara de los beneficios del régimen liberal, pero la política de México exigía una dedicación completa a su propia administración. Por otra parte, si el proyecto llegara a realizarse, quizá diera motivos a reclamaciones, y «el estado actual de los negocios políticos de México con respecto al Gobierno de Madrid permanecería *in statu quo*, sin que en nada le hubiese valido su cooperación al cambio que se propone como un medio para llegar a lograr que su independencia fuese reconocida por dicho Gabinete». Por último —y he aquí, en nuestro sentir, la razón fundamental de la negativa—, «los españoles verían este asunto secundariamente, si es que se ocupaban de él, y muchos de los más liberales contrariarían el reconocimiento, como ya lo han hecho, pues concretando sus ideas a sólo su país, hacen a un lado sus opiniones liberales cuando se trata de la independencia de las Américas, y principalmente de México» (28).

Esta opinión del Gobierno mexicano muestra con claridad su buen sentido y el descrédito en que los liberales españoles habían caído. No olvidaba México, por otra parte, que aquellos hombres, en la hora del poder y del triunfo, no habían concedido el reconocimiento de la secesión de América, y veía también que el único móvil que les impulsaba era el de reconquistar en la Península el poder político.

Así, los liberales, desatendidos casi siempre, fueron enmudeciendo, hasta callar definitivamente. Sin embargo, cuando, muerto Fernando VII, volvieron a España, su estancia en el extranjero les serviría de lección para darse cuenta de la necesidad de reconocer la separación de México e iniciar las primeras negociaciones que llevarían al tratado de paz.

---

(28) Nota del Gobierno mexicano a Gorostiza, 28 de enero de 1830, en loc. cit.

El coronel Montenegro

Don Feliciano Montenegro era natural de Caracas y había servido a Su Majestad hasta el momento de producirse la secesión de aquel país americano. Capitán del Batallón de Tiradores de Cádiz, había ido a su ciudad natal, comisionado por Su Majestad, para llevar ciertos pliegos e instruir a los venezolanos sobre la instalación de las Cortes gaditanas y «sus sabios procedimientos». En octubre de 1811 regresó a la Península, donde el Consejo de Regencia ordenó publicar sus méritos en la *Gaceta,* por haber salido de aquella capital insurrecta, «no obstante la seducción y amenazas con que los jefes revolucionarios procuraron detenerle y atraerle a su delincuente partido, cuya idea frustró por medios arrojados que le expusieron al mayor peligro» (29). Militar de talento, había alcanzado después el grado de coronel, aunque su conducta depravada e inmoral ponía una mancha negra en sus antecedentes. Proclamada la independencia de Venezuela, Montenegro abandonó las filas realistas para pasarse al bando insurgente, en el cual logró empleos de confianza. Sin embargo, su indudable espíritu aventurero llevóle a traicionar también a los separatistas y trasladarse a Puerto Rico con órdenes fingidas e importantes documentos robados a sus compatriotas. Vuelto luego a Colombia, pasó después a La Habana, donde logró ser nombrado secretario del general Vives, capitán general y gobernador de aquella isla. Y fué hallándose en tal cargo cuando recibió Real Orden de pasar a España, para lo cual había llegado a Filadelfia el 20 ó 22 de mayo de 1827 (30).

En Filadelfia, empero, no se presentó al representante español en los Estados Unidos y aparecía siempre acompañado por los

(29) *Gaceta de la Regencia,* núm. 140, 31 de octubre de 1811. Dice que Montenegro estaba entonces «recién venido de Caracas».

(30) Véase despacho núm. 429 de Rivas al secretario de Estado (en A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. núm. 18, titulado «Expediente sobre Feliciano Montenegro»). Este despacho es del 30 de mayo, y en él dice Rivas que Montenegro llegó «hace ocho o diez días».

agentes colombianos y los revolucionarios de Cuba que vivían en aquella ciudad, y estos hechos indicaban ya que Montenegro no emprendería el viaje a la Península. Por otra parte, sus deseos de encontrar un amanuense que le ayudara a copiar indicaban, al parecer, que había robado importantes documentos del Gobierno de Cuba o, al menos, que pretendía escribir algo. En todo caso, nuestro plenipotenciario en los Estados Unidos consiguió que Montenegro tomara a su servicio un escribiente adicto al ministro español, para lograr así información fidedigna y amplia de las actividades del coronel. Pero éste, quizá sospechando la maniobra, despidió a su empleado al día siguiente con el pretexto de no agradarle su letra (31).

Sin embargo, es posible que nuestro representante en los Estados Unidos hubiera conocido con retraso la llegada de Montenegro, porque el 27 de marzo el encargado de Negocios de México en la Unión recibió tres cartas del desertor, dirigidas al presidente mexicano, y una de las cuales era copia de la que el traidor había remitido al mismo Obregón. Y en ellas daba a conocer ciertos proyectos del Gobierno de Cuba para revolucionar a México; aviso que al representante de esta República le parecía de «bastante verosimilitud», aunque antes de decidirse a juzgar del asunto trataría de informarse bien sobre la personalidad de Montenegro, ya que éste quería establecerse en México y podría suceder que, por su interés, «diese más importancia al servicio que ha hecho» (32).

Pero el diplomático mexicano pudo confirmar lo expuesto por Montenegro en las cartas que éste dirigió al Presidente, e incluso le consideraba «oficial de mérito por sus conocimientos» y «muy útil en cualquiera empresa contra la Isla de Cuba». Y llegó a pensar también —«parece», dice—, por las noticias recogidas, que la

(31) Despacho citado (A. H. N., loc. cit.).

(32) Despacho núm. 1 Reservado de Pablo Obregón, encargado de Negocios de México en Estados Unidos; Washington, 20 de marzo de 1827 (en A. H. D. M. núm. 32, ya cit., ps. 65-66). Por otra parte, en el despacho núm. 3, R. de Obregón (fechado en Filadelfia a 15 de mayo), se dice que Montenegro estaba ya en la ciudad (A. H. D. M., núm. 32, ps. 75).

Lámina XVI.—Torrijos.

causa origen de la defección del coronel había sido una mujer; por la cual el general Vives, «arrastrado de una pasión amorosa», había tratado de que llamasen de España a su ex secretario (33).

En todo caso, recibida en Madrid la información de don Hilario de Rivas, el secretario del Despacho de Estado la trasladó a su colega de Guerra el 24 de julio, y comunicada por éste al Consejo de Ministros, se acordó que el plenipotenciario en la Unión vigilara estrechamente la conducta de Montenegro y comunicase al Gobierno y a los capitanes generales de Cuba y Puerto Rico cuantas noticias pudiera adquirir sobre el particular (34).

Mientras tanto, el coronel Montenegro había salido de Filadelfia en el mes de junio, trasladándose a Nueva Orleans para embarcarse allí hacia México. Su conducta en Filadelfia se redujo a reunirse con los agentes de México y Colombia, al primero de los cuales dió diversas noticias sobre manejos secretos de los españoles para invadir México —en los cuales estaba complicado un Francisco Bodega, de Puebla, y, quizá también, el general Santa Anna— y un estado de la fuerza de Cuba, que le valieron el pasaporte para la República mexicana. Por último, también escribió una carta o relación en diferentes idiomas —que apareció impresa en Natchez—, dirigida a reivindicar su propia conducta (35). Esta era, sin embargo, dudosa y fluctuante. Sus antecedentes de servicio a España le hacían sospechoso, ya que, nada más llegar a Veracruz, el periódico *El Sol,* de México, publico, en su número del 26 de setiembre, un artículo en que, después de notificar su llegada, aconsejaba mirarle con desconfianza. Montenegro se vió, pues, en la necesidad de explicar su conducta y desmentir los hechos que se le atribuían, pero jactándose con vanagloria de haber recibido, en

(33) Despacho núm. 3 R. de Obregón, en A. H. D. M., núm. 32, p. 75.

(34) Así se le ordenó a Rivas el 10 de agosto de 1827 (véanse oficios y decreto, en A. H. N., exp. citado).

(35) Véase despacho núm. 57 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 30 de octubre de 1827 (en exp. cit.). Y despacho núm. 4 R. de Obregón (Filadelfia, 15 de junio), en A. H. D. M., núm. 32, ya cit., ps 77-79.

tiempos del trienio constitucional español, el distintivo de «Benemérito de la Patria» en grado eminentemente distinguido (36).

En efecto, Montenegro había embarcado en Nueva Orleans durante el mes de junio a bordo de la goleta *Antoñita,* pero no sin antes haber publicado un folleto para explicar su defección (37). Ahora bien, ¿con qué fin pasaba Montenegro a México? El cargo que había ostentado en Cuba parecía indicarlo claramente. El conocimiento que Montenegro había adquirido indudablemente acerca del estado de la isla y de los planes que en su Capitanía General existían o se forjaban, iba a constituir abundante materia de información. Así fué, en efecto, pues el aventurero coronel permaneció en México durante un año (38), al cabo del cual regresó a Nueva Orleans.

El viaje a México fué fructuoso para Montenegro. Vuelto a Nueva Orleans, una casa de comercio de dicha ciudad recibió orden de pagar al coronel un sueldo mensual de noventa duros, además de otros ciento cincuenta más, que cobraría en concepto de gastos extraordinarios, y todo a cuenta del Gobierno mexicano. Estos datos indican, pues, que Montenegro había sido nombrado agente de México. Su misión, al parecer, consistía en mantener correspondencia secreta con Cuba desde los Estados Unidos, para informar a los mexicanos de todos los movimientos de tropas y fuerzas navales que se produjeran en La Habana (39). En todo caso, fuera lo que fuera, su cometido era importante y su asentamiento en Nueva Orleans definitivo, ya que había tomado una casa en la ciudad —con el pretexto de tenerla preparada como alojamiento de un tal Valle, vicecónsul de México, próximo a lle-

(36) Véase despacho núm. 63 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 14 de noviembre (en exp. cit.).

(37) Véase despacho núm. 90 de Tacón; Filadelfia, 29 de diciembre (en expediente cit.). El folleto, que Tacón dice adjuntar en su carta núm. 91, no aparece en el legajo.

(38) Véase despacho núm. 268 de Tacón, del 30 de julio de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654), en que nuestro representante hace referencia al núm. 247, de 30 de junio, en que dió la noticia del regreso de Montenegro.

(39) Despacho cit. núm. 268.

gar—, donde empezó a vivir por entonces, acompañado por tres habaneros partidarios de la independencia de Cuba: don Manuel Machado y dos individuos más, llamados Rojas y García. Mientras tanto, dedicaba gran parte de su tiempo a escribir, aunque no había publicado nada hasta entonces (40).

Pero la confirmación de la labor de Montenegro no tardó en llegar. El representante español en Estados Unidos había comunicado al general Vives las noticias que conocía acerca del coronel. El 24 de setiembre, el gobernador de Cuba comunicó la detención y entrega a la Comisión militar de aquella isla del joven Machado, acusado de estar en relación con Montenegro y el citado Rojas (41). Por otra parte, el cónsul español en Nueva Orleans comunicaba —en 7 de marzo de 1829— que el ya famoso coronel continuaba en aquella ciudad, «sirviendo con mucho celo al Gobierno revolucionario de Méjico». Su misión principal era —añadía el cónsul— «la de corresponderse con el partido de los que puedan desear la independencia de La Habana y tramar, si le fuera posible, la insurrección de la isla de Cuba; adquiriendo y comunicando, de todos modos, a los que en el día gobiernan en Nueva España, todas las noticias que puedan interesarles» (42).

Al mismo tiempo, Montenegro vigilaba la conducta de los emigrados de México, tanto españoles como criollos, escribía contra el Gobierno de Cuba y procuraba aniquilar todas las actividades españolistas que pudieran surgir en Nueva Orleans. Así, desde que apareció el periódico *El Español,* el coronel habíase dedicado a intentar su desaparición y hundimiento. Desde las columnas de *La Abeja,* periódico contrario al anterior, amenazaba al editor de éste con persecuciones judiciales. Acusó a un don Rafael Rebollo como persona que le acechaba para matarle por instiga-

(40) Despacho núm. 289 de Tacón; Filadelfia, 28 de agosto de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.573, exp. cit.).

(41) Véase despacho núm. 346 de Tacón —Filadelfia, 13 de noviembre de 1828—, en que se da a Madrid la noticia (exp. cit.).

(42) Véase despacho núm. 498 de Tacón —Filadelfia, 8 de abril de 1829— y despacho núm. 677, de 30 de agosto (A. H. N., Est., leg. 5.655).

ción de don Tiburcio Campe, editor de *El Español,* y éste llevó a los Tribunales a Montenegro por difamador y calumniador (43).

De este modo, el coronel Montenegro fué realizando su labor informadora y revolucionaria. Así, el 17 de junio comunicó al Gobierno mexicano ser cierta la próxima salida de la expedición del brigadier Barradas, que se componía de ocho a nueve mil hombres, y que, según se decía, iba a desembarcar en Yucatán. Con este motivo, estimaba que era el momento oportuno para atacar a Cuba y pedía auxilios para ello. Al día siguiente, 18, en nueva comunicación, corrigió, sin embargo, algunos de los datos anteriores, con arreglo a las noticias que había recibido desde La Habana. La expedición, en efecto, se llevaría a cabo y el punto de desembarco sería Yucatán, pero eran sólo cinco mil los hombres que la componían, aunque en Cuba esperaban la próxima llegada de tres o cuatro mil más, procedentes de la Península. Por último, se habían contratado cuatro mil barriles de carne y otros tantos de harina, y la expedición llevaría cinco mil fusiles, tres mil lanchas, ocho piezas de campaña y víveres para cuatro meses (44).

Pero cierto día, antes del 8 de setiembre (45), el comerciante que pagaba a Montenegro recibió orden de suspender el pago. No dice la documentación el motivo que originó tal actitud del Gobierno mexicano, aunque es posible que fuera el mal estado de su erario. En todo caso, en virtud de aquella orden podemos decir que la misión de Montenegro había terminado. Carente de fondos, su vida se deslizaría ya oscuramente. Por otra parte, la llegada a Estados Unidos de un nuevo agente mexicano —el coronel Basadre— eclipsó definitivamente la estrella de aquel otro coronel, caraqueño, inmoral, inteligente y siempre amigo de las aventuras.

---

(43) Véase despacho núm. 569 de Tacón; Filadelfia, 29 de mayo de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(44) Secretaría de Relaciones Exteriores de México. «Copia del extracto formado por las constancias que existen en ella, referentes a noticias sobre invasión española» (en BOCANEGRA, obra cit., II, p. 78).

(45) Fecha del despacho núm. 689 de Tacón, en que da la noticia (A. H. N., loc. cit.).

Don Eugenio de Aviraneta

En el complejo mundo americano del primer tercio del siglo XIX juega un papel de relativa importancia —mucho menos, desde luego, de la que él se atribuye a sí mismo— don Eugenio Aviraneta e Ibargoyen, natural de Irún, en Guipúzcoa, cuya juventud y educación permanecen aún desconocidas. Sabemos, por sus Memorias (46) y por los documentos del Archivo de Indias publicados por Chacón (47), que había servido a las órdenes del *Empecinado,* y solicitado ser comisionado a América en 1822.

Pero poco o nada importa conocer ahora la vida de Aviraneta. Tan sólo interesa decir que en abril de 1825, en Burdeos, donde se hallaba emigrado, embarcó para Veracruz con géneros y efectos para comerciar y con el pretexto de arreglar los asuntos de la testamentaría de un tío suyo y recibir la herencia en Orizaba (48). A fines de ese mes, según él mismo dice (49), entró en el puerto de Alvarado, alojándose en casa de un comerciante de la ciudad, apoderado del tío de Aviraneta. Allí cayó enfermo del vómito negro, y una vez curado fué a Tlacotlapan a restablecerse, para regresar de nuevo a Alvarado, una vez terminada del todo su enfermedad, y continuar sus negocios con la venta de vino (50).

Indudablemente, Aviraneta poseía inteligencia despejada y cierta finura de percepción. En Alvarado conoció a un coronel mestizo, llamado Vázquez, «insurgente de nombradía en la tierra caliente», con el que llegó a hacer gran amistad, guardando, por lo

---

(46) EUGENIO DE AVIRANETA E IBARGOYEN: *Mis memorias íntimas. 1825-1829.* Las publica por primera vez don Luis García Pimentel... Con un prólogo por don Luis González Obregón, México, Moderna Librería Religiosa, 1906 (t. III de los «Documentos Históricos de México»).

(47) En su citado trabajo *Aviraneta, pacificador.*

(48) Véase TORNEL, obra cit., p. 113. GONZÁLEZ OBREGÓN, en el prólogo a las *Memorias de Aviraneta,* cita a TORNEL.

(49) *Memorias,* p. 2.

(50) *Memorias,* p. 10.

tanto —como el propio Aviraneta dice—, «la mayor fraternidad entre españoles y mejicanos» (51). Esta fraternidad no existía, en cambio, en el ejército mexicano. «Los verdaderos héroes de la guerra de la independencia —dice Aviraneta— fueron los guerrilleros, Guerrero, Victoria, Lobato, Bravo y otros caudillos que pertenecían a la clase mestiza y no [eran] de pura sangre española, es decir, que no eran blancos.» Estos mestizos, sin embargo, tenían entonces el Poder, pues el general Victoria era presidente de la República. «Del contrario partido —continúa Aviraneta— eran Santa Ana, Barragán, Gómez Pedraza, etc., que todos ellos habían servido y hecho su carrera en el ejército español, combatiendo en sus filas contra los primeros. Eran militares de línea.» Los dos partidos se insultaban mutuamente en los periódicos, representando —concluye Aviraneta— «la viva imagen de lo que sucedió en España, concluída la guerra de la Independencia, la misma rivalidad entre los guerrilleros y el ejército de línea» (52).

Con estos antecedentes se explica ya la ayuda que el coronel Vázquez pidió a Aviraneta, para que éste escribiera un artículo en defensa del coronel, que había sido atacado en otro escrito por sus contrarios. Y ya vemos aquí el motivo por el cual Aviraneta escribiría después en *El Veracruzano Libre,* periódico fundado en Veracruz por los coroneles hermanos Portilla y por Vázquez. Porque Aviraneta, después de estar en Orizaba y en Córdoba dedicado a sus negocios, hubo de regresar a Alvarado, donde acababa de morir su tío, trasladándose después a Jalapa por «azares» del pleito que surgió con motivo de la herencia (53). Por fin, en 1826, después de pasar de nuevo por Alvarado, se estableció definitivamente en Veracruz, donde aquellos coroneles amigos le ofrecieron su periódico para cuanto quisiera escribir.

Pero no estando Aviraneta —según dice él— decidido a tomar parte en las discusiones y banderías políticas de México, dedicóse por entonces a ser mero espectador de las luchas entre es-

(51) *Memorias,* p. 24.
(52) *Memorias,* p. 24.
(53) *Memorias,* ps. 30-44.

coceses y yorquinos (54). Estos últimos —manejados por Poinsett— trataban de conseguir la expulsión de los españoles, a los cuales había visto Aviraneta en Jalapa «llenos de temores porque preveían que se iba a dar el decreto de expulsión y se temía el saqueo de sus fortunas y el secuestro de sus bienes raíces» (55). Fué entonces —mediado ya el año 1827— cuando sus amigos convencieron a Aviraneta, tras mucha insistencia, de la necesidad que tenían de su colaboración en *El Veracruzano,* para vencer la campaña que los enemigos habían iniciado en *El Mercurio,* periódico fundado en Veracruz por el liberal español don Ramón Ceruti, a quien ya conocemos por sus actividades revolucionarias en los Estados Unidos.

Aceptado, pues, por Aviraneta el encargo, empezó a escribir una serie de artículos contra *El Mercurio* y contra Ceruti, su director, tomando como modelo —según él mismo nos dice— los *boletines* que dió el médico de Napoleón desde que el ex emperador cayó enfermo en Santa Elena. Así, «figuré —escribe Aviraneta (56)— a un *apóstata mercurial* gravemente enfermo y seguí todos los días y horas, marcando los síntomas de la gravedad del *mercurio apóstata,* hasta su muerte y epitafio; sembré los boletines de sal ática, refiriendo la vida y milagros del enfermo, haciendo uso de palabras *guachinangas-léperas* y *jarochas,* como se hablan en aquel país; todo con su sal y pimienta y alguna gracia y a la comprensión del vulgo. Los boletines eran muy cortos, pero sin palabra que vagase. Ni hablaba de las instituciones de la República, ni de los partidos, ni de España para nada. Aparecían firmados los boletines por el *Dr. Bartolo.* Este *Bartolo* fué un curandero muy afamado en el siglo pasado, en la tierra caliente, llamado Bartolo Vicuña».

Es preciso observar, antes de pasar más adelante, la exagerada egolatría de don Eugenio de Aviraneta. Hombre oscuro y total-

(54) Los escoceses —dice (*Memorias,* p. 29)— contaban con «las mayores y primeras notabilidades de la República». Los yorquinos, en cambio, reunían a los hombres «exaltados y perdidos».

(55) *Memorias,* p. 56.

(56) *Memorias,* ps. 62-63.

mente secundario en su época, se atribuye constantemente en sus Memorias el éxito personal de todas las empresas ocultas en que se vió mezclado durante su vida azarosa y secreta. Así, solamente los siete boletines que publicó en *El Veracruzano Libre* bastaron, según su autor, para provocar la muerte por inanición de *El Mercurio* (57). La verdad, sin embargo, es que Aviraneta fué uno de los redactores de aquel periódico y que su personalidad no destacó tan alto como él afirma ni llegó a adquirir celebridad hasta que la pluma de Baroja tomó la vida del conspirador —más o menos novelada— para tema de sus *Memorias de un hombre de acción*. Por eso, las de Aviraneta, a pesar de su indudable utilidad, son de delicada utilización, ya que su autor relata los hechos de manera que viertan sobre él los honores y triunfos de todas las empresas conspiradoras que constituyen el agitado fondo de la política española con América durante el primer tercio del siglo XIX.

Pero, en todo caso, los ataques de *El Veracruzano* contra los yorquinos irritaron a éstos doblemente. Una noche, varios oficiales de la guarnición de Veracruz se dirigieron al convento de la Merced, donde se hallaba la imprenta del periódico escocés y la destruyeron completamente (58). Aviraneta no salió tampoco indemne y tuvo que ingresar en el hospital militar de la plaza, para curarse de los golpes que una mañana le propinaron otros oficiales (59). Por fin, desengañado por la ingratitud de Santa Ana y Barragán, que no recompensaron ni agradecieron sus servicios, se embarcó en la fragata inglesa *Hibernia*, pasando a Nueva Orleans en compañía de un comerciante catalán llamado Rivas (60).

La actuación de Aviraneta en Veracruz hace pensar en su posible filiación dentro de la masonería de rito escocés, y su llegada a Nueva Orleans confirma ese supuesto. El dice en sus Memorias que llegado a aquella ciudad, fueron a visitarle dos caballeros españoles. Era uno de ellos Roca di Santi Petri, comandante del

(57) *Memorias*, p. 63.
(58) Véase TORNEL, obra cit., p. 113.
(59) *Memorias*, ps. 63-64.
(60) *Memorias*, ps. 66-67.

Regimiento de Málaga y emigrado constitucional de Cuba, que se presentó como el «venerable de la logia de la sociedad secreta del rito escocés» (61). Hechos por ambas partes «todos los signos de reconocimiento», Aviraneta les dijo que «personalmente iría a la logia en cumplimiento de mi deber» (62). Este dato y su situación en Burdeos como emigrado de España podrían indicar, con bastante claridad, que Aviraneta pertenecía al liberalismo, por lo menos en aquella época. Sin embargo, su actuación en Nueva Orleans le coloca decididamente en una posición que llamaremos realista moderada. Esto, al menos, parece desprenderse de las conspiraciones en que, según sus relatos, tomó parte.

No obstante, a partir de la llegada de Aviraneta a Nueva Orleans, sus Memorias pierden la poca verosimilitud con que antes las habíamos calificado. La duda, en efecto, hace presa en el ánimo del historiador al observar que ninguno de los datos y actividades que Aviraneta cuenta en sus Memorias aparece, en alusión siquiera, en las cartas de los representantes españoles en Estados Unidos; sobre todo, teniendo en cuenta que Aviraneta relata ciertas conversaciones celebradas con el cónsul de España en Nueva Orleans, el cual —«español de chapa, realista de corazón y religioso-Católico sin fanatismo», según escribe Aviraneta (63)— debía haber dado cuenta de ellas al ministro plenipotenciario español.

Existe, empero, un dato —consignado por TORNEL (64)— que viene a corroborar la existencia de la conspiración de Nueva Orleans en que tomó parte —principal, según confesión propia— Aviraneta. El arzobispo don Manuel Posadas y Garduño fué una de las personalidades mexicanas que tuvieron que salir de su país, desterradas por la llamada *ley del caso*. El doctor Posadas pasó su destierro en Nueva Orleans, y —según Tornel— en aquella ciudad adquirió importantes datos acerca de la conspiración del padre Arenas —a la que nos referiremos en seguida—, enterándose

(61) *Memorias*, p. 72.
(62) *Ibidem*.
(63) *Memorias*, p. 80.
(64) Obra cit., p. 112.

de que el llamado *comisionado regio* para dicha conjuración había sido don Eugenio Aviraneta, cuyo informe al rey sobre el desempeño de su comisión había leído el arzobispo en Nueva Orleans. Pero estas palabras, al mismo tiempo que demuestran la existencia del informe —corroborando así el relato de Aviraneta—, implican el error que padeció el doctor Posadas; error no extraño si se tiene en cuenta que la citada *ley del caso* se promulgó el 23 de junio de 1833, y que, por tanto, el destierro del arzobispo tuvo lugar más de cinco años después de la estancia de Aviraneta en Nueva Orleans y pasados seis desde el fusilamiento del padre Arenas. Pero veamos cómo ocurrieron los acontecimientos.

Llegado Aviraneta a Nueva Orleans, trabó conocimiento y amistad con el padre Bringas, franciscano, misionero apostólico del Colegio de Querétaro. Este religioso inició a Aviraneta en el secreto mundo del espionaje, explicándole el modo como tenían organizados sus trabajos políticos y religiosos en México. «Era una verdadera masonería —comenta Aviraneta (65)—, pero me aseguró que podía hacerse todo lo que se quisiera menos proclamar al Rey y la España, porque los agentes secretos de los Estados Unidos, por medio de la sociedad secreta de los Yorquinos, tenían fanatizados a todos los principales criollos.» El padre Bringas hizo ver a Aviraneta el vasto campo que se abría ante ellos para operar la revolución en México, y le comunicó las relaciones que tenía entabladas con los principales jefes mestizos, que anhelaban sacudir el yugo de los criollos.

Estas primeras conversaciones dieron lugar a una reunión de doce personas —doce «amigos», dice Aviraneta— en una casa de campo de las afueras de Nueva Orleans. Fué en esta conferencia donde surgió la idea —indicada por unos comerciantes— de hacer una exposición al rey de España, manifestando las facilidades existentes para realizar una subversión españolista en México, el apoyo que a ella prestarían las castas y los verdaderos indios (66)

(65) *Memorias*, p. 71.

(66) Estas ideas expuso el padre Bringas en la reunión (cfr. *Memorias de Aviraneta*, p. 75).

y la mala situación económica en que se hallaban los promotores del plan y por la cual solicitaban de Su Majestad recursos, tropas y órdenes al capitán general de Cuba para que ayudase a realizar la empresa.

Pero Aviraneta, que habló —según nos dice— en último lugar (67), se opuso terminantemente al envío del informe al rey. Dijo que era preciso hacer una verdadera cruzada religiosa, ya que no podía pensarse entonces en una restauración de la monarquía absoluta, pues para ello sería preciso esperar la resolución del rey, con la consiguiente pérdida de tiempo, cosa imposible, ya que la empresa «exigía la celeridad de pensarla y ejecutarla instantáneamente». La cruzada a emprender debía tener por base, a juicio de Aviraneta, una guerra de castas: «la de los indios puros, los mestizos, mulatos y chinos contra el criollo, hasta extirpar a éstos del territorio mejicano». La «esencia de la insurrección» debía ser el clero, y la cruzada se compondría del padre Bringas y todos los religiosos que le acompañaban, los cuales deberían fijarse en San Antonio de Béjar, capital de Texas, con 500 hombres, reclutados en Nueva Orleans, La Habana y otros puntos. El padre Bringas, que tenía amistad con los generales mestizos —Guerrero, Bravo, Victoria, Lobato, Lagarza (68) y otros—, debería enviar emisarios para preparar la insurrección, y al mismo tiempo se trataría de adquirir un «fondo respetable» para la empresa, mediante un empréstito o suscripción entre los españoles emigrados en Estados Unidos y los de Cuba (69).

El plan fué aprobado —no podía suceder otra cosa siendo de Aviraneta— por unanimidad. Los comerciantes acordaron dar facultades a Aviraneta y al padre Bringas para hacer todo, y éstos acordaron: 1.° Hacer una lista de los soldados españoles emigrados en Nueva Orleans y procedentes de México, clasificados según las armas en que hubiesen servido en el ejército real. 2.° Que

(67) Obsérvese, de paso, que Aviraneta siempre reserva para sí los *golpes de efecto* y las decisiones definitivas.

(68) Debe ser Garza, el que prendió a Iturbide cuando éste regresó a México.

(69) *Memorias de Aviraneta*, p. 76.

los comerciantes españoles, de acuerdo con Peter Harmony —a quien daban el nombre supuesto de señor Fernández—, comerciante de Nueva York, hiciesen una nota de los amigos que pudieran contribuir a la empresa, tanto en los Estados Unidos como en Cuba. 3.° Que los comerciantes vieran el medio de adquirir armas y equipos para la columna que habría de dirigirse a Texas y los buques necesarios para el transporte. 4.° Que el padre Bringas enviara emisarios a México para ponerse de acuerdo con los generales mestizos.

Acordado este plan, Aviraneta relata su entrevista con el cónsul español en Nueva Orleans, para que éste convocara a todos los emigrados. El cónsul aparece en la entrevista «bien dispuesto» a acceder al proyecto de Aviraneta. Mientras tanto, el padre Bringa había enviado a México a cuatro religiosos conocedores de la lengua azteca y de los dialectos indios —era una auténtica conquista la que se preparaba—, y los comerciantes habían escrito a Peter Harmony, cuya respuesta esperaban. Por otra parte, la lista de los emigrados españoles quedó hecha (70), y elegido el jefe, que sería Remigio Sanabria, un llanero de Colombia a quien Aviraneta conoció y protegió en México (71). Por último, se consiguió reunir cuarenta mil duros y ya estaban listos los armamentos y dos goletas veleras.

Todo estaba, pues, preparado para hacer la expedición, cuando llegó la noticia —en una carta de Sanabria— de haber salido el almirante Porter hacia la bahía de San Bernardo con la escuadra mexicana. Este hecho trastornó por completo los planes de los conspiradores. Como siempre, Aviraneta dice que ya lo había previsto y manifestado así en una reunión (72). Pero, en todo caso, la llegada de Peter Harmony a Nueva Orleans con la confirmación de la noticia, produjo la suspensión del proyecto, pues el comerciante neoyorquino retiraba su palabra de compromiso. Fué

(70) *Memorias de Aviraneta*, p. 81. Dicha lista arrojaba un total, entre los militares, de dos capitanes, cinco tenientes, seis alféreces, 84 sargentos y 116 soldados.

(71) Véanse las *Memorias de Aviraneta*, ps. 10 y ss.

(72) *Memorias*, ps. 98-100.

entonces cuando el cónsul español, para levantar un poco los ánimos, propuso hacer una exposición e informe al rey, para explicarle lo sucedido y solicitar la aprobación de la sociedad conspiradora. Admitida la propuesta, se redactó el informe (73) y fueron nombrados para llevarlo, el padre Bringas, Irigoyen y Aviraneta, que se embarcaron para La Habana el 28 de febrero de 1828, con el fin de presentarse antes al capitán general de Cuba e iniciarle en el secreto.

Indudablemente, la exposición que los tres enviados de Nueva Orleans llevaban a La Habana es la misma a que alude el arzobispo Posadas y Garduño. Ahora bien, ¿qué relación tiene esto con la conspiración del padre Arenas? Como hemos visto, Aviraneta no alude para nada a los sucesos que tuvieron por protagonista al religioso dieguino. Este hecho podría bastar ya para negar todo parentesco a las conspiraciones de Nueva Orleans con la del padre Arenas, pues es raro —como señala González Obregón (74)— que un hombre de la minuciosidad y detallismo de Aviraneta se olvidara de consignar algún dato referente a aquellos acontecimientos. Podría suceder, empero, que el silencio de Aviraneta estuviese dictado con algún fin personal, aunque escribió muchos años después de los sucesos, o que sus Memorias —lo insinúa también González Obregón— nos hubiesen llegado incompletas. Pero estos argumentos carecen de solidez. En primer lugar, la concatenación que las Memorias presentan al referir los trabajos realizados en Nueva Orleans, indica que, al menos en una parte del relato, están completas. Por otra parte, si Aviraneta hubiese sido —como quieren Tornel y Bocanegra (75)— el comisionado regio para la conjuración del padre Arenas, su ridícula soberbia hubiese sido razón bastante, y más poderosa que ninguna otra en contrario, para decirlo, incluso sin ser cierto. Y no

(73) Aviraneta (*Memorias*, p. 108), dice que se aprobó el borrador del cónsul.

(74) Prólogo a las *Memorias de Aviraneta*, p. XV.

(75) TORNEL, obra cit., ps. 113-114. BOCANEGRA, obra cit., I, 443. ALAMÁN, obra cit., p. 827, dice luego que el mismo Aviraneta se daría el título de comisionado regio, pero, como hemos visto, ni eso hizo siquiera. ARRANGOIZ, obra cit., II, 176-177, copia, sin citarlo, a ALAMÁN.

se puede alegar que lo ocultara al escribir por haber resultado mal la conjura, pues también fracasó la expedición de Barradas, y él, que había solicitado formar parte de ella (76), se las ingenió después para afirmar —como veremos— que fué a Tampico obligado por Barradas y Vives.

Ningún historiador, que sepamos, hace alusión a los manejos y planes fraguados en Nueva Orleans, que Aviraneta describe con tan cuidadosa minuciosidad. Tampoco —como hemos dicho— queda ningún rastro de ellos en la correspondencia de los representantes españoles en Estados Unidos. Solamente las manifestaciones del arzobispo Posadas, recogidas por Tornel, indican algo acerca de esos planes secretos. Sin embargo, los datos que Aviraneta proporciona no parecen inventados por completo. Los nombres de sus protagonistas corresponden, en efecto, a personas que vivieron y conspiraron en los Estados Unidos durante esa época, y otros varios detalles han podido ser comprobados también. Sin embargo, la interpretación de los hechos que Aviraneta da y su papel preponderante en todos, son falsos o, al menos, muy dudosos. Es preciso, pues, acogerlos con la debida reserva.

En todo caso, el problema de la conjuración del padre Arenas queda vigente aún y es preciso desentrañar su realización y su sentido.

La conjuración del padre Arenas

El 18 de enero de 1827 (77), a las ocho y media de la mañana, se presentó en casa del comandante general de México, don

(76) Véase ZAMACOIS, *Historia de México,* t. XI.

(77) BOCANEGRA (obra cit., I, 416) de esta fecha, que comprueba el oficio del comandante general de México, don Ignacio de Mora, al coronel don José Antonio Facio (en BOCANEGRA, I, 416-418). JUAN SUÁREZ Y NAVARRO (*Historia de México y del general Antonio López de Santa-Anna,* México, Imp. de Juan Cumplido, 1850, I, 79) dice que fué el 19 de enero. TORNEL (obra cit., p. 86) dice: «a los diez y nueve días de haber comenzado el Congreso sus tareas». ALAMÁN (V, 825) no fija el día ni ARRANGOIZ (II, 175) tampoco. BANEGAS (III, 21-23) dice que se descubrió el día 20.

Ignacio de Mora, el religioso dieguino español fray Joaquín de Arenas. Una vez en presencia de aquel jefe, el religioso manifestó que su visita tenía por objeto conocer su disposición ante una revolución que iba a estallar próximamente para variar la forma de gobierno que regía entonces. Y, sin más explicaciones preambulares, el fraile mostró a su interlocutor el *plan* de la conspiración (78), que constaba de dieciocho artículos. Disponían éstos, en líneas generales, la afirmación de la religión católica; la vuelta del país a la soberanía de Fernando VII y sus legítimos sucesores; la instauración del sistema políticoadministrativo vigente en 1808; la concesión a los indios de todos los privilegios que gozaban en ese año; el cese de los representantes extranjeros, a quienes se guardarían «los fueros y consideraciones acostumbradas entre potencias amigas», siempre que lo merecieran por su buena conducta; la garantía a los extranjeros de sus vidas y propiedades; el indulto a todos los que tuvieran delito de muerte por motivos de opinión política desde la proclamación del Plan de Iguala, y la vuelta de todos los españoles, civiles y militares, a sus cargos y empleos, y a los americanos, siempre que fueran «amantes de su religión y rey». Aparte de estas bases, el plan ordenaba dar al ejército el nombre de *El Restaurador de la fe* y nombrar jefe supremo de las fuerzas al que lo era de la conspiración, que se titulaba *comisionado regio*.

Hechas todas las declaraciones precedentes por el padre Arenas, el comandante general le preguntó con qué se contaba para realizar la operación. Fué entonces cuando el religioso —según manifiesta Mora en su oficio (79)— habló de la existencia de un comisionado regio, que tenía facultades del rey de España para obrar omnímodamente, añadiendo que si se decidía Mora a cooperar en la empresa, le presentaría al comisionado regio y le aclararía cualquier duda. Pero el comandante general, haciendo ver la delicadeza del asunto, pidió al fraile algún tiempo para decidirse,

(78) Lo publica SUÁREZ Y NAVARRO (obra cit., I, 390-391) con el título: «Bases fundamentales que han de servir para verificar el grito general por la religión y España».

(79) Véase BOCANEGRA, I, 417.

mas, enterado por fray Joaquín de la inminencia del golpe, resolvió darle la contestación al día siguiente.

Mientras tanto, don Ignacio de Mora dió cuenta del hecho al presidente de la República, quien le ordenó hacer reiterar al fraile su exposición ante cinco testigos ocultos, que se nombraron al efecto en las personas de don José Tornel y Mendívil, diputado por el Distrito federal; don Francisco Molinos del Campo, senador y gobernador de dicho Distrito; el teniente coronel don Ignacio de la Garza, y los ayudantes del comandante general, don Joaquín Muñoz (80) y don Francisco Ruiz Fernández. Así, el día 19, llegado el padre Arenas a la residencia del comandante general y ocultos los testigos en una habitación contigua a la sala en que fué recibido el religioso, éste reiteró lo manifestado el día anterior. «El religioso —dice Tornel— cuyo semblante denotaba una convicción profunda y una serenidad imperturbable, comenzó a enumerar los desaciertos que habíamos cometido desde el año 1821, los males que nos amenazaban por nuestro ser independiente y, sobre todo, el detrimento que nuestra religión sufría, cargando su cuadro de colores, porque en tan pobre cabeza había tomado gran vuelo la imaginación. Alargándose demasiado el discurso del padre Arenas, el señor Molinos del Campo no pudo contenerse, y saliendo de su escondite le aseguró haberlo escuchado todo, le reprochó su conducta y, al denostarlo, apuró las frases más duras y los términos más agrios, que excitaron una momentánea piedad sobre la situación del acusado» (81). Sin embargo, éste ratificóse en sus declaraciones y «se contentó con asegurar que, habiendo sido traicionado, no le restaba otro recurso que glorificarse de ser un mártir de su religión y de su patria» (82).

Inmediatamente después, el padre Arenas fué detenido, iniciándose a continuación el proceso (83), largo y prolijo, que dió

(80) Así se le nombra en el citado oficio que copia BOCANEGRA. TORNEL dice (obra cit., p. 87) que se llamaba don Laureano Muñoz

(81) TORNEL, obra cit., p. 88.

(82) *Ibidem*, loc. cit.

(83) Véase *Causas que se han seguido y terminado contra los comprendidos en la conspiración llamada del padre Arenas*. Extractadas y publicadas por dispo-

a luz las ramificaciones de la conjuración, en la que estaban comprendidos el dominico fray Francisco Martínez, el general Arana y don Manuel Segura, principalmente, a más de otros cómplices de menor responsabilidad, como un tal David, de Puebla, y los padres Torres e Hidalgo.

No es posible hacer aquí, por obvias y varias razones, un detenido análisis de los procesos de esta famosa conspiración, ya que un estudio monográfico de ese tipo constituiría por sí sólo tema de un libro. Por otra parte, los acontecimientos han sido estudiados con bastante detención y amplitud por Tornel (84) y Bocanegra (85), fundamentalmente, lo cual nos exime de ese amplio análisis. Fijaremos, pues, la mirada en las líneas generales de la conjuración, intentando descubrir a través de los hechos su sentido general y carácter.

Coinciden casi todos los autores en afirmar que la conspiración del padre Arenas careció de valor en sí misma, pues, carentes en absoluto de apoyo y medios, los conjurados se vieron en total imposibilidad de actuar. Sin embargo, sus resultados fueron —y en esto los juicios son también consonantes— de honda trascendencia para el devenir político de la nación mexicana. El descubrimiento de las maquinaciones del padre Arenas movió, en efecto, el ánimo de los partidos, cuya lucha adquirió, con este motivo, carácter de inusitada violencia. Así, «los partidos contendientes —escribe Tornel (86)—, que se mantenían en acecho de los acontecimientos para emplearlos en ventaja de sus miras y en daño de sus enemigos, se aprovecharon ávidamente de la intentona del padre Arenas, entregándose a contrarias y perniciosas exageraciones.» Por otra parte, los yorquinos tomaron base en la conjura para

---

sición del Supremo Gobierno General de los Estados Unidos Mexicanos (en BOCANEGRA, obra cit., I, apéndice doc. 13, ps. 610-701). Siguen las causas contra el general Arana (ps. 704-722), contra fray Francisco Martínez (ps. 722-744) y contra los cómplices (ps. 745-771). La causa de Segura está en las ps. 588-609.

(84) TORNEL, obra cit., ps. 86-114.

(85) BOCANEGRA, obra cit., I, ps. 414-440. ZAVALA, en su obra cit., se ocupa también de la conspiración (v. t. II, ps. 35 y ss.).

(86) Obra cit., p. 109.

recrudecer sus persecuciones a los españoles y, al mismo tiempo, sus ataques a los escoseses, quienes, empeñados siempre en contradecir a sus contrarios, llegaron incluso a negar la existencia de la conspiración, inventada, según decían, por los yorquinos, para que el odio popular recayese sobre los españoles y sobre algunos mexicanos (87).

Don José María Tornel —citado tantas veces por no ser, precisamente, nada parcial de los españoles— repite estas ideas con claridad terminante: «La conjuración del padre Arenas —dice (88)—, insignificante por el número y por las circunstancias de sus cómplices, no era un acontecimiento grave en sí mismo, pero sí lo era en cuanto a que los partidos, organizados sobradamente para hacerse temer, encontraban pretextos plausibles para enconar sus funestas querellas; para inocular a las masas con el veneno de sus pasiones; para conmover al país en contrapuestos sentidos, que es lo que constituye una situación verdadera de anarquía. Los ataques a la seguridad de los españoles, que las promesas de la nación, sus leyes fundamentales y todos los principios de humanidad y de justicia afianzaban; la revolución denominada de Montaño; la vergonzosa de la Acordada y el desconcierto de la República por muchos años, son sucesos encadenados con el malhadado designio de un fraile, quien, sin imaginarlo ni comprenderlo, se colocó al frente de una época fecundísima en desastres, amarga en todos sus recuerdos, odioso antecedente de cuantos males nos han venido, de males que ya cansan a la paciencia humana.»

La existencia de los intentos revolucionarios del padre Arenas es segura. No precisa, por tanto, el historiador acudir para demostrarla a las conclusiones que hace Bocanegra (89). Pero es preciso observar que la conjuración no pasó de un mero proyecto y que, en definitiva, no es posible culpar —como lo hace Tor-

(87) Véanse en este sentido las opiniones de SUÁREZ Y NAVARRO (obra cit., p. 80) y ZAVALA (loc. cit.).

(88) Obra cit., p. 114.

(89) Obra cit., ps. 436-437.

nel— al padre Arenas y sus cómplices, aunque fueran algunos españoles, de los males que en adelante sufrió México. Reconocida la insignificancia de la conjuración, es evidente la imposibilidad de atribuirla efectos desproporcionados con su magnitud, de los cuales solamente cabe culpabilidad a la torcida interpretación que la dieron yorquinos y escoceses, de quienes ya hemos visto cómo los primeros estaban inspirados y mantenidos por extraños poderes.

Pero es preciso, para extraer todo el significado de la aparentemente oscura trama, ahondar un poco en los procesos que se formaron. Dos problemas, fundamentalmente, presenta la conspiración, y sus respectivas soluciones han de proporcionarnos la total aclaración de la conjura. Son dichos problemas la existencia del comisionado regio y la personalidad de los protagonistas, fundamentalmente la del padre Arenas.

Ya hemos visto antes, al referir la actuación de don Eugenio de Aviraneta en el mundo espionístico de la contienda hispanomexicana, la imposibilidad de que este personaje fuera el citado comisionado regio en la intentona que ahora nos ocupa. Pero las causas formadas con motivo de la conjura van a darnos nuevos y definitivos argumentos para insistir en la negativa anterior y descubrir, además, la personalidad de ese desconocido Juan Clímaco Velasco, nombre fingido de dicho comisionado del rey.

La causa seguida contra el padre fray Francisco Martínez da, en este sentido, las pruebas necesarias. Depusieron en ella como testigos, en primer lugar, don Manuel Segura, quien aseguró en su declaración que el citado religioso le mandó varias veces al correo a recoger cartas dirigidas a los nombres de Juan Clímaco Velasco, Manuel Cervantes y Romualdo Porter. Por su parte, el muchacho Mariano Torres y Luis Druna, otro testigo, afirmaron haber conocido al padre Martínez bajo el primero de los citados nombres falsos. Además, en el convento de San Diego —al que pertenecía el padre Martínez— fué hallada una caja, cuyo contenido puso en claro documentos y papeles de la conspiración. En ellos se hablaba del dominico y figuraba la firma del supuesto Juan Clí-

maco. Verificado un registro en la celda del padre Martínez, se halló en ella una tira de papel con dicho nombre escrito, cuya letra —en este y en todos los papeles— fué reconocida por los peritos calígrafos como la del citado religioso (90).

Estas pruebas serían, pues, suficientes para identificar al titulado comisario regio con la persona de fray Francisco Martínez. Pero, además, existe la confesión del religioso, quien afirmó ser él el comisionado regio al teniente don José María Velasco, agente del Gobierno mexicano, que aparentó dejar convencerse por el reo y a quien éste otorgó, como tal comisionado regio, el nombramiento de teniente coronel (91).

La confesión del padre Martínez aclara, por tanto, el punto de la conjuración relativo al comisionado regio. Pero dicha confesión no prueba, por el contrario, la existencia real de un verdadero comisionado elegido por Fernando VII para la empresa. Sabemos, sí, que el padre Martínez se tituló a sí mismo comisario regio. Ahora bien, ¿dijo la verdad el padre Martínez? ¿Fué él, en realidad, la persona nombrada por el rey de España para ejercer la jefatura de la conjuración? Aún más: ¿acaso Fernando VII nombró a alguien para ese cargo y tenía noticia siquiera del movimiento?

El 24 de febrero de 1827, don Hilario de Rivas, ministro plenipotenciario de España en los Estados Unidos, comunicaba (92) el descubrimiento de una conspiración realista en México, por la cual había sido detenido el religioso fray Joaquín de Arenas. «Algunos dicen —añadía Rivas— que el Gobierno mexicano quiere dar a esta conspiración más importancia de la que tiene, para poder deshacerse de algunas personas.» Después de esta carta nada volvió a decir don Hilario de Rivas acerca de la conspiración, y su sucesor, don Francisco Tacón, se limitó a enviar, ya en 1828, un ejemplar de la causa seguida al general Arana y —en 30 de di-

(90) Véase la causa del padre Martínez en BOCANEGRA (loc. cit.) y cfr. las ps. 724-725.

(91) Causa cit. en BOCANEGRA, loc. cit.; véase ps. 727 y 728.

(92) Véase su despacho núm. 405, de dicha fecha, en A. H. N., Est., leg. 5.652.

ciembre— la noticia de una nueva conjuración, que preparaba en Iguala don Andrés María Nieto, y el fusilamiento en Oaxaca de los religiosos fray Domingo de San José, carmelita, y fray Mateo Morán, franciscano, «acusados de haber querido sostener los principios que demuestran pertenecer al dominio de S. M. los países revolucionarios de América, y tratar de cooperar con otros varios, que han sido indultados, a una revolución que volviese a la autoridad del Rey aquellos sus dominios» (93).

Esta parquedad de noticias demuestra palpablemente el escaso —por no decir nulo— interés con que el Gobierno español acogió la conjura del padre Arenas, evidenciando, además, lo ajeno que era a su preparación y desarrollo. Carente, pues, de esta base documental, puede afirmarse que la conspiración fué preparada en México por los padres Arenas y Martínez, sin apoyo ni conocimiento alguno del Gobierno español. Por eso es presumible que el padre Martínez, viéndose perdido, confesara ser el pretendido comisionado regio por atribuirse un papel que aumentara su fama y personalidad.

La conspiración, en consecuencia, fué tramada sin participación ni conocimiento de España. Su importancia queda, por tanto, reducida considerablemente. Pero aún lo quedará más si examinamos la personalidad de su promotor y protagonista, fray Joaquín de Arenas. «La conspiración —dice Alamán, enjuiciándola (94)—, considerada con imparcialidad, era un verdadero acto de demencia.» He aquí exactamente el calificativo más conveniente a la intentona: un acto de demencia, una obra de locos, de perturbados. Porque, en efecto, su organizador no era más que un alienado.

Fray Joaquín de Arenas «se había dado a conocer —dice Tornel (95)— por su vida aventurera y por su gusto a empresas mercantiles, tan ajenas a su profesión. Para salir de la clase de

(93) Véase el ejemplar de la causa de Arana, adjunto al despacho núm. 482, y el despacho núm. 394 de Tacón, en A. H. N., Est., leg. 5.654.

(94) ALAMÁN, obra cit., V, 826.

(95) Obra cit., p. 86.

fraile ignorado o, quizá, porque lo llamaba la celebridad del cadalso, le ocurrió promover una revolución para el restablecimiento del dominio español, y es preciso convenir en que si le faltaron talentos para una empresa de tal tamaño y de tal riesgo, le sobró aquella audacia que es la primera de las cualidades de un conspirador». Y Alamán, por su parte, afirma (96) que estando el padre Arenas de capellán de las compañías presidiales de Chihuahua, fué enviado preso a México por el obispo de Durango, adonde volvió luego «con especulación de comercio» y en compañía de la baronesa modista que había diseñado los trajes imperiales para la coronación de Iturbide. Por último, en el momento de descubrirse la conspiración, el religioso dieguino tenía en México una fábrica de moneda falsa, encubierta bajo el nombre de manufactura de jabón.

Como puede verse, fray Joaquín de Arenas, era, por de pronto, un hombre sin moralidad. Pero sigamos analizando. El lego portero, fray Diego Hidalgo, declaró, en la causa contra el fraile dieguino, no conocer las opiniones de éste, porque era «muy reservado». Por otra parte, el testigo don José María de Ayala añade, a las noticias de Alamán, el dato de haber estado fray Joaquín de Arenas «suspenso de celebrar mucho tiempo». El prior del convento, fray Joaquín Yáñez, dijo que el padre Arenas «no asistía generalmente en el convento de día, y sólo de noche», y que «eran tantas las personas de todo sexo que lo buscaban en el convento, que era imposible conocerlas». Abundando en estas ideas, el donado Ramón Quinano dijo haber tratado poco al acusado, «porque casi no vivía en su claustro», y el padre fray Luis de Jesús Nava declaró no haber tenido nunca conversaciones con el padre Are-

(96) Obra cit., V, 825, nota 22, donde dice del padre Arenas: «Estando de capellán en las compañías presidiales en Chihuahua, lo mandó a Méjico el obispo de Durango, marqués de Castañiza, preso con una barra de grillos en los pies: volvió luego a Durango con especulación de comercio, en compañía de la baronesa modista que hizo los trajes imperiales para la coronación de Iturbide, y tenía, por último, cuando entró en la conspiración, una fábrica de moneda falsa, disimulada con el nombre de manufactura de jabón, cerca de la capilla de la Candelaria, en Méjico.»

nas, por «conocérsele de mala conducta». Por último, él mismo, en una de sus declaraciones, confesó tener diversos negocios mineros, y el lector del convento de San Diego —al que pertenecía el reo— manifestó haberle visto con un religioso dominico —el padre Martínez— porque le estaba curando, lo que el propio acusado corroboró después: «Que por razón de haber estado curando a fray Francisco Martínez, religioso dominico, lo conoce por el nombre, no por el apellido» (97).

Pero estos datos no probarían, por sí solos, más que la inmoralidad de fray Joaquín y su conducta extraña, aunque este sólo hecho diga ya algo acerca de su perturbación mental. Ahora bien, relaciónase esta conducta con el fervoroso celo apostólico y religioso que manifestó después en sus proposiciones al comandante general de México; analícese un poco todo el absurdo que encierra la presentación a aquel jefe, y se verá cómo no es aventurado suponer cierta perturbación mental en fray Joaquín de Arenas, que desnortara sus ideas hasta dictar a su voluntad inmoralidades y fantásticos sueños.

En la conjuración, por lo tanto, puede afirmarse, en contra de lo que hasta ahora se venía haciendo, la absoluta inculpabilidad de España, al menos mientras no aparezcan documentos que demuestren lo contrario. Asentado esto, habría que pensar en maquinaciones extranjeras, a las cuales no sería ajeno míster Poinsett, cuyas relaciones con fray Joaquín Arenas fueron afirmadas por el religioso dieguino. Pero no existiendo tampoco datos certeros y conocidos en este sentido, debemos concluir que la conjura del padre Arenas se debió a la perturbada mente del religioso y fué aprovechada con astucia por los yorquinos en beneficio de sus fines partidistas.

---

(97) Véase la causa del padre Arenas en BOCANEGRA, loc. cit. Las citas en las ps. 622-636.

Las «comisiones» del coronel Basadre

El 18 de diciembre de 1829, nuestro representante en Estados Unidos, don Francisco Tacón, comunicaba (98) la llegada a Nueva York del coronel mexicano don José Ignacio Basadre. Según lo que nuestro plenipotenciario había podido traslucir, Basadre «traía una comisión secreta cerca de los Gobiernos de esta Unión, Inglaterra y Francia, dirigida a hacer ver a estos Gabinetes que Méjico posee el poder y recursos necesarios para sostener su independencia y consolidar el que llaman Gobierno», para contrarrestar la influencia que España tenía con aquellos Estados en orden a la reconquista de América. A juicio de Tacón, el presidente Guerrero había ofrecido la misión a Sánchez de Tagle, quien la había rehusado, «tal vez por ser persona reputada por de talento». En su lugar había sido nombrado Basadre, secretario particular del anterior, «persona de veintiocho años de edad, ninguna expariencia y limitados alcances».

Pero erraba el ministro español en este último punto. Porque el coronel Basadre no carecía de buenas cualidades e iba a realizar una misión importante en el extranjero. Salido de Bogotá para México el 21 de mayo de 1825, con pasaporte y dinero que le entregó el representante mexicano en Colombia (99), originó esa misión, que fué secreta, la alarma producida en México por las noticias referentes a la invasión española y a la liga de Estados que el de Jalisco promovió para precaver la posible pérdida de la independencia mexicana (100). El Gobierno de México resolvió dirigir cerca del de Haití una misión a dicha República con objeto de entablar relaciones con ella, por ser uno de los puntos más próximos a La Habana. Para ello fué nombrado Basadre. Los fines a lograr eran —según las

(98) Véase su despacho núm. 794 de dicha fecha (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(99) Véanse despachos núms. 5 y 7 de José A. Torréns (Bogotá, 10 y 20 de mayo de 1825, respectivamente), en A. H. D. M., núm. 32, ya cit., ps. 108 y 109.

(100) BOCANEGRA, obra cit., II, 39. SUÁREZ Y NAVARRO, obra cit., I, 157.

instrucciones verbales que se le dieron— observar los movimientos españoles de Cuba y llamar la atención de éstos hacia Santo Domingo (101), llegando incluso a inducir a Boyer a declarar la guerra a España, presentándole las ventajas que obtendría con su alianza a Colombia y México. En caso de no ser esto posible, el comisionado debería «conseguir, a lo menos, que se franqueasen los puertos de Haití a los buques armados de ambos países, para que, reuniéndose en uno de ellos y, si era posible, con siete u ocho pequeños de guerra que tiene Boyer, obrar combinados y llamar la atención de la escuadra de La Habana, en cuyo caso se aprovecharía de un momento favorable para pasar una corta fuerza mejicana de Sisal a Batabanó o Nuevitas, con lo que se alarmaría la isla de Cuba, proclamando la independencia, a fin de probar de este modo si había en ella algún partido respetable que protegiese la empresa, asegurando siempre a la fuerza invasora la facilidad de su reembarco (102).

El sistema, como puede notarse, estaba bien visto. Ya don Vicente Rocafuerte, ministro mexicano en Londres, había escrito refiriéndose a la misión de Haití: «El mejor modo de prepararnos a defender nuestro territorio, en caso de invasión, es, en efecto, combinar nuestras fuerzas con la cooperación de Colombia y Santo Domingo; la prudencia nos aconseja ponernos de acuerdo con esos dos Gobiernos y tenerlos gratos, para sacar de ellos las ventajas que puedan exigir los futuros acontecimientos. Santo Domingo es el terror de la isla de Cuba: aprovechemos, pues, la alianza que se puede formar con Boyer para tomar una actitud amenazadora y hacer entender a los españoles de La Habana que si nos invaden, también serán invadidos; que si vienen a México a poner término a la anarquía, como dicen, nosotros iremos a Cuba a poner término a la esclavitud de los negros; que si nos molestan por algún tiempo en nuestro territorio, nosotros arruinaríamos el

(101) BOCANEGRA, obra cit., II, 41, y SUÁREZ Y NAVARRO, I, 168.

(102) Despacho núm. 900 (debe ser 890) de don Francisco Tacón al secretario de Estado, con noticias proporcionadas por el mexicano José Antonio Mejía; Filadelfia, 8 de abril de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.579. Expediente sobre Mejía).

suyo para siempre, y sacaremos de ellos la venganza que merece su orgullo, su obstinación y falta de previsión» (103).

Con las instrucciones verbales referidas y con otras que el Ministerio de Relaciones mexicano le dió por escrito, ordenándole hacer las «observaciones más eficaces» sobre los puntos que de palabra se le habían encargado, y comunicándole el sistema que debía seguir para el envío de sus informes, Basadre llegó a Nueva York el 5 de diciembre de 1829 y se instaló en la ciudad, pensando continuar viaje a Washington tres o cuatro días después. Sin embargo, permaneció en Nueva York hasta el día 27 de dicho mes, por lo menos, y allí logró ponerse en contacto con diversas personas, entre otras con un agregado a la Legación española, que le proporcionó valiosas noticias acerca del estado de la isla de Cuba y de la existencia en México —quizá en el mismo seno del Gobierno— de un traidor que proporcionaba informes de aquel país al general Vives (104).

La misión de Basadre produjo, al menos en parte, su efecto. Alarmado al conocerla, el general Vives dispuso una estrecha vigilancia y ordenó que ningún buque de Santo Domingo fuese a Cuba sin ser previa y minuciosamente examinado. Además, la fragata *Casilda,* que estaba destinada a la conducción de tropas españolas a las costas mexicanas, fué separada de la escuadra y enviada a Santo Domingo reservadamente. Pero estas medidas y movimientos no pudieron mantenerse secretos. Su conocimiento y el de las noticias que los mexicanos consiguieron propalar en Cuba acerca de sus miras, despertaron en la isla las ideas de independencia, que ocasionaron algunas inquietudes al Gobierno español (105).

Vemos, pues, que Basadre, en contra de lo que nuestro representante en Filadelfia opinaba sobre él, no era un inexperto ni un

(103) Cita de BOCANEGRA, obra cit., II, 41.

(104) Véanse las instrucciones dadas por escrito a Basadre y las comunicaciones que éste dirigió desde Nueva York al Gobierno mexicano, en A. H. D. M., núm. 32, ya cit., ps. 195-203.

(105) BOCANEGRA, II, 43. SUÁREZ Y NAVARRO, I, 168.

hombre inútil. La primera parte de su misión había alcanzado, en definitiva, cierto éxito, y ahora continuaba sus gestiones, instalado en los Estados Unidos y habiendo conseguido establecer correspondencia con algunos agitadores de La Habana. Sin embargo, Basadre, en su lucha con nuestro plenipotenciario, iba a padecer la desventaja que supone combatir con el enemigo dentro de las filas propias. La traición del coronel mexicano José Antonio Mejía estaba dejándole al descubierto.

De este modo, don Francisco Tacón pudo tener un conocimiento exacto de las actividades de Basadre. Una de las comisiones del coronel mexicano era, además de las ya anotadas, la de mostrar al Gobierno norteamericano unos papeles o documentos robados por Torréns, cónsul mexicano, al duque de Montebello en Bogotá, referentes a la supuesta coronación de Bolívar. Basadre debía comunicar también el contenido de dichos papeles a los Gobiernos de Londres y París (106), de los cuales el francés —según dijo Mejía a nuestro ministro— apoyaba el proyecto, pues monsieur Bresson era favorable a él (107). Por otra parte, el Gobierno mexicano autorizó a Basadre para vender patentes de corso. Con este objeto estuvo en Washington cierto tiempo sin conseguir nada, hasta que a la llegada de Tornel, nuevo representante mexicano en Estados Unidos, Basadre pasó a Baltimore, donde estuvo retirado varios días, pues los periódicos mexicanos y estadounidenses le acusaban y perseguían. Por último, el agente mexicano pasó a Nueva York, donde, al parecer, manifestó verse precisado a renunciar a sus actividades, pues Bustamante —nuevo presidente de México— le consideraba odioso (108). Sin embargo, en 31 de marzo, Basadre había conseguido vender siete pa-

(106) Véase despacho núm. 794 de Tacón, ya cit.

(107) Véase despacho núm. 900 de Tacón, ya cit. Bresson había emprendido, en 1820, un viaje por América. En Nueva Orleans había estado con Mr. Wilson, hijo de sir Roberto Wilson, general inglés y edecán de Bolívar (véase despacho número 462 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 10 de marzo de 1829; A. H. N., Est., leg. 5.655).

(108) Despacho núm. 862 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 12 de marzo de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

tentes, de las cuales dos fueron a Nueva Orleans, dos a Santo Tomás y las tres restantes a Curazao (109).

Pero el 30 de enero de 1830 el Gobierno mexicano había escrito a Basadre para aprobar la conducta que había observado acerca de las comisiones que le dió Guerrero, pero ordenándole las suspendiese y continuase hasta nueva orden en el puerto donde se hallase. Esta orden, unida al fracaso que el agente tuvo en la compra de fusiles y vestuario —la contrata que celebró para el acopio de fusiles no fué aceptada por el Gobierno mexicano—, hizo que Tornel quedase encargado de ello, quedando Basadre, con este motivo, relegado a segundo plano, aunque sobresaliendo siempre «por su aire marcial, sus grandes y expresivos ojos negros, por su continente majestuoso y cierta aureola novelesca que tenía formada su fama de aventurero, por el estilo del Baroncito de Faublás, de político travieso y elástico y de conversador fecundo y ameno» (110).

Don José Antonio Mejía

En los primeros días del mes de enero de 1830 llegó a los Estados Unidos, procedente de Veracruz, el entonces coronel mexicano don José María Tornel, que había sido nombrado ministro plenipotenciario de México en aquel país. Le acompañaba, como secretario de Legación, el también coronel José Antonio Mejía, a más de otros oficiales. El 18 de enero estaban en Nueva York, pero se dirigían a Washington (111), adonde llegaron el 5 de febrero y donde, pocos días después, fueron presentados al presidente de la Unión por el secretario de Estado (112).

---

(109) Véase despacho núm. 900 de Tacón, ya cit.

(110) Guillermo Prieto: *Memorias de mis tiempos, 1828 á 1840*. París-Méjico, 1906, I, 361.

(111) Véase despacho núm. 823 de Tacón; 18 de enero de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

(112) Despacho núm. 842 de Tacón; 17 de febrero de 1830 (A. H. N., loc. cit.).

No habían pasado aún dos meses desde la fecha de ese acontecimiento, cuando el día 31 de marzo, recién vuelto de Washington nuestro representante y cuando se disponía a comer, le fué anunciada una visita. Creyendo que era cosa insignificante, Tacón mandó salir a recibirla al secretario de la Legación, don Luis Potestad. Pero habiendo llamado éste al ministro, bajó Tacón, hallando en el despacho al coronel Mejía, secretario de la Legación mexicana (113), quien manifestó su deseo de hablar reservadamente con el plenipotenciario español, pues a las siete de la mañana siguiente debía emprender viaje a Baltimore. Así, asegurado por parte de Tacón el secreto, se inició el diálogo, que fué extenso y sensacional.

Empezó diciendo Mejía que «como mejicano y joven con poca experiencia, cuando principió la revolución de su Patria en favor de la independencia tomó parte en ella, y se dedicó con todas sus fuerzas, y usando de todos los medios, para alentar la revolución». En consecuencia —continuó— había pertenecido siempre al partido más decidido a sostenerla, lo cual le había proporcionado la graduación de coronel, el destino que entonces tenía y el aprecio y consideración de los jefes y autoridades de la República. En Tampico había sido —durante la invasión de Barradas, como más adelante veremos— secretario del general Santa Anna y mandado un batallón, y todos los servicios prestados a su país «los había ejecutado con la firme creencia de cooperar a su felicidad». Pero «la experiencia —añadió— de ver a su patria sumida en el mayor desorden, empobrecida y, en su concepto, muy expuesta a pasar a ser patrimonio de un Príncipe extranjero, como único medio para restablecer la tranquilidad y el orden que disfrutó en otro tiempo, había despertado en su corazón los sentimientos de buen español y de afecto al Rey N. S., después de haber luchado largo tiempo entre su deber y sus compromisos, y meditado el ofrecer

(113) Dice ARRANGOIZ (II, 209) que Mejía era cubano, y que llegó a México en 1823 como intérprete de indios cherokees. Pero ya veremos, por las manifestaciones de Mejía, lo dudoso de esta afirmación.

sus servicios a S. M., despreciando su existencia si fuese preciso perderla, se había resuelto a declararme su intención, para que le dijera en qué podría ser útil al Real servicio» (114).

Podemos imaginar la perplejidad que invadiría el ánimo de nuestro ministro al escuchar tales palabras. Así, sorprendido, pero siempre diplomático, elogió los sentimientos expresados por Mejía, pero añadiéndole la duda en que estaba acerca de la clase de servicio que podría prestar. Pero el mismo Mejía le sacó de dudas, ofreciéndose a trabajar en favor de las tropas españolas si, como se rumoreaba, iba a realizarse una nueva expedición después de la fracasada de Barradas. El, por su amistad y relaciones con varios jefes mexicanos, podría atraerse a algunos de ellos y, en todo caso, dada su reconocida lealtad al Gobierno republicano, sondear el terreno y saber quiénes estaban dispuestos a unirse al ejército real, quién podría hostilizarlo y quién quedaría en actitud pasiva. En consecuencia, ofrecióse para entrar en correspondencia con los jefes de la expedición española, ejecutando cuanto se le ordenase y adoptando las necesarias precauciones de cifra, nombre supuesto y todas las convenientes para no ser descubierto y sacrificado sin utilidad para el servicio del rey.

La delicadeza del asunto obligaba a nuestro ministro a consultar el caso con Madrid antes de tomar cualquier resolución por su cuenta. Así se lo expresó a Mejía, el cual dijo que se dirigía a Baltimore para recoger unos despachos muy urgentes de Tornel; pero volvería al día siguiente a Filadelfia para salir el 2 de abril hacia Nueva York, y este día podrían verse de nuevo. Aceptado el plan, Tacón —pensando aprovecharse ya de los servicios de Mejía o quizá por sondearle— le preguntó varios datos acerca de las *comisiones* de Basadre —cuyo contenido ya conocemos— y de ciertos aspectos de la expedición de Barradas. Respecto a los fundamentos que el mexicano había tenido para afirmar la posibilidad de ser instaurado en México un príncipe extranjero, Mejía explicó que se había hablado entre los gobernantes mexicanos de

(114) Despacho núm. 900 de Tacón ya citado.

«las grandes dificultades de consolidar la República» y que había habido «muchas *opiniones a favor de un Gobierno monárquico, aun cuando fuese preciso ofrecer* (115) el mando a un príncipe extranjero, y esto en el caso de no querer acceder el Rey N. S. al tratado de Córdoba». Todos los gobernantes mexicanos —añadió Mejía— sustentaban esa opinión, y el secretario de Estado —don Lucas Alamán— era «partidario decidido del Sermo. Sr. duque de Luca», por lo que quizá se proyectara coronarle. Además, aumentaba las sospechas el hecho de que Alamán «obrará en todo según le dicte el Gobierno inglés, tanto por afecto particular al Gabinete de Saint James, cuanto por continuar disfrutando de dieciocho mil duros anuales como Director principal de las compañías de minas inglesas, lo que le tenía ligado a dicha Potencia» (116).

Como habían convenido, la noche del 2 de abril Mejía visitó de nuevo a Tacón, siendo recibido por éste una vez que el mexicano fué anunciado del modo concertado para entrevistarse reservadamente. Mejía había estado con Tornel, el cual le encareció la urgencia con que debía llevar a México un pliego cerrado que le entregó, añadiéndole que era fundamental dar a conocer al Gobierno los preparativos españoles para, de acuerdo con los Gabinetes de Londres y París, organizar una nueva expedición. Según manifestó Mejía, el ministro mexicano había recibido estas noticias por comunicaciones de Madrid, así como la contrata de diez mil fusiles que España había hecho con un casa holandesa, que se había obligado a reunirlos en las ciudades hanseáticas para embarcarlos en Hamburgo en un plazo de tres meses, empezado a contar desde el 1 de abril. Tornel había encargado también a Mejía recomendar en México la vigilancia sobre la provincia de Texas, pues, aun sin tener noticias de ningún intento de invasión por parte de Estados Unidos, el gran número de colonos norteamericanos que pasaban a aquella provincia podría servir de pre-

(115) Subrayado en el original.
(116) Despacho cit., núm. 900.

texto para adquirirla más adelante. Por último, le ordenó también instruirle sobre los partidos de México y la estabilidad del Gobierno, y como Mejía ofreciese a Tornel sus recomendaciones, el ministro se negó a aceptarlas, por considerar imposible que el Gobierno de Bustamante se mantuviese, pero ofreciendo a Mejía conservarle de secretario mientras él —Tornel— fuera ministro.

Mejía intentó, por su parte, averiguar la procedencia de las noticias recibidas por su ministro acerca de la proyectada expedición española a México. Pero Tornel, alegando desconocer al remitente de la carta que —sin firmar y en cifra— había recibido, dió muestras de querer ocultarlo, por lo cual Mejía no insistió más.

Ahora, de nuevo ante Tacón, el secretario de la Legación mexicana ofrecía otra vez sus servicios y exponía a nuestro representante la forma que había ideado para mantener la imprescindible comunicación entre ellos. El medio más sencillo, en su opinión, era enviar a una persona no española a Veracruz para que actuara de intermediario.

Pero aún no había dicho nuestro plenipotenciario si aceptaba o no los servicios de Mejía. Era preciso antes conocer la respuesta del Gobierno español. No obstante, Mejía iba a dejar en un pueblo cercano a Nueva York a su esposa y a sus hijos, con objeto de tener así un pretexto para volver, si acaso fuera relevado de su puesto diplomático. Por último, manifestó estar dispuesto, si así convenía al servicio del rey, a dejar su cargo y ponerse al frente de su batallón, y pidió garantías para su familia si él muriera, y empleo si fuera descubierto y consiguiera fugarse.

Acordado, pues, enviar a Madrid las precedentes noticias, Mejía repitió todo lo manifestado ante don Luciano Salazar, que escribió el oficio pertinente y quedó encargado por Tacón de llevarlo personalmente a Madrid. A continuación convinieron los nombres falsos que debía usar en la correspondencia. Las notas enviadas a Mejía irían encerradas en dos sobres: el interior, a nombre de Charles Macmulen, y dirigido el exterior a Laguerenne et Bourdel, en Veracruz. Por lo que se refiere a Tacón, las cartas le serían enviadas a nombre de Mr. G. N. Haashet, Filadelfia. En cuanto a la cifra a usar, Mejía debía enviarla desde Nueva Or-

leans a nuestro ministro (117), como así lo hizo en carta escrita el 4 de abril (118).

Parece innecesario encarecer la importancia que para España tenía el paso dado por el cónsul mexicano. Tener en México un agente de tanta categoría (119) era sumamente interesante. Comprendiéndolo así, el Gobierno español notificó —el 6 de junio y en cifra— a su representante en los Estados Unidos la autorización para corresponderse con Mejía y dar a éste toda clase de garantías para su familia y recompensar sus servicios debidamente (120).

Pero ya antes Mejía había escrito a don Francisco Tacón. El 28 de abril envió desde Veracruz una carta —sin cifrar, por falta de tiempo— llena de interesantes noticias acerca del estado de México. «Lejos de quietud —escribía—, he encontrado esto lleno de fuego; los nuevos funcionarios se ven apurados y luchan, a más de una penuria inexplicable, con las conmociones. Los Coroneles Victoria (hermano de don Guadalupe), Alvarez, Codallos, Larios, Salgado y Catalán se han sublevado contra Bustamante. Así lo han hecho los generales Montes de Oca, Figueroa, Marqués, y aun el mismo Guerrero ha desaparecido de la hacienda donde estaba, y, según todos, se ha ido a unir a los pronunciados. Santa Ana está quieto (contra su genio); pasado mañana lo veré y veré.» Pero este estado de inquietud era, a su juicio, favorable. Como muy posible apuntaba una reacción general del partido vencido. En todo

(117) Véase el citado despacho núm. 900 de Tacón, para todos los datos anteriores.

(118) Publicada en el Apéndice, doc. XX.

(119) Don Francisco Tacón, refiriéndose a Mejía, afirmaba (despacho cit., número 900): «El individuo de que se trata manifiesta estar dotado de imaginación muy viva; se explica fácilmente: se educó, como he dicho, en un colegio de Inglaterra; así, posee este idioma y el francés, hallándose casado con una inglesa. Me confió haber pertenecido a los masones Yorkinos; que Guerrero era su compadre y le apreciaba mucho, y así accedió a su súplica, destinándole a este país, pues no le ocultó deseaba salir de Méjico; que con Santa Anna tenía también mucho favor y amistad, como se acreditaba con los destinos que le confió en Tampico.»

(120) Véase carta cifrada de dicha fecha en A. H. N., Est., leg. 5.579, Exp. de José Antonio Mejía.

caso, él sacaría las mayores ventajas posibles para «nuestro asunto» (121).

Pero Mejía, por otra parte, comenzó a actuar y obtuvo, a su juicio, algunos éxitos iniciales en sus gestiones. Por de pronto, convenció al Gobierno mexicano de la utilidad que reportaba su permanencia en los Estados Unidos, e indicó algunas conversaciones con el general Santa Anna, el coronel Arista, que mandaba el segundo regimiento, y el teniente coronel Delgado, jefe de un Cuerpo de Caballería. Como resultado de estas gestiones había «adelantado algo», aunque «de un modo muy indirecto». Por último, su máximo «empeño» en México fué «desvanecer» las ideas de una invasión, y creía haber conseguido convencer de ello al Gobierno (122).

Sin embargo, el Gobierno español consideró estas noticias de tan poca importancia, que ordenó a su representante en Filadelfia no enviar más cartas cifradas si todas eran de ese tenor (123). Evidentemente, las novedades comunicadas no ofrecían demasiado interés; pero el Ministerio español —que, sin duda, tenía mucha prisa en reconquistar México— debió tener en cuenta el poco tiempo que Mejía estuvo en su país y el riesgo que se corría comunicando por carta no cifrada aquellas noticias. Por otra parte, aquellas primeras informaciones podían ser un anuncio de otras más importantes, como daba a entender Mejía en su carta escrita al día siguiente —12 de junio— de su arribada a Nueva Orleans, procedente de México.

Así ocurrió, en efecto. Mejía continuó su viaje a Nueva York

---

(121) Véase carta de Mejía a Tacón —firmada por Charles MacMulen—, adjunta al despacho núm. 932 de nuestro ministro; Filadelfia, 25 de mayo de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.579, Exp. de Mejía). Junto a ésta envió otra, en cifra, en la que sólo notifica una equivocación habida al enviar la carta, y que Montenegro iba a salir para Estados Unidos aquellos días.

(122) Carta de Mejía a Tacón —Nueva Orleans, 12 de junio de 1830—, adjunta al despacho núm. 934 de Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.579, Exp. de Mejía).

(123) Véase minuta de oficio a Tacón, de 28 de agosto, en A. H. N., loc. cit.

pasando por Baltimore y Filadelfia, donde se entrevistó dos veces con don Francisco Tacón. A lo largo de dichas conferencias, Mejía hizo ante nuestro ministro un cuadro general del estado político de México, proporcionando datos de inestimable valor. Las noticias principales se referían al estado de agitación de México —la anarquía había disminuído con el régimen vigoroso de Bustamante—, al ejército y a las relaciones exteriores. Respecto a la fuerza armada, el ejército permanente de la Federación Mexicana no excedía de doce mil hombres, incluyendo la fuerza de todas armas. Las milicias estaban compuestas, en su mayoría, por indios torpes que desconocían el uso del material y el manejo de las armas, y los fondos del Gobierno eran tan escasos, que apenas alcanzaban a pagar a la tropa.

Desde el punto de vista mexicano, las noticias referentes a las relaciones exteriores eran más halagüeñas. La República las consideraba satisfactorias, fundándose en las cordiales manifestaciones hechas por los representantes extranjeros, quienes aseguraban que los principales soberanos de Europa estaban interesados en impedir la realización de la nueva expedición española. Por otra parte, Bustamante había dado nuevas instrucciones a sus agentes diplomáticos, «estableciendo como base de ellas estar decidido a seguir los principios de justicia y equidad que observen con la Federación Mejicana los Estados que reconocen o reconozcan en adelante su independencia» (124).

Pero las más interesantes de estas instrucciones eran las cursadas a don José María Tornel. Se le ordenaba al representante mexicano en la Unión aumentar el partido de Mr. Clay para que éste obtuviera la presidencia de Estados Unidos, por ser «la persona que ha dado mayores pruebas de adhesión en favor de la independencia de Méjico y considerársele con verdaderos deseos de continuar favoreciéndola». Respecto a la expedición española, Tornel debía comunicar toda noticia referente a ella, encargándosele, además, «muy particularmente», de excitar la independencia de

(124) Despacho reservado núm. 992 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 16 de julio de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

Cuba, «valiéndose de cuantos medios crea conducentes para lograrlo, pero cuidando de no tratar la libertad de los esclavos ni contar con ellos» (125).

Hemos de observar en este punto la habilidad demostrada por el Gobierno de México. Evidentemente, el interés de la República exigía hacer todo lo posible para subvertir el orden político de Cuba, con objeto de minar la posible y temida ofensiva española. Pero ya hemos visto que los Estados Unidos, aun deseosos de presenciar esa revolución, se oponían a ella, entre otras razones, por temor a una preponderancia de la población negra. Por eso Bustamante con sus instrucciones dejaba a salvo en parte el punto de vista norteamericano y podía tender libremente a la consecución de sus propios objetivos.

Pero las instrucciones a Tornel eran aún más amplias y de excepcional interés, especialmente en uno de sus puntos, y revelan, por otra parte, la claridad de visión y el alto grado que el Gobierno mexicano había alcanzado en su política exterior. Así, se encargaba a Tornel procurarse la amistad del representante ruso en Washington —como había hecho Gorostiza en Londres—, persuadiéndole de las recíprocas ventajas que tal amistad reportaría a sus respectivos países por la proximidad a México de las posesiones del emperador en el norte de América. Por otra parte —y aquí lo más interesante—, Tornel debía trabar conocimiento con el ministro español en los Estados Unidos, «siempre que no aparezca buscado por él», con el fin de «probar si se le hace alguna propuesta de transacción o por S. M. pudiera conseguirse por tal medio» (126).

Es éste el primer intento oficial de reconciliación entre México y la madre patria. Partió, como hemos visto, de la República separada; pero no podía interpretarse, en ningún caso, como indicio de cansancio o falta de fuerzas por parte de México para continuar la guerra. Quizá en este sentido lo valorasen los gober-

(125) *Ibídem*, loc. cit.

(126) Despacho núm. 993, en cifra, de Tacón al secretario de Estado. Apéndice, doc. XXI. (El original, cifrado, de esta carta está en el legajo 5.656.)

nantes españoles. Su error, en este caso, sería rotundo, como demostraban las mismas instrucciones comunicadas a Tornel. Por el contrario, el valor de la noticia no era otro que el de un consejo a España para que cejara en su esquiva actitud, la cual, por otra parte, no había producido a la Península más que desgracias.

Por último, las declaraciones de Mejía pusieron en guardia al Gobierno español respecto a la existencia de alguna persona que desde Madrid se comunicara con los agentes mexicanos de Londres, París, Bruselas y Estados Unidos, los cuales trasladaban luego las noticias a su Gobierno (127). La noticia era doblemente importante, por cuanto las autoridades españolas ya abrigaban ciertas sospechas en este sentido. El 27 de abril de 1828 comunicó Tacón (128) la llegada a Filadelfia del comerciante español don Juan Bautista Pereda, procedente de México. Pereda manifestó a nuestro representante que Ramos Arizpe estaba recibiendo en México frecuente correspondencia de Madrid con noticias muy interesantes para el Gobierno de aquella República. Recibidos entonces los avisos de Tacón, el rey de España decretó dar conocimiento de ellos a las Secretarías de Despacho, «encargando más particularmente a Gracia y Justicia lo que se dice», para que la policía averiguara quiénes eran los corresponsales (129). Ahora, conocidas las revelaciones de Mejía, el secretario del Despacho de Estado ofició comunicándoselas —el 8 de setiembre— a sus colegas del Gobierno y al administrador del correo general para su conocimiento y vigilancia de la correspondencia (130).

Mientras Mejía fué adquiriendo todas estas noticias, el río de emigrantes de diversas nacionalidades y procedencias continuó vertiendo sus aguas en Estados Unidos. La sustitución de Guerrero por Bustamante en México fué origen de una parte de la emi-

---

(127) Despacho reservado núm. 992 de Tacón ya citado.

(128) Véase su despacho, reservado y sin número, de dicha fecha (A. H. N., Est., leg. 5.575).

(129) Véase extracto del despacho anterior y decreto al margen (A. H. N., Est., leg. 5.575).

(130) Véase oficio de dicha fecha (A. H. N., Est., leg. 5.575, Exp. de Mejía).

gración de ese país, y entre los desterrados, voluntarios y forzosos, hubo distinguidas personalidades, como el canónigo don Matías Monteagudo y los señores don Juan Antonio Ozta, don Joaquín Haro y Tamariz, don Eusebio García, don Domingo Noriega y don Francisco de Paula Tamariz (131), los hijos del virrey Iturrigaray —que, al parecer, solicitaban cartas de presentación para José Bonaparte (132)— y otros. Por otra parte, los generales Bravo y Barragán continuaban absorbiendo, en parte, la atención de nuestro plenipotenciario (133), que vió aumentado su trabajo con la llegada, en junio de 1830 (134), de varios oficiales españoles y con los viajes de Tornel por el Norte para visitar el Niágara y las tierras colindantes, en compañía de la viuda de Iturbide y una de sus hijas (135).

Pero bajo la rugosa capa de los sucesos diarios Mejía, que había permanecido enfermo en Nueva York, continuó facilitando noticias de las actividades y proyectos mexicanos contra la isla de Cuba. Ultimamente se hablaba de la preparación de una expedición contra dicha isla. Según el informador, la empresa —en cuya realización se creía— tendría por objeto alejar del país, seguramente para siempre, a los elementos menos adictos al Gobierno, en cuyo caso los jefes serían Santa Anna, Filisola y José Riawa, y contarían también con Figuerola, Avila, Mejía y otros (136). Con este motivo, tanto el Gobierno español como Tacón avisaron al capitán general de Cuba, y hubo ocasión para que el se-

---

(131) Véase despacho núm. 496 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 8 de abril de 1829 (A. H. N., Est., leg. 5.655).

(132) Véase despacho núm. 599 de Tacón; Filadelfia, 1.º de julio de 1829 (A. H. N., Est., leg. cit.).

(133) Véanse sus despachos números 614 y 683, entre otros, de 17 de julio y 30 de agosto de 1829 (A. H. N., Est., leg. cit.).

(134) Véanse despachos núms. 961 y 969 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

(135) Despacho núm. 987, en que comunica la salida de Tornel, y núm. 1.009, sobre su regreso (A. H. N., Est., leg. 5.656).

(136) Véase copia de carta de Joaquín Posada a José Antonio Mejía; Jalapa, 6 de agosto de 1830. Adjunta al despacho núm. 1.037, en cifra, de Tacón. Apéndice, doc. XXII.

cretario del Despacho de Guerra manifestara al de Estado (137) la «posición firme» de Cuba, cuya seguridad continuaría, a pesar de las «empresas descabelladas» de los mexicanos.

* * *

La revolución francesa de 1830 agitó, como vimos al principio, los ánimos de los conspiradores liberales que pululaban en los Estados Unidos. Fué aquel movimiento como un aire benéfico y vivificador. Españoles, franceses y mexicanos refugiados en Nueva York celebraron el acontecimiento con banquetes y satisfacción no disimulada. La figura de José Bonaparte, nunca olvidada del todo, ocupó entonces el primer plano de la actualidad, y hubo quien afirmó su próximo traslado a Francia para ocupar el trono (138). El rumor fué negado por el mismo Bonaparte en carta al general Lalemand (139), publicada en *The Philadelphia Gazette and Daily Advertiser.*

Pero si no José Bonaparte, sí muchos franceses y españoles se embarcaron hacia Francia. Por otra parte, ya hemos visto cómo la guerra iba decayendo poco a poco. Y estos hechos produjeron también una cierta paralización en la sombría lucha sostenida en la oscuridad del mundo de las conspiraciones.

---

(137) Véase copia del oficio —de 5 de abril de 1831— en A. H. N., Est., leg 5.579, Exp. de Mejía.

(138) Véase despacho núm. 1.045 de Tacón al secretario de Estado; Filadelfia, 10 de octubre de 1830 (A. H. N., Est., leg. 5.656).

(139) Véase su texto en Apéndice, doc. XXIII.

CAPITULO X

La política americanista de España durante las hostilidades

Vimos en el capítulo V cómo el bombardeo de Veracruz, iniciado por Lemaur, dió lugar al rompimiento de la negociación de Osés e Irisarri y a la definitiva declaración de guerra entre México y España, publicada el 1 de octubre de 1823. Ese mismo día desembarcaba en el Puerto de Santa María, procedente de Cádiz, Su Majestad el rey don Fernando VII. El duque de Angulema, jefe del ejército francés de *liberación,* le esperaba en el muelle. En aquella misma fecha, un Real Decreto declaraba nulos todos los actos del Gobierno constitucional. El rey volvía a gozar de sus derechos absolutos y el liberalismo español parecía morir definitivamente.

El cambio del sistema gubernamental español produjo, como es sabido y lógico, una variación total en todos los aspectos de la política. La vuelta al antiguo régimen significó desde el primer momento la posición antitética y totalmente opuesta a la adoptada por el régimen recién caído. En este sentido, el decreto de 1 de octubre es perfecto símbolo del sistema a que dió paso. Todo lo anterior quedaba anulado; considerábase como no hecho. De ahí que en la política americanista se adoptaran también los principios contrarios a aquellos que sustentaban —según vimos— los liberales. Estos habían enviado a América comisionados para negociar con los secesionistas. El nuevo Gobierno, por lo tanto, declararía abolido en América el régimen constitucional —Real Cédu-

la de 25 de diciembre de 1823— y anuladas —como lo hizo por decreto del 26 de enero de 1824— todas las Comisiones.

Por lo que respecta a la política americanista de España, el signo de los nuevos tiempos va a ser la unidad. Unidad en el sentido de ser uno el criterio rector y orientador de esa política. Durante el trienio constitucional pudo verse, en efecto, cierta vacilación en la política a seguir con la América disidente. Mientras los liberales, aun los que sostenían en lo recóndito de su mente la idea de reconocer la independencia americana, tuvieron que hacer continuas concesiones al pensamiento —opuesto— del monarca, ahora este pensamiento era omnipotente, y, por otra parte, no tenía enemigos. Durante la etapa liberal, las concesiones y el temor a oponerse demasiado abiertamente al rey produjeron la vacilación política y el desacierto, aunque algunas ideas no fueron equivocadas. Ahora, en cambio, siendo totalmente erróneos los principios y desacertadas las disposiciones, la política que mantuvo y dictó unos y otras no iba a entrañar ninguna contradicción en sí misma ni a obtener, por tanto, ningún efecto contraproducente.

Esta es, exactamente, la diferencia. El sistema liberal mantuvo, respecto a América, ciertas ideas esencialmente contrarias a las medidas que adoptó, las cuales eran, en el mejor de los casos, anodinas o estériles, pero en otros muchos la fuente misma en la que los hispanoamericanos encontraron la raíz y el muro argumental para oponerse a las pretensiones españolas y justificar claramente su oposición. Con el sistema absolutista, por el contrario, esa oposición continuaría existiendo y cobraría nueva fuerza, si se quiere. Pero los hispanoamericanos tuvieron que ver en la misma actitud una postura más lógica y más clara.

Dentro de esta concepción general vamos a ver, pues, la idea central y las disposiciones concretas de la política americanista del nuevo régimen español. Pero antes será interesante —o curioso, al menos— pasar brevemente la mirada por los últimos y principales actos de gobierno que los liberales realizaron respecto a América.

Hacia fines de abril de 1822 se conocía en España la publi-

cación del acta del Congreso norteamericano que reconocía la independencia de los nuevos Estados americanos. La noticia fué acogida con un gran silencio, demostrativo del nulo o escaso interés que había producido. No obstante, ya vimos —en el capítulo VII— la protesta española que aquel acta originó y la política de concesiones a Estados Unidos que quedó entonces iniciada. Pero, en todo caso, el interés del Gobierno español por sus antiguas provincias de Ultramar era escasísimo, pues toda la atención estaba absorta en los problemas interiores de España por la enconada lucha existente entre las Cortes y el rey.

El ánimo de Fernando VII se hallaba entonces totalmente entregado, en efecto, al hallazgo de soluciones para la crítica situación en que le habían sumido los constitucionales. Existe un dato muy elocuente a este respecto. El conde de La Garde, representante francés en Madrid, escribió el 5 de junio, desde Aranjuez, al vizconde de Montmorency-Laval dándole cuenta de una entrevista que había tenido con el rey acerca de las provincias ultramarinas. «S. M. —decía La Garde— las considera perdidas. Yo aproveché esta confesión para insinuarle de nuevo que bien podría ensayar su reconquista por medio de uno de los príncipes de su casa. Y como no rechazara del todo el principio, me aventuré a designar al infante don Francisco, por quien, me consta, tiene poco afecto, siéndole, además, a veces, inoportuno a su lado (1). S. M. me replicó: *Para eso habría otros inconvenientes*» (2), y el enviado francés no insistió más en su idea.

Como vemos, el hecho puede dar motivo a diversas interpretaciones. Sin embargo, la deducción parece lógica y acorde con el sentido del párrafo: las palabras del rey denotan una evidente despreocupación por el problema americano, la despreocupación que se desprende de la paradoja de considerar perdida a América y *no rechazar del todo* la posibilidad de su reconquista mediante

(1) Quizá estuviera relacionada esta animadversión con el supuesto *indecente parecido* del infante. Pero en ningún modo quiere decir esto que yo sostenga el origen de aquella semejanza.

(2) Tomado de CARLOS A. VILLANUEVA, obra cit., ps. 139-140.

la coronación de un príncipe de la familia Borbón. Por otra parte, en la misma frase puede verse la indecisión del monarca, que no rechazaba ni aprobaba por completo, sencillamente por no haberse detenido a pensar. Ahora bien: por debajo de esa despreocupación el rey mantenía sus ideas, sólo momentáneamente olvidadas en un instante de desaliento.

Durante este período el Gobierno español continuó legislando para América, como se puede ver en las actas del Consejo de Estado de aquella fecha (3). Sin embargo, ya a principios de 1823 empezó a observarse algún detalle de la separación de América que se imponía. Así, el 31 de enero las Cortes dieron un decreto en el que se ordenaba suspender el comercio entre España y las naciones que cortaran sus relaciones con ella, aunque más adelante las propias Cortes determinaron —por decreto del 24 de junio— permitir el comercio con América «durante la actual guerra [con Francia] y dos meses más». Y estos decretos eran los que examinaba el Consejo de Estado (4).

Hubo, sin embargo, una empresa digna de mención especial, que corrió a cargo de las Cortes. Se recordará que en el voto particular que los señores Toreno, Espiga y Moscoso presentaron adjunto al dictamen de la Comisión, el 9 de febrero de 1822, figuraba una proposición, que fué aprobada, relativa a que el Gobierno tomara las medidas convenientes para reforzar y mantener en su mano aquellos puntos de América que fueran fieles a la Península (5). Este acuerdo no imponía tan sólo medidas de orden militar, sino aquellas otras que en el aspecto político condujesen al mejoramiento del gobierno de Ultramar. Pues bien: en consecuencia, las Cortes dedicaron su actividad americanista a la empresa de dar a aquellas provincias un sistema de gobierno útil y adecuado a su conservación y mejoramiento. Fué encargada la labor a una Comisión, que el 16 de febrero de 1823 remitió al

(3) A. H. N., Est., libro 27 d.

(4) Véanse, por ejemplo, sesiones del 6 y del 18 de agosto de 1823 (A. H. N., loc. cit.).

(5) Véase capítulo IV.

Congreso una «Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias de Ultramar» (6).

Faltaban sólo tres días para el cierre de las sesiones extraordinarias de las Cortes —que tuvo lugar el 19 de febrero—, y el examen de la «Instrucción» presentada fué relegado hasta la reunión de las sesiones ordinarias, cuya apertura se verificó el 1 de marzo. Ya es sabido que en esta ocasión las Cortes pidieron el traslado del rey y el Gobierno a lugar más seguro que Madrid, pues ya entonces los liberales temían la invasión francesa. El traslado tuvo lugar, en efecto, y los organismos estatales quedaron establecidos primero en Sevilla y después en Cádiz. Fué en esta última ciudad donde las Cortes redactaron la definitiva «Instrucción» en decreto del 5 de julio. Abarcaba ésta, en los ciento ochenta y seis artículos que la componían, la organización, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, y el título tercero estaba dedicado a los jefes políticos, ordenando lo relativo a los jefes políticos superiores separadamente de lo que se refería a los jefes políticos subalternos.

Sin entrar ahora en el estudio detallado de la «Instrucción» (7), es interesante hacer notar la inutilidad del trabajo de las Cortes. Sorprende, en efecto, ver cómo aquellos políticos se entregaban a tareas totalmente discordantes con la realidad más acuciante del momento. Y no fueron sólo, claro está, las Cortes quienes así malgastaron sus irrecuperables horas de legislatura. De las Cortes pasó el decreto al Consejo de Estado el 12 de julio, y el 2 de agosto la Comisión de Gobernación de Ultramar de dicho organismo, después de estudiar «con la detención posible» la «Instrucción», emitió dictamen favorable a la sanción del decreto, con la única salvedad de hacer *in voce* alguna reflexión sobre los artículos 2.°, 9.°, 113, 136 y 141 (8). Por último, este dictamen fué sometido a la

(6) Véase TORRES LANZAS, V, 501, núm. 7.735.

(7) Dicho estudio constituye parte de una monografía que preparo sobre *Los liberales españoles y América*. En ella publicaré el texto íntegro de la «Instrucción».

(8) Véase minuta de dicho dictamen —cuya fecha es Cádiz, 2 de agosto de 1823— en A. H. N., Est., libro 27 d.

aprobación del Consejo, que dedicó varias de sus sesiones a discutir la «Instrucción», rechazando de plano algunos de sus artículos —como el 18, el 83, el 109 y el 128—, e introduciendo en otros algunas modificaciones (9).

La insospechada rapidez con que se sucedieron los acontecimientos no dió lugar a la entrada en vigor de la minuciosa «Instrucción», ni tampoco a que fueran introducidas en ella las modificaciones propuestas por el Consejo de Estado. Se había perdido, pues, el tiempo lamentablemente. Mientras todo el fárrago legislativo caía, muerto al nacer, en la esterilidad de los papeles inéditos, el problema de la independencia americana continuaba palpitante y más grave que nunca. Ahora, «repuesto el Rey en el trono de sus mayores», los gobernadores del absolutismo dedicarían al problema toda su atención, pero en sentido opuesto al que llevaron los pasos de los constitucionales.

En el Congreso de Verona, reunido por los aliados en 1822 para examinar el caso italiano, se decidió la intervención armada de Francia en España, por acta firmada por los plenipotenciarios de Austria, Francia y Prusia el 19 de noviembre de 1822 (10). Inglaterra, como es sabido, se opuso a la intervención, pero tan pronto como Canning conoció la liberación de Fernando VII, apresuróse a proponer a Chateaubriand —en los primeros días de octubre de 1823— un acuerdo entre Francia e Inglaterra para pacificar las provincias españolas de América, sobre la base del reconocimiento de la independencia. Chateaubriand contestó —por medio del embajador francés en Londres, príncipe de Polignac— que el asunto americano no podría tratarse sin estar de acuerdo con España. Canning, sin negarse a esto, expresó la gravedad del negocio, insinuando además la no intervención en él de las potencias que no tuvieran colonias. Conocida esta respuesta, Chateaubriand reunió en París —13 de octubre— a los embajadores

(9) Véanse sesiones del Consejo de Estado de los días 13, 16, 18, 25, 27 y 30 de agosto y 1.° de setiembre (A. H. N., loc. cit.).

(10) Véase lo relativo al Congreso de Verona en VILLANUEVA, obra cit., ps. 159-207.

de Austria y Rusia y encargado de Negocios de Prusia, a quienes notificó lo ocurrido. Los reunidos resolvieron, de acuerdo con lo propuesto por Chateaubriand, tratar en París, en vez de en Madrid, lo relativo a la América hispana, para lo cual se reuniría un Congreso de los soberanos aliados, al que sería invitado el rey de España (11).

Mientras tanto, en Londres se habían reunido Canning y Polignac —durante los días 9 a 12 de octubre— para tratar los mismos asuntos. Durante estas conferencias Mr. Canning expresó la opinión del Gobierno inglés respecto a la imposibilidad de que España recuperara sus posesiones y los deseos de ver terminada la contienda mediante un tratado beneficioso a las dos partes y en el que a España se concedieran ventajas comerciales; dijo que si la guerra continuaba, Gran Bretaña permanecería neutral como hasta entonces, a no ser que otra potencia extranjera interviniera, en cuyo caso esto sería considerado como una nueva cuestión, que llevaría a Inglaterra a defender sus intereses; y, por último, que convencido de la imposibilidad de que España restableciera su sistema americano, el Gobierno inglés no podría entrar en conversación alguna sobre el problema que le obligase a diferir el reconocimiento de la independencia (12), aunque esto no implicase que fuera él a acelerarlo.

Polignac, por su parte, declaró los cuatro puntos siguientes (13): «1.°, que su Gobierno juzgaba que no había esperanza de reducir la América española a la antigua obediencia de España; 2.°, que su Gobierno negaba tener ninguna intención o deseo de aprovecharse del estado de las colonias o de la situación que tenía Francia con respecto a España, para apropiarse ninguna parte de las posesiones españolas en América u obtener para ella cualquier ventaja sobre las demás naciones; 3.°, que Francia, al igual de Inglaterra, desearía ver a España en posesión, por medio de arreglos amistosos, de mayores ventajas de comercio, y se contenta-

(11) Véase VILLANUEVA, ps. 186-187.
(12) VILLANUEVA, obra cit., p. 188.
(13) Tomados de la obra de VILLANUEVA, ps. 189-190.

ría, al igual de Inglaterra, en colocarse, después de la madre patria, entre las naciones más favorecidas; 4.°, que Francia renunciaba a toda acción por las armas contra las colonias españolas.»

Canning redactó una minuta de las conferencias y pasó una copia a Polignac, quien la transmitió a su Gobierno. Enterado Chateaubriand de las afirmaciones inglesas, pasó una circular —1.° de noviembre (14)— a los embajadores franceses en San Petersburgo y Viena y al ministro en Berlín. En ella recordaba que la postura francesa había sido siempre la de tratar la cuestión americana de acuerdo con los Gabinetes de Madrid, Viena, San Petersburgo y Berlín, pero que habiendo precipitado Gran Bretaña su resolución, urgía el acuerdo entre el rey de España y los soberanos aliados. Para lograr este acuerdo proponía Chateaubriand que los aliados dieran instrucciones a sus representantes en París para celebrar una conferencia en la capital de Francia, donde debían tratarse tres puntos fundamentales: «1.° Si Inglaterra reconocía la independencia de las colonias españolas sin el consentimiento de S. M. Católica, ¿los aliados la reconocerían igualmente?; 2.° No teniendo Rusia, Austria y Prusia colonias en América, ¿se considerarían extrañas a la cuestión, dejando a Francia y a Inglaterra tomar el partido que consideraran más conveniente a sus intereses? 3.° Si el Gobierno español rehusaba arreglarse con sus colonias y se obstinaba en pretender sobre ellas una potencia de derecho, sin tener ningún medio de establecer una de hecho, ¿los aliados juzgarían que debiera prescindirse de esto, dejando a cada Estado en libertad de proceder como más conviniera a sus intereses particulares con relación a las colonias españolas?» (15).

El 1.° de noviembre transmitió Chateaubriand al marqués de

(14) VILLANUEVA, obra cit., p. 191.

(15) *Ibídem*, p. 192. VILLANUEVA añade que en el borrador de la circular, aunque restado, se enunciaba la contingencia de unir Francia sus armas a las de España para oponerse al reconocimiento; y se preguntaba a los aliados si harían causa común con ella. Esto se sustituyó por el segundo punto. Según dice VILLANUEVA (p. 193), lo borrado sería obra de la sección española del Ministerio, pues la minuta no la escribió Chateaubriand ni salió de su Secretaría.

Lámina XVII. – Don Narciso de Heredia, Conde de Ofalia.

Talaru, embajador francés en Madrid, copias de las minutas de las conferencias Canning-Polignac y de la nota a los embajadores franceses en los países aliados. Al trasladárselas, le ordenó comunicarlas al secretario del Despacho de Estado español, señor Sáez. «Usted le dirá —añadía— que España no tiene tiempo que perder en la importante cuestión de sus colonias; que es necesario que reconozca la independencia bajo ciertas condiciones; o que envíe, ya sean comisionados, que de quererlo España nosotros nos encargaríamos de transportar, para que traten con los gobiernos independizados de la madre patria, o bien a los infantes con algunas tropas (que sería lo mejor), para fundar monarquías ligadas a la monarquía madre por lazos de intereses y de amor; o que, en fin, reconozca su impotencia para recuperar sus colonias, dejando entonces a cada Estado de Europa en libertad de tomar el partido que más le convenga.» (16).

Los consejos de Francia eran, como se ve, nobles y claros, pero iban a estrellarse contra la inflexibilidad del concepto que Fernando VII y su Gobierno tenían del problema americano. La idea fija, que será invariable a lo largo del reinado, era la de reconquistar América. Más adelante veremos cómo se suceden, casi sin solución de continuidad, los proyectos oficiales y particulares para llevar a cabo la soñada reconquista. Esta idea estaba ya entonces bien arraigada en la mente del monarca y en la de su Gobierno. Precisamente el marqués de Talaru lo había visto claramente y lo comunicó a Chateaubriand el 26 de octubre, desde Córdoba: «Esta gente —decía— empieza ya a pensar en expediciones; hablan de los partidarios que aún conservan en todos aquellos reinos, de las tropas españolas que se sostienen todavía, y se agrega que si no hay oposición por parte de Europa, la reconquista es cosa segura y fácil» (17). Y de nada sirvió que España viera que sus ejércitos, aun habiendo podido sostener la lucha en algunos puntos, no habían sido capaces de efectuar la reconquista. Por otra parte, el débil e incierto estado en que se

(16) Cita de VILLANUEVA, p. 196.
(17) Cita de VILLANUEVA, p. 194.

hallaba España no podía infundir ningún temor en sus antiguas provincias americanas. Sin recursos, pues, para emprender la reconquista, ¿esperaba acaso Fernando VII socorros de las potencias? Quizá, viendo su buena disposición, los esperara de Francia. Pero la espera era inútil. Chateaubriand lo había dicho: el rey de España «no habrá podido creer que Francia le proporcionara para tal empresa dinero, tropas y buques; pues si es verdad que los nuevos gobiernos de las colonias no están constituídos sobre sólidas bases y serán por largo tiempo juguete de las revoluciones, no lo es menos que las poblaciones están resueltas a no volver al yugo de la metrópoli» (18).

En todo caso, el rey francés quería —según comunicaba Chateaubriand a Talaru (19)— que el Gobierno de España pidiera formalmente la mediación de las potencias aliadas para concluir un arreglo con América. La medida era urgente, pues se precisaba impedir que Inglaterra se aislase en sus proyectos, forzándola, al mismo tiempo, a romper con la Alianza o a continuar formando parte de ella.

Talaru, en efecto, conferenció en Aranjuez con Sáez, quien, después de mostrar gran enojo al conocer las manifestaciones de Canning, declaró la necesidad de parar el golpe británico. Talaru le insinuó entonces lo relativo a la mediación, pero el ministro español replicó que España no podía limitarse a eso, pues tenía medios suficientes para emprender la reconquista. Esta fué calificada de quimérica por el embajador, y la entrevista terminó pidiendo Sáez veinticuatro horas de plazo para reflexionar. Al día siguiente el ministro español declaró no ver otra solución que la mediación, pero que, por la gravedad de la medida, debía consultar al rey y al Consejo de Ministros (20).

Terció entonces en la cuestión el ministro de Rusia, Pozzo di Borgo, que empezó a sembrar la desconfianza respecto a Fran-

(18) Chateaubriand a Talaru, 30 de octubre de 1823 (cita de VILLANUEVA, ps. 194-195).

(19) Nota del 1.º de noviembre de 1823 (cita de VILLANUEVA, p. 197).

(20) VILLANUEVA, p. 199.

cia, diciendo que ésta se hallaba de acuerdo con Canning para obligar a España al reconocimiento de la independencia americana (21). El razonamiento hizo blanco en el ánimo del Gobierno español, que puso condiciones a la solicitud de mediación para evitar el comprometerse a aceptar los acuerdos de los aliados, objetando, además, que tal solicitud podría ser considerada por Inglaterra como un acto de hostilidad hacia ella que la llevara al inmediato reconocimiento, con lo cual el efecto de la solicitud podría ser contraproducente. Talaru dió seguridades respecto a la buena fe de Francia e indicó la necesidad de pedir la mediación antes que Inglaterra declarase el reconocimiento de la independencia americana, pues, efectuado esto públicamente, no habría manera de que lo retirara. Sáez, convencido y con la autorización del rey, redactó la petición —17 de noviembre—, pero con arreglo al criterio español (22).

Pero en el mes de noviembre cayó el Ministerio Sáez, que fué reemplazado por el marqués de Casa Irujo. El nuevo ministro conferenció con Talaru y planteó el problema de la solicitud de mediación en la sesión del Consejo de Estado del día 17 de diciembre (23). En dicha sesión, después de leer el memorándum de las conferencias Canning-Polignac y la nota enviada por Chateaubriand a los aliados el 1.° de noviembre, el ministro de Estado manifestó la necesidad de prevenir el golpe de Inglaterra en favor de la secesión americana, para lo cual —dijo— era necesario invitar a las potencias a una reunión, pues en caso contrario dichas potencias se desentenderían del problema. Acordado por el Consejo pasar la invitación, Casa Irujo leyó ante dicho organismo —22 de diciembre— el proyecto de circular, concebido en los siguientes términos:

«Restituído el Rey N. S. al Trono de sus mayores, con el goce de sus heredados derechos, ha tenido muy presente la suer-

(21) Nota de Talaru a Chateaubriand, del 19 de noviembre (cita de VILLANUEVA, p. 199).

(22) VILLANUEVA, ps. 199-200.

(23) Actas del Consejo de Estado, A. H. N., Est., libro 28 d.

te de sus dominios de América, despedazados por la guerra civil y puestos al borde del más ruinoso precipicio. Inutilizados en los tres años últimos, por la rebelión sostenida en España, los constantes esfuerzos hechos para mantener la Costa Firme en tranquilidad, para libertar las riberas de la Plata y para conservar el Perú y la Nueva España, ha visto S. M. con dolor los progresos del fuego de la rebelión; pero también sirve al Rey de consuelo la repetición de pruebas irrefragables de que una infinidad de españoles son fieles a sus juramentos de lealtad al Trono, y la sana mayoría americana reconoce que no puede ser feliz aquel hemisferio sin vivir hermanados con los que civilizaron aquellos países.

»Estas reflexiones animan poderosamente a S. M. a esperar que la justicia de su causa hallará firme apoyo en la influencia de las potencias de Europa; por lo que ha resuelto el Rey que se invite a los Gabinetes de sus caros e íntimos Aliados a establecer una conferencia en París, donde, reunidos sus plenipotenciarios con los de S. M. C., auxilien a la España al arreglo de los negocios de América en los países disidentes. En el examen de esta importante gestión, S. M. tendrá en consideración, de acuerdo con sus Aliados, las alteraciones que los acontecimientos han ocasionado en sus provincias americanas y las relaciones que durante las turbaciones han formado con las naciones comerciantes, a fin de combinar por este medio de buena fe las medidas más adecuadas para conservar los derechos y justos intereses de la Corona de España, con lo que las circunstancias puedan haber ocasionado con respecto a las otras naciones.» (24).

Leída la nota, algunos consejeros hicieron objeciones acerca de la ampliación, restricción y modificaciones de algunos de sus términos; pero «aclarado más el punto con las explicaciones que hizo el Ministro ponente, y en el preciso supuesto de que en las instrucciones que se habían de remitir a los mismos agentes, previo el examen del Consejo, se preverán los casos y dudas que puedan ocurrir y se harán las advertencias convenientes para pre-

(24) Acta de la sesión del Consejo de Estado del 22 de diciembre (A. H. N., loc. cit.).

caver todo perjuicio y lograr el mejor éxito», se aprobó la nota como había sido leída por Casa Irujo.

Sin embargo, don José García de la Torre aconsejó la supresión del párrafo que empieza: «*En el examen de esta importante cuestión...*», y termina: «... *con respecto a las otras naciones.*» Razonó su dictamen manifestando que no se debía hacer una oferta que acreditara hallarse España en mayores dificultades de las que en realidad existían, pues aun cuando las hubiera y fuese necesario confesarlas, «esto debería ser al fin y más no poder, dando entre tanto tiempo a que las potencias aliadas se expliquen sobre el particular y las Américas manifiesten sus sentimientos y disposición después de la libertad de S. M. y [su] restitución al trono» (25).

Aprobada ya la nota, se pasó en circular, el 26 de diciembre, a los Gabinetes aliados, incluído el de Londres (26). Como se ve, el espíritu de la nota respondía a las indicaciones francesas. Pero ya entonces Chateaubriand, en carta confidencial, había dado a conocer a Talaru el pensamiento de su Gobierno. Francia, al parecer, había previsto la lentitud cansina que requería el asunto de la mediación y aconsejaba a España el modo de remediarla. Consistía éste en la publicación de un decreto en que el rey de España debería declarar el comercio libre con América para todas las naciones y concediendo a éstas igualdad de derechos. Para Chateaubriand las ventajas del proyecto eran obvias e inmensas: «Primeramente —decía—, nada perdería España, porque si el comercio con sus colonias no es libre de *derecho,* lo es de *hecho* y ella está en la imposibilidad de impedirlo; por otra parte, se obtendría que Inglaterra, que no busca la independencia de las colonias españolas sino para favorecer su comercio, se encontrará inmediatamente desinteresada de la cuestión, dejando a España el tiempo necesario para preparar los medios de pacificarlas. Y nosotros nos encontraríamos entonces en capacidad de contestar a nuestros in-

(25) *Ibidem,* loc. cit.

(26) VILLANUEVA dice (p. 207) que la circular se pasó el 23 de diciembre. Quizá sea errata involuntaria.

dustriales, quienes nos acusan de dejar caer dichas colonias entre las manos de los ingleses» (27).

Había terminado, pues, la actitud conciliadora y desinteresada de Francia. Es curioso y muy aleccionador meditar un poco sobre estas posiciones adoptadas por las potencias europeas y por Estados Unidos ante el problema de Hispanoamérica. Durante siglos, Inglaterra y Francia habían empleado sus fuerzas en minar y corroer el Imperio español. Filantrópicos discursos pretendieron justificar sus ataques y —en más de una ocasión— sus depredaciones. Todavía se oye hablar de *tiranía* española, de *esclavitud* y de *cadenas*. Pero leyendo los documentos se llega al fondo auténtico, al origen de esas invectivas, y se ve que no había ni hay pureza ideológica en los ataques ni recta intención. Una envidia amarilla y estéril consumía a las potencias; esa envidia que no mueve a imitar, sino a destruir lo que hace el envidiado; esa envidia que declara a voces la impotencia del envidioso para igualar siquiera la obra del envidiado. Por eso las potencias de Europa —Gran Bretaña a la cabeza— no fundaron nunca su apoyo a los nuevos Estados de América en nombre de ninguna idea sobrenatural y trascendente, sino en el sórdido apelativo de sus respectivos intereses. El de Francia requería ahora —la voz de sus industriales lo pedía— no perder los soñados beneficios que reportaría a la nación la independencia americana, y era tanto su interés, que Luis XVIII estaba dispuesto a prolongar la permanencia de sus tropas —necesaria entonces, a juicio del Gobierno español— en la Península a cambio del decreto que se solicitaba (28).

La postura mantenida por España era, como hemos dicho, la de reconquistar América. Pero el Gobierno español —aquí la desgracia de su error— no disponía de medios materiales para respaldar su ideología. Así, tuvo que ir a la zaga o como a remolque de las decisiones que adoptaran las potencias europeas. En aquel tiempo España no era más que un satélite de Francia, y su sometimiento a las sugerencias de París, absoluto y total. Por eso la

(27) Nota de Chateaubriand a Talaru (cita de VILLANUEVA, p. 206).
(28) Chateaubriand a Talaru (cita de VILLANUEVA, p. 207).

diplomática invitación de Chateaubriand fué obedecida como una orden tajante, y el 4 de enero de 1824 el monarca español firmaba una Real Orden mandando a las autoridades ultramarinas conservar el comercio directo de aquellas provincias con los Estados extranjeros, que existía por tolerancia de los jefes locales o, en algunos sitios, por expresa autorización del rey.

Pero Francia no quedó satisfecha con esta medida. Su embajador, en nota de 1.° de febrero, juzgó insuficiente la solución adoptada y volvió a insinuar la posibilidad de que Inglaterra reconociese la independencia americana. Un nuevo éxito siguió a la protesta francesa. Ella dió origen al decreto de 9 de febrero (29), por el cual el rey de España, «queriendo que lo mandado en la citada Real Orden de 4 de enero anterior tenga la correspondiente publicidad; habiendo oído también sobre la materia a una Junta de Consejeros de Indias, presidida por el duque de Montemar, e igualmente a Mi Consejo de Ministros, asociado de dos Comisiones: una del Consejo de Estado y otra del de Indias, y conformándome con su dictamen», decretaba los cuatro artículos siguientes: «1.° Subsistirá en mis dominios de América el comercio directo con los extranjeros súbditos de Potencias aliadas y amigas de la España, y los buques mercantes de dichas Potencias podrán entrar a comerciar en aquellos puertos, como lo hacen en los de mis dominios de Europa. 2.° Se expedirá un decreto o ley para reglamentar aquel comercio, declarando los puertos habilitados para él, tanto en el mar del Norte e islas como en el Pacífico, estableciendo las aduanas, aranceles y derechos de importación y exportación bajo el pie de igualdad entre los súbditos de las referidas Potencias. 3.° Se determinarán igualmente sobre esta materia las franquicias, preferencias y ventajas en favor del comercio, navegación, agricultura e industria española. 4.° Entre tanto que se plantea y se establece lo prevenido en los dos artículos precedentes, no se hará novedad en el estado actual del referido comercio, asimilándolo, en cuanto sea posible en los demás puertos, a lo que se practica en la Isla de Cuba.»

(29) Lo inserta íntegro JERÓNIMO BÉCKER en su obra cit., ps. 106-108.

Solamente don José García de la Torre y don Juan de Erro habían manifestado su oposición al decreto. Juzgaban estos dos consejeros que después de pasada a los aliados la invitación para la proyectada conferencia de París, el Gobierno español debería limitarse a aguardar la contestación de las potencias, pues «la franqueza con que Su Majestad habló en ella, ninguna duda puede dejar a la Inglaterra acerca de las concesiones que las circunstancias exigen». Por otra parte, cuanto más extensas fueran esas concesiones —añadían—, más ampliamente compensadas deberían ser por las potencias. Esa compensación debía consistir en las garantías más solemnes de cooperar a la pacificación de América y su incorporación total a la Península: «no reconocer jamás —decían los consejeros— la independencia de las posesiones españolas de aquel hemisferio, ni sus diferentes Gobiernos revolucionarios, ni otra soberanía en ellas que la de Su Majestad y los Reyes sus sucesores, con las demás ventajas que deben proporcionarse a nuestra bandera y frutos.» Pero a pesar de creer —con excesivo optimismo— que Inglaterra no daría «el paso perjudicial a sus intereses» de reconocer la independencia de América, García de la Torre y Erro admitían, «para remover aún el más ligero pretexto», que el rey diera su real palabra de no introducir novedad alguna en el estado de hecho en que se hallaban las relaciones comerciales de América, hasta arreglar la situación con los aliados, si admitían la invitación que se les había cursado; y, en caso contrario, el arreglo se haría mediante negociaciones particulares (30).

El voto particular de don José García de la Torre y don Juan de Erro pecaba, com vemos, de exagerado optimismo. Por lo tanto, no tenían en cuenta la realidad, y la realidad imponía seguir los consejos de Francia para no perder su amistad. Ahora bien, el decreto iba a ser inútil, ya que en su mismo texto contenía la afirmación de la posesión de América por España y, sobre todo, la reserva para la Península de una serie de ventajas y privilegios. La subsistencia de éstos era, empero, el motivo de la oposición

(30) Véase el texto del voto particular de García de la Torre y Erro en BÉCKER, obra cit., ps. 109-111.

inglesa y, en consecuencia, como el decreto no los suprimía, esa oposición no iba a desaparecer tampoco. No obstante, el 10 de febrero se trasladó al duque de San Carlos, embajador en París, copia del Real Decreto, que, conocido por los gobernantes franceses, produjo el mejor efecto en aquella corte (31).

Quizá, en cambio, en la de Londres produjera tan sólo algunas sonrisas, pues Inglaterra estaba dispuesta, desde diciembre de 1822, a enviar cónsules a América (32), y con anterioridad había declarado que si España no concedía la libertad de comercio, ella reconocería la independencia americana (33). Pero aquella medida quedó pospuesta con motivo de la intervención francesa en España. No obstante, Canning creía que la separación de las provincias americanas de España era ya un hecho innegable y que todos los esfuerzos españoles para reconquistarlas serían inútiles (34).

Pero el Gobierno español esperaba aún imponer sus ideas de reconquista contando con el apoyo de las potencias aliadas. En este sentido, las esperanzas españolas estaban puestas en la proyectada conferencia de París, especialmente después de leer las respuestas afirmativas de los embajadores de Francia, Austria, Rusia y Prusia, cuyos respectivos Gobiernos habían manifestado su conformidad a la reunión de la citada conferencia.

Pronto, sin embargo, experimentó la posición española un fuerte contratiempo. Inglaterra rechazó la invitación circulada el 26 de diciembre y negaba, por tanto, su colaboración a la conferencia de París. El conde de Ofalia —primer secretario de Estado desde enero— manifestó al embajador inglés —30 de abril de 1824— el sentimiento del rey por la negativa británica, «cuan-

(31) Véase despacho núm. 329 del duque de San Carlos al conde de Ofalia; París, 17 de febrero de 1824 (en TORRES LANZAS, V, 543, núm. 7.863).

(32) Nota de Canning a sir William A'Court, 9 de diciembre de 1822 (cita de VILLANUEVA, p. 210).

(33) Así lo había declarado Mr. A'Court al conde de La Garde (véase nota de éste a Montmorency-Laval del 22 de diciembre de 1822. Cita de VILLANUEVA, p. 210).

(34) Declaración de Canning en la Cámara de los Comunes, 12 de abril de 1823 (en VILLANUEVA, p. 212).

do el estado de las regiones americanas presenta actualmente, en concepto del Gobierno español, la más fundada esperanza de que la mediación colectiva de las potencias aliadas de S. M. terminase pronto y satisfactoriamente las calamidades que afligen a la América y cuyos funestos efectos experimenta la Europa» (35).

Porque la tesis sostenida por España —la reconquista de sus antiguas provincias americanas con la concesión del libre comercio— encontraba una de sus bases en el estado anárquico e inestable de las nuevas Repúblicas. La anarquía americana tendría consecuencias funestas para Europa, y, en consecuencia, a toda Europa correspondía poner fin a las agitaciones de América. Esta meta sería alcanzada mediante la ayuda a España en la empresa reconquistadora, y la Península, dueña ya de América como por derecho le correspondía, decretaría —había decretado ya— la libertad de comercio, para que las potencias de Europa se beneficiaran con las rentas de aquella especie de capital que entre todos habían saneado.

Pero la negativa inglesa detuvo, al menos momentáneamente, los planes de España. Sin embargo, esta detención no duró más que el instante de la sorpresa. El 9 de mayo remitió el conde de Ofalia al Consejo de Indias copias de la circular pasada a las potencias, de las tres comunicaciones hechas a Ofalia por el representante inglés y de las dos notas con que se contestó a dichas comunicaciones. Se trataba de ordenar al Consejo el cumplimiento de seis puntos fundamentales: 1.°, decir los medios de «traer a la obediencia las provincias americanas» (36); 2.°, aconsejar las «mejoras y reformas» que debían hacerse en América; 3.°, formar un plan para la ejecución del decreto de 9 de febrero sobre libertad de comercio; 4.°, reunir todos los datos que tuviera sobre el estado anárquico de América; 5.°, preparar, sobre el punto anterior,

(35) Véase la nota de Ofalia en *Escritos del Conde de Ofalia,* publicados por su nieto, el marqués de Heredia, Bilbao, Impr. de la Sociedad Anónima La Propaganda, 1894, p. 373.

(36) Sobre este punto había consultado el rey al Consejo por Real resolución de 15 de diciembre de 1823. Ahora interesaba el estado de los trabajos encargados en aquella fecha.

las memorias u observaciones que le pareciera oportuno presentar a los aliados en la conferencia de París; 6.°, nombrar una Comisión de tres ministros que conferenciasen con el primer secretario de Estado y con el Consejo de Ministros cuando fuera necesario.

Pues bien, el 10 de junio remitió el Consejo de Indias una exposición para contestar a los puntos preguntados (37), y en ella puede comprobarse hasta qué punto estaba España convencida de sus ideas sobre América. En primer término, reconocíase la dificultad de recobrar todas las provincias americanas al mismo tiempo. Era preciso, por tanto, empezar la «restauración» por los Estados americanos más próximos, más ricos y de menor dificultad de reconquista. Tal era, a juicio del Consejo, el caso de Nueva España, por ser, «entre todos los reinos de América», el menos dispuesto a la separación.

Es curioso ver cómo se razona esta idea básica para la reconquista de México. «Sus naturales —decía el Consejo de Indias— no habían tenido fácil ocasión de alterar sus antiguos hábitos ni de imbuirse en las doctrinas que de medio siglo acá se han difundido por el mundo.» Era, pues, la índole y circunstancias de sus habitantes la primera razón que aconsejaba intentar la reconquista de Nueva España. «La parte principal de su población —continuaba el Consejo—, compuesta de indios, mestizos, negros, zambos y mulatos, ninguna ventaja reciben de la independencia; y aunque recibieran algunas, no es capaz de calcularlas ni de preverlas. Entre los blancos son innumerables los que han perdido muchísimo con este cambio, y por consiguiente le detestan. Los pocos que en él están fuertemente interesados, no le promovieron por motivos generosos y plausibles, sino por miras de conveniencia personal.» Y de todos estas causas provenía el hecho de no existir en México «interés común, ni opinión general, ni unidad de designio, ni perseverancia en nada; y que el Gobierno haya recibido, en brevísimos intervalos, formas muy contrarias y todas imperfectas».

(37) Véase en Apéndice, doc. XXIV. Todas las citas que se hagan en el texto se referirán a este documento.

La reconquista de Nueva España ofrecía, pues, a los ojos de lo sesudos consejeros de Indias, ciertas facilidades. No era, por lo tanto, «temeridad» pensar que «seis u ocho mil hombres bien disciplinados y una competente escuadra en el seno Mexicano bastarán a pacificar aquella tierra», ya que a ellos «se reunirían muy luego los amigos, los indiferentes, los descontentos y los que, por temor o por no haber sacado todo el fruto que esperaban, se arrepintiesen de sostener una causa tan injusta y tan ominosa para sus defensores».

Por el contrario, para reconquistar y pacificar las restantes provincias —Buenos Aires, Santa Fe y Caracas—, el Consejo no veía más solución que la ayuda de las potencias europeas. Y he aquí ya cómo las autoridades españolas salieron muy pronto del asombro que les produjera la negativa británica. «Nada importa, Señor —decía al rey su Consejo de Indias—, que la Gran Bretaña rehuse asistir a ella [a la conferencia de París] ni que esté dispuesta a reconocer desde luego la independencia de México y, más adelante, la de toda la América. Quizá estas manifestaciones sean ardid de la política inglesa, necesario para temporizar con el partido de la oposición, como pudiera muy bien presumirse de las frívolas razones en que se apoyan. Mas si tales fueran, por desgracia, los verdaderos sentimientos de S. M. B., y perseverase en ellos todavía, a pesar de haber sido aceptada por los demás aliados la invitación, ni la conferencia dejará de tenerse por falta de representante del gobierno de San James, ni su arbitrario y prematuro reconocimiento dará a las colonias insurrectas más derecho a la independencia del que ahora tienen. Antes bien, parece que tan infundado empeño deberá ser nuevo motivo para que los demás Soberanos cooperen con V. M. más eficazmente, pues no es verosímil que todos se adormezcan en un negocio que, a cualquiera luz que se mire, interesa al mundo entero, ni que dejen para siempre contradichas y desmentidas en el otro hemisferio las máximas de legitimidad que han proclamado en éste con tanta justicia y sostenido con tanta gloria.»

Parece que la longitud de la cita está justificada por su importancia. En efecto, las palabras transcritas revelan exactamente la

reacción del Gobierno español ante la negativa inglesa. Tal reacción ofrece perfecta consonancia con la idiosincrasia del pensamiento político que albergaban el rey y sus ministros y consejeros. Era tal la hondura en que tenían arraigada la idea de la reconquista, que ella les impulsaba —la consecuencia extraída de la actitud inglesa fué meramente impulsiva, sin pensar— a negar la importancia de la oposición arbitrariamente. Porque pensar en la intervención aliada en América basándose tan sólo en las máximas de legitimidad proclamadas por las potencias, equivalía a desconocer totalmente las declaraciones de Monroe sobre dicha intervención. Sólo este desconocimiento pudo dictar tales palabras y fundamentar el absurdo dilema que presentaba el Consejo como razón máxima y obligatoria de la intervención aliada: «O los desastres de aquel hemisferio continúan como hasta aquí, o sus gobiernos se consolidan y asientan. Lo primero es perjudicial a la Europa entera; lo segundo, funesto para los tronos.»

Pero aún llegaban más lejos los consejeros. Suponiendo —como lo hacía Inglaterra— que los males producidos por la independencia se atajaran mediante su reconocimiento, «¿qué indemnizaciones —preguntaban— estipulará V. M. que basten a resarcir tan inmensa pérdida? ¿Qué seguridad habrá en el cumplimiento de estos tratados? ¿Con qué fuerzas se dará España a respetar cuando se quebranten?» He aquí ya, en 1824, expuestas las razones que durante mucho tiempo mantendrán a España en su obcecación. Incluso a la hora de firmar la paz y reconocer la secesión, el problema de las indemnizaciones turbará el seso a nuestros políticos. Con una diferencia: en 1824 dichas indemnizaciones eran fácilmente alcanzables; doce años después, tan sólo su enumeración movería a asombro, si no a risa. Exactamente lo mismo que hubiera ocurrido en París si, reunida la Conferencia, los representantes españoles hubieran alegado, como razón para pedir la ayuda aliada, el peligro que supondría para los tronos europeos la existencia en América de cinco nuevas Repúblicas.

Sin embargo, estas ideas sustentaban todos los organismos públicos de España, e incluso el Gobierno debió de organizar una campaña propagandística en ese sentido, de la que fué órgano in-

dudable el folleto publicado por José de Presas (38). En él aparecen, en efecto, argumentos semejantes a los expuestos por el Consejo de Indias: «Dejar que aquellos disidentes continúen en sus guerras intestinas, a más de ser un acto de inhumanidad, sería tolerar un mal ejemplo que tarde o temprano podían repetir los vasallos o súbditos de cualquiera otro Soberano, alegando quizá para ello razones y motivos más justos que aquellos con que en el día pretenden justificar su demanda los ingratos y desnaturalizados hijos de nuestros Europeos, que para mantener sus vicios a costa ajena, son casi los únicos que han promovido y sostienen aquella revolución» (39).

Tratábase, pues, de crear en los aliados lo que actualmente se denominaría una psicosis de intervención. Pero, al mismo tiempo, no se desatendió tampoco la formación de otra psicosis de reconquista, ésta en el interior de España. Así, continuamente se hablaba de «la justa dominación» de la Península en América y de su «legítimo Gobierno», refiriéndose al español. La situación de Nueva España —las denominaciones de los antiguos virreinatos eran otro elemento de la propaganda— se pintaba como insostenible (40); su ejército, sin disciplina, minado por las continuas deserciones y casi desarmado (41), no podría oponer resistencia alguna, y el ruinoso estado de la Hacienda pública (42) hacía insostenible la pretendida secesión. Por último, el estado anárquico de México era favorable también a los propósitos de España, pues con las

(38) José de Presas: *Memoria sobre el estado y situación política del Reino de Nueva España* ya citada.

(39) Presas, obra cit., p. 46.

(40) Véase Presas, obra cit., p. 13, donde dice: «No hay vida, pueblo, lugar ni hacienda en todo el ámbito de Nueva España, que no haya experimentado las fatales consecuencias de las facciones demagógicas. El crimen, el delito, la vejación y el asesinato ha sido el fruto de tantos y tan variados efímeros Gobiernos, que sucediéndose a impulsos de los partidos acaudillados por insignes malvados, no ofrecen la más remota esperanza de constituirse, ni menos de remediar los males que aquejan y afligen a los que antes de su revolución podían considerarse como la parte más feliz de los habitantes del globo.»

(41) Véase Presas, obra cit., ps. 29-31.

(42) *Ibidem*, p. 39.

agitaciones y pillajes continuos «estaban muchos de aquellos habitantes, y en particular los pudientes, detestando la independencia y deseosos de volver a disfrutar los beneficios que habían recibido del justo y paternal Gobierno de España, bajo cuyos auspicios se considerarían felices si tuviesen la fortuna de ser redimidos de la esclavitud que sufren estando en la anarquía y desorden en que los han sumido los innovadores y detestables demagogos» (43).

Pero la propaganda no surtió ningún efecto favorable en el exterior. Así, ya es sabido cómo la oposición inglesa a la proyectada conferencia de París hizo abortar el proyecto. Además, Inglaterra, según venía anunciando meses atrás, reconoció la independencia de los Estados hispanoamericanos y comunicó esta resolución al Gobierno de España el 11 de enero de 1825 (44), permitiéndose, por otra parte, recomendar a Fernando VII que tomase un acuerdo semejante. Estos hechos provocaron, como es lógico, la protesta de España en nombre del monarca: «El Rey —decía— no consentirá jamás en reconocer los nuevos Estados de la América española y no dejará de emplear la fuerza de las armas contra sus súbditos rebeldes de aquella parte del mundo. Su Majestad Católica protesta del modo más solemne contra las medidas anunciadas por el Gobierno británico, como atentatorias a las convenciones existentes y a los imprescriptibles derechos del trono español» (45). Al mismo tiempo, el ministro de Estado español pedía a Canning (46) que se ocupara de impedir las conspiraciones y planes de agresión contra España que urdían en Londres los representantes de los nuevos Estados americanos, singularmente Michelena, agente de México.

(43) *Ibidem*, p. 30.

(44) Véase copia traducida de una nota del encargado de Negocios de Inglaterra en Madrid a Zea Bermúdez, adjuntándole copia de la carta que acababa de recibir de Canning (esta copia no figura en el legajo), en la que el primer ministro comunicaba a su encargado la determinación inglesa. Hay una cubierta que dice: «Gestiones del Gobierno Inglés para que el Rey reconozca la independencia, y otros varios papeles referentes al mismo asunto» (A. G. I., Est., leg. 90, doc. número 11).

(45) Nota del 21 de enero de 1825 (véase BÉCKER, obra cit., p. 115).

(46) Véase el borrador de la carta de 21 de enero de 1825 (en A. G. I., Est., leg. 91, doc. núm. 9).

El golpe recibido por España fué, por lo tanto, muy duro. El reconocimiento inglés de la independencia americana daba a los nuevos Estados una solidez insospechada entonces y que quitaba fuerza a las amenazas españolas de reconquista. No obstante, España no había perdido aún por completo la esperanza en la ayuda europea ni —como veremos al tratar de los proyectos de reconquista— en la posibilidad de recuperar su antiguo dominio. Así, el 18 de febrero de 1826, a petición del primer secretario de Estado y en vista de los preparativos de los *insurgentes* para llevar a cabo una expedición contra Cuba, el Consejo de Estado acordó que dicho secretario de Despacho «entable una conferencia con los Ministros de las Potencias extranjeras para saber hasta qué punto se puede esperar su mediación y su influencia con respecto a la isla de Cuba y demás posesiones ultramarinas», y que enviara instrucciones a los embajadores españoles con el fin de que hicieran todo lo posible por el buen resultado de dicha conferencia (47). El rey se conformó con este acuerdo el día 19, y el 20 se publicó el decreto en el Consejo.

Sin embargo, la medida iba a ser totalmente inútil, no respecto al caso concreto de Cuba —cuya seguridad, como vimos, entraba hasta cierto punto en la política norteamericana—, pero sí, en cambio, en lo referente al problema general planteado por la insurrección de Hispanoamérica. Las potencias europeas empezaron por desentenderse de los negocios americanos, para más adelante iniciar también el reconocimiento, al igual que había hecho Inglaterra.

Aparte de esto, la conducta británica originó la presencia en Londres de los representantes diplomáticos hispanoamericanos. Con este motivo el conde de la Alcudia pidió instrucciones sobre la actitud y conducta que debía observar con dichos representantes. El 7 de mayo de 1826 se propuso oír al Consejo de Estado (48), y, acordado así, este organismo estudió el problema. El 8 de junio de 1826 el duque del Infantado dió cuenta al Consejo de la ex-

(47) A. H. N., Est., leg. 217.

(48) Minuta de informe; Aranjuez, 7 de mayo de 1826 (A. G. I., Est., leg. 88, doc. núm. 6/3. TORRES LANZAS, V, 569, núm. 7.944).

posición del conde de la Alcudia. Ya el 31 de julio de 1825 se había tratado el mismo asunto. Entonces se ordenó al representante español en Londres evitar «toda relación y comunicación con dichos representantes [los americanos]; que de ningún modo firme V. S. ni refrende documento alguno firmado por ellos ni por sus Secretarías, y que tanto en su carácter de Ministro de S. M. cuanto en su particular los considere como si no existiesen en esa Corte, excepto en los casos de rigurosa etiqueta», en los cuales —por observar lo dispuesto en el Congreso de Viena y conservar la buena amistad con Inglaterra— debía observar nuestro representante, respecto a dichos agentes hispanoamericanos, «la misma conducta que los representantes de Austria, Francia, Prusia y Rusia, asistiendo a las reuniones oficiales a que ellos fuesen también convocados, pero evitando toda comunicación verbal y aun los saludos». Respecto a las reuniones no oficiales a que los hispanoamericanos asistieran, nuestro ministro debía excusarse.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Consejo acordó —17 de junio de 1826— insistir sobre lo ordenado anteriormente, pues el ministro español debía evitar «todo acto directo o indirecto de relación» con los representantes hispanoamericanos, para que «en tiempo alguno pueda citarse el menor de ellos como indicativo del reconocimiento de sus operaciones e independencia de aquellos Países, que jamás puede ni debe consentir el Gobierno Español, en perjuicio de los Soberanos derechos de S. M.» (49).

Pero ninguno de estos sistemas —ni las protestas ni el aislamiento— iban a dar buen resultado. Del mismo modo que Inglaterra reconoció la independencia de los nuevos Estados, a pesar de las amenazas españolas de no conceder a Londres ventajas comerciales (50), a pesar de las conferencias y entrevistas (51) e incluso

(49) Se decretó el acuerdo en 19 de junio (A. H. N., Est., leg. 214, exp. número 14).

(50) Copia de oficio al ministro de S. M. en Londres; Madrid, 21 de enero de 1825 (TORRES LANZAS, V, 562, núm. 7.922).

(51) Copia de oficio a don Camilo Gutiérrez de los Ríos, embajador en Londres (?), 24 de enero de 1825 (TORRES LANZAS, V, 563, núm. 7.925).

de la intercesión de Rusia (52), del mismo modo Gran Bretaña continuaría hostilizando a España en cuantas ocasiones considerase propicias. Una de estas ocasiones fué la situación creada en Portugal al morir Juan VI. Así, este asunto y el de América —«los dos se dan tanto la mano, que en realidad son uno mismo», como decía Ofalia (53)— eran los dos que Inglaterra y España tenían pendientes.

La última conexión entre ambas cuestiones fué muy certeramente vista por el conde de Ofalia, recién nombrado embajador en Londres: «Inglaterra, cansada de la firmeza con que el Gobierno de Su Majestad se ha resistido hasta el día a reconocer la independencia de las nuevas Repúblicas que ella ha creado en América, y cada día más convencida de que es un obstáculo poderoso para la pacificación de aquellos nuevos Estados y para el partido que de ellos se propone sacar la resistencia de S. M. a reconocerlos, ha arbitrado, en su política tortuosa y perseverante, el medio de aumentar más y más los embarazos de España y los peligros de su Gobierno, a fin de impedir que pueda obrar ni aun pensar seriamente sobre el estado de sus dominios de América y arrancarle, si es posible, el deseado reconocimiento» (54). Aquel medio lo había hallado Inglaterra con la revolución liberal portuguesa, pues, apoyando la Constitución dada en 1826 por el rey don Pedro en el Brasil, originaría en Portugal discordias que iban a mantener a España atenta a los sucesos vecinos e imposibilitada de ocuparse de los americanos.

España adoptó, empero, una actitud expectante. Sin embargo, Inglaterra la acusó de violar la neutralidad, creando con ello una

---

(52) Copia de nota de Zea Bermúdez al ministro ruso en Madrid, suplicándole, en nombre de S. M., que invite a su colega de París para que, después de deliberar con los representantes aliados, pida al de Londres que apoye las reclamaciones españolas contra el Gobierno inglés (TORRES LANZAS, V, 562, número 7.923).

(53) Carta del conde de Ofalia al secretario de Estado pidiendo instrucciones para su embajada a Londres; 16 de enero de 1827 (en *Escritos del Conde de Ofalia*, p. 453).

(54) *Ibidem*, ps. 453-454.

serie de problemas y roces que Ofalia fué encargado de arreglar. Pero, entrelazada con todo y palpitante siempre, la cuestión americana sería tratada también, revelándonos así la política inglesa respecto a dicho punto.

Después de reconocer la independencia de América y aconsejar a España el reconocimiento, los ingleses entraron en un período de espera, durante el cual aguardaban que España hiciera alguna indicación sobre la cuestión de América (55). Pero poco después, en diciembre de 1826, Cannig pronunció un discurso en los Comunes, en el que se jactó de la participación que Inglaterra, y él personalmente, había tenido en la consolidación de la independencia americana. Pues bien: esta política no había cambiado fundamentalmente. Las ideas del conde de Ofalia acerca del apoyo prestado por Gran Bretaña a la revolución portuguesa se afianzaron aún más después de llegar a Londres, donde pudo persuadirse del apoyo prestado por el partido liberal a los planes de embarazar al Gobierno español en sus negocios americanos e incluso para intentar la introducción en España del liberalismo (56).

Frente a esta postura, la de España tampoco había cambiado esencialmente. El Gobierno español continuaba considerando que Inglaterra había hecho una «mala especulación» con favorecer la secesión de América, y seguía creyendo que el mismo Canning no lo desconocía, pero que «el amor propio empeñado y comprometido; las conexiones e intereses que han adquirido en aquel país; los celos de los Estados Unidos, que han seguido la misma carrera, y la persuasión en que están de que los esfuerzos de España no pueden ya restablecer el antiguo orden de cosas», le estimulaba a insistir en la marcha errada que había adoptado. Por otra parte, creía España que Inglaterra estaba persuadida de la consistencia que adquirirían los nuevos Estados americanos si la madre patria

(55) Véase carta núm. 43 de Ofalia al secretario de Estado; París, 20 de mayo de 1827 (en *Escritos*, cit., p. 536). Las noticias apuntadas se refieren a setiembre de 1826.

(56) Carta de Ofalia al secretario de Estado; Londres, 18 de julio de 1827 (*Escritos*, ps. 538-539).

reconocía la separación; y esta creencia reforzaba, por tanto, la idea de no otorgar nunca el reconocimiento (57).

En este sentido, los antiguos proyectos de reconquista mantenían su vigencia e incluso habían cobrado nuevo vigor. Por eso el conde de Ofalia había escrito desde París (58) señalando la gran cantidad de españoles —europeos y americanos —que vivían en Francia por no atreverse a entrar en la Península, y llamaba particularmente la atención del Gobierno sobre los capitalistas allí refugiados. Era muy conveniente —decía Ofalia—, para favorecer la industria española, atraerse a aquellos capitalistas por medio de «medidas indirectas y oportunas», como ofrecer premios a los que naturalizasen en España alguna industria, publicar en la *Gaceta* artículos que tranquilizasen sus temores, pero sin descubrir la finalidad de los escritos, y conceder distinciones a los que ya se hallasen en España. Todo ello, como es claro, con vistas a aumentar la opinión y el poder de España para la soñada reconquista de sus antiguas provincias.

Aunque de cierto modo indirecto, favorecía esta idea española la posición adoptada por el duque de Wellington, jefe del partido opuesto a Canning, por el interés que demostraba hacia España y su rey y por los saludables consejos que daba al Gobierno peninsular. El conde de Ofalia había celebrado una entrevista con Wellington —quien, para demostrar su españolismo, gustaba de ser llamado duque de Ciudad-Rodrigo—, y éste le encargó mucho de advertir al rey que «pusiese el mayor esmero en mantener en un estado respetable y seguro las islas de Cuba y Puerto Rico», pues conservándolas «podía contar V. M. que nada había perdido» (59).

Con este doble juego político —liberal y conservador—, Inglaterra centraba en sí misma la atención de España en lo referente al grave problema americano. Por otra parte, las demás potencias europeas habían perdido el poco interés que tuvieron en

(57) Carta de Ofalia del 18 de julio de 1827 (*Escritos*, p. 541).
(58) Carta núm. 11; París, 14 de abril de 1827 (*Escritos*, ps. 475-479).
(59) Carta de Ofalia del 18 de julio de 1827 (*Escritos*, p. 542).

aquella cuestión, y se limitaban ya a seguir cada una su propia política. La misma Francia se desentendía de la cuestión americana. Cuando Ofalia —de paso para Londres— estuvo en París, tuvo ocasión de entrevistarse con el barón de Damàs, ministro de Asuntos Exteriores de Carlos X, y exponerle la «errada política» que en su concepto habían seguido los Gobiernos de Europa al considerar la cuestión de América como «peculiar de España y no como europea». Añadió Ofalia —como era obligado entonces a un político español— los perjuicios que Inglaterra había ocasionado a su propio comercio con su oposición a la conferencia de París, en 1824; la imposibilidad de que se organizasen Gobiernos estables en América y «la injusticia con que se había pretendido exigir de S. M. el reconocimiento de aquellos Gobiernos, que no ofrecen garantía alguna de estabilidad, sin haberse nunca tratado ni aun de hacer soportable la idea del inmenso sacrificio que se proponía, presentando algún proyecto de compensación por tan enorme pérdida». Pues bien: el barón de Damàs había oído «con interés» estas explicaciones, pero manifestó que, «siendo esta cuestión de otra naturaleza y estando en manos de España el decidir sobre el punto de reconocimiento y cuando comprendiese que le convenía, no era el momento de agitarla» (60).

En este estado de cosas, las potencias habían empezado a «cercar el poder y soberanía del Rey Nuestro Señor», celebrando ya algunos tratados con las Repúblicas americanas. España volvió entonces su rostro hacia Inglaterra. Así, el Consejo de Ministros ordenó a Ofalia que activase el «entrar inmediatamente en conversaciones con el ministro inglés, y conducir las conferencias y las comunicaciones directas o indirectas, en términos que, sin aparecer oficialmente que se promueven negociaciones por S. M. sobre ello, se llegue a averiguar e indagar cuáles sean las miras y deseos de Inglaterra con respecto a España y a América, y bajo qué condiciones y mutuas ventajas puede llegar a obtener un resultado definitivo, conociéndose enteramente el verdadero estado y tendencia del

(60) Carta núm. 17 de Ofalia, 22 de abril de 1827 (*Escritos*, ps. 509-510).

negocio de las Américas» (61), sobre cuyo expediente había propuesto el Consejo de Estado a Su Majestad que se tratase en seguida.

En cumplimiento de estas órdenes, el conde de Ofalia escribió una larguísima carta oficial con fecha del 18 de agosto de 1827 (62) y otras a las que nos referiremos sucesivamente. En todas ellas quedaba expuesto el pensamiento inglés sobre la cuestión de América. Veamos, pues, su contenido, la posición española y sus críticas respectivas.

Con la anarquía que produjo la revolución liberal de 1820, «Inglaterra y los Estados Unidos —empezaba Ofalia— vieron el vasto campo que se abría a su ambición y a su industria y comercio en la América española; quisieron dominar, a lo menos indirectamente, sobre las regiones que producen el oro y la plata... y formaron el designio de contribuir a separarlas de España y arrancarlas a la influencia indirecta que suponían sobre ellas a Francia. Este designio y objeto es ya, a mi parecer, una parte del sistema político de Inglaterra y de los Estados Unidos» (63).

Sin embargo, Inglaterra y Estados Unidos sabían que las teorías democráticas —según Ofalia— eran impracticables en América. Pero «tampoco debemos nosotros desconocer en el día el rápido vuelo que la revolución ha tomado en aquellos países; las pasiones que ha exaltado; las ambiciones que ha despertado; los intereses que ha creado; la importancia política que el reconocimiento por dichas dos Potencias, y por otras a su imitación, les ha dado; todo lo cual, junto con las distancias y las localidades, forman una masa de obstáculos que hace muy difícil la reproducción del antiguo orden de cosas en aquel continente» (64).

Ya hemos visto cómo Canning se jactó de haber consolidado el régimen liberal en América, como contrapartida a la invasión francesa de los *cien mil hijos de San Luis*. Pero —añadía Ofa-

(61) Oficio del secretario de Estado al conde de Ofalia, 29 de julio de 1827 (véase carta núm. 135 de Ofalia en *Escritos*, p. 553).

(62) La carta núm. 135 (en *Escritos*, ps. 552-593).

(63) Carta cit., (*Escritos*, p. 557).

(64) *Ibidem*, p. 558.

lia— «no se oculta al Gobierno de Inglaterra que su obra no está completamente asegurada en América, y no deja de recelar que por las infinitas combinaciones y complicaciones a que están expuestos los negocios políticos, por el partido más o menos considerable que en distintos puntos conserva la Madre Patria..., pueden renacer circunstancias y probabilidades favorables a España o, por lo menos, capaces de impedir que sin la intervención de ésta pueda restablecerse allí en mucho tiempo el sosiego y la tranquilidad» (65). Quizá por esto el Gobierno inglés deseaba que España reconociera a los nuevos Estados de América; aunque, por otra parte, la continuación de los desórdenes y agitaciones en aquel continente daría a Gran Bretaña mayor facilidad para apoderarse de algunos puntos estratégicos.

Obsérvese, pues, cómo España no se desprendía de sus ideas de reconquista y mantenía aún la esperanza de un posible retorno al antiguo orden de cosas. Ahora bien: en todo caso, no podía dudarse que los intereses de Inglaterra, los que ella había creado y sostenía, eran enteramente opuestos a los nuestros. Ninguna ventaja se sacaría, por tanto, de una negociación, ya que lo que Gran Bretaña deseaba era el reconocimiento español de la secesión «para poder pacificarlas y explotarlas con mayor seguridad en su propio beneficio».

Sin embargo, de dicha negociación podrían sacarse unas mínimas ventajas, que, por otra parte, ya habían sido ofrecidas a España por William A'Court, ministro inglés en Madrid, en 1824. Dichas ventajas se reducían a garantizar a España la posesión de Cuba y Puerto Rico, pero con una diferencia importante, pues mientras en 1824 las garantías se daban contra toda agresión que no procediese de un movimiento interior, ahora solamente abarcaban los posibles ataques procedentes de las nuevas Repúblicas de América. Así lo había insinuado Canning a Ofalia. Por otra parte, aunque no por conducto auténtico, se le había indicado también a nuestro embajador que la intervención de Inglaterra se extendería a conseguir que la deuda extranjera española fuese

(65) *Ibidem*, p. 559.

pagada por los nuevos Estados después de reconocidos por España, con lo cual —según Ofalia— España «sacaría de ello poco o ningún beneficio», ya que, respecto a ventajas y concesiones en favor de la agricultura, industria y comercio españoles en América, los ingleses se opondrían (66).

No sabemos qué pretendería conseguir Ofalia al considerar como «poco o ningún beneficio» para España el pago por los nuevos Estados americanos de la deuda española con Inglaterra, Francia y Holanda. Pero sí apuntaba nuestro embajador en Londres algo digno de atención. «El estado actual de la cuestión americana —decía (67)— o el examen del partido que el Gobierno español deba adoptar con respecto al continente americano es, con efecto, el más arduo problema que puede presentarse a la decisión de un Gobierno; pero si, por una parte, debe llamar toda nuestra atención la importancia de unos derechos adquiridos por España a costa de tantos esfuerzos y sacrificios, descubriendo, poblando, civilizando y fomentando aquel Continente, no como una colonia destinada a sacar de ella provecho, sino como un hijo predilecto y objeto de todos sus afanes y desvelos; por otra parte, hay que considerar las grandes dificultades de recobrarlo y el decadente estado de la Agricultura, Industria y Comercio de la Madre Patria, mientras no se restablezcan sus comunicaciones con América; el peligro de que aquellos habitantes pierdan los hábitos y costumbres españolas en sus consumos y la tibieza o frialdad que el tiempo puede introducir en sus relaciones recíprocas, sustituyéndose con otras extranjeras de varios países.»

Así, pues, debía España, con arreglo a estas razones, reconocer la independencia de América. ¿Por qué, entonces, no la reconoció? Indudablemente, pueden alegarse varias causas. Pero una de ellas es lo que constituye la esencia del error político que España mantuvo, respecto a América, a lo largo del siglo XIX. El mismo Ofalia, que escribió esas palabras llenas de sentido, nos da la impresión de *haber tocado la flauta* por casualidad. El sabía

(66) *Ibidem.* ps. 561-563.
(67) *Ibidem,* ps. 564-565.

Lámina XVIII. Don Francisco de Zea Bermúdez.

que España había dado vida a América, como una madre da vida a su hijo —permítasenos esta frase, si gastada no menos verdadera—, pero pretendía obtener ventajas materiales a cambio del reconocimiento, como si una madre exigiera, para dar su consentimiento de matrimonio a un hijo suyo, que este le entregara previamente una suma de dinero. Aquellos políticos no sabían que España descubrió, conquistó, colonizó y civilizó sus provincias americanas para que, andando el tiempo, pudiesen vivir por sí solas. Por eso Ofalia, poco después de escribir sus acertadas frases, al examinar las posibles resoluciones —las reduce a seis— que podría adoptar España, cita, en primer lugar, la de conservar y fortificar las islas de Cuba y Puerto Rico para que «sirvan de aliciente y aliento a las demás colonias y sean también el punto de donde, en circunstancias favorables, pueda venir la reconquista de algunas de ellas» (68). Y cuando piensa en el reconocimiento de la independencia, habla de «*compensación peninsular*» a costa de Portugal (69), o de establecimiento de príncipes borbónicos con soberanías independientes, pero «con algunas prestaciones o concesiones en favor de España».

De nada servía, al parecer, que Inglaterra se opusiera al proyecto de compensación peninsular; que los Estados Unidos —especialmente con relación a México— no admitiesen el establecimiento de príncipes soberanos (70), que los Gobiernos *insurgentes* prefiriesen el reconocimiento directo, sin mediadores, de su independencia (71), y que el estado de España no permitiese intentar la reconquista. Todo se reducía a pensar que el desorden reinante en las recién nacidas Repúblicas no ofrecía garantías de buena fe

(68) *Ibidem*, p. 566.

(69) En este punto, como en otros, el mal estaba más arraigado. De esta *compensación* hablaba uno de los artículos de las Instrucciones dadas por el Gobierno español a Ofalia. (Véase carta cit., *Escritos*, p. 569.)

(70) Carta cit., *Escritos*, p. 575.

(71) Lo preferían así, pues —como decía Ofalia— «nada lisonjearía tanto su amor propio como el verse reconocidos por la Madre Patria, cuya próxima esperanza allanaría muchas dificultades en punto a las franquicias y concesiones que conviniese estipular el beneficio del Comercio, Agricultura e Industria española.» (*Ibidem*, p. 577).

en sus pactos y negociaciones (72) y que, dado ese desorden, «aunque no podamos lisonjearnos de mayores facilidades para reproducir el antiguo orden de cosas, hay un motivo más para estar en vigilante observación de aquellos sucesos y aprovechar las ocasiones favorables que puedan presentarse, bien para negociar con ventajas o bien para sacar algún partido de las ocurrencias mismas» (73).

Se puede, pues, notar cómo la negativa al reconocimiento se basaba en la inseguridad política de las antiguas provincias españolas de América, que comunicaría —según los políticos españoles— a sus pactos internacionales la misma inseguridad. El sofisma era clarísimo, y causa admiración comprobar cómo aquellos hombre no lo vieron. Parece que, más que ciegos, no querían ver. Como sólo consideraban a América —tanto había penetrado entonces la influencia inglesa— como la fuente de riqueza necesaria para arreglar la economía de la metrópoli, les dolía perderla, y esta idea no les dejaba ver la lección que la propia Inglaterra había dado reconociendo pronto la independencia norteamericana. Y he aquí que en este estado, una vez más los consejos británicos van a causar nuevas desgracias a España.

La política exterior inglesa es, antes que laborista o conservadora, inglesa. Es esto un hecho claro y comprobado a través de la Historia, y no parece necesaria, por tanto, una demostración. Pero sí interesa decir que el conde de Ofalia no debió de tenerlo en cuenta cuando el 5 de setiembre de 1827 se entrevistó con el duque de Wellington, en la casa de campo que éste tenía en Strasfield-Saye. En el transcurso de dicha entrevista reiteró el duque sus ideas sobre la importancia políticomilitar y comercial de la isla de Cuba, a la que consideraba —dijo— «como la llave del Continente americano», y cuya conservación, con la de Puerto Rico, daba a Su Majestad Católica «los medios de aprovechar las coyunturas favorables que podían presentarse en el estado de turbulencia y agitación de aquellas desgraciadas regiones». Sin em-

(72) *Ibidem*, p. 576.
(73) *Ibidem*, p. 581.

bargo, Wellington «no aconsejaba se emprendiese en la actualidad cosa alguna contra el Continente, como no fuese con entera seguridad de éxito, pues cualquier tentativa malograda serviría para reunir allí los ánimos discordantes, atraería descrédito al Gobierno español y podía comprometer aún lo que tanto importaba conservar, que eran las Islas referidas». Por ello, «sólo en el caso de contar con algún partido poderoso en algunos puntos del Continente podrían aventurarse hoy operaciones con entera seguridad de éxito» (74).

No podían ser, como vemos, más acertados los consejos del duque de Wellington. No debería hacerse expedición alguna de reconquista, excepto en el caso de contar con apoyo en el interior del país a donde se dirigiera. ¡Ah! Pero aquí se daba la coincidencia. En México, según las comunicaciones que hemos visto hacía nuestro ministro en Washington, existía ese partido favorable a España. ¿Sabría esto Wellington antes de dictar su consejo? En todo caso, aun faltaba algo: la neutralidad de Inglaterra. Poco tardó en llegar: el duque dijo que «estábamos equivocados si creíamos que el Gobierno de Inglaterra se opondría a cualquier tentativa nuestra sobre el Continente, como no fuese en el caso de ayudarnos otras Potencias extranjeras», pues el reconocimiento de las Repúblicas americanas por Inglaterra «no se había dirigido, en manera alguna, a impedir a España que hiciese los esfuerzos que tuviese por conveniente, ni a dejar de aprobar o reconocer el resultado si fuese favorable a la Metrópoli», ya que Wellington creía que el rey de España «era dueño de obrar como le pareciese y las circunstancias se lo permitiesen respecto a las cosas de América» (75).

Es indudable que estas manifestaciones contribuyeron a reforzar la opinión, ya sostenida por la mayor parte de los estadistas españoles, respecto a la posible reconquista de las antiguas provincias americanas. Inglaterra sabía bien que esa posibilidad no existía, pero impulsaba a España a intentarla para que cayera en

(74) Carta núm. 154 del conde de Ofalia a don Manuel González Salmón; Londres, 8 de setiembre de 1827 (*Escritos*, ps. 599-600).

(75) *Ibídem* (*Escritos*, ps. 600-601).

mayor descrédito la antigua metrópoli. Por eso, poco importaba que las opiniones vinieran del duque de Wellington, aunque éste fuera «el mayor móvil del partido *tory*», pues sus «desaveniencias» con Mr. Canning no pasarían —casi nunca pasan entre políticos ingleses— del límite de lo doméstico.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, más de un año después —en diciembre de 1828— lord Aberdeen, en conversación con Ofalia, dijo a nuestro embajador que los americanos habían repetido algunas gestiones para que el Gobierno inglés influyera sobre el de España para el reconocimiento de la independencia por la antigua metrópoli. Ofalia, sin embargo, carecía de instrucciones sobre tal materia, y así lo comunicó a lord Aberdeen, añadiendo estar «persuadido que el interés de España, el de los países insurgentes y el de Inglaterra misma, sería que España recobrase su autoridad y sus dominios», a lo que el ministro inglés respondió que, en su opinión particular, «podía haber alguna probabilidad, aunque remota, de que España recobrase el reino de Méjico, pero que lo demás le parecía imposible» (76).

Quizá lord Aberdeen no conociera el contenido de la consulta que el Consejo de Estado hizo al rey en mayo de 1828, pero, a pesar de ello, su opinión venía a reforzar la expresada en aquélla —como luego veremos— respecto a la expedición a Nueva España.

Así, pues, España, sin fuerzas, con su economía pulverizada y su pobreza a cuestas, estaba sola en el mundo y caminando con la vista clavada en ese fuego fatuo de la reconquista de América. Poco a poco, todas las naciones de Europa fueron reconociendo la existencia política de las nuevas Repúblicas americanas. Incluso el Vaticano iba a otorgar —1831— el reconocimiento (77). Pero el rey y los gobernantes españoles continuarían por el camino de la Historia, como en hipnótico sueño, tras la inalcanzable meta de ese nuevo fantasma dorado de la segunda conquista.

(76) Carta núm. 627 de Ofalia a don Manuel González Salmón; Londres, 9 de diciembre de 1828 *(Escritos,* p. 615).

(77) Véase acta de la sesión del 31 de octubre de 1831 en el Consejo de Estado (A. H. N., Est., libro 41 d).

CAPITULO XI

Los proyectos de reconquista

Acabamos de ver que el rey y el Gobierno de España mantenían, por encima y frente a toda otra, la idea de recobrar las provincias americanas que se habían separado de la corona española. De este modo, a pesar de la actitud adoptada por las potencias europeas sobre el problema de América, Fernando VII y sus ministros no perdieron la esperanza de lograr la apetecida reconquista, y, convencidos de la facilidad de obtenerla, adujeron este pensamiento como razón de su negativa a reconocer el derecho de la separación.

Es indudable que gran parte del arraigo con que esta idea reconquistadora se hizo dueña de las mentes políticas españolas se debía, en cierto modo, a la necesidad de conservar aquellos territorios, a los que se atribuía la milagrosa virtud de poder levantar la muy decaída hacienda nacional. Así, la necesidad hizo creer en la facilidad de recuperarlos, y a ello fueron dirigidos los esfuerzos y la propaganda.

Pero, por otra parte, daban pábulo a la empresa otras razones más altas. El argumento era, en este sentido, terminante y claro. Independencia y libertad —se decía, en términos de la época—, no son compañeras forzosas. La primera puede existir con la tiranía; la segunda puede florecer con la dependencia. Ahora bien: con arreglo a este pensamiento, los Estados de América habían hecho la revolución pensando sólo en la independencia, pero sin tener sus dirigentes idea clara respecto al porvenir ni previsión de los

efectos que iba a causar el «choque de la ambición». Por lo tanto, las antiguas provincias españolas habían conseguido tan sólo la independencia, pero su estado anárquico estaba declarando que la libertad no había sido alcanzada (1). Antes, pues, que dejar aquellas provincias consumirse en el caos, era obligación de la Península —correspondía a su misión tutelar— devolverlas la libertad con la unión a la corona.

Así, pues, Fernando VII y la mayor parte de los políticos españoles —liberales y absolutistas— sustentaban estas ideas. Durante el trienio constitucional, sin embargo, la existencia de un reducido núcleo de partidarios del reconocimiento de la independencia y la preocupación que dominaba al rey, haciéndole verter toda su atención en los problemas interiores y en el modo de expulsar a los liberales, hizo que los deseos de reconquista quedasen momentáneamente relegados a los estantes más altos de la memoria. Pero tan pronto como Fernando VII recuperó su poder, los proyectos reconquistadores cobraron nueva fuerza y vigencia, e inmediatamente se pensó en ejecutarlos. En efecto, muy poco tiempo después de la liberación de Fernando por el duque de Angulema, el rey, por sugerencia de su ministro Sáez, encargó al conde del Venadito la preparación de la reconquista de México: «a la salida del Rey de Cádiz —dice don Fernando de Gabriel (2)—, y en el mismo día que Su Majestad llegó a aquella ciudad [Sevilla], se dignó confiarle la reconquista de Nueva España y nombrarlo capitán general de la isla de Cuba». Venadito alegó su mala salud para declinar «tan espinoso encargo y tan largo viaje», pero se le repitió la orden de marchar. Sin embargo, habién-

(1) Véase la copia de la contestación dada por don Joaquín de Anduaga a un artículo del comerciante cubano señor Miralla, adjunta al despacho núm. 179 de Anduaga, citado en la Introducción.

(2) FERNANDO DE GABRIEL: *Apuntes biográficos del Excelentísimo Señor D. Juan Ruiz de Apodaca y Eliza, conde del Venadito*, 2.ª edición, Burgos, Impr. de Azpiazu, 1849, ps. 70 y 71. Uso el ejemplar de B. N. 1/27624. La primera edición es de Burgos, 1846; su signatura, en B. N., es U/10838. BANEGAS (obra cit., III, 4) cita el encargo hecho a Venadito y el libro de F. DE G., que era nieto del conde.

dose trasladado la corte a Madrid, se le ordenó ir a la capital, lo que verificó el conde en noviembre, «no teniendo efecto su destino a Cuba por haber sido relevado el ministro Sáez, autor del proyecto, que por este motivo no se siguió».

Pero la entrada del marqués de Casa Irujo en la Secretaría de Estado no hizo cambiar la política americanista española, ni por lo fugaz de su paso ni por las ideas del nuevo ministro. Y lo mismo sucedió cuando, muerto Casa Irujo, fué nombrado el conde de Ofalia para sustituirle. En consecuencia, el pensamiento de reconquistar América, y más concretamente México, continuó deslumbrando a los gobernantes españoles, con su rey a la cabeza. Ese pensamiento estaba, por otra parte, apoyado y reafirmado por los informes y noticias que los representantes españoles en el extranjero remitían continuamente a la corte. Así, el 22 de noviembre de 1823 don Hilario de Rivas comunicaba desde Filadelfia (3) las ideas de Mr. Poinsett sobre la reconquista de México: «Mr. Poinsett, un miembro del Consejo de mucho talento, adicto a la Independencia y que estuvo en México poco hace, es de opinión, según me han informado, de que si desembarca una expedición representable de Europa en México someterá aquel país fácilmente».

Por su parte, don Luis Fernández Mon, ministro de España en Berlín, decía el 5 de mayo de 1826 lo siguiente: «Es positivo que el Ministerio inglés conoce los yerros que ha cometido en su conducta con las Américas, y teme mayores resultados; pero hay la grave dificultad de que no puede retroceder, como S. E. conocerá, sobre todo estando Canning sostenido por el partido de la oposición, con quien tiene obligaciones. Tengo fundados motivos para creer que, sin embargo, no vería con disgusto el que reconquistásemos el Méjico, de cuyos revolucionarios está altamente resentido, y aun he traslucido que los Estados Unidos tienen la misma opinión. Esta ha hecho también impresión en las demás Grandes Potencias, y así como hace pocos meses deseaban el reconocimiento de aquellas Repúblicas, hoy verían con gusto la re-

(3) Despacho núm. 63 de dicha fecha (A. H. N., Est., leg. 5.649).

conquista del Perú y más aún de Nueva España» (4). Y el 11 de julio, desde Hamburgo, don Juan de Vial escribía al secretario de Estado (5): «Aun las personas más prevenidas por teorías y más alucinadas por ilusiones ambiciosas reconocen en el estado de nuestras Américas y en el fomento que se ha dado a la insurrección, cuando menos, un error; no hay uno que, si quisiera hablar de buena fe, no confiese que los Españoles Americanos eran más dichosos bajo el suave imperio de la madre Patria que en el día, y todos confiesan que la suma de riquezas que entonces venían de aquellas regiones era mayor y más generalmente beneficiosa a toda *Europa* que las atropelladas operaciones de hoy. En aquellos tiempos alcanzaban para todos los beneficios; en éstos, habiendo cada uno querido, por decirlo así, estancarlos a su favor, ha causado la ruina de casi todos y causará cada día mayores desgracias, no sólo al comercio y a la agricultura, sino también, por una consecuencia necesaria, al bienestar y a la paz de las Naciones».

Bastarían estos datos para explicarse cómo el Gobierno español iba ratificándose cada día más en su pensamiento reconquistador. A ello contribuía también el conocimiento de las constantes subversiones sufridas en México, donde en el espacio de poco tiempo tuvieron lugar las acaudilladas por Lobato, Vicente Gómez, *El Castrador,* Loreto Castaño, teniente coronel Reguera y otros varios, dirigidas todas contra las personas y los bienes de los españoles, cuya defensa y seguridad competía al Gobierno español. La actitud era lógica en este sentido. Pero lo que no llegó

(5) Despacho núm. 15 (A. G. I., Est., leg. 86, doc. núm. 77. TORRES LANZAS, V, núm. 7.949).

(4) Despacho núm. 58, cifrado, al duque del Infantado, que era ya primer secretario de Estado (A. G. I., Est., leg. 86, doc. 84. TORRES LANZAS, V, 568, número 7.943). Véase hasta qué punto erraba el señor Fernández Mon, leyendo lo que sigue: «Las esperanzas de España se fundan exclusivamente en la creencia de que los mejicanos no están acordes entre sí, y que existe un partido poderoso en Méjico a favor de la madre patria.» Pero «si, como el tenor general de sus informes parece indicar con algunas variaciones ocasionales, no existe tal partido en Méjico, la independencia de ese país es segura. España sola no puede hacer nada eficiente en contra». (Jorge Canning a Lionel Hervey, enviado inglés en México. Londres. 23 de abril de 1824; en WEBSTER, I, 446-450.)

a comprender el Gabinete de España era que la seguridad de sus súbditos en México hubiera estado más amparada después de reconocer la independencia, ya que en ese caso el mismo Gobierno mexicano hubiera actuado más enérgicamente contra tales ataques, dirigidos en su mayor parte por grupos de bandoleros que amparaban sus rapiñas bajo el manto del patriotismo.

Pero todos los datos que llegaban a los distintos Ministerios parecían conspirar al mantenimiento de los gobernantes peninsulares en su ceguera. El 19 de abril de 1827, don Miguel de la Torre, capitán general de Puerto Rico, enviaba copia de la comunicación que el dominico fray Antonio Alvarez, salido de México a fines de 1826, le había remitido (6). Era una relación del estado de México y Guatemala, según la cual no había ejército en ninguno de dichos Estados, y la mayor parte del pueblo se sumaría al ejército español, caso de intentarse la reconquista. Fray Antonio Alvarez decía, en este sentido, que para Guatemala serían suficientes cuatro mil hombres y dos mil caribes de Truxillo, y para México —donde hablaba de la existencia de una «contrarrevolución» de «criollos y gachupines» (7)—, diez mil hombres, con los que «está tomado el reino», y «seguro para siempre» con dieciséis mil.

Se contaba, pues, para la reconquista con la colaboración y el apoyo del pueblo mexicano y de los españoles establecidos en el país. «Los españoles establecidos en aquella República —decía don Francisco Tacón (8)—, que son las personas de más saber, influjo y riqueza, han sido privados de sus empleos, y aun los amena-

(6) Véase dicha copia, adjunta a la carta de don Miguel de la Torre, de dicha fecha (A. H. N., Est., leg. 219, doc. núm. 17). La comunicación del fraile en Apéndice, doc. XXV.

(7) Quizá aluda a la conspiración del padre Arenas y de fray Francisco Martínez, pues dice: «Después de mi salida cogieron a un compañero mío, *de mi Orden,* el plan, y nada se ha descubierto.» El dato, sin embargo, no es suficiente, aunque la coincidencia de fechas es también notable, lo mismo que la de los términos que usa con la de los empleados en el plan descubierto en la celda del padre Martínez, publicado, según dijimos, por SUÁREZ Y NAVARRO.

(8) Despacho núm. 15 al secretario de Estado; Filadelfia, 2 de agosto de 1827 (A. H. N., Est., leg. 5.653).

zan de expelerlos del país; por lo cual harán un esfuerzo, probablemente, para trastornar al Gobierno que así los persigue, sin que les retraiga la ejecución del padre Arenas, que al fin se ha verificado, aunque con precauciones que indican la debilidad del Gobierno y sus temores de que se opusiese el pueblo a su realización». Lo mismo declaraban todos los españoles salidos de México: la anarquía era dueña del país, y «opinan que su reconquista por España no sería difícil, conceptuando la época actual como muy oportuna para emprenderla» (9).

El Gobierno español podía contar, por tanto, para realizar sus sueños de reconquista, con la pasividad e incluso la aprobación tácita de las potencias y con el decidido apoyo de las poblaciones. Esto, al menos, informaban al Gobierno español todos sus representantes en el extranjero, con unanimidad sorprendente. ¿Qué más podía desear el rey de España? ¿Dinero? También lo tendría, si ése era su deseo. El 13 de agosto un don Manuel Aster escribía a don Gaspar de Soliveres ofreciendo a España un empréstito de doce millones de pesos. Este préstamo tendría un cinco por ciento de interés anual y se pagaría por las Reales Cajas de La Habana en quince años; durante los cinco primeros, con el cinco por ciento de interés, y los diez años siguientes sería repartido el capital en diez partes y habría de pagarse una décima parte al año. La prenda o seguro del préstamo sería la hipoteca de todos los productos de las Cajas de La Habana, tanto en metálico como en fincas de la Real Hacienda. Por último, la transacción se haría en Estados Unidos, para lo cual enviaría el rey un emisario o autorización para ello al intendente de La Habana (10).

Pero faltaba en España un elemento fundamental para llevar a cabo la reconquista. España tendría todo: ayuda de los pueblos, tolerancia de los Estados europeos, dinero. Pero faltaba ahora el ejército. El 16 de enero de 1826 España contaba para sus pro-

(9) Despacho núm. 211 de Tacón; Filadelfia, 29 de mayo de 1828 (A. H. N., Est., leg. 5.654).

(10) Copia de carta de don Manuel Aster a don Gaspar de Soliveres; Nueva York, 13 de agosto de 1828, adjunta al oficio de Soliveres a don Luis López Ballesteros, de 9 de octubre de 1828 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.564).

vincias europeas y ultramarinas con un total de doscientos ochenta y cuatro jefes, dos mil cuatrocientos ochenta y tres oficiales y sesenta y cinco mil trescientos dieciocho hombres de tropa, entre todos los cuerpos: Alabarderos, Guardia Real, G. R. de Granaderos Provinciales, regimientos de línea y ligeros, Zapadores, Milicias Provinciales y Artillería. Los cuerpos de Caballería —Guardias de la Real Persona, Caballería ligera y de línea, Artillería de la Guardia Real, Caballería del Ejército y Compañías sueltas—, ciento cuarenta y un jefes, ochocientos treinta y dos oficiales, once mil doscientos cuarenta y dos hombres de tropa y siete mil ciento seis caballos (11). Y aún era más precario el estado de la Marina nacional, que contaba en conjunto nueve bergantines —dos de ellos en construcción y otros dos en reparación—, dos corbetas, un bergantín-goleta, cuatro goletas, cuatro faluchos, dos navíos y una fragata en construcción, todos los cuales estaban de servicio en las aguas peninsulares y casi no eran bastantes para hacer frente a las correrías de las naves colombianas que cruzaban ante nuestras costas (12).

Sin embargo, apenas eran necesarios ejército y marina para atacar a México. Los habitantes de aquel país dedicaban el día entero a celebrar fiestas. Se contaba que el rey preguntó una mañana a un mexicano que vivía en la corte:

—¿Qué supone usted que los mexicanos estarán haciendo?

—Quemando cohetes, Majestad—contestó el mexicano.

Por la tarde del mismo día volvió a preguntarle el rey:

—Quisiera saber qué están haciendo ahora en Mexico.

—Tirando cohetes, Majestad.

El monarca repitió su pregunta por la noche:

—¿Qué piensa usted que estarán haciendo ahora sus paisanos?

—Lo mismo, Majestad. Siguen tirando cohetes.

(11) Véase el «Estado de fuerzas de la Península», firmado por el marqués de Zambrano, secretario del Despacho de Guerra (A. H. N., Est., leg. 217).

(12) Véase «Distribución de los barcos españoles en 1826» (Apéndice, documento XXVI). Sobre las correrías de los buques *insurgentes*, A. H. N., Est., legajo 214, exp. 2.

Los mexicanos, pues, pasaban los días tirando cohetes. La anécdota (13) es expresiva. Porque quizá fuera éste el modo favorito de conmemorar un acontecimiento en México. Pero lo que se puede afirmar es que no era el único quehacer de los mexicanos. He aquí lo que indudablemente desconocía el rey de España, cuya política parecía estar inspirada en esta anécdota.

Así, a pesar de todas las dificultades por que atravesaba el Estado, el Gobierno español no abandonó la idea de reconquistar América. «En medio de los contratiempos y vicisitudes que le habían impedido realizarlos —dice Jacobo de la Pezuela (14)—, estaba muy lejos Fernando de haber renunciado a la idea de la reconquista de alguno de los reinos que se habían desprendido de su cetro. La de Méjico era su sueño favorito; como que pudiera ella sola indemnizarle de la pérdida de todas las demás. Menester era también que fuese más sentida la de un país bañado a Oriente y Occidente por dos mares, de más de setenta mil leguas cuadradas de extensión, con inagotables minas de oro y plata, con una población de siete millones de almas y un suelo capaz de producirlo todo.»

En efecto, desde los últimos meses de 1827 trató el Consejo de Estado de la pacificación de América. En la sesión del 15 de enero de 1828 se concluyó la lectura de los documentos que formaban el expediente; pero, habiéndose acordado pedir más noticias sobre el tema, las conferencias y discusiones se alargaron (15) hasta el 29 de mayo de 1828, fecha en que quedó redactada y firmada la consulta definitiva (16). En ella, después de examinar minuciosamente la política seguida por las potencias europeas con España y sus provincias de América y anotar los tratados y convenios celebrados con ellas por Francia, Inglaterra, Estados Uni-

(13) Contada por la marquesa Calderón de la Barca en *La vida en México*, II, 144.

(14) JACOBO DE LA PEZUELA: *Ensayo histórico de la isla de Cuba*. Nueva York, imp. española de R. Rafael, 1842, ps. 544-545.

(15) Véase el detalle de las sesiones y los votos de los consejeros en A. H. N., Est., leg. 219, exp. 27.

(16) Véase su texto íntegro en el Apéndice, doc. XXVII.

dos, Países Bajos, Prusia, Wurtemberg, Hamburgo, etc., el Consejo de Estado se mostraba contrario a emprender negociaciones diplomáticas, aconsejando «preparar y poner en acción todos los medios que se puedan adquirir para llevar una expedición al punto que se crea más conveniente y libertarnos por este medio de la multitud de inquietudes y disgustos que a cada momento nos preparan las naciones extranjeras, olvidando sus propios intereses por la ambición de una soñada riqueza que no han hallado, buscando nosotros en la lealtad de los fieles y en la experiencia de los arrepentidos de Ultramar el apoyo y la fuerza que debemos esperar, sin necesidad de pedir a los extraños una protección que en vano hemos buscado tantas veces».

Por fin España, como en los meses finales de 1818, se desligaba por completo del resto de las potencias y emprendía una solución por sí misma. Ahora bien, preciso será recordar, para entender el motivo de su decisión, los informes enviados previamente por los representantes españoles en el extanjero. Se podía renunciar a la protección europea porque se contaba con la inhibición del mundo ante la reconquista española, y se podía contar con la reconquista porque se esperaba la colaboración de los naturales del país. Era conocida, por otra parte, la penuria del Real Erario, pero «los considerables productos de las Rentas de La Habana, el desempeño de sus obligaciones y una estrecha economía sin gravar con nuevos gastos aquellas Reales Cajas, podrían, cuando menos, darnos crédito bastante para obtener una cantidad determinada» y realizar la «grande empresa» que sería dirigida a «las Provincias más cercanas y más ricas y que menos dificultad presenten para recobrarse», con objeto de que éstas mismas pudieran suministrar luego los fondos suficientes para otras expediciones. Y éste era, exactamente, el caso de México. Sus riquezas, la facilidad de ganar en él un partido favorable a España, por las persecuciones contra la Iglesia y contra los españoles, y el estado anárquico en que se hallaba, convertían a México en víctima propiciatoria.

Especialmente, el estado caótico del país, con los grandes perjuicios que ocasionaba el desorden a los «intereses y derechos» del rey, exigía un pronto remedio, que el Consejo encontraba tan sólo

en la reconquista de aquella parte de América que fuera posible recuperar, para «dar al comercio más ensanche, fomentar la Marina mercante, con la que se debe dar salida a los frutos que con tanta abundancia produce nuestro fértil suelo, y para que las familias que perdieron o abandonaron sus intereses, recobren la parte que puedan, y que los empleados fieles, regresando a sus destinos, liberten a la Real Hacienda de un gravamen que no puede soportar».

No se olvidó en esta ocasión la importancia de la marina, cuyo dominio absoluto debería estar impuesto en los mares de América. Así, en definitiva, el Consejo resumía sus puntos de vista, proponiendo no entrar en negociaciones con las potencias aliadas, aunque sí «estar con suma vigilancia observando los sucesos para entablarlas o seguirlas en donde, cómo y cuando convenga». Por las mismas razones era preciso reconquistar la parte de América que ofreciese mayores ventajas, con objeto de «impedir que los intereses de estas mismas potencias se liguen más y más con las pretensiones de independencia de los Gobiernos llamados hasta ahora de hecho». Para dicha reconquista sería preciso hacer «toda clase de esfuerzos en hombres y dinero», y el Consejo aconsejaba dirigirla contra México: «pues el funesto estado a que los sectarios han reducido el Reino de Méjico nos ofrece una ocasión favorable para intentar su reconquista, cuya ejecución nos facilita mucho la posesión en que estamos de la isla de Cuba». Esta empresa debía ejecutarse —continuaba el Consejo— lo antes posible, sin diferirla demasiado ni abandonarla aunque «se presenten dificultades u obstáculos».

Las antiguas ideas de reconquista habían pasado, pues, al plano de la realización. Pero, al parecer, Fernando VII no estaba aún convencido totalmente del éxito de la expedición. Decíase (17) que el rey había recibido a unos *indianos,* procedentes de México, para consultarles sobre el probable resultado de una invasión de aquel país. Ahora bien, según las noticias, el informe no pudo ser más

(17) Carta de Madrid, del 29 de julio de 1828, publicada en el *Mercurio de Nueva York*, núm. 21, 27 de setiembre de 1828, adjunto al despacho núm. 319 de Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.654).

favorable. Los *indianos* habían hecho sus observaciones dirigidas a probar que «se ha extinguido en la masa de la población mejicana el primer entusiasmo por la independencia, al paso que se ha disminuído considerablemente el número de los desafectos a la causa del Rey». El estado del país era pésimo, y México, por tanto, «no podría oponer una resistencia seria y larga a un ataque bien combinado de nuestras tropas, y mucho menos si, por medio de un *bloqueo estrecho,* se les privase de los productos de las Aduanas». En fin, España disponía de los medios suficientes para restablecer —«con la asistencia de sus *leales y patriotas Habaneros*»— su autoridad en las provincias mexicanas.

Con este objeto, los indianos habían propuesto desembarcar en México quince mil hombres, durante los meses de diciembre o enero, y marchar rápidamente sobre la capital. A este primer cuerpo de ejército debía seguir una división de reserva, de cinco a seis mil hombres, para cubrir la retaguardia y asegurar las comunicaciones con la escuadra del comandante Laborde. En Cuba debía haber otra división para cubrir bajas, y, por otra parte, debían prepararse armas y vestuario para seis mil hombres más, con objeto de armar y vestir a los naturales. Respecto al suministro, debían almacenarse víveres para seis meses, y en cuanto al mando de la expedición, había que confiárselo a «un general activo, experimentado, de conocida fidelidad, juicio despejado, y dotado de mérito y discernimiento, que combinando la justicia con la severidad y la energía con la prudencia, pueda inspirar a la vez confianza, amor y respeto a su tropa y a los mexicanos».

Es desconocida la autenticidad de estos informes, pero, fueran o no verdaderos, Fernando VII, vista la consulta de su Consejo de Estado sobre la pacificación de América, resolvió no tomar en consideración este asunto hasta solucionar «otro negocio de que sólo V. M. y el ministro de la Guerra tienen noticia» (18). Pero el 28 de octubre de 1828 el secretario del Consejo de Ministros de-

(18) Expediente hecho en el Ministerio de Hacienda de Indias sobre la expedición a México del brigadier Barradas (A. G. I., Indifte. Gral., 1.564. doc. número 6).

cía al de Hacienda de Indias que se había tratado en Consejo de la reconquista de Nueva España, habiéndose acordado que el Ministerio de Estado remitiese a los de Hacienda de Indias y Guerra copia de la consulta del Consejo de Estado sobre aquel asunto, para que dichos Ministerios presentaran un plan sobre las siguientes bases: «1.ª, que se haga plena confianza del Capitán General y del Intendente de La Habana, comunicándoles este pensamiento con la mayor reserva, en la seguridad de que será aceptado este encargo, según las noticias que se tienen. 2.ª Que se deje enteramente a la disposición de ambos Jefes, con especialidad del Intendente, en esta parte que es económica, la reunión de cien millones de reales tomados a préstamo en los Estados Unidos, o parcialmente, en los mismos Estados y en La Habana, hipotecando la cantidad que se tome sobre las rentas de la misma Habana y sobre las de Méjico, que se intenta reconquistar. 3.ª Que se haga entender a ambos Jefes ser imposible que la metrópoli auxilie esta expedición con dinero, pues se halla muy sobrecargada con inmensas obligaciones, así del servicio ordinario como del crédito del Estado, las cuales ha reducido hasta el mínimum posible, sujetándolas a presupuestos; pero que, desde luego, socorrerá S. M. con tropas las expediciones que el más atinado celo pueda sugerir, pagándose los gastos de transportes, manutención y vestuario con dicho fondo de cien millones, cuya aplicación quedará enteramente al cuidado de dichos Capitán General e Intendente. 4.ª Que el plan militar ha de combinarse con grande conocimiento y preparación bajo las órdenes de S. M. y oyendo antes al Capitán General de la Habana con la mayor reserva y discreción. 5.ª Que si la expedición llega a consolidarse, el Arzobispo de México, el Obispo de Oaxaca y otros cualesquiera Pastores legítimos habrán de acompañar a la expedición, suplicando previamente a Su Santidad se sirva nombrar un Nuncio o conceder al mismo Arzobispo amplias facultades como de tal Nuncio, para absolver y concordar al Clero de aquellos países, que en la mayor parte se halla irregular y envuelto en una especie de cisma, de cuyo importante punto el arreglo es una de las principales bases de este agigantado proyecto, que llega ya el tiempo de acometer con previsión, teniendo por

cierto que este heroico pensamiento necesita preparación y de cierto espacio que no puede conmensurarse a los deseos de los fieles ministros de V. M.» (19).

El plan, en efecto, era «agigantado», pero, a juicio del Gobierno, necesario. El estado de México lo requería y era preciso, por tanto, llevar a cabo la expedición lo antes posible (20). Así, se redoblaron los trabajos organizadores, para lo cual se tomaron medidas en el aspecto económico —recursos en dinero— y en el aspecto militar —recursos en hombres—, otorgando amplios poderes, en lo económico, al intendente de La Habana, a quien se entregaría el presupuesto que debería ejecutar.

En el aspecto militar, el rey ya tenía resuelto oír al capital general de Cuba. Pero, para mayor rapidez, debían comisionarse dos jefes militares, «de aprobada lealtad, culto e inteligencia», para ir a La Habana, comunicar las resoluciones de S. M. y conferenciar y oír las medidas que estimase oportunas el capitán general, determinando: «1.°, la fuerza suficiente y material de guerra para emprender la reconquista de Nueva España; 2.°, qué cuerpos, qué recursos de gente y qué material de guerra podrá suministrar la misma isla de Cuba, como más inmediata al punto de operaciones, sin arriesgar, bajo ningún concepto, la defensa y conservación de tan importante isla; 3.°, qué fuerza y material ha de enviarse de la Península; 4.°, en qué tiempo podrá verificarse la empresa, teniendo presente los vivos deseos de S. M. para no perder un instante en su ejecución; 5.°, si debe ir toda la fuerza en una primera expedición o si bastará la mayor parte para abrir la campaña, yendo en una segunda la fuerza suficiente para continuarla; 6.°, qué número de reemplazos serán sucesivamente necesarios para cubrir las bajas, así en las tropas expedicionarias como en las de la guarnición de la isla de Cuba; 7.°, qué medios serán los más eficaces para ganar desde luego partido en Nueva España y evitar que desfallezcan las esperanzas de los que se muestran afectos a la

(19) Expediente sobre la expedición de Barradas (A. G. I., loc. cit.).

(20) Comunicación del intendente de La Habana, Pinillos, del 31 de enero de 1829 (en exp. cit., A. G. I., loc. cit.).

restauración del paternal y legítimo Gobierno de S. M.; 8.°, qué clase o número de generales son necesarios; 9.°, qué grado de esfuerzos, para llevar adelante esta empresa con la prontitud apetecible, puede esperar S. M.»

Pero España —el Gobierno español— aún albergaba en su secreta intimidad la esperanza de alguna garantía de las naciones europeas, especialmente de Inglaterra. Por eso en esta ocasión se ponía de manifiesto la intervención norteamericana en México, ya que Poinsett había sido el instigador y promotor de todos los acontecimientos desgraciados de aquel país. De este modo —pensaban, con exagerado optimismo, los ministros—, quizá se produjera alguna variación en la opinión del pueblo inglés y en la política de su Gobierno, que determinase, «si no algún género de esfuerzo o auxilio, al menos alguna garantía para atajar las consecuencias de la ambición angloamericana» (21).

Fernando VII resolvió llevar a efecto todos los planes sobre México, pero sin tratar el asunto con ninguna potencia europea, aunque sí manifestando, «explícita y terminantemente», al Gobierno inglés los sucesos de México y la necesidad de que, en consecuencia de ellos, cambiara su punto de vista sobre la cuestión de América, especialmente sobre México. De este modo se pensaba conseguir una declaración acerca de la actitud que Su Majestad Británica iba a observar ante la reconquista española de México.

Paralelamente a estas actividades, la propaganda no se descuidaba tampoco. Don Mariano Torrente publicaba su obra (22), cuyo *Discurso preliminar* estaba dedicado a presentar el estado de América bajo el Gobierno del rey: sus productos, rentas y rasgos generales que «caracterizan aquel hermoso continente, cuyo recobro podrá ser más ansiosamente apetecido cuando se generalicen los conocimientos de su feracidad y opulencia» (23). Y, después de ha-

(21) Véase la comunicación de los ministros de Estado y Hacienda de Indias en el expediente de la expedición Barradas (A. G. I., loc cit.).

(22) *Historia de la revolución hispanoamericana,* Madrid, imp. de D. León Amarita, 1829-30, 3 vols.

(23) TORRENTE, obra cit., prólogo, p. VI. LORENZO DE ZABALA, en su obra

blar de «la beneficencia, la generosidad y la grandeza del alma del Sr. D. Fernando VII» para con sus provincias americanas (24), se refería al posible final del choque producido entre los diversos elementos discordantes de la revolución de América, afirmando que sólo presentaba dos términos: «o su reunión a la Metrópoli, o su dominación por las castas. Es indudable que si el Monarca español no presta una mano benéfica para que rompan aquellos pueblos las cadenas que les han impuesto por ahora los demagogos ilustrados, vendrán a ser presa de esa misma gente tosca e incivil, a la que han distraído de sus materiales ocupaciones, haciéndoles conocer su peligrosa importancia para que un día sean su mismo azote y exterminio» (25).

Así, pues, con todos los preparativos posibles, tuvo lugar la expedición contra México, cuyo mando fué entregado al brigadier don Isidro Barradas (26), hombre «ignorante, desapercibido y de poco talento natural, aunque de buen deseo», según dice Pezuela (27). Pero la elección del jefe y el reducido número de hombres

cit. (I, 5), dice que la obra de TORRENTE fué escrita para preparar la expedición de Barradas.

(24) *Ibidem,* «Discurso preliminar», p. 85.

(25) *Ibidem,* «Discurso preliminar», p. 98. Insiste en la idea en la p. 101.

(26) Para el estudio de la expedición de Barradas, véanse, además de las obras de ALAMÁN, BANEGAS, ZABALA, BOCANEGRA, SUÁREZ Y NAVARRO y PEZUELA, ya citadas, las siguientes:

NICETO DE ZAMACOIS: *Historia General de México,* t. XI, ps. 721 y ss. La obra de ZAMACOIS, que ya hemos citado como inútil por copiar a ALAMÁN, es provechosa en este punto, pues su autor usa el diario del soldado español Eduardo Agusti.

ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA: *Mi historia militar y política, 1810-1874,* México, 1905. Tomo II de los *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México,* publicados por Genaro García y Carlos Pereyra, véase el capítulo V, ps. 19-25.

Biografía de Santa Anna, por UN MEXICANO, México, imp. de F. Uribe, 1847.

M. MATHIEU: *Le Mexique,* París, 1857.

Las *Memorias de Aviraneta* tratan también este punto. Aviraneta fué secretario político de Barradas, pero su relato es falso y tendencioso, pues tiende a desprestigiar al brigadier (véase a este respecto la obra de BANEGAS, III, p. 37, nota 1).

El estudio detallado de la expedición excede los límites de la presente obra.

(27) Obra cit., p. 546.

—tres mil quinientos ochenta y seis en total, incluídos jefes y oficiales— que formó el ejército, unido a las acertadas medidas de defensa tomadas por el Gobierno mexicano, hizo que fracasara totalmente el intento de reconquista, después de haber gastado España en la empresa cerca de un millón de duros y unos doscientos sesenta hombres (28).

Pero la derrota sufrida por el brigadier Barradas, cuya heroica defensa de Tampico y honrosa capitulación firmada no la amenguaron un ápice, sirvió para demostrar muy claramente que todas las noticias sobre el apoyo que encontraría en México una invasión española eran exageradas, si no falsas por completo. Existía, sí, un partido españolista que deseaba la amistad y la paz con la antigua metrópoli, pero sobre la base indiscutible de la separación de España, defendida unánimemente —con exclusión de contados casos de descontentos— por la nación entera. Así, debió ver el Gobierno español que sus intentos de reconquista eran el catalizador que hacía precipitar la unidad de los mexicanos, y, por último, tras somero balance, debió comprender también que la empresa había resultado un mal negocio.

La lección, sin embargo, no fué aprendida por el rey ni por sus ministros, quienes se dispusieron, fragantes aún de pólvora los campos de Tampico, a repetir el intento con mayores medios y más nutrido ejército, pues consideraban que sólo la inferioridad numérica de las tropas de Barradas había sido la causa de su fracaso. Y estos nuevos intentos, como los anteriores, se vieron favorecidos también por las iniciativas particulares.

Iba a empezar el otoño de 1829 cuando se presentó en casa de don Luis López Ballesteros, ministro de Hacienda español, un desconocido, procedente de Francia, que puso en manos del ministro una carta de presentación, fechada en La Rochelle a 13 de agosto de aquel año y firmada por don José de la Cruz, teniente general de los Reales Ejércitos, caballero Gran Cruz de las Reales Ordenes de Isabel la Católica y de la Militar de San Fernando y ex coman-

(28) Véase el expediente sobre la expedición Barradas ya citado (A. G. I., loc. cit.).

dante general del reino de Nueva Galicia en Nueva España. En la carta, el general De la Cruz decía a su «muy apreciable amigo» López Ballesteros que el dador se llamaba don Juan Bautista de Iñigo, amigo del general y hombre «cuyas circunstancias recomendabilísimas» le hacían «digno de todo aprecio». Era Iñigo «nacido en Nueva España de padres ricos, cuya fortuna él ha aumentado considerablemente; emigró de su país natal cuando la rebelión de Iturbide proclamó la independencia, y este paso no le dió obligado por ninguna circunstancia..., sino por un puro y decidido amor al Rey y a su legítimo Gobierno, no arredrándole las inmensas pérdidas que hizo en los caudales cuantiosos que dejó abandonados». Además, había servido a sus expensas desde 1811 hasta 1820, alcanzando el grado de teniente del batallón de Infantería que se formó en Tepic e interviniendo «del modo más activo» en la reconquista de dicha ciudad y del puerto de San Blas. Era Iñigo, en suma, «uno de los americanos y vasallos más fieles que ha tenido y tiene S. M.», y el mismo interesado daría al ministro «pruebas de esta verdad» (29).

Quizá el general De la Cruz se refiriese, al aludir a esas pruebas, a la exposición y proposiciones que don Juan Bautista de Iñigo presentó al ministro para su tramitación hasta el rey. En la exposición (30) repetía Iñigo lo que tantos otros habían dicho ya respecto a la pacificación de México: el país estaba dominado por «una facción de unos pocos desmoralizados»; el pueblo, que sufría las arbitrariedades de esa facción, se pondría inmediatamente al lado de los invasores, y, por otra parte, los emigrados españoles y americanos que se hallaban en el extranjero sin atreverse a entrar en España por temor a perder sus caudales de México, pasarían a la Península tan pronto como ésta tomase «alguna providencia seria» para la pacificación de Nueva España.

Pero no se remitía el rico criollo a dar buenos consejos, sino que ofrecíase a costear un ejército de ocho mil hombres armados y ali-

(29) Carta del general Cruz a López Ballesteros y certificación adjunta (A. G. I., Indifte. Gral., 1.564).

(30) Véase en el Apéndice, doc. XXVIII.

mentados, y tener preparados, en el plazo de cuatro meses, los transportes necesarios con los víveres precisos y 500.000 pesos fuertes para atender a los primeros gastos de la expedición. Tan sólo, como contrapartida, ponía una condición al Gobierno: éste «se obligará a que las tropas destinadas a esta expedición estén próximas al punto donde deban embarcarse para el término fijado, de suerte que el embarque de éstas se demore a lo más quince días después de haberse avisado al Gobierno de estar listos los transportes». Por último, Iñigo se obligaba también a dar las garantías necesarias, para lo cual, siendo necesario el secreto, proponía al rey el nombramiento de una persona de su confianza para tratar con el proponente y arreglar todo lo relativo a las condiciones, entrega de los adelantos en metálico, etc. (31).

Cuando se recibieron las propuestas de don Juan Bautista de Iñigo, el Gobierno español ya estaba preparando un nuevo plan para la reconquista de México. Así, pasados los documentos anteriores al Consejo de Ministros, se acordó acoger con aprecio las proposiciones de Iñigo y estimularle a presentar los datos que completaran un *Tratado de Expedición*, proponiéndole, si él no lo hacía, los términos en que podría fijarse el contrato. Por otra parte, decidióse también que toda proposición quedara subordinada al plan general que se iba a formar en La Habana; que el contrato se llevase a efecto cuando el proponente fuera requerido por el Gobierno; que no se estipulasen para el reintegro hipotecas que pudieran servir para el préstamo de La Habana, hasta saber cuáles eran las que iban a quedar obligadas; que se diera al contrato la mayor amplitud posible en cuanto al número de tropas; que se diera cuenta al Consejo de Ministros de la marcha del asunto, para proponer su aprobación o modificación; que se procurase concordar a Iñigo y a doña Guadalupe Azpiroz (32), para tratar de comprobar si ésta disponía de los caudales que había ofrecido, y, en caso ne-

(31) Véanse las proposiciones de Iñigo en A. G. I., Indifte. Gral., 1.564.

(32) Esta señora, mexicana al parecer, había hecho también ofrecimientos en igual sentido que Iñigo. No he podido encontrar ningún documento referente a este punto, salvo una carta de dicha señora al ministro de Hacienda —7 de octubre de 1829—, en A. G. I., Indifte. Gral., 1.564.

gativo, desentenderse de su intervención y conocimiento; y, por último, para conservar el secreto de que Iñigo hablaba, que llevase él directamente la correspondencia con el ministro de Hacienda o con la persona nombrada por el rey (33).

En virtud de este acuerdo, el ministro de Hacienda se entrevistó con Iñigo y le incitó para fijar, antes de su regreso a Burdeos, los términos en que había de hacer sus anticipos. Pero Iñigo respondió no conocer todavía en qué términos se realizaría el proyecto presentado, sobre el cual hacía, para poder calcular aproximadamente el coste de la expedición, las siguientes preguntas: «1.ª Qué cantidad alzada de víveres se necesita para 8.000 hombres y qué clases y por qué tiempo ha de correr a mi cargo la manutención de soldados, oficiales y jefes, con señalamiento de las raciones que se han de dar a cada hombre diarias. 2.ª Qué clase de camas se necesitarán para jefes, oficiales y soldados. 3.ª Si el embarque de tropas se hará en uno o más puntos y cuáles deberán ser éstos, y en cada uno qué número de tropas se embarcarán. 4.ª Después de estar los transportes listos en los puntos señalados, qué número de días necesitará el Gobierno por estadías para el embarque de las tropas, así como para el desembarco de ellas en los de América. 5.ª Si la expedición deberá ir en derechura al Seno mejicano y cuál será el punto de su desembarco» (34).

Las respuestas a estas preguntas (35) no tardaron en llegar. Determinaba la primera el modo de hallar la cantidad de víveres que se necesitaba, para lo cual era preciso multiplicar la «ración ordinaria de Armada» por el número de plazas en rancho y por el de los días de navegación. Pero suponiendo que los ocho mil hombres de que se hablaba pertenecieran a las clases de tropa, había que fijar el número de jefes y oficiales que correspondía, que eran, en total, veinticuatro jefes y veinticuatro oficiales para la plana mayor, y trescientos ochenta y cuatro oficiales para las compañías, suponien-

(33) Oficio de don Antonio Fernández de Urrutia, secretario del Consejo de Ministros, al del Despacho de Hacienda; 16 de octubre de 1829 (A. G. I., loc. cit.).

(34) Papel autógrafo de Iñigo, adjunto a su carta al ministro de Hacienda, del 16 de octubre de 1829 (A. G. I., loc. cit.).

(35) Véanse en el Apéndice, doc. XXIX.

do que se formasen los batallones con arreglo a la organización prescrita para América, es decir, con mil hombres de tropa cada uno. Los días de navegación se fijaban en sesenta, añadiendo un repuesto de víveres para diez días más. Ahora bien, determinada la *ración de Armada* y teniendo en cuenta también la *ración de dieta* para los enfermos (36) —cuyo número se calculaba en un seis por ciento de la fuerza total diariamente—, no había más que efectuar la multiplicación indicada y se hallaría el número total de raciones necesarias. Respecto al número de camas, se necesitarían tantos catres como oficiales y un número de cois de lana igual al de los individuos de tropa. La determinación de los puntos de embarque y los de desembarque se dejaba pendiente de «ulteriores combinaciones», y el número de estadías se fijaba en quince como máximo. Por último, respecto al derrotero de la expedición, también dependía su determinación de datos ulteriores, pero se podían calcular dos hipótesis: dirigir las fuerzas directamente a México o hacer escala en Cuba o Puerto Rico. Con arreglo a la primera se habían fijado los setenta días señalados de navegación; de seguirse la segunda, los días quedaban reducidos a cincuenta o cincuenta y cinco, pero habría que hacer, en cambio, dos expediciones.

Desconócese —pues no constan más datos en los archivos— el resultado de las negociaciones con don Juan Bautista de Iñigo, pero puede suponerse que no se llegó a un acuerdo, pues el costo de la expedición ascendía a una cifra mucho mayor, seguramente, que la imaginada por Iñigo. Por otra parte, con anterioridad a éste, dos individuos, llamados don Manuel María de la Orden y don José Robleda, hicieron una proposición al Gobierno para cos-

(36) La ración ordinaria de la Armada se componía de: 18 onzas de bizcocho o galleta; 2 onzas de carne salada (cuando no se da carne, se da doble dosis de tocino); 2 onzas de tocino; 4,2/7 onzas de menestra (que podrá reducirse a 4 onzas); 2/7 de onza de aceite; 1/42 de cuartillo de vinagre; 1/14 de cabezas de ajos; 5/7 de onza de queso; 1/1.000 de celemín de sal; 4 cuartillos de agua; 1,1/2 de leña.

La ración de dieta se componía de: 12 onzas de bizcocho blanco; 1/4 de gallina; 8 onzas de carnero (y si no se da gallina, 16 onzas de carnero); 8 onzas de carbón.

Lámina XIX.—Don Luis López Ballesteros, ministro de Hacienda.

tear una expedición a México por cuenta de una casa extranjera, poniendo la condición de dar a dicha casa con antelación noticias respecto al día de salida y los puntos a donde habían de dirigirse. Afortunadamente, el Gobierno rechazó la propuesta, por haberse confirmado en el juicio, ya formado anteriormente, «de ser todo este proyecto un embrollo inventado por personas que en esta Corte desean figurar, enredar y embarazar todos los pasos acertados del Gobierno» (37).

Al mismo tiempo, el Gobierno dedicó su atención a su nuevo proyecto de reconquista, pues ya hemos dicho que achacaba la derrota a la escasez de fuerzas, sosteniendo que «las expediciones parciales, aun cuando fuesen felices, no aseguran la conservación de las ventajas adquiridas si no están apoyadas en un ejército respetable», y si resultaban desastrosas —como la de Barradas—, «entonces producen la necesidad de un aumento de fuerza física en proporción a la pérdida de la fuerza moral o de opinión» (38). Así, el Gobierno había fijado en veinticinco mil el número de hombres que debían componer el nuevo ejército expedicionario, y la Junta mandada formar en La Habana para discutir y acordar los medios más adecuados para la reconquista había terminado sus tareas y presupuestado para la expedición una cantidad próxima a los quince millones de pesos fuertes (39).

Pero sobre este punto era preciso considerar que Cuba era país agrícola y se hallaba, por tanto, en gran necesidad de numerario, por lo que no podía proporcionar más de tres millones de pesos, cargándose también con sus respectivos intereses. Ahora bien, en todo caso, sería «forzoso también reanimar el espíritu y la confianza pública, que se ha debilitado considerablemente en orden al buen éxito de nuestras expediciones sobre el continente americano», de tal modo que «sólo viéndose reunidas aquí las tropas para una em-

(37) Oficio del secretario del Consejo de Ministros al de Hacienda; 19 de julio de 1830 (A. G. I., Indifte. Gral., 1.564).

(38) Véase la carta núm. 2.581 del intendente de La Habana al secretario de Hacienda; La Habana, 15 de enero de 1830. Apéndice, doc. XXX.

(39) Véanse los presupuestos detallados que se hicieron en el Apéndice, documento XXXI. En total ascendía exactamente a 14.673.635 pesos y 7 reales.

presa del tamaño e importancia de la que nos ocupa», podría encontrarse la suma indicada (40).

El rey de España, como vemos, no había renunciado todavía a la posesión de sus antiguas provincias de Ultramar ni parecía tomar en consideración los consejos del Gobierno inglés, que había pasado al español, por medio de su embajador en Madrid, una nota sobre los graves perjuicios que originaría a España una nueva expedición a México, pues Inglaterra —en ese caso— se vería en la imposibilidad de impedir que México y Colombia atacasen a Puerto Rico y Cuba (41). No eran, pues, vanos y sin fundamento —como afirma Suárez y Navarro (42)—, los rumores que el Gobierno mexicano hizo circular acerca de la nueva invasión que preparaba España: incluso en junio de 1830 habían desembarcado en La Habana —el 20 de mayo— unos dos mil hombres, al mando del mariscal de campo don José Bellido (43).

Sin embargo, no llegó a llevarse a efecto la nueva expedición, pues los sucesos franceses de julio de 1830 hicieron a Fernando VII volver la mirada a sus territorios peninsulares y dedicar todos sus esfuerzos a la conservación de su autoridad absoluta, que se veía amenazada.

* * *

Ya hemos visto, a lo largo de este estudio, cómo uno de los sistemas ideados para la pacificación de México consistía en coronar a un príncipe de la familia de Borbón en aquel país. Como es sabido, estos proyectos nacieron con el Plan de Iguala y continuaron después animando muchas mentes, aunque contaron siempre con la desaprobación del monarca español.

(40) Carta núm. 2.581, del intendente de La Habana, ya cit. (Apéndice, documento XXX.)

(41) Oficio del secretario del Consejo de Estado al de Hacienda (4 de marzo de 1830) y otro, muy reservado, del secretario de Hacienda, de 6 de dicho mes (A. G. I., Indifte. Gral., doc núm. 14. TORRES LANZAS, V, 581, núm. 7.989).

(42) Obra cit., I, 195.

(43) Véase PEZUELA, obra cit., p. 560, y el despacho núm. 976 de Tacón al secretario de Estado (A. H. N., Est., leg. 5.656).

Todos los proyectos monárquicos se basaban en la coronación de un infante español en México. Al principio, las candidaturas posibles fueron la del infante don Carlos y la de don Francisco de Paula, pero llamado a ser el primero, por falta de sucesión de Fernando, el heredero de España, todos los planes fijaban a don Francisco de Paula como presunto rey mexicano.

El más famoso plan en este sentido, por la intervención que en él tuvieron algunos célebres personajes de la corte francesa, fué debido a Francisco Claudio Augusto Chanel de Hungría, marqués de Crouy, de antigua e ilustre familia, y que, habiendo sido paje de Napoleón, entró después al servicio de Luis XVII, como guardia de corps, carrera que abandonó para «especular en legitimidad y en imperios, como otros lo hacen en libertad y en repúblicas» (44). Contrató el empréstito llamado de Ghebard para la regencia española de Urgel, en el que —según Alamán— ganó doscientos mil pesos y, sobre todo, el conocimento y relaciones de algunas personalidades españolas.

Esta circunstancia fué precisamente la que llevó al conde de Villèle a nombrar a Crouy comisionado para tratar con Fernando VII acerca del plan que Villèle había formado para coronar en México a don Francisco de Paula. Así, coincidiendo con un viaje que el marqués debía hacer a Madrid por «negocios personales» (45), fué encargado de obtener las instrucciones y poderes del in-

---

(44) ALAMÁN, obra cit., V, 867. ARRANGOIZ copia a ALAMÁN sin citarlo (II, 177-178). ALAMÁN, por otra parte, toma sus datos —según dice en nota de la p. 867— de la *Biografía de los hombres del dia*, París, 1837, t. III, 2.ª parte. Respecto a este plan, CARLOS BOSCH GARCÍA, en su obra cit., p. 139, dice lo siguiente: «Otro rumor fué que el marqués de Croix tenía poderes del infante don Francisco a que le ayudara para su coronación en México. Tampoco hubo nada cierto.» Cita BOSCH un oficio de Thomas Murphy a su ministro en México, hecho en París, a 31 de octubre de 1827, pero no se sabe bien si la última afirmación del párrafo es de BOSCH o de Murphy. En todo caso, como veremos, está equivocada.

(45) Véase exposición del conde de Crouy, hermano del marqués, sin fecha (Archivo del Palacio Nacional —en adelante, A. P. N.—, Archivo secreto de Fernando VII, leg. 13, núm. 26).

fante don Francisco (46) para organizar en París todo lo necesario al proyecto. En Madrid entrevistóse con el infante, a quien dió a conocer los planes de Villèle, con los que don Francisco de Paula se conformó, pues tenía tan «vivo deseo» de salir de España con sus hijos, que llegó a rogar a Villèle que interviniese cerca de Carlos X para conseguirlo (47).

Vuelto a París con los poderes y las instrucciones, el marqués de Crouy empezó a designar la futura corte imperial de don Francisco de Paula, nombrando ministro de Relaciones del Imperio al barón de Talleyrand, con un sueldo de cuarenta mil francos anuales; comandante en jefe del Ejército, al duque de Dino, con el mismo sueldo, y coronel del Estado Mayor, al vizconde de Astier, con doce mil francos; y a Mr. Reèze —que debía ir a Londres con el conde de Crouy—, gentilhombre de cámara del emperador, con veinte mil francos anuales (48).

En las instrucciones, el infante don Francisco ordenaba a Crouy ir a Londres y comunicar a Mr. Canning el proyecto, para cuya realización contaban con su ayuda. Fué, en efecto, el marqués a Londres. Pero Inglaterra, que —al decir del conde de Crouy— tiene «grandes instituciones, pero etiquetas minúsculas», estrechísimas, iba a ser —como siempre— el primer tropiezo fundamental. Se trataba de negociar un préstamo de un millón de libras esterlinas para los gastos del plan a realizar. Crouy debía para ello conferenciar con Canning, pero antes de ver al ministro inglés se le exigió la presentación de los papeles que justificaban la entrevista. El marqués, por no descubrir su plan, que debía basarse en el secreto, se negó a mostrarlos; desde entonces, todos sus intentos chocaron con aquel detalle de la etiqueta británica. Y así, en vez del empréstito, no pudo encontrar más que un pequeño capital que el banquero Goupy —que lo había sido del rey de Nápoles— le

(46) Véanse las instrucciones en el Apéndice, doc. XXXII. El poder, en el Apéndice, doc. XXXIII.

(47) Carta del infante don Francisco a Villèle, sin fecha (A. P. N., Archivo secreto de Fernando VII, loc. cit., doc. núm. 11).

(48) Véanse cartas de Crouy a los personajes citados (A. P. N., loc. cit., docs. núms. 3, 2, 4, 6 y 8).

prestó, dejándole el marqués como garantía los diplomas de los poderes otorgados por el infante español.

Al parecer, mientras el marqués de Crouy estaba en Londres, Fernando VII se enteró de los manejos secretos de su hermano y le ordenó abandonar todos sus proyectos e ideas, pues él mismo —le dijo— se ocupaba de aquellos asuntos y estaba meditando realizar una operación contra México. Desde entonces, el infante se dedicó a poner fin a su empresa, enviando a París a su secretario, el señor Alamo, para retirar los diplomas del marqués. Fué entonces cuando surgieron las dificultades, ya que los diplomas, como sabemos, estaban en poder de Goupy, quien se negó a devolver nada si antes no se le reintegraban los quinientos dieciséis mil francos que presentaba a su favor las cuentas con el marqués de Crouy (49). Desde este momento las gestiones del señor Alamo se encaminaron a buscar fondos, prometiendo —para hallarlos más fácilmente— que la empresa continuaría y los diplomas serían cambiados por otros. Sólo encontró, sin embargo, doscientos mil pesos, que le prestó un señor Aguado. Faltaban aún trescientos dieciséis mil, y el marqués acudió a su hermano, el cual puso la cantidad después de vender dos fincas que tenía en el Delfinado (50).

Así acabó aquella aventura. El marqués de Crouy sólo había pedido al infante «una voluntad firme para llegar a ser un gran hombre y un gran Rey» (51). Pero las sienes de don Francisco de Paula no se verían afligidas con el peso de una corona.

* * *

Mientras los acontecimientos relatados en el presente capítulo iban sucediéndose ostensiblemente, unos cuantos hombres, en la

(49) Véanse carta de Fernando VII al infante don Francisco y contestación de éste, y exposición citada del conde de Crouy (A. P. N., loc. cit.).

(50) Exposición cit. (A. P. N., loc. cit.). El señor Aguado que se cita debe ser el célebre banquero español que protegió al general San Martín.

(51) Carta del marqués de Crouy a su hermano; Lisboa, 25 de enero de 1829 (A. P. N., loc. cit., doc. núm. 84).

soledad recoleta de sus gabinetes, escribían *Memorias* y *Exposiciones* para poner a disposición del Gobierno y del rey sus ideas particulares en torno al problema de la pacificación y reconquista de América. Todas ellas revelan hasta qué punto ese problema llegó a ocupar y preocupar la atención de los gobernantes y de algunos empleados españoles. Porque debe hacerse notar que el pueblo estuvo casi siempre ausente de las empresas americanistas durante el período de tiempo que estudiamos. Fué siempre el pueblo un elemento pasivo y meramente receptor. Por eso debe señalarse en seguida una cualidad común a todos los autores de estos planes de reconquista: la de ser todos empleados, civiles o militares, del Gobierno, excepción hecha de algún aventurero —Aviraneta en este caso— o de algún personaje mexicano voluntariamente pasado, como José Antonio Mejía, al servicio de España.

Hemos de anotar también que la mayor parte de los autores son militares, pero no es preciso decir que tratándose de proyectos de reconquista, todas las *Memorias* enfocan y tratan el problema desde el punto de vista militar, aunque sin olvidar tampoco los aspectos puramente políticos y económicos de la cuestión.

Por último, se verá también que hay varios escritos anónimos, algunos de ellos, quizá, papeles de las Secretarías de Despacho, en los que, a veces, no figura fecha tampoco, pero que indican puntos de vista de la cuestión y completan la visión de conjunto que aquí tratamos de presentar.

Veamos, pues, estos escritos particulares (52).

La «Exposición» de don Pascual de Churruca

Fechada en Motrico a 2 de junio de 1824, aparece la «Exposición respetuosa que el teniente coronel de Infantería don Pascual de Churruca, Comandante del primer Batallón expedicionario de

(52) Separo los de autor conocido, que coloco en cabeza, de los anónimos. Pero en ambos grupos sigo un orden cronológico, dentro de lo posible.

Valencey, ofrece a la Soberana consideración del Rey Nuestro Señor, sobre los graves intereses de la pacificación de sus Américas» (53). Esta *Exposición* abarca tres puntos principales: «1.° Estado actual de cada una de las grandes provincias de la América Española, con algunas oportunas indicaciones. 2.° Preparación de la opinión pública en la Península para las expediciones a Ultramar. 3.° Expediciones formadas y conducta militar y política que puede recomendarse para su mejor éxito.»

En el primer apartado expone Churruca la situación de las provincias españolas, y respecto a México, califica de funesta su pérdida, que atribuye a la «débil y criminal conducta» de O'Donojú. Pero no es aquí donde ahora importa detenerse. La pérdida de América ya era un hecho consumado, y lo interesante es ver qué sistema recomienda don Pascual de Churruca para recobrar el continente. En este sentido, sólo el enunciado de los puntos que examinaba en su *Exposición* indica ya algo definido: en España, a su juicio, no existía una opinión pública favorable a las expediciones. Por eso el primer cuidado del autor es dar normas para prepararla.

¿Qué normas son éstas? En primer lugar, protección y premios a los servicios contraídos en la pacificación de América: plazas en los nuevos regimientos de la Guardia Real o creación de nuevos batallones de ella para los individuos —jefes, oficiales y tropas— que hubieran servido en América; considerar dobles las campañas de pacificación; reconocer como créditos preferentes contra el Estado los contraídos en su favor por la oficialidad y las tropas de Ultramar y permitir su abono en cualquiera de las Reales Tesorerías, etc.

Pero es preciso destacar la importancia que Churruca concede a lo que él llama «reanimar el espíritu público de España», es decir, en términos modernos, la propaganda. Churruca veía, en efecto, que la guerra con América no tenía en España ninguna popularidad; que la reconquista carecía en absoluto de los atributos de *empresa nacional* que tuvieron la colonización y la con-

(53) Véase Apéndice, doc. XXXIV, donde copio los dos últimos puntos.

quista. Pues bien, para subsanar esta falta de interés del pueblo, Churruca piensa en el periódico: «Haciéndose demostrar —dice—, por medio de la *Gaceta* y otros papeles de las provincias, el alto precio y riquezas de nuestras colonias, atribuyéndose exclusivamente nuestros grandes males y miserias a su funesta pérdida, animándose por todos medios a los peninsulares a su interesante recuperación, inflamándolos con la grata memoria de las ilustres hazañas que inmortalizaron a los primeros conquistadores españoles de aquel continente; dedicando, si necesario fuera, un periodista hábil de la Corte a ocuparse expresamente de los negocios y de la guerra ultramarina, dándose una elevada importancia a los nobles sacrificios que allí sostienen los sagrados derechos del trono y de la justicia; con inserción de toda clase de anécdotas agradables a los pueblos y mezclándose otras curiosas páginas de literatura y noticias europeas, para que más generalmente circulase dicho papel en España.»

El problema, en este aspecto, estaba bien visto, indudablemente, y a su solución podían contribuir con eficacia los párrocos, exhortando a los pueblos a la unión y la concordia con América. Esta es, a nuestro juicio, la medida más importante entre las recomendadas por Churruca, quien se pierde después en un laberinto de consejos minúsculos para las expediciones. Ahora bien, ¿hubiera visto el pueblo español la justicia de la reconquista? O, precisamente por no verla, ¿se había desentendido del problema? En todo caso, la medida era acertada, pues hubiera evitado gran parte del alejamiento y la incomprensión que la política española demostraba respecto a América, haciendo ver quizá a los gobernantes un camino más llano hacia la reconciliación.

Los proyectos de don Francisco Xavier de Cervériz

El teniente coronel don Francisco Xavier de Cervériz presentó al Gobierno español cuatro escritos diferentes y complementarios. En primer lugar, fechado en Madrid, a 31 de agosto de 1824, el titulado «Noticia sobre las operaciones de América, de-

dicada a la Soberana consideración del rey nuestro señor» (54). Después, una «Adición» a la anterior *Noticia* (55), fechada el 29 de junio de 1825, a la que siguió una «Memoria sobre la defensa y conservación de las islas de Cuba y Puerto Rico, en las circunstancias en que se hallan, dedicada a la soberana consideración del Rey Nuestro Señor» (46), y, por último, una «Noticia importante de América», hecha el 11 de junio de 1826 (57).

No interesa hacer un examen escrupuloso de los escritos de Cervériz, ya que en ellos su autor no se refiere concretamente a México. Por otra parte, los cuatro manuscritos se reducen, en realidad, a dos: la «Noticia sobre las operaciones» y la «Noticia importante», pues de los dos restantes, uno —la «Adición»— es sólo una aclaración al primero, y el otro se refiere, como su nombre indica, a la defensa de Cuba y Puerto Rico, cuya conservación era indispensable para llevar a cabo los planes aconsejados en el primer escrito.

Estos planes se reducen, en definitiva, al envío de una expedición de veinticuatro mil hombres de Infantería, quinientos de Artillería y mil de Caballería —desmontados—, que habrían de reunirse en las Islas Canarias, de donde saldrían en transportes escoltados por cuatro fragatas de guerra, dos corbetas y dos bergantines. La expedición marcharía reunida hasta Puerto Rico, donde se dividiría, dirigiéndose a la provincia de Caracas una columna de seis mil hombres de Infantería, trescientos de Caballería y cien artilleros, de la cual, tres mil hombres desembarcarían en La Guayra y el resto en Ocumare. El resto de la expedición continuaría hasta Cuba, desde donde sería escoltado por la división de buques de La Habana hasta Veracruz, donde desembarcarían doce mil infantes, quinientos jinetes y doscientos artilleros, de los cuales, dos mil infantes y cien artilleros tomarían posesión de Campeche y Mérida de Yucatán. Por último, el resto de la ex-

(54) Véase en el Apéndice, doc. XXXV.
(55) Publico un extracto de ella en el Apéndice, doc. XXXVI.
(56) Véase Apéndice, doc. XXXVII.
(57) La publico en el Apéndice, doc. XXXVIII.

pedición iría a Portobelo para ocupar este punto, Chagres y Panamá.

Indudablemente, la operación propuesta llevaría, caso de resultar victoriosa —Cervériz no lo dudaba—, a la completa posesión del continente americano. Ahora bien, ¿de dónde sacaba España los veinticinco mil quinientos hombres necesarios para realizar la empresa? Sin duda, era impracticable la operación, y así lo acordó también la Comisión del Consejo de Estado encargada de estudiarla y dictaminar sobre ella (58), teniendo en cuenta, sobre todo, que la operación propuesta por Cervériz se apoyaba en la posesión de San Juan de Ulúa y en la resistencia realista que aún había en el Perú. Pero, perdidos estos dos apoyos, el proyecto caía en lo absurdo.

Sin embargo, el 11 de junio de 1826, cuando fechó su «Noticia importante sobre América», aún creía Cervériz en la posibilidad de realizar la operación aconsejada casi dos años antes, e incluso daba aún más facilidades para llevarla a cabo. En efecto, su autor afirmaba en esta «Noticia» que sólo con cuatro mil hombres de Infantería y doscientos de Artillería era posible ocupar y reconquistar Costa Firme. Por otra parte, el presupuesto, evaluado antes en doce millones de reales, quedaba reducido a ocho millones.

Quizá cause sorpresa esta ideología, pero era perfectamente lógica la consecuencia con arreglo al pensamiento general de Cervériz. Las noticias que, según dice, le llegaban de América, pintaban la situación en aquel continente como insostenible y ruinosa. La anarquía llevada al extremo, la carencia absoluta de fuerzas —sólo existía un batallón de quinientos hombres en Costa Firme— y la buena disposición hacia España de la mayor parte de las poblaciones habían obrado el milagro. Así, Cervériz estaba convencido de la «oportunidad y necesidad de aprovechar tan favorables momentos», y deshacía sencillamente —con una alusión a Isabel la Católica, que *empeñó sus joyas*— las opiniones contra-

(58) Véase A. H. N., Est., leg. 217, doc. núm. 7. La Comisión estaba formada por Castaños, Aznárez y el marqués de la Reunión.

rias a la suya, que se basaban en la carencia de recursos de que adolecía España. América era, por otra parte, la esperanza en la recuperación económica de España, y siendo tan fácil su reconquista, ¿por qué no verificarla?

La «Memoria» de don Eugenio Aviraneta

Una de las actividades en que el aventurero Aviraneta empleó su agitada vida fué la de escribir y presentar al Gobierno español una «Memoria sobre el estado actual del reino de México y modo de pacificarlo» (59). En ella, después de examinar el origen de las facciones que despedazan el reino, el estado de la opinión pública, de la hacienda, el ejército, la marina, las relaciones exteriores, las minas, la instrucción pública y la religión, Aviraneta pasa a estudiar el «partido que debe adoptar España».

En este punto el irunés empieza tajantemente: para que España pueda «sacar partido ventajoso» de México y los mexicanos, la Península «debe emplear las armas e imponerles la ley; y todo otro partido que se adopte es perjudicial a la Península y al mismo Méjico, que gobernándose por sí mismo, insensiblemente se convertirá en un desierto espantoso» (60). No caben, por tanto, en

(59) Véase esta «Memoria» en *Mis memorias íntimas, 1825-1829,* Apéndice I, ps. 249-268. Hay una copia manuscrita en A. G. I., Indifte. Gral., 1.564, doc. núm. 9, enviada al ministro de Hacienda por el intendente de La Habana, el cual juzga que «debe leerse con atención». Cito el texto publicado, que coincide con el manuscrito del Archivo de Indias. Recientemente, el padre Luis Fernández, S. J., ha hallado otro plan de Aviraneta para la reconquista de México. En este nuevo proyecto, el conspirador se manifiesta partidario de la reconquista y cree —en contra de lo que veremos que expuso en la Memoria que estudiamos— en la posibilidad de llevar a cabo dicha reconquista (véase Luis Fernández, S. J.: «Un plan inédito de Aviraneta para la reconquista de Méjico», en *Hispania,* revista española de Historia, editada por el Instituto «Jerónimo Zurita», del C. S. de I. C., t. VIII, núm. XXXIII, Madrid, octubre-diciembre, 1948, ps. 621-650). Siento tener que decir que el citado trabajo sólo es útil por dar el texto del nuevo plan de Aviraneta.

(60) Cfr. ps. 264-265.

su opinión, términos medios. Así, Aviraneta aconseja no enviar comisionados para celebrar tratados comerciales ventajosos a cambio del reconocimiento de la independencia, pues se les rechazaría, ya que existían políticos, y especialmente militares, interesados en la prolongación de la guerra. Por otra parte, de no ser rechazados, tampoco concederían los mexicanos ninguna ventaja, porque un decreto del Congreso de México declaraba traidor a todo diputado que ofreciera a España ventajas comerciales a cambio de dicho reconocimiento, y, por si esto no bastara, un artículo de «los tratados secretos de la Inglaterra con México» así lo decía, aunque en «términos anfibológicos» (61).

Por otra parte —añadía—, «los españoles que tienen la desgracia de vivir entre los mejicanos no mejorarían su suerte con el reconocimiento de la independencia, porque aquellos hijos ingratos tienen por base fundamental de su patriotismo el profesar odio eterno a los españoles». Así, pues, «sólo el temor que impone la fuerza armada —concluía— es capaz de contenerlos», y sólo una «revolución moral» corregiría su «inclinación innata de odio al español».

Parece, pues, lógico pensar, después de leídas las líneas precedentes, que Aviraneta va a aconsejar la reconquista de México. Sin embargo, no es así. Por el contrario, «como imparcial y verdadero amante de la prosperidad de mi patria —dice—, conozco, como han conocido todos los economistas españoles, que el sistema colonial en tan vastas posesiones ha sido una de las causas de la despoblación de la Península y la que ha enriquecido a las naciones extranjeras. La España, con todos sus ejércitos, no puede conservar esas inmensas posesiones, porque le falta la fuerza moral, que es la opinión pública, y ese deseo general, en todos los habitantes sin distinción, que propende a la independencia, es inextinguible.» (62).

En consecuencia, el régimen político ideal para México es, a juicio de Aviraneta, la monarquía, que debería instaurarse coro-

(61) Cfr. p. 265.
(62) Cfr. ps. 265-266.

nando rey o emperador a un príncipe español, hacia el que se inclinarían todos los mexicanos. Ahora bien, para implantar el régimen monárquico sería preciso —Aviraneta dice «bastaría»— un ejército de veinticinco mil hombres que invadiera México, con el príncipe a la cabeza. Este ejército estaría compuesto por quince mil alemanes y suizos, mandados por españoles, como guardia del emperador, y diez mil españoles auxiliares, que regresarían a Cuba después de consolidado el nuevo régimen. El príncipe debería ir rodeado de un Consejo de hombres «sabios y amaestrados en el arte de gobernar»; reuniría todos los partidos y publicaría una amnistía. Además se implantaría el sistema de gobierno que juzgase oportuno el rey de España, aunque teniendo siempre en cuenta las circunstancias del país, y todo «bajo la base del reconocimiento de la independencia», pero «reservando anticipadamente privilegios para nuestro comercio y marina mercante; ventajas de consideración en los derechos a los productos de nuestro país, [y] conservar para la España el puerto de Veracruz y la fortaleza de San Juan de Ulúa, en garantía de los tratados» (63), y aún podría obtenerse también una indemnización por los edificios públicos construídos en México con el Real Erario, y un subsidio en metálico durante el número de años que se estipulase. Por último, para hacer la necesaria «revolución moral» deberían ir con el ejército invasor todos los religiosos expulsados de México, quienes, por su gran influencia sobre el pueblo, la llevarían a cabo rápidamente.

De este modo consideraba factible Aviraneta la pacificación de México, y por el párrafo final de su «Memoria» parece que consideraba sus ideas totalmente originales. Sin embargo, ni eran nuevas ni adecuadas por completo a la realidad. Porque Aviraneta debía saber —aunque parece que lo ignora— que ningún mexicano estaba dispuesto, en febrero de 1828 —fecha de su escrito—, a hacer ninguna concesión a España. Por otra parte, una vez realizada y triunfante la expedición que él preconizaba, igual sería implantar el régimen monárquico con una autonomía mutilada, que volver a la antigua unión de México y España.

(63) Cfr. p. 266.

La «Memoria» de don Francisco de Viado

Don Francisco de Viado y Zavala era oficial segundo de la Secretaría de Gobierno de la isla de Cuba, y se hallaba en Madrid con real licencia para restablecer su salud, cuando —octubre de 1828— presentó al Gobierno su «Memoria sobre la reconquista del Reino de Nueva España», que lleva fecha del 15 de junio de dicho año (64). En ella afirmaba Viado estar México «más dispuesto que ningún otro país a reconocer la autoridad tutelar» del rey de España. Sentado este principio, manifiesta la facilidad de preparar en Cuba una expedición de seis mil hombres que desembarcara en Yucatán, lugar elegido «porque allí es donde tiene V. M. mayor número de apasionados y adictos; porque el país es fértil y saludable; porque la navegación desde La Habana a Campeche no pasa de seis días, y porque, en fin, las ideas revolucionarias han penetrado allí a duras penas, siendo la inmensa mayoría de sus habitantes sumamente religiosa, muy enemigos de novedades y afectos a los sanos principios que adquirieron en su niñez».

Al mismo tiempo, las fuerzas marítimas de las Antillas «deberán distribuirse por el Seno Mejicano para declarar en estado de bloqueo sus costas e interceptar los socorros de víveres, municiones y aun de aventureros que podrían enviarse de Europa y de los Estados Unidos de América».

Este plan precisaba hacer ciertos gastos. Para «acudir» a ellos, don Francisco de Viado proponía tres medios distintos: 1.°, establecer una contribución sobre los predios urbanos en Cuba, consistente en un seis por ciento sobre la renta anual; 2.°, entablar una negociación con los jefes negros de Santo Domingo para venderles la parte española de la isla, pues aunque entonces la ocupaban, sabía Viado que querían poseerla con «justo título»; 3.°, adquirir en Europa una «suma considerable» para abastecer a la expedición de cuanto se necesitara enviar desde la Península, y para

(64) Véase el Apéndice, doc. XXXIX.

ello abrir una negociación con el Gabinete inglés para proponerle la adquisición del istmo de Panamá.

Pero debe observarse que los dos últimos medios propuestos por Viado eran irrealizables. ¿Cómo iba una potencia a comprar a España unos territorios en los que no dominaba de hecho? Por otra parte, la «Memoria» no presenta nada digno de interés. Era —como veremos otras— la repetición de las mismas ideas sustentadas por el Gobierno, e incluso podría afirmarse que todos estos proyectos posteriores a mayo de 1828 —fecha en que, como es sabido, se acuerda oficialmente la invasión— no parece que tengan otro objeto que el de aplaudir las ideas estatales, pensando en adquirir así algún premio personal.

El escrito de don Domingo Antonio Pita

«La ocupación del reino de Nueva España es de primera y absoluta necesidad para nuestra Península.» Con estas palabras empezaba don Domingo Antonio Pita, comandante de Infantería, su «Memoria acerca de los medios para la pacificación de la América Española y modo de conservarla» (65). No es preciso, por tanto, indagar mucho entre sus párrafos para conocer el pensamiento sustentado en la «Memoria» que no era más que «el resultado de mis observaciones durante ocho años de penosas campañas que hice y sufrí en aquellos dominios.» (66).

La expedición que el comandante Pita aconsejaba enviar a México debería estar compuesta por veinte mil hombres de todas las Armas y desembarcar en Soto la Marina. También él contaba con la ayuda de los mexicanos. Pero oigamos sus razones: «La expedición contra Nueva España debe desembarcar en el puerto de Soto la Marina, único punto donde su buen clima, la aproximi-

(65) Véase en el Apéndice, doc. XL.

(66) Carta de Pita al secretario de Hacienda, con la que se remite su «Memoria» (A. G. I., Indifte. Gral., 1.564, doc. núm. 11. TORRES LANZAS, V, 573, número 7.959).

dad (*sic*) a las provincias de San Luis de Potosí, Guadalajaras (*sic*), las internas de Oriente y la de Guanajuato, ofrecen grandes recursos y subsistencias al ejército, remonta para su Caballería, Artillería Ligera y Trenes; formación de sus Brigadas y provisión del bagaje necesario; cuyo temperamento templado es muy sano y sus caminos son llanos y despejados y bastante poblados hasta la capital de México, muy equidistante y a propósito para la organización de las Divisiones, para principiar la campaña; debiendo antes conservarse a la defensiva, hasta sistemar los naturales de las citadas provincias, que propenden en fidelidad al Rey Nuestro Señor, y todas ellas por aquella dirección: se decidirán a poca costa en favor, por la integridad de España, pudiendo, desde luego, y con la mayor actividad, crear Cuerpos de Infantería y Caballería con los cuadros de Oficiales y Sargentos Europeos, hasta la fuerza de veinticinco o treinta mil naturales.»

El «Informe» de don Miguel Beruete y Abarca

El 11 de octubre de 1828 fechaba don Miguel Beruete y Abarca su «Informe o plan para la reconquista del reino de Méjico» (67), escrito y trabajado, según nos dice, «de orden superior». En dicho «Informe», Beruete propone veinticinco puntos fundamentales, cuyo cumplimiento proporcionaría el éxito en la reconquista de Nueva España.

Afirma, en primer lugar, que hacen falta veinte mil hombres para la empresa, y que el general que los mande debe ser «hombre de ciencia, juicio y fibra templada: debe conocer el país topográfica e individualmente y debe tener, en consecuencia, un espíritu conciliador, firme sin dureza y flexible sin debilidad». Es

(67) A. G. I., Indifte. Gral., 1.157. Ejemplar encuadernado en piel, junto con otras dos «Memorias» del mismo autor sobre las causas de la independencia de Nueva España. Debo su conocimiento a la amabilidad de mi amigo Ladislao Gil-Munilla, que me indicó su existencia. Pero no publico su texto, porque el señor Gil-Munilla hizo su trabajo de licenciatura sobre estas «Memorias», y piensa darlo él a la luz.

curioso el modo que Beruete emplea para razonar este punto, pues afirma ser muy importantes estas cualidades por la malicia de los mexicanos, que expresa así: «Una americana a los diez años tiene más malicia que una vizcaína a los veinte.»

Pero, dejando aparte estos detalles, Beruete explicaba la organización y operaciones del ejército. La expedición debía reunirse en La Habana, desde donde saldría dividida en dos cuerpos de diez mil hombres cada uno: uno de ellos desembarcaría en Soto la Marina, y el otro, en Yucatán, y en ambos debía ir una imprenta, que editaría unas proclamas declarando la amnistía general y reclamando la seguridad de los españoles, pero «dejando un claro para apoderarse de todos los Fautores y Cabecillas». Con la expedición debía ir un nuncio de Su Santidad y los obispos de Yucatán, Ciudad Real, Oaxaca, Valladolid, Guadalajara, Durango, Monterrey, el arzobispo de México y cien frailes de treinta y seis a cuarenta años el más joven.

Aparte de esto, Beruete afirmaba, como todos los autores de estos planes, la seguridad de encontrar un partido españolista numeroso y enfervorizado, entre cuyos miembros destacaban, por su mayor afección a España, los del «bello sexo», como también los indios.

El proyecto de don Joaquín de Miranda y de Madariaga

Don Joaquín de Miranda y de Madariaga, caballero de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, condecorado con las Cruces del Segundo Ejército de Alburquerque, Batalla de Chiclana y Junta Provincial de la Mancha, el 20 de abril de 1829 presentaba las «Décadas cuatro y cinco sobre la reconquista de Nueva España» (68), escritas —según decía en la instancia o exposición que acompañaba— «por encargo de Vuestro Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra».

(68) He hallado solamente la Década 5, que publico íntegra en el Apéndice, doc. XLI.

«La reconquista de Nueva España es la voz que resuena en Vuestra Monarquía.» Con esta sonora afirmación empieza Madariaga su *Década* cinco. En ella puede verse expresada la ideología que llevó a la situación —falsa o exagerada al menos— de creer ciegamente en la posibilidad de recobrar las provincias americanas. Así, después de presentar el lamentable estado de México, Madariaga decía que había llegado el momento de que España remediara «los males que destrozan al Nuevo Mundo».

Para ello, como no podía menos de suceder, don Joaquín de Madariaga se basaba en la existencia de un partido favorable a España que, «aunque oprimido —decía—, es el que tiene la riqueza y la energía», y que «cansado de sufrir, y perdida la esperanza de que bajo el actual sistema raye para él la aurora de días más felices, sólo espera que se presente una fuerza de apoyo para que vuelva Vuestro Reino de Méjico al paternal gobierno de V. M.». Después no extrañan ya los consejos sobre envío de una expedición —de doce mil hombres, pero «sostenidos precisamente y con prontitud por otros tantos»—; protección a Cuba y Puerto Rico, y, especialmente en este caso, negociaciones con los Estados europeos —Inglaterra, sobre todo— para indagar su actitud ante la posible reconquista.

El estudio de Madariaga es extenso y detallado, pero —como se ve— sustenta, en general las mismas ideas que estaban en la mente del Gobierno español, ya decidido entonces a llevar a cabo la expedición reconquistadora.

Don Miguel de los Santos Alvarez

Su «Papel para la reconquista de las Américas» (69) no añade nada a lo visto ya. Una expedición de treinta mil hombres debía ser enviada a América, y para preparar los fondos necesarios, el rey debía solicitar la aportación de sus súbditos mediante una proclama que invitara a una suscripción popular. Ahora bien, don

(69) Véase en el Apéndice, doc. XLII.

Miguel de los Santos incurría en la ingenuidad de aconsejar la solicitud de concurso a las potencias extranjeras para el traslado de las tropas.

El proyecto de José Antonio Mejía

Conocemos ya la personalidad del coronel José Antonio Mejía y sabemos cómo había entrado secretamente al servicio de España. Pues bien, una de las ideas que este agente proporcionó al representante español fué la de reconquistar México. Para ello trazó un plan (70) dividido en veinticuatro puntos.

Exponía Mejía la necesidad de reunir en La Habana ocho mil hombres formados en tres Divisiones: las dos primeras de dos mil hombres cada una, y la tercera, de cuatro mil y bajo el mando del general en jefe. La primera división debía desembarcar en Soto la Marina a primeros de enero y, conservando los transportes fondeados en un lugar cercano, proclamar que era la vanguardia del ejército real que debía desembarcar en el mismo punto. La segunda División, que debería tomar tierra en Guazacoalcos, a mediados del mismo enero, haría lo mismo que la primera. Ahora bien, estos desembarcos tenían por objeto atraer a los lugares en que se verificaran a las tropas mexicanas, con objeto de distraerlas del sitio donde debía desembarcar la división más numerosa, es decir, *Antón Lizardo*. De este modo, esta tercera división podría ocupar inmediatamente Puente del Rey, donde Mejía —que previamente se había comprometido a inducir al Gobierno mexicano a llevar sus tropas a los lugares de los primeros desembarcos— se uniría con las suyas y los paisanos armados a la expedición española. Por fin, terminada su labor, las dos primeras divisiones reembarcarían para volver a desembarcar en Antón Lizardo y quedar de reserva, mientras la tercera se dirigía a México.

El número de mexicanos que calculaba reunir era de seis mil y

(70) Nuestro ministro en EE. UU. lo adjuntó a su despacho núm. 1.011 (A. H. N., Est., leg. 5.656). Véase en Apéndice, doc. XLIII.

podía ser susceptible de paulatino aumento. Para formar este ejército, el expedicionario debía llevar un fondo de cien mil pesos, con los cuales se podría ganar a algún jefe y cubrir otros gastos.

Pero lo más curioso, quizá, del proyecto estaba contenido en su apartado número 20. «El Autor —decía— juzga conveniente para mayor facilidad en la realización de sus fines, saber si hay personas en el interior del Reino a quien poder descubrir con seguridad sus proyectos, a fin de que le ayuden en ellos, y no ignorar quiénes siguen sus ideas.» Tacón consideraba a Mejía sincero, aunque sin garantizar su sinceridad (71). Sin embargo, su condición de traidor a México produjo el recelo de los ministros españoles, quienes —el de Marina al menos (72)— desestimaron el plan.

No obstante, no era sólo ésta la causa de rechazarlo. Era que ya había pasado el mes de julio de 1830 y los problemas interiores absorbían la atención.

Los proyectos anónimos

Junto a los documentos que acabamos de ver, cuyos autores estampan su firma en ellos, hay también otros anónimos, pero no por eso menos interesantes. Así aparece, en primer lugar, el titulado «Medidas que se deben adoptar para la reconquista de Nueva España» (73), que se limitaban a la destitución de los individuos que servían las Secretarías de Despacho —a quienes acusaba de haber mantenido relaciones con los disidentes—; el nombramiento de un Ministerio Universal de Indias y el aumento en ocho o diez mil hombres de la guarnición de La Habana, con lo que resultaría un total de diez o doce mil, «número suficiente —decía— para ser dueños a los pocos meses del vasto Continente Mexicano» contando —como siempre— con el apoyo de los naturales.

Los «Apuntes para tratar de los negocios de Nueva España»

(71) Véase despacho núm. 1.011 ya citado.

(72) Véase opinión, escrita en 29 de octubre de 1830, del ministro de Marina (A. H. N., Est., 5.656).

(73) Véase en el Apéndice, doc. XLIV.

(74) recomiendan, ante todo, «ganar la voluntad del general don Pedro Celestino Negrete», que se lograría, mediante una carta del rey, «haciéndole los cargos oportunos y disimulándole todo lo obrado hasta aquí». Conseguido esto, se le enviaría un millón de pesos, que debía garantizarse con la remisión de dos mil hombres, bajo el mando del brigadier Trujillo o el coronel Orrantía. A la empresa debía cooperar el Cuerpo de Pardos de La Habana, con el doble fin de «limpiar» a la ciudad de aquella gente y adelantar más en la campaña que se emprendiera por la tierra caliente. Por último, se recomendaba —«si en el día fuese posible realizar un empréstito de 20 millones de pesos»— el envío de quince mil hombres, aunque esto se consideraba imposible. Por ello, era preciso acudir a «estratagemas y ardides que no son repugnantes ni con el derecho de gentes, ni con la justicia que asiste a S. M. para recuperar el dominio de aquellos dominios». Por último, cualquier expedición podía contar con el apoyo de algunos mexicanos principales, entre los que se indicaban don Felipe Terán y el conde del Jaral.

Más curiosas son las «Indicaciones de lo que debe hacerse para la pacificación de Nueva España» (75). Aconsejábase en ellas la intervención y cooperación del Sumo Pontífice, quien debía expedir una bula para manifestar a los hispanoamericanos «la enormidad de su conducta con haber faltado a Dios y a los hombres, infringiendo el santo juramento de fidelidad». A continuación, como medida importante para desarraigar las malas ideas debía reimprimirse el *Catecismo* del arzobispo de La Plata, fray José Antonio de San Alberto; la Recopilación de las Leyes de Indias, excluyendo las derogadas; el manifiesto del doctor Cos, insurgente relapso, y el dirigido por el Gobierno de Nueva España a todas las naciones. Sólo con esta ofensiva ideológica previa sería enviada una expedición de quince mil hombres, para la que se presentaría un «sujeto» que costearía todos los gastos.

---

(74) Véase Apéndice, doc. XLV. Estos «Apuntes» se suponen instrucciones a los comisionados —y como tales se publicaron— en el vol. XXIII de las *Publicaciones del Archivo General de la Nación*, México, 1933.

(75) Las publico en el Apéndice, doc. XLVI.

Las «Indicaciones de un español sobre la reconquista de América» (76) afirmaban la necesidad de hacer el esfuerzo necesario para recobrar las provincias perdidas, a lo que obligaba, por otra parte, lo estipulado por España en el tratado de la Santa Alianza. Las ideas del autor de estas «Indicaciones» son pintorescas, no sólo en este sentido, sino en el de los medios que propone para llevar a cabo la reconquista. Es, en primer lugar, la proclama de Fernando VII y, sobre todo, el «ejemplo» de la reina Isabel, que el rey debía seguir, empeñando sus joyas y las de la reina para allegar los fondos necesarios. Este ejemplo sería imitado en seguida por todos los empleados del Gobierno y por los Grandes del reino, títulos de Castilla, hacendados, labradores, etc. También podía pensarse en la cooperación extranjera, por lo que se debería formar una legión. Por otra parte, los fabricantes de paños debían contribuir gratuitamente al vestuario de la tropa. En fin, una cruzada nacional preconizaban estas «Indicaciones». Mas, ¿dónde estaba el espíritu para realizarla?

Por último, publicamos dos documentos sobre la reconquista: «Borrador de informe sobre la pacificación de América» (77) y otro «Papel anónimo» (78). En el primero de ellos se recomendaba encargar a la Junta de reemplazos de Cádiz la formación de un plan general de pacificación, durante cuya redacción debía publicarse en la *Gaceta* una serie de decretos favorables a los americanos para «fijar en ellos la opinión pública», que era «la mejor arma». El segundo «Papel» se limitaba a excitar al rey para el envío de la expedición reconquistadora, que debería estar formada tan sólo por doce mil hombres.

(76) Apéndice, doc. XLVII.
(77) Apéndice, doc. XLVIII.
(78) Apéndice, doc. XLIX.

Conclusión

El rey de España no se había resignado a perder sus dominios de América. Por eso, hemos visto cómo toda su política estaba dirigida a reconquistar sus antiguas posesiones. Esta idea, apoyada por su Gobierno y sus consejeros, fué la causa de todas las desgracias en que se vió sumida España. Una parte de la ruina económica y la completa pérdida de la influencia en América se debieron a esta política, que ahora vemos completamente desacertada. Se dirá que en la época en que se desarrolló no pudieron los políticos prever las nefastas consecuencias de su inflexible actitud. Pero ya en 1829, cuando habían reconocido todos los Estados europeos la constitución de las nuevas Repúblicas, el panorama internacional indicaba claramente cuál era el camino a seguir. No obstante, el rey y sus consejeros continuaron en su error, creyendo ciegamente en la posibilidad de recobrar las provincias perdidas.

Así, fué necesario que Fernando VII muriera y el siglo XIX sobrepasara su primer tercio, para que la política española viera, demasiado tarde, la necesidad de firmar la paz y reconocer la autonomía de sus antiguas provincias americanas. Entonces, ya a destiempo, iba a surgir la famosa cuestión de las reclamaciones. Pero España no consiguió más que perder definitivamente su pasado predominio político en América.

SIGLAS

A. G. I.—Archivo General de Indias. Sevilla.

A. H. D. M.—Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Serie de publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

A. H. N.—Archivo Histórico Nacional. Madrid.

A. P. N.—Archivo del Palacio Nacional. Madrid.

B. N.—Biblioteca Nacional. Madrid.

INDICE

Págs.

PRÓLOGO XI

INTRODUCCIÓN 1
La política americanista de España en el siglo XIX 4
La postura de Inglaterra y los Estados Unidos 19
Las negociaciones 22
Crítica bibliográfica 27
Final 34

PRIMERA PARTE

La misión a México de don Juan O'Donojú 37

CAPÍTULO I

Don Juan O'Donojú, virrey de Nueva España 39

CAPÍTULO II

El tratado de Córdoba y sus consecuencias 67

CAPÍTULO III

La política española de pacificación durante la misión de O'Donojú 91

Págs.

SEGUNDA PARTE

La Comisión a Nueva España de 1822 143

Capítulo IV

Comisionados a Ultramar 145

Capítulo V

La Comisión de Juan Ramón Osés y Santiago Irisarri 193

TERCERA PARTE

Las hostilidades 241

Capítulo VI

La espina de San Juan de Ulúa y la rosa de Cuba 243

Capítulo VII

La actitud de los Estados Unidos 279

Capítulo VIII

El almirante Porter 309

Capítulo IX

Lucha entre sombras 337

Los liberales españoles 339
El proyecto del general Torrijos 346
El coronel Montenegro 351
Don Eugenio de Aviraneta 357
La conjuración del padre Arenas 366
Las «comisiones» del coronel Basadre 376
Don José Antonio Mejía 380

I N D I C E

Págs.

Capítulo X

La política americanista de España durante las hostilidades ... 393

Capítulo XI

Los proyectos de reconquista 429

La «Exposición» de don Pascual de Churruca 454
Los proyectos de don Francisco Xavier de Cervériz 456
La «Memoria» de don Eugenio de Aviraneta 459
La «Memoria» de don Francisco de Viado 462
El escrito de don Domingo Antonio Pita 463
El «Informe» de don Miguel Beruete y Abarca 464
El proyecto de don Joaquín de Miranda y de Madariaga. 465
Don Miguel de los Santos Alvarez 466
El proyecto de José Antonio Mejía 467
Los proyectos anónimos 468
Conclusiones 471

Siglas 473

ESTE PRIMER VOLUMEN DE «ESPAÑA Y MÉXICO EN EL SIGLO XIX» SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO MCML, EN LOS TALLERES DE «ESTADES. ARTES GRÁFICAS», EVARISTO SAN MIGUEL, 8, MADRID.

WITHDRAWN

WITHDRAWN

[redacted]